

Poder Judicial
MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía General de la República



Memoria Anual del Ministerio Público de Costa Rica Año 2003



San José, Costa Rica
Febrero 2004

Página dos blanca

Presentación

Señores

Dr. Luis Paulino Mora Mora

Presidente Corte Suprema de Justicia

Magistrados Corte Plena

Corte Suprema de Justicia

Muy respetables Magistrados:

Les remitimos el Informe de Labores del Ministerio Público correspondiente al año 2003, según dispone el artículo 25 inciso i) de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Los objetivos específicos trazados para el año de comentario fueron la simplificación y celeridad de los procesos judiciales, la capacitación, especialización y actualización del recurso humano y el abordaje del área de justicia como un servicio público de calidad.

En el primer renglón se procuró contribuir en el uso de los mecanismos de simplificación y aceleración de las investigaciones preparatorias, con el propósito de disminuir la mora judicial así como fortalecer el trabajo en equipo y los aspectos coordinativos en la investigación de casos, tanto dentro del Ministerio Público como en su relación con otros órganos. En tal sentido se procuró bajar el circulante al proponer metas de reducción en cada despacho, según se detalla en el informe consolidado de la Unidad Administrativa del Ministerio Público. Como actividades particulares tendientes al logro de este objetivo, se fortaleció la comunicación en las poblaciones en que se desempeñan las fiscalías y se realizaron audiencias públicas masivas en las que se promovió la conciliación, la suspensión del procedimiento a prueba y otros mecanismos reparadores.

En la segunda área, los objetivos inmediatos fueron contribuir al proceso sistemático de capacitación del personal del Ministerio Público, y reforzar los conocimientos de los fiscales en aspectos tanto procesales como sustantivos del derecho penal, focalizando en delitos sexuales y derechos de autor. Así, se diseñaron foros de discusión y sensibilización en el tema de victimología, en los que se abordó el tratamiento de ofendidos en crisis y se implementó un directorio de instituciones de la red de apoyo que brindan este tipo de servicios.

En el tercer rubro, las actividades se dirigieron a lograr fines específicos como el mejoramiento de

la calidad de los servicios, dirigidos tanto al usuario interno como al externo; igualmente velaron por el respeto efectivo a los derechos fundamentales de los privados de libertad y por el cumplimiento de las sanciones y disposiciones normativas en lo concerniente.

En esta misma área se impulsó el funcionamiento de los mecanismos de comunicación y divulgación y se dotó a las distintas dependencias de recursos materiales para su mejor desempeño; igualmente se les dio apoyo logístico con el mantenimiento y reparación de flotillas de vehículos, motocicletas, equipos de fax, fotocopiadoras, impresoras y demás activos. Mediante visitas de supervisión administrativa y coordinación con las fiscalías se buscó conocer y resolver sus necesidades, dejando para el presupuesto del año 2004 aquellas no cubiertas en el presente período.

A efecto de mejorar la relación con los ofendidos y con el usuario en general, se dio información continua a la comunidad sobre los servicios que presta el Ministerio Público en particular y el Poder Judicial en general; se divulgó la existencia de instituciones que forman parte de la red de apoyo y contención emocional y se dio a conocer el servicio de atención interdisciplinaria de corto plazo (área psicológica, trabajo social y asistencia legal). Con el mismo propósito se fortalecieron los canales de comunicación con instituciones gubernamentales y ONG y se efectuaron seguimientos interdisciplinarios de los casos tramitados.

A nivel intraorgánico, a finales del año 2003 el Ministerio Público experimentó el nombramiento de nuevo Fiscal General de la República, designación que recayó en la persona del Lic. Francisco Dall'Anese Ruiz., quien asumió el cargo a partir del quince de diciembre de este año. El nuevo Fiscal General logró cristalizar el nombramiento en propiedad de un nutrido grupo de funcionarios del Primer Circuito Judicial de San José y reactivó los concursos para el nombramiento en propiedad de los restantes fiscales en todo el país.

Un suceso de inquitante importancia ha sido el arribo a etapas consolidadas del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público mediante el convenio Poder Judicial-BID, según el cual se dota al Ministerio Público de seis millones de dólares para la implementación de programas que vendrán a paliar sensibles necesidades.

Todos estos hitos llenan de positiva expectativa a quienes integramos el Ministerio Público de Costa Rica.

Atentamente,

Lic. Francisco Dall'Anese Ruiz
Fiscal General de la República

Lic. Jorge Segura Román
Fiscal General Adjunto

San José, Costa Rica, febrero del 2004

Suponga que se encuentra con alguien que trabaja febrilmente en el bosque, cortando un árbol con una sierra.

-¿Qué está usted haciendo? -le pregunta

-¿No lo ve? - responde él con impaciencia. Estoy cortando este árbol.

-¿Se le ve exhausto! -exclama usted - ¿Cuánto tiempo hace que trabaja?

-Más de cinco horas, y estoy molido. Esto no es sencillo.

-¿Por qué no hace una pausa durante unos minutos y afila la sierra? -pregunta usted-. Estoy seguro de que cortaría mucho más rápido.

-No tengo tiempo para afilar la sierra - dice el hombre enfáticamente- Estoy demasiado ocupado aserrando.

Los 7 Hábitos de la Gente Altamente Efectiva

Página

6

blanca

Capítulo I

Objetivos específicos, metas y resultados

Del Ministerio Público para el año 2003

PROGRAMA N° 804: **Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública**

ACTIVIDAD N° 1: **Dirección**

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: **Fiscalía General**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
<p>1. Contribuir en la consolidación de los mecanismos de simplificación y aceleración de las investigaciones preparatorias para la disminución de la mora judicial.</p>	<p>1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya elaborado una propuesta de modelo sobre tramitación uniforme de las investigaciones preparatorias a nivel general y en leyes específicas, en los asuntos de las materias penal juvenil, derechos de autor, ambiental, sexuales y narcotráfico, bajo la coordinación de la Unidad de Capacitación.</p>	<p>Durante este año se ha continuado con el modelo de tramitación en penal juvenil, el cual se caracteriza por el cumplimiento del principio de celeridad. Dentro de esta propuesta se estableció un control de plazos: 6 meses en delitos y 1 mes en contravenciones.</p> <p>Además, se mantiene una línea clara sobre la tramitación de las contravenciones: sólo se resuelven con la denuncia. Posteriormente se identifica la persona menor de edad y se remite al Juez con acusación y solicitud de conciliación.</p> <p>Se ha reiterado el memorando donde se emitieron dichas directrices. Se realizan giras donde se verifica el cumplimiento en todo el país.</p> <p>En narcotráfico se ha tratado de integrar las políticas de actuación en materia de tráfico de drogas mediante las instrucciones dirigidas a los funcionarios relacionados con la represión de ese delito.</p> <p>A nivel general para cumplimiento de todas las fiscalías, servidores y funcionarios del Ministerio Público fue elaborado una propuesta de directrices relacionados con control, preservación, manejo y disposición de toda evidencia; que luego fueron aprobadas y emitidas por la Fiscalía General mediante circular 11-2003 del 28 de abril del 2003.</p> <p>Durante el 2003 se elaboraron políticas en el ámbito de las salidas alternas en los casos agrario-ambientales, procurando individualizar el papel de cada una de las partes (Procuradu-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>ría, Ministerio del Ambiente y Energía, Comunidad organizada e imputado) y satisfacer el interés de la comunidad por reparar el daño ambiental y social causado.</p> <p>La circular 2-99 trata de políticas preestablecidas para todo el país, emanadas de esta fiscalía y de la Fiscalía General, para la aplicación de las salidas alternas, incluyendo el principio de oportunidad, las que establecen los parámetros para autorizarla y que son acatadas religiosamente por los miembros de la fiscalía ambiental.</p>
	<p>1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Física, haya elaborado una propuesta de manual interno de procedimientos para facilitar la tramitación de investigaciones de homicidios, lesiones y agresiones con armas.</p>	<p>Se elaboró a nivel interno de la Unidad Especializada en Delitos Contra La Vida y La Integridad Física un Manual de Procedimientos y de Distribución de Responsabilidades Laborales, el cual está en fase de operación.</p> <p>Como resultado de varias reuniones y consultas directas entre el personal profesional y de apoyo de esta Fiscalía, se definieron lineamientos y procedimientos internos de trabajo, tendientes a favorecer la atención de los usuarios, el diligenciamiento de documentos de los procesos de investigación y en general, la gestión interna del despacho.</p> <p>Asimismo, este manual ha sido objeto de consulta y revisión para la propuesta sobre plazos de tramitación indicado a nivel de resultado en la meta 1.1.</p>
	<p>1.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan concluido el 80% de las investigaciones de las causas ingresadas con anterioridad al 31 de enero del 2001 a las Fiscalías y Unidades Especializadas del I Circuito Judicial de San José dando prioridad de salida a los casos con acusación.</p>	<p>Las Fiscalías y Unidades Especializadas en el Primer Circuito Judicial de San José que conforman lo que corresponde a la Primera Fiscalía Adjunta de San José, al iniciar el 2003 tenían activos en total 3,224 casos cuyo ingreso fue anterior al 2001. Al término del año, específicamente al 15/12/2003 tenían 1,616 de esas causas, es decir, se concluyeron 1,618 casos, lo que corresponde a un 50% de las investigaciones.</p> <p>Esta información fue establecida por el personal de apoyo de la Unidad Administrativa con el apoyo de la servidora Erika López del Departamento de Tecnología de la Información, a través de los sistema penal de control de expedientes que maneja cada Fiscalía o Unidad Especializada.</p> <p>En el caso de la Unidad de Tramite Rápido, no maneja circulante propio anterior al 2001, se labora con circulante de reciente ingreso, dada la pronta gestión brindada a los casos.</p> <p>Cabe mencionar que se colaboró con las fiscalías de Upala y Desamparados, siendo que en Upala se prestó colaboración en la resolución de las causas más antiguas, en igual sentido en Desamparados, se está trabajando en la resolución de los asuntos más viejos y anteriores al 2001.</p> <p>Aunque no es una Fiscalía o Unidad Especializada de las in-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>dicadas, un ejemplo de resaltar es que en la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil los asuntos más viejos son del 2002, aspecto propiciado por el modelo de tramitación implementado.</p> <p>Otro caso es la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico donde el Lic. Walter Espinoza E., Fiscal Adjunto, indica que de conformidad con los reportes estadísticos se concluyó el 95% de los asuntos ingresados con anterioridad al 31 de enero del 2001.</p>
	<p>1.4. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil haya realizado al menos 1 audiencia pública masiva donde se promueva la aplicación de medidas alternas para la solución de conflictos.</p>	<p>Durante el primer trimestre del año la Fiscalía Penal Juvenil realizó en Limón a manera de audiencia masiva, audiencias de conciliación consecutivas en las que se convoca cada treinta o veinte minutos durante dos o tres días de la semana con resultados satisfactorios.</p> <p>En Cartago la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil realiza una dinámica denominada “Audiencias de Medida Alterna” en las que se llevan a cabo conciliaciones, suspensiones de proceso a prueba y abreviados, señalando cada quince o treinta minutos al menos cuatro días a la semana.</p>
	<p>1.5. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Inspección Fiscal haya visitado al menos el 50 % de las Fiscalías Regionales con la finalidad de completar investigaciones y establecer recomendaciones de los procesos disciplinarios del Ministerio Público.</p>	<p>Durante el 2003 se visitó el 25% de las fiscalías del país y no el 50% como había propuesto como meta, debido a que el número de causas disciplinarias graves y complejas se incrementó obligando al Fiscal Instructor a brindarles mayor atención.</p> <p>Se mantuvo el diálogo constante con los Jefes de Despacho en los casos que requerían algún tipo de asesoría en esta materia.</p> <p>Para solventar esta situación y por disposición superior, se está delegándole régimen disciplinario (en algunos casos) en los Fiscales Adjuntos, como por ejemplo, Puntarenas, Alajuela, Cartago, Pérez Zeledón y Guanacaste, lo que disminuye las visitas a los despachos para esos efectos; ello en aplicación de la circular No. 28-01.</p> <p>En ese sentido, se les ha dado mayor participación a los jefes de despacho en la evacuación de prueba testimoniales en los diferentes procesos disciplinarios, lo cual evita al Fiscal Instructor su desplazamiento.</p>
	<p>1.6. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan concluido el 100% de los casos ingresados a la Unidad de Inspección Fiscal antes del 1 de enero del 2002.</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por el Lic. Edwin Retana, Inspector Fiscal, al término del 2003, no existe pendiente de trámite ninguna causa que corresponda al 2001, todas han sido debidamente resueltas, cumpliendo con ello la meta en un 100%.</p>
	<p>1.7. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Inspección Fiscal haya visitado al menos el 50 % de las Fiscalías Regionales con la finalidad de completar investigaciones y establecer recomendaciones de los procesos disciplinarios del Ministerio Público.</p>	<p>Informó el Lic. Edwin Retana Carrera, Fiscal de la Unidad de la Inspección Fiscal, que esta meta se cumplió solo en un</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	<p>ción Fiscal haya resuelto al menos el 50% de los casos ingresados durante el año 2003.</p>	<p>25% debido a que al 9 de diciembre del 2003 el ingreso total de causas fue de 223, mientras que en el año pasado al mismo día se contabilizaron 180 asuntos, es decir, refleja una diferencia incremental de 43 asuntos.</p> <p>A lo anterior, se debe sumar los casos pendientes del año 2002 que solo quedan 20.</p> <p>El factor que nuevamente incide en no cumplir la meta en su totalidad, sigue siendo el mayor incremento de quejas o causas disciplinarias, algunas que se califican de graves o gravísimas, mismas que exigen una tramitación de mayor cuidado y son más prolongadas.</p>
	<p>1.8. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Inspección Fiscal haya realizado al menos 15 visitas de asesoramiento sobre trámites de régimen disciplinario, a jefes de despachos de Fiscalías Adjuntas del todo el país.</p>	<p>Durante el primer semestre se realizaron 8 visitas funcionales en las fiscalías de Pococí y de la Zona Sur (Pérez Zeledón, Golfito, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus y Osa).</p> <p>Durante el segundo semestre se realizaron 14 visitas a diferentes despachos del Ministerio Público, entre ellos: Limón, Cañas, Pococí, Pérez Zeledón, Garabito, Buenos Aires, Siquirres, Liberia, San Carlos, Santa Cruz y Nicoya; con el objetivo de continuar con investigaciones disciplinarias, aprovechando esos momentos para evacuar consultas de los Fiscales.</p>
	<p>1.9. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación y Supervisión haya realizado una supervisión de las Fiscalías y Unidades del I Circuito Judicial de San José, II Circuito Judicial Alajuela, Limón y Liberia que permita medir el cumplimiento de los mecanismos de simplificación y celeridad establecidos durante el año 2002.</p>	<p>En este primer semestre del 2003 se ha dado una supervisión general a las fiscalías y unidades especializadas del Primer Circuito Judicial de San José, verificando el cumplimiento de algunos lineamientos relacionados con la celeridad de las investigaciones. Un aspecto importante que se analiza con mayor énfasis son las dilaciones indebidas, ya que también fueron abordadas en las actividades de capacitación del año pasado.</p> <p>Esta supervisión es general ya que se ha ejecutado mediante la coordinación con los Fiscales Coordinadores que son los responsables en velar por que se cumpla con todas las directrices y circulares emitidas por la Fiscalía General.</p> <p>En el segundo semestre se varió el sentido de la supervisión, ya que se dio prioridad al acopio de requerimientos (acusaciones, sobreseimientos, etc) hechos por fiscales para valorar su eficiencia, por lo que quedaron pendientes de realizar las giras a Nicoya, Cañas, Liberia, Limón y San José en cuanto a los otros lineamientos del 2002.</p> <p>Además de lo anterior en octubre y noviembre se acopió información atinente en todas las fiscalías del país, la cual se procesó e incluyó en la Memoria Anual del 2003.</p>
<p>2. Fortalecer la coordinación</p>	<p>2.1. Que al 31 de diciembre del</p>	<p>Se realizaron un total de 28 reuniones por parte de las fiscalí-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<p>y el trabajo conjunto intrainstitucional e interinstitucional en la investigación de casos.</p>	<p>año 2003, cada Fiscalía y Unidad del Primer Circuito Judicial de San José haya realizado al menos 6 reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con personeros de órganos de la policía administrativa e institucionales como Ministerio de Energía Ambiente y Minas, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Migración, Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia y otras instituciones afines involucradas en las investigaciones que se realicen en el perímetro judicial.</p>	<p>as y unidades del Primer Circuito Judicial de San José con personeros de órganos policiales y funcionarios o representantes institucionales. En el caso de la Jefatura de la Primera Fiscalía Adjunta 4 reuniones de Comisión Interinstitucional de Suspensión de Proceso a Prueba, la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil al menos 6 reuniones con personeros del PANI, IA-FA, Instituto de Drogas, Policía Administrativa, Ministerio de Justicia. Se ha fortalecido la coordinación institucional por ser esta Fiscalía integrante invitada del Consejo de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>La Fiscalía Adjunta Delitos Económicos 2 reuniones con personeros de Embajada Americana y otra con fiscales de los Estados Unidos. Además, se hicieron 6 reuniones de trabajo con la Policía de Control Fiscal, para los casos de contrabando de licor clandestino.</p> <p>La Unidad de Trámite Rápido ha realizado las siguientes 10 reuniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un promedio de una reunión mensual desde enero del año en curso, con la Jefatura del “Grupo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Seguridad Pública”, donde se han tratado temas referentes al mejoramiento de la Dirección Funcional.
		<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó una reunión de reorientación de políticas de dirección funcional con la Jefatura Jurídica de la Fuerza Pública para el casco Central de San José (Licda. Zelma Alarcón Fonseca) en procura de fortalecer la calidad de la labor policial con relación a los requerimientos de ley. • Se han realizado dos reuniones de coordinación con la Jefatura de la Oficina Receptora de Denuncias del O.I.J.M.P., en procura de afianzar las políticas de recepción de denuncias y la atención a víctimas que se presentan a ese despacho. • Se efectuó una reunión de coordinación interna, con el Unidad Especializada en Robos del Ministerio Público (mes de mayo) así como con la Jefatura de la Sección de delitos contra la Propiedad del O.I.J., esto con el propósito de determinar las políticas de tamizaje y atención de delitos en esa materia, en procura de establecer una línea homogénea de acción para que esa Unidad y Sección puedan ejecutar planes de investigación por objetivos determinados. • La Unidad Especializada en Delitos Sexuales se reunió con representantes de Embajada Americana y una con personeros de Casa Alianza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<ul style="list-style-type: none"> La Oficina de Información y Orientación a la Víctima ha realizado 8 reuniones con personeros de consulados y embajadas: Cónsul de Nicaragua, Estados Unidos, Colombia, y Japón. Además con personeros de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Viceministra de Seguridad Pública, otra con el Ministro de esa cartera y una con el Encargado de la Sección Política y Económica de la Embajada de los Estados Unidos.
	<p>2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 4 reuniones de cada una de las comisiones o grupos ampliados para la dirección funcional Ministerio Público-O.I.J.Policía Administrativa que funcionan en las Fiscalías del Primer Circuito Judicial de San José.</p>	<p>El Fiscal General efectuó 3 reuniones con el Director General del O.I.J. en el marco de la coordinación general, análisis de situaciones especiales y dirección funcional. Asimismo, las unidades especializadas han realizado dos reuniones cada una en relación con la dirección funcional con los representantes de la policía administrativa y servidores de secciones y unidades de la Policía Judicial.</p> <p>En el mes de abril del 2003, la Unidad de Trámite Rápido realizó reunión de dirección funcional con la Jefatura operativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, en procura de determinar las políticas a seguir en el caso de delitos cometidos por extranjeros, sobre los mecanismos de acceso rápido a esta Fiscalía.</p> <p>En el segundo semestre se efectuaron reuniones del grupo ampliado de análisis en las siguientes localidades: Nicoya, Santa Cruz, Cañas, Limón, Guápiles, Grecia, así como el Primer Circuito Judicial, participando en dichas reuniones tanto oficiales del Ministerio de Seguridad Pública, oficiales del Organismo de Investigación Judicial y los fiscales de las regiones respectivas. Para mayor información se puede contactar al Lic. Carlos María Jiménez Fiscal Adjunto de capacitación y Supervisión.</p> <p>En el caso de la Unidad Especializada de Robo de Vehículos, todos los meses se reunieron con los jefes de la policía administrativa y judicial en el seno de la Comisión Interinstitucional.</p>
	<p>2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, cada Fiscalía y Unidad Especializada del Primer Circuito Judicial de San José realice al menos 1 reunión por mes de coordinación y análisis conjunto de casos con agentes del Organismo de Investigación Judicial que permita organizar las diligencias y tareas de investigación bajo su responsabilidad.</p>	<p>Los fiscales que forman parte de las fiscalías y unidades de la Primera Fiscalía Adjunta de San José han realizado al menos una reunión con él o los oficiales de investigación que llevan los casos respectivos, sea para programar acciones de investigación, ejecución de tareas de recolección de prueba, efectuar allanamientos, solicitar o revisar informes policiales, entre otros. Lo anterior implica aproximadamente 145 reuniones en total durante todo el año tomando en consideración todas las Fiscalías y Unidades del primer circuito judicial de San José. También destacar que algunas unidades realizan reuniones semanales o diarias según los casos en proceso y las diligencias de investigación que están realizando.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>do para cada caso.</p> <p>Cabe destacar que durante este año estas reuniones se han incrementado en lo que a casos de secuestros, delitos sexuales, delitos económicos, fraudes, homicidios y robos se refiere.</p> <p>A nivel de la Fiscalía de Narcotráfico se realizaron reuniones con oficiales de la Policía de Control de Drogas, Sección de Estupefacientes de la Policía Judicial, Unidad de Investigaciones de Lavado de Dinero de la Policía Judicial y Unidad de Análisis Financiero del Instituto Costarricense Sobre Drogas. En estas reuniones intervinieron, separada o conjuntamente, la totalidad de fiscales de la Unidad Antidrogas y los funcionarios asignados a cada uno de los grupos de trabajo mencionados.</p>
	<p>2.4. Que al 31 de diciembre del año 2003, las Fiscalías Adjuntas de Ejecución de la Pena y Penal Juvenil realicen al menos 4 reuniones de coordinación con Fiscales y Jueces de Ejecución de la Pena y funcionarios del Ministerio de Justicia.</p>	<p>La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil realizó 2 reuniones en el mes de junio con los jueces de Ejecución Penal Juvenil, 3 reuniones de coordinación con el Ministerio de Justicia y en el primer semestre del 2003 se ha realizado una reunión con fiscales de Penal Juvenil de todo el país.</p> <p>La Fiscalía de Ejecución de la Pena realizó el día 06 de mayo una primera reunión con los fiscales de Ejecución de la Pena ubicados en las provincias de Puntarenas, Alajuela, Cartago y Limón. La segunda reunión se efectuó el día 7 de octubre 2003.</p> <p>Con lo anterior se da prácticamente como cumplida la meta total de 4 reuniones toda vez que en conjunto la cantidad de reuniones de coordinación efectuadas es de 8.</p> <p>Además, el 12 de octubre 2003 la Fiscalía de Ejecución de la Pena realizó una reunión conjunta con la Defensoría de los habitantes y el Juez de Ejecución de la Pena.</p>
	<p>2.5. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena haya efectuado al menos 1 reunión con representantes de la INTERPOL con la finalidad de encontrar alternativas de mejoramiento de los servicios.</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por el Licenciado Carlos Montenegro, Fiscal de Ejecución de la Pena, la reunión con representantes de la Policía Internacional (INTERPOOL) se efectuó el día 14 de octubre del 2003.</p>
	<p>2.6. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena haya realizado un mínimo de 2 sesiones de asesoría con los funcionarios de la Sección de Capturas del Organismo de Investi-</p>	<p>Los días 1º de abril y 6 de mayo se convocó y participaron los funcionarios de la Sección de Capturas del O.I.J. del Primer Circuito Judicial de San José, para discutir diferentes temas sobre la función que llevan a cabo y brindar asesoría.</p> <p>En la actividad de mayo participaron representantes de la Sección de Cárceles y del Instituto Criminológico. Asimismo,</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	gación Judicial del I Circuito Judicial de San José.	mo, se han dado al menos 2 reuniones para coordinación y asesoramiento individual con investigadores de la Sección de Capturas indicada.
	2.7. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena haya efectuado al menos 1 reunión con los Fiscales que atienden la materia de Ejecución de la Pena en las provincias de Puntarenas, Alajuela, Limón y Cartago.	El 16 de mayo del año en curso se realizó la reunión de coordinación con los fiscales auxiliares de Ejecución de la Pena, ubicados en las provincias de Puntarenas, Alajuela, Cartago y Limón. En ella se vieron aspectos relacionados con el trabajo en cada Fiscalía, las vistas carcelarias, el cumplimiento de lineamientos y directrices y el análisis de algunos asuntos específicos.
	2.8. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado al menos una sesión de evaluación de la aplicación del proyecto de creación de fiscales de enlace encargados de las investigaciones por los delitos de tráfico de drogas y derechos de autor en las Fiscalías Adjuntas externas al Primer Circuito Judicial de San José.	El 6 de marzo se convocó a una reunión tipo evaluativa donde participaron funcionarios y fiscales de Delitos Sexuales, Narcotráfico y otros. En materia de derechos de autor la Fiscal Licda. Silvia Hernández ha realizado por lo menos 2 reuniones con personeros del Ministerio de Justicia y la Policía Administrativa para revisar acciones a ejecutar en el marco de la aplicación de la normativa Derechos de Autor.
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
3. Contribuir al proceso sistemático de capacitación y actualización de conocimientos del personal de las Fiscalías.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, al menos un 25% de los Fiscales y Asistentes Jurídicos de las Fiscalías Penales Juveniles de todo el país hayan recibido un curso de capacitación en materia penal juvenil impartido por la Unidad de Capacitación y Supervisión.	Por medio de las visitas de supervisión que realiza la Fiscal Adjunta de Penal Juvenil a cada Fiscalía de esta materia ubicadas en provincias, se ha dado asesoría y capacitación aproximadamente al 25% de los Fiscales. Se esta coordinando con la Unidad de Capacitación para analizar la posibilidad de complementar con un curso formal la capacitación recibida por dichos servidores. Además, el 3 de octubre del 2003 se realizó el curso “Determinación e Imposición y Fundamentación de las Penas” en la que se capacitó al 100% de los Fiscales Penales Juveniles del país y al 25% de los Asistentes Jurídicos de esta Fiscalía Adjunta Penal Juvenil (oficio No. 239-UCS-MP-2003de fecha 22 de agosto del 2003) De igual forma la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil en conjunto con la Escuela Judicial, coordinó y efectuó un ciclo de 5 videoconferencias en Derecho penal Juvenil durante los meses de noviembre y diciembre del 2003, con la participación de gran cantidad de funcionarios judiciales, estudiantes de derecho y público en general.
	3.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, los Fiscales de la	La Unidad de Homicidios y Delitos contra la Integridad Física promovió un plan de cooperación con el Colegio de Mé-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	<p>Unidad Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Física, hayan recibido al menos 2 charlas generales sobre aspectos básicos de lenguaje y procedimientos médicos, y normativa relacionada con funciones y obligaciones del personal médico, para el mejoramiento de las investigaciones que se llevan sobre mala praxis médica.</p>	<p>dicos y Asociaciones de Especialidades Médicas con el fin de implementar la realización de las <i>Íterconsultorías Especializadas Requeridas</i> en casos de “mal praxis”.</p> <p>En base a lo anterior se inició con charlas y asesoría con la especialidad médica de la anestesiología</p> <p>Igualmente se establecieron bases de cooperación con la Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito impartándose charlas a oficiales de tránsito de reciente ingreso para una mejor atención del sitio del suceso.</p>
	<p>3.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya impartido cuatro cursos dirigidos al personal de las Fiscalías sobre temas orientados a favorecer la simplificación y celeridad en la etapa preparatoria.</p>	<p>Se impartieron 3 cursos de Análisis y Valoración de la Prueba Indiciaria, específicamente en las siguientes fechas: 14 de marzo, 17 y 24 de mayo, todos son cursos en la modalidad de aprovechamiento. También se efectuó un curso de aprovechamiento el 21 de junio 2003 sobre “Medios de Impugnación”.</p> <p>En el segundo semestre 2003 se brindaron 2 cursos sobre abordaje de ofendidos víctimas de delitos sexuales para evitar la revictimización de los ofendidos, así como dos cursos de medios de impugnación, un curso de pertinencia y utilidad de la prueba, así como un curso sobre acción civil resarcitoria.</p> <p>Para coadyuvar a los fiscales en el análisis de los casos referidos a su conocimiento se brindaron 3 cursos de Teoría del Delito, en las siguientes regiones: San José, Alajuela y Cartago, todos ellos fuera de horas laborales.</p>
	<p>3.4. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado 14 charlas dialogadas o tertulias, sobre temas relacionados con las funciones de los Fiscales.</p>	<p>Se realizaron en el primer semestre un total de 7 charlas o tertulias sobre proceso penal y otros temas variados como drogas sintéticas, inducción a facilitadores, proyecto de modernización, etc.</p> <p>En el segundo semestre se brindaron 9 charlas adicionales sobre temas como: Delito Informático, Análisis de la Acusación, Análisis del Proyecto Código Penal, Concurso de Delitos, Actividad Procesal defectuosa.</p> <p>Para mayor referencia se guarda un registro en la Unidad de Capacitación y Supervisión de las actividades de capacitación realizadas</p>
	<p>3.5. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado un curso de medicina legal y ciencias forenses de 300 horas de duración dirigido a Fiscales.</p>	<p>Del 6 de marzo al 26 de junio se impartió un curso de aprovechamiento en Medicina Legal para fiscales y del 10 de febrero al 14 de julio 2003 un curso de aprovechamiento en “Ciencias Forenses para Fiscales”.</p> <p>En el segundo semestre ante la demanda de capacitación en esta área se brindó otro curso, el que fue impartido mediante</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		la modalidad de aprovechamiento del 8 de julio al 2 de diciembre de 2003.
	3.6. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya efectuado 2 cursos de 12 horas de duración cada uno sobre aspectos médico legales.	<p>Los días 21 y 28 de mayo se realizó curso de “Fundamentos de Patología Forense” en la modalidad de aprovechamiento, participaron 22 fiscales.</p> <p>El segundo curso se realizó los días 30 de setiembre y 7 de octubre, en el Complejo de Ciencias Forenses, capacitándose un grupo de 17 fiscales.</p>
	3.7. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado 2 cursos sobre narcotráfico y legitimación de capitales dirigidos a Fiscales de todo el país.	<p>Los días 15 y 16 de mayo del presente año se efectuaron cursos de Abordaje del Delito de Narcotráfico y de Legitimación de Capitales. La modalidad fue participación.</p> <p>Durante el segundo semestre se realizó el segundo curso los días 18 y 19 de setiembre, con una asistencia de 13 fiscales, los que culminaron dicha capacitación, cuya modalidad fue de participación.</p>
	3.8. Que al 31 de diciembre del año 2003, bajo la coordinación de la Unidad de Capacitación se hayan realizado 4 cursos sobre atención al usuario y relaciones humanas para el personal profesional y de apoyo.	<p>Se realizaron dos cursos en el mes de agosto dirigidos al personal de apoyo de las fiscalías del Primer Circuito Judicial de San José (específicamente los días 19, 20 y 26, 27 de agosto del 2003).</p> <p>Únicamente se realizaron esos 2 cursos de los 4 que se habían previsto, toda vez que las expositoras no pudieron seguir colaborando con la Unidad por razones netamente personales.</p> <p>Asimismo por la demanda en la capacitación en Ciencias Forenses y aspectos médico legales, hubo que reprogramar más cursos en estos temas, tal y como se indico en los resultados de las metas anteriores.</p>
	3.9. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado un curso sobre redacción y estilo para Fiscales.	<p>El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en sesión N° 11 del 3 de julio del 2003, artículo VIII, acordó solicitar permiso al Consejo Superior para que el Lic. Saúl Araya Matarrita, Fiscal de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, durante el periodo comprendido del 18 de agosto al 19 de setiembre, realice el diagnóstico, el diseño curricular, el módulo instruccional, la guía del participante y facilitador del “Curso de Redacción y Estilo” a distancia dirigido a fiscales.</p> <p>Este curso no se pudo brindar, por diversas razones, entre ellas la imposibilidad del fiscal asignado como facilitador para realizar esta labor, dadas sus complejas funciones en otras áreas (el permiso no fue utilizado). Sólo se realizó dos sesiones de trabajo con la filóloga y la metodología de la Escuela Judicial. Al final se concluyó que era pertinente posponer este curso para ser incluido en el plan de capacitación del proyecto MP-BID, y atender otras necesidades urgentes como el estudio del Proyecto de Código Penal y estudio sobre la pro-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>blemática de la acusación que estuvo a cargo del Saúl Araya cuyos resultados se informan en el informe anual de la Unidad de Capacitación.</p>
	<p>3.10. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado 2 talleres con sectores involucrados en el tema de propiedad intelectual que faciliten el desarrollo de un plan de acción y mejoramiento en el ámbito nacional.</p>	<p>Los talleres respecto del tema de Propiedad Intelectual, están en proceso de elaboración del diseño sobre el cual se establecería la realización de los talleres; para ello se designó al Lic. Antonio Sandoval, Fiscal de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público.</p> <p>Este tema fue reestructurado y se brindó por medio del curso “Sistemas de Registro en materia de Propiedad Intelectual”, en el se capacitó tanto a los fiscales (14) como a 14 policías del CIF, en el mes de noviembre.</p>
	<p>3.11. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado 2 talleres con autoridades nacionales, panameñas y nicaragüenses que faciliten la elaboración de una propuesta de plan acción conjunto para el abordaje de delitos de robo de vehículos en las fronteras norte y sur.</p>	<p>Durante el segundo semestre se brindó un taller en Ciudad Neilly el día 20 de agosto de 2003, donde participaron autoridades panameñas y costarricenses, para efectuar una propuesta de un plan conjunto de acción para el abordaje del delito de sustracción de vehículos.</p> <p>No se ejecutó con Nicaragua en razón de que hubo problemas de coordinación entre el MP y la Policía de Nicaragua, por cuanto los primeros abrieron un proceso de investigación contra la Policía de Nicaragua por un asunto de involucramiento en asuntos de drogas que imposibilitó la coordinación.</p>
	<p>3.12. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado 2 talleres de análisis y coordinación “Diálogos” con representantes del Organismo de Investigación Judicial y la Fuerza Pública con la finalidad de fortalecer la dirección funcional.</p>	<p>Se han realizado dos talleres dirigidos específicamente a la Policía del Servicio de Guardacostas, se analizó la temática y coordinación sobre Narcotráfico en el Mar.</p> <p>Además se brindó capacitación en otras áreas detectadas como necesidades en el transcurso de las reuniones de los grupos de análisis ampliados:</p> <p>Fuerza pública: Curso brindado a la Policía Administrativa sobre el tema “Tratamiento del Sitio del Suceso”, el día 21 de enero de 2003.</p> <p>Centro de Información Policial: el 20 de mayo de 2003, se dio capacitación a 35 agentes del Centro de Información Policial sobre “Detención Ilegal, abuso de autoridad y legítima defensa”.</p> <p>Oficiales de Control de Drogas: Se les brindó capacitación sobre el tema “Ley de Psicotrópicos y Cadena de Custodia en el marco de la Dirección Funcional”, el día 5 de mayo de 2003.</p> <p>Durante el segundo semestre, como parte del Programa Diálogos” se realizaron 5 charlas a la policía penitenciaria sobre el tema: “El papel de la policía administrativa en funciones</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>de policía judicial”.</p> <p>Policía Municipal: El día 12 de setiembre se brindó un curso básico de Formación Policial a la Policía Municipal, en el Auditorio de la Municipalidad de San José.</p> <p>Ministerio de Seguridad Pública: El día 29 de agosto de 2003, se efectuó una actividad formativa a 200 oficiales de la Fuerza Pública, en coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública y el Departamento de Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia.</p>
<p>4. Contribuir a reforzar los conocimientos de los Fiscales en aspectos sustantivos del derecho penal, aspectos procesales, delitos sexuales y de derecho de autor.</p>	<p>4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya realizado 4 cursos en el I Circuito Judicial de San José sobre teoría del delito, 1 curso de acción civil resarcitoria, 4 cursos sobre temas en derecho de autor y 4 cursos sobre abuso sexual a menores.</p>	<p>Se efectuaron 3 cursos sobre las siguientes temáticas: Sitio del Suceso el 21 de enero, Proceso Penal el 20 de mayo y Teoría del Delito los días 16, 18 ,23 y 25 de junio</p> <p>Asimismo, 2 cursos sobre Manejo Básico de Internet, uno el 15 y 16 de marzo, el otro 10 y 17 de mayo del 2003.</p> <p>Durante el segundo semestre se brindaron 2 cursos más sobre Teoría del Delito, no pudiendo concretar únicamente uno de los propuestos por imposibilidad del facilitador Lic. Dall Anese. En el tercer curso colaboró la Juez de Juicio Licda. Rosaura Chinchilla Calderón,. Se dios los días 28, 30 de julio, 4 y 6 de agosto el segundo en Alajuela y el tercero los días 5, 19, 26 y 3 de diciembre en Cartago.</p> <p>Se brindó asimismo el curso de acción civil resarcitoria programado, el que se efectuó el día 30 de noviembre y los cursos de Abuso Sexual a Menores se condensaron en 2 cursos de 3 días de duración cada uno, donde se capacitó a miembros de la policía administrativa, oficiales del Organismo de Investigación Judicial y Fiscales que deben atender los casos de delitos sexuales en las comunidades respectivas. Dichos cursos se brindaron los días 28, 29 y 30 de agosto el primero; el segundo 23, 24 y 25 de octubre.</p> <p>Respecto a los cursos de derechos de autor, únicamente se realizó uno los días 13,14, 27 y 28 de noviembre de este año, dado que se reestructuró el tema, se brindó tanto a fiscales como a policías de la CIF.</p>
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
<p>5. Mejorar la calidad de los servicios, procedimientos y trámites que brinda el Ministerio Público al usuario interno y externo.</p>	<p>5.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, cada una de las Fiscalías y Unidades del Primer Circuito Judicial de San José hayan realizado al menos 2 reuniones con el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroali-</p>	<p>Todas las fiscalías y unidades del Primer Circuito Judicial de San José han realizado al menos 2 reuniones con el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.</p> <p>En el caso de la Unidad Especializada en Fraudes han realizado 3 reuniones debido a los procesos de cambio y mejoramiento que se han implementando paulatinamente.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	mentación y coordinación de directrices y procedimientos.	
		<p>Cabe destacar que en lo que concierne a la Unidad de Trámite Rápido, se realizó una reunión de evaluación de trabajo, así como de determinación de mecanismos de abordaje de las variables que se presentan en la actividad, en el mismo sentido se planifican las contingencias como la falta de sustitución ante vacaciones, permisos o incapacidades del personal del despacho, además, se evalúa en estas reuniones las políticas referentes a técnicas utilizadas para el abordaje de circulantes y mecanismos de celeridad en la resolución de las causas, se analizan tanto las directrices emitidas por el Fiscal General, así como por el Consejo Superior del Poder Judicial.</p> <p>Con el personal auxiliar se han realizado un total de dos reuniones de coordinación, donde se les escuchó y partiendo de las sugerencias se han implementado mecanismos dirigidos a equiparar el trabajo de cada uno de los auxiliares judiciales, así como lograr el máximo de eficiencia en los equipos de trabajo Fiscal-Auxiliar. En dichas reuniones se analizan además, las directrices emitidas por la Fiscalía General y el Consejo Superior del Poder Judicial.</p> <p>En el caso de la Unidad Especializada de Sustracción de Vehículos realizaron reuniones cada quince días.</p> <p>En lo que respecta a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, se han realizado un total de siete reuniones de grupo (personal profesional), donde se ha analizado aspectos operativos y de control interno de la Fiscalía, estudios de doctrina y jurisprudencia, análisis de comportamientos delictivos, estrategias de casos, etc. Con el personal de apoyo, se han realizado un total de cuatro reuniones, básicamente para resolver problemas de asignación de tareas, control de expedientes, comunicación y cumplimiento de instrucciones de los Fiscales, etc.</p>
6. Velar por el cumplimiento efectivo de las sanciones, disposiciones normativas y derechos fundamentales de los privados de libertad.	6.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena haya efectuado al menos 12 visitas carcelarias a los centros de reclusión en el área de acción respectiva.	Con esta meta se ha cumplido totalmente, ya que a la fecha se han realizado 12 visitas carcelarias (10/3, 28/03, 13/05, 28/05, 04/06, 24/06 05/9, 11/9, 08/10, 13/10, 27/10, 30/10) a diferentes centros carcelarios (Centro de Atención Institucional Buen Pastor, el de Heredia, San Rafael, Adulto Mayor, Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, Semi Institucional de Guadalupe, de San José, de La mujer , San Luis y San Agustín).
	6.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil haya efectuado al menos 5 visitas carcelarias a los centros de internamiento de	Se realizaron hasta el día 17 de diciembre 7 visitas carcelarias, cada día se visita el Centro Adulto Joven en la Reforma, el Centro de Formación Juvenil Zurquí y el Centro de Atención Institucional Buen Pastor. Las mismas fueron el 3 de febrero, 12 de marzo, 2 de julio. 31 de julio, 13 de agosto, 26

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	personas menores de edad.	de agosto y 23 de octubre.
	6.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan elaborado un conjunto de directrices que establezcan la uniformidad de procedimientos de los Fiscales de Ejecución de la Pena de adultos y Fiscales de Penal Juvenil que llevan la ejecución penal de menores de edad.	<p>La Fiscal Adjunta Penal Juvenil ha emitido memorandos sobre los votos del Tribunal Penal Juvenil y del Tribunal de Casación Penal con el fin de uniformar los procedimientos. Algunos de los memorandos en materia de Ejecución de la Pena que se han emitido son bajo la siguiente numeración: 36-03, 35-03 bis, 35-03, 30-03, y 29-03. Es importante mencionar que luego del taller de capacitación a los Fiscales penales juveniles sobre “Determinación e Imposición y Fundamentación de las penas en penal juvenil” se confeccionó el “Manual de Ejecución en materia penal juvenil” con los aportes de los participantes.</p> <p>A nivel del Fiscal de Ejecución de la Pena Adultos también se emitieron directrices para el trabajo de los fiscales que están en las provincias de Cartago, Alajuela, Puntarenas y Limón.</p> <p>Lo anterior permite que existan criterios generales en cada nivel (adultos y menores de edad).</p>
7. Impulsar el funcionamiento de mecanismos de comunicación y divulgación con el usuario interno y externo.	7.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya elaborado una propuesta de plan nacional de divulgación de la Fiscalía Penal Juvenil sobre las consecuencias de la aplicación de la ley de Justicia Penal Juvenil.	<p>La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil ha coordinado con los asesores nacionales del Ministerio de Educación Pública, para llevar a cabo un Plan Nacional de Divulgación. Además, los fiscales penales juveniles realizan charlas de divulgación a distintas instituciones y comunidades con el fin de dar a conocer el contenido y aplicación de la Ley de Justicia Penal Juvenil.</p> <p>Las reuniones y charlas se han efectuado en diferentes provincias de la siguiente forma: 1 en Limón, 2 en Heredia, 6 en San Carlos, 3 en Pérez Zeledón, 1 en Turrialba, 3 en Cartago, 5 en Siquirres, 3 en Aguirre y Parrita, 2 en Santa Cruz y 6 en San José.</p> <p>Como parte de ese plan, se impartió a la Policía Administrativa en San José una charla el 13 de mayo.</p>
	7.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 10 charlas por parte de las Fiscalías y Unidades sobre temática relacionada con estructura y funcionamiento del Ministerio Público y del Poder Judicial, delitos sexuales, violencia doméstica, delitos ecológicos, aplicación de la ley penal juvenil y problemática de drogas, dirigidas a grupos de estudiantes de escuelas, colegios,	<p>En San José, se realizaron las siguientes charlas: 27 de marzo en el Colegio Saint Maickol (sic), 19 de junio y 3 de julio en Escuela Los Angeles de Ipís de Guadalupe. Esto por parte de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.</p> <p>Por su parte los Fiscales que integran la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental realizó más de 40 reuniones de asesoría donde se implementaban charlas y se daba asesoramiento a comités de vecinos, miembros de grupos comunales y funcionarios de algunas instituciones. Las mismas se pueden corroborar en el informe para la memoria anula 2003 presentado a la Unidad de Capacitación.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	otros grupos de interés y público en general.	
	7.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales haya elaborado y distribuido al menos dos boletines relacionados con prevención y denuncia de los delitos sexuales cometidos contra los menores de edad.	La Fiscal Licda. Lillian Gómez Mora señaló en la evaluación parcial que se efectuó la solicitud al Dpto. de Publicaciones e impresos, sin embargo, no se logró alcanzar la meta. Lo anterior reafirmado por la Licda. Eugenia Salazar en consulta efectuado para la evaluación final.
	7.4. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación haya elaborado y publicado 4 cuadernos de estudio del Ministerio Público y 1 compendio fiscal de jurisprudencia, dirigidos al personal profesional de las Fiscalías en todo el país.	En el segundo semestre se cumplió parcialmente con la meta de elaboración de 3 cuadernos de estudio. La fase de publicación quedó pendiente para primer trimestre 04 por depender de la Imprenta Judicial. El último cuaderno está pendiente de publicación, toda vez que se están analizando los artículos remitidos. Asimismo se publicó el compendio fiscal de jurisprudencia el que ya fue distribuido a las diferentes fiscalías.

PROGRAMA N° 804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 1: DIRECCIÓN

UNIDAD PROGRAMATICA N° 04: UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
1. Contribuir en la dotación de recursos físicos para el mejor desarrollo de la labor de las Fiscalías.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya dotado a los despachos del Ministerio Público de los artículos, mobiliario, máquinas, herramientas, instrumentos y equipos básicos para su funcionamiento, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el año 2003.	De acuerdo al presupuesto aprobado para el Ministerio Público se dotó a las plazas nuevas del mobiliario mínimo, artículos e instrumentos. No obstante, pese a la coordinación y solicitudes efectuadas a la Dirección Ejecutiva, no ha sido posible suministrar completamente los equipos de cómputo que requieren los funcionarios y servidores asignados en dichas plazas. El problema presupuestario afecto, por lo cual se adoptaron medidas internas en el Ministerio Público para movilizar y reasignar equipo de cómputo usado para que esas plazas realizaran su labor hasta la fecha, mientras la Dirección Ejecutiva asigna los equipos respectivos.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya dotado oportu-	Con los materiales, suministros y bienes preventivos se logró suministrar lo necesario a las fiscalías y unidades del Minis-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	tunamente a los servidores del Ministerio Público de los materiales, bienes y recursos preventivos mínimos que permitan el ejercicio de sus funciones.	terio Público.
2. Brindar el apoyo logístico a las Fiscalías en el desarrollo de sus labores y funciones.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado el mantenimiento y reparación de activos e instalaciones de las Fiscalías del Primer Circuito Judicial de San José y la periferia, según lo recursos establecidos y previstos en el presupuesto para el año 2003.	El mantenimiento y reparación de la flotilla de vehículos, motocicletas, equipos de fax, fotocopiadoras y demás activos se ha dado normalmente, ejecutando los recursos de las subpartidas correspondientes para aplicar los gastos (Subpartidas 172 y 174). Se tomaron las medidas administrativas, de tal forma que los contenidos existentes en las subpartidas respectivas no se agotarán antes de finalizar el año y se cumpliera así con el mantenimiento y las reparaciones.
3. Establecer las necesidades presupuestarias del Ministerio Público para el 2004.	3.1. Que al 31 de marzo del año 2003, se haya elaborado el presupuesto específico del Ministerio Público 2004.	El presupuesto fue debidamente elaborado y entregado al Departamento de Planificación, se han aplicado las directrices y procedimientos respectivos. El monto total alcanza los ¢8.061.588.267,00 según fue aprobado por la Corte Plena y enviado al Ministerio de Hacienda.
4. Contribuir al proceso de planificación de las Fiscalías.	4.1. Que al 1 de abril del año 2003, se haya elaborado el plan estratégico del Ministerio Público y los planes operativos de las Fiscalías para el año 2004.	El Plan estratégico del Ministerio Público fue elaborado y remitido oportunamente al Departamento de Planificación y la Corte Suprema de Justicia. Los planes operativos de las fiscalías también fueron remitidos. Durante los meses de agosto y setiembre 2003, se realizaron visitas a cada Fiscalía del país en conjunto con los funcionarios de la Sección de Planes y Presupuestos del Departamento de Planificación donde se dio inducción sobre el tema y se apoyó a los jefes de despacho en la elaboración o mejoramiento de los planes operativos.
5. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Administración del Ministerio Público.	5.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal de apoyo para la evaluación del trabajo, revisar procedimientos y trámites.	Durante el primer semestre se han realizado dos reuniones con el personal de la Unidad Administrativa, las cuales han servido para aplicar medidas correctivas en las labores que se han emprendido. Una de las reuniones fue con el personal que atiende directamente al público (áreas de manifestación) y otro con el personal administrativo y de servicios generales. Igualmente en el segundo semestre se efectuaron al menos dos reuniones más para establecer mejoras en la atención al público y definir algunos aspectos de trabajo de fin del año.
	5.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos cuatro visitas de supervisión administrativa a Fiscalías externas al Primer Circuito	Se realizaron 6 visitas de supervisión administrativa y coordinación a las fiscalías de Hatillo, Turrialba, Golfito, Pérez Zeledón, San Joaquín de Flores y Garabito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	Judicial de San José.	

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA
 ACTIVIDAD N° 2: SERVICIO EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA, I CIRCUITO JUDICIAL
 UNIDAD PROGRAMATICA N° 07: OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
1. Brindar atención de contención emocional a la víctima.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, a todos los usuarios de esta oficina que hayan sido entrevistados y se detecte en el momento un desequilibrio emocional, se les brinde atención inicial o de contención.	Un total de 946 casos tuvieron una atención según se requiriera, y a todos aquellos en los que se detectó en el momento un desequilibrio emocional les fue brindada atención inicial o de contención.
2. Brindar atención interdisciplinaria de corto plazo a la víctima (área psicológica, trabajo social y asistencia legal).	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, todos los usuarios que se presenten al despacho hayan recibido orientación inicial a nivel legal, psicológico o de trabajo social, por parte de los profesionales que laboran en la oficina.	Al 3 de diciembre de 2003 se atendieron un total de novecientos cuarenta y seis casos de los cuales 107 fueron de delitos sexuales, 176 casos de violencia doméstica, 139 de delitos contra la vida y 524 de otros delitos; de los que en la entrevista inicial se determina si es un caso de atención de trabajo social, psicología o jurídico. Pero en muchos casos se requirió de atención en más de una de las áreas.
Comunicación:		
3. Fortalecer canales de comunicación con la red de apoyo a víctimas de instituciones gubernamentales y ONG.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una reunión trimestral de coordinación de servicios con representantes de instituciones de apoyo a víctimas, tanto públicas como privadas.	Durante el 2003 realizaron un total de 17 reuniones para la coordinación de servicios con representantes de otras instituciones que apoyan a víctimas. Concretamente el 21 de marzo con personero de Casa Alianza, 24 de marzo con el Defensor de la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, 31 de marzo con la Contralora de Servicios del Poder Judicial, además, ese día con la Licenciada Milena Grillo de Fundación PANIAMOR, 1 de abril con el Jefe de Misión de ACNUR, ese mismo 1 de abril con Jefe del departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, 4 de abril con personero del Instituto de la Masculinidad, 23 de abril con la Red Intersectorial contra la Violencia Intrafamiliar del Cantón de Pavas, 28 de abril con servidoras de la Delegación de la Mujer, 5 de mayo con Vice-Ministra de Seguridad Pública, 13 de mayo con Ministro de Seguridad Pública, 21 de mayo nuevamente con Red Intersectorial contra la Violencia Intrafamiliar del Cantón de Pavas, 21 de mayo con Adriana Hi-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>dalgo de la Organización Internacional del Trabajo Proyecto IPEC, 4 y 5 de junio con Taller Planificación Estratégica con Ministerio de Salud y el 1 de octubre 2003 con la Dra. Gisela Herrera de la aplicación de antirretrovirales a víctimas de violación para contrarestar contagio de SIDA.</p> <p>Asimismo se realizaron otras reuniones y se dio participación en otros eventos como los siguientes: 19 de marzo con el Cónsul de Nicaragua en Costa Rica., 20 de marzo con la Cónsul de Estados Unidos en Costa Rica, 28 de marzo con el Cónsul de Colombia, 2 de abril Cónsul de Japón., 20 de mayo Encargado de la Sección Política y Económica de la Embajada de los Estados Unidos, 21 de mayo CANATUR para la obtención del curso “Best Services” para Fiscales, 23 de junio la fiscal y la trabajadora social visitaron el albergue Vida Nueva en Cristo, ubicada en Heredia, 9 de julio se visita a la Ministra de Justicia, asunto: programa de protección a testigos y ofendidos, visita a la Vice-Ministra de Seguridad Pública, asunto: relaciones policía administrativa y Fiscalía de Turno Extraordinario, reunión con el Juez Coordinador Juzgado Penal Juvenil de San José, asunto: delitos de acción privada en esa materia; participación encerrona Agenda Nacional Niñez y Adolescencia, UCR; reunión con Jefes Delitos Sexuales OIJ, asunto: delitos de acción pública perseguibles a instancia privada y archivo Fiscal, 14 de agosto participación en el Foro Permanente de Seguimiento al Cumplimiento Código de Niñez y la Adolescencia; 24 de setiembre en horas de la noche se participó en el Stand del Departamento de Relaciones Públicas del Poder Judicial en el Country Club en la celebración de la semana del periodismo, con el fin de difundir los servicios y objetivos de la Oficina.</p>
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
<p>4. Remitir a los usuarios a las instituciones de la red de apoyo que les puedan satisfacer las necesidades de índole legal, psicológica y de trabajo social generadas a raíz de la comisión del delito.</p>	<p>4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, sean remitidos a instituciones de la red de apoyo a víctimas, los usuarios que así lo requieran.</p>	<p>La totalidad de casos que requirieron durante el 2003 y que aplicaron para acceder servicios en otras instituciones u organismos, fueron debidamente remitidos al lugar correspondiente. Lo anterior, se logró por la coordinación previa que se dio con variedad de representantes de esos organismos.</p> <p>No obstante, según manifiesta la Licda. Andrea Murillo, Coordinadora de la Oficina, no puede cuantificar la cantidad de casos que han remitido dado que no tienen un libro de entradas que les facilite obtener el dato, en virtud que los interesados pueden solicitar servicios varias veces.</p> <p>Asimismo la Psicóloga del despacho a referido víctimas a la Caja Costarricense del Seguro Social y al Hospital Psiquiátrico cuando ha sido necesario (medicación o internamiento).</p>
<p>5. Efectuar seguimiento in-</p>	<p>5.1. Que al 31 de diciembre del</p>	<p>La licenciada Murillo es quién coordina los casos con las fis-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
terdisciplinario de los casos tramitados en el despacho.	año 2003, en todos los casos recibidos del área penal, en que se solicite la colaboración de otros despachos judiciales e instituciones se haya verificado la ayuda prestada.	calías de las diferentes competencias y otros despachos judiciales, siendo que cuando se requirió remitir o redirigir a otro despacho a un usuario, se hizo y posteriormente se confirmó el resultado de las gestiones. Durante el 2003 se ha coordinado con las siguientes oficinas y fiscalías en ese sentido: Oficina de Recepción de Denuncias, Unidad de Trámite Rápido, Fiscalías de Cartago, Grecia, Alajuela, Heredia, Desamparados, Hatillo, Pavas, Segundo Circuito Judicial de San José, Golfito, Puriscal, Unidad Especializada de Estafas o Fraudes, Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Unidad Especializada en Delitos Varios, Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, Unidad Especializada en Sustracción de Vehículos, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Unidad Especializada en Casación, y Unidad de Secuestros.
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
6. Crear foros de discusión y sensibilización en el tema de la victimología.	6.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos una actividad, por trimestre de sensibilización a nivel de foros de discusión.	Al 3 de diciembre del 2003 se realizaron un total 13 actividades y charlas a nivel de foro de sensibilización, triplicándose lo que se había establecido inicialmente como meta. Dichas actividades se efectuaron en los siguientes lugares y fechas: el 24 de enero Grupo Amigos por la Paz dirigido a estudiantes estadounidenses, el 7 de mayo en ICAES con la Policía Administrativa, el 13 de mayo en el Segundo Circuito Judicial de San José con fiscales, Taller Sobre Proliferación y Legislación de Armas que se han efectuado los días 10 de abril, 6 y 13 de mayo, 24 de junio con Fiscales de Turno Extraordinario, 30 de junio charla en curso sobre abordaje de tema personas menores de edad víctimas de delitos, 2 y 3 de julio en gira a Fiscalías de Liberia Cañas y Puntarenas entregando material informativo y charla sobre servicios y objetivos de la oficina y 13 de agosto charla a Fiscales de Alajuela.
		Además, la Oficina de Información y Orientación a la Víctima del Delito ha participado en las reuniones mensuales en la Red Intersectorial de Prevención del Delito y Atención de la Violencia Doméstica de San José; las reuniones mensuales de la Comisión sobre Abuso y Maltrato Infantil de la Escuela Centeno Güel. Asimismo, se participa desde el 9 de abril en el Foro Permanente de Seguimiento al Cumplimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia en las instalaciones de la Defensoría de los Habitantes.
7. Contribuir a la capacitación del personal de las Fiscalías Adjuntas Territoriales para la adecuada atención de las víctimas en crisis.	7.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, el personal profesional de la Oficina de Información y Orientación a la Víctima, haya impartido una charla de inducción sobre atención en crisis a un Fiscal y un Auxiliar	Se impartieron charlas a personal de las Fiscalías de II Circuito Judicial de San José, Turno Extraordinario San José, Liberia Cañas y Puntarenas, Alajuela, Cartago y Heredia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	Judicial de cada una de las Fiscalías Adjuntas territoriales fuera de San José.	
8. Fomentar en cada Fiscalía Adjunta Territorial fuera de San José, la implementación de un directorio de instituciones de la red de apoyo que brindan servicios a víctimas.	8.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una reunión en cada Fiscalía Adjunta Territorial fuera de San José para la implementación de un directorio de instituciones que brindan servicios a víctimas de diferentes delitos.	Se han realizado las reuniones en las fiscalías respectivas y se entregó copia del directorio a todas las embajadas, consulados y fiscalías adjuntas.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
9. Informar al público en general, despachos judiciales e instituciones de la red de apoyo a víctimas, sobre los servicios que brinda el despacho.	9.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan distribuido desplegables en al menos cada Fiscalía Adjunta territorial fuera de San José.	Se ha distribuido folleto informativo en idioma español e inglés tanto a las “Fiscalías Adjuntas Territoriales” como a las zonas de atención o manifestación del Ministerio Público en el Primer Circuito Judicial de San José. Además, se efectuó una entrega de folletos de información a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial, Fundación Ser y Crecer, Grupo de Hombres y Mujeres Valientes de Costa Rica, Asociación de Desarrollo de Cristo Rey, Parroquia de Cristo Rey, Hogar Posada Belén María Teresa de Calcuta, Departamento de Relaciones Públicas del Poder Judicial, embajadas de Gran Bretaña, España, Canadá, México, Japón y Estados Unidos; así como al Juzgado de Niñez y Adolescencia de San José.
	9.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos una reunión de información en cada Fiscalía Adjunta territorial fuera de San José con invitación a despachos judiciales del resto del circuito respectivo.	Se efectuaron al menos 15 visitas donde se realizó reuniones con los fiscales adjuntos y coordinadores, con el fin de informar y coordinar acciones sobre atención de víctimas; algunos ejemplos son: <ul style="list-style-type: none"> • Fiscalías adjuntas de Alajuela, Heredia, San Joaquín, Segundo Circuito Judicial de San José, Tercera Fiscalía Adjunta de San José, Adjunta de Narcotráfico, de Agrario Ambiental y de Penal Juvenil. • Unidad de Capacitación, y Unidades Especializadas de Estafas (Fraudes), Delitos Varios, Contra la Propiedad, Contra la Integridad Física, Delitos Sexuales y Unidad de Trámite Rápido.

PROGRAMA

N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD

N° 2: SERVICIO EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA, I CIRCUITO JUDICIAL

UNIDAD PROGRAMATICA

N° 09: FISCALÍA DE DESAMPARADOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan finalizado la etapa investigativa de al menos el 80% de las investigaciones de las causas ingresadas correspondientes a los años anteriores al 2001 en la Fiscalía de Desamparados.	Durante el período comprendido de 1998 al 2000 ingresaron 10308 y hasta el 18 de diciembre 2003 han sido resueltas 10,231 causas de esos años, por lo que el porcentaje de casos salidos en la Fiscalía de Desamparados con respecto a dicho período es de 99.25%, por lo que la meta impuesta fue superada.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Trámite Rápido de la Fiscalía de Desamparados, haya concluido los casos del año 2003 en un 90%.	Informó el Lic. Rafael Calderón Pacheco, Fiscal Coordinador de Desamparados que ingresaron un total de 2,384 causas y hasta la fecha se han resuelto 2,186 para un 91.69% .
2. Fomentar la coordinación intra e interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía de Desamparados.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 3 reuniones de coordinación, con la policial judicial y administrativa para actuar como auxiliares en las investigaciones preliminares.	Efectivamente se han realizado cuatro (4) reuniones con la Policía Judicial y tres (3) reuniones con la Policía Administrativa. Las mismas constan en el libro de actas de visitas que realiza la Fiscal Adjunta a la Fiscalía de Desamparados. Por ejemplo, el 23 de mayo y el 03 de junio se efectuaron reuniones en Desamparados.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 2 reuniones con el Ministerio de Energía Ambiente y Minas (MINAE) para el apoyo en el tratamiento de las causas de materia ecológica.	Informa el Lic. Rafael Calderón Pacheco que se han realizado dos reuniones de coordinación con personeros del MINAE, que constan en el libro de actas de visitas que realiza la Fiscal Adjunta a la Fiscalía de Desamparados.
	2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 6 reuniones de coordinación interinstitucional con personeros de institucionales como Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras instituciones involucradas, para fortale-	Se realizaron dos reuniones con el PANI y dos con otras entidades. Las reuniones mencionadas constan en el libro de actas de visitas de la Fiscal Adjunta a la Fiscalía de Desamparados. Se cumplió en este punto con el 75 %, ya que no se pudo coordinar las reuniones respectivas por tiempo en que las entidades pudieran reunirse.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	cer el trabajo interdisciplinario en la atención de los casos.	
Comunicación:		
3. Fortalecer la comunicación con las comunidades que forman parte del perímetro judicial de la Fiscalía	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía de Desamparados haya instaurado un mecanismo de comunicación hacia las comunidades que forman parte de su perímetro judicial.	Dicho mecanismo se instauró y al efecto se realizó una reunión con el Alcalde Municipal de Desamparados y con personeros de la CCSS. En esa reunión se acordó que al menos tres veces al año se continuarán efectuando reuniones para la coordinación interinstitucional respecto de la función que desarrolla el Ministerio Público.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA
 ACTIVIDAD N° 2: SERVICIO EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA, I CIRCUITO JUDICIAL
 UNIDAD PROGRAMATICA N° 11: FISCALÍA DE HATILLO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan finalizado la etapa investigativa de al menos el 80% de las investigaciones de las causas ingresadas correspondientes a los años anteriores al 2001 en la Fiscalía de Hatillo.	Durante el período comprendido de 1998 al 2000 ingresaron 10112 y al término del primer semestre del 2003 han sido resueltas 8515 causas de esos años, por lo que el porcentaje de casos salidos en la Fiscalía de Hatillo con respecto a dicho período es de 84%, por lo que la meta impuesta fue superada.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Trámite Rápido de la Fiscalía de Hatillo, haya concluido los casos del año 2003 en un 90%.	Indicó la Licda. Desire Sandí Murcia, Fiscal Coordinadora de ésta Fiscalía, que durante al 17 de diciembre 2003 se logró concluir más del 90% de expedientes del año 2003. Al 17 de diciembre 2003 se habían concluido 2,269 que incluyen el 90 % de los casos ingresados en el mismo año y un remanente de los casos del 2002.
2. Fomentar la coordinación intra e interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía de Hatillo.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 3 reuniones de coordinación, con la policía judicial y Administrativa para actuar como auxiliares en las investiga-	Se realizaron seis (6) reuniones con la Policía administrativa y cuatro (4) con la Policía Judicial. Toda a fin de realizar una labor conjunta en el mejoramiento de las investigaciones penales. Las fechas de algunas de las reuniones son las siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	ciones preliminares.	<ul style="list-style-type: none"> • El 28 de mayo pasado con la Policía Administrativa, se abordaron temas como políticas a seguir, formulación de partes policiales, entre otros. • El 10 de junio del 2003 hubo reunión con la Sección de Delitos Informáticos del O.I.J. • El 11 de junio la reunión fue con las secciones de homicidios y delitos sexuales del O.I.J. • En Puriscal se programó una reunión el 03 de julio donde participaron personeros del MINAE, Municipalidades del “Tercer Circuito de San José”, O.I.J.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 2 reuniones con el Ministerio de Energía Ambiente y Minas (MINAE) para el apoyo en el tratamiento de las causas de materia ecológica.	Las reuniones de coordinación con el MINAE fueron los días 06 de junio y 03 de julio del presente año. Se buscó coordinar labores para el manejo de evidencia en decomisos de casos de contenido ecológico y manejo adecuado de la ley forestal.
	2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 6 reuniones de coordinación interinstitucional con personeros de institucionales como Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras instituciones involucradas, para fortalecer el trabajo interdisciplinario en la atención de los casos.	<p>Durante el primer semestre se efectuaron dos reuniones con funcionarios del PANI, se espera continuar con otras entidades en el transcurso del año. Las reuniones efectuadas constan en el libro de actas de visitas de la Fiscal Adjunta a la Fiscalía de Hatillo. Hace falta coordinar una reunión con la Policía de Tránsito.</p> <p>Se realizaron nueve (9) reuniones de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Salud oficinas centrales y descentralizadas de Hatillo como Alajuelita; con personeros del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) donde se abordó el intercambio de recursos que dicha institución puede prestar a fin de coadyuvar en las investigaciones donde cuentan con investigadores especializados para el manejo de casos relativos a menores de edad, así como compromiso de dar prioridad a estos casos para llevar a juicio lo antes estos casos.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Comunicación:		
3. Fortalecer la comunicación con las comunidades que forman parte del perímetro judicial de la Fiscalía de Hatillo.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía de Hatillo haya instaurado un mecanismo de comunicación hacia las comunidades que forman parte de su perímetro judicial.	El mecanismo se instauró, para lo cual se realizó una reunión con los regidores municipales de la “Jurisdicción de Hatillo” y con personeros de la CCSS. En esa reunión se acordó que al menos tres veces al año deben continuar las reuniones para la coordinación interinstitucional relacionada con la función que desarrolla el Ministerio Público.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 2: SERVICIO EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA, I CIRCUITO JUDICIAL

UNIDAD PROGRAMATICA N° 13: FISCALÍA DE PAVAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan finalizado la etapa investigativa de al menos el 80% de las investigaciones de las causas ingresadas correspondientes a los años anteriores al 2001 en la Fiscalía de Pavas.	Durante el período comprendido de 1998 al 2000 ingresaron 8705 y al concluir el primer semestre del 2003 han sido resueltas 7916 causas de esos años, por lo que el porcentaje de casos salidos en la Fiscalía de Pavas con respecto a dicho período es de 91%, por lo que la meta impuesta fue superada. Según lo informado por el Lic. Sergio Sevilla Pérez, Fiscal Coordinador, al 18 de diciembre 2003 el porcentaje de casos concluidos llegó a 96%.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Trámite Rápido de la Fiscalía de Pavas, haya concluido los casos del año 2003 en un 90%.	Según manifestó el Lic. José Luis Cambroner Delgado, Fiscal Coordinador de Pavas, durante el primer semestre ingresaron 875, reentraron 48 y salieron 771, lo que representa el 84% tramitado. Al 18 de diciembre 2003 el Lic. Sergio Sevilla Pérez que funge actualmente como coordinador, la meta se cumplió al lograrse concluir un 91% de las investigaciones.
2. Fomentar la coordinación intra e interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía de Pavas.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 3 reuniones de coordinación, con la policial judicial y administrativa para actuar como auxiliares en las investigaciones preliminares.	Efectivamente se han realizado las reuniones en las siguientes fechas: • El 21 de mayo del 2003 con diferentes unidades de la policía Judicial. • El 30 de mayo pasado la reunión fue con diversas policías administrativas de la “Jurisdicción” (Mora, Mata

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>Redonda, Pavas, Santa y Escazú).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 05 de junio del presente año la reunión fue con las municipalidades de la “Jurisdicción de Pavas”, a saber: Escazú, San José, Santa Ana y Mora. Además, participaron personeros del PANI, las delegaciones de San José y Santa Ana, del Niño Agredido, MINAE, Hospital Nacional Psiquiátrico y de la Clínica de Pavas. • El 24 de junio la reunión fue con doctores de la Clínica de Pavas.
	<p>2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 2 reuniones con el Ministerio de Energía Ambiente y Minas (MINAE) para el apoyo en el tratamiento de las causas de materia ecológica.</p>	<p>Se han realizado dos reuniones de coordinación con el MINAE, éstas se efectuaron el 05 de junio y el 02 de julio del 2003.</p> <p>Una en la sede de la Fiscalía y otra en el MINAE en Puriscal.</p>
	<p>2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 6 reuniones de coordinación interinstitucional con personeros de instituciones como Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras instituciones involucradas, para fortalecer el trabajo interdisciplinario en la atención de los casos.</p>	<p>Hasta la fecha se han realizado dos reuniones con el PANI, en el mes de julio y otras con representantes de la clínicas de la jurisdicción y Hospital Psiquiátrico, Las reuniones efectuadas constan en el libro de actas de visitas de la Fiscal Adjunta a la Fiscalía de Pavas.</p>
Comunicación:		
<p>3. Fortalecer la comunicación con las comunidades que forman parte del perímetro judicial de la Fiscalía.</p>	<p>3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía de Pavas haya instaurado un mecanismo de comunicación hacia las comunidades que forman parte de su perímetro judicial.</p>	<p>Dicho mecanismo se instauró y al efecto se efectuó una reunión con los Alcaldes Municipales de la “Jurisdicción de la Fiscalía de Pavas” y con personeros de la CCSS. En esa reunión se acordó que al menos tres veces al año las reuniones deben continuar para lograr la coordinación interinstitucional relacionada con la función que desarrolla el Ministerio Público.</p>

PROGRAMA N°804: **SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**
ACTIVIDAD N° 2: **SERVICIO EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA, I CIRCUITO JUDICIAL**
UNIDAD PROGRAMATICA N° 15: **FISCALÍA DE PURISCAL**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía de Puriscal.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan finalizado la etapa investigativa de al menos el 80% de las investigaciones de las causas ingresadas correspondientes a los años anteriores al 2001 en la Fiscalía de Puriscal.	Durante el período comprendido de 1998 al 2000 se reportaron 2506 y al término del primer semestre han sido resueltas 2441 causas de esos años, por lo que el porcentaje de casos salidos en la Fiscalía de Puriscal con respecto a dicho período es de 97%, por lo que la meta impuesta fue superada.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003 la Unidad de Trámite Rápido de la Fiscalía de Puriscal, haya concluido los casos del año 2003 en un 90%.	En realidad en la Fiscalía de Puriscal no existe Unidad de Trámite Rápido, pero se espera que al concluir el año se logre cumplir con la conclusión de una mayor parte de casos que se enmarquen en una tramitación expedita o rápida.
2. Fomentar la coordinación intra e interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía de Puriscal.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 3 reuniones de coordinación, con la policial judicial y administrativa para actuar como auxiliares en las investigaciones preliminares.	Efectivamente se han realizado las reuniones; por ejemplo, cada 15 días se efectúan con servidores del O.I.J. respecto de la dirección funcional. Con la policía administrativa también se han efectuado varias reuniones, por ejemplo el 25 de junio se convocó a los jefes policiales de proximidad (Puriscal, Mora), se analizó la problemática del robo de ganado. Además, el 03 de junio se realizó una reunión con funcionarios del MINAE, policía administrativa, alcaldes de Turrubares, Escazú, Santa Ana, Desamparados, Fiscal Agrario Ambiental, , fiscales del “Tercer Circuito” (Desamparados, Pavas, Hatillo y Puriscal, así como la Fiscal Adjunta, Licda. Giselle Rivera), en esta reunión se analizó el tema del control y conservación de fauna silvestre.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 2 reuniones con el Ministerio de Energía Ambiente y Minas (MINAE) para el apoyo en el tratamiento de las causas de materia ecológica.	El 3 y 4 de julio se efectuaron reuniones de coordinación con personeros del MINAE y el MOPT, el asesor legal de policías de Puriscal, funcionarios de la Municipalidad, se analizó el otorgamiento de permisos de construcción en zonas protegidas, la explotación de tajos, conservación de la flora y fauna silvestre, entre otros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 6 reuniones de coordinación interinstitucional con personeros de instituciones como Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras instituciones involucradas, para fortalecer el trabajo interdisciplinario en la atención de los casos.	En el primer semestre se realizaron dos reuniones con el PANI,. Las reuniones efectuadas constan en el libro de actas de visitas de la Fiscal Adjunta a la Fiscalía de Puriscal. Se coordinó una reunión con la Policía de Tránsito.
Comunicación:		
3. Fortalecer la comunicación con las comunidades que forman parte del perímetro judicial de la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía de Puriscal haya instaurado un mecanismo de comunicación hacia las comunidades que forman parte de su perímetro judicial.	El mecanismo consiste en efectuar reuniones con el Alcalde Municipal de la "Jurisdicción de la Fiscalía de Puriscal" y con personeros de la CCSS, se acordó continuar reuniéndose. En esa reunión se acordó que al menos tres veces al año nos debemos seguir reuniendo para la coordinación interinstitucional que tenga que ver con la función que desarrolla el Ministerio Público.

PROGRAMA **N°804:** **SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**

ACTIVIDAD **N° 3:** **SERVICIO EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA, II CIRCUITO JUDICIAL**
SAN JOSÉ

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: **FISCALÍA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
1. Procurar el mejoramiento de la atención a los usuarios directos de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya gestionado la realización de al menos dos charlas sobre atención al usuario.	Se realizaron las gestiones y se llevaron a cabo las dos charlas sobre atención al usuario, las cuales fueron impartidas a los auxiliares judiciales de la Fiscalía Adjunta de este Segundo Circuito Judicial de San José, aspecto que ha incidido en una mejora notable en la atención a los usuarios.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan completado las gestiones para la remodelación de las instalaciones de	Se gestionó y está concluida la remodelación de toda la Fiscalía Adjunta, incluyendo las instalaciones de la zona de atención al público.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	zona de atención al público de la Fiscalía Adjunta.	
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
2. Contribuir al proceso de desformalización y simplificación de las investigaciones y causas activas.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado seis reuniones de análisis y retroalimentación entre los Fiscales para la discusión de posibles medidas a aplicar.	A la fecha se han efectuado 6 reuniones de análisis y retroalimentación para la discusión de posibles medidas a aplicar con los fiscales de las unidades internas de Trámite Rápido, Estafas, Delitos Contra la Propiedad, Delitos Contra La Vida, y Delitos Varios y Sexuales
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado tres reuniones entre la Fiscalía y el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, en las que se analizó y coordinó la aplicación de directrices administrativas y procedimientos a seguir.	Se ha efectuado tres reuniones entre la Fiscalía y el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, en las que se analizó y coordinó la aplicación de directrices administrativas y procedimientos a seguir.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 4: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA ZONA SUR

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA DE LA ZONA SUR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Contribuir a la disminución del circulante mediante la conclusión de asuntos anteriores al 2001.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan concluido el 80% de las investigaciones de las causas ingresadas con anterioridad al 31 de enero del 2001 en la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur.	De conformidad con la revisión del libro informático, inventario expedientes realizado a cada uno de los fiscales, se logró más de la meta propuesta, toda vez que aproximadamente el 90% de los procesos ingresados antes del 31 de enero del 2001 fueron concluidos.
2. Fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto interinstitucional para el ejercicio de la Dirección Funcional y la	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 6 reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con	Durante el año se realizaron más reuniones de las programadas, por cuanto se realizaron 9 con todas las instituciones involucradas, lo que permitió mejorar la coordinación y la persecución de los delitos de mayor incidencia en la región de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
investigación de los casos.	personeros de los órganos policiales e institucionales involucrados en las investigaciones que se realicen en su perímetro judicial.	Pérez Zeledón. Dentro de las instituciones se encuentran: PANI, MINAE, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Pastoral Social de la Diócesis de San Isidro del General, diversa Organizaciones No Gubernamentales.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos cuatro reuniones de cada una de las comisiones o grupos ampliados para la dirección funcional Ministerio Público-O.I.J.Policía Administrativa que funcionan en la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, lo cual permita la implementación de procedimientos unificados.	Se realizaron seis reuniones en este nivel de coordinación, que ha permitido implementar políticas para la persecución de los delitos de mayor incidencia en la zona. En dichas reuniones estuvieron incorporados representantes de Policía Control Fiscal, Policía de Control de Drogas, Policía de Tránsito, Oficiales del MINAE, Fuerza Pública y Servicios de Guardacostas.
	2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, los Fiscales de Pérez Zeledón realicen al menos una reunión por mes de coordinación y análisis conjunto de casos con agentes del Organismo de Investigación Judicial y Policía Administrativa, para organizar las diligencias y tareas de investigación bajo su responsabilidad.	Un total de doce reuniones se han efectuado, lo que permitió efectuar operativos conjuntos entre la policía judicial y administrativa, por ejemplo en materia de drogas, bajo la dirección funcional del Ministerio Público. Los diferentes Fiscales de este despacho han realizado otras reuniones varias en razón de preparativos de allanamientos, operativos, y otras diligencias relevantes que deben ejercer en los diferentes investigaciones.
	2.4. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur haya realizado al menos dos operativos regionales conjuntos con el Organismo de Investigación Judicial y la policía administrativa en asuntos relacionados con sustracción de vehículos.	Se realizaron cinco operativos que giraron en materia de sustracción de vehículos, dos de ellos en mayor escala y con mayor participación de los de representantes policiales. En estos operativos participaron los siguientes cuerpos policiales: Tránsito, Fuerza Pública y Policía Judicial.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar la calidad de los servicios y trámites que brin-	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya instaurado en	La oficina fue inaugurada formalmente el primero de diciembre de los corrientes, en el primer piso de los Tribunales de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
da la Fiscalía de Pérez Zeledón.	la Fiscalía de Pérez Zeledón la “Oficina de Recepción Única de Denuncias y Atención al Usuario”.	Pérez Zeledón, se doto del recurso material necesario, y se espera mientras se cuente con mayor recurso humano destinar el personal profesional y de apoyo con que cuenta la Fiscalía de Pérez Zeledón para llevar adelante las funciones.
	3.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, todas las Fiscalías de Pérez Zeledón hayan realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo, para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se realizó en cada una de las fiscalías de la Zona Sur, un total de cuatro reuniones tendientes alcanzar esta meta; incluso se cuenta con los registros respectivos.
Comunicación:		
4. Impulsar mecanismos de información y comunicación con los usuarios de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur.	4.1. Que durante al 31 de diciembre del año 2003, se haya logrado implementar la divulgación de las actividades y servicios que presta la Fiscalía Adjunta, en al menos un programa radial de la zona.	Se lograron varios espacios en radio Sinaí y 88 stereo ubicados en Pérez Zeledón, en la que fueron posibles divulgar las actividades que llevan a cabo las fiscalías particularmente cuando se informó respecto de la realización de las audiencias masivas.
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
5. Contribuir a la capacitación del personal de apoyo de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur.	5.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado las gestiones para la realización de cursos de capacitación dirigidos al personal de apoyo de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur en técnicas de motivación en el trabajo y atención al usuario.	Las gestiones para efectuar la capacitación las realizó el Fiscal Adjunto de la Zona Sur Lic. Edgar Ramírez. De hecho se involucró al personal en capacitaciones que giraron en temas de motivación y atención al usuario, realizadas por la Unidad Administrativa de Pérez Zeledón. Se espera complementar la capacitación en los primeros meses del año dos mil cuatro debido a que con Trabajo Social de la Dirección Ejecutiva se tiene programada una actividad dirigida propiamente al personal de la Fiscalía de Pérez Zeledón.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 4: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA ZONA SUR

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE GOLFITO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Contribuir a la aceleración y simplificación de los procesos judiciales que se investigan en la Fiscalía de Golfito.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado dos audiencias públicas masivas donde se promueva la conciliación y los procesos de suspensión a prueba.	Se realizó una audiencia masiva en materia penal juvenil el día 10/12/03 con un resultado de un 90% de salidas alternas entre conciliación y suspensión del proceso.
2. Contribuir a la cooperación interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos tres reuniones con personeros de instituciones como MINAE, Fundación Neutrópica, Aclomorsa y otros entes involucrados en las investigaciones de casos, para la coordinación y definición de prioridades cuando se apliquen medidas alternas.	Durante el año se han realizado un total de 4 reuniones, dos por cada uno de los fiscales con personeros del MINAE y de la Guardia Naval. Se realizó un taller con diversas instituciones a nivel de Fiscalía Adjunta y Fiscalías de la Zona los días 14 y 15 de octubre 2003 donde se trataron diversos temas para mejorar las investigaciones.
<i>Comunicación:</i>		
3. Contribuir a la divulgación de los servicios y funciones de los entes involucrados en el proceso de investigación penal.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos seis charlas sobre temática relacionada con estructura y funcionamiento del Ministerio Público, del Poder Judicial, drogas, abuso sexual y violencia doméstica, dirigidas a grupos de estudiantes de escuelas, colegios y público en general.	Se realizaron dos charlas a nivel de docentes de escuelas y colegios de la región de Coto el día 09/10/03 con asistencia de 45 docentes. El 21 de agosto se impartió otra charla a los docentes de la escuela central de Golfito con una asistencia de 31 docentes. El 21 de octubre charla a estudiantes del colegio de Golfito (30 estudiantes). El 11 de diciembre charla en la Escuela La Mona (30 estudiantes).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
4. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía de Golfito.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se ha efectuado una reunión cada dos meses, para un total de tres. Asimismo, a inicios del mes de julio se realizó una reunión tendiente a la reorganización interna. Otra reunión en el mes de setiembre tratando aspectos de organización y mejoramiento del servicio.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 4: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA ZONA SUR

UNIDAD PROGRAMATICA N° 04: FISCALÍA DE OSA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Disminuir el circulante para un mejor servicio al usuario.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya concluido el 80% de los casos activos anteriores al año 2001 en materia penal de adultos.	En virtud del trabajo conjunto entre fiscales y personal de apoyo y pese a que el ingreso de expedientes va en ascenso, el circulante al 30 de junio del 2003 fue 352 expedientes en total, aproximadamente 19% menos que los existentes al 31 de diciembre del año pasado. Según lo informa el Lic. Julian Martínez Madriz, Fiscal Coordinador, al 17 de diciembre del 2003 existen en el despacho sólo 5 asuntos del 2001, es decir menos del 1% del total ingresado.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya concluido el 80 % de los casos activos en materia penal juvenil anteriores al 2002.	A la fecha no se tienen expedientes de penal juvenil anteriores al 2002, lo que evidencia que se ha cumplido la meta dando prioridad a los asuntos más antiguos.
2. Fomentar la coordinación interinstitucional con los órganos policiales e instituciones de la zona para la realización de las investigaciones.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos seis reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con personeros de órganos policiales e institucionales involucrados en las investigaciones	Aunado a la labor antes mencionada y con el fin de mantener relaciones de coordinación, se han realizado aproximadamente 7 reuniones con la Municipalidad del Cantón, Fuerza Pública, MINAE, el Organismo de Investigación Judicial de la Jurisdicción y oficiales de otras delegaciones del OIJ.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	que se realicen en el perímetro judicial de la Fiscalía de Osa.	
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
3. Contribuir a la capacitación y actualización de la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado las gestiones para la realización de charlas y talleres para el personal profesional y de apoyo en diferentes tópicos como relaciones humanas, derecho procesal penal, derechos humanos.	En forma escrita se efectuaron las gestiones para que se considere al personal de esta Fiscalía en actividades de capacitación, toda vez que por la lejanía del lugar no es posible asistir a ciertas actividades que son abiertas a todos los fiscales. Por lo anterior, en el primer semestre se recibió invitación para una capacitación de 16 horas de duración.
Comunicación:		
4. Impulsar el funcionamiento de mecanismos de divulgación con el usuario.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos cuatro charlas en materia penal juvenil, en diferentes centros educativos del cantón de Osa.	Las charlas no se impartieron en virtud de las huelgas que existieron, se tuvieron que suspender.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
5. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía de Osa.	5.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal de apoyo para la evaluación del trabajo, revisar procedimientos y establecer medidas de mejoramiento del servicio.	Se han realizado 2 reuniones entre fiscales y personal de apoyo, en éstas se revisó el trabajo, procedimientos y se buscaron opciones para mejoramiento del servicio.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 4: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA ZONA SUR

UNIDAD PROGRAMATICA N° 06: FISCALÍA DE CORREDORES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Contribuir a la desformalización de la investigación preparatoria del Ministerio	1.1 Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan establecido y puesto en práctica un grupo	Se dio seguimiento revisando y ejecutando las directrices y mecanismos remitidos por la Fiscalía General, por medio de las circulares y boletines jurisprudenciales elaborados y diri-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Público.	de mecanismos de simplificación y celeridad que permitan disminuir la mora judicial en la Fiscalía de Corredores.	gidos a los Fiscales y personal de apoyo con la finalidad de mejorar los la investigación en los procesos y dar celeridad.
2. Fomentar la cooperación y el asesoramiento interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya consolidado un grupo de cooperación interinstitucional como una forma de combate contra la delincuencia en el cantón de Corredores.	La primera reunión de la Comisión se realizó en el Auditorio del Hospital de la localidad el 30 de junio del 2003 y en ésta se revisó el anteproyecto de Protocolo de Detección y Abordaje del Delito. Además, se coordinó la conformación de otra Comisión Contra el Tráfico Ilegal de Equinos y Ganado, la reunión fue el 9 de junio anterior.
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
3. Contribuir a la capacitación y actualización de la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya impartido un módulo de capacitación en reuniones periódicas con la policía administrativa y judicial, donde se impartan charlas sobre custodia de escena, aseguramiento de prueba, y elaboración de informes claros y precisos.	Se ha iniciado el proyecto de capacitación a la policía administrativa en la investigación de delitos menores, aspecto que permitirá que se conforme un grupo de investigación policial que coadyuve con los Fiscales. La capacitación se imparte en el Comando de Ciudad Neilly, participan 15 efectivos. Durante el año se realizaron reuniones periódicas con la policía judicial, una de ellas en el mes de octubre en las que se discutió asuntos de la investigación de determinados casos y como simplificar la investigación, analizando la custodia y aseguramiento de prueba. En el último semestre se impartieron dos charlas a la policía administrativa sobre custodia de la prueba y confección de informes, entrevista a testigos, como recibir denuncias, lo que ha permitido mejorar y acelerar el proceso evitando la doble labor.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
4. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía de Corredores.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Durante el primer semestre se realizaron dos reuniones con el personal de apoyo y los fiscales, en las cuales se revisó la forma de ejecutar el trabajo así como situaciones específicas que ameritaban ser consideradas. Durante el segundo semestre se realizaron tres reuniones con el personal de apoyo, la última en el mes de diciembre con fiscales y personal de apoyo con la finalidad de analizar las formas de ejecutar el trabajo y comentar situaciones específicas en el desempeño de labores.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 4: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA ZONA SUR

UNIDAD PROGRAMATICA N° 07: FISCALÍA DE COTO BRUS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Disminuir el circulante para un mejor servicio.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya logrado reducir en un 20% el circulante existente al 31 de diciembre del año 2002.	Al iniciar el 2003 se tenía un circulante de 157 casos y durante el primer semestre ingresaron 392 causas para investigación, de lo cual a junio del presente año se tiene en casos activos o circulante 117. Lo anterior implica que se ha dado una reducción en el orden del 25% del circulante de esta Fiscalía.
2. Fortalecer el trabajo en equipo y la coordinación entre la fiscalía y los cuerpos policiales.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 6 reuniones de coordinación y trabajo conjunto con la policía judicial, administrativa, control fiscal, control de drogas, MINAE y otros entes y órganos involucradas en las investigaciones.	En el primer semestre se efectuaron un total de 13 reuniones distribuidas de la siguiente forma: Una reunión mensual con la pareja de investigadores del O.I.J., 3 con miembros de la Guardia Civil, 2 con servidores de Control de Drogas y 2 con funcionarios de Control Fiscal. Se está programando una serie de reuniones con personeros del MINAE para mejorar la elaboración de informes y la forma de atender otros asuntos relacionados con los casos en investigación.
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
3. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 2 reuniones con el personal de apoyo de la Fiscalía de Coto Brus para la evaluación del trabajo, revisar procedimientos y trámites.	Se efectuó una reunión mensual entre el Fiscal y la Auxiliar Judicial, para la revisión general del trabajo.
	3.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado las gestiones para construir un ascensor para personas discapacitadas o trasladar la Fiscalía a otra edificación.	Se realizaron las gestiones por escrito y en reunión con la Administradora Regional de Corredores, se sugirió la opción más viable y favorable económicamente que es el traslado de la sede de la Fiscalía al primer piso. No obstante, cuando la citada servidora plantea y finiquita los trámites a instancias superiores, le informan que no existe el contenido presupuestario para hacer las reparaciones y ajustes debidos. Por lo anterior, a través del Administrador del Ministerio Público, se ha retomado esa alternativa y se está buscando canalizar los fondos posibles para hacer realidad el proyecto de traslado.

PROGRAMA N°804: **SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**

ACTIVIDAD N° 4: **EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA ZONA SUR**

UNIDAD PROGRAMATICA N° 08: FISCALÍA DE BUENOS AIRES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Disminuir el circulante de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 el 75% de los casos en de investigación simple o tramitación rápida de la Fiscalía de Buenos Aires, se concluyan en un plazo de 2 meses.	<p>Durante el primer semestre del 2003 se finalizó en esta Fiscalía aproximadamente 350 casos, de los cuales 140 corresponden a investigación simple o de tramitación rápida y pendientes de concluir existen 10 casos; toda vez que al realizar diligencias específicas la investigación se vuelve más compleja al aparecer nuevos delitos relacionados con el que da origen a la denuncia.</p> <p>Un ejemplo concreto y que se ha dado en mayor medida, son las usurpaciones donde se llega a verificar daños a la naturaleza o algún tipo de delito de carácter ambiental.</p> <p>Con la información expuesta puede indicarse que el 93% de los casos de investigación simple se han concluido.</p>
2. Propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de las investigaciones.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 6 reuniones de coordinación y trabajo conjunto con personeros de órganos policiales, jurisdiccionales e institucionales involucradas en las investigaciones que se realicen en el perímetro de la Fiscalía de Buenos Aires.	En el primer semestre se realizaron un total de 15 reuniones, de las cuales 3 han sido con funcionarios del MINAE (a razón de 1 cada dos meses) y 12 con la pareja de investigadores del O.I.J. de Pérez Zeledón (1 reunión cada 15 días).
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
3. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía de Buenos Aires.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 2 reuniones con el personal de apoyo para la evaluación del trabajo, revisar procedimientos y trámites.	Por cuanto en la Fiscalía de Buenos Aires laboran un Fiscal y un Auxiliar Judicial, ha sido práctica común reunirse 1 vez al mes para tratar asuntos de trabajo y revisión en lo que respecta a circulares y procedimientos.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 5: EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Acelerar la tramitación y resolución de las causas de mayor antigüedad en la Fiscalía Adjunta de Alajuela, para una reducción importante de la mora judicial.	1.1. Que al día 31 de diciembre del año 2003, se hayan resuelto todas las causas ingresadas antes de enero del año 2002.	Parcialmente realizada (90%) por cuanto todavía quedan pendiente 58 causas penales, las cuales en su gran mayoría se encuentran ya tramitadas, esperando únicamente la incorporación de dictámenes periciales, los cuales son indispensables para una correcta solución del conflicto social. Se espera resolver estas causas pendientes dentro del primer trimestre del 2004.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado en la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de Alajuela, al menos cuatro audiencias masivas para la solución de conflictos sociales especialmente en el ámbito de delitos menores y en la fase de investigación penal preparatoria, donde se promueva la aplicación de medidas alternas al juicio y mecanismos de simplificación procesal.	Se realizaron las 4 audiencias previstas. Las dos primeras se efectuaron el 14 de mayo pasado en las instalaciones de CE-FOF con una asistencia de 80 personas aproximadamente; las dos restantes el 27 de junio anterior en las salas de juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela con una asistencia de 50 personas.
<i>Justicia como Servicio Publico de Calidad:</i>		
2. Mejorar la calidad de los servicios, procedimientos y trámites que brinda la Fiscalía de Alajuela a los usuarios internos y externos del sistema.	2.1 Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya implementado y consolidado la “Unidad Inteligente de Atención al Usuario” en la Fiscalía de Alajuela.	Se brindó capacitación y asesoría al personal de apoyo que atiende público, en temas y características de lo que corresponde a organización inteligente, además, se estableció medidas concretas para mejorar la forma de trabajo interno, con lo cual se ha dado por instalada y en funcionamiento lo que se ha llamado “unidad inteligente de atención a los usuarios”., pero con el sistema de rotación de los auxiliares judiciales. Deberá a futuro buscarse la manera de que el sistema funcione más adecuadamente contando con al menos un auxiliar judicial a tiempo completo en la labor de atención al público, para que la unidad de atención sea permanente.
3. Fortalecer las relaciones de	3.1. Que al 31 de diciembre del	El Lic. Luis Chang Pizarro, Fiscal Adjunto del Primer Circui-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<p>coordinación, comunicación y cooperación interinstitucional con los cuerpos policiales e instituciones involucradas en la aplicación de la dirección funcional y el proceso de las investigaciones preparatorias.</p>	<p>año 2003, se hayan realizado tres pasantías de abogados de la Fuerza Pública Regional en la Fiscalía de Alajuela, en materia de dirección funcional, investigación penal preparatoria y técnicas para la resolución de casos.</p>	<p>to Judicial de Alajuela informó que esta labor de capacitación no se efectuó en virtud de los inesperados cambios y traslados de las jefaturas locales (Director Regional y Comandante de Alajuela), así como por el Ministerio de Seguridad Pública en la circunscripción territorial de esta Fiscalía Adjunta. Esta situación afectó directamente la coordinación y planificación que se había dado.</p> <p>Además, se han detectado otras dificultades surgidas en ocasión de la reestructuración y las nuevas políticas implementadas en la Comandancia local, entre las cuales destaca su propio programa de capacitación para los abogados asignados a dicha dependencia policial, lo que genera varias complicaciones para amalgamar tales actividades con las programadas por la Fiscalía.</p> <p>No obstante, se coordinó con el Lic. Alejandro Araya, Jefe de Abogados destacados en la Fuerza Pública local, para sustituir la capacitación en modalidad de pasantías por otras actividades de capacitación que podría impartir la Fiscalía, sin causar mayor trastorno a la Comandancia de Alajuela.</p>
	<p>3.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado cinco reuniones del Grupo Ampliado de Análisis, regulado en el Reglamento de Dirección Funcional con la participación de la Comandancia de Alajuela.</p>	<p>Durante el año se efectuó una reunión mensual en el período de enero a mayo con la Comandancia de Alajuela en el marco de Dirección Funcional. No obstante, por los cambios de jefaturas comentados, no se retomó este nivel de coordinación.</p>
	<p>3.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado diez reuniones del Segundo Nivel de Coordinación, regulado en el Reglamento de Dirección Funcional, con la participación de los jefes regionales de la Fuerza Pública, destacada en Alajuela.</p>	<p>Se realizaron 10 reuniones de Dirección Funcional de este nivel de coordinación, entre los meses de febrero a diciembre del 2003.</p>
	<p>3.4. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una reunión al mes de coordinación y análisis conjunto de casos con agentes del Organismo de Investigación Judi-</p>	<p>Los diferentes fiscales de la unidades internas de la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela, realizan al menos una reunión por mes con los oficiales que llevan las investigaciones bajo su cargo, con lo cual se cumple con la meta ya que son más de 10 Fiscales asignados a este despa-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	<p>cial que permita organizar las diligencias y tareas de investigación bajo su responsabilidad.</p>	<p>cho.</p> <p>Además, se han efectuado aproximadamente 2 reuniones de carácter ampliado como preparativo de operativos y acciones conjuntas en casos complejos.</p>
	<p>3.5. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado seis operativos conjuntos, en cada una de las circunscripciones que componen el Circuito Judicial de Alajuela, con la participación de la Fiscalía, la Policía judicial y la Comandancia de Alajuela, en conflictos sociales que requieren combinación estratégica de recursos disponibles, buscando la persecución de la delincuencia de mayor lesividad social.</p>	<p>Durante este primer trimestre se han efectuado cinco operativos conjuntos: dos en Alajuela, uno en Atenas y dos en Grecia, donde intervienen la Fiscalía respectiva y los órganos policiales locales. Lo anterior, con el fin de dar persecución a la delincuencia capaz de provocar mayor lesividad social.</p>
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
<p>4. Contribuir a la capacitación y actualización de los conocimientos de los funcionarios de la Comandancia de Alajuela.</p>	<p>4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, como parte de la cooperación interinstitucional se haya impartido a miembros de la Comandancia de Alajuela diez cursos de capacitación de conocimientos básicos en la materia de Dirección Funcional durante las diligencias preliminares de la investigación penal preparatoria y algunos procedimientos en derecho procesal penal.</p>	<p>El 10 de febrero del 2003 se realizó un curso-taller denominado “Elaboración de un Protocolo para el Manejo de muertes y lesiones por Intervención Policial”, éste se impartió en las instalaciones del CEFOF. Asistieron 50 personas entre oficiales, Fiscales, abogados del Ministerio de Seguridad, quienes cumplieron con el objetivo al elaborarse por consenso el protocolo programado.</p> <p>El 20 de febrero se efectuó un curso sobre Revisión de Protocolo para la Atención de asuntos procedentes de Revisión Técnica, que fuera elaborado por la Unidad de Delitos Varios y la Fiscalía Adjunta de Alajuela, se efectuó en las instalaciones de RITEVE. Al evento asistieron 20 personas entre oficiales de Tránsito, fiscales, agentes del O.I.J., ingenieros y mecánicos de RITEVE.</p>
		<p>El 23 de mayo pasado, se impartió el curso sobre Revisión de protocolo para casos de Introducción de drogas a centros penitenciarios, que fue elaborado por la Unidad Especializada en Narcotráfico y la Fiscalía de Alajuela. Se realizó en el Colegio de Abogados y asistieron 60 abogados del Ministerio de Justicia.</p> <p>Indica el Fiscal adjunto que en ese sentido la meta se cumplió en un 30% toda vez que se realizaron en total 3 cursos. La no</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		realización de lo otros obedeció fundamentalmente al obligado establecimiento de prioridades en el despacho, pues hubo que dedicar mayor tiempo a la reducción del circulante judicial, que resultó incrementado este año con la legislación que penalizó algunas contravenciones, entre otros factores.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 5: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE GRECIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía de Grecia.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, el circulante general de la Fiscalía de Grecia sea inferior a los 1.000 asuntos.	<p>El Lic. Eddie Alvarado informa que no fue posible lograr que el circulante de la Fiscalía de Grecia fuera inferior a los 1,000 asuntos, por cuanto se mantuvo la decisión de suprimir la Unidad de Trámite y descongestionamiento en esta Fiscalía. En segundo lugar los Fiscales Auxiliares resolvieron menos asuntos que los que les ingresaban mensualmente cambiando con ello la tendencia que se traía de años anteriores y se produjo un incremento considerable del circulante de alrededor de 800 asuntos, dado que el circulante es de aproximadamente unos 1,500 casos.</p> <p>El Equinter evidenció el problema en su dictamen de febrero del 2003 (informe No. 113-SALEM-2003 del 27/2/03), así como el Consejo Superior evidencio la necesidad de un cambio en la distribución de asuntos e intervención del Fiscal General (Acta 36 del 22/5/03, artículo XLIX).</p>
2. Ejercer una coordinación y trabajo conjunto para mejorar las investigaciones de la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos tres operativos conjuntos con la policía judicial y administrativa para el ataque a los delitos de narcotráfico y robo de vehículos.	<p>Durante el año se han efectuado 6 operativos conjuntos en materia de narcotráfico, donde intervino la Fiscalía respectiva y los órganos policiales locales. Se trato de 5 operativos en casos de adultos y uno de un caso de menores de edad.</p> <p>En materia de robo de vehículos a la fecha se han realizado dos operativos.</p>
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una reunión al mes de coordinación y análisis conjunto de casos con agentes del Or-	<p>Cada fiscal realizó reuniones semanales con los investigadores del O.I.J. que llevan sus casos para la dirección funcional de los asuntos.</p> <p>Asimismo, el Fiscal Coordinador ha realizado durante el año 3 reuniones de coordinación con entes de las policías admi-</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	ganismo de Investigación Judicial y policía administrativa que permita organizar las diligencias y tareas de investigación.	nistrativas, a razón de una cada 2 meses. El Lic. Eddie Alvarado, Fiscal Coordinador informa que mes a mes los oficiales del O. I. J. reciben dirección funcional sea en forma individual o con su jefe.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar la calidad de los servicios y trámites que brinda la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía de Atenas, para la evaluación del trabajo retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se han dado durante el 2003 en la Fiscalía al menos 4 reuniones con el personal profesional y de apoyo, para afrontar diversos problemas que se han presentado y transmitir conocimientos y explicación de memorandos.

PROGRAMA N°804: Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública

ACTIVIDAD N° 5: Ejercicio Acción Penal Pública I Circuito Judicial de Alajuela

UNIDAD PROGRAMATICA N° 04: Fiscalía de San Ramón

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Contribuir con la aceleración de la tramitación de las causas en el despacho	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 se hayan resuelto todas las causas ingresadas antes del 1 de enero del 2001.	Esta meta se alcanzó en un 98 %, pues solo quedan menos de 5 asuntos que habían ingresado antes del 2001.
2. Fomentar la coordinación intra e interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Unidad.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 se realice al menos 1 reunión por mes de coordinación y análisis conjunto de casos con agentes del Organismo de Investigación Judicial y policía administrativa, para organizar las diligencias y tareas de investigación bajo su responsabilidad.	Se realiza al menos una reunión mensual de coordinación, con los agentes del O.I.J., con miembros de la Fuerza Pública o cuando así se ha requerido, con algún representante de instituciones que están relacionados con el caso. En lo fundamental han sido reuniones con los oficiales en forma individual para organizar diligencias y tareas de investigación según los casos que llevan los Fiscales.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya solicitado la	La meta del 25% se ha cumplido a cabalidad, dado que se mantiene un alto nivel de criterios de oportunidad en hechos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	aplicación de criterios de oportunidad en al menos el 25% de las causas penales de tramitación rápida por insignificancia del hecho.	por insignificancia constante, tanto en materia de adultos como en penal juvenil, incluso se ha considerado los criterios de otras localidades como en asuntos de portación ilícita de arma permitida.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar la calidad de los servicios y trámites que brinda la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía, para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Durante el año se realizaron tres reuniones, en la última el Fiscal Coordinador remitió una circular interna sobre mejoramiento del servicio a todos los compañeros. También ha favorecido el diálogo diario en la labor del personal.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 5: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 05: FISCALÍA DE ATENAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Impulsar la labor de equipo con el Organismo de Investigación Judicial para llevar a cabo la persecución penal de delitos en el perímetro judicial de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos tres operativos conjuntos en los cantones de Atenas, San Mateo y Orotina.	Se efectuaron cuatro operativos conjuntos con lo órganos policiales, uno de drogas en Orotina y 3 operativos en Atenas. Lo anterior con el fin de dar persecución a la delincuencia capaz de provocar mayor lesividad social.
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
2. Contribuir a la capacitación de los miembros de las delegaciones policiales para mejorar su actuación en las investigaciones.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan impartido por lo menos tres charlas en temas varios a oficiales de O.I.J. y miembros de la policía administrativa.	Se realizaron charlas sobre el Código de la Niñez en dos escuelas de barrio San José de Atenas a padres de familia y maestros durante el mes de mayo. Reuniones y charlas a mediados del 2003 en la municipalidad de Atenas sobre delitos, funciones del Ministerio público y medios para realizar las labores. También se acude periódicamente a las delegaciones para coordinar con la policías administrativa, se efectúan reuniones para conversar aspectos como la custodia de evidencia y la protección de la escena, por ser éstos los primeros en lle-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		gar.
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
3. Mejorar la calidad de los servicios y trámites que brinda la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía de Atenas, para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Manifestó la Licda. María de los Ángeles Alfaro Rodríguez que se realizaron reuniones trimestrales con el personal, principalmente porque al ser sólo una Fiscalía, es fundamental que los servidores conozcan claramente las funciones a efectuar.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 6: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Contribuir a la disminución del circulante.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya concluido el 80% de la investigaciones de las causas ingresadas a la Fiscalía del II Circuito Judicial de Alajuela con anterioridad al 31 de diciembre del año 2001.	Durante el año 2003 se dio prioridad a la resolución de causas ingresadas al despacho antes del 31 de diciembre del 2001, cumpliéndose la meta desde el mes de junio del presente año, teniendo activas al 18 de diciembre 2003 sólo 8 causas del 2000 y 30 del 2001, algunas de las cuales son reentradas.
2. Propiciar la aplicación de medidas alternativas para la aceleración de los procesos de investigación.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado 2 audiencias públicas masivas para propiciar la aplicación de medidas alternativas en la solución de conflictos de al menos 50 causas dentro del perímetro de la Fiscalía del II Circuito Judicial de Alajuela.	Dada la cantidad de señalamientos en el Juzgado Penal y Tribunal de Juicio de San Carlos, para poder cumplir la meta por no haber espacio en la agenda, debimos convocar a una sola audiencia masiva todas las causas que nos habíamos propuesto convocar en dos audiencias y buscar la aplicación de medidas en las 50 causas. Asimismo se convocó durante todo el año por parte de la Unidad de Trámite Rápido de esta Fiscalía a conciliaciones, logrando de esta forma también la aplicación de salidas alternativas. Efectivamente la Unidad de Trámite Rápido realizó a lo largo del año 2003 ciento cuarenta y cuatro audiencias de conciliación de las cuales se logró aplicar efectivamente salidas en más del 50% de las mismas.
3. Fortalecer la coordinación interinstitucional para el combate de las actividades de delincuencia organizada en	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 10 reuniones de trabajo en equipo y coordinación de la	La meta fue superada dado que se efectuaron las reuniones con la red de organizaciones de la Zona Norte, todos los terceros martes de cada mes abordándose el tema de contra la

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
delitos sexuales, narcotráfico y sustracción de ganado.	Comisión Interinstitucional Regional de San Carlos para combatir los delitos sexuales, para la conclusión de las investigaciones en esa materia.	explotación sexual comercial.
	3.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos seis reuniones de trabajo en equipo y coordinación de la Comisión Interinstitucional Regional de San Carlos para combatir los delitos de narcotráfico y facilitar la conclusión de las investigaciones en esa materia.	Se efectuaron las seis reuniones de trabajo con la Comisión Interinstitucional Regional de San Carlos para combatir el narcotráfico. Se programó una reunión los terceros miércoles de cada mes.
	3.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos diez reuniones de trabajo en equipo y coordinación de la Comisión Interinstitucional Regional de San Carlos para combatir los delitos de sustracción de ganado y facilitar la conclusión de las investigaciones en ese tipo de delito.	Se llevaron a cabo las 10 reuniones de trabajo con la Comisión Interinstitucional Regional de San Carlos para combatir los delitos de sustracción de ganado. Las sesiones estuvieron señaladas para los primeros miércoles de cada mes.
4. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención adecuada de las investigaciones.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos doce reuniones variadas de coordinación, retroalimentación temática, operatividad y de trabajo conjunto con personeros de otras instituciones.	Por parte de la Fiscalía se impartieron 15 reuniones en las cuales participaron miembros de diversas Organizaciones e Instituciones, así como diferentes dependencias policiales, todo en aras de lograr operatividad.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
5. Contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela.	5.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya creado un mecanismo nuevo en la forma y control de la atención de los usuarios de la Fiscalía del II Circuito Judicial de Alajuela.	Para mejorar la atención al usuario por el alto índice de delitos sexuales y violencia doméstica se acondicionó una oficina para la atención de víctimas de esos delitos, la cual se en aras de velar por la privacidad y disminuir la revictimización. Sin embargo se requiere acondicionarla de mejor forma con mobiliario. Lo ideal y más favorable era contar con recurso humano de tal forma que se dedicara un auxiliar judicial (manifestador) a la atención exclusiva del usuario.
	5.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado una charla de motivación y re-	La charla de motivación no se reportó como realizada e el informe de la Fiscalía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	laciones humanas dirigida al 75% del personal de las Fiscalías del II Circuito Judicial de Alajuela.	
Comunicación:		
6. Procurar la divulgación a las comunidades del territorio de la Fiscalía de San Carlos sobre temática variada en material penal y labor de la Fiscalía.	6.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 15 charlas sobre temática relacionada con estructura y funcionamiento del Poder Judicial y la Fiscalía, dirigida a alumnos de escuelas, colegios y ciudadanía en general.	Todas las charlas fueron realizadas por los Fiscales en las escuelas y colegios y en diferentes comunidades con la participación de los líderes comunales.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 6: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE UPALA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Contribuir a la disminución del circulante.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya concluido el 80 % de la investigaciones de las causas ingresadas a la Fiscalía de Upala con anterioridad al 31 de junio del año 2002.	De acuerdo al análisis de la información estadística brindada por el Lic. Rafael Picado Chaves, Fiscal y el servidor Ernesto González Maltes, Auxiliar encargado del libro, el total de expedientes pendientes al inicio del 2003 cuyo ingreso fue antes del 31 de junio del 2002 era de 225 casos, de las cuales salieron entre el 31 12/02 al 19/12/03 1151 expedientes, lo que corresponde a un 67.1% de causas concluidas ya que quedan pendiente 74 expedientes de los ingresados con anterioridad al 31 de junio del 2002. No se logro completar la meta como fuera establecida por el anterior Fiscal de Upala. No obstante el Lic. Picado Chaves hace la acotación de que inició labores es esa Fiscalía el 3 de febrero del 2003, con un circulante superior a los seiscientos asuntos y durante ese tiempo se ha mantenido el circulante, todo y que se ha dado un crecimiento excesivo en el ingreso de nuevos asuntos. Además, también han aumentado los casos complejos que demandan mayor tiempo y dedicación a la labor investigativa para su resolución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
2. Propiciar la aplicación de medidas alternas para la aceleración de los procesos de investigación.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una audiencia pública masiva local para propiciar la aplicación de medidas alternas en la solución de conflictos en la Fiscalía de Upala.	Según indicó el Lic. Rafael Picado Chaves, Fiscal de Upala, todos los miércoles se coordina con el Juez de San Carlos para efectuar audiencias masivas donde se realizan conciliaciones, suspensiones de procesos a prueba, entre otros. La lejanía del sitio es un factor preponderante que incide en la necesidad de programar cada miércoles este tipo de audiencias.
3. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención adecuada de las investigaciones.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya participado en al menos diez reuniones de trabajo en equipo y coordinación de la comisión interinstitucional local de Guatuso-Upala para combatir los delitos de sustracción de ganado y facilitar la conclusión de las investigaciones en ese tipo de delito en la Fiscalía de Upala.	Se realizaron más de 14 reuniones, han participado funcionarios de la Fuerza Pública, MAG, OIJ; se analizaron temas como contrabando de animales y marcas.
	3.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 24 reuniones variadas de coordinación, retroalimentación temática, operatividad y de trabajo conjunto con personeros de otras instituciones.	A la fecha se han realizado 30 reuniones con funcionarios de la Fuerza Pública, OIJ, además de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (D.I.S.), se trataron temas de coordinación.
Comunicación:		
4. Procurar la divulgación a las comunidades sobre temática variada en materia penal y labor de la Fiscalía de Upala.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una charla sobre temática relacionada con estructura y funcionamiento del Ministerio Público y aspectos sobre abuso sexual de menores dirigida a alumnos de escuelas de Upala.	Se realizó una charla en la Escuela Teodoro Picado en Upala, donde se abordó el tema del Abuso Sexual a menores. La misma se realizó en el primer semestre del 2003.
	4.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos cuatro charlas dirigidas a grupos de interés del territorio de la Fiscalía de Upala sobre identificación animal e identifi-	En el mes de setiembre 2003 se impartieron dos charlas a la Fuerza Pública de Upala, sobre temas de identificación de robo y contrabando de animales. Se llevaron en el salón parroquial el 2/09/03. A finales del mes de octubre se realizó una charla en el Salón Comunal de Bijagua con participación de padres y alumnos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	cación de vehículos.	de la escuela del lugar, todo en coordinación con la Fuerza Pública de Upala. Se realizó y coordinó con la Fiscalía Adjunta de Liberia reunión con autoridades administrativas y judicial, sobre temas de narcotráfico, contrabando (ganado, artículos y otros) en Bijagua el día 14/10/03.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 6: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 04: FISCALÍA DE GUATUSO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Contribuir a la disminución del circulante.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya concluido el 80% de la investigaciones de las causas ingresadas a la Fiscalía de Guatuso con anterioridad al 31 de junio del año 2002.	De acuerdo con la información brindada por la Fiscal de Guatuso, Licda. Flor María Hidalgo Jiménez, al 18 de diciembre 2003 sólo quedan por resolver cuatro expedientes del 2002, lo que significa que se cumplió plenamente con la meta.
2. Propiciar la aplicación de medidas alternas para la aceleración de los procesos de investigación.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una audiencia pública masiva local para propiciar la aplicación de medidas alternas en la Fiscalía de Guatuso.	Actualmente ya se están aplicando medidas alternas como la conciliación en los casos que lo ameritan y que las partes lo aprueben. El mecanismo implementado fue citar a los interesados los días martes y miércoles de cada semana, toda vez que son esos días cuando se encuentra presente el Defensor Público. Además que el Juez llega al lugar una vez al mes. Lo anterior implica que no se hizo una sola audiencia masiva, sino varias audiencias mensuales, realizando todas las conciliaciones que debieron efectuarse.
3. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención adecuada de las investigaciones.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya participado en al menos diez reuniones de trabajo en equipo y coordinación de la Comisión Interinstitucional Local de Guatuso-Upala para combatir los delitos de sustracción de ganado y facilitar la conclusión de las investigaciones en ese tipo de de-	Según manifestó la Lic. Flor María Hidalgo Jiménez, Fiscal de Guatuso, se efectuaron unas 22 reuniones variadas con funcionarios del MINAE, CENARA, SETENA, la D.I.S., policía judicial. Actualmente se mantiene una excelente coordinación en la realización del trabajo conjunto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	lito en la Fiscalía de Guatuso.	
	3.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos 24 reuniones variadas de coordinación, retroalimentación temática, operatividad y de trabajo conjunto con personeros de otras instituciones.	Se efectuaron 29 reuniones y las mismas fueron con la policía administrativa, para la coordinación y retroalimentación del trabajo que se realiza en la investigación de casos; Indígenas, personeros de la Asociación Kabekua, con Guardaparques del MINAE, representantes del INA, y policía judicial.
Comunicación :		
4. Procurar la divulgación a las comunidades sobre temática variada en material penal y labor de la Fiscalía de Guatuso.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una charla sobre temática relacionada con estructura y funcionamiento del Ministerio Público y aspectos sobre abuso sexual de menores dirigida a alumnos de la escuela de Guatuso.	Se impartió una charla en la Escuela de San Rafael de Guatuso.
	4.2. Que al 31 de diciembre del 2003, se haya realizado al menos una charla dirigida a la comunidad Indígena Malekú sobre aspectos de infracción a Ley Forestal y Vida Silvestre y 4 charlas a grupos de interés sobre identificación animal e identificación de vehículos.	Se impartió charlas sobre asuntos forestales y de vida silvestre, resultado en grandes posibilidades de que se realice proyectos como zoo-criaderos de iguanas para sus artesanías y así evitar la caza indiscriminada de esos animales. Así mismo, la posibilidad de coordinar cursos con el INA. Se efectuaron dos charlas, una sobre identificación animal y otra sobre identificación de vehículos alterados.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 7: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA CARTAGO

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA DE CARTAGO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Promover la coordinación y trabajo conjunto con órganos que intervienen en el proceso de la investigación penal.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos una reunión al mes de coordinación y análisis conjunto de casos con agentes del Organismo de Investigación Judicial y Policía Administrativa que permita organizar las diligencias y tareas de investigación bajo su responsabilidad.	Se realizó una reunión mensual con agentes de policía para el análisis de casos.
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos cuatro reuniones de la comisión o grupos ampliados para la dirección funcional Ministerio Público-O.I.J.Policía Administrativa.	Se han realizado dos reuniones el 31 de marzo y 8 de abril, participaron oficiales del O.I.J. y todos los fiscales de la zona, la finalidad fue establecer lineamientos propios de la dirección funcional, así como coordinar investigaciones que se encuentran en proceso. En razón del cambio de jefaturas policiales y de los distintos roles de trabajo que ostentan los grupos policiales, así como la carga laboral de los Fiscales, la meta fue cumplida parcialmente.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
2. Mejorar la calidad de los servicios y trámites que brinda la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía de Cartago, para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se realizaron durante el año las dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía de Cartago, para la evaluación del trabajo y coordinación de directrices y procedimientos. Cabe destacar que a nivel de capacitación se impartió un curso al personal profesional en coordinación con la Unidad de capacitación sobre derecho sustantivo, en específico de teoría del delito; y un curso sobre manejo de estrés impartido a todo el personal de la Fiscalía (incluyendo el de las Fiscalías Adscritas a la Adjunta) en coordinación con la Unidad de Atención Psicosocial del Servicio de Salud para Empleados del Poder Judicial.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 7: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA CARTAGO

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE TURRIALBA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Disminuir el circulante por Fiscal de la Fiscalía de Turrialba.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se tenga en la Fiscalía de Turrialba un circulante por Fiscal de 430 causas.	Este objetivo se cumplió a cabalidad, pues existen 2 Fiscales de materia penal de adultos y 1 Fiscal de Penal Juvenil que colabora tramitando materia de adultos (de cada 5 causas ingresadas se distribuyen 2 a los de adultos y 1 a la de Penal Juvenil), siendo que al 30 de noviembre del 2003 el circulante total de la Fiscalía es de 1040 causas, lo que promediado entre 3 da 346.67 causas por Fiscal y si la división se hace entre 2.5 Fiscales, el resultado es de 416 causas por Fiscal, como promedio. Así las cosas, a la fecha, existe un circulante inferior a las 430 causas por Fiscal.
2. Contribuir en la búsqueda de alternativas para la aplicación de medidas alternas.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones de coordinación con el Juzgado Penal de Turrialba para la realización de audiencias públicas masivas donde se promueva la aplicación de medidas alternas para la solución pronta a los conflictos.	<p>Se realizaron las reuniones respectivas y se designó varios días (6 de octubre, 8 de octubre y 27 de noviembre) para realizar varias audiencias de medidas alternativas y se están remitiendo al Juzgado, a la mayor brevedad, las causas en las que sea posible aplicar medidas alternativas para que el Juzgado asigne fecha para realizar todas las que sea posible, en un día.</p> <p>En Penal Juvenil, se señalaron, durante todo el año, muchos días para audiencias de medidas alternas.</p> <p>Se realizó una reunión de coordinación con la Fiscal Adjunta de Cartago, la Contralora de Servicios del Poder Judicial y posteriormente con la Juez Penal, así como otra reunión con el Juez de Juicio, para tratar la problemática indígena en lo que a delitos se refiere y se acordó trasladar los Tribunales (jueces, fiscales y defensores, así como personal administrativo y equipo), a Grano de Oro, dentro de la Reserva Indígena, durante dos días, para realizar todas las audiencias y diligencias que sean necesarias (indagatorias, toma de denuncias, entrevistas a testigos, etc.), siendo que la primera experiencia se llevará a cabo la 1° semana de marzo del 2004, quedando pendiente analizar los resultados para tratar de implementar dicho tipo de actividades al menos dos veces al año.</p>
<i>Comunicación:</i>		
3. Fortalecer la relación y comunicación con los cuerpos policiales de Turrialba y Jiménez.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 se haya realizado al menos seis reuniones con órganos policiales de Turrialba y	Durante el 2003 se realizaron 9 reuniones de Dirección Funcional, con la asistencia de miembros de la Fuerza Pública de Turrialba y de Jiménez, MINAE, Policía de Tránsito y eventuales invitados como PANI, Ministerio de Salud y Municipi-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	Jiménez involucradas en las investigaciones.	<p>alidad. Las reuniones se llevaron a cabo, en su mayoría los últimos martes de cada mes, con algunas excepciones de meses en que no se pudieron realizar, por diversos motivos, o 1 en la que se debió cambiar la fecha.</p> <p>También se llevaron a cabo algunas otras reuniones entre Jefaturas y se participó en actividades de capacitación dirigidas a algunos miembros de la Fuerza Pública, MINAE, Policía de Tránsito e Inspectores Municipales.</p>
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
4. Mejorar la calidad de los servicios y procedimientos de la Fiscalía.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Durante el 2003 se realizaron varias reuniones informales con el personal del despacho y dos formales, donde se trataron aspectos relacionados con el funcionamiento de la Fiscalía, relaciones interpersonales, atención al público, denuncias, etc., en la que se escucharon opiniones y se implementaron algunos cambios para mejorar el servicio público, lo que ha llevado a que, pese a que han ido ingresado más causas que el año pasado, el circulante se ha logrado mantener y más bien se ha bajado un poquito, claro que también trabajando tiempo extra.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 7: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA CARTAGO

UNIDAD PROGRAMATICA N° 04: FISCALÍA DE TARRAZÚ

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Promover la coordinación y trabajo conjunto con órganos que intervienen en el proceso de la investigación penal de la Fiscalía de Tarrazú.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos seis reuniones con órganos policiales y representantes institucionales del perímetro judicial de la Fiscalía de Tarrazú.	Se efectuaron un total de once (11) reuniones en las siguientes fechas: 4/06/03, 10/06/03, 17/06/03, 20/06/03, 21/07/03, 13/08/03, 10/09/03, 01/10/03, 17/11/03, 19/11/03 y 03/12/03. Mismas que están debidamente documentadas el libro de actas que al efecto posee la Fiscalía.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
2. Mejorar la calidad del servicio a los usuarios que brinda la fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal de apoyo para la eva-	Se efectuaron al menos tres (3) reuniones en las cuales se evaluó el trabajo, se giraron directrices en materia ambiental, delitos contra la vida, además atención al público y celeridad

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	luación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	en las causas en investigación.

PROGRAMA N°804: **SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**

ACTIVIDAD N° 7: **EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA CARTAGO**

UNIDAD PROGRAMATICA N° 06: **FISCALÍA DE LA UNIÓN**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Agilizar las investigaciones de las causas que ingresan respetando los derechos de las partes.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya consolidado un sistema de simplificación del trabajo que permita que se haya concluido con al menos el 80% de los casos anteriores al año 2002.	La cantidad de asuntos ingresados antes del 2002 contabilizaba 6773 casos, de éstos quedan por resolver el 10% de las causas, por tanto hasta la fecha se tramitó el 90% de los asuntos.
2. Fortalecer la coordinación y trabajo conjunto interinstitucional e intrainstitucional para la investigación de los casos.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos seis reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con representantes de órganos policiales, institucionales y fuerzas vivas del cantón de La Unión, involucradas en las investigaciones.	Se han realizado más de 6 reuniones, los días 11 y 19 de marzo, así como el 12 de mayo, y tres más entre agosto-diciembre, con funcionarios de la Fuerza Pública, “fuerzas vivas” del cantón, el Sacerdote, el Alcalde, dos jueces, funcionarios del PANI, Ministerio de Salud y la Defensa Pública. Se trataron temas como función policial como servicio público de calidad, seguimiento a programas de seguridad, salud y tránsito, agilización de la tramitación de la oralidad en el proceso, entre otros.
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
3. Mejorar la calidad de los servicios mediante la consolidación del trabajo inteligente.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal de la Fiscalía de La Unión para fomentar el trabajo en equipo y la unión.	Se efectuaron dos reunión con el personal de la Fiscalía, analizando la amplitud y contenido del concepto “trabajo inteligente”, así como el funcionamiento de la unidad de trabajo.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 8: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA HEREDIA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA DE HEREDIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Promover la coordinación y trabajo conjunto con órganos que intervienen en el proceso de la investigación penal.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos seis reuniones de coordinación y análisis conjunto de casos con agentes del Organismo de Investigación Judicial, policía administrativa y representantes de instituciones involucradas en las diligencias y tareas de investigación.	<p>Con base en la información suministrada vía telefónica por la Licda. Leda Méndez, Fiscal Coordinadora de Heredia, se realizaron 5 reuniones donde se analizó temas diversos como robos, abusos sexuales y asaltos. Las reuniones se efectuaron los días 17 de febrero, 20 y 21 de marzo, 9 y 14 de mayo, todos del 2003. Estas reuniones son coordinadas por los fiscales Licda. Graciela Monge Quesada, Lic. Carlos Sáenz Umaña y la Licda. Rose Mary Solís Carmona, según el delito que se analice.</p> <p>Además, el 26 de junio pasado se realizó una reunión con un grupo de inspectores de la Junta de Protección Social.</p> <p>Asimismo, según informa el Lic. Guillermo Sojo, que asumió a principios de diciembre del 2003 como Fiscal Adjunto de Heredia, en ese mes se realizó una reunión con personeros de la Comandancia de Heredia y la encargada de asuntos jurídicos de la misma, para establecer aspectos de trabajo conjunto y planear la labor a realizar durante el fin de año.</p>
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos cuatro reuniones de la comisión o grupos ampliados para la dirección funcional Ministerio Público - O.I.J. - Policía Administrativa.	<p>Durante el primer semestre se realizaron 3 reuniones con la policía administrativa y tres con el Organismo de Investigación Judicial en el marco de la dirección funcional. Se analizaron temas como el abuso sexual, robos, asaltos, entre otros.</p> <p>También en el último mes del 2003 el Fiscal Adjunto realizó reunión con el Jefe de la Delegación Regional del O.I.J. de Heredia, aspectos del trabajo y la coordinación conjunto Fiscalía-O.I.J.</p> <p>Además de las reuniones propias de la dirección funcional que lleva cada fiscal con los investigadores asignados.</p>
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
2. Mejorar la atención al público y los trámites que brinda la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 se haya realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía de Heredia, para la evaluación del trabajo, coor-	<p>Se efectuaron dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía; éstas se realizaron el 6 y 9 de mayo del presente año.</p> <p>Además, a raíz del cambio de jefatura de la fiscalía se revisaron algunos aspectos como preparativos para realizar otras</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	dinación de directrices y procedimientos.	reuniones a inicio del 2004.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya implementado un buzón de sugerencias en la Fiscalía Adjunta de Heredia para mejorar la atención del público.	El buzón se implementó, actualmente se valoran las sugerencias y se conversa directamente con los aludidos.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 8: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA HEREDIA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE SAN JOAQUÍN DE FLORES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía de San Joaquín de Flores.	1.1 Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan concluido el 80% de las investigaciones de las causas ingresadas con anterioridad al año 2002 en la Fiscalía de San Joaquín de Flores.	De acuerdo con la información suministrada por la Licenciada Emilia María Navas Aparicio, Fiscal de San Joaquín de Flores, de los 1,285 casos que se tenían e ingresaron en el 2001, se resolvieron 1,259, quedando al 24 de noviembre del 2003 sólo 26 de esos casos, de los cuales seis se encuentran suspendidos con la ausencia del encartado dictada y veinte activos por resolver. Lo anterior implica que se concluyeron el 97% de los casos.
2. Impulsar la coordinación entre instituciones y cuerpos policiales para la realización de la investigación de la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos seis de coordinación interinstitucional con los órganos policiales e institucionales para la labor de investigación de las causas.	Con respecto a reuniones con la policía judicial se mantuvo un promedio de tres por mes con los Licenciados Fernández y Alberto Palma, Jefe y Subjefe respectivamente y propiamente para tratar aspectos de dirección funcional. Con la policía administrativa se sostuvieron durante el año un promedio de una al mes, con las diferentes delegaciones de la Fuerza Pública de los cantones que constituyen la jurisdicción de esta Fiscalía: Belén Santa Bárbara y Flores; cuyos tópicos fueron siempre asegurar la prueba cuando la policía administrativa es la que llega primero a sitios del suceso, los derechos que le asisten a los detenidos, atención de casos de violencia doméstica, desobediencia a la autoridad, diferencia entre contravenciones y delitos. Asimismo se realizaron reuniones en promedio de una cada dos meses en la sede de esta Fiscalía con los directores y directoras de los centros educativos de los cantones de Belén,

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		Santa Bárbara y Flores, maestras, trabajadoras sociales y psicólogas de los mismos, así como con las trabajadoras sociales de la clínica Jorge Volio del cantón de Flores.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar los servicios y trámites que presta la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 se haya realizado al menos dos reuniones con el personal de la Fiscalía para la evaluación del trabajo y mejorar las labores.	Durante el año se realizaron cuatro (4) reuniones en esta Fiscalía con la participación del Lic. Miguel Ramírez, Fiscal, los tres auxiliares y la Fiscal Coordinadora. En estas reuniones se trataron temas atinentes a la tramitación de las investigaciones y al servicio que se da a los usuarios. Dos de esas reuniones se realizaron en el primer semestre los días 17 de febrero y 27 de junio.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 8: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA HEREDIA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 03: FISCALÍA DE SARAPIQUÍ

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Reducir el circulante del despacho.	1.1 Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya concluido el 80% de los casos activos anteriores al año 2002.	Al cierre del 2002 inicio del 2003 quedaron 406 asuntos activos de años anteriores (1998,1999,2000 y 2001); al 4 de diciembre 2003 están por resolver 66, lo que implica que el 83.7% de esos asuntos fueron concluidos. Si se mira en términos globales ingresaron entre los años 1998 al 2001 4,577 asuntos de los que se han resuelto 4,511 quedando los 66 casos referidos.
2. Impulsar la coordinación con los cuerpos policiales para una mejor labor en el área de investigación.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 se hayan realizado al menos diez reuniones de coordinación con miembros de la policía administrativa y judicial para una mejor labor en el área de investigación.	En el primer semestre se realizaron 5 reuniones los días 27/01/03, 20/03/03, 7/04/03, 22/05/03 y 19/06/03; en éstas participaron funcionarios del Comité de Deportes, Comando del Atlántico, O.I.J., entre otros. En el segundo semestre se efectuaron otras 5 reuniones con la policía administrativa y policía judicial en las siguientes fechas 20/08/03, 17/09/03, 22/10/03, 04/11/03 y 26/11/03. Se realizaron dos reuniones con el equipo interdisciplinario en fechas 08/08/03 y 14/09/03, donde se retomaron temas de agresiones contra menores de edad y posibles soluciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Capacitación, Especialización y Actualización del Recurso Humano:		
3. Contribuir a la capacitación del personal profesional y de apoyo de la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya determinado las necesidades de capacitación de todo el personal de la Fiscalía de Sarapiquí en el campo informático.	Con respecto a la capacitación a todo el personal de la Fiscalía, informa la Licenciada Gabriela Jara, Fiscal Auxiliar de Sarapiquí, que los mismos compañeros han participado en el asesoramiento a los que tiene problemas e incluso por medio de los Fiscales se capacitó al personal de apoyo en otros campos como entrevistas a menores de edad.
4. Mejorar los servicios y trámites que presta la Fiscalía.	4.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal de la Fiscalía para la evaluación del trabajo y mejorar las labores.	Se realizaron las reuniones días 25 de enero y 4 de junio del presente año, se evaluó el trabajo efectuado y se analizaron formas de mejorarlo.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 9: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA GUANACASTE

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA DE GUANACASTE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Disminuir el término de tiempo de la tramitación de causas simples en la Fiscalía Adjunta de Guanacaste.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya resuelto un 80% de expedientes de tramitación sencilla o rápida en un plazo máximo de 3 meses.	Se logró superar la meta, no solo porque el porcentaje supero el 80% de causa resueltas, sino también por que la mayoría de los asuntos fueron resueltos en menos del plazo fijado.
2. Promover la coordinación interinstitucional en el proceso de la investigación penal de la Fiscalía Adjunta de Guanacaste.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos seis reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con personeros diversas instituciones.	<p>Durante el 2003 se realizaron 12 reuniones de coordinación interinstitucional, las cuales se efectuaron los días 25 de febrero, 14 y 26 de marzo, 10 y 23 de abril y el 5 de junio. Las cuatro restantes se efectuaron durante el segundo semestre.</p> <p>En las reuniones citadas, se revisaron temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Injerencia y Potestades de otros entes en el Abordaje de menores abusados internados, en el Hospital Enrique Baltodano. • Definir políticas sobre destino del ganado en casos de contrabando y peligro de propagación de enfermedades. • Atención de víctimas y dirección, PANI, con el fin de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
		<p>crear un protocolo de actuaciones para casos en que se deba evitar la revictimización o cuando sea necesario la reubicación del paciente.</p> <p>Además, el Lic. Randall Araya Robles, Fiscal de Enlace, se reunió en dos ocasiones con los ganaderos los días 12 de febrero en la Cámara de Ganaderos de Guanacaste, participaron 15 personas y el 30 de junio en la Corporación de Fomento Ganadero en San José, asistieron 40 personas.</p>
	<p>2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos cuatro reuniones de la comisión o grupo ampliado para la dirección funcional Ministerio Público-O.I.J.Policía Administrativa.</p>	<p>En el 2003 se realizaron dos reuniones ampliadas de dirección funcional de la jurisdicción, una en el primer semestre (4 de abril del 2003) y la otra en el segundo semestre, con agendas previamente establecida y una asistencia de 20 personas.</p>
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
<p>3. Mejorar la calidad de los servicios y trámites que brinda la Fiscalía.</p>	<p>3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo de la Fiscalía Adjunta de Guanacaste para la evaluación de la celeridad del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.</p>	<p>Se realizaron 4 reuniones con el personal administrativo los días 13 de enero, 19 de febrero y 2 de abril, y una cuarta reunión en el segundo semestre. En éstas se trataron temas como: colaboración en relación con el cumplimiento del plan de trabajo del año, se entregó rol de distribución de funciones, se presentó nuevo personal, nuevas políticas de trabajo y evaluación, condiciones para mantener la limpieza, cumplir con horarios de trabajo, entre otros.</p> <p>Asimismo, se efectuaron 7 reuniones con los fiscales, los días 15 de enero y 27 de marzo, cinco más en el segundo semestre, con el fin de exponerles el plan de labores, las nuevas modalidades de trabajo, así como en conjunto fijar directrices con relación al manejo de operativos policiales, rendición de informes, sobre la problemática que presenta el sistema informático y la necesidad de realizar un nuevo inventario.</p>

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 9: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA GUANACASTE

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE CAÑAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Promover la coordinación con los órganos que colaboran con las investigaciones de la Fiscalía de Cañas.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos seis reuniones de coordinación y trabajo conjunto con representantes de diversas instituciones.	En el 2003 se efectuaron 5 reuniones con el O. I. J. y 2 con personeros del MINAE en las siguientes fechas: el 29/01/03, 27/02/03, 10/03/03, 09/04/03, 13/06/03, 11/07/03 y 13/11/03.
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
2. Mejorar la calidad de los servicios y trámites que brinda la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal de la Fiscalía para la evaluación del trabajo retroalimentación y revisión de directrices y procedimientos.	Se llevaron a cabo 3 reuniones durante el 2003, los días 4 y 6 de marzo, y una en el mes de diciembre; con la finalidad de definir lineamientos como: cuidado en la entrega de copias de expedientes a abogados no apersonados, deben indicar justificación y dejar constancia, así como el tipo de información que se brinda por teléfono, debe ser de aspectos generales del caso no de fondo, y en general sobre el trabajo que se realiza en el despacho.

PROGRAMA N°804: Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública

ACTIVIDAD N° 9: Ejercicio Acción Penal Pública Guanacaste

UNIDAD PROGRAMATICA N° 04: Fiscalía de Santa Cruz

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la realización de las investigaciones de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos una reunión de coordinación y análisis conjunto por mes con investigadores del Organismo de Investigación Judicial y la policía administrativa en el marco de la dirección	Entre febrero y junio del 2003, se realizó -al menos una reunión mensual-, con la pareja del O.I.J. que investiga los casos de drogas en Nicoya para analizar los asuntos de Santa Cruz. Asimismo, el 20 de marzo del 2003 la Fiscal Auxiliar, Lic. Caravaca Wauters participó en una encerrona con veinte personas, entre las que se encontraban guardias rurales de Santa Cruz, representantes de las Cámaras de Ganadería y funcionarios del Ministerio de Salud; el propósito fue coordinar

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	funcional en los asuntos estratégicos de casos de drogas, ambiental y robo de ganado.	<p>operativos de control.</p> <p>En el segundo semestre se realizaron más de una reunión mensual con los investigadores del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz en el marco de la prevención y y combate de los delitos de infracción a la ley de psicotrópicos y robo de ganado.</p> <p>También en le segundo semestre del 2003 se realizaron tres reuniones de coordinación con ganaderos de la zona , Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública para el combate de robo de ganado. Asimismo se realizó una reunión con funcionarios del Organismo de Investigación Judicial de Santa Cruz y ganaderos de la zona de Cebadilla y Avellanas a fin de establecer políticas de seguimiento y prevención de robo de ganado.</p>
	1.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos seis reuniones de coordinación con el Ministerio de Energía y Minas (MINAE) y otras entidades vinculadas con las funciones del Ministerio Público en la zona.	<p>Se realizaron 6 reuniones de coordinación el 5, 24 y 28 de febrero, así como el 14 de marzo, 24 de abril y 29 de mayo; a las reuniones acudieron funcionarios del MINAE, PANI, IAFA, CCSS, efectivos de la G.A.R. En éstas se analizaron temas como prevención y control de los delitos sexuales y abuso de drogas, aplicación de la Ley Penal Juvenil y Código de la Niñez y Adolescencia, la problemática del robo de ganado. Además, se asistió a un taller impartido por el Centro Científico Tropical con el tema: Aspectos Sociales, Pesca y Recursos Marinos en el Área de Influencia del Parque Nacional Marino Las Baulas.</p> <p>En el segundo semestres se realizaron tres reuniones: una con funcionarios del MINAE de Santa Cruz, Jefe y oficiales del O.I. J: de Santa Cruz con el propósito de coordinar y explicar a los funcionarios del MINAE los procesos de investigación que deben establecer a fin de establecer denuncias con elementos probatorios. Otra reunión con funcionarios del mismo MINAE para la revisión de casos penales y tramitación de causas ambientales, y una tercera en Ostional para discutir problemática del MINAE con los habitantes de esa comunidad.</p>
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
2. Mejorar los servicios y trámites que presta la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal de la Fiscalía para la evaluación del trabajo y coordinación de directrices y proce-	Entre febrero y junio del 2003 se han realizado aproximadamente 3 reuniones de coordinación de directrices y procedimientos con el personal Auxiliar y Profesional del despacho; se han analizado aspectos como la atención al público, manejo de evidencias, rendición de informes, simplificación de trámites y distribución de cargas de trabajo para una mayor

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	dimientos.	<p>eficiencia.</p> <p>Con motivos del traslado al nuevo edificio de Tribunales de Santa Cruz, en el segundo semestre se intensificaron las reuniones con el personal de apoyo a fin de definir nuevas funciones y distribuir las cargas de trabajo, atención al público, manejo de expedientes, así como toma de decisiones y opiniones para el Consejo de Administración.</p>

PROGRAMA N°804: Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública

ACTIVIDAD N° 9: Ejercicio Acción Penal Pública Guanacaste

UNIDAD PROGRAMATICA N° 06: Fiscalía de Nicoya

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de causas anteriores al año 2002 en la Fiscalía de Nicoya realizando las investigaciones rápida y eficientemente.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan concluido el 80% de las investigaciones de los casos activos anteriores al año 2002 en la Fiscalía de Nicoya.	Hasta el 18 de diciembre 2003 se ha concluido el 70% de las investigaciones de los casos que estaban activos al 31 de diciembre del 2002 anteriores al 2002. Para alcanzar la meta sólo faltan 25 expedientes más, mismos que se espera poder resolver al 31 de enero 2004, ya que las últimas semanas de diciembre 2003 no se laboran. Es importante destacar, que en este momento el total de expedientes que estaban activos al 31 de diciembre del 2002 corresponden a apenas aproximadamente a un 15% de circulante de la Fiscalía de Nicoya, situación que demuestra que se han realizado grandes esfuerzos por resolver a la mayor brevedad posible las causas activas de los años 2002 y del mismo 2003. Por último, debe resaltarse que desde la entrada en vigencia del actual Código Procesal Penal éste ha sido el año en el que más causas penales han ingresado, situación que aumento considerablemente nuestra carga laboral y que, en consecuencia nos dificultó concluir a tiempo el 10% de expedientes que nos hace falta para cumplir la meta.
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la realización de las investigaciones de la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos cuatro reuniones con la policía judicial en el marco de la dirección funcional.	Se realizaron las cuatros reuniones programadas (una por trimestres) en las cuales se abordaron temas de importancia en el marco de la dirección funcional de las investigaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos un encuentro donde se imparta charla para los oficiales del MINAE y miembros de las Delegaciones de la Procuraduría General de la República de Nicoya, Hojanca y Nandayure.	Se han realizado 4 encuentros con oficiales del MINAE de esta jurisdicción y uno con oficiales de la Fuerza Pública. De esta Jurisdicción que abarca Nicoya, Hojanca y Ndayure. Por ejemplo en el encuentro del miércoles 2 de julio, con ambas instituciones se trataron temas como dirección funcional, avalúos, inspecciones oculares, manejo de evidencia, confección de informes y actas; así como de la cadena de custodia.
	2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos cuatro reuniones de coordinación con el PANI, Comité de Niño Agredido, la PGR y otras entidades vinculadas con las funciones del Ministerio Público.	Esta meta se ha cumplido parcialmente en el tanto no se realizaron reuniones con el PANI ni con la PGR, debiendo destacarse que en esta jurisdicción no hay Oficina Local de PANI y que la Procuraduría General de la República se encuentra en San José y los señores Procuradores sólo se presentan a esta jurisdicción con ocasión de algún señalamiento por parte del Juzgado penal o del Tribunal de Juicio. Si se realizó una reunión con la Trabajadora Social del Comité del Niño Agredido. Cabe destacar que, sin embargo, si existe una comunicación fluida con la Oficina Local del PANI de Santa Cruz y con el Comité de Niño Agredido del Hospital de La Anexión, siendo muy frecuente que esta comunicación se realice por vía telefónica.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar los servicios y trámites que presta la Fiscalía.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos reuniones con el personal de la Fiscalía para la analizar temas relacionados con tiempos de espera de los usuarios, orientación de los denunciantes y mecanismos para actualizar información de las causas que ingresan.	Se realizaron cuatro (4) reuniones. Además, el resultado de estas reuniones y, en general, de las directrices impartidas al personal auxiliar de esta Fiscalía se refleja en el hecho de que la información de las causas que ingresan se mantiene totalmente al día, los tiempos de espera de los usuarios son razonables y, en cuanto a la orientación de las denunciantes y su atención. Cabe destacar que en el buzón de sugerencias del edificio, las opiniones del usuario sobre el servicio prestado son, en su mayoría positivas.

PROGRAMA N°804: **SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**

ACTIVIDAD N° 10: **EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA PUNTARENAS**

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.	1.1. Que al 1 de junio del año 2003, cada uno de los Fiscales tenga en trámite un circulante aproximado de 150 causas.	<p>De acuerdo con información suministrada por el Lic. Fernando Cubero, Fiscal Adjunto de Puntarenas, para esa fecha de 1 de junio 2003 de los ocho Fiscales que tramitan, solamente dos tenían un circulante inferior a 130 causas y otros dos tienen un circulante cercano al establecido en la meta que fueron de 163 y 170 causas.</p> <p>La meta trazada fue muy ambiciosa, ello lleva a plantearse una meta con circulante diferente para el 2004 para la mayoría del personal profesional.</p> <p>A nivel general debe indicarse que se estuvo cerca de la meta toda vez que al cierre de noviembre 2003 el total de circulante era de 1,375 asuntos lo cual arroja un promedio simple de 171.8 casos por Fiscal.</p> <p>Además, de mayo a noviembre ha ido decreciendo el circulante, siendo que la disminución entre esos meses es de 691 casos, lo cual representa aproximadamente un decrecimiento del 30% .</p>
	1.2. Que al 1 de abril del año 2003, se haya instaurado y esté en funcionamiento la Unidad de Delitos Ambientales en la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, de tal forma que se posibilite la aceleración de este tipo de delitos.	<p>La meta se ha cumplido, ya que dichos delitos son conocidos por un solo Fiscal, quién además es el encargado del tramitar las causas de narcotráfico, éste es auxiliado por una servidora y una meritoria, aspecto que ha posibilitado darle mejor seguimiento a estos casos.</p> <p>En la práctica se creó el sistema antes mencionado a modo de "Unidad" que tramita los casos de leyes especiales; incluidos los delitos ambientales.</p>
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional con los diferentes cuerpos policiales e instituciones vinculadas para la realización de las investigaciones de la Fiscalía Adjunta.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos seis reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con personeros de diversas instituciones.	Al 18 de diciembre 2003 se habían realizado las seis reuniones con jefaturas de la Fuerza Pública de la región, al igual que con la Jefatura del OIJ. Además, se ha mantenido reuniones con PANI y Juzgado Penal.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al	Se efectuaron más de las cuatro reuniones como parte de las

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	menos cuatro reuniones de la comisión o grupo ampliado para la dirección funcional Ministerio Público-O.I.J.Policía Administrativa que funcionan en la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.	comisiones de dirección funcional.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar los servicios y trámites que presta la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se estableció una reunión semanal con el personal profesional y al menos una mensual con el personal de apoyo.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 10: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA PUNTARENAS

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE CÓBANO Y JICARAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía para un mejor servicio.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan concluido el 80% de los casos activos anteriores al año 2002.	Al ingresar la Licenciada Hazle Castrillo Quirós a la Fiscalía de Cóbano en noviembre del 2002 existía un circulante de aproximadamente 109 expedientes anteriores al 2002, de ellos actualmente se encuentran activos 8 expedientes, aproximadamente un 90% de las causas se concluyeron.
2. Fomentar la coordinación y el asesoramiento interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos dos charlas de asesoramiento a la policía administrativa de Paquera y Cóbano en cuanto a violencia doméstica, cadena de custodia, confección de partes policiales, aprehensiones y derechos del imputado, entrevista a testigos, delitos	El 29 de mayo se realizó una reunión de asesoramiento con jefes de las delegaciones de la Fuerza Pública de Paquera y Cóbano, en la oficina de la Fiscalía durante la segunda audiencia. El 19 de julio se realizó una charla de asesoramiento en materia ambiental, en la segunda audiencia y se contó con la presencia de 14 personas entre ellos funcionarios de la Fuerza Pública de Paquera, Cóbano y Jicaral, del MINAE y los ofi-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	ecológicos y custodia de vehículos a la orden de la Fiscalía.	<p>ciales del O. I. J. de Cóbano.</p> <p>El 12 de noviembre se realizó una charla con los oficiales de la Fuerza Pública de Cóbano, donde se trataron temas de violencia doméstica, los delitos contra la propiedad, confección de partes policiales, aprehensión y derechos del imputado, atención a las víctimas, custodia del sitio. Se realizó en la segunda audiencia con la participación de 8 oficiales.</p>
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos 6 reuniones de coordinación interinstitucional con la Defensa Pública y personeros de instituciones involucradas, para fortalecer el trabajo en la atención de los casos y propiciar la resolución alternativa de conflictos.	<p>El 19 de marzo se realizó una reunión de asesoramiento con la participación de cinco funcionarios del MINAE, la actividad se realizó en la oficina de la Fiscal en la segunda audiencia. El 8 de mayo se realizó una reunión en coordinación con la oficina del MINAE-PALECO, llevada a cabo en el salón comunal de Santa Teresa a partir de las 9 horas hasta las 14 horas, con la asistencia de 11 personas representantes del MINAE, la Reserva Absoluta de Cabo Blanco, Comisión Ambiental de Santa Teresa, comité comunal de Santa Teresa, el intendente municipal de Cóbano, el ICT, la Dirección Nacional de Geología y Minas, el Ministerio de Salud y la SE-TENA. Se realizaron tres reuniones con el Defensor Público durante los meses de junio a setiembre se trataron temas sobre los delitos ambientales y el seguimiento de los expedientes que salían de este despacho con acusaciones para que cuando el caso lo permitiera se remitiera la solicitud de suspensión del proceso a prueba y el plan a aplicar.</p>
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía de Cóbano.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	<p>Se realizaron varias reuniones con el personal de apoyo, a saber el auxiliar judicial y el oficial de localización, para mejorar la atención al público y simplificar los procedimientos. La suscrita realizó un "manual" titulado "<i>Plan de trabajo en la Fiscalía de Cóbano. Directrices sobre la atención de casos</i>" y le fue entregado al personal de apoyo en el 13 de febrero y en el 14 de julio, éste último se incluyeron otros aspectos y algunas reformas, según lo valorado durante ese periodo, en este documento se les indicó por escrito las directrices para la atención de casos. En dicha reuniones se giraban directrices en cuanto a la atención al público y el trámite de los expedientes con miras a reducir el circulante, así como también el personal daba aportes en este sentido o exponían sus inquietudes, también se analizaban circulares de importancia para el personal y en sí para el despacho.</p>
	3.2. Que durante el año 2003, se mantenga un control actualizado de boletines y material es-	Se llevan ampos donde se encuentran debidamente ordenadas las circulares y boletines jurisprudenciales del Ministerio Público para consulta tanto de la fiscal como del personal auxi-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	critico sobre jurisprudencia en penal, penal juvenil, delitos ecológicos, infracción a la ley marítimo terrestre y violencia doméstica.	liar. Las circulares o algún otro dato de interés para el despacho que se publican en la Gaceta o el Boletín Judicial son recortados y entregados al auxiliar quienes las archiva debidamente y son consultadas con frecuencia por el personal del despacho.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 10: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA PUNTARENAS

UNIDAD PROGRAMATICA N° 04: FISCALÍA DE AGUIRRE Y PARRITA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Fortalecer la coordinación interinstitucional con los diferentes cuerpos policiales e instituciones vinculadas con la realización de las investigaciones de la Fiscalía de Aguirre y Parrita.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos seis reuniones de coordinación y trabajo conjunto con personeros de órganos policiales e instituciones involucradas en las investigaciones que realiza la Fiscalía.	<p>Manifestó el Lic. Miguel Abarca, Fiscal Coordinador de esta Fiscalía, que se realizaron seis reuniones de trabajo bimensuales con la jefatura e investigadores del OIJ, en las cuales se revisan los y el tipo de investigación que se requiere e inquietudes de los investigadores.</p> <p>Una reunión de trabajo en el mes de julio con compañeros de las Subdelegaciones de Aguirre y parrita de la Policía de Proximidad</p> <p>Dos reuniones de trabajo y de exposición de políticas de persecución penal en materias de interés con la jefatura y funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas, en los meses de octubre y noviembre 2003.</p>
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
2. Mejorar los servicios que presta la Fiscalía de Aguirre y Parrita.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones entre el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se realizaron reuniones mensuales con los Fiscales Auxiliares de la Fiscalía y un total de 4 reuniones (trimestrales) con el personal subalterno.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 10: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA PUNTARENAS

UNIDAD PROGRAMATICA N° 06: FISCALÍA DE GARABITO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de causas antiguas de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan concluido el 80% de los casos anteriores al año 2002.	De los 600 casos anteriores al 2002, solo quedan pendientes 3, lo que significa con base en la información que había sido reportada para la evaluación parcial que el 99% de los asuntos fue resuelto.
2. Fomentar la coordinación, el asesoramiento y la evaluación interinstitucional para la realización de las investigaciones que ingresan a la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos cuatro reuniones con la policía administrativa destacada en el Cantón de Garabito, donde se impartan charlas de capacitación.	Se han realizado a la fecha 8 reuniones a nivel funcional con funcionarios del O.I.J. y MINAE. Las últimas en octubre y noviembre.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado una evaluación del progreso en la interpretación de las investigaciones que se realizan en conjunto con la policía administrativa y el MINAE, conforme a los nuevos lineamientos que señala la normativa procesal penal.	En las reuniones de dirección funcional se ha evaluado el manejo de criterios procesales, con el fin analizar las medidas correctivas que se estimen pertinentes.
	2.3. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado un análisis de la cantidad de asuntos denunciados ante la Fiscalía y el O.I.J. en materia de crimen organizado.	Se realizó el análisis propuesto. A nivel de crimen organizado se tramitan 3 causas. Preocupa el aumento de crímenes en materia sexual, así como por proxenetismo y narcotráfico.
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
3. Mejorar la calidad de los servicios que brinda la Fiscalía de Garabito.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Durante el 2003 fue superada la meta, ya que se realizaron un total de 5 reuniones con el personal de apoyo, dos en el primer semestre y tres en el segundo

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 11: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Reducir el circulante de la Fiscalía Adjunta.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya resuelto al menos el 80% de los asuntos de ingresadas con anterioridad al 31 de enero del año 2001 en la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.	El total de asuntos ingresados con anterioridad al 31 de enero del 2001 fueron 2692, de estos quedan pendientes sólo 262 casos al 31 de diciembre del 2003. Se supera el porcentaje propuestos de 80%. Se supera en 276 expedientes.
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional con los diferentes cuerpos policiales e instituciones vinculadas con la realización de la investigaciones de la Fiscalía.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos seis reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con personeros de diversas instituciones.	Se realizaron seis reuniones las cuales se desglosan así: el día 12/06/03 con la comunidad de bananito Sur donde asistieron también los jefes regionales del O. I. J. y Fuerza Pública, que se efectuó debido a la ola de asaltos que se dan en ese lugar. El día 05/09/03 con personeros de la Embajada de Estados Unidos donde se discutieron asuntos sobre explotación sexual. 12/09/03 con la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) sobre la forma de poder recabar prueba en la huelga de los muebles. 5/09/03 con el Alcalde Municipal de Talamanca sobre los deberes de la función pública. 09/06, con el MINAE para la proyección de la tortuga verde y con el Alcalde Municipal de Limón para discutir proliferación de ventas en aceras de la ciudad sin contar con permisos municipales. Además, el 10 de abril del 2003, se llevó a cabo una reunión con la comunidad, respecto del tema Seguridad Ciudadana.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos cuatro reuniones de la comisión o grupo ampliado para la dirección funcional Ministerio Público-O.I.J.Policía Administrativa que funciona en la Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.	En enero se efectuó reunión con del grupo ampliado en donde se discutió una serie de problemas propios de las investigaciones. En el mes de abril en la oficina de la Fiscalía se llevo a cabo reunión con jefe y subjefe de la Delegación Regional del O. I. J. 2/06/03 se efectuó otra reunión de dirección funcional Ministerio Público-O. I. J. El 10/09/03 reunión con la Fuerza Pública para establecer estrategia a seguir con los participantes en la huelga de muelles.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
3. Mejorar los servicios y trámites que presta la Fiscalía Adjunta.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se realizaron las reuniones los días 23 y 24 de junio del 2003, cumpliendo con la meta propuesta. Durante el año se realizaron reuniones periódicas con los Fiscales y personal de apoyo en donde se discuten aspectos relacionados con el manejo de expedientes, atención al público y manejo de evidencias, entre otros.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 11: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE BRIBRÍ

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:		
1. Fortalecer la coordinación interinstitucional con los diferentes cuerpos policiales e instituciones vinculadas con la realización de la investigaciones de la Fiscalía.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos seis reuniones de coordinación y trabajo conjunto con personeros de órganos policiales e instituciones involucradas en las investigaciones que realiza la Fiscalía de Bribri.	Cumplida la meta ya que se realizaron las seis reuniones planeadas con la participación de la Fuerza Pública, O.I.J., PCD, Asociación Indígena (ADITRIBRI), Cámara de Turismo. Se coordinaron asuntos de investigación principalmente de droga y robos. Dos de la reuniones han sido con funcionarios del MINAE, Corredor Biológico y Fuerza Pública; se han tratado temas como la tala ilegal. Asimismo, se realizó reunión con ADITRIBI con el fin de establecer plan de visitas a la zona indígena para conformar un rol de atención.
Justicia como Servicio Público de Calidad:		
2. Mejorar los servicios que presta la Fiscalía de Bribri.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Durante el año 2003 se realizaron dos reuniones con el personal de apoyo. Además de otras en atención de la visita del Lic. Jorge Rojas Director General del O.I.J., del anterior Fiscal General, del Fiscal Adjunto de Limón Lic. Gilberth Alvarado y de la Licda. Karen Alvarado Fiscal Coordinadora de Limón y el jefe de la Delegación del O.I.J. de Limón. Todo lo anterior expuesto en resultados de la meta 11.1. y de esta 2.1 permitió que mejorara sustancialmente el servicio al público y agilizar trámite de asuntos que ingresaron. A la fecha no existen causas del año 2000 y solamente quedan cinco causas pendientes del 2001.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 12: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 01: FISCALÍA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Contribuir en la simplificación y aceleración de las investigaciones preparatorias para la disminución de la mora judicial.	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica haya realizado al menos cuatro giras a los sectores de Barra de Colorado y Tortuguero que posibilite la localización de imputados, testigos, toma de declaraciones a imputados y la participación en audiencias preliminares.	Se realizaron en total 8 giras de las cuales dos se utilizaron para audiencias preliminares y las otras para diligencias de investigación y toma de declaraciones. Cada gira con un promedio de tres días en las cuales se lograron sacar expedientes. Un aspecto importante es que se logró sacar la investigación de un homicidio y se realizaron dos audiencias masivas preliminares donde se concluyeron doce expedientes. Éstas se realizaron en coordinación con la Defensa Pública y el Juzgado Penal de este Circuito.
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional con los diferentes cuerpos policiales e instituciones vinculadas con la realización de las investigaciones de la Fiscalía Adjunta .	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos seis reuniones o sesiones de coordinación, retroalimentación y trabajo conjunto con personeros diversas instituciones.	Se realizaron no menos de 15 reuniones diferentes con los cuerpos policiales, reuniones ampliadas con el Comité Cívico, con representantes institucionales entre los cuales se encuentran: Comisión de Seguridad Ciudadana, representantes del MINAE, ganaderos y servidores de la Fuerza Pública de la zona.
	2.2. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya realizado al menos cuatro reuniones de la comisión o grupo ampliado para la dirección funcional Ministerio Público-O.I.J.Policía Administrativa que funcionan en la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.	El Fiscal Adjunto realiza, al menos una vez al mes, reuniones con el Organismo de investigación Judicial en el marco de la dirección funcional. Asimismo, los fiscales efectúan reuniones específicas, según los casos en investigación, cada quince días con los oficiales del O. I. J. Se realizaron más de 25 reuniones en ese sentido y de ello el resultado de que se realizaran 29 operativos conjuntos con O.I.J. y la Fuerza Pública a nivel de droga, incluyendo uno de tráfico internacional de cocaína. Se efectuó uno positivo con la PCD.
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
3. Mejorar los servicios y trámites que presta la Fiscalía Adjunta.	3.1. Que al 31 de diciembre del año 2003 se hayan realizado al menos dos reuniones con el personal profesional y de apoyo	Se han realizado al menos seis reuniones, tanto con los fiscales como con el personal auxiliar para tratar asuntos de tramitación y establecer lineamientos a seguir en el trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
	para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Dos de ellas constan en el libro de la Unidad inteligente de la Fiscalía donde se tomaron acuerdos entre Fiscales y Auxiliares. Se estableció la atención personalizada a los usuarios y se logró mejorar la tramitación de los expedientes.

PROGRAMA N°804: SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA

ACTIVIDAD N° 12: EJERCICIO ACCIÓN PENAL PÚBLICA II CIRC. JUDICIAL ZONA ATLÁNTICA

UNIDAD PROGRAMATICA N° 02: FISCALÍA DE SIQUIRRES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	RESULTADO
<i>Simplificación y Celeridad de los Procesos Judiciales:</i>		
1. Fortalecer la coordinación interinstitucional con los diferentes cuerpos policiales e instituciones vinculadas con la realización de las investigaciones de la Fiscalía .	1.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se haya efectuado al menos seis reuniones de coordinación y trabajo conjunto con personeros de órganos policiales e instituciones involucradas en las investigaciones que realiza la Fiscalía de Siquirres.	Se han efectuado 3 reuniones, en dos de éstas ha participado el representante del MINAE, servidores de la Fuerza Pública y del O.I.J. que sí han participado en la totalidad. El 18 de marzo se efectuó reunión por parte del Fiscal Coordinador con el Jefe de la Fuerza Pública Mario Alfaro, para que se trate de mejorar la redacción de los informes y en el mismo se tocó el tema de contaminación de aguas. Se han reunido al menos en cuatro ocasiones los Fiscales con el jefe del O.I.J. e investigadores para tratar temas de drogas en el cantón, así como otros aspectos administrativos que se deben mejorar.
<i>Justicia como Servicio Público de Calidad:</i>		
2. Mejorar los servicios que presta la Fiscalía de Siquirres.	2.1. Que al 31 de diciembre del año 2003, se hayan realizado al menos dos reuniones entre el personal profesional y de apoyo para la evaluación del trabajo, retroalimentación y coordinación de directrices y procedimientos.	Se realizaron las 3 reuniones en las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none"> • El 20 de marzo anterior, se efectuó una reunión sobre temática y celeridad en la tramitación de casos. • El 18 de junio pasado, se analizaron aspectos, inquietudes y dudas sobre Acción Civil y asuntos de tramitación. • El 12 de noviembre pasado, se trató el tema de las citas, a fin de buscar el medio más idóneo y ágil para la entrega de las mismas.

Capítulo II

Política de persecución penal e instrucciones de la Fiscalía General de la República

Si bien la política criminal como tal es la diseñada por el legislador ordinario en el tinglado de leyes sustantivas y adjetivas que regulan la administración de justicia penal, la política de persecución penal es más bien el marco de actuación específico o directo en que se mueve el Ministerio Público. Se puede encontrar en ambos conceptos una relación de género a especie, donde la política criminal viene a ser el género y la de persecución penal la especie.

Así la distinción, la política de persecución penal del Ministerio Público se ve retratada tanto en las circulares de la Fiscalía General de la República como en las disposiciones sobre el manejo procesatorio que hacen las Fiscalías Adjuntas, sea mediante lineamientos escritos o no escritos. De alguna manera, entonces, la política de persecución penal tiene un referente escrito en las “Circulares” y en los memorandos internos de las Fiscalías Adjuntas del Ministerio Público, instrucciones que se crean según necesidades específicas del territorio o de la materia adscrita. Las instrucciones de la Fiscalía General de la República que atañen a la totalidad de los representantes del Ministerio Público se

imprimen en un documento más grande, denominado “Compendio Fiscal”, donde se coleccionan las enviadas durante todo el año. A efectos de no hacer de este documento uno inmanejable desde el año 2002, se inserta aquí un índice de dichas circulares, las cuales pueden ser consultadas en su totalidad en el Compendio Fiscal. En el año 2003 fueron enviados dieciocho boletines, aunque cada uno contiene diversas instrucciones. He aquí el índice correspondiente a este año.

En esta Memoria, los lineamientos sobre política de persecución penal se han colocado en cada uno de los informes las Fiscalías Adjuntas, según las particularidades de cada materia y territorio adscritos, por lo que en cada informe rendido por los fiscales adjuntos se encontrará un apartado donde hacen referencia a las políticas de persecución penal que hasta la fecha han aplicado, lo que permite tener un panorama más informativo sobre este tópico.

2003	
CIRCULAR N°	TEMA
01-03	<ul style="list-style-type: none">• Disposición de bienes decomisados• Debido trámite que debe realizarse a los exhortos dirigidos al extranjero• Salario base para el año 2003, para el cálculo de la penas por figuras delictivas
02-03	<ul style="list-style-type: none">• Deber de remitir informes sobre asuntos ingresados• Circulares de la Secretaría General de la Corte de interés para los funcionarios del Ministerio Público<ul style="list-style-type: none">✓ Reglas prácticas para averiguar la situación económica del imputado en la determinación de la

	<p>cuantía del día multa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Obligatoriedad de la autoridad policial ante la autoridad judicial ✓ Debido trámite para el pago de horas extra por disponibilidad ✓ Sobre el dejar sin efecto los permisos concedidos por el Consejo Superior ✓ Aclaración sobre el texto definitivo del Código de Ética Judicial
03-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Consumo de bebidas alcohólicas y uso de instalaciones del Poder Judicial en actividades festivas. ● Descripción de funciones del auxiliar judicial del Ministerio Público. ● Circulares de la Secretaría General de la Corte, de interés para los funcionarios del Ministerio Público <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acceso a los expedientes judiciales ✓ Violencia doméstica. Notificaciones al Ministerio de gobernación, Policía y Seguridad Pública ✓ Deber de acompañar copia de la denuncia a la solicitud de valoración médica ante el Depto. de Medicina Legal ✓ Participación en redes implementadas por el Ministerio de Seguridad Pública contra violencia intrafamiliar
04-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Procedimiento para manipular evidencia de tipo informático (computación forense)
05-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de firmas de funcionarios judiciales ● Inclusión de datos de personas agredidas en las boletas de “Poner a la orden” ● Comunicación de solicitudes de movimientos migratorios ● Autorización necesaria para contratar servicios periciales
06-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Alternativas de protección para niños, niñas y adolescentes con problemas de drogadicción y/o víctimas de explotación sexual y un evidente riesgo social. Circular del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
07-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Incomparecencia de abogados a audiencias preliminares y debates. Comunicación a la Fiscalía del Colegio de Abogados. ● Devolución del cuerpo una vez practicada la autopsia ● Información de asuntos judiciales en trámite
08-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Normas prácticas para el trámite de comisiones para notificar
09-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Impedimentos de salida: uso de fórmula N°168
10-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Contestación de audiencias de casación ● Control interno de evidencias con valor económico (dineros y títulos valores) ● Reglas prácticas para la aplicación de la Ley de Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública ● La Cruz Roja costarricense como destinataria de servicios personales producto de la aplicación de medidas alternas
11-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Directrices para el control, preservación, manejo y disposición de evidencias ● Presencia del fiscal en disponibilidades ● Informes mensuales de labores en el Ministerio Público (fórmulas que deben presentarse al Departamento de Estadística) ● Oficinas Regionales del PANI a las que debe notificarse procesos sobre menores de edad ● Comunicación de la designación de los peritos en los procesos judiciales
12-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Deber de tener disponibles los expedientes para estudio de las partes o litigantes ● Modificación a los lineamientos generales para sustituciones para el año 2003

	<ul style="list-style-type: none"> ● Internamiento hospitalario del privado de libertad ● Debido control de cuentas corrientes ● Pago de honorarios de peritos
13-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Correcta presentación personal de los funcionarios y servidores judiciales ● Requisitos para el envío de las notificaciones a la Procuraduría General de la República ● Manual de procedimientos para la distribución de bienes caídos en comiso ● Contenido de los informes de labores
14-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Reglamento del Poder Judicial en materia de emergencias y riesgos ● Normas prácticas para el trámite de las comisiones para notificar. Modificación ● Sobre el disfrute de las vacaciones ● Notificaciones al Colegio de Abogados ● Violencia doméstica. Deber de apersonarse al despacho ● Correcta atención a usuarios ● Informe al Colegio de Abogados sobre sentencias condenatorias contra abogados ● Reiteración de las Reglas prácticas para reducir la revictimización de personas menores de edad en procesos penales
15-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe al PANI de la orden de salida de un menor de su casa de habitación ● Pago de honorarios a peritos. Modificación ● Manual de procedimientos para la Oficina de Recepción de Denuncias del OIJ
16-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Obligación de comunicar a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de las audiencias de conciliación y toda decisión que afecte la acción civil. ● Creación de fiscalías de enlace especializadas en pueblos indígenas ● Cumplimiento de disposiciones sobre bienes decomisados en narcotráfico. ● Manual de Procedimientos de las comunicaciones por medios electrónicos de las oficinas judiciales. ● Deber de informar a la Defensoría de los Habitantes sobre denuncias de hostigamiento sexual. ● Notificaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) ● Modificaciones al “Manual de procedimientos para la emisión de las órdenes de libertad, remisión de detenidos y tener a la orden”. Reiteración. ● Obligación de recibir denuncias por parte de los despachos de Pensiones Alimentarias, Laboral y Contravenciones ● Notificación al actor civil de la resolución que acoge la desestimación solicitada por el Ministerio Público ● Notificaciones al PANI
17-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Prórroga de prisión preventiva en período de vacaciones de fin y principio de año
18-03	<ul style="list-style-type: none"> ● Depósito provisional de vehículos

Capítulo II

Informe Anual de Labores de las Fiscalías Territoriales y Unidades Especializadas del Ministerio Público en todo el país

PRIMERA FISCALIA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

Esta Fiscalía por su estructura organizativa es la más compleja y grande del país y está constituida por las siguientes Unidades Especializadas acorde con la gama delictiva a perseguir, así tenemos la Unidad Especializada en Delitos Varios, Fraudes, Violencia Doméstica y Delitos Sexuales, Unidad de Trámite Rápido, Sustracción de Vehículos, Delitos contra la Vida y la Integridad Física, Delitos contra la Propiedad, Unidad de Casación y Unidad de Ejecución de la Pena. No está demás decir que el modelo de organización se ideó guardando paralelismo con el del Organismo de Investigación Judicial, con la finalidad de facilitar el ejercicio de la dirección funcional con la policía atendiendo a la especialidad y naturaleza propia del hecho investigado. De ahí entonces, que para los efectos de elaborar la memoria anual, resulta necesario para una mejor comprensión que cada una de las referidas Unidades presente a la vez un resumen individual, que viene a reflejar su realidad y circunstancias propias que enfrentan en su quehacer cotidiano como más adelante se expondrá.

I. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

a. **Atención al público:** En aquellas Unidades que se localizan en el Edificio de Tribunales, existe un equipo de manifestadores que atiende las consultas del público, y una vez que identifica la causa se dirige a la Unidad respectiva, y establece el contacto con el auxiliar judicial, y de requerirse de inmediato interviene el fiscal asignado al caso, y si

no se encontrara se le otorga una cita según la agenda que al efecto se lleva. En el caso de que el usuario desee reunirse con el Fiscal Coordinador o con el Fiscal Adjunto se procede de idéntica forma procurando resolver el asunto sometido a consideración. El grupo de auxiliares manifestadores dispuestos para la atención del público resulta insuficiente para brindar un servicio rápido y ágil para el usuario; sin embargo, con la pronta localización del expediente por parte del auxiliar judicial se mejora ese compás de espera. Siempre resulta bienvenido un curso de relaciones humanas para optimizar el buen trato que merece cada uno de los usuarios.

Los despachos que se ubican en el sexto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial carecen de salas para la atención del público, y por ende no existen manifestadores asignados al efecto, situación que es remediada por un rol de atención al público por parte de cada uno de los auxiliares judiciales, y a la vez los fiscales atienden a las personas que así lo solicitan, y en el evento de no encontrarse el que lleva el caso, es atendido por otro fiscal que viene a suplirlo.

b. **Recepción de denuncias.** La Fiscalía Primera Adjunta de San José posee dos áreas destinadas para ello: la Oficina Receptora de Denuncia, la cual administrativamente depende de la Secretaria del Organismo de Investigación Judicial. Esta oficina se ubica en el Edificio del Organismo de

Investigación Judicial y tiene fiscales de planta que se encargan de entrevistar a los denunciantes, clasificar las denuncias según sea la Unidad Especializada que va a atender la investigación del caso. El inconveniente con que se ha topado se da principalmente en el horario extraordinario, cuando se tienen que atender extranjeras que no conocen la lengua castellana ya que se dificulta el tener traductores que estén dispuestos a atender el asunto en esas horas. No obstante, se han hecho esfuerzos para ampliar el número de traductores oficiales que están dispuestos a servir de inmediato.

La otra oficina que funciona como receptora de denunciar, se ubica en la Unidad de Trámite Rápido, y atiende aquellos casos con imputados individualizado. Los fiscales de esta Unidad son los encargados de valorar, clasificar y distribuir los asuntos según sea el delito. Con respecto a la Oficina Receptora de Denuncias localizable en el Edificio del Organismo de Investigación Judicial, se tiene en la mira cambiar el sistema informático por uno más rápido y eficiente para lograr disminuir el tiempo de espera que hasta este momento padece el usuario.

c. **Asignación de asuntos ingresados.** Los asuntos nuevos son distribuidos por estricto rol de ingreso, y los Fiscales Coordinadores se les asignan un caso cada dos o tres respecto de los demás fiscales, por el recargo que produce la labor administrativa.

d. **Atención de audiencias preliminares y debates.** Se procura que en los asuntos iniciados después de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, sea el mismo fiscal que actuó dentro de la investigación preparatoria, sea el que atienda la audiencia preliminar y el debate, salvo que exista algún impedimento insalvable, en cuyo caso otro fiscal de la misma Unidad entra a atenderlo. La programación de las audiencias preliminares por parte del Juzgado Penal usualmente no se realizan dentro del término legal, lo que ha obligado a recurrir a los prontos despachos “como una forma de presión.

e. **Atención de otras audiencias.** En concreto, la audiencia preliminar se ha desnaturalizado al perder su función contralora tanto de aspectos de forma como de fondo. Usualmente podemos decir que una gran mayoría de los asuntos resultan con apertura a juicio sin que se denote una fundamentación clara y precisa.

Es importante mencionar que en el Juzgado Penal se ha implementado un sistema para hacer uso de la oralidad con relación a las solicitudes de desestimación contándose para ello con un horario asignado para cada uno de las Unidades Especializadas. Sin embargo, se tiene que existe aún una utilización restringida de la oralidad para formular reque-

rimientos y solicitudes que ayudaría a hacer más expedito el sistema. Cabe hacer mención, que hace unos tres años el Juzgado Penal había ideado todo un sistema para implementar la oralidad; sin embargo por problemas internos y de recursos cayó lamentablemente en desuso. Esa iniciativa es rescatable, siendo necesario aunar esfuerzos para su debida implementación con las correcciones del caso, que faciliten su viabilidad.

f. **Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.** Casa fiscal lleva el control de sus acusaciones, y se mantiene dentro del sistema informático y manualmente también el control de reos presos, con las fechas de vencimiento de la prisión preventiva, con el objeto de que con la debida antelación se solicite ya sea su prórroga, o el cambio o modificación de la medida cautelar. Igual control se realiza con aquellos asuntos que tienen fijación de plazo, a los que se le dan prioridad en su atención. No se han suscitado problemas al respecto.

g. **Reuniones de la Fiscalía.** Las reuniones que se realizan son mayormente de tipo informal con la finalidad de analizar algún caso concreto y orientar su investigación. Igualmente se programan reuniones con el Juez Coordinador del Juzgado Penal, con el objeto de resolver algún punto en discordia, y que permita celeridad en el proceso, como es el caso de implementar más profundamente el sistema oral. Se ha trabajado con la Unidad de Fraudes con miras a reducir el circulante de causas viejas, dando prioridad a sus resolución. Se han llevado a cabo reuniones con el Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales para unificar criterios en políticas de investigación.

h. **Control realizado por los coordinadores.** El Fiscal Coordinador tiene a cargo el supervisar las cuestiones administrativas de la oficina en conjunto con el Coordinador de auxiliares. Asimismo, se reúne con el fiscal que amerite analizar un caso complejo. Revisa las denuncias conforme vayan ingresando. Hace controles periódicas de las causa “viejas” a fin de ejercer los controles del caso y procurar el acto conclusivo a la mayor brevedad posible. Supervisa el ingreso y salida de evidencias mediante diversos sistemas de control que al efecto se ha diseñado.

i. **Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.** Con respecto a la aplicación de criterio de oportunidad por bagatela se ha seguido una política interna ya establecida con relación a los libramientos y estafas mediante cheque, agresión con arma, resistencia a la autoridad bajo ciertas circunstancias, hurtos en grado de tentativa. En sus inicios existía una renuencia de los jueces penales a aceptar los sobreseimientos por aplicación de criterios de oportunidad, pero gracias al diálogo y a una mejor comprensión se zanjaron las diferencias de criterio que exis-

tían.

j. Políticas de Persecución Penal Locales

En la etapa preparatoria más que nada se aplican criterios de oportunidad por bagatela, y en casos excepcionales por pena natural. La implementación de esta política ha permitido de que la Unidad de Trámite Rápido mantenga su ritmo de trabajo tamizando aquellas causas que por su escasa lesividad, de permanecer entrarían el sistema. Por otro lado, a su vez posibilita la concentración de los recursos materiales y humanos en aquellos asuntos que ameritan por su complejidad una investigación más profunda y delicada aunado a un mayor impacto social de hecho. En la etapa intermedia de igual manera se procura promover la aplicación de salidas alternas dentro de los cánones legales. Resultan de especial cuidado el análisis de aquellas causas producto de violencia intrafamiliar donde se solicita la posibilidad de aplicar el proceso abreviado.

En la etapa de juicio, para aquellas causas seguidas con el antiguo Código de Procedimientos Penales, se abre la oportunidad de aplicar cualquier salida alterna que es consultable de previo con el Fiscal Adjunto.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

a) Modo de realización de la supervisión

Se mantiene una estrecha relación y comunicación con las diferentes Unidades Especializadas ya sea a través de reuniones periódicas con el Fiscal Coordinador, así como con los fiscales auxiliares con el objeto de analizar casos complejos y delicados que se analizan orientando las acciones propias de la fase investigativa, y el acto conclusivo que corresponda.

Las estadísticas mensuales que presenta cada uno de los fiscales constituyen en principio un parámetro objetivo para ejercer el control del caso.

3. DIRECCIÓN FUNCIONAL

Respecto a la Fiscalía Primera Adjunta este punto es muy complejo y varía sustancialmente de una Unidad Especializada a otra por la naturaleza del delito investigado como por la integración de los equipos de trabajo y sus mandos. En general, la reuniones con la policía obedecen a un cronograma pre-establecido, y se incluyen reuniones de grupo ampliado con cierta periodicidad.

A. Experiencia de la Dirección Funcional en el presente año.

En términos generales se podría afirmar que el tema de la

dirección funcional ya encontró su justo equilibrio, en el sentido que la dirección control jurídico del caso le pertenece de manera exclusiva al fiscal, y a la policía jugar su rol en el plano operativo.

En la Sub-Unidad encargada de Secuestros donde se dio un problema de entendimiento con la policía, se logró por la vía del diálogo solucionar la problemática que se había generado con la policía.

Por otra parte, algo digno de destacar es que se ha logrado consolidar la coordinación y el ejercicio de la dirección funcional con la policía administrativa obteniéndose muy buenos resultados en especial con los efectivos del Centro de Información Policial, que ha merecido un justo reconocimiento en labores realizadas conjuntamente con las Unidades de Delitos Sexuales, Delitos Varios y Sustracción de Vehículos.

Un último punto a destacar, lo constituye la implementación del sistema de investigación denominado “Trabajo por objetivos” que viene a ser todo un plan elaborado por la Sección de Delitos contra la Propiedad del Organismo de Investigación Judicial, junto con la Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad para dismantelar bandas criminales organizadas en esa materia.

B. Reuniones realizadas

Las reuniones del fiscal con su equipo de investigadores se realizan siguiendo los lineamientos contenidos en la Circular 17-98 que establece los principios que deben regir dentro de la dirección funcional, e igualmente se señalan los diferentes tipos o categorías para su desarrollo. A través de un cronograma se indican las reuniones de grupo ampliado, donde se discuten temas de interés general, así como se analizan fortalezas y debilidades con que se ha topado a la hora de realizar ciertas diligencias como allanamientos simultáneos.

En la Unidad de Fraudes se han llevado a cabo reuniones de grupo ampliado, que han servido de plataforma para idear e implementar un protocolo que regiría todos las diligencias de allanamiento.

Se ha realizado, por otro lado reuniones varias con la jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales en torno a temas como las investigaciones en materia de Propiedad Intelectual, depósito provisional de vehículos automotores, falsificación y uso de documento falsos con ocasión de la revisión técnica en Riteve.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones

De manera general las investigaciones han mejorado, lo cual permite que el fiscal que ejerció la dirección funcional conozca en detalle los elementos probatorios recabados durante la etapa de la investigación preparatoria, y cuya deba atender en debate. Es digno de comentar, que al establecerse la modalidad de Investigación por objetivas ya sea en causas complejas y/o de delincuencia organizada, ha permitido elaborar una mejor estrategia conjunta entre el fiscal y su equipo de oficiales, lo cual ha traído como resultado un éxito rotundo, a nivel de Delitos Sexuales, Fraudes y Delitos contra La Propiedad.

D. Capacitación a grupos de coordinación

La Unidad Especializada en Sustracción de Vehículos ha centrado sus esfuerzos en crear grupos de policías especializados mediante actividades de capacitación que se han canalizado con la cooperación del Instituto Nacional de Seguros y de la empresa Ríteve.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIÓ.

Fiscales de las diferentes Unidades Especializadas y auxiliares judiciales asistieron a las “Tertulias” organizadas por la Unidad de Capacitación y Supervisión. Un grupo considerable de fiscales participaron en cursos llevados a cabo en el complejo de Ciencias Forenses (San Joaquín) asistiendo a un curso de Ciencias Forenses y a otro de Medicina Legal.

Asistieron fiscales de todas las Unidades Especializadas al curso de “Análisis y Valoración de la Prueba y Indiciaria” al de “Pertinencia y utilidad de la prueba” “Técnicas de Seguridad Personal” “Derecho Penal y Procesal Penal” “Abordaje del delito de Narcotráfico y Legitimación de Capitales” “Derecho a un proceso sin dilaciones” “Fundamento de Patología Forense” “Medios de impugnación” “Jornadas de Medicina Legal”

La Unidad de Homicidios y Delitos contra la Integridad Física promovió un plan de cooperación con el Colegio de Médicos y Asociaciones de Especialidades Médicas con el fin de implementar la realización de las Ínterconsultorías Especializadas

Requeridas en casos de “mal praxis “. Igualmente se esta-

blecieron bases de cooperación con la Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito impartándose charlas a oficiales de tránsito de reciente ingreso para una mejor atención del sitio del suceso.

La Unidad de Delitos contra la Propiedad impartió capacitación a funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ministerio de Salud, para exponer los medios y forma en que funcionarios de esas instituciones pueden involucrarse para prevenir y ayudar en las investigaciones por hurto de ganado.

La Unidad de Delitos Sexuales ha promovido y participado en diversos foros y seminarios relacionados con el abordaje investigativos en causas por explotación - sexuales - comercial de menores. Fiscales de la Unidad de Sustracción de Vehículos asistieron al curso de “Cooperación Penal Internacional y la Corte Penal Internacional. En el plano internacional, el Fiscal Coordinador de la Unidad arriba mencionada asiste cada tres meses a reuniones que se programan en algún país centroamericano para conocer los avances del Tratado Centroamericano sobre recuperación y devolución de vehículos robados. Asiste también a las reuniones que se señalan dentro de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Robo de Vehículos.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE.

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98. Existen en esta Fiscalía Adjunta un total de 37 asuntos pendientes.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.

1998: 299 causas

1999: 471 causas

2000: 872 causas

2001: 1241 causas

2002: 2231 causas

2003: 7440 causas

C. Prescripción de causas: Se ha solicitado la prescripción de 574 asuntos, la mayoría en ausencia.

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/ SALIDAS/ CIRCULANTE

Período 1 de octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Asuntos entrados del 1 oct. 02 al 30 set.03	Asuntos salidos del 1 oct. 02 al 30 set.03	Circulante del 1oct. 01 al 30 set. 02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas del 1 oct 02 al 30 set 03		Juicios señalados del 1 oct 02 al 30 set 03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
37.037	39.198	12.240	11.843	1975 señalados	No hay datos	1533 señalados	No hay datos
Cantidad de Fiscales: 59				Cantidad y puesto del personal auxiliar: 58 auxiliares judiciales 4 conserjes 2 asistentes jurídicos			

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

A-) CAUSAS INTERNAS (AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL PODER JUDICIAL)

1. Cantidad de circulante a manejar y complejidad del mismo.

Solución; Dotar de más personal técnico profesional de apoyo. Implementar un sistema de flujo gradual que permita unificar, según la naturaleza del hecho investigado, funcionarios responsables y tiempos para cada actuación dentro del proceso mismo.

2. Atrasos por tardanzas en el tiempo de respuestas de los dictámenes o pericias solicitados al Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigaciones Judicial.

Solución; Criterio de utilidad y pertinencia al momento de solicitar la pericia.

3. Tardanza en la devolución de causas por parte del Tribunal de Apelación y otros despachos.

Solución; Establecer pautas para agilizar el trámite para su pronta devolución.

4. Asignación de mayor número de investigadores con el fin de agilizar la tramitación de las causas que así lo requieran.

Solución; Asignación de más investigadores: Reducir el formalismo en la suscripción de los informes policiales.

5. Falta de sustitución de plazas ante eventos como vacaciones, incapacidades o permisos, que acarrea como consecuencia un aumento de la carga laboral de los restantes fiscales.

Solución; Mantener una bolsa activa de suplentes calificados.

6. Falta de capacitación del personal auxiliar.

Solución; diseñar y programar cursos especiales para el personal auxiliar en atención al usuario y recursos materiales que faciliten la gestión.

B. CAUSAS EXTERNAS

1) Deficiencia en la confección de partes policiales por efectivos de la policía Administrativa..

Solución; Lograr un mayor capacitación de dichos cuerpos policiales..

2) Poco uso de la conversión de la acción pública en privada y de la querrela.

Solución; Incentivar entre las víctimas que estén en capacidad de asumir ese rol, la utilización de dichos institutos procesales.

3) Renuencia de testigos y ofendidos a comparecer ante despachos judiciales.

Solución; Promover y gestionar campaña publicitaria que ayuda a mejorar la cultura cívica a fin de concientizar el deber de colaborar con la administración de justicia.

4) Ineficiencia y lentitud de las citaciones.

Solución; Dotar de más recurso humano y material a la Unidad de Localizaciones, citación y presentación.

7. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS DE SU FISCALIA.

a. Para favorecer la oralidad en todas las etapas como

mecanismo de simplificación y aceleración de causas.

Este resulta ser un mecanismo esencial para favorecer los objetivos anteriores. Al efecto, es necesario rescatar al programa de implementación de la oralidad en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial, que no prosiguió por falta de recursos materiales y de realización de ajustes o modificaciones para su viabilidad. Con voluntad y compromiso decidido es posible echarlo a andar, para que sea utilización en cualquier solicitud que formule el Ministerio Público, o sea comprende desde peticiones tendentes a la obtención de medidas cautelares hasta solicitudes de orden de allanamiento entre otras muchas.

b. Para reducir el circulante. Indique si su fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes.

Efectivamente, las Unidades Especializadas tienen como objetivo equilibrar el número de causas salidas con respecto a las que ingresan mensualmente. Para ello, se ha establecido un sistema de cuota mensual por fiscal. Asimismo, se le ha dado prioridad a aquellos asuntos más viejos.

c. Exprese su opinión respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones

Considero que la confección, de la carátula al igual que el índice de actuaciones constituyen una necesidad de índole práctica. La carátula por sí viene a identificar la causa, y permite su rápido localización ante un mar de expedientes. Incluso viene a ser una guía al igual que el índice de actuaciones que nos permite buscar no solo las partes que intervienen en el proceso sino también tener una panorámica de las diversas actuaciones procesales realizadas dentro de la investigación. Por una cuestión de orden práctico se deben mantener, aún cuando no sea para preparar el traslado del expediente al juez.

d. Exprese su opinión respecto a la iniciativa de implementar la agenda consensuada para el señalamiento de audiencias (preliminares de juicio, etc.) entre el tribunal, fiscalía y defensa pública Pros y contras, viabilidad en su circuito.

Este viene a ser otro punto en el que se ha insistido desde tiempos atrás. Realmente la agenda consensuada viene a constituir una necesidad, que en caso de llegarse, implicaría una mayor celeridad del proceso, pues se estaría ahorrando choques en las programaciones de audiencias, y a su vez se crearía un firme compromiso entre las partes involucradas. Estimo que con relación al Juzgado Penal del Primer Cir-

cuito Judicial podría llegar a crearse la agenda común si existiera realmente deseos y clara voluntad, y se haría coordinándose con cada una, de los Unidades Especializadas tomándose en consideración las actividades de cada una de ellos. Un problema que se vislumbra es el constante cambio de jueces que no permite una continuidad y permanencia en el cargo.

e. Exprese que ideas tiene usted para desformalizar las investigaciones

Gran tiempo de las investigaciones se concentra en la práctica de diligencias de allanamiento, que en muchas ocasiones son simultáneas y a las que rigurosamente asisten los fiscales. Sin embargo, y dependiendo del caso, podría pensarse en la posibilidad de que sea la policía judicial quien lo sustituye máxime si tomamos en cuenta de que de previo el fiscal ha coordinado con la policía dentro del marco de la dirección funcional, y desde este punto de vista no habría mayor dificultad práctica o legal. Otro campo donde se podría desformalizar la investigación, es considerar la no obligación del fiscal en asistir y participar en la atención de la escena del suceso, que a mi criterio solo se daría cuando se atiende la escena de un homicidio complejo, ya que en los demás casos la recolección de evidencia e indicios es un labor propia del resorte policial.

f. De acuerdo a su experiencia cuál debe ser el rol de Fiscal Adjunto y del Fiscal Coordinador. Visualice las funciones/tareas de gestión del despacho, gestión de los casos, ejercicio y mantenimiento de la acción penal, otros aspectos gerenciales. Qué de lo que hacen hoy, no lo deberían hacer, qué de lo que no hacen hoy, lo deberían hacer, etc.

El rol del Fiscal Adjunto debe entenderse a partir de las bases que define el artículo 30 de la L.O.M.P., y de ahí debemos comprender que desarrollo una labor que va más allá y que es impuesta por la realidad, misma. Define políticas de persecución penal para su zona, ejerce supervisión sobre casos concretos de naturaleza compleja, analiza junto con el fiscal del caso asuntos donde hay que definir pautas investigativas y orientación jurídica. Atiende además, conflictos de distribución de trabajo, resuelve disconformidad planteadas, realiza tareas de coordinación con el juzgado penal, resuelve enmiendas jerárquicas. En el caso de la Fiscalía Primera Adjunta de San José, establece pautas a seguir junto con los Fiscales Coordinadores, y estos se encargan de contratar su cumplimiento en las respectivas Unidades Especializadas. El Fiscal Adjunto actúa en aquellos asuntos donde se percibe una situación conflictiva que escapa de sus manos para una correcta solución. Los Fiscales Coordinadores desde esa perspectiva deben ser funcionarios de su entera confianza como ejecutores y vigilantes de

las directrices impartidas. Las labores administrativas a su vez deben ser contempladas desde este punto de vista, hasta al grado de que el Fiscal Adjunto debe tener mayor ingerencia y por consiguiente participar en los procesos de nombramientos de personal profesional aún cuando se trata de interinazos o sustituciones temporales, oyendo siempre al Fiscal Coordinador. Para ello deberá implementarse todo un sistema con los recursos del caso que hagan viable su aplicación. El Fiscal Coordinador, según sea las circunstancias propias de cada Unidad Especializada, lleva casos en una proporción menor al resto de los fiscales que la integran en atención a las labores administrativas que también realizan.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público. La atención al público está organizada cada día en dos jornadas, la de la mañana y la tarde, sobre lo cual existe un rol preestablecido entre los auxiliares judiciales para la debida atención de los usuarios que día a día se presentan al mostrador del despacho en busca de alguna información. El auxiliar atiende y resuelve las situaciones no complejas, y cuando se requiere la evacuación de alguna consulta técnica se dirige al fiscal respectivo quien de inmediato si es del caso resuelve el asunto, o bien si se trata de un asunto complejo, otorga una cita a la persona para atender directamente la situación.

B. Recepción de denuncias. Las denuncias no son recibidas en esta Unidad, ya que existe la Unidad Receptora de Denuncias. Solo en casos esporádicos el asunto se recibe sin denuncia, circunstancia en la cual le corresponde al Fiscal que esté a cargo del asunto citar al ofendido y recibirle la Denuncia para ponerlo en conocimiento de los derechos que le asisten en su calidad de tal. En cuanto a la recepción de denuncias por parte de la U R D hemos detectado algunas fallas, que nos afectan directamente como Unidad Especializada encargada de la investigación de los delitos de Robos en sus diferentes modalidades. En efecto la practica nos ha permitido corroborar que muchos denunciantes no aportan números de serie de los artículos sustraídos sobre todo en viviendas, porque en la mayoría de los casos no los saben, pero tampoco describen correctamente el bien, de manera que indiquen características individualizantes, que en una eventualidad de decomisos permitan establecer con certeza que se trata del bien denunciado. En esta situación consideramos que la URD puede ayudar pidiéndole a los denunciantes una mayor descripción de los objetos y no conformarse con la indicación genérica de marca, modelo y color. En este tema es importante indicar que debido a la

jurisdicción de la Unidad Especializada de Delitos contra la Propiedad en cuanto a zona geográfica y la competencia funcional, nos corresponde asumir la investigación de hechos cometidos en San José, La Uruca, San Francisco de Dos Ríos y dar dirección funcional en todos aquellos asuntos contra ignorado cometidos también en el Segundo y Tercer Circuito Judicial, lo cual aumenta el volumen de ofendidos deseosos de recuperar sus bienes, sobre todo cuando se trata de robos en viviendas, situación que los lleva a visitar LAS COMPRAVENTAS DE SAN JOSE CENTRO, siendo que posteriormente se presentan a la URD y hacen una AMPLIACIÓN DE DENUNCIA indicando que su objeto sustraído se encuentra en tal negocio de empeño, encontrándonos con el problema que ya ese ofendido observó el bien y es mediante la citada ampliación que suministra, ahora sí una descripción detallada del mismo, quedando obviamente la duda si esa persona está siendo objetiva, aspecto que se puede evitar si desde el inicio se les exige una amplia descripción del bien.

C. Asignación de asuntos ingresados. Los asuntos que ingresan a la oficina se distribuye entre los fiscales según sea el Investigador asignado, por cuanto cada Fiscal tiene su propio equipo de investigadores con los cuales ejerce la dirección funcional desde que se interpone la denuncia, incluso antes de que ésta sea ingresada al sistema del libro electrónico, de tal manera que ya cada quien de previo conoce sus asuntos. Actualmente se está trabajando por modo de operar en lo que atañe a asaltos y por tipo de delitos en robos. E ese sentido existe un fiscal que conoce tacha de viviendas y hurto de ganado, otro que conoce tacha a negocio comercial y un tercer fiscal que conoce de Hurtos y tacha a vehículos; por su parte en asaltos existe a nivel del OIJ una división por modos de operar, siendo que como éstos son múltiples, entonces cada Fiscal conoce varios modos de operar.

Cuando se trata de la atención de un asunto totalmente nuevo, que fue atendido por la pareja de guardia en horas no hábiles, si hay reo preso lo atiende un fiscal por rol, y luego para el seguimiento de la investigación se mete al sistema, se le asigna Fiscal y se solicita a la Sección correspondiente del OIJ asignarle también investigador.

D. Atención de Audiencia preliminares y debates. Cuando se trata de juicios que corresponden a asuntos acusados por algún fiscal de la Unidad se trata en lo posible que sea este quien asista al juicio, salvo que le coincida en hora y fecha con otro señalamiento o bien que la cantidad de juicios asignados a ese fiscal sea proporcionalmente mayor a la del resto de fiscales, situación en la cual se distribuye el juicio o audiencia entre los compañeros para llevar un equilibrio en la cantidad de trabajo. Ahora bien cuando se trata de juicios “viejos” acusados por los Agentes Fiscales antes

de 1998 también se reparten tomando en cuenta la carga laboral de cada fiscal. Actualmente asistimos a debates incluso en el segundo y tercer circuito, en algunas oportunidades a tender debates de esas jurisdicciones cuyos asuntos fueron acusados por los fiscales de esta unidad, o bien a atender parte de los 200 debates que el Tribunal de San José remitió al Tribunal del Segundo Circuito para compensar el circulante de éste último, debates que a la postre son asumidos por los fiscales del primer circuito judicial incluyendo a los de esta Unidad en gran proporción.

E. Atención de otras audiencias. En cuanto a otras audiencias como las de 24 horas, emplazamientos de tres días, vistas ante el Tribunal de Apelaciones o ante el Tribunal de Casación con ocasión de alguna prórroga de la Prisión Preventiva, el Fiscal del caso atiende la audiencia o vista que haya sido señalada en el asunto. En esta Unidad por la Especialización y la Dirección Funcional que se da en los casos de otras jurisdicciones, los Fiscales nos apersonamos a las audiencias o vistas aunque éstas sean señaladas en Tribunales fuera del asiento de la fiscalía.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo. A las acusaciones se les da seguimiento por medio del legajo paralelo en donde consta la Acusación que se deja cada fiscal, al cual se le van agregando las notificaciones que envía el Juzgado Penal o el Tribunal, siendo que cuando se trata de audiencias o señalamientos, cada Fiscal lleva una agenda en donde debe anotar todas las diligencias pendientes. En cuanto a los asuntos con reo preso se ha insistido mucho en el control que cada fiscal debe llevar sobre este tema, sin embargo cada uno lo hace libremente ya sea por agenda, por calendario, o por fichero. En cuanto a los asuntos con fijación de plazo prácticamente no se han dado en nuestra Unidad por lo menos en el último año. En este despacho se ha instaurado la práctica de instar al Juzgado Penal a los señalamientos de Audiencias Preliminares por cuanto hemos detectado un atraso significativo desde que la solicitud de apertura a juicio ingresa al juzgado, hasta que éste señala la audiencia, lo cual a conllevado a prescripciones en juicio por cuanto el expediente ingresa al tribunal con períodos de tiempo muy limitados.

En este punto hemos de mencionar que el Ministerio Público y esta Unidad en específico en coordinación con la Sección de Delitos contra la Propiedad hemos puesto en marcha un sistema de control cruzado Ministerio de Seguridad, OIJ, Fiscalía y Juzgado Penal para detectar la identidad de aquellos sujetos “muy reincidentes” y que tienen múltiples causas pendientes, pero que a la postre se encuentran en libertad por falta de un control en ese sentido.

G. Reuniones de la Fiscalía. La Unidad Especializada de

Delitos contra la Propiedad ha motivado constantemente a los Fiscales y oficiales de Policía a reunirse como equipo de trabajo, lo cual es aprovechado en las reuniones macro que se realizan como las de grupo ampliado. Las reuniones del Fiscal con sus respectivos investigadores buscan la discusión no sólo de los asuntos que se van a archivar sino también aquellos que están en proceso de investigación para que el fiscal fije las pautas de la misma. Estas reuniones del grupo de investigación se llevan a cabo por lo menos dos veces al mes. Durante el período que comprende la presente memoria se han realizado SEIS REUNIONES DE GRUPO AMPLIADO. También la Coordinación de la Unidad se ha reunido en dos oportunidades con el personal auxiliar con los cuales se han tocado algunos temas de interés en el momento como la atención al público, la iniciativa y la ayuda que se espera de ellos hacia los fiscales. Finalmente con el Fiscal Adjunto y la Jefatura del Ministerio Público mantenemos una constante comunicación, informándole de los asuntos importantes que acontecen a lo interno de la Unidad, y los aspectos de relevancia de la dirección funcional.

H. Control realizado por los coordinadores. La Fiscal Coordinadora de la Unidad de Delitos contra la propiedad está frecuentemente informada de los asuntos complejos que están bajo la dirección funcional de los Fiscales Auxiliares, lo cual se logra mediante una amplia comunicación con éstos así como con la policía judicial, dándose una supervisión del avance de las investigaciones que permite realizar las sugerencias y directrices del caso. Así mismo a través de los informes mensuales de los fiscales se controla la estadística y la cantidad de expedientes resueltos por los fiscales, que ayuda a controlar la efectividad cuando se detecta una baja en la resolución de casos. En cuanto al personal auxiliar, el control lo ejerce más personalmente el fiscal auxiliar con el cual trabaja cada auxiliar, y la coordinadora se encarga de un control sobre aspectos generales como ausencias, llegadas tardías, pérdida de evidencias, atrasos injustificados, permisos y otros.

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal. Este aspecto es de resorte de la fiscalía Adjunta, sin embargo podemos decir que no tenemos restricción alguna, dentro de los parámetros que permite la ley, en cuanto a la aplicación de medidas alternas, las cuales en su mayoría quedan a criterio del Fiscal a cargo del caso (obviamente salvo los Criterios de Oportunidad), cuya excepción la constituyen aquellos asuntos que por la complejidad del mismo amerite la consulta al superior.

J. Políticas de Persecución Penal locales.

Este punto corresponde contestarlo a la Fiscalía Adjunta.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

Este punto corresponde contestarlo a la Fiscalía Adjunta.

3. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

A. Reuniones realizadas: En cuanto a las reuniones se ha logrado que fiscales y oficiales asignados a cada investigación (equipo de investigación) se reúnan a discutir los asuntos más relevantes. Sin embargo resulta imposible cumplir con el mismo tratamiento para todos y cada uno de los casos que se llevan en la Unidad ya que **el circulante alcanza casi los cuatro mil expedientes. El volumen de trabajo señalado impide que la dirección funcional sea la deseada.** También durante este periodo se han realizado seis reuniones de grupo ampliado, las cuales consideramos productivas en tanto permiten aclarar dudas y fijar pautas, así como nuevos sistemas de trabajo y políticas en general sobre el tratamiento de los asuntos.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año: La dirección funcional ha sido un tema difícil de entender para la policía judicial, y en esa medida el proceso ha sido lento pero se han notado los avances por cuanto más regularmente consultan sus actuaciones y más regularmente informan al fiscal del avance en la investigación. No obstante lo anterior en una búsqueda constante de mejorar la calidad de la investigación iniciamos el 2003 con un nuevo sistema de investigación que dimos en llamar "INVESTIGACIÓN POR OBJETIVOS". Este sistema tiene como base un análisis criminal de hechos delictivos que coinciden en algunos aspectos, permitiendo establecer un mismo modo de operar en un grupo de denuncias que se constituyen de inmediato en un OBJETIVO PARA LA UNIDAD. Como apoyo incondicional contamos con los ANALISTAS DE LA OFICINA DE PLANES Y OPERACIONES DEL OIJ, los cuales tienen a cargo los citados análisis, que originan un Informe que remiten tanto a sus superiores y Jefe de Sección como a la Coordinadora de la Unidad Especializada de delitos contra la Propiedad. Pese a los esfuerzos realizados por ambas partes involucradas en la investigación, aún detectamos alguna reticencia por parte de los Jefes de División que en algunas ocasiones contravienen lo ordenado por el fiscal en una investigación y presionan al oficial de investigación para presentar informes sin un verdadero sustento probatorio, haciendo prevalecer sus opiniones por encima de la opinión del fiscal, obligando a los investigadores a cumplirlas por tratarse de sus jefes inmediatos.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones: Las investigaciones han mejorado pero no lo suficiente, sin embargo existe un aspecto muy positivo de la dirección funcional, cual es que le permite al fiscal conocer los

detalles y por menores de los asuntos que lleva a juicio teniendo un dominio pleno de la prueba y diligencias practicadas. Actualmente en la Unidad se tramitan asuntos muy complejos como consecuencia directa de la Investigación por Objetivos, ya que se han tornado en expedientes voluminosos que abarcan por lo general no menos de cinco hechos delictivos, obviamente con multiplicidad de ofendidos, testigos e imputados. La Dirección Funcional ahora es más amplia y abierta, y en la mayoría de casos la ejercemos bajo **la MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN TIPO B**, mediante la cual señalamos los objetivos a la policía judicial y dejamos a su criterio la metodología a aplicar, bastando para la supervisión del caso la simple comunicación de actividades a posteriori y su evaluación periódica, tal y como lo indica la circular en ese sentido, siendo que solo en casos excepcionales y complejos se utiliza el modelo de investigación tipo C.

D. Capacitación a grupos de coordinación: No existió capacitación de los Fiscales de esta Unidad hacia grupo alguno de coordinación, lo cual sí fue incluido en el plan de trabajo de esta Unidad para el 2004 en el cual pretendemos proyectarnos hacia la comunidad y hacia las instituciones con las que trabajamos de cerca.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIO.

Los Fiscales de la Unidad no realizaron actividades de capacitación según lo que ya se indicó en el punto anterior, pero si asistieron a cursos tales como:

- CIENCIAS FORENSES: un fiscal
- MEDICINA LEGAL : una fiscal
- TÉCNICAS DE SEGURIDAD PERSONAL : tres fiscales
- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA: tres Fiscales
- CURSO Y AMBIENTE GRAFICO DE WINDOWS 98 Y EL PROCESADOR DE TEXTO WORD 97 PARA WINDOWS BASICO: un Fiscal
- II FORO DE CIENCIAS CRIMINALISTICAS : un Fiscal
- DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL : dos fiscales
- ABORDAJE DEL DELITO DE NARCOTRÁFICO Y LAGITIMACION DE CAPITALES : un Fiscal.

- ENTRENAMIENTO INTENSIVO DE EQUIPOS : una Fiscal
- FUNDAMENTOS DE PATOLOGÍA FORENSE : una Fiscal
- PERTINENCIA Y UTILIDAD DE LA PRUEBA: una fiscal
- DERECHO A UN PROCESO SIN DILACIONES : una fiscal

Así mismo DOS FISCALES de esta Unidad impartieron

capacitación por medio de reuniones de asesoría a funcionarios del MAG y del Ministerio de Salud, cuya temática versó alrededor de la organización del abordaje de dichas instituciones a efecto de contrarrestar el Hurto de Ganado en zonas de gran incidencia como lo son Coronado, Escazú y Acosta entre otras.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: actualmente NO SE TRAMITAN EN ESTE DESPACHO DENUNCIAS INGRESADAS ANTES DEL 01 DE ENERO DE 1998

B. Causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre de este año:

NÚMERO TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
Año 98 = 16	Imputado ausente, ofendido a localizar generalmente para reconocimiento.	Cantidad no significativa. no amerita un plan de la Unidad, sino la actividad del fiscal del caso
Año 1999 = 36	Imputado ausente, ofendido a localizar para diligencia	Cantidad no significativa, no amerita plan de la Unidad, sino la actividad del fiscal del caso.
Año 2000 = 34	Por resolver o falta alguna prueba	Cantidad no significativa, tramite normal para resolver
Año 2001 = 65	Por resolver o falta alguna prueba	Cantidad no significativa, tramite normal para resolver.
Año 2002 = 167	En trámite y falta de alguna prueba esencial	Resolver bajo los parámetros normales que ha seguido la Unidad
Año 2003 = 2735	En trámite y falta de alguna prueba esencial	Trámite expedito, agilización de citaciones y otras pruebas para resolverlos conforme la organización que ha seguido la Unidad por años sin conllevar a un colapso.

Total de asuntos pendientes del 1-1-98 al 30 octubre 2003 = 3062

NOTA: DESDE EL 1-1-1998 AL 30-10-2003 SE HAN TRAMITADO EN ESTA UNIDAD 53.151 ASUNTOS, A RAZÓN DE 34.872 EN ROBOS Y 18.279 EN ASALTOS.

C. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS

En el período comprendido del 30 de octubre del 2002 al 30 de octubre del 2003 se declararon prescritos 51 asuntos en su gran mayoría por vencimiento del sobreseimiento provisional. Por otro lado no es posible determinar que can-

tidad de causas prescribirán en el período venidero año 2004, en virtud del gran volumen de expedientes que se manejan en el despacho.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Movimiento de entradas/ Salidas/ Circulante

Período 1 de octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Asuntos entrados del 1 oct. 02 al 30 set.03	Asuntos salidos del 1 oct. 02 al 30 set.03	Circulante del 1oct. 01 al 30 set. 02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas del 1 oct 02 al 30 set 03		Juicios señalados del 1 oct 02 al 30 set 03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
5.507	5.202	272	2.769	288 señalados	3 suspendidas	391 señalados	153 suspendidos
Cantidad de Fiscales: 6 Fiscales Auxiliares, 1 Fiscal Coordinadora.				Cantidad y puesto del personal auxiliar: 7 Auxiliares Judiciales 1 Asistente Jurídico 1 Conserje			

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

A. Causas Internas

CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
a) El volumen de trabajo.	Implementar medidas de tamizaje mas drásticas y políticas de despenalización de algunas conductas
b) Índice de Actuaciones de los expedientes	Si bien resultan de gran utilidad debemos aceptar que constituye una labor más recargada al M.P
c) Formalismo existente para comunicarle a la víctima la acusación, el archivo fiscal, y el sobreseimiento definitivo, ya que no basta a criterio de los jueces con un telegrama, convirtiendo lo que era una simple “comunicación”, en una notificación.	Conciencia a los Juzgados Penales que el Código solo lo requiere una comunicación no una notificación, porque han llegado al absurdo de exigir que se les envíen copia de las resoluciones.
d) Los señalamientos para las diligencias como reconocimientos deben realizarse varias veces por la incomparecencia de las partes.	Hacer conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de su colaboración con el proceso.

B. Causas Externas

CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
a) La falta de implementación de la oralidad en solicitudes de Allanamientos y Prisiones Preventiva, caso claro y específico del Juzgado Penal del Segundo Circuito y de Turno Extraordinario	Comunicar la situación a las altas jerarquías de la Corte para que se solucione la situación.
b) Tardanza excesiva en la confección de Dictámenes Técnicos de Biología Forense y Balística.	Dotar de mayores recursos a los laboratorios.
c) Desconfianza de los DEFENSORES, tanto Públicos como Privados hacia las entrevistas de los testigos que realiza el Fiscal si no las ven plasmadas en un papel..	Concientizar a los Jueces para que no hagan eco de los reclamos de la defensa

d) La defensa a veces solicita Vista Ora y no comparece.	Este problema es de la defensa Privada y la única solución es acusarlos al Colegio de Abogados.
e) También en las solicitudes de Desestimación y Sobreseimiento Provisional es necesario aportarle al juez los papeles donde constan las citas, constancias de llamadas, cuentas cedulares, cuentas patronales, que le den certeza al juez que se han agotado esas instancias pues de lo contrario no confían en la simple solicitud del fiscal.	Este problema es constante pero falta una coordinación con el Juzgado Penal.
f) Los Informes de la Policía Judicial deben ir firmados por una serie de funcionarios que ni siquiera intervienen en nada en la investigación lo cual causa atrasos sobre todo cuando hay reo preso.	Lograr un acuerdo con el OIJ para eliminar la firma del Jefe de Sección y del Jefe del Departamento, ya que la ley orgánica del OIJ solo exige la firma del superior en los Dictámenes médicos o criminalísticos lo cual no es el caso.
g) Los abogados defensores gestionan pruebas que pueden ser aportadas por ellos mismos.	La defensa sobre todo pública no aporta ni busca prueba sino que todo pide que se le recabe por parte del M. P.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE SUS- TRACCION DE VEHICULOS

1) ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

a) Atención al público:

La atención al público se maneja mediante un rol de distribución entre los auxiliares de este despacho, quienes están encargados por audiencia para atender al público, en ocasiones en que el auxiliar se debe de ausentar de la oficina por diligencias acordes a su cargo deja a uno de sus compañeros a cargo de dicho trabajo, por lo que siempre hay alguien encargado de atender las consultas de los administrados. En cuanto a la atención al público de parte de los fiscales de esta unidad, se hace lo posible por atender a las partes de los expedientes sin previa cita, utilizándose en ocasiones también el modo de cita para las audiencias a las partes involucradas.

b) Recepción de denuncias

En el despacho por lo general no se reciben denuncias, ya que dicha actividad la realiza la oficina de Recepción de Denuncias, más en ocasiones en que se deben de aclarar o ampliar las denuncias recibidas si se reciben dichas manifestaciones, o ampliaciones en el despacho, y por lo general son tomadas por el fiscal al cual se le asigno el caso, esto último solo en vía de excepción.

c) Asignación de Asuntos de Ingresados

En cuanto a la asignación de los asuntos ingresados a este despacho, existe un rol el cual asigna por igual entre los tres fiscales, inclusive el Fiscal Coordinador, recibe causas

por igual, los informes y los expedientes remitidos a esta Unidad, sea por el O.I.J. otras policías, o por otra Fiscalía del país. Además se tiene un rol a parte de Reos Presos, el cual reparte este rubro de forma equitativa entre los fiscales. También cabe indicar que en nuestra unidad existe un rol de disponibilidad con el O.I.J. u otras Policías, siendo que semanalmente un fiscal de la unidad recibe todos las consultas de investigación, de casos que están sin fiscal asignado en esta Fiscalía, así como cualquier eventual actuación que se requiera para ellas, como Allanamientos, marcaje de billetes, ordenes de secuestro y otros.

d) Atención de Audiencias Preliminares y Debates

Las audiencias preliminares, así como de otra índole son atendidas por el Fiscal que tramita o tramita la causa. Además se asigna el juicio al Fiscal que acusó, salvo que coincida con otra diligencia o circunstancia. Es importante mencionar que a nuestra unidad en ciertas ocasiones son asignados casos con Requerimiento de Elevación a Juicio, o sea tramitados con el antiguo Código de Procedimientos Penales, los cuales no fueron acusados por los fiscales de nuestra oficina y que no tiene un fiscal específico que halla llevado o tramitado la causa en nuestra unidad, por lo que se aplica un rol de Debates, el cual distribuye las audiencias o debates de forma igualitaria entre los Fiscales.

e) Atención de otras Audiencias

Son atendidas por el fiscal que tramita o tramita la causa, salvo que el mismo tenga ya un señalamiento que coincida con el señalamiento, situación por la cual se asigna a otro de los fiscales de la unidad.

f) Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo

Siendo una materia específica el fiscal, que acusa es el que hace el resto de las diligencias, contesta y acude a audiencias y vistas. Debido a esto cada fiscal es responsable de las causas tramitadas por el, es su responsabilidad el llevar un listado de sus Reos Presos, así como del vencimiento de la prisión, aparte de ello se lleva en agenda las fechas importantes para cada causa en específico, llámese Reos Presos, o expedientes con fijación de plazo.

g) Reuniones de la Fiscalía

Constantemente se llevan a cabo reuniones informales con el personal de apoyo de la Unidad, esto al menos una vez por semana a fin de discutir aspectos organizativos de la oficina, así como sobre el circulante de la Unidad, y el cumplimiento del trabajo, efectividad, iniciativa, etc.

h) Control realizado por los coordinadores

Al menos cada semana realizamos reuniones con todo el personal, además los casos delicados son comentados con los Fiscales, y en ciertas ocasiones con los Auxiliares, además siempre se me consulta cuando existe una decisión delicada que debe de tomarse. Asimismo se lleva un control cruzado de los informes y estadísticas mensuales, el cual es revisado constantemente por el Fiscal Coordinador.

i) Manejo del visto bueno en medidas alternas y de simplificación procesal.

En las ocasiones que se deben de tomar las decisiones sobre la aplicación de medidas alternas comentamos el asunto entre los fiscales de la Unidad. Además en ciertas ocasiones, cuando los casos son demasiado complejos, se le toma el parecer al Fiscal Adjunto del Primer Circuito Judicial de San José.

2) DIRECCION FUNCIONAL.

A. Reuniones realizadas.

Se han llevado a cabo reuniones con los diferentes departamentos policiales con los que trabaja esta unidad, sean los oficiales de la Sección de Robo de Vehículos, del Organismo de Investigación Judicial, así como los oficiales del Centro de Información de la Fuerza Pública, esto ya de forma menos frecuente ya que los lineamientos respecto a la dirección funcional ya están bastante bien marcados y entendidos por estos dos cuerpos policiales.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.

Lo que es el manejo de la dirección Funcional se encuentra claro, esto en relación a las actividades propias de la policía judicial y administrativa, así como las actividades de los fiscales de la unidad, cada quien sabe el rol que realiza en la investigación y tramitación de las investigaciones y causas.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.

Esta permite la prosecución organizada y coherente de las investigaciones, por lo que las investigaciones complejas que tramitamos en esta Unidad se llevan a cabo de una forma más profesional y responsable, con resultados importantes a nivel institucional.

D. Capacitación a grupos de coordinación.

Este año se han llevado a cabo varias actividades importantes de capacitación de la policía, así como de fiscales, lo cual está creando una generación de policías especializados en la materia que tramita esta unidad, policías que con el conocimiento adquirido son de gran ayuda para lograr resultados satisfactorios. Estos seminarios, talleres, reuniones, han sido financiados por el Instituto Nacional de Seguros, así como por la empresa Riteve.

3) ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O LAS QUE SE ASISTIO.

Lic. Victor Vargas Villalobos

Curso Sobre Análisis y Valoración de la Prueba Indiciaria

Seminario el Robo de Vehículos como delito Cometido por el Crimen Organizado

Además el suscrito debe asistir cada tres meses a la reunión de autoridades centrales que se realizan en algún país de Centroamérica, lo anterior para conocer los avances del tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos robados.

Los primeros lunes de cada mes, debo asistir a la reunión de la comisión que vigila el convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Seguros y la Corte Suprema.

Además todos los meses debo asistir a la reunión de la comisión interinstitucional de lucha contra el Robo de Vehículos, la cual es dirigida por el suscrito quien fue designado por la Corte y representa una dedicación de al menos todo el día.

Licda. Maribelle Bustillo Piedra

Seminario el Robo de Vehículos como delito Cometido por el Crimen Organizado

Lic Jofrey Salas Fuentes

Curso sobre Análisis y Valoración de la Prueba Indiciaria

Fundamentos de Patología Forense

Ciencias Forenses para Fiscales

Cooperación Penal Internacional y la Corte Penal Internacional

4) MANEJO DE CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 01 de enero de 1998.

A este momento ya no hay causas pendientes de antes del 01 de enero de 1998.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 01 de enero de 1998, al 30 de octubre del 2003, (desglosadas por año).

1. Pendientes hay 814 causas.
2. Ingresadas al año 1998: 88.
3. Ingresadas al año 1999: 126.
4. Ingresadas al año 2000: 165.
5. Ingresadas al año 2001: 79.
6. Ingresadas al año 2002: 123.
7. Ingresadas al año 1997: 197.

C. Prescripción de causas.

Desde el mes del octubre del año pasado proximo fue declarada unicamente una causa con solicitud de prescripcion, esto hasta el 30 de octubre de este año. Los asuntos prescriben en esta unidad porque no hay prueba para cambiar el estado de los expedientes, siendo que no existen diligencias que pueda ordenar el fiscal para evitar la prescripcion.

D. MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Asuntos entrados del 01/10/02 al 30/09/03	Asuntos salidos del 01/10/02 al 30/09/03	Circulante al 30/09/2002	Circulante al 30/09/2003	Audiencias señaladas del 01/10/02 al 30/09/03		Juicios señalados del 01/10/03 al 30/	
				Realizadas	No realizadas	Reales	No reales
834	1031	1016	814	63	12	32	12
Cantidad de Fiscales por Fiscalía Adjunta: un Fiscal Coordinador, y dos Fiscales auxiliares.				Cantidad y Puesto del Personal Auxiliar: cuatro Auxiliares dos.			

6) PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA.

1- PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

a--Se pueden enumerar las causa de atraso según su importancia de la siguiente manera:

Calidad y cantidad de circulante a manejar: Recordemos que nuestra oficina tramita casos muy complejos que requieren de mucho tiempo para poder ser resueltos.

Solución

Es necesario que se aumente el número de fiscales, recordemos que éste año la División de Robo de Vehículos del Organismo de Investigación Judicial fue reforzada en un cien por ciento, situación que nos ha dejado en desventaja, pues mientras el Organismo de Investigación Judicial crece

en su número de investigadores, nuestra oficina permanece con ese recargo sin que se tome una solución.

b- Por la naturaleza de los delitos, siempre hace falta contar mínimo con la pericia médico legal, lo cual hace depender en muchas ocasiones de la agilidad con que se cuente en el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial y conlleva además los trámites de audiencias de rigor.

Solución

Como solución se pretende seguir haciendo conciencia de esta situación a los laboratorios del O.I.J. para que se agilice el trámite.

c- El ejercer la dirección funcional produce una gran carga extra de trabajo, sobre todo porque se traduce en afrontar todas las causas de los otros dos circuitos judiciales de San José que no tramitan asuntos contra ignorado, entonces no sólo es el tiempo aplicado a reuniones con la policía judicial, sino también con la policía administrativa.

Solución

Aumentar el número de fiscales en nuestra unidad

Causas externas al MP (al Poder Judicial)

Por lo general los casos que tramita nuestra oficina son contra ignorado, los sujetos actúan con pasamontañas y los factores de resolución son muy pocos

Solución

Este delito debe ser trabajado como crimen organizado, se debe investigar antes de que se cometa el delito.

UNIDAD ESPECIALIZADA

EN TRAMITE RAPIDO

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

A- Atención al Público.

En este sentido no hemos ejecutado mayores transformaciones, toda vez que la metodología utilizada hasta hoy ha brindado muy buen resultado. En general en todos los casos se brinda atención a las consultas del público, acción que inicia en la intervención del personal auxiliar judicial, de requerirse de inmediato interviene un fiscal, ya sea el asig-

nado al caso o bien cualquiera de los compañeros que se encuentren disponibles, toda vez que al realizarse un adecuado manejo de las investigaciones es posible para cualquier fiscal brindar atención a las dudas o gestiones de los ofendidos. Finalmente en muchos casos, el Fiscal Coordinador interviene a falta de entendimiento entre el usuario y el servidor judicial, donde mediante una metódica conciliadora, se logra satisfacer las expectativas del usuario.

Es menester de nuestra Unidad, el brindar atención a los usuarios que se presenta a la Oficina Receptora de Denuncias, donde además de recibir las denuncias, el personal fiscal brinda asesoría en otras áreas y orienta al usuario hacia el despacho correspondiente.

B- Recepción de denuncias

La recepción de denuncias esta dividida en dos grandes áreas, entre ellas una Oficina Receptora de Denuncias, donde se tamizan todos los casos por parte de un equipo de Fiscales de planta, quienes seleccionan a su vez entre asuntos con imputado ignorado los que se atienden en las Oficinas de la Receptora de Denuncias ubicada en el edificio del O.I.J., o bien los casos donde existe imputado individualizado, denuncias estas que se reciben en las oficinas de la Unidad de Trámite Rápido. Esta Unidad tiene a cargo el tamizaje, clasificación y distribución de los asuntos.

Es importante mencionar las serias dificultades que se han percibido con ciertas modalidades de acciones que emprenden algunos grupos de ofendidos, el caso concreto es el de los extranjeros que se encuentran ilegales en el país, que se presentan a denunciar el robo de sus documentos de "residencia" con lo cual la copia de la denuncia se convierte en un legitimante indirecto de su estancia ilegal en el país, toda vez que ha pedido de las autoridades, muestran este documento para demostrar un estatus migratorio que no ostentan. Igual caso ocurrió con los extranjeros Colombianos, quien ante anuncios de organizaciones dedicadas a la protección de refugiados, denuncian amenazas a su vida, las cuales resultan inconsistentes, más se conoce son un requisito para poder optar por el refugio, ayuda económica y reubicación que estos grupos humanitarios ofrecen. Por otra parte se está procurando obtener mayor información de los ofendidos, en cuanto a los bienes que denuncian como sustraídos, toda vez que la carencia de datos está impidiendo su devolución al no tener certeza de que se trate de los mismos.

C- Asignación de asuntos ingresados

El mecanismo de distribución de causas en este despacho parte de un sistema de distribución equitativa, mediante individualización del fiscal con un código con el que a su vez

se asignan casos hasta completar que todos tengan la misma cantidad asignada. En el caso de los asuntos que ingresan con reo preso, se cuenta con un rol paralelo al anterior, por medio del cual es posible la asignación de casos de manera equitativa.

Cabe resaltar que además se cuenta con un rol de atención de semana de reos presos, donde un fiscal por semana es el encargado de la atención de los reos presos. Finalmente se cuenta con un rol de coberturas, donde en ausencia de un fiscal surge un segundo que lo suple dentro de la unidad, de manera que es posible así cumplir con la gestión del despacho en ausencia de un compañero.

Con la llegada a nuestro despacho de un caso de cierta trascendencia, los mismos son asumidos por el suscrito, o bien determinando de las características propias del asunto y la experiencia de los fiscales, se procede a asignarlo a quien se estime reúne las características necesarias para conocer del caso.

D- Atención de audiencias preliminares y debates

En cuanto a las audiencias preliminares, las mismas se distribuyen diariamente entre los fiscales del despacho, correspondiendo su realización a aquel fiscal que acusó la causa. Ahora bien, en caso de que se presente colisión de audiencias, esto dado a la gran cantidad de asuntos que son conocidos por esta unidad, el suscrito asume un porcentaje de ellas, siendo que al presentarse imposibilidad para lograr su atención se procede a la redistribución bajo la responsabilidad de cada Fiscal Auxiliar, Es importante señalar que el control de todas las audiencias, así como su asignación parte del Auxiliar Coordinador.

En cuanto a los debates, los mismos vienen previamente asignados, y se les da traslado inmediato, en caso de colisionar varios asuntos, los mismos se reasignan al Coordinador o bien según sea la conveniencia de otros de los Fiscales, por lo general el Fiscal que acuso realiza el juicio. Ahora bien, dada la cantidad de debates que se están realizando en nuestra unidad se ha tornado conveniente preferir la disponibilidad de quienes no cuentan con asuntos en agenda en el momento que se realizará el debate aunque no sea la persona que acuso, caso contrario no sería posible dar atención todos los debates. Es importante señalar que el control de todos los debates, así como su asignación parte de la coordinación del despacho.

E- Atención de otras audiencias

El despacho esta organizado para la atención de “Audiencias Especiales”, de manera que corresponde a todos los fiscales, según vaya transcurriendo el turno, la atención de

estas audiencias. En particular las más frecuentes las son las otorgadas por los Juzgados Penales para la realización de desestimaciones mediante audiencia oral, donde todos los lunes y martes se realizan audiencias para estos fines. Son poco usuales las audiencias orales de solicitud de medida de cautelar, y en cuanto a las audiencias de apelación de medida, se atiendan por medios escritos por el fiscal gestor del caso.

F- Seguimiento a las acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.

Todos los puntos referidos son de conocimiento de cada Fiscal, quien mediante la posesión de legajo paralelo en su archivador, debe ejercer el control de aquellos asuntos que se encuentran bajo esos presupuestos.

Sería procedente contar con un sistema informático que permita generar controles más detallados, con lo cual sería sustituido el actual hecho en hojas de excel.

Como iniciativa del despacho se ha procurado realizar revisiones de asuntos cada dos meses así pudiendo determinar cuales están pendientes de resolución por parte de los juzgados penales y proceder a solicitar los consecuentes pronotos despachos.

Finalmente se ha iniciado un plan de determinación de imputados rebeldes, con el propósito de que los Juzgados Penales asuman la responsabilidad de girar las respectivas ordenes de captura, lo cual hasta hoy no se ha venido dando, con lo cual se torna casi imposible traer al imputado ante los tribunales.

G- Reuniones de la Fiscalía

Se realiza al menos una reunión mensual tipo organizacional con el personal profesional a fin de analizar los diversos problemas o situaciones que la práctica ha generado, exponiendo el problema y planteando soluciones que una vez valoradas en cuanto a sus posibles efectos se implementan o rechazan.

En su gran mayoría se prefiere de la reunión ayuna de altos niveles de formalismo, se trata más que todo de una reunión gerencial.

Cuando el tema lo amerita, dada su importancia o gravedad, se convoca a reunión con bastante antelación, habiendo llegado incluso a reunirnos en razón de una eventualidad que requiera de una solución inmediata. Se opera bajo el concepto de flujo de ideas mediante participación activa de todos los presentes con lo cual se logra determinar la oportunidad de implementar las ideas que de ahí surjan. Dependiendo de las circunstancias se delega en alguno o todos los

participantes la implementación de lo propuesto.

H- Coordinación realizada por los coordinadores

Se realiza supervisión sobre el personal de la Oficina Receptora de Denuncias, a quienes se les emite directrices internas sobre los controles que deben ejercer para evitar el ingreso de causas que no sean del conocimiento penal, en el mismo sentido se controla la aplicación de las directrices de la Fiscalía General y el Fiscal Adjunto; la supervisión pretende mantener un control sobre el ejercicio del tamizaje que ejercen los fiscales, buscando que solo ingresen aquellos asuntos que son materia penal.

En cuanto a los Fiscales de la Unidad de Trámite Rápido y el personal de apoyo, se parte de una base de confianza en la cual los Fiscales Auxiliares despliegan su trabajo, controlando y dirigiendo la investigación con ayuda del personal auxiliar; periódicamente en reuniones informales son entrevistados por el suscrito en relación a las dificultades que han encontrado durante el desarrollo de la actividad, desde todos los puntos de vista, policía, jueces, a lo interno, etc., para finalmente buscar soluciones conjuntas y proceder a implementarlas de manera grupal.

Se implementan políticas de tamizaje de asuntos en los cuales es evidente la desestimación o el archivo fiscal, llegándose a fijar inclusive pautas a seguir, como equipo, para lograr descongestionamiento de asuntos.

Se discute a nivel de unidad, sobre los criterios a asumir para proceder a resolver en torno a determinados casos, en igual medida se buscan formas de lograr mayor eficiencia en la investigación y trámite de asuntos, discusiones de donde se extrae lo que se considere provechoso para la unidad y se implementa.

Se utiliza mucho el criterio de retroalimentación entre jefatura y fiscales, y en igual medida se recurre a la asesoría del Coordinador, así como del Fiscal Adjunto en casos complejos.

I- Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.

Dada el tipo de delitos en los cuales nuestra unidad se desenvuelve, no se encuentra mayor dificultad en que cada fiscal tome su decisión en cuanto al asunto en trámite, excepto al tratarse de asuntos de reincidencias o delitos continuados, donde el caso se entra a discutir entre los fiscales, habiéndose fijado por parte del suscrito, en razón de estas discusiones grupales, la política de no negociar con este tipo de imputado.

De encontrarnos frente a criterios de oportunidad, la autori-

zación parte directamente del Fiscal Adjunto, a quien también se pide su permiso para la conversión de la acción pública en privada de conformidad con el numeral 20 C.P.P.

J- Políticas de persecución penal locales

Lógicamente y amparados al principio de subordinación y unidad, el presente punto parte de directrices específicas del señor Fiscal Adjunto.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

Este punto hace referencia a funciones que corresponden al señor Fiscal I Adjunto de San José.

3. DIRECCIÓN FUNCIONAL

a. Se han realizado durante el año, reuniones con miembros de la fuerza pública, en busca de integrar un sistema mediante el cual se pueda efectivizar la actividad policial, para lo cual se les ha dado instrucciones referentes a la forma en que deben formularse los partes policiales, así como la presentación de la prueba ante la fiscalía, concientizando además sobre la necesidad de que el oficial de policial se identifique con el caso hasta su finalización.

En igual forma se han realizado reuniones con la Policía de Tránsito, donde se ha llegado a la conclusión de que es urgente la capacitación de este cuerpo policial sobre las implicaciones de la dirección funcional y la diferencia esencial entre la contravención y el delito, toda vez que sus actuaciones con relación al delito entorpecen la gestión fiscal y no responden a los lineamientos procesales.

b. La Dirección Funcional que se ejerce en esta Unidad en realidad es poca, toda vez que nuestra relación con estos órganos no es directa en la investigación. Se realiza mediante revisión de lo actuado en la mayoría de los casos, siendo que con quien mayor relación existe es con la policía administrativa, llámese Fuerza Pública o Policía Municipal. Es este último aspecto el que mayormente dificulta la labor, toda vez que existen gran cantidad de mandos que se niegan a acatar, siendo que solamente reuniones periódicas de asesoramiento han permitido modificar sus actuaciones; es notorio que el proceso es lento.

c. En cuanto a la Fuerza Pública se han visto pequeños cambios, una mejoría en la confección de partes policiales y mejor atención de los asuntos de su conocimiento.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIO

Por parte de una gran mayoría de los fiscales de la Unidad de Trámite Rápido, se asistió a una serie de cursos de capa-

citación, impartidos por jueces y fiscales de experiencia. Dichos cursos fueron tanto de participación como de aprovechamiento, dentro de ellos “Medios de Impugnación, Teoría del Delito, Abordaje del delito de narcotráfico y lavado de dinero producto de la narcoactividad, Criminalística para Fiscales y Jueces, así como manejo de internet. Los anteriores cursos en su gran mayoría fueron gestionados por la Unidad de Capacitación del M.P.

En el presente ítem, no escapa de ser importante, el mencionar que fiscales de nuestra unidad, recibieron capacitación autofinanciada en temas de cómo “El recurso de casación penal en los tribunales costarricenses”, “Técnicas básicas para la función acusadora del Ministerio Público”, “Derecho Penal y Derecho Procesal para profesionales”, “Derecho Penal y Procesal Penal”, “Aspectos fundamentales de Derecho Penal”, entre otros.

En cuanto al personal auxiliar, han asistido un total de seis personas a cursos organizados por la Escuela Judicial, como parte del plan de capacitación de Auxiliares Judiciales.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

a. Cantidad de asuntos pendientes, anteriores al 1-1-98

Se han conocido asuntos con fecha anterior al año 1998, los mismos no nacieron en esta unidad, y solamente se han registrado en nuestro libro electrónico al haber sido traídos,

en colaboración a otros despachos, para ser resueltos y devueltos. Todos estos asuntos han sido resueltos a la fecha, por lo que no quedan asuntos anteriores a esta fecha pendientes.

b. Causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año.

A la fecha solicitada se registran un total de 875 causas, donde se incluyen tanto aquellas que están activas en investigación como las referentes a asuntos con resolución provisional.

La cifra indicada corresponde a casos de actualidad en su gran mayoría, que se relacionan con las causas que están siendo conocidas durante el mes en el despacho.

Se ha establecido un sistema que pretende realizar una revisión periódica de asuntos que se encuentran con resolución provisional, con el propósito de reducir la mora del despacho.

No se cuenta con causas que hayan ingresado antes del año en curso, motivo por el cual no se genera el cuadro.

c. Prescripción de Causas

El sistema de trabajo de esta Unidad no permite la tenencia de causas por períodos prolongados, por ende no se cuenta con asuntos que hayan prescrito en este despacho.

D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003							
Asuntos entrados del 1° Oct. 02 al 30 Set. 03	Asuntos salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30 Set. 02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas del 1°-10-02 al 30-09-03		Juicios señalados del 1°-10-00 al 30-09-01	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
18826	20394	475	400	101 Ver nota ¹		732 Ver nota ²	

¹ No se cuenta con un detalle estadístico de audiencias realizadas y no realizadas.

² No se cuenta con un detalle exacto de juicios realizados.

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PRELIMINAR

A- CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION
Variedad de criterios por parte de la Fiscales Coordinadores de las Unidades Especializadas, en torno a la temática de trata por parte de la Unidad de Trámite Rápido, lo cual acarrea que la UTR conozca asuntos complejos.	<ul style="list-style-type: none"> Retomar por parte de la Fiscalía I Adjunta de San José, las políticas sobre las cuales fue ideada la UTR, así casos con imputado identificado, prueba indicada y que permite su inmediata recabación.
Falta de sustitución de las plazas ante eventos como salida a vacaciones, incapacidades o permisos, lo cual conlleva un aumento en la carga laboral de los restantes fiscales y con ello una disminución en la capacidad de resolución de cada fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener una bolsa activa de suplentes calificados para que puedan asumir ante las eventualidades. En el caso de las vacaciones, su otorgamiento anticipado permitiría disponer de posibles sustituciones.
Falta de capacitación del personal auxiliar.	<ul style="list-style-type: none"> La capacitación del personal auxiliar en atención al usuario, materia penal, así como procesal penal, facilitaría la gestión del despacho, ya que obtendríamos actividad de un personal mayormente independiente en cuanto a la ejecución de sus labores.
Falta de división de funciones entre un servicio de conserjería y un servicio de mensajería, esto dificulta y torna difícil cumplir con las labores de limpieza y distribución de los asuntos del despacho.	<ul style="list-style-type: none"> La creación de otra plaza de conserjería, permitiría dividir las ya tan recargadas funciones de un solo conserje, que además de atender la limpieza de los despachos, le corresponde la distribución de un tan elevado volumen de asuntos a diferentes despachos del Poder Judicial.
Disminución de tiempo útil para los fiscales para poder atender sus asuntos del despacho, dada la gran cantidad de audiencias, juicios y funciones asignadas fuera del despacho.	<ul style="list-style-type: none"> Lograr mayor conciencia en la judicatura con el propósito de que se cumplan los horarios con exactitud, lo cual permitiría un mayor aprovechamiento del tiempo que se pierde en espera de que el juez inicie audiencia o debate.

B- CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION
Deficiencia en la confección de partes policiales por parte de la Policía Municipal, Fuerza Pública y O.I.J., carecen de elementos mínimos de información.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar a la Policía Municipal en torno a la gestión que su actividad implica para el Ministerio Pública, la gestión dio buen fruto a nivel de la Fuerza Pública del M.S.P.
Maximización de esfuerzos frente a los casos de los delinquentes reincidente, toda vez que en muchos casos es la misma persona la que comete delincuencias en determinados sectores de la ciudad y la falta de aceptación de medidas cautelares como prisión, incrementan sus opciones de continuar delinquiendo.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar al Juez se le otorgue la correspondiente valencia al artículo 89 C.P.P. y proceda a emitir captura del imputado y no presentación como hoy día ocurre. Una opción en ese sentido lo es el giro de la Rebeldía y dictado de prisión preventiva, la cual se haría efectiva a partir de su captura; esto equivaldría a "Captura y remisión" y se lograría reservar la "captura y presentación a despacho" solo para casos muy especiales.
Una marcada renuencia de ofendidos y testigos a comparecer a despachos judiciales, con indiferencia de los jueces en hacer-	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar la mayor cantidad de gestiones en el despacho en el primer citatorio eliminando con ello la necesidad de ci-

los comparecer.	tar nuevamente ello permite prever la posibilidad de aplicación de salidas alternativas que se pueden discutir en ese mismo acto con las partes.
Perdida innecesaria de tiempo en la realización a audiencias preliminares en aquellos casos en que el imputado es múltiple, toda vez que las causas en el juzgado penal se conocen por separado.	<ul style="list-style-type: none"> • Proceder por parte del Juez tramitador a la acumulación de causas de manera que en una sola audiencia se pueda dar fin a todos los asuntos pendientes en el despacho.
Constantes errores a nivel de despacho jurisdiccional en lo referente a citatorios de testigos, ofendidos, pedido de imputados a los centros de detención, lo que impide la realización de la práctica judicial.	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario implementar un sistema que permita responsabilizar de manera directa al Juez y su auxiliar del oportuno diligenciamiento del caso. Concienciar mediante un método de revisión del juez coordinador, sobre la necesidad de citar a todas las partes para la realización de una audiencia o debate.

7. PROPUESTAS PARA FAVORECER LA ORALIDAD COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN Y ACELERACIÓN DE CAUSAS

- Desarrollar políticas generalizadas encaminadas a lograr la ejecución de desestimaciones mediante esta metódica en todos los juzgados del país, en una audiencia convocada por el Juez para esos efectos.
- Implementar la práctica de solicitud de medidas cautelares mediante este método, así como la apelación y solicitud de ampliación de las mismas.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FISICA

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Atención al público: El usuario es atendido por un auxiliar judicial de acuerdo a un Rol de Atención al Público, un día cada uno, una vez por semana, los Fiscales atienden a las personas que así lo solicitan, en ausencia del Fiscal del caso, el usuario es atendido por la Fiscal Coordinadora u otro fiscal del despacho. Indagatorias se señalan en agenda.

Recepción de denuncias: en general las atiende la Oficina Receptora de Denuncias, en aquellos casos en que se requiere aclarar aspectos de las mismas, se cita al ofendido.

Asignación de asuntos ingresados: por estricto rol de ingreso, la Coordinadora recibe un asunto cada dos respecto de los demás Fiscales, por el recargo de la labor administrativa que genera la dirección del Despacho y ésta diligencia todas las comisiones que recibe el Despacho.

Atención de Debates: en los casos iniciados después de la

entrada en vigencia del c.p.p., el fiscal asignado inicia y termina la causa hasta el debate, los asuntos acusados antes del 98 que se reciben se distribuyen por rol.

Seguimiento de Acusaciones, asuntos con Reo Preso y asuntos con fijación de plazo: Los fiscales llevan control de sus acusaciones. Se mantiene cuadro actualizado de control de reos presos, a cargo de la coordinadora y con copia a cada fiscal, aquella supervisa que estos asuntos reciban prioridad y se soliciten prorrogas o modificaciones en tiempo. No hay asuntos con fijación de plazo.

Reuniones de la Fiscalía: son informales cuando hay asuntos de interés, una por trimestre, las instrucciones se remiten por memorandum.

Control realizado por la Fiscal Coordinadora: Instrucciones generales por medio de memorandum,, reuniones cuando se estiman necesarias, se supervisan las cuestiones administrativas del despacho en conjunto con la Auxiliar Coordinadora y con cada Fiscal los asuntos complejos o de especial interés, reos presos, disponibilidad, etc.

Se procura seguir un Manual de Procedimientos y Responsabilidades del Despacho confeccionado por consenso entre todo el personal de la oficina, en el que se detallan asuntos de interés para la tramitación de los asuntos, el responsable de efectuar cada labor y las normas generales del Despacho.

Disponibilidad: Este Despacho tiene un rol de disponibilidad distinto al del resto de las unidades de la Fiscalía I Adjunta, aquí por rol cada fiscal tiene un día de responsabilidad cada cuatro días incluida la coordinadora, ésta asume por recargo la disponibilidad de los otros fiscales cuando tiene debate u otras diligencias.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

Competencia del señor Fiscal I Adjunto

UTILIZACION DE SALIDAS ALTERNAS Y MECANISMOS DE SIMPLIFICACION.

Criterios de Oportunidad: se sigue las instrucciones giradas por el señor Fiscal I Adjunto, su autorización es de su resorte exclusivo, en esta Unidad se aplica relativamente poco, los solicitados han sido concedidos, no ha habido reacción adversa del ofendido cuando se le comunica y explica tal solicitud.

Conciliación: se utiliza con mucha frecuencia en delitos culposos, las víctimas resultan satisfechas, la mayoría se tramitan –en el caso de lesiones de tránsito- con la participación del INS. Se coordinó con el Juzgado Penal para que cuando las partes se reúnen con el Fiscal y existen posibilidades reales de acuerdo, el Juez disponible atiende la audiencia de inmediato, se eliminó la costumbre de remitir al Juzgado Penal legajos con solicitudes de conciliación de solo una de las partes, los Fiscales de previo valoran con todas las partes esa posibilidad.

Procedimiento especial del Abreviado: se utiliza con poca frecuencia, sobre todo en Homicidios, siempre y cuando se cuente con elementos de prueba que lo permitan, se toma en cuenta la opinión de las víctimas aunque no se hayan constituido como querellantes o actores civiles.

Entre las medidas de simplificación se ha implementado de común acuerdo con el Juzgado Penal y el visto bueno del señor Fiscal I Adjunto, las solicitudes de desestimación de manera oral, las que realizan una vez a la semana.

3. DIRECCION FUNCIONAL:

Se ha participado en varias reuniones –Dialogos- en donde se han puesto de manifiesto los problemas que aquejan la dirección funcional, aunque persisten, debe reconocerse el esfuerzo tanto de fiscales como de oficiales de investigación para llevar a cabo la dirección funcional con los menos tropiezos posibles.

Particularmente en esta Fiscalía se realiza la dirección funcional por parte de cada Fiscal respecto del investigador asignado (trabajo por objetivos), respetándose el “sello personal” de cada uno de los señores (as) Fiscales, los oficiales se ponen de acuerdo con cada investigador sobre las veces en que deben reunirse y los aspectos que tocarán en cada reunión. La Fiscal Coordinadora tiene comunicación fluida con los Jefes de las Secciones de Homicidios y Delitos contra la Vida, hay reuniones cuando existe algún tema de interés y a solicitud de cualquiera de nosotros y de manera in-

formal, existe comunicación telefónica tanto con los jefes como con los oficiales de investigación.

Se procura el trabajo por objetivos, se remiten solicitudes de Informes escritos cuando éstos se requieren y periódicamente recordatorios para su entrega.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO.

- Fiscales y algunos auxiliares asistieron como público a las Tertulias organizadas por la U.C.S.
- Fiscales asistieron a diversos cursos de capacitación organizados por la UCS durante todo el año.
- Fiscal Coordinadora asistió a reuniones para evaluar la necesidad de un programa de Protección de Testigos y Funcionarios Judiciales con el apoyo del Ministerio de Seguridad.
- Fiscal Coordinadora colaboró en un Taller de Oralidad que se realizó en los Tribunales de Santa Cruz.
- Se promovió un acuerdo de capacitación recíproca con la Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito, para ello la Fiscal Coordinadora y dos fiscales de la Unidad impartieron varias charlas a oficiales de tránsito de nuevo ingreso y en cursos de refrescamiento para oficiales en ejercicio. Para el año entrante se tiene previsto involucrar en tales charlas a la Sección de Tránsito y Planimetría del Laboratorio de Ciencias Forenses del OIJ.
- Fiscal Coordinadora participó en las Jornadas de Medicina Legal de este año..
- Se inició plan de cooperación con el Colegio de Médicos y Asociaciones de Especialidades Médicas con el propósito de procurar la colaboración de especialistas en la realización de las Interconsultorías Especializadas que se requieren sobre todo en asuntos de Mala práctica médica, para ello se ofrecieron varias charlas a grupos de Médicos, entre éstas destacan la ofrecida dentro del Congreso Anual de Anestesiólogos de C.R.. Todas las actividades cuentan con el apoyo y colaboración de la Fiscalía I Adjunta.

5- MANEJO DEL CIRCULANTE:

Causas pendientes ingresadas de 1998 pendientes al 30 de octubre del 2002: se mantiene activas en el despacho 31, sobre cuya resolución se trabaja intensamente, vease que el año pasado al mismo periodo se consignaban 177, POR LO

QUE SE HA MEJORADO. La mayoría de estos asuntos no se ha podido resolver debido a una deficiente tramitación.

Causas pendientes ingresadas durante el año 1999: aun se mantiene activas 97 (al respecto el año pasado a esta fecha se mantenían 487 asuntos, en este aspecto también se han reducido considerablemente.

Causas pendientes ingresadas durante el año 2000: aun se mantienen 344 asuntos, al respecto el año pasado al mismo periodo se cerró con 664, se indica mejoría, en todos los casos se trabaja activamente en su resolución.

5.b. Movimiento de Entradas /Salidas/Circulante.

Ver Cuadro y datos más adelante.

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

a. Causas Internas:

Circulante activo: a pesar de que durante el periodo, esta Fiscalía ha disminuido considerablemente su circulante activo, el mismo sigue siendo importante, lo que impide a los Fiscales abocarse de manera inmediata y continua a una causa. Esta Fiscalía atiende Homicidios, delito cuya naturaleza y complejidad, requiere de una gran cantidad de diligencias y de trabajo de campo que provoca que el Fiscal se dedique en ocasiones durante varios días a un solo asunto, con el consecuente atraso en el resto de los expedientes, entre los cuales resaltan los delitos de Lesiones Culposas (de tránsito y Mal praxis) que tienen un plazo de prescripción muy corto. Solución: se ha trabajado tratando de implementar a lo interno un manual que contempla funciones, responsables y tiempos en procura de bajar el circulante y “aflojar al “ personal.

Stress Laboral: Tal y como se ha puntualizado en los Informes Anuales del Ministerio Público e Informes de la Unidad de Atención Psicosocial, el personal del Ministerio Fiscal (fiscales y personal auxiliar) soporta cargas elevadas de trabajo, presiones, condiciones físicas no aptas, largos periodos de trabajo sin descanso, lo que ha provocado que muchos de sus funcionarios estén agotados física y mentalmente, situación que no es ajena a esta Unidad y que ha provocado que con el transcurso del tiempo el personal se desgaste y no rinda como podría hacerlo en optimas condiciones físicas y mentales. Solución: tratar de implementar talleres de manejo de stress.

Dirección funcional: Se realiza la de los delitos contra la vida y la integridad física de los tres Circuitos Judiciales de San José, notándose que muchas veces se reciben del II y III Circuito expedientes para investigar, que con un poco de

esfuerzo por parte del personal de tales despachos podrían diligenciarse desde esos despachos. Solución: Que los fiscales del I y II Circuitos remitan al I Circuito sólo aquellos asuntos que requieran investigación.

Atraso en la remisión de Informes por parte de la policía judicial: en ocasiones deben solicitarse tres y más veces, a pesar de que se solicitan con plazo, además como se ha apuntado en anteriores ocasiones el excesivo formalismo a lo interno del OIJ exige que los informes deban rendirse por escrito, lo que no es necesario en todos los casos y además requieren la aprobación y refrendo de varias personas, lo que los atrasa aún más. Respecto de los dictámenes médicos y criminalísticos durante el periodo se ha notado una mejoría, que obedece a la relación más estrecha que existe entre este Despacho y las secciones de Patología y Clínica, así como con el resto de las secciones de los Laboratorios Forenses. Posible solución: al respecto se realizan reuniones y esfuerzos con el OIJ y las instituciones involucradas a fin de obtener pronta respuesta a los requerimientos del M.P.

Espacio Físico: aunque es idóneo, está mal distribuido, la Fiscalía está dividida en dos, lo que impide la comunicación fluida entre los fiscales y el personal de apoyo, se pierde el sentido de “Unidad” que debe tener el Despacho. Solución: Hacer las modificaciones físicas que se requieran para unificar las unidades, al respecto se elaboró un Informe de Auditoría que fue aprobado por el Consejo Superior, se ordenó su implementación y todavía no se ha hecho.

Mala calidad de las denuncias: muchas son lacónicas, carecen de elementos esenciales para la tipificación, lo que significa que debe llamarse a los ofendidos para ampliaciones y aclaraciones. Solución: Insistir con la Receptora de denuncias para que tomen mejores denuncias y asegurarse de que contienen los datos necesarios para proseguir.

Falta de recursos materiales como lo rd una fotocopiadora (este año ya contamos con un facsimil de uso exclusivo de la Unidad), el personal de apoyo pierde mucho tiempo útil en labores de fotocopiado, pues las de uso del Despacho se sacan en la Unidad Administrativa. Además mala calidad del equipo de computo, de manera constante se deben enviar a reparación los equipos, se tarda demasiado en su arreglo y no se cuenta con equipo de sustitución Solución: Dotar a la Fiscalía de una fotocopiadora y mejorar calidad del equipo.

b. Causas Externas:

Incumplimiento de instituciones publicas y otros organos externos ante solicitudes de informes requeridos por el Ministerio Fiscal, debiéndose la mayoría de las veces requerir

los informes varias veces.

Incomparecencia de testigos requeridos: existe una gran indiferencia de las personas para acudir al llamado judicial, muchas veces por temor a represalias, sobre todo en delitos de Homicidio, al respecto es de hacer notar que durante el anterior período fue muerto un testigo, noticia que se publicó en todos los medios de prensa televisiva y escrita, hecho –que con razón- ha incidido en que este problema se agrave.

Mala calidad de partes formulados por la policía administrativa y muy mal manejo de parte de estos efectivos policiales en el resguardo de escenarios de muerte, los primeros

son escuetos, incompleta identificación de partes y testigos, respecto del segundo aspecto, al ser la policía administrativa –generalmente- la primera en llegar a un escenario de muerte, debería resguardarlo, lo que no se hace, muchas veces lo alteran y contaminan. Solución: capacitación por parte de este despacho.

Mala calidad de partes y estadísticas de tránsito en los asuntos culposos de tránsito, no se identifica plenamente a testigos, no se consignan claramente daños sufridos por los vehículos, croquis incompletos, casillas de boletas vacías; Solución: ante esta problemática la Fiscalía inició este período un acuerdo de capacitación con la Escuela de la Policía de Tránsito, al que nos referimos supra.

FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA

PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

CIRCULANTE AL 30 SET 02	ENTRADAS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	SALIDAS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	CIRCULANTE AL 30 SET 03	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1 OCT 01 AL 30 SET 03	JUICIOS SEÑALADOS DEL 1 OCT 01 AL 30 SET 03
				REALIZADAS NO REALIZADOS	REALIZADAS NO REALIZADOS
1776	2920	2924	1950	208 audiencias preliminares -39 de conciliación Vistas 3-	89 (42 continuaciones)
Cantidad de Fiscales : 5 1 Fiscal Coordinador 1 Fiscal 3 Fiscales Auxiliares			Cantidad y Puesto del Personal Auxiliar: 7 1 Auxiliar Judicial Coordinador 5 Auxiliares Judiciales 2 1 Auxiliar de Servicios Generales 2 (compartido)		

CIRCULANTE ACTIVO

1998	1999	2000	2001	2002	2003
7	27	143	254	573	945

UNIDAD ESPECIALIZADA

EN FRAUDES

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

A. Atención del Público:

La atención al público en esta fiscalía la realizamos todos. La coordinadora de auxiliares y los auxiliares judiciales atienden las consultas del público relacionadas con el trámite de los casos, los fiscales auxiliares atienden personalmente, mediante agenda, las entrevistas a testigos y ofendidos, así como también se brinda atención personalizada a las diferentes partes intervinientes, la fiscal coordinadora

atiende también personalmente las consultas y requerimientos de los usuarios, abogados litigantes, partes de los casos en tramitación, así como representantes de diferentes instituciones. Los casos urgentes de atención al público son atendidos por quien corresponda en el momento necesario sin previa cita. El único inconveniente en este aspecto gira en torno a la rapidez en la atención, debido a la gran cantidad de público y el escaso equipo humano para atenderlo, sin embargo en la medida de lo posible se atiende en el menor tiempo posible y de forma respetuosa. La propuesta necesaria para solventar este problema es una mayor dotación de personal que permita brindar una atención más optimizada.

B. Recepción de Denuncias:

La mayoría de denuncias se reciben en la Unidad de Trámite Rápido. Pero en aquellos casos de delito continuado o concurso ideal, los Auxiliares Judiciales de esta unidad se encargan de recibir las denuncias subsiguientes.

C. Asignación de Asuntos Ingresados:

La fiscalía está conformada por equipos de trabajo que tramitan: a) fraudes de naturaleza no compleja, b) fraudes bancarios y de seguros, c) fraudes registrales, d) fraudes complejos y e) fraudes con retenciones indebidas y libramiento de cheques. La asignación de asuntos se hace según la materia específica de fraude de que se trate la denuncia. Existe un filtro de denuncias conformado por tres fiscales (integrantes del equipo de fraudes complejos) que en forma equitativa también asumen esa labor de filtro, el cual analiza cada denuncia y las distribuye según corresponda en forma equitativa entre los diferentes equipos de trabajo mencionados o bien hacia otras fiscalías, así como también resuelve otros asuntos de resolución inmediata. La asignación de asuntos no ha presentado inconvenientes.

D. Atención de Audiencias Preliminares y Debates:

Las audiencias preliminares son atendidas por el fiscal encargado del caso, y en caso de imposibilidad de asistencia por alguna otra diligencia, se distribuye entre los demás fiscales del equipo o fiscalía, en forma equitativa.

En relación con los debates se procura primordialmente que los atienda el fiscal que formuló la acusación y en caso de imposibilidad, cualquier otro fiscal de la unidad, en forma equitativa y de acuerdo a una división de atención de debates que se clasifican en debates complejos y no complejos. La problemática detectada en estos casos es el traslado de fiscales de esta unidad a atender debates en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José, mismos que mayormente resultan ser extensos y obligan al fiscal a trasla-

darse y concentrarse fuera del perímetro de su oficina con los consecuentes perjuicios para la labor de escritorio. Se sugiere que esta fiscalía únicamente atienda debates en este circuito judicial.

E. Atención de Otras Audiencias:

Las demás audiencias son atendidas por el Fiscal encargado del caso, pero si resultan ser muy numerosas o al Fiscal no le es posible atenderla, se distribuyen equitativamente entre los demás miembros del equipo de trabajo o de la fiscalía. No se han detectado inconvenientes en la atención de dichas audiencias.

F. Seguimiento de Acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo:

Cada Fiscal encargado del caso es responsable del seguimiento de los términos relacionados con reos presos y fijación de plazos, tarea en la que la coordinación ejerce control. Cada Fiscal controla por separado el seguimiento de las causas en las cuales formuló acusación.

G. Reuniones de la Fiscalía:

Se realizan reuniones, mensuales o con mayor frecuencia según sea la necesidad, con todos los fiscales de esta unidad, con el fin de discutir y analizar diferentes problemas o inquietudes de orden laboral, se discuten y emiten directrices tendientes a optimizar y unificar el trabajo en equipo para el trámite y tratamiento de las causas en investigación. Asimismo, existen reuniones periódicas con el grupo de auxiliares judiciales para analizar problemas o inquietudes de trabajo, así como para discutir directrices de orden laboral.

Además de las reuniones propias de dirección funcional de los fiscales con los oficiales de la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial, durante este año se han realizado dos reuniones de Grupo Ampliado con dicha sección.

H. Control realizado por los coordinadores:

La labor de la coordinación se dirige en términos generales al seguimiento del movimiento estadístico de las causas, tanto en forma individual como de la fiscalía en general, apoyo en la discusión y valoración con los fiscales auxiliares de casos particulares que resulte necesario analizar, la unificación de criterios de procedimiento en casos en general, la atención de cualquier queja, consulta, o requerimiento de particulares o las partes en relación con las causas en trámite, la utilización de la dirección funcional con la policía judicial y la oportuna atención de audiencias y debates. Asimismo se ejerce control de las labores del personal

auxiliar y su desempeño, así como también se procura la buena marcha de las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la fiscalía. Se verifica en general por parte de todo el personal, el acatamiento de las directrices de la Jefatura y las particulares de la oficina. Asimismo se ejerce control sobre los asuntos que salen de esta fiscalía en incompetencia para otras jurisdicciones.

I. Manejo de Vistos Buenos en salidas alternas:

Reservado al Fiscal Adjunto

J. Políticas de Persecución penal locales.

Reservado al Fiscal Adjunto.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

Este tema está reservado para el Fiscal Adjunto.

3. DIRECCION FUNCIONAL

A. Reuniones Realizadas.

Los fiscales auxiliares mantienen reuniones periódicas con los investigadores asignados de la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial, cuya frecuencia depende del volumen de trabajo a analizar y los requerimientos de cada caso en particular y para aspectos de investigación de casos en particular.

Estas fiscalía también se han realizado dos reuniones con toda la Sección de Fraudes en los que se ventiló diferentes temas en materia de investigación y recolección de indicios, así como procedimiento en ejecución de allanamientos. Se está trabajando en la elaboración de un protocolo policial de ejecución de allanamientos.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.

La dirección funcional durante este año se ha desarrollado dentro de relaciones de cooperación y respeto, se han obtenido buenos resultados en la investigaciones conjuntas y existe un buen clima de relaciones interpersonales. Los obstáculos que existen en esta labor conciernen al escaso personal que la Sección de Fraudes posee frente a la atención tanto a esta fiscalía como a las demás fiscalías que les han sido asignadas, lo que limita el abordaje óptimo de todos los casos, los movimientos de personal que no son sustituidos en esa sección y que muchas veces ocasionan retrasos en las investigaciones.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.

La dirección funcional coadyuvó sustancialmente a mejorar las investigaciones, especialmente en el abordaje de delitos organizados y bandas delictivas.

D. Capacitación a grupos de coordinación.

Durante del presente año esta fiscalía participó en un Taller sobre Fraudes de Seguros en las oficinas del Instituto Nacional de Seguros, actividad dentro de la que fiscales del equipo de investigación de fraude bancario y de seguros, expusieron diferentes temas legales en materia de investigación de fraudes relacionados con el INS, actividad en la que además también recibimos retroalimentación sobre aspectos organizativos de esa institución. Esta fiscalía también colaboró con el Ministerio de Educación en la capacitación de funcionarios de ese Ministerio en materias específicas de derecho.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

Como se indicó supra esta fiscalía en conjunto con el Departamento Legal del Instituto Nacional de Seguros realizó un Taller sobre Fraudes de Seguros, el 2 de setiembre pasado en las oficinas centrales del INS, en el que además participaron invitados de otras fiscalías del país.

También se brindó capacitación a funcionarios del Ministerio de Educación en temas legales.

Los fiscales de esta Unidad asistieron a las siguientes capacitaciones:

- Curso de Ciencias Forenses para Jueces y Fiscales 1 fiscal
- Curso sobre Medios de Impugnación, 6 fiscales
- Curso sobre Pertinencia y Utilidad de la Prueba, 4 fiscales
- Curso sobre Prueba Indiciaria, 2 fiscales
- Curso sobre Medios de Impugnación de Resoluciones, 2 fiscales
- Curso sobre Auditoría Forense, 2 fiscal
- Curso sobre Internet Jurídica, 2 fiscales
- Charla sobre Fideicomiso, 1 fiscal
- Curso de Ciencias Forenses, 1 fiscal
- Curso sobre Abordaje del delito de lavado de dinero, 2 fiscales
- Curso sobre Seguridad Personal, 1 fiscal
- Charla sobre Lavado de dinero y alcances de la Ley de Psicotrópicos, 1 fiscal

- Curso de Fundamentos de Patología Forense, 1 fiscal
- Curso sobre destrezas de oralidad, 1 fiscal
- Curso sobre Decomiso de Bienes y Lavado de Dinero, 1 fiscal

Año 01: 587 causas

Año 02: 870 causas

Año 03: 1213 (al 30 noviembre)

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98.

Existen 37 causas pendientes, las que aún no han fenecido mayormente por prueba que aún no ha ingresado.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.

De las causas ingresadas desde el 1 de enero del año 98 al 30 de setiembre 2003, existen 3538 causas en tramitación, desglosadas de la siguiente forma:

Año 98: 183 causas.

Año 99: 257 causas.

Año 00: 428 causas

Todas estas causas se encuentran pendientes en tramitación a la espera de prueba necesaria para su resolución, se espera que durante el próximo año se pueda avanzar significativamente en su resolución, de conformidad con el comportamiento de la carga de trabajo que ingrese, dándole prioridad a las más antiguas. Durante los meses de octubre y noviembre del presente año se fijó prioridad para resolver las causas del 98 y 99 y durante el próximo año se realizarán planes similares para agilizar dicha resolución.

C. Prescripción de causas.

Desde el 30 de octubre del año 2002 al 30 de octubre de este año, se solicitó la prescripción de 444 causas. Dichas causas en su mayoría pertenecen a expedientes en ausencia que prescriben en esa situación o bien a causas antiguas que tienen cuantías de fraudes menor y cuyos plazos de prescripción son más cortos. Se ha implementado directrices dirigidas a vigilar las causas cuyos términos de prescripción son cortos y se ha mejorado en ese sentido. Se espera para el próximo año continuar con dicha política.

A. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Asuntos entrados del 1 oct. 02 al 30 set 03	Asuntos salidos del 1 oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30 set. 03	Circulante al 30 set 03	Audiencias señaladas del 1 oct 02 al 30 set 03	Juicios señalados del 1 oct 02 al 30 set 03
3185	3712	4011	3636	Datos insuficientes sobre realizados o no realizadas	Datos insuficientes sobre realizadas o no realizadas
Cantidad de Fiscales: 1 Fiscal Coordinador y 14 Fiscales Auxiliares.		Cantidad y puesto del personal auxiliar: Cantidad y puesto del personal auxiliar: 1 Auxiliar coordinador, 1 Auxiliar encargado de bodega de evidencias, 1 Auxiliar encargado del sistema, 10 Auxiliares tramitadores y 1 conserje.			

**UNIDAD ESPECIALIZADA
CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA
Y LOS DELITOS SEXUALES**

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

a) Atención al Público:

Cada Fiscal cuenta con un Auxiliar Judicial, quien se ocupa de esta tarea en la medida que le sea posible; caso contrario es la fiscal del caso quien atiende las consultas.

b) Recepción de Denuncias:

Se lleva un rol, para lo cual a cada Fiscal le corresponde un número y de esta forma se van asignando hasta llegar de nuevo al número de la primera fiscal en fila.

c) Asignación de asuntos ingresados

De la misma manera en que se asignan las denuncias; salvo que se lleva un rol específico si se trata de reo preso, en el cual se utiliza el mismo proceso.

d) Atención de audiencias preliminares y debates

En la medida de lo posible él o la fiscal que acusa realiza la audiencia preliminar y el debate. Si a un fiscal le chocan dos audiencias a la misma hora, sin problema alguno, y siempre orientados en que somos un equipo de trabajo, el fiscal que se encuentre sin diligencia fuera del despacho, inmediatamente asume la diligencia del compañero(a) que está ocupado. Si por alguna razón, como ha sucedido, todos los fiscales están con audiencias, hemos encontrado un espíritu de solidaridad y ayuda inmediata en la Unidad de Trámite Rápido.

e) Atención de otras audiencias.

Cuando se trata de audiencias por casos que son de años anteriores, se lleva un rol de atención por fiscal.

f) Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.

Cada Fiscal lleva un control de reos presos, que consiste en tener una lista actualizada semanalmente. En esta fiscalía no se llevan asuntos en los cuales se haya fijado plazo. Las acusaciones cada fiscal es responsable de darle el seguimiento respectivo. Generalmente, lo que se hace es enviar al Juzgado prontos despachos para que señalen las audiencias respectivas.

g) Reuniones de la Fiscalía

Generalmente, cuando se tiene un caso que no es convencional, se comenta entre todos y se escuchan opiniones generales. Las circulares o jurisprudencias que resulten de importancia se comentan de manera informal, y se pasan copias para que cada fiscal cuente con su propio archivo. El

norte que orienta el trabajo de esta fiscalía es uno solo “trabajar como equipo en aras de brindar el mejor servicio público”, siempre respetándonos, y reconociendo aciertos, y fortaleciéndonos de los desaciertos.

h) Control realizado por los coordinadores.

Con el personal de apoyo se realizan reuniones periódicas para reconocer aciertos y corregir desaciertos. Igualmente, cuando sea útil y pertinente se realizan reuniones con los fiscales en ese mismo sentido. Esta es una fiscalía que se ha caracterizado por trabajar en armonía y respeto mutuo; no hemos tenido situaciones que a lo interno no hayamos logrado solucionar.

i) Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.

Por razón de la materia, las salidas alternas que se aplican son mínimas, y se rigen por las directrices preestablecidas, correspondiéndole al Fiscal Adjunto dar los vistos buenos.

En esta materia no podemos hablar de mínima lesión al bien jurídico tutelado, ya que las agresiones intra familiares, inicialmente se presentan como conductas leves; sin embargo a fin de evitar daños mayores, estas conductas delictivas deben ser tratadas con sumo rigor.

La conciliación no opera, o al menos no debería de aplicarse, dado que en la mayoría de los casos, por tratarse de delitos que se dan por poder y control del victimario sobre la víctima, se rompe el principio de igualdad, requerido para que haya una verdadera negociación entre las partes. El procedimiento abreviado sí se utiliza, pero previa autorización del Fiscal Adjunto, por lo grave de los casos que se conocen.

j) Políticas de persecución penal locales.

En la violencia intrafamiliar, se han dictado por escrito directrices de acatamiento obligatorio al nivel nacional, las cuales han sido refrendadas por el Fiscal General. En la generalidad los fiscales las aplican.

3. DIRECCION FUNCIONAL

En aras del mejor aprovechamiento del tiempo, las reuniones del grupo ampliado, se realizan solamente cuando se presenta un problema, el cual no se haya logrado solucionar en el equipo de investigación que se originó. Con alguna frecuencia, se reúne la coordinadora del despacho con el jefe de la sección, a fin de dirimir pacíficamente los asuntos que se presentan.

Aspectos positivos, de la dirección funcional, han sido los excelentes casos que se han logrado investigar.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO.

Ninguna.

5. MANEJO DE CIRCULANTE

A) causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98 (cuya denuncia ingresó al MP antes del 1-1-1998). Ninguna.

B) Asuntos ingresados durante 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, y hasta el 30 de Octubre 2003 y que aún están pendientes. Desglosadas por año

NUMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS PENDIENTES	AÑO
5	1998
25	1999
96	2000
198	2001
349	2002
752	2003

Razones principales por la que aún están pendientes y plan para sacar tales asuntos:

La investigación aún está pendiente; y se ha dado prioridad a asuntos más graves y con mayores factores de resolución.

Asuntos declarados prescritos desde el 30 de octubre del 2002 hasta el 30 de octubre del 2003. En el sistema no aparece ninguno.

MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE

Período 1° de octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Cantidad de fiscales: 4

Cantidad y puesto de personal auxiliar: 5

Asuntos entrados del 1° oct 02 al 30 set 03	Asuntos salidos del 1 oct 02 al 30 set. 03	Circulante Al 30 set 02	Circulante Al 30 set. 03	Audiencias Señaladas del 1° oct 02 al 30 set.03		Juicios Señalados Del 1° oct 02 al 30 set 03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
1655	1612	1279	1343	53	81	35	31
Cantidad de Fiscales: 1 Fiscal Cantidad y puesto de personal auxiliar: 4 Fiscales Auxiliares 1 Asistente Jurídico 4 Auxiliares Judiciales							

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

- La Fiscalía tiene asignados solamente a seis investigadores, recurso que a todas luces es insuficiente para cumplir con las investigaciones en forma ágil.
- Imposibilidad por la naturaleza de los delitos de aplicar salidas alternativas.
- Las Fiscales no disponen dentro de horas laborales, de un tiempo para resolver las causas que se someten a su conocimiento; tiempo del cual sí disponen los demás fiscales de otras especialidades; esto por cuanto en esta Unidad, por la especialidad de la materia, las fiscales reciben directamente las denuncias y las entrevistas de los testigos; situación que consume la mayor parte del

tiempo, máxime que a las víctimas, se le deben hacer ver no solamente los derechos comunes a todas las víctimas, sino que se le debe explicar además el derecho que le asiste de acudir ante un juez de familia para pedir medidas de protección; explicar en que consisten, los recursos con que cuentan, etc.

- Por la naturaleza de los delitos que maneja la Fiscalía, debe practicarse al imputado (artículo 87 CPP) una pericia psiquiátrica, la cual está durando un período aproximado a los seis meses. La Fiscalía en vista de que muchos imputados luego de esperar a que se cumpliera el tiempo para ser valorado, no se presentaban a la cita, optó por preguntar en la indagatoria y frente a la defensa, el interés o no de someterse a la pericia; esto en alguna medida ha agilizado el trámite.

- Cuando la víctima es una persona menor de edad y existen intereses contrapuestos, hay que darle audiencia al PANI, para que represente los intereses del menor; sin embargo en algunos de los casos no se trabaja con la rapidez que se requiere.
- Muchos de los casos que ingresan en horas y días no hábiles, se indagan solamente con el parte policial, el cual muchas veces carece de una dirección clara en donde se pueda ubicar a la víctima, para hacerle ver sus derechos constitucionales, y remitirlas a la medicatura forense, y ante la imposibilidad de ubicarla, se debe dejar la causa en espera de su localización.
- Por la naturaleza de los delitos, sobre todos los de violencia doméstica, las víctimas no quieren presentarse a continuar con el caso, y no acuden ante los llamados de la Fiscalía.
- Se maneja un alto porcentaje de reos presos, lo que demanda un trato prioritario.
- Las pruebas de ADN.

FISCALIA DE DELITOS VARIOS

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA FISCALIA

- a) Atención del Público. Al efecto se creó un rol de atención del público entre los auxiliares judiciales, correspondiéndole a cada auxiliar judicial un día por semana la atención del público y quedándole cuatro días de la semana para labores propias de tramitación.
 - b) No se reciben denuncias en nuestra fiscalía, solo de manera excepcional, en tal caso la coordinadora señala que fiscal la recibe con su auxiliar.
 - c) La asignación de casos ingresados se distribuyen por rol equitativo entre cada fiscal auxiliar y su designación es según el orden en que ingresa, excepcional este rol es variado por la coordinadora, esto bajo la anuencia del Fiscal Adjunto dada una situación especial que se presente.
 - d) En cuanto a los juicios antiguos elevados a juicio antes del año 98, se distribuyen de manera equitativa entre todos los integrantes de la fiscalía. En cuanto a los acusados con la nueva normativa procesal penal, estos son asumidos en su totalidad y en todas las etapas del proceso por el fiscal que acusa., excepcionalmente y por causa de choque se varía el fiscal auxiliar.
- e) En cuanto a las audiencia de cualquier etapa procedente de otra fiscalía se creó un rol para tal efecto.
 - f) En cuanto reo preso, seguimiento de acusaciones y causas con término fijado, desde el momento en que el asunto es asignado al fiscal que por turno correspondió al caso, este fiscal asume con responsabilidad del caso en las condiciones procesales en que se encuentre.
 - g) La fiscalía lleva a cabo una reunión general, mensual el primer jueves de cada mes, con todos los miembros de la unidad con el objetivo de platicar todos los aciertos y desaciertos en el trabajo y organización. En relación con los fiscales estas reuniones son más a menudo pero no de manera formal, aunque también se estilan formales, las cuales se realizan cada convocatoria de la fiscal coordinadora.
 - h) La supervisión del Adjunto es de manera directa y adecuada, esto de acuerdo a la complejidad de la fiscalía Primera Adjunta de San José.
 - i) La fiscal Coordinadora ha implementado la revisión de todos y cada uno de los asuntos ingresados a la fiscalía, en este momento se están revisando los asuntos más antiguos, con el fin de que sean resueltos en el menor tiempo posible y lograr un tamizaje de todos los asuntos ingresados a la unidad.
 - j) Los vistos buenos son dados directamente por el adjunto, a quien se le pasan y aprueba la solicitud hecha por el fiscal; en la fase oral el Tribunal ha recibido al adjunto de viva voz.

2- ACTIVIDADES DE SUPERVISION

- a) En relación a giras, en lo que respecta a la Fiscalía a mí cargo en San José, no se practican giras; sin embargo en lo que respecta a Propiedad Intelectual, estas no han sido posibles de realizar, por la cantidad de actividades asignadas; No obstante se ha prestado apoyo a la Fiscalía de Pérez Zeledón para la realización de un operativo masivo en el mes de febrero del año en curso.
- b) Durante el presente año se ha continuado con la revisión de todos y cada uno de los casos ingresados a la fiscalía, se están revisando los del año 2002, la revisión comprende señalamiento de diligencias y resolución inmediata de asuntos sencillos o que los mismos no deben ser tramitados. (labor de tamizaje)
- c) En cuanto al fiscal adjunto este mantiene una estrecha relación y comunicación con la unidad de Delitos Varios, todo lo cual le permite ejercer una supervisión periódica sobre el trabajo de la Unidad, amén de que está

siendo informado de los asuntos complejos en el momento en que ingresan.

3) DIRECCION FUNCIONAL

Nuestra Fiscalía tiene tres secciones del OIJ a cargo: Sección de delitos Varios, Especializada de Tránsito y Fraudes. También se ejerce Dirección Funcional con los agentes de CIPF en materia de propiedad Intelectual.

- a) En cuanto a las reuniones es dificultoso sacar el espacio de tiempo para realizar las reuniones ordenadas, de modo que de manera formal se realizó una al año y de manera informal cada vez que era necesario. En cuanto a las reuniones de los fiscales y policías no ha mejorado mucho, la situación sigue siendo la misma no acuden a las reuniones, ni siquiera a la que convoca la coordinadora.
- b) La experiencia de la dirección funcional tiene dos caras: uno positivos: se ha logrado en algunos puntos más coordinación, y consenso en cuanto a la actuación y el respeto de los roles que cada integrante del grupo desempeña; Y otro negativo cuya relevancia se puede apuntar en el atraso tan grande por parte del OIJ en las investigaciones relacionadas con propiedad intelectual, aspecto que por más que he ha intentado resolver por la vía del dialogo no ha sido posible, con el fin de cumplir con la investigación de tal asunto se asignó estos asuntos al CIPF.
- c) En el caso de nuestra fiscalía no se ha mejorado la calidad de la investigación con la dirección funcional, pues desde enero de 1998, ha existido en Delitos Varios principalmente una abierta rebeldía de parte de la policía a seguir directrices y sugerencias del fiscal director de la investigación; de ahí podemos señalar que el impacto de la dirección funcional es que a la fecha no existe un caso investigado mediante la dirección funcional que se haya presentado acusación fiscal y por ende no podemos hablar de éxito. En cuanto a la especializada de tránsito si nos han permitido algunas investigaciones presentar acusación, su éxito ha sido logrado a mí parecer pues se han aplicado medidas alternativas, en su gran mayoría suspensiones de proceso a prueba.

4) ACTIVIDADES DE CAPACITACION A LAS QUE SE ASISTIO.

- a) Tertulias fiscales.
- b) Propiedad intelectual.
- c) Consejos fiscales ampliados.

- d) Cursos de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, organizados por Fiscalía de Capacitación.

5) MANEJO DEL CIRCULANTE.

- a) La Fiscalía no cuenta con asuntos pendientes que ingresaron antes de 1-1-98.
- b) Causas ingresadas desde 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del año en curso:

Total causas ingresadas	Razones principales por las cuales están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
2000		
6	<ol style="list-style-type: none"> a) incomparecencia de ofendidos y testigos a diligencias. b) falta de respuesta de las instituciones a la información requerida. a) c) volumen de trabajo ha impedido su resolución pronta. 	<ol style="list-style-type: none"> a) Se ha solicitado colaboración al CIPF para localizar testigos y ofendidos. b) Se ha solicitado colaboración al CIPF para obtener la información necesaria para resolver el caso concreto. c) c) Se puso fecha limite de resolución final al 30-11-03.
2001		
58	<ol style="list-style-type: none"> a) falta de informes del OIJ b) falta de diligencias varias, reconocimientos, pericias, etc. 	<ol style="list-style-type: none"> a) se han solicitado informes al OIJ, con término de entrega. b) se han planificado todas las diligencias que faltan en los citados expedientes y priorizar resolución.
2002		
149	Falta de informes y diligencias.	Se están realizando las diligencias que faltan con el fin de lograr su pronta resolución.
2003		
691	Recabar informes policiales.	Tamizar y resolver asuntos.

c) Prescripción de causas.

a) Se dispuso por parte de la fiscalía coordinadora que se activaran los archivos fiscales prescritos y dichas causas fueran pasados al juzgado penal con la respectiva solicitud de prescripción, esto con el fin de desahogar los estantes de la bodega y dejar espacio para los asuntos que día a día ingresan a la bodega, de ahí que el número de prescritos es de 78.

b) Próximas causas a prescribir al 30 de octubre del 2004: Con relación a este dato debo informar que el sistema de computo no arroja dicho dato, no obstante puedo aventurarme a decir que los asuntos susceptibles de prescripción son los pendientes de resolución del año 2000 y 2001, es decir 64, se persigue que los mismos sean resueltos antes de que sobre caiga la máxima sanción procesal.

ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

UNIDAD DE DELITOS VARIOS					
ASUNTOS ENTARDOS DEL 1 DE OCT 02 AL 30 oct. 03 2877	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT 02 AL 30 oct. 03 3105	CIRCULANTE AL 30 SET. 02. 946	CIRCULANTE AL 30 SET 03. 899	AUD. SEÑALADAS DEL 1 DE OCT. 01 AL 30 DE SET 02. 107 Realizadas 55 No realizadas 52	JUICIOS SEÑALADOS DEL 1 OCT 01 AL 30 SET 02. 59 Realizados 44 No realizados 15
<i>Cantidad de Fiscales: 5 Cantidad de auxiliares 5 1 conserje compartido.</i>					

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

Internas

Causa	Solución
1. Circulante excesivo	Designación de más personal.
2. Escaso personal para la carga laboral	Redistribuir personal tanto profesional como de apoyo
3. Carencia de los recursos adecuados para el trabajo: personal de apoyo capacitado, equipo de computo, etc.	Capacitación del personal de apoyo. Mejorar equipo de computo
4. Dictado de una política criminal..	Uniformidad de criterios
5. Abuso de Dirección Funcional, por parte de compañeros de la periferia.	Cada fiscal asume la dirección funcional de sus casos.
6. Falta estudio de casos que se remiten sin fundamento, atrasando el tramite.	Corrección disciplinaria en ese sentido.
7. Recargo de secuestros extensivos en nuestra fiscalía.	Designación de un profesional para esa materia.
8. No existe equidad entre la carga laboral asignada y los recursos otorgados.	Contemplar una mejor distribución entre la carga laboral y los recursos técnicos profesionales,

Externas

Causa	Solución
1. Art. 300 CPP	Reforma del mismo.

2. Figura de querrela en desuso.	Proliferar el uso de la citada figura procesal.
3. Incomparecencia de testigos.	Se testimonian piezas ante el juzgado contravencional, además debe darse instruirse en ese sentido a la población
4. Ineficiencia y lentitud de las citaciones.	El MP debe contar con su propio cuerpo de citadores judiciales.
5. Causa administrativas contra fiscales.	Desgastan el tiempo efectivo del fiscal para labores propias de su cargo.
6. Operativos policiales.	Con la asignación de más personal se puede espaciar más el tiempo que un mismo fiscal debe asumir operativos y mayor tiempo para resolver.
7. Remisión tardía de respuestas sobre información solicitada a diferentes instituciones del gobierno	Se ha intentado establecer los canales de coordinación, sin embargo ello no ha sido posible dada la inestabilidad del personal encargado.

7. PROPUESTA PARA FAVORECER LA ORALIDAD COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACION Y ACELERACION DE CAUSAS:

La propuesta para favorecer la implementación de la oralidad vine hacer la imposición de políticas que favorezcan la misma en la etapa preparatoria, requiriéndose más esfuerzo por parte del juzgado y tribunal, para la implementación.

UNIDAD DE CASACIÓN Y REVISIÓN

I- Al igual que lo hemos evidenciado en otras ocasiones, siempre ha sido preocupación del Ministerio Público, el fortalecimiento de la actividad impugnativa, no sólo como mecanismo para el control jurídico de las resoluciones judiciales, sino también para la uniformidad de la interpretación normativa. El Ministerio Público está llamado- junto con la Defensa- a ser un verdadero contralor de la actividad jurisdiccional. Debe el Ministerio Público ser más incisivo en el planteamiento de recursos de casación, pues es notorio que se recurre muy poco. Creo conveniente un control de las razones por las cuales una sentencia no es recurrida por el Ministerio Público, debiendo justificarse ese aspecto. No es posible que según las estadísticas el Ministerio Público únicamente recurrió en el año 2002, según los datos de la Sala Tercera nada más recurrió en 78 asuntos. Obviamente el grado de efectividad del Ministerio es relevante. (estos datos los obtengo de "Sala Tercera de la Corte. Herramientas Jurídico Penales". Julio del 2003)

En lo que hace a la Unidad de Casación, se considera que ha realizado un papel de fundamental importancia para el Ministerio Público, en el ejercicio del control de la actividad jurisdiccional, a través de los apersonamientos ante la Sala Tercera, y ante el Tribunal de Casación Penal, en gran cantidad de asuntos. En ello se incluye no sólo los recursos de casación sino los procedimientos de revisión. Debe recordarse que en cuanto al procedimiento de revisión, por virtud de la introducción de la causal del debido proceso (art. 408 inciso g- del Código Procesal Penal y que tuvo su

antecedente en la Ley de Jurisdicción Constitucional), ocupa un rol importante en el "circulante" de la Sala Tercera, y del Tribunal de Casación Penal. Solo respecto del primer despacho y según lo demuestran las estadísticas, en el año 2002 se dictaron 868 resoluciones en recursos de casación y 460 en procedimientos de revisión, esto en números absolutos. Es decir, el procedimiento de revisión de sentencias ocupa un número de casos importantes, y que han sido atendidos por esta Unidad. De igual modo, este servidor y el Lic. Don Miguel García Martínez, han contestado y realizado apersonamientos en audiencias orales ante los señores Magistrados de la Sala Penal, en asuntos de casación y en los procedimientos de revisión, Se han atendido por los dos Fiscales de Casación asignados al Primer Circuito Judicial de San José asuntos ante la Sala Tercera que son importantes, pues se ha discutido temas de interés tanto de forma como de fondo. Igualmente se ha prestado ayuda a algunos fiscales en la elaboración de recursos de casación y en la contestación adecuada de las audiencias que prevé el artículo 446 del Código Procesal Penal. Este servidor estima que como una parte importante de la política del Ministerio Público y de la búsqueda de una mayor presencia del ente acusador, es necesario fortalecer esta actividad y dar el rango que la Unidad de Casación debe tener.

II- En cuanto a la labor realizada en un corte al del año dos mil tres, (es decir hasta el 20 de noviembre del 2003) los Fiscales de Casación del Primer Circuito Judicial de San José, y que atienden los emplazamientos del Tribunal de Juicio, y las audiencias y vistas de la Sala Tercera contestaron 258 audiencias aproximadamente, entre audiencias de 10 días de la Sala Tercera en procesos de revisión, y algunos casos tramitados conforme al Código de Procedimientos Penales de 1973, y audiencias previstas en el artículo 446 del Código Procesal Penal dictadas por el Tribunal de Juicio de San José. y realizaron 194 vistas o audiencias orales ante la Sala Tercera. Igualmente los Fiscales del Primer Circuito Judicial atendieron 35 audiencias de recepción de prueba testimonial en asuntos de revisión. En este informe no se incluyen las contestaciones de audiencias que realizan los fiscales de casación de Limón, Cartago, Segundo Cir-

cuito Judicial, y Heredia, pues esos datos se reportan directamente a la Sección de Estadística del Poder Judicial, aún cuando envían copia a esta Unidad, para el control respectivo.

En materia de casación los casos que se atienden son - por lo general complejos - pues la bagatela se queda de camino (por lo menos eso quiere el sistema) ante la aplicación de salidas diferenciadas a la prisión, y al contestar las audiencias o asistir a vistas muchas veces se debe hacer referencia hasta a dos o más impugnaciones en una sola audiencia oral o vista. Sin embargo, esto se reporta como un solo asunto, lo que no parece correcto. A fin de que la labor y las pretensiones del Ministerio Público queden por escrito en el proceso, pues sabemos que el acta de la vista no refleja la totalidad de los argumentos expuestos, se hace entrega - en la medida de lo posible - de una minuta en que se explica o resume el contenido de los agravios y las argumentaciones en contra o a favor de ellos expuestos oralmente. Creemos que esto facilita la resolución del asunto al momento de que se elabora el proyecto de resolución final por señores Magistrados.

III- Con respecto a los recursos materiales, debe decirse que la Unidad de Casación carece de ellos, lo que es más evidente en los Fiscales de Casación de Limón, Cartago, Puntarenas y Segundo Circuito Judicial y Heredia. En cuanto a Alajuela se dispuso por el Fiscal General Lic. Arias que esos asuntos los conociera el Adjunto del lugar, dado la gran cantidad de asuntos que llevaba el Fiscal encargado en materia de ejecución penal. En particular en cuanto a estos Fiscales no cuentan con un auxiliar judicial, debiendo los propios fiscales hacer esas labores. Pese a ser la Fiscalía que conoce los asuntos a nivel del Tribunal más alto de la República, como es la Sala de Casación, y que tiene asignados Fiscales de otros circuitos Judiciales, no tiene el rango de Fiscalía Adjunta, lo que es impropio, y no acorde con un organigrama correcto del Ministerio Público.

IV- Preocupación de esta Unidad ha sido la cuestión del control de las prisiones preventivas, a fin de que los plazos no se venzan, pues es clara la gran responsabilidad que el Código Procesal Penal de 1996 asigna al Ministerio Público. Con este fin hemos expuesto al señor Fiscal General saliente Lic. Arias la necesidad de emitir una circular a todos los Fiscales del país para que cuando exista reo preso, deben estar atentos a solicitar las prórrogas de prisión respectivas, y no desatender el caso cuando se encuentra en casación sea en la Sala Tercera o el Tribunal de Casación Penal. Sin embargo, el punto queda pendiente de resolución por el nuevo Fiscal General que se designe.

V-La Unidad de Casación, a través del Fiscal Coordinador M.Sc. Guillermo Sojo Picado, ha coordinado con los Fisca-

les Auxiliares de Casación de Limón, Cartago, Puntarenas, y ha estado en constante comunicación para consultas legales y envió de jurisprudencia con los Fiscales de Alajuela y Segundo Circuito Judicial, con el fin de comentar algunas resoluciones importantes propias de la materia. Como se hizo ver en el Plan Operativo para el 2004 se debe continuar con esa idea.

Si bien esta Unidad no atiende por razones asignación de funciones, lo relativo a otros circuitos judiciales, se evidencia que algunas veces las audiencias previstas en el artículo 446 del C.P.P. no se contestan, lo que no es conveniente en cuanto implica no sólo la ausencia de seguimiento de los casos sino la poca presencia del Ministerio Público en sede casacional. Esta problemática es preocupante en el tanto al resolver el asunto por la Sala Tercera expresamente se indica que no se apersona el representante del Ministerio Público, lo que en realidad no deja en buen predicado a la Institución. Sin embargo, existen casos en que el Ministerio Público no es parte, y se indica en la resolución que resuelve el recurso la ausencia de apersonamiento. (casos de querrela de acción privada o conversión de la acción pública) En este sentido el punto se le planteó a la Fiscalía General. Respecto de las audiencias de casación de los demás circuitos judiciales donde existe Tribunal de Juicio como en Guápiles, Parrita, Corredores, Desamparados, San Ramón - solo para citar ejemplos - y en los lugares en que no existe Fiscal Auxiliar de Casación, como San Carlos, Liberia, etc, se estima que la Fiscalía General debe reiterar la circular que existe para que esas audiencias las contesten los fiscales coordinadores o bien los Adjuntos de esas zonas. Debe replantearse a fin de lograr un mejor control de los casos la posibilidad de reformar el artículo 446 del Código Procesal Penal para que el Tribunal de Casación o bien la Sala Tercera, según su competencia, dé audiencia en todos los casos al Ministerio Público Unidad de Casación, tal y como ocurría el anterior Código de Procedimientos Penales en el artículo 479. Este sistema es preferible y no el actual, pues permitía un mejor control de los casos que estaban en sede de casación por parte del Ministerio Público. Debe dejarse constancia que con relación a las audiencias previstas en el artículo 446 del C.P.P. para apersonarse ante la Sala Tercera o bien al Tribunal de Casación, según su propia competencia, se observa que en algunos casos el Tribunal de Juicio de San José, las notifica a los fiscales que atienden el debate, y no a la Unidad de Casación, siendo que dichos fiscales las envían a la Unidad de Casación ya venciendo el plazo con los inconvenientes que ello genera. Se ha enviado oficios al Tribunal para corregir esa situación, se ha hablado con la Administradora y con el Juez Tramitador encargado esta parte del proceso, y el asunto se ha corregido en alguna medida, pero no del todo.

Dejo así rendido este informe ante el señor Fiscal Primer Primero Adjunto de San José en los puntos que estimo esenciales para la inclusión en la "Memoria Anual del Ministerio Público". Cualquier aspecto se puede ampliar si se considera conveniente. Noviembre del 2003.

FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Atención de audiencias: Las audiencias, tanto escritas como orales, en el momento de ingresar, se toman las medidas necesarias para su debida atención, como acceder a la información del expediente para contestar, y en caso de las orales, agendarlas, conseguir también la información pertinente, para analizarla y asistir al señalamiento.

Control realizado por los coordinadores: El control se ha materializado en forma directa por dos medios, a saber, reuniones generales en la sede de coordinación con los fiscales auxiliares y revisión de informes estadísticos remitidos por los mismos.

Personal de apoyo: Respecto al personal de apoyo, debo indicar que se cuenta al momento con una plaza de Auxiliar Judicial II y una de Asistente Jurídico; los cuales son supervisados directamente por el Fiscal coordinador el primero y el Fiscal Auxiliar de Alajuela, donde está asignado por préstamo de la plaza.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

a) Modo de realización de la supervisión: Es importante aclarar que ésta Fiscalía cuenta con el apoyo de cuatro fiscales más que colaboran en el cumplimiento de la función que le fue asignada, los cuales se encuentran ubicados en las Fiscalías Adjuntas de Limón, Puntarenas, Alajuela y Cartago, los cuales están bajo la coordinación del Fiscal ubicado en San José., la cual se realiza por medio de circulares y directrices.

Ahora bien, a raíz de la falta de personal profesional no se logró realizar visitas de supervisión a los diferentes fiscales

en sus respectivas oficinas; no obstante, todos fueron convocados a una reunión, en la que se discutieron diferentes temas atinentes a la materia, especialmente sobre la coordinación.

3. DIRECCIÓN FUNCIONAL

a) Reuniones realizadas: Esta Fiscalía tiene a cargo la Dirección Funcional de la Sección de Capturas del Organismo de Investigación Judicial.

Con la finalidad de tener una efectiva coordinación con los oficiales de dicha sección el suscrito realizaron tres reuniones, en la cual se evacuaron consultas, sobre diferentes aspectos propios de la función de la sección; una de esas reuniones se hizo con la participación de diferentes sectores como Adaptación Social, Sección de Cárceles y en otra con representantes de Tribunal de San José, de Sección de Archivo Criminal.

Debo mencionar además que mantengo comunicación activa con dicha sección; pues los oficiales al encontrarse ante una duda en el cumplimiento de sus funciones acuden al suscrito como Director Funcional, quien siempre se encuentra anuente en brindarles colaboración.

b) Experiencia de la dirección funcional en el presente año: Existen aspectos positivos, como son la mejor coordinación, tanto con el director funcional como con otros sectores involucrados en la realización de la función.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO.

Taller sobre la Ejecución de la Pena, realizado por la Escuela Judicial y el Ministerio de Justicia, asistí como participante y expositor.

Seminario sobre Derechos Humanos, realizado por la Escuela Judicial, asistí como participante.

5. MANEJO DE CIRCULANTE

En virtud de la especialidad de la materia, no se cuenta con causas pendientes de tramitar de 1998.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Asuntos entrados del 1 oct 02 al 30 set 03	Asuntos salidos del 1 oct 02 al 30 set 03	Circulante 30 set 02	Circulante 30 set 03	Audiencias señaladas del 1 oct 02 al 30 set 03		Juicios señalados del 1 oct 02 al 30 set 03	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No Realizados
1233	1218	17	32	286	8 suspendidas	-	-

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

Lic. Walter Alfaro Rodríguez

Fiscal Primero Adjunto de San José

Debido a la especialidad de la materia que tramita ésta Fiscalía, ejecución de sentencia, no tiene causas en investigación.

SEGUNDA FISCALIA

ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

FISCALIA ADJUNTA DEL “TERCER CIRCUITO JUDICIAL” DE SAN JOSE

(FISCALIAS DE HATILLO, DESAMPARADOS, PAVAS Y PURISCAL)

1. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

A. CAUSAS INTERNAS (AL M.P. Y AL PODER JUDICIAL)

CAUSA	SOLUCION
<ul style="list-style-type: none"> • AUMENTO DE CIRCULANTE Y TRAMITACION DE CAUSAS COMPLETAS 	<ul style="list-style-type: none"> • MAYOR PERSONAL AUXILIAR Y DE APOYO
<ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE RECURSO MATERIAL 	<ul style="list-style-type: none"> • PROVEER DE VEHICULO,EQUIPO DE COMPUTO EL CUAL DEBE SER MODERNO, DE ALTA CAPACIDAD Y ALMACENAMIENTO (SE SOLICITA NO SE ASIGNE EQUIPO USADO NI RECICLADO), MAS LÍNEAS TELEFONICAS Y SISTEMAS INFORMATICOS EN RED, DENTRO Y FUERA DEL PODER JUDICIAL, EQUIPO DE FAX MODERNO DE GRAN CAPACIDAD DE RECIBO Y ENVIO.
<ul style="list-style-type: none"> • ATRASO EN EL ENVIO DE DICTAMENES MEDICOS, PERICIALES Y OTROS 	<ul style="list-style-type: none"> • LOGRAR CON LA OFICINAS CORRESPONDIENTES UN MAYOR DILIGENCIAMIENTO Y A TIEMPO EN ESTOS CASOS.
<ul style="list-style-type: none"> • LENTITUD EN ASIGNAR CITAS PSICOLOGICAS Y MEDICAS 	<ul style="list-style-type: none"> • CONVERSAR CON LOS ENCARGADOS DE LAS OFICINAS INDICADAS PARA LLEGAR A UN ACUERDO Y OBTENER AGILIDAD EN ESTOS TRAMITES.
<ul style="list-style-type: none"> • LENTITUD EN LAS INVESTIGACIONES DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ORGA- 	<ul style="list-style-type: none"> • COORDINACION CON DICHAS UNIDADES Y SUS SUPERIORES PARA CONSEGUIR MAYOR RAPIDEZ Y PODER ASI CONCLUIR LAS CAUSA PENDIENTES.

NISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL	
<ul style="list-style-type: none"> FALTA DE RECURSO HUMANO 	<ul style="list-style-type: none"> LOGRAR QUE SE ASIGNE MAS FISCALES Y PERSONAL DE APOYO A ESTE CIRCUITO.
<ul style="list-style-type: none"> MUCHA FORMALIZACION EN LA INVESTIGACION POR PARTE DE LOS FISCALES 	<ul style="list-style-type: none"> AGILIZAR LA INVESTIGACION Y ACATAR LAS DIRECTRICES QUE SE DAN EN EL LIBRO DE ACTAS AL RESPECTO.

B.CAUSAS EXTERNAS (AL M.P. Y AL PODER JUDICIAL)

CAUSA	SOLUCION
<ul style="list-style-type: none"> LA NO ASISTENCIA DE LAS PARTES Y TESTIGOS A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS JUDICIALES 	<ul style="list-style-type: none"> QUE LA MAYOR CANTIDAD DE LAS ENTREVISTAS SE PUEDAN REALIZAR POR TELEFFONO Y SE LE DE UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE LAS PRESENTEN A LOS DESPACHOS EN CASO DE SER NECESARIAS.
<ul style="list-style-type: none"> LA CONFECCION DE LOS PARTES POLICIALES ASI COMO SU REDACCION Y LETRA. 	<ul style="list-style-type: none"> QUE SE LE BRINDE PREPARACION A LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES EN ESE SENTIDO, Y ASI SE OBTENDRIA UNA MAYOR RAPIDES EN LA TRAMITACION
<ul style="list-style-type: none"> INSUFICIENTE FINANCIAMIENTO AL PODER JUDICIAL 	<ul style="list-style-type: none"> LOGRAR HACER CONCIENCIA EN LO JERARCAS DEL PAIS DE LA NECESIDAD DE UNA JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA.
<ul style="list-style-type: none"> FALTA DE RECURSOS EN LOS CUERPOS TECNICOS, PERICIALES Y POLICIALES, DEL PODER JUDICIAL 	<ul style="list-style-type: none"> SE REQUIERE MAS RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS A FIN QUE LAS INVESTIGACIONES, CITAS Y PERICIAS NO SE DEN A TAN LARGO PLAZO LO QUE HARA QUE LA INVESTIGACION SEA MAS EXPEDITA.
<ul style="list-style-type: none"> FALTA DE ASESORES EN DELITOS NO CONVENCIONALES TALES COMO DELITOS ECONOMICOS, NARCOTRAFICO Y CRIMEN ORGANIZADO ENTRE OTROS 	<ul style="list-style-type: none"> SE REQUIERE QUE HAYA ASESORIAS EN ESOS CAMPOS COMO POR EJEMPLO ECONOMISTAS, ESPECIALISTAS EN BOLSA DE VALORES, TRANSACCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, MEDICINA FORENSE, TOXICOLOIGA, ETC.
<ul style="list-style-type: none"> FALTA DE UN SISTEMA DE RED INFORMATICO DONDE TODO EL MINISTERIO PUBLICO ESTE COMUNICADO.PARA ESTABLECER DELICUENTES HABITUALES, REGISTRO DE INFRACTORES EN DELITOS DE VIOLENCIA DOMESTICA, DELITOS SEXUALES ENTRE OTROS, REGISTRO DE A QUIENES SE LES HAYA APLICADO CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. 	<ul style="list-style-type: none"> OBTENER EFECTIVAMENTE LA RED INFORMATICA PARA TODO EL MINISTERIO PUBLICO.
FALTA DE UN SISTEMA DE RED INFORMATICA CON OTROS DESPACHOS DEL PODER JUDICIAL,CON OTRAS INSTITUCIONES ESTATALES COMO REGISTRO PUBLICO, REGISTRO CIVIL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MIGRACION ENTRE OTRAS.	ESTABLECER LA RED.

2. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIÓ:

Durante este año todos los fiscales asignados a las diferentes fiscalías, han asistido a difrentes cursos, coordinados por la unidad de capacitación del Ministerio Público entre los cuales se encuentran

1. Medicina Legal

2. Medios de impugnación

3. Abordaje en Delitos de Narcotrafico

4. Propiedad Intelectual

5. Analisis de la Prueba.

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

A. Atención al Público: En lo que se refiere a la atención al público existe un rol de auxiliares judiciales que se dedican a dicha labor, un compañero atiende por la mañana y otro por la tarde, este debe recibir los documentos que se presenten así como denuncias nuevas por escrito, buscar expedientes entre otras cosas. Ahora bien si fuera el caso que existen muchos usuarios para ser atendidos cualquiera de los otros compañeros le brindara ayuda, con el fin de que no tengan que esperar demasiado para ser atendidos.. En lo que se refiere a la atención por parte de los fiscales esta es coordinada por el fiscal y su auxiliar a través de la agenda que cada uno debe llevar.

B. Recepción de Denuncias: En este apartado las mismas son valoradas por el Fiscal de Trámite Rapido el cual determina si son de trámite complejo ó trámite rápido..Si se trata de una denuncia de un Delito Sexual o bien de causas complejas ya sean nuevas o existentes en el despacho, la misma es tomada por el fiscal a cargo de la investigación en cooperación con su auxiliar para lo que amerite.

C. Asignación de Asuntos Ingresados: Este punto esta ligado con el anterior, luego de realizar la selección de las causas, estas son pasadas al Auxiliar Judicial Tres Coordinador quién se encarga de asignarles el número que corresponde y de ingresarlas al sistema en forma equitativa, tomándose en consideración un contral que se lleva de causas complejas dentro de las cuales se encuentran los siguientes delitos : Abuso Sexual, Violación, Estafa, Administración Fraudulenta, Homicidios y Lesiones Culposas (Mal Praxis), esto con el fin de no recargar a ninguno de los fiscales con un delito específico. Ya que estos despachos no se cuentan con unidades especializadas.

D. Atención de Debates : La regla es que el fiscal que realiza la acusación es quién asiste al Debate. Cuando hay choque de diligencias entre ellas debates o audiencias, o porque un fiscal se encuentra en un curso, este incapacitado y no hay sustitución, existe un rol para cada una de estas situaciones para que haya una distribución equitativa del trabajo tanto del fiscal como del auxiliar judicial. Debido a la situación expresa es que en algunas ocasiones se hace imposible que el fiscal que hizo la acusación pueda asistir a la audiencia preliminar o al debate.

E. Atención de Audiencias : Cada fiscal asiste a la audiencia que le corresponde, pero como se explico en el apartado anterior, si alguno de los fiscales no se encuentra es asignado por el rol que es llevado por el Auxiliar Coordinador..

F. Seguimiento de Acusaciones, Asunto con Reo Preso y asuntos con fijación de plazo: Referente a este punto cada

uno de los fiscales lleva el control del seguimiento de cada una de las causas asignadas, y además llevan el control de cuando vence la prisión preventiva dentro y fuera del despacho, al igual que cuando las causas ya hayan sido acusadas. y lo mismo se aplica para la fijación de plazo, seguimientos que deben ir de acuerdo con las directices establecidas en el libro de actas.

G. Reuniones de la Fiscalía: Se realizan con el efecto de supervisar cuestiones de procedimiento, establecer directrices de política de persecución penal, plazos de la investigación, discusión de asuntos complejos. También para supervisar y coordinar las relaciones entre los compañeros del Tercer Circuito Judicial y cuestiones administrativas

H. Supervisión de Fiscalías Adscritas: En este punto realizo una visita semanal a cada una de las fiscalías que se encuentran bajo mi supervisión. En caso de ser necesario, o de ser llamada por algún asunto que requiera mi atención me desplazo nuevamente donde fui llamada para así evacuar las consultas que se requieran o bien solucionar el problema que exista., además se me puede localizar vía telefonica..También se efectuan reuniones con los jueces de los Juzgados Penales y Tribunales de Juicio, Policía Administrativa y Judicial.

Y. Control realizado por los coordinadores: En lo que se refiere al personal de apoyo con reuniones periódicas con todos los auxiliares a fin de tratar diferentes aspectos, también dependiendo del caso con entrevistas personales con cada uno de ellos, este mismo metodo se usa para los fiscales auxiliares. Además el coordinador vigila por los expedientes reentrados y conversa en forma personal con cada fiscal auxiliar.

J. Manejo de vistos buenos en salidas alternas: Estos se realizan en las visitas que se hace a cada una de las fiscalías y en caso de urgencia se me localiza por teléfono para agilizar la causa. Dentro de las salidas alternas están el Criterio de Oportunidad, Conversión de la Acción, Suspensión del Proceso a Prueba, y Procesos Abreviados.

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

A. Giradas realizadas a las fiscalías auxiliares: Se realiza una gira semanal a cada una de las fiscalías a cargo del Tercer Circuito Judicial de San José, esto con el fin de evacuar dudas, firmar las salidas alternas a los conflictos y ver asuntos de indole administrativo y relacionado con el personal.

B: Modo de realización de la Supervisión : _En las reuniones realizadas en las diferentes fiscalías se aprovecha para comentar circulares y otras y determinar si efectivamente se

están cumpliendo las directrices tanto del Ministerio Público como otras indicaciones hechas por mí, mismas que he indicado en el Libro de Visitas que hay en cada una de las oficinas asignadas a mi supervisión.

C. Instrucciones giradas a las fiscalías a adscritas: Estas consisten en directrices con respecto al elevado circulante que se maneja. Instrucciones en cuanto a aspectos administrativos para el personal de apoyo y los fiscales. Se establecen lineamientos en relación a las políticas de investigación criminal y a la aplicación de soluciones alternas al conflicto, las cuales constan en el Libro de Actas que se llevan en las Fiscalías adscritas al Tercer Circuito Judicial.

5. DIRECCION FUNCIONAL:

A Reuniones realizadas: En cuanto a las Fiscalías de Hatillo, Desamparados y Pavas éstas no realizan dirección funcional convencional, pero cuando las causas llegan a cada despacho los mismos efectúan dirección funcional cuando hacen faltan cuestiones de investigación para lo cual se coordina con cada unidad del Organismo de Investigación Judicial según sea el delito. En lo que respecta a la Fiscalía de Puriscal si se realiza la dirección funcional y se hacen reuniones periódicas con resultados bastante positivos sobre las investigaciones pendientes.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año: Han habido resultados positivos en cuanto al aprovechamiento del recurso humano, un intercambio importante de conocimiento propio del trabajo en equipo. También se debe mencionar una falta de comunicación de la Jefatura del Organismo de Investigación Judicial propiamente de Puriscal con los fiscales lo que da como resultado algunos roces y malas interpretaciones.

Como ya se había explicado los fiscales de Desamparados, Hatillo y Pavas en múltiples casos deben efectuar dirección funcional con el consecuente problema que se encuentran a distancia de las oficinas del OIJ, no obstante ello las diferentes unidades de ese cuerpo judicial siempre han atendido al llamado de los fiscales de las oficinas dichas, con excepciones por lo que la experiencia como se dijo inicialmente ha sido positiva.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones: Un mejoramiento de las investigaciones realizadas en los últimos tiempos, y puede decirse que resultan más técnicas y minuciosas.

D. Capacitación a grupos de coordinación: Todas las que ha realizado la Unidad de Capacitación del Ministerio Público para todas las zonas del país.

6. MANEJO DE CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98:

FISCALIAS	CANTIDAD
FISCALIA DE PAVAS	00
FISCALIA DE HATILLO	00
FISCALIA DE DESAMPARADOS	00
FISCALIA DE PURISCAL	00

B. Total de causas ingresadas desde 1998 al 30 de octubre de este año desglosadas por año:

FISCALIA DE PAVAS

AÑO	CANTIDAD
1998	52
1999	62
2000	231
2001	607
2002	893
2003	1018

FISCALIA DE HATILLO

AÑO	CANTIDAD
1998	06
1999	12
2000	86
2001	382
2002	553
2003	804

FISCALIA DE DESAMPARADOS

AÑO	CANTIDAD
1998	13
1999	31
2000	109
2001	262
2002	680
2003	1676

FISCALIA DE PURISCAL

AÑO	CANTIDAD
1998	00
1999	00
2000	1
2001	20
2002	142
2003	345

FISCALIA ADJUNTA 3er. CIRCUITO JUDICIAL

AÑO	CANTIDAD
1998	71
1999	105
2000	427
2001	1271
2002	2268
2003	3843

En cuanto a las causas que esten por prescribir al 30 de octubre del año 2003 no existe forma para establecer cuantas podrían prescribir informaticamente, existe el Memorandum de fecha 20 de setiembre del 2002 de acuerdo con el cual para el 18 de noviembre del año 2002 todas las causas pendientes de 1998 debían estar resueltas, las causas del año 1999 deben estar resueltas al 28 de febrero del 2003 y las del año 2000 el 30 de mayo del 2003, por lo que ya se tiene de esta forma resuelta la cuestión de la prescripción en el Tercer Circuito Judicial de modo que con los plazos indicados no debe prescribirle a ningún fiscal ninguna causa.

B. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS:

Fiscalia de Pavas	675
Fiscalia de Hatillo	146
Fiscalia de Desamaparados	159
Fiscalia de Puriscal	

**D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:
MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE
PERIODO 1 DE OCTUBRE 2002 AL 30 SETIEMBRE 2003
FISCALÍA DE PAVAS**

ASUNTO ENTRADOS. DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT 02.AL 30 SET 03	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2002	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2003	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1 OCT.02 AL 30 SET 03		JUICIOS SEÑALADOS DEL 1 OCT 02AL 30 SET 03	
3096	3371	3362	3381	498	302	127	103
1. FISCAL COORDINADOR 2. CUATRO FISCALES AUXILIARES			CANTIDAD Y PUESTO DEL PERSONAL AUXILIAR 1- CONSERJE DOS 1. AUXILIAR TRES,COORDINADOR 4. AUXILIARES DOS 2. SUPERNUMERARIO 4. OFICIALES DE LOCALIZACION				

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE
PERIODO 1 DE OCTUBRE 2002 AL 30 SETIEMBRE 2003
FISCALÍA DE HATILLO**

ASUNTO ENTRADOS. DEL 1 OCT02 AL 30 SET 03	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT 02.AL 30 SET 03	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2002	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2003	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1 OCT.02 AL 30 SET 03		JUICIOS SEÑALADOS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	
3407	3804	2469	2302	607	582	314	263
CANTIDAD DE FISCALES POR FISCALIA 1. FISCAL COORDINADOR 2. CUATRO FISCALES AUXILIARRES			CANTIDAD Y PUESTO DEL PERSONAL AUXILIAR 1. CINCO AUXILIARES JUDICIALES 2. CUATRO OFICIALES DE LOCALIZACION Y CITACIONES 3. UN OFICINISTA				

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE
PERIODO 1 DE OCTUBRE 2002 AL 30 SETIEMBRE 2003
FISCALÍA DE DESAMPARADOS**

ASUNTO ENTRADOS. DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2002	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2003	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1 OCT.02 AL 30 SET 03		JUICIOS SEÑALADOS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	
4605	4891	2117	2600	520	62	405	50
CANTIDAD DE FISCALES POR FISCALIA 1. FISCAL COORDINADOR 2. CINCO FISCALES AUXILIARES			CANTIDAD Y PUESTO DEL PERSONAL AUXILIAR 1. CONSERJE DOS 5. AUXILIAR JUDICIAL DOS 1. AUXILIAR JUDICIAL TRES 4. OFICIAL DE LOCALIZACION Y CITACIONES, PRESENTACION				

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE
PERIODO 1 DE OCTUBRE 2002 AL 30 SETIEMBRE 2003
FISCALÍA DE PURISCAL**

ASUNTO ENTRADOS. DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2002	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2003	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1 OCT.02 AL 30 SET 03		JUICIOS SEÑALADOS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 003	
962	825	408	541	205	140	93	95
CANTIDAD DE FISCALES POR FISCALIA 1. DOS FISCALES			CANTIDAD Y PUESTO DEL PERSONAL AUXILIAR 1- TRES AUXILIARES 2. TRES LOCALIZADORES				

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS /SALIDAS/CIRCULANTE
PERIODO 1 DE OCTUBRE 2002 AL 30 SETIEMBRE 2003
TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ**

ASUNTO ENTRADOS. DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2002	CIRCULANTE AL 30 SET DEL 2003	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1 OCT.02 AL 30 SET 03		JUICIOS SEÑALADOS DEL 1 OCT 02 AL 30 SET 03	
12070	12981	8356	8824	1830	1086	939	551
CANTIDAD DE FISCALES POR FISCALIA ADJUNTA 18 FISCALES			CANTIDAD Y PUESTO DEL PERSONAL AUXILIAR 21 AUXILIARES JUDICIALES 15 LOCALIZADORES 1 OFICINISTA				

Sin otro particular, de usted atentamente

LICDA. GISELE RIVERA CHACON

FISCAL ADJUNTA

**FISCALIA ADJUNTA DEL
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE**

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A) Atención al público:

Ante la carencia de manifestadores, hasta el mes de mayo del 2002 nos habíamos visto en la necesidad de utilizar en esta labor, los servicios de los auxiliares judiciales que asisten a los fiscales, mediante un rol diseñado al efecto, de manera tal que cada auxiliar manifestaba durante una audiencia a la semana. A partir del mes de junio del citado año, gracias a la ayuda del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis Paulino Mora Mora, con el fin de mejorar la atención al usuario, se logró que la Dirección Ejecutiva asignara un auxiliar supernumerario en este Despacho. Sin embargo, en vista de que por directrices emanadas de aquella Oficina, no es posible destinar los auxiliares supernumerarios a labores de manifestación, al contar con este nuevo recurso se dispuso, mediante un cambio interno, dedicar un auxiliar tramitador en forma exclusiva a la manifestación y mantener el rol entre los demás auxiliares tramitadores, para que cada uno de ellos colabore con la atención del público, una audiencia por semana. Con estas medidas se ha reducido el tiempo de espera de los usuarios, pero no de una manera que satisfaga todas las expectativas del público ni las nuestras, en cuanto a la calidad del servicio que quisiéramos brindar. Lo anterior obedece a que la respuesta que la Fiscalía puede dar a los usuarios no es lo suficientemente efectiva, toda vez que, por no contar con los auxiliares tramitadores necesarios, el público aún debe esperar más de lo debido para que finalmente se le suministre el servicio específico que requiere.

Para mejorar este aspecto, se realizarán las gestiones correspondientes para que el Departamento de Planificación, tomando en cuenta la gran cantidad de usuarios (150 en promedio) que diariamente se presentan a esta Fiscalía, recomiende la creación de dos plazas de manifestador, con el fin de que el tiempo de espera se reduzca al mínimo posible.

B) Recepción de denuncias:

A mediados del año 2000 comenzó a funcionar en esta Fiscalía la Unidad de Trámite Rápido (UTR), conformada por un fiscal y un auxiliar judicial. El fiscal encargado de esta Unidad estudia todas las denuncias planteadas por escrito y entrevista a todas las personas que se presentan a denunciar, a fin de realizar una labor de tamizaje y selección de las denuncias, bajo la supervisión del Fiscal Adjunto. De esta manera, si se estima que el asunto puede ser resuelto

mediante un trámite expedito (solicitudes de desestimación, de sobreseimiento por aplicación de criterios de oportunidad, de incompetencia, remisiones a otra jurisdicción, acusaciones por delitos cometidos en flagrancia, etc) el asunto queda a cargo del fiscal de esta Unidad. Caso contrario, la causa pasará a la Unidad Especializada que corresponda.

Gracias a las recomendaciones contenidas en el Estudio Integral Comparativo de la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, efectuado por la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación, a partir del mes de enero del presente año fueron creadas dos plazas de auxiliar judicial para que, junto con la previamente asignada a la U.T.R., conformen una batería encargada de la recepción de todas las denuncias que se interponen en forma personal y de las labores de tramitación de los casos que le corresponde a esta última Unidad.

C) Asignación de asuntos ingresados:

Una vez que el fiscal encargado de la Unidad de Trámite Rápido decide a cuál unidad especializada le corresponde tramitar la denuncia, los auxiliares judiciales coordinadores la distribuyen por rol entre los fiscales componentes de la misma. Cuando se trata de un asunto de suma gravedad o complejidad, la asignación le corresponde al fiscal coordinador de la respectiva unidad.

D) Atención de audiencias preliminares y debates:

En la medida de lo posible, dada la escasa cantidad de fiscales con que contamos, la atención de los debates le corresponde al fiscal que realizó la investigación preparatoria y formuló la solicitud de apertura a juicio, sin tomar en consideración que se trate de un fiscal auxiliar o de un fiscal coordinador.

Igualmente, tomando en cuenta el reducido personal profesional asignado a esta Fiscalía Adjunta y la gran cantidad de audiencias que se señalan, dentro de nuestras limitaciones se trata de asignar la audiencia al fiscal que efectuó la investigación preparatoria o planteó la acusación.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo:

El control y seguimiento de las acusaciones, de los asuntos con reo preso y de las causas que tienen fijación de plazo, se lleva a cabo mediante archivos computarizados, tarjete-

ros manuales y casilleros especiales ubicados en las oficinas de los fiscales.

G. Reuniones de la Fiscalía:

Regularmente el Fiscal Adjunto realiza reuniones con los fiscales para tratar asuntos administrativos, simplificar y unificar procedimientos, estrategias para rebajar el circulante, actualizar la política de persecución criminal existente y uniformar criterios relacionados con la interpretación de la jurisprudencia y de las circulares emitidas por la Fiscalía General. Con los mismos propósitos, el Fiscal Adjunto también se reúne periódicamente con los fiscales de la Fiscalía de Turno Extraordinario.

Igualmente, con cierta regularidad se han realizado reuniones con los jueces integrantes del Juzgado Penal, a fin de simplificar y uniformar los procedimientos a seguir y las directrices administrativas. También, se ha tratado de promover la interrelación y coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública, efectuando sesiones de trabajo con los Asesores Legales del Area Metropolitana.

H. Control realizado por los coordinadores:

Debido a la excesiva carga de trabajo, la labor desempeñada por los fiscales coordinadores de esta Fiscalía Adjunta

no difiere mayor cosa de la que efectúan los fiscales auxiliares y, en consecuencia, el tiempo que le pueden dedicar al control y supervisión del trabajo de los fiscales auxiliares y del personal de apoyo es sumamente reducido. En consecuencia, el control y la supervisión de las labores del personal profesional y de apoyo de la Fiscalía, son asumidos por el Fiscal Adjunto.

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:

En la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, todos los vistos buenos y autorizaciones para la aplicación de salidas alternas, conversiones de la acción pública en privada y ausencias, son otorgados por el Fiscal Adjunto exclusivamente.

En esta Fiscalía sí existen políticas internas para la aplicación de las medidas alternativas. En efecto, desde inicios del año 1999 se han ido promulgando una serie de directrices o lineamientos, en su mayoría por escrito, que se pueden interpretar como una política de persecución penal para el Ministerio Público del Segundo Circuito Judicial de San José.

J. Políticas de persecución penal locales:

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	FUENTE
<p>Según se establece en las directrices emitidas por el Fiscal Adjunto, para la aplicación de medidas alternativas en la Unidad de Delitos Económicos o Estafas, uno de los elementos que se deben tomar en cuenta para determinar la insignificancia del hecho, tratándose de delitos de contenido económico, es el monto del perjuicio patrimonial, siempre que el delito no haya sido cometido por un funcionario público o afecte el interés público. Para tal efecto, se debe partir de la cuantía establecida para el hurto y los daños menores, a saber, el monto equivalente a la mitad del salario base mensual de un “oficinista 1”. De manera tal que, si la víctima es una persona física, el monto para considerar insignificante el hecho no podrá ser superior a la mitad de un salario base. Este criterio se utilizará en libramientos de cheque sin fondos, estafas mediante cheque, apropiaciones indebidas, administraciones fraudulentas, estelionatos y estafas en general. Ahora bien, si el perjudicado es una persona jurídica de reconocida solvencia económica, se considerará hecho insignificante aquél en el cual el perjuicio sea inferior o igual a un salario base completo. Es importante indicar que esta regla general podrá ser modificada, tanto para aumentar o disminuir el monto, considerando el caso concreto y las condiciones particulares de la víctima. Dicho criterio para considerar la insignificancia del hecho, no se aplicará en caso de concurso de delitos en los cuales se sobrepase la cuantía establecida (medio o un salario base, según corresponda). En los casos de libramiento de cheques sin fondos, en que se realice el depósito o pago del monto prevenido dentro del quinto día, se aplicará el criterio de oportunidad previsto en el inciso c del artículo 22 del Código Procesal Penal (el Tribunal está autorizado para prescindir de la pena) y en el caso de pago posterior al término de la prevención, se solicitará sobreseimiento por extinción de la acción</p>	<p>Memorándum sobre directrices para la aplicación de medidas alternativas en la Unidad de Delitos Económicos o Estafas de la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, emitido en el mes de marzo del año 1999.</p>

<p>penal por reparación integral del daño o criterio de oportunidad por insignificancia. Tratándose del ilícito de apropiación indebida, cuando se devuelva el bien fuera del término de la prevención, se solicitará sobreseimiento por extinción de la acción penal en razón de haber operado la reparación integral del daño o criterio de oportunidad por insignificancia y si se devuelve dentro de ese lapso, deberá solicitarse la desestimación en virtud de que el delito no ha nacido a la vida jurídica. Cuando en la apropiación indebida no se ha notificado la prevención por haber sido imposible localizar al acusado, no se decretará la ausencia, sino que se procederá a la desestimación, puesto que no se cumple con una condición de procedibilidad. En el supuesto de funcionarios públicos que colaboren con la averiguación de los hechos en caso de delincuencia organizada, se podrá aplicar criterio de oportunidad, según lo dispone el inciso b del artículo 22 del C.P.P. En las causas contra funcionarios públicos no se admitirá el procedimiento abreviado ni la conciliación, tampoco se aceptará la reparación integral del daño, excepto cuando el perjuicio económico no exceda de un salario base. En el resto de los delitos económicos cabrá la reparación integral del daño. Si las partes llegan a un arreglo extrajudicial y no tienen interés en continuar con la causa, se puede convertir la acción pública en privada, si la víctima está de acuerdo y se cumplen los presupuestos del artículo 20 del C.P.P. La reparación integral del daño comprende el pago total del perjuicio económico. Cualquier otro tipo de acuerdo parcial o convenio entre las partes que no sea total, dará la posibilidad de convertir la acción pública en privada. Así mismo, cuando no se ha materializado el arreglo, si tanto víctima como acusado están de acuerdo, se puede solicitar al juez que fije hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación.</p>	
<p>En las directrices emitidas por el Fiscal Adjunto para la aplicación de medidas alternativas en la Unidad de Delitos Contra la Vida y La Integridad Física, se establece que entre los elementos a tomar en cuenta para determinar la insignificancia del hecho, se debe considerar la magnitud del daño causado, el número de víctimas y el grado de culpa. De esta manera, tratándose de delitos contra la integridad física, la incapacidad producida por las lesiones será un factor indispensable para determinar la procedencia del criterio de oportunidad por insignificancia del hecho. Esta regla general dependerá de las circunstancias del caso concreto y las condiciones particulares del sujeto pasivo. Cuando la víctima sea un incapaz, una persona incapacitada para resistir o un menor de edad de quince años o menos, no se aceptará el criterio de oportunidad por insignificancia del hecho; tampoco cuando se trate de violencia doméstica o actividad reiterada del sujeto activo. En los delitos de amenazas y agresión con arma se podrá solicitar la aplicación del criterio de oportunidad por insignificancia del hecho cuando la acción consista en la simple amenaza con arma de fuego o bien, en el supuesto de que la agresión no dejare secuelas o éstas consistan en lesiones incapacitantes por diez días o menos. Salvo casos muy excepcionales, la reparación integral del daño no se admitirá cuando el delito culposo consista en una mal praxis. Tampoco se autorizará la conversión de la acción pública en privada cuando las lesiones culposas obedezcan a una mal praxis. El criterio de oportunidad previsto en el inciso c del artículo 22 del C.P.P., consistente en que el imputado haya sufrido a consecuencia del hecho un daño físico o moral grave, se aplicará en las tentativas de suicidio y en los ilícitos cometidos a título de culpa, a saber: homicidio, lesiones y aborto culposos, según las circunstancias del caso.</p>	<p>Memorándum sobre directrices para la aplicación de medidas alternativas en la Unidad de Delitos Contra la Vida y la Integridad Física de la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, emitido en el mes de abril del año 1999.</p>
<p>En general no se admitirá el procedimiento abreviado cuando la prueba es esencialmente testimonial, puesto que el juzgador no contaría con suficientes elementos probatorios para fundamentar una sentencia condenatoria.</p>	
<p>Tratándose de delitos de apropiación indebida y libramiento de cheque sin fondos, cuando los bienes retenidos han sido devueltos o el monto del cheque ha sido cancelado, después de transcurrido el plazo de la devención y no se pueda optar por la reparación integral del daño por no contar con el consentimiento de la víctima o el imputado (por las consecuencias legales que acarrea este instituto), se aplicará criterio de oportunidad por insignificancia del hecho, tomando en consideración que ya no existe ningún perjuicio y el conflicto social se re-</p>	<p>Reuniones del Fiscal Adjunto con la Fiscal Coordinadora de la Unidad de Delitos Económicos o Estafas.</p>

solvió.	
En lo que se refiere a la Unidad de Robos y Asaltos de esta Fiscalía, en concordancia con los lineamientos dados para la Unidad de Delitos Económicos, se puede aplicar el criterio de oportunidad por insignificancia del hecho en los ilícitos de hurto agravado y robo simple con fuerza sobre las cosas cuando la víctima sea una persona física y el monto de lo sustraído sea igual o menor a la mitad de un salario base o cuando se trate de los delitos de hurto simple, hurto agravado y robo simple con fuerza sobre las cosas si el perjudicado es una persona jurídica y el perjuicio económico sea igual o menor a un salario base completo o bien, en el supuesto de que tales ilícitos hayan quedado en estado de tentativa. Salvo casos de excepción, el criterio de oportunidad por insignificancia del hecho no se autorizará en los delitos de robo simple con violencia sobre las personas y robo agravado. No se admitirá la conversión de la acción pública en privada cuando se trate de robo simple con violencia sobre las personas, aún cuando la violencia no haya sido grave. En asuntos de delincuencia organizada con imputados peligrosos, cuando las víctimas o testigos se encuentren atemorizados para brindar declaración en debate, se aceptará el procedimiento abreviado siempre que se convenga una pena razonable, de acuerdo a las circunstancias del hecho.	Reuniones del Fiscal Adjunto con la Fiscal Coordinadora de la Unidad de Robos y Asaltos.
Con relación a la Unidad de Delitos Varios de esta Fiscalía, en concordancia con los lineamientos dados para la Unidad de Delitos Económicos, se admitirá el criterio de oportunidad por insignificancia del hecho en cuanto al delito de daños cuando el ofendido sea una persona jurídica y el monto del perjuicio patrimonial sea menor o igual a un salario mínimo completo. Tratándose del delito de violación de domicilio, cuando ésta no se ha cometido con violencia en las personas u ostentación de armas, se admitirá la aplicación del criterio de oportunidad por insignificancia del hecho. Respecto de los delitos de narcotráfico, salvo casos sumamente calificados, no se aplicará ninguna medida alternativa, excepto el procedimiento abreviado cuando la prueba con que se cuenta es débil.	Reuniones del Fiscal Adjunto con el Fiscal Auxiliar encargado de la Unidad de Delitos Varios.
En cuanto a la Unidad de Delitos Sexuales, salvo casos sumamente calificados, en este tipo de ilícitos no se admite la aplicación de medidas alternativas. El procedimiento abreviado sí se acepta tratándose de delitos sexuales en los que, en vista del estado emocional del (de la) menor ofendido (a), se presume una revictimización debido a su declaración en el debate o cuando el (la) menor se vaya a abstener de declarar por la relación de parentesco con el acusado y la prueba es débil.	Reuniones del Fiscal Adjunto con la Fiscal Auxiliar encargada de la Unidad de Delitos Sexuales.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

En vista de que todas las Fiscalías Especializadas que integran la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial están unidas físicamente, la supervisión la ejerce el Fiscal Adjunto en forma personal, transmitiendo por escrito, verbalmente o por medio de una pizarra ubicada en el Despacho, las instrucciones al personal profesional y de apoyo.

Con relación a la Fiscalía de Turno Extraordinario, el Fiscal Adjunto mantiene un estrecho contacto con los fiscales y auxiliares, mediante reuniones periódicas y consultas evacuadas por vía telefónica.

La supervisión que ejerce el Fiscal Adjunto sobre las Fiscalías y Fiscalías Auxiliares no se limita a analizar mensualmente los informes estadísticos. Aparte de la evaluación

cualitativa del trabajo realizado por cada fiscal, al dar los vistos buenos y autorizaciones correspondientes, la mayor parte del tiempo el Fiscal Adjunto está a disposición de los fiscales y de los auxiliares judiciales para evacuar todas las consultas que se le hagan en relación con la investigación preparatoria, audiencias, debates y vistas que están a cargo de los primeros. De esta manera, el Fiscal Adjunto lleva a cabo una dirección jurídica, tanto desde el punto de vista procesal penal como de derecho de fondo, no sólo en relación con el personal profesional sino también en cuanto al personal de apoyo. Además, el Fiscal Adjunto mantiene una estrecha relación con los Jueces Penales, la Defensa Pública, los abogados litigantes y los usuarios, a fin de valorar las inquietudes y quejas planteadas respecto del trabajo de los fiscales y de los auxiliares.

De la misma forma, el Fiscal Adjunto supervisa la Fiscalía de Turno Extraordinario de San José, no sólo efectuando reuniones con el personal sino también manteniéndose a disposición, durante las horas inhábiles, feriados y fines de semana, de los fiscales y auxiliares judiciales, quienes se comunican vía telefónica con el citado funcionario para que éste evacue todas las consultas y fije las directrices del caso.

3. DIRECCION FUNCIONAL

Como reiteradamente se ha señalado, en el Segundo Circuito Judicial de San José todavía no se cuenta con una Delegación o Subdelegación del Organismo de Investigación Judicial, motivo por el cual la dirección funcional se tiene que realizar “a distancia” con los oficiales destacados en la sede central del OIJ ubicada en el Primer Circuito Judicial de San José. Aparte de los problemas que esta situación conlleva (el único medio para que el fiscal se comunice con los investigadores es por vía telefónica o escrita, dado que éstos difícilmente pueden venir a la Fiscalía para reunirse en forma personal), los servicios de la policía judicial del Circuito Primero son prácticamente absorbidos en su totalidad por la Fiscalía Adjunta de ese Circuito. No obstante que los Jefes de Sección del OIJ se han mostrado de acuerdo en proporcionar, dentro de las limitaciones apuntadas, un buen servicio a las Fiscalías Adjuntas de los Circuitos Judiciales Segundo y Tercero, evidentemente urge la creación de una Delegación o Subdelegación del OIJ, para que los fiscales puedan efectuar una dirección funcional eficiente.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

- Curso sobre “Ilícitos cometidos por medios informáticos”. Asistió un fiscal.

- Curso sobre “Auditoría Forense”. Asistió un fiscal.
- Curso sobre “Fundamentos de Patología Forense”. Asistieron dos fiscales.
- Curso sobre “Teoría del Delito y Medios de Impugnación”. Asistió un fiscal.
- Curso de “Criminalística en el Siglo XXI”. Asistió un fiscal.
- Curso sobre “Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la tutela efectiva de sus derechos”. Asistió un fiscal.
- Curso sobre “Sistemas de Registro en Materia de Propiedad Intelectual”. Asistió un fiscal.
- Curso sobre “Medicina Legal para Fiscales”. Asistió un fiscal.
- Curso sobre “Servicio Público de Calidad”. Asistió un auxiliar judicial.
- Curso sobre “Manejo de Internet”. Asistieron dos auxiliares judiciales.

En total, durante el año 2003 se realizaron diez actividades de capacitación, a las que asistieron nueve fiscales y tres auxiliares judiciales.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1º de enero de 1998:

CAUSAS PENDIENTES AL 30/10/03	
Activas o en trámite (en investigación)	3
Con resolución provisional (sobreseimiento provisional, rebeldía y ausencia)	17
Total	20

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1º de enero de 1998, pendientes al 30 de octubre del 2003:

Causas ingresadas desde el 1º-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998 – 2003 (mismas razones, mismo plan aplicable a todos los años)		

1998: 126 1999: 418 2000: 946 2001: 1720 2002: 2583 2003: 3588	a) Dificultad para recabar pruebas periciales y técnicas (estudios grafoscópicos, dictámenes médico-legales, estudios contables y económico-financieros) b) Falta de interés de los ofendidos c) Dificultad para localizar y presentar a los imputados d) Complejidad de los asuntos e) Extravío de las evidencias	Aparte de enviar los correspondientes recordatorios, confeccionar una lista de las pruebas periciales y técnicas que faltan y remitirla al Complejo de Ciencias Forenses para agilizar su entrega. Con respecto a los ofendidos e imputados, se tratará de coordinar su localización y presentación con el Organismo de Investigación Judicial y la Policía Administrativa. En relación con los expedientes complejos, conformar un cronograma a fin de agilizar su tramitación y planificar el tiempo para resolver cada uno de ellos. En cuanto a las evidencias, se presionará aún más a los despachos donde se encuentran, sin perjuicio de informar al Tribunal de la Inspección Judicial.
---	--	--

C. Prescripción de causas:

Asuntos prescritos desde el 30/10/02 hasta el 30/10/03	
814	

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:
Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante
Período 1° de octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Asuntos entrados Del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos Del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30 set. 02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas Del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados Del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No realizados
7353	6835	9801	10319	1175	96	628	196
Fiscales Coordinadores: 3+			Auxiliares Judiciales Coordinadores: 3+				
Fiscales Auxiliares: 9=			Auxiliares Judiciales: 14=				
Cantidad de fiscales: 12			Cantidad del personal auxiliar: 17				

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

A. Causas internas

CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. La excesiva e inmanejable cantidad de causas a cargo de los fiscales, incide en la celeridad con la que se debería llevar a cabo su investigación, puesto que no se le puede prestar a cada asunto la debida atención.	En el Estudio Integral Comparativo realizado por la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Planificación, se recomienda a la Fiscalía General trasladar, como mínimo, tres plazas de fiscal en forma permanente a la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José.
2. La elevada cantidad de debates y audiencias que deben atender los fiscales, reduce notablemente el tiempo que le pueden dedicar a la tramitación y resolución de los asuntos.	En el referido Estudio Integral Comparativo, también se recomienda que los debates señalados por los Tribunales de Juicio de los Circuitos Judiciales Primero y Segundo de San José, sean atendidos conjuntamente por los fiscales de ambos Circuitos Judiciales.

B. Causas externas

CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. La falta de capacitación y de recursos materiales y humanos con que cuenta la Unidad de Localización, Citación y Presentación del Segundo Circuito Judicial de San José, impide la debida celeridad y efectividad en las labores que realiza, puesto que no se agotan los medios necesarios para lograr localizar a las personas que se requieren. Esto último es sumamente preocupante en cuanto a las declaraciones de ausencia, dado que la presentación de los imputados ausentes será imposible realizarla sin que previamente se efectúe una labor de inteligencia para dar con su paradero. En otras palabras, las declaratorias de ausencia van aumentando día a día y no existe una oficina con la debida capacidad para encargarse de la localización de los imputados ausentes.	La posición que esta Fiscalía ha tomado hasta el momento, es la de mantener una amplia comunicación con los jefes de la oficina en cuestión, para transmitirles los inconvenientes que se presentan y coordinar acciones a fin de lograr mayor efectividad en su trabajo. En nuestro criterio, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público debería tomar nota de esta situación, a fin de realizar una evaluación del problema a nivel nacional y efectuar las propuestas correspondientes.
2. Los jueces penales difícilmente aceptan la oralidad en solicitudes de medidas cautelares y de ciertas diligencias, como allanamientos, etc. Generalmente, los jueces no respetan las disposiciones legales en cuanto al saneamiento se refiere, puesto que devuelven los legajos a la Fiscalía ante el mínimo error, en lugar de proceder a subsanarlo y además, tratan de imponer sus propios criterios de investigación al Ministerio Público, rechazando las solicitudes de desestimación y sobreseimiento, lo que implica un atraso en la tramitación, aparte de valerse de un procedimiento inexistente.	Dentro de nuestra política de simplificación y uniformización de los procedimientos, periódicamente se efectúan reuniones de coordinación con el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Aprovechando dichas sesiones de trabajo, esta Fiscalía viene realizando una labor de concientización y convencimiento, para que los señores jueces penales tengan mayor apertura hacia el uso de la oralidad y el saneamiento de los defectos formarles.
3. La Defensa Pública en nada contribuye a la celeridad en la tramitación de los asuntos, manteniendo una actitud de inercia en lo que se refiere a las medidas alternativas, puesto que los defensores públicos, al contrario de los defensores privados, prácticamente nunca proponen su aplicación al Ministerio Pú-	Esta inquietud le fue comunicada personalmente a la señora Jefe del Departamento de Defensores Públicos, por parte del Fiscal Adjunto.

<p>blico, dejando que sea al fiscal quien tome la iniciativa al respecto.</p>	
<p>4. La falta de recursos humanos y materiales que enfrentan los Departamentos de Investigaciones Físico-Químicas y de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, ocasiona un atraso desmedido en los peritajes y dictámenes que son indispensables para resolver los asuntos en investigación, hasta el punto de que generalmente se efectúan varios meses después de solicitados. Aparte de lo anterior, es frecuente que los resultados sean recibidos mucho tiempo después de que se ha efectuado la pericia o se ha emitido el dictamen correspondiente.</p>	<p>Aparte de reforzar el personal del Complejo de Ciencias Forenses, una solución que podría solventar tal problemática, al menos en lo que se refiere a los dictámenes a realizar por Medicina Forense, podría ser la creación de un Equipo Interdisciplinario, compuesto por médicos, psicólogos y trabajadores sociales, que atendería de forma inmediata a las víctimas de delitos contra la integridad física y sexuales.</p>

7. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS

- A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas, como mecanismo de simplificación y celeridad de los procedimientos, nuestro compromiso consiste en efectuar periódicamente, reuniones de coordinación con el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Aprovechando dichas sesiones de trabajo, esta Fiscalía realizará una labor de concientización y convencimiento, para que los señores jueces penales tengan mayor apertura hacia el uso de la oralidad.
- B) Para reducir el circulante, entre otras estrategias, esta Fiscalía ha venido implementando la meta de resolver mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresan en el mes. Prueba de lo anterior es que, como se desprende del cuadro relacionado con el Movimiento de Entradas y Salidas (pág.10), en un año el circulante sufrió un incremento de tan sólo 500 asuntos, o sea 40 causas por mes. Es decir, estuvimos a punto de cumplir con la meta, a pesar de la difícil situación por la que atraviesa esta Fiscalía Adjunta.
- C) Respecto de la iniciativa encaminada a eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez, nuestra opinión es clara en el sentido de que el expediente se inicia en el Ministerio Público y, por lo tanto, es nuestro deber llenar el índice de actuaciones y confeccionar las carátulas correspondientes.
- D) En relación con la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada para el señalamiento de audiencias y debates entre el Tribunal, el Juzgado Penal, la Fiscalía y la Defensa Pública, es importante aclarar que en nuestro Circuito Judicial, tal posibilidad resulta prácticamente imposible de implementar, toda vez que la cantidad de señalamientos mantiene totalmente saturadas

las agendas respectivas y, en consecuencia, no es posible realizar concesión alguna, salvo algún caso que se presente como excepción.

- E) Para desformalizar las investigaciones, en primer término, resulta importante considerar la posibilidad de que el Organismo de Investigación Judicial asuma, como parte de su labor, las entrevistas de los testigos, las inspecciones, secuestros y otras diligencias que legalmente se pueden llevar a cabo sin la presencia del fiscal, así como el agotamiento de los medios para efectuar la localización de los testigos e imputados. Por otra parte, si se lograra que los jueces penales acepten la oralidad en las solicitudes de medidas cautelares y de ciertas diligencias, por ejemplo allanamientos, se contribuiría en gran medida a la desformalización de las investigaciones.
- F) Tal y como se infiere de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los Fiscales Adjuntos son los superiores jerárquicos de las unidades territoriales y especializadas que lo integran, siguiendo las directrices del Fiscal General. En estricto apego a las funciones que le han sido encomendadas por ley (artículo 30 de la L.O.M.P), el Fiscal Adjunto debe ejercer una dirección jurídico-administrativa y asumir la representación de la Fiscalía Adjunta. Parte de su responsabilidad radica en efectuar una labor de coordinación, a lo interno, entre las diversas unidades especializadas que conforman la Fiscalía y, a lo externo, con otras Fiscalías Adjuntas, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Juzgado Penal, Tribunal de Juicio, Comisión de Asuntos Penales, Consejo Superior, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, Administración del Circuito, Ministerio de Seguridad Pública y Patronato Nacional de la Infancia, entre otros. Asimismo el Fiscal Adjunto tiene la responsabilidad de instaurar los mecanismos de distribución del trabajo entre los servidores a su cargo, de

acuerdo a la organización y estructura que haya establecido. Con fundamento en la experiencia, el rol que debe ejercer el Fiscal Adjunto es sumamente amplio y le obliga a enfrentar grandes responsabilidades. En primer término, la dirección jurídica supone, no sólo implementar una política de persecución penal para su Fiscalía Adjunta, sino involucrarse en algunos asuntos que, por su complejidad, gravedad o trascendencia social, requieren de su orientación. Debe aplicar la enmienda jerárquica cuando corresponda, resolver las disconformidades planteadas, autorizar la aplicación de criterios de oportunidad y darle el visto bueno a las conversiones de la acción pública en privada y ausencias que se decreten, así como resolver los conflictos de distribución de trabajo que surjan entre los fiscales a su cargo o con otras Fiscalías Adjuntas. La dirección jurídica que debe ejercer el Fiscal Adjunto, supone la obligación de realizar reuniones con los fiscales y auxiliares judiciales para tratar asuntos administrativos, simplificar y unificar procedimientos, estrategias para rebajar el circulante, actualizar la política de persecución criminal existente y uniformar criterios relacionados con la interpretación de la jurisprudencia y de las circulares emitidas por la Fiscalía General. Además de las instrucciones que debe impartir respecto de las funciones que deben desempeñar los servidores a su

cargo, el Fiscal Adjunto tiene que estar a disposición del personal profesional y de apoyo para tratar de evacuar todas las consultas que se le formulen. Como parte de la administración de la Fiscalía Adjunta, tiene que ejercer el control y la supervisión de las labores del personal profesional y de apoyo, velando por la disciplina de los mismos. Otro aspecto sumamente importante en las labores gerenciales, es efectuar los nombramientos y sustituciones de los auxiliares judiciales. También debe vigilar que las normas de Control Interno sean aplicadas en su Despacho, emitiendo las directrices correspondientes. Por otra parte, las labores de coordinación y representación de la Oficina, suponen que el Fiscal Adjunto también debe estar a disposición de todos los usuarios, abogados litigantes, defensores públicos y jueces que se presenten a plantear alguna queja, inquietud o sugerencia, ante lo cual debe tomar de inmediato las disposiciones correspondientes. También debe asistir a los Consejos Fiscales y representar al Ministerio Público ante el Consejo de la Administración.

Lic. Gerardo Pacheco Mena

Fiscal Adjunto

Segundo Circuito Judicial de San José

**FISCALIA ADJUNTA DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

DESCRIPCIÓN	FUNCIONAMIENTO
A) Atención al público.	Se emplean dos sistemas complementarios: a) Asignación de un manifestador, y b) atención personalizada de los fiscales de Trámite Rápido.
B) Recepción de denuncias.	En principio, los auxiliares de las unidades especializadas reciben las denuncias verbales de los ofendidos, sin embargo dependiendo de la naturaleza y gravedad del delito, son los fiscales los que las reciben directamente.
C) Asignación de asuntos ingresados.	Los criterios utilizados son el tipo de delito (especialidad), complejidad y celeridad procesal.
D) Atención de audiencias preliminares y debates.	Se cumple la política rectora del M.P., en el sentido de que el fiscal que investiga, acusa y atiende el debate, salvo casos excepcionales o razones de imposibilidad material. Con cierta frecuencia, se presenta el problema de la colisión de audiencias y debates, por lo que se propuso al Consejo Superior Ampliado, la implantación de una "Agenda Única" para el Circuito Judicial.
E) Atención de otras audiencias	Se procura que el fiscal que realizó la investigación penal preparatoria, atienda las audiencias, salvo que por razones de conveniencia y oportunidad, se asigne la audiencia a otro fiscal.
F) Seguimiento de acu-	Acusaciones: Se requiere de cada fiscal un informe escrito mensual sobre el resultado de sus acusaciones en las

saciones, causas con presos y con fijación de plazo.	fases intermedia y de juicio. Causas con preso: se lleva un control a nivel general y un control individual que lleva cada fiscal. Asuntos con fijación de plazo: rige la directriz lógica de otorgar máxima prioridad.
G) Reuniones Fiscalía.	Se realizan reuniones de trabajo con los fiscales y auxiliares judiciales, el número de veces necesario.
H) Control realizado por los coordinadores.	El trabajo lo desempeñan los fiscales de mayor rango en cada una de las fiscalías regionales. Esta función se realiza a nivel de jefatura administrativa. En cuanto a la dirección técnica jurídica, los coordinadores deben observar los lineamientos dados por el Fiscal Adjunto. Si bien existe apertura para la iniciativa de los coordinadores, no pueden proceder de manera inconsulta, en asuntos complejos o de interés público.
I) Manejo de vistos buenos en medidas alternativas y de simplificación procesal.	Por regla se requiere el visto bueno verbal del Fiscal Adjunto o del Coordinador en las fiscalías territoriales, salvo los casos por criterios de oportunidad, en los que la autorización se otorga por dictamen motivado.
J) Políticas de persecución penal locales.	<p>Etapla preparatoria: Se han diseñado varios protocolos para la atención de ciertos delitos graves o complejos, a fin de facilitar la Dirección funcional.</p> <p>Etapla intermedia: Las directrices verbales dadas, son las de promover de manera generosa la aplicación de medidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal, al amparo de los requisitos legales.</p> <p>Etapla de juicio: Se implementa el principio de jerarquía consagrado en la norma del artículo 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.</p> <p>Etapla de impugnación: Resulta ser la etapa que representa mayor dificultad para su eficiente atención, pues aun cuando el Fiscal Adjunto trata de cumplir con el recargo de actuar como Fiscal de Casación, según Circular número 10-2003, de la Fiscalía General de la República, la cual exige la contestación de todos los recursos de casación, es materialmente imposible la realización total del encargo. Por ello, se sugiere respetuosamente, por razones de imposibilidad material y de conveniencia, que sea el Fiscal que atendió el juicio oral, el que conteste el recurso respectivo.</p>

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

SUPERVISIÓN		
A. GIRAS REALIZADAS A LAS FISCALÍAS AUXILIARES		
Número	Propósito	Resultados
3	Controlar el cumplimiento de las circulares de la Fiscalía General y las directrices de la Fiscalía Adjunta, así como la detección de yerros, para la aplicación inmediata de los correctivos necesarios.	En la mayoría de los casos, los resultados obtenidos han sido positivos, pues los yerros o conflictos detectados se corrigen casi de inmediato.
B. Modo de realización de la supervisión		
Se realizan reuniones con los fiscales y el auxiliar judicial de mayor rango en la oficina, a fin de controlar el cumplimiento de las circulares de la Fiscalía General y las directrices regionales de la Fiscalía Adjunta de Alajuela. Asimismo se analizan las consultas planteadas por los fiscales y los auxiliares judiciales del despacho. En ocasiones se revisan los legajos de investigación, que mayor preocupación o problema presentan a los fiscales y se analizan con ellos las diferentes opciones a seguir, para una mejor resolución.		
C. INSTRUCCIONES GIRADAS A LAS FISCALÍAS ADSCRITAS		

Por lo general las instrucciones y directrices se transmiten por la vía del memorándum. En algunos casos muy calificados, se realizan giras de emergencia y se levanta un acta de la visita de supervisión, a fin de dejar constancia de las directrices giradas, y para corregir los problemas detectados. Es importante indicar, que no todas la fiscalías requieren de una supervisión constante, pues de acuerdo con la experiencia, en ocasiones se ha justificado visitar con mayor frecuencia a una determinada fiscalía, en razón de la coyuntura específica por la que atraviesa tal despacho. Con la señora Fiscal de Atenas, es quizás con la que se tiene mayor contacto, en razón de que con cierta regularidad atiende audiencias preliminares en el asiento del la Fiscalía Adjunta, por lo que su presencia en el circuito, es aprovechada por dicha funcionaria para plantear sus inquietudes.

D. CONFLICTIVIDAD MÁS RECURRENTE Y MODO DE RESOLVERLA

El problema recurrente en las diferentes fiscalías, es la saturación de trabajo. Tal problemática tiene principalmente como correctivo, la dotación de mas recursos humanos, sin embargo ante los serios problemas presupuestarios que enfrenta la institución, no ha quedado más remedio que impulsar con mayor agresividad la aplicación de medidas alternas al juicio oral, especialmente los criterios de oportunidad.

3. DIRECCIÓN FUNCIONAL.

- A. Reuniones realizadas: Durante el presente año 2003, se han realizado aproximadamente 6 reuniones del segundo nivel de coordinación.
- B. Experiencia de la dirección funcional durante el presente año: La experiencia de este año es muy similar a la del anterior. De nuevo volvemos a insistir en la necesidad de reformar las “Directrices sobre Dirección Funcional”, a fin de establecer mejores controles para garantizar los objetivos allí propuestos. Mantenemos la misma posición de dotar de fuerza coercitiva al cuerpo de normas aludido, a fin de corregir el problema de la inasistencia a las reuniones de Dirección Funcional convocadas por la Fiscalía.
- C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones: Nuestra experiencia local, demuestra que las investigaciones dirigidas en materia técnica por los fiscales, son más efectivas que las realizadas unilateralmente por la policía en general. Ello fundamentalmente, porque cuando esto último ocurre, el objetivo perseguido por la policía es la resolución del caso a nivel policial, lo que no sirve de mucho en el eventual juicio. Por tanto, debe trabajarse en la progresiva supresión de esas investigaciones unilaterales de la policía, a fin de dejar atrás la verdad policial y procurar la averiguación de la verdad real, interés general del proceso.
- D. Capacitación a grupos de coordinación: Durante el presente año, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, no impartió en nuestra específica región ningún curso.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS.

- En fecha 7 de julio del 2003, se impartió un curso de capacitación sobre “Tráfico, comercio, valor y determinación de las serpientes en peligro de extinción, y aspectos propios de la prevención y tratamiento de mordeduras de serpientes”, dirigido a los Fiscales de Alajuela, realizado en las instalaciones del CEFOF de Alajuela. La actividad fue organizada por la Unidad de Trámite Rápido de la Fiscalía de Alajuela, participando como expositores tres expertos del Instituto Clodomiro Picado, de la Universidad de Costa Rica. Al evento asistieron diez fiscales.
- En fecha 1° de agosto del 2003, se impartió una conferencia sobre “Abordaje de casos por Abuso sexual infantil, en centros de educación primaria”, dirigido a maestros de la “Escuela Ricardo Jiménez” de Alajuela, realizada en la sala de reuniones del Primer Circuito Judicial de Alajuel. La actividad fue organizada por la Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, de la Fiscalía Adjunta de Alajuela, participando como expositora la Fiscal Carolina Leitón Rodríguez. Al evento asistieron treinta maestros de educación primaria.
- En fecha 22 de agosto del 2003, se impartió un Taller denominado “Intercambio de experiencias de personas menores de edad, víctimas de Abuso Sexual”, dirigido a defensores, fiscales y jueces del Circuito Judicial, realizado en el Auditorio del CEFOF de Alajuela. La actividad fue organizada por la Fiscalía Adjunta de Alajuela y la Oficina Regional de Trabajo Social y Psicología, participando entre otros como expositores la Fiscal Carolina Leitón Rodríguez y el Fiscal Adjunto de Alajuela, Luis Antonio Chang Pizarro. Al evento asistieron treinta funcionarios judiciales (jueces, defensores, policías y fiscales).

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

FISCALIA DE ALAJUELA	
A) CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1°ENERO DE 1998: NINGUNA.	
B) CAUSAS INGRESADAS DESDE 1998 Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 30 DE OCTUBRE 2003.	
1998	
CASOS ENTRADOS: 6, 797	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
1999	
CASOS ENTRADOS: 6, 978	CASOS PENDIENTES:NINGUNO
2000	
CASOS ENTRADOS: 7, 112	CASOS PENDIENTES: 13
2001	
CASOS ENTRADOS: 6, 978	CASOS PENDIENTES: 162
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del primer trimestre del año 2004. 	
2002	
CASOS ENTRADOS: 7, 515	CASOS PENDIENTES: 1, 444
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados.. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro de los tres trimestres finales del año 2004. 	
2003 (al 30 de Octubre)	
CASOS ENTRADOS: 7, 410	CASOS PENDIENTES: 2, 788
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Resueltas dentro del año 2005. 	

FISCALÍA DE ALAJUELA	
C) CAUSAS PRESCRITAS DESDE EL 30/10/02 AL 30/10/03	
Total: 136 causas prescritas	
Plan para evitar la prescripción.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación y resolución de las causas de mayor antigüedad, a saber las 13 causas del 2000, y las 162 del 2001, pendientes de resolución. 	

FISCALIA DE ATENAS

A) CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1º ENERO DE 1998: NINGUNA.	
B) CAUSAS INGRESADAS DESDE 1998 Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 30 DE OCTUBRE 2003.	
1998	
CASOS ENTRADOS: 693	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
1999	
CASOS ENTRADOS: 630	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
2000	
CASOS ENTRADOS: 775	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
2001	
CASOS ENTRADOS: 742	CASOS PENDIENTES: 20
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del primer trimestre del año 2004. 	
2002	
CASOS ENTRADOS: 869	CASOS PENDIENTES: 108
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados.. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro de los tres trimestres finales del año 2004. 	
2003 (al 30 de Octubre)	
CASOS ENTRADOS: 952	CASOS PENDIENTES: 285
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados.. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Resueltas dentro del año 2005. 	
C) CAUSAS PRESCRITAS DESDE EL 30/10/01 AL 30/10/02	

Total: 5 causas prescritas
Plan para evitar la prescripción.
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación y resolución de las causas de mayor antigüedad, a saber las 20 causas del 2001, pendientes de resolución.

FISCALIA DE SAN RAMÓN	
A) CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1º ENERO DE 1998: NINGUNA.	
B) CAUSAS INGRESADAS DESDE 1998 Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 30 DE OCTUBRE 2002.	
1998	
CASOS ENTRADOS: 3, 806	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
1999	
CASOS ENTRADOS: 2, 190	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
2000	
CASOS ENTRADOS: 1, 637	CASOS PENDIENTES: 3
2001	
CASOS ENTRADOS: 1, 879	CASOS PENDIENTES: 11
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del primer trimestre del año 2004. 	
2002	
CASOS ENTRADOS: 2, 106	CASOS PENDIENTES: 254
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro de los tres trimestres finales del año 2004. 	
2003 (al 30 de Octubre)	

CASOS ENTRADOS: 1, 969	CASOS PENDIENTES: 773
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados.. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Resueltas dentro del año 2005. 	
C) CAUSAS PRESCRITAS DESDE EL 30/10/02 AL 30/10/03	
Total: 0 causas prescritas	
Plan para evitar la prescripción.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación y resolución de las causas de mayor antigüedad, a saber las 3 causas del 2000 y las 11 del 2001, pendientes de resolución. 	

FISCALIA DE GRECIA	
A) CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1°ENERO DE 1998: NINGUNA.	
B) CAUSAS INGRESADAS DESDE 1998 Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 30 DE OCTUBRE 2002.	
1998	
CASOS ENTRADOS: 2, 429	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
1999	
CASOS ENTRADOS: 1, 991	CASOS PENDIENTES: NINGUNO
2000	
CASOS ENTRADOS: 2,337	CASOS PENDIENTES: 3
2001	
CASOS ENTRADOS: 1, 856	CASOS PENDIENTES: 32
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Causas (internas y externas) mencionadas en el primer acápite de este informe y re-entrados. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> • Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro del primer trimestre del año 2004. 	
2002	
CASOS ENTRADOS: 1, 818	CASOS PENDIENTES: 441

B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO:	
<ul style="list-style-type: none"> Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados.. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> Dar prioridad a la tramitación de estas causas, las cuales deberán resolverse dentro de los tres trimestres finales del año 2004. 	
2003 (al 30 de Octubre)	
CASOS ENTRADOS: 1897	CASOS PENDIENTES: 790
B. 1) RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE AÚN NO SE HA RESUELTO:	
<ul style="list-style-type: none"> Causas (internas y externas) mencionadas en el sexto acápite de este informe y re-entrados. 	
B. 2) Plan para resolver las causas supra citadas.	
<ul style="list-style-type: none"> Resueltos dentro del año 2005. 	
C) CAUSAS PRESCRITAS DESDE EL 30/10/02 AL 30/10/03	
Total: 3 causas prescritas	
Plan para evitar la prescripción.	
<ul style="list-style-type: none"> Dar prioridad a la tramitación y resolución de las causas de mayor antigüedad, a saber las 3 causas del 2000, y las 32 del 2001, pendientes de resolución. 	

D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS POR FISCALÍA

FISCALIA DE ALAJUELA							
D) MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE							
PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003							
Asuntos entrados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30/9/02	Circulante al 30/9/03	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados Del 1° oct. 02 Al 30 set. 03	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No Realizados
8,793	7,242	3,465	4,411	1,403	382	327	72
Cantidad de fiscales: Plazas Ordinarias 1 plaza de fiscal adjunto y 11 plazas de fiscal auxiliar				Cantidad de auxiliares: Plazas Ordinarias 1Asist. Jur. (½ tiempo), 11 auxiliares y 1 conserje.			

FISCALIA DE ATENAS

D) MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003							
Asuntos entra- dos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos Salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30/9/02	Circulante al 30/9/03	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realiza- das	No Realiza- das	Realiza- dos	No Realiza- dos
1086	931	279	434	123	59	41	11
Cantidad de fiscales: Plazas Ordinarias 1 plaza ordinaria				Cantidad de auxiliares: Plazas Ordinarias 2 plaza de auxiliar			

FISCALIA DE GRECIA							
D) MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003							
Asuntos entra- dos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos Salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30/9/02	Circulante al 30/9/03	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realiza- das	No Realiza- das	Realiza- dos	No Realiza- dos
2, 162	2, 061	1, 175	1, 479	250	63	95	27
Cantidad de fiscales: Ordinarias 3 plazas ordinarias				Cantidad de auxiliares: Ordinarias 3 plazas de auxiliares y una de conserje			

FISCALIA DE SAN RAMÓN							
D) MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003							
Asuntos entra- dos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30/9/02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señala- das del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realiza- das	No Realiza- das	Realiza- dos	No Realizados
2, 442	2, 180	785	1, 113	245	52	95	47
Cantidad de fiscales: Ordinarias 3 plazas ordinarias				Cantidad de auxiliares: Ordinarias 2 plazas de auxiliares y una de conserje			

CUADRO CONSOLIDADO DE LAS FISCALIAS ADSCRITAS

FISCALIA ADJUNTA DE ALAJUELA							
MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003							

Asuntos entrados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30/9/02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realizadas	No Realizadas	Realizadas	No Realizadas
14, 483	12, 414	5, 704	7, 437				
				2, 021	556	558	157
Cantidad de fiscales: Ordinarias 19			Cantidad de auxiliares: Ordinarias 18 auxiliares, 3 conserjes y 1 Asist. Jurídico de ½ tiempo.				

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

CAUSAS INTERNAS DE ATRASO Y SOLUCIONES PROPUESTAS	
CAUSAS INTERNAS	SOLUCIÓN PROPUESTA
a) Circulante excesivo para un fiscal.	Promoción de Audiencias Publicas Masivas, para la aplicación de Medidas Alternas, en las unidades con mayor recargo laboral, así como propiciar mayor protagonismo de la Defensa Pública en la aplicación de de tales mecanismos.
b) Carencia de una plaza de auxiliar judicial, dedicada a la tarea de alimentación del sistema electrónico de causas penales.	Creación de la plaza para tal finalidad.
CAUSAS EXTERNAS DE ATRASO Y SOLUCIONES PROPUESTAS	
CAUSAS EXTERNAS	SOLUCIÓN PROPUESTA
a) Acceso restringido al teléfono (7 minutos), para la realización de las diversas funciones de los fiscales, así como de la comunicación de diligencias.	Autorización del Consejo Superior del P.J., para la ampliación del tiempo de conversación, a veinte minutos por llamada telefónica.
c) Formalización del legajo personal o paralelo, por parte de la Sala Constitucional, lo que implica una duplicación del trabajo administrativo, pues ahora deben llevarse obligatoriamente dos expedientes.	Simplificar el legajo paralelo a tal punto que se convierta en una carpeta exclusiva para copias. Respecto a las entrevistas, quedarían archivadas electrónicamente.
d) Atraso de los peritos oficiales y externos, en la elaboración de los dictámenes solicitados por los fiscales.	Instruir a los fiscales para que en forma periódica, presenten “prontos despachos”, para la aceleración de las causas.
e) Carencia absoluta de acceso informático a las diferentes bases de datos de las diversas entidades públicas.	Implantación del servicio de Internet, para tener acceso a tal información.
f) Constantes solicitudes de informes administrativos de otras dependencias del Poder Judicial.	Delegar en el asistente jurídico y en el auxiliar judicial que desarrolla labores de secretaría, la confección de tales informes.
g) Creación de nuevos delitos que vinieron a duplicar la carga de trabajo del Ministerio Público.	En algunos casos, deberá valorarse la aplicación de criterios de oportunidad, por motivo de la insignificancia del hecho.

7. PROPUESTAS PARA FAVORECER LA ORALIDAD COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN Y ACELERACIÓN DE CAUSAS

Reformar el Código Procesal penal, con la introducción de un procedimiento sumario para la persecución y juzgamiento de los Delitos en flagrancia, el cual consistiría de dos fases (dejando a salvo las de impugnación y ejecución de la sentencia); una preparatoria para la intimación de los hechos denunciados y formulación de la acusación, y la otra de citación a juicio y realización del debate oral. Este

procedimiento sería similar al extinto procedimiento de “Citación Directa”, con la posibilidad de aplicar medidas alternas al juicio oral y mecanismos de simplificación procesal, antes de que se inicie el juicio oral.

Luis Antonio Chang Pizarro

Fiscal Adjunto de Alajuela

FISCALIA ADJUNTA DEL SEGUNDO

CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público.

La problemática experimentada en esta fiscalía con relación a la atención del público, ha sido al tratar de dar al máximo un buen servicio, pues ello ha conllevado un atraso en la tramitación de los expedientes.

En las reuniones con fiscales y personal de apoyo, para evaluar el atraso en las investigaciones, aparte de la carga laboral, se ha determinado que aún haciendo un esfuerzo, por diligenciar los expedientes, es imposible hacerlo en la jornada laboral, ya que está se ocupa en la recepción de denuncias, entrevista de testigos, indagatorias, recepción de correspondencia e informes de la fuerza pública, MINAE, OIJ, consultas varias, atención de abogados, etc., debiendo el personal de apoyo sacrificar sus horas de descanso, para diligenciar las causas. Concluyéndose, que para una mejor tramitación y que el circulante no siga en aumento, una forma de aminorar el problema, ya que no es la solución, sin dejar de lado, la buena atención del usuario, sería que un auxiliar se dedique exclusivamente a la atención del público, recepción de documentos y bienes decomisados. Esto no se ha implementado en esta fiscalía, pues tendría que quitársele la tramitación a uno de los auxiliares, distribuyéndose los expedientes que tramita entre los otros, lo que es imposible, por la carga laboral que ya cada uno tiene de por sí.

Como propuesta para mejorar la atención del público, se sugiere que la oficina de planificación realice un estudio del circulante que es capaz de tramitar un auxiliar judicial, para la creación de nuevas plazas y poder así destinar una plaza exclusivamente para la atención del público, es decir, que haya un “manifestador”, como existe en otros despachos que tramitan otras materias, cuyo resultado ha sido positivo. También se sugiere que dicho “manifestador”, se ubique al frente del mostrador, creando la infraestructura adecuada, para que esté, aislado del resto del personal y evitar así la desconcentración de éstos, quienes atenderán al público única y exclusivamente si son llamados por el manifestador, por medio de un intercomunicador. Deberá también el encargado de la atención del público, entregar “fi-

chas” a quienes se presentan a formular denuncias, para ser atendidos en orden de llegada al Despacho. Con la implementación del manifestador, el público estaría siendo atendido por una sola persona, implicando ello una mejor atención, ya que la persona que se asigne, debe reunir todas las características para un adecuado cumplimiento de sus funciones e implicaría también disminución en las funciones de los demás auxiliares judiciales y consecuentemente del atraso en la tramitación.

En las fiscalías auxiliares de Upala y Guatuso, la atención del público está a cargo de los dos auxiliares judiciales y del Fiscal, cuando éstos están ocupados o la persona así lo requiera.

B. Recepción de denuncias.

Si bien lo óptimo es que cada denuncia que se presente en el Ministerio Público, sea tomada por un Fiscal, lo cierto es que la práctica no es así, pues solo excepcionalmente son recibidas por éste, debido a la gran cantidad de causas en trámite y el exceso de diligencias a las que a diario debe acudir, como audiencias preliminares, debates, vistas, inspecciones, reconstrucción de hechos, etc. Al no tomarse la denuncia por el fiscal, sino por el auxiliar judicial, se experimenta un primer problema, cual es la deficiente recepción, evidenciándose la poca experiencia, pues no consiguan los hechos de manera clara y en ocasiones omiten datos necesarios para una correcta investigación, como lugar, fecha, hora, como o cuando ocurrieron los hechos, debiendo en ocasiones ser ampliada, lo que implica no solo atraso en la investigación, sino también que la víctima tenga que acudir por segunda vez a la fiscalía. La solución a ésta problemática sería el asignar un fiscal para la recepción de las denuncias, fiscal que tiene que ser nombrado como plaza nueva, pues de momento no puede ser implementado el sistema, ya que la carga laboral que cada fiscal tiene, no posibilita el que uno de los fiscales con que actualmente cuenta la fiscalía, se destine en forma exclusiva a dicha labor. Otra solución sería a falta de creación de plaza de fiscal, la capacitación constante a los auxiliares judiciales.

Otro problema que actualmente se enfrenta en la recepción de denuncias es el atraso en la recepción, pues quien atien-

de público, entrevista a la persona que se presenta a interponerla, para determinar si corresponde la recepción o no. En caso que se determine que se debe recibir la denuncia, la fiscalía lleva un rol, para la recepción de las mismas y distribuir así de manera equitativa el trabajo entre los auxiliares judiciales. Con dicho sistema, se ha experimentado, pérdida de tiempo, pues quien en ocasiones entrevista, no es quien toma la denuncia y por consiguiente a quien le corresponde la recepción, nuevamente debe entrevistar a la persona. Como solución a esta problemática, la entrevista y recepción de la denuncia debe hacerse por parte del fiscal.

En las fiscalías auxiliar de Upala y Guatuso, las denuncias son tomadas por los auxiliares judiciales, de manera alterna.

C. Asignación de asuntos ingresados.

Los asuntos que ingresan son valorados por la fiscal adjunta, quien decide que casos se le asignan a la oficina de trámite rápido. Del resto de causas, se asigna los asuntos por infracción a la ley forestal y fauna silvestre exclusivamente y de manera equitativa a dos fiscales y los delitos sexuales a otros dos fiscales, también de manera proporcional, distribuyéndose las demás causas por delitos varios, entre los cuatro fiscales.

Los casos con reo preso, los atiende el fiscal que estando de turno, ordenó el que quedará detenido, pues es quien tiene mayor conocimiento de la causa que originó la detención.

Con la distribución señalada se ha tratado de especializar a los fiscales en la materia ambiental y delitos sexuales, que son las que con mayor frecuencia se dan en la zona.

En las fiscalías auxiliares de Guatuso y Upala, al ser solo un fiscal le corresponde el trámite de todas las denuncias.

D. Atención de audiencias preliminares y debates.

Las audiencias preliminares y debates de casos tramitados en la fiscalía adjunta San Carlos, la regla es que quien formuló la acusación, sea quien asista a dichas audiencias, sin embargo, en la realidad ello no se puede cumplir en un cien por ciento, dado que se efectúan señalamientos a audiencias preliminar y debate a la misma hora, de acusaciones efectuadas por el mismo fiscal, por lo que se envía al fiscal a mantener la acusación al debate, enviándose otro a la audiencia preliminar. Estos señalamientos de acusaciones de un mismo fiscal, para audiencias preliminares y debates, a la misma hora y fecha, ha sido imposible evitarlo, a pesar de la coordinación que existe con el Juzgado Penal y Tribunal de Juicio, quienes procuran hacer los señalamientos de manera alterna, considerando el fiscal que acusa.

Las acusaciones de las fiscalías auxiliares de Guatuso y Upala, los debates se atienden por los fiscales de San Carlos, mediante rol y control que lleva la fiscal adjunta.

Las audiencias preliminares de las fiscalías auxiliares de Guatuso y Upala, las atiende el fiscal respectivo de dichas fiscalías y en su asiento, pues el Juez Penal se traslada hasta dichos lugares, cada quince días.

Propuestas para el año 2004, para superar dicha problemática, la implementación de la agenda única y notificar los señalamientos de manera personalizada al fiscal que investigó la causa. También se propone que sean los fiscales de Guatuso y Upala, quienes mantengan la acusación en el debate, ya que al haber tramitado la causa y formulado la acusación, podrán hacerlo de mejor forma.

E. Atención de otras audiencias.

Como se indicó supra, las audiencias preliminares y debates de las fiscalías auxiliares de Upala y Guatuso, las atiende el fiscal de cada asiento, pues por coordinación con el Juzgado Penal y Tribunal de juicio, un Juez se desplaza, cada quince días, a dichas localidades a celebrar las mismas, no así los juicios colegiados o juicios unipersonales con reo preso, que solo se realizan en el Tribunal de Juicio en San Carlos, por lo que por rol, asiste un fiscal de la fiscalía adjunta de San Carlos.

Con relación a los debates en los casos con acusación efectuada por los fiscales de dichas fiscalías auxiliares, ha conllevado la problemática de que el fiscal que investigó, al no enfrentarse con las incidencias propias del debate, a pesar de que se le hagan del conocimiento, no tome conciencia y continúe con los mismos yerros.

Otro problema que hemos detectado es que la víctima y en ocasiones testigos se familiarizan con el fiscal que investigó el caso, por lo que esperan que sea éste quien esté en representación del Ministerio Público el día del debate, sintiéndose mal, al ver otro fiscal, sobre todo, entratándose de menores víctimas de delitos sexuales.

Con relación a las audiencias preliminares y debates que se efectúan en la localidad de Los Chiles, debe desplazarse un fiscal de la fiscalía adjunta de San Carlos, con la problemática de que se efectúan señalamientos de varios fiscales y no solo del fiscal que por rol se envía en representación del Ministerio Público, por lo que no solo es un día menos del fiscal en el Despacho, con lo que se atrasan sus causas, sino que el fiscal que no acusó, desconoce pormenores de la investigación al no haber llevado a cabo ésta, lo que debilita la labor del fiscal y las víctimas como se señaló supra, esperan que el fiscal que asista a las audiencias, sea a quien saben les tramitó la causa.

Para el 2004 no se enfrentará esta problemática, en relación a las causas de la jurisdicción del Cantón de Los Chiles, dado que ya se aprobó la plaza de fiscal para dicha localidad.

Por último con relación a las audiencias, en general, no se cumple con la oralidad, ya que los jueces todo lo requieren y lo plasman por escrito. A pesar, de que los fiscales han insistido en la oralidad, ello ha sido infructuoso y solo se puede llegar a solucionar, con la capacitación y concientización de los Jueces en ese sentido.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.

El seguimiento de las acusaciones, lo lleva cada fiscal y en la mayoría de los casos, el fiscal que formula la acusación es el que asiste a la audiencia preliminar y al debate, pues solo excepcionalmente no lo hace, por tener dos señalamientos a la misma hora, de causas que ha tramitado, ello dado que en la medida de lo posible, los Jueces Penales y de Juicio, a solicitud de esta fiscalía, coordinan los señalamientos en las agendas de ambos despachos, a fin de que no haya señalamientos de un mismo fiscal, a la misma hora y fecha.

Para una mejor coordinación y que el Fiscal pueda efectivamente tener control de sus causas, hasta la resolución en firme de la misma, se promoverá ante el Concejo de Administración local, la implementación de la agenda única y que el encargado de efectuar los señalamientos del Juzgado Penal y el Tribunal de Juicio, sea la Sub-Unidad Administrativa de San Carlos.

Para el control de REOS PRESOS, cada fiscal es el responsable de controlar sus causas con reo preso y el gestionar las prórrogas de la prisión preventiva, con la debida antelación.

A la fecha no tenemos asuntos con fijación de plazo, pero de fijarse alguno, el responsable sería el fiscal que tramita la causa, para lo cual, en la fiscalía se lleva un libro para ingresar las causas donde se fije plazo, libro que debe firmar el fiscal como responsable, para que le dé prioridad a la resolución de la causa, antes del vencimiento.

G. Reuniones de la Fiscalía.

Cada vez que se requiera de manera formal, nos reunimos en Junta de fiscales y todo lo acordado se plasma en el libro de actas, asimismo cuando es necesario, comentar algún asunto de urgencia, nos reunimos de manera extraordinaria, cualquier día de la semana, fuera de la jornada laboral.

Una vez detectado un problema o inconveniente que atrase la tramitación de las causas, o bien que cause desavenencias entre los despachos, son comunicados de inmediato a la Fiscal Adjunta por los Fiscales Auxiliares, personal de apoyo o bien por los jefes de los diferentes despachos (Defensa Pública, Juzgado Penal, Tribunal de Juicio), por lo que ésta se reúne con quien deba solventar el problema, a fin de buscar una solución acorde y de esta forma buscar la eficiencia en la tramitación de los procesos y las relaciones interpersonales.

Con relación al estudio de las circulares y jurisprudencias, cada fiscal lo realiza por separado llevando cada uno un ampo como control de las mismas.

Para mejorar la atención al público y mejorar la tramitación de las causas, periódicamente nos reunimos los fiscales y la Fiscal Adjunta con el personal de apoyo, sin embargo la falta de personal es la identificación de la problemática a la cual se llega en cada una de las reuniones, ante tal situación la única posibilidad ha sido la desformalización de trámites, a fin de no causar atrasos en la tramitación de las sumarias.

H. Control realizado por los coordinadores.

Durante el presente año, al haberse nombrado por la Jefatura del Ministerio Público a diferentes personas, como coordinadoras del Despacho, ninguna asumió la responsabilidad de la coordinación en un cien por ciento, por lo que el recargo lo tuvo la Fiscal Adjunta, aparte de que se ha evidenciado la problemática de que el coordinador pueda ejercer un efectivo control en el despacho, dado que la coordinación la tiene como recargo, sin que tenga menos funciones que los demás fiscales auxiliares y por ende, si dedica

tiempo para la coordinación, debe dejar de lado la tramitación de las causas, con el consecuente perjuicio.

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.

En reuniones de la fiscal adjunta, con los fiscales auxiliares, se comenta en forma verbal, en que caso y bajo que condiciones la primera está de acuerdo en otorgar visto bueno como autorización para la aplicación de una salida alterna, estableciéndose así las políticas internas de la fiscalía adjunta de San Carlos y fiscalías adscritas.

J. Políticas de persecución penal locales

Política de persecución penal Implementada	Escrita	No escrita	Efecto	ETAPA
<p>Aplicación de criterios de Oportunidad (Libramiento de Cheques sin fondos, Agresión con arma, Lesiones Leves, Hurto Simple, Retención Indevida, Violación de domicilio, Abandono Dañino de Animales).</p> <p>Homicidios culposos por pena natural.</p> <p>Realización de Audiencias de Conciliación en el despacho, por parte de Trámite Rápido.</p>	*****		<p>*Dedicación de recursos a la investigación de delitos de mayor relevancia en la zona y en las que no existen otras vías (civil).</p> <p>Descongestionamiento de casos de menor relevancia e inversión de recursos en delitos de mayor envergadura.</p>	<p>Preparatoria</p> <p>Preparatoria</p>
<p>Aplicación de Medidas Alternas, en los casos que se acepta.</p> <p>Aplicación de Suspensión de proceso a prueba en delitos Forestales e Infracciones a la ley de armas.</p> <p>Admisión del procedimiento Abreviado, previo estudio del caso concreto.</p>			<p>Satisfacción de intereses en las víctimas y economía procesal.</p> <p>Aspecto Positivo: Obtención de recursos para proyectos de la zona.</p> <p>Aspecto Negativo:</p> <p>Se solicita el comiso de bienes a favor del Estado utilizados para la comisión del delito, sin embargo a pesar de circulares de la Comisión de Asuntos Penales, emitidas al efecto los jueces no ordenan el comiso sino hasta el dictado de la sentencia, con el consecuente deterioro del bien.</p> <p>Evitar la Revictimización, sobre todo en los delitos sexuales.</p>	<p>Intermedia</p> <p>Intermedia</p> <p>intermedia</p>
<p>Aplicación del instituto de la Reparación Integral, en los delitos en que se permita.</p>				Juicio

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

A. A fin de supervisar las fiscalías auxiliares, la fiscal Adjunta visita una vez al mes cada fiscalía adscrita, ello a dado buen resultado, pues se van implantando correc-

tivos, para la uniformidad en la tramitación de las causas, al igual que en lo administrativo.

B. Se ejercen los mismos controles de la fiscalía de San Carlos, revisión de las evidencias para verificar cumplimiento de la cadena de custodia, que no existan evi-

dencias en el Despacho de casos ya resueltos y enviados a otras oficinas. Se revisa el libro de comisiones para verificar que esté al día. Se toma un muestreo de expedientes para revisar que se esté tramitando las causas correctamente. Se revisa el libro manual, para constatar cuales son las causas más antiguas sin resolver, poniendo término al fiscal para la resolución. Se comenta situaciones extraordinarias o dudas que tengan los fiscales. Se revisa las causas a las que se les otorga visto bueno.

- C. Las directrices sobre la tramitación general de las causas, tanto al Fiscal, como al personal de apoyo, se giran de forma escrita, mediante acta que al efecto se confecciona en cada visita.
- D. La conflictividad más recurrente, se presenta en la fiscalía auxiliar de Upala, cual es el crecimiento del circulante y debilidad en la tramitación de las causas, lo que no se ha podido superar a pesar de los correctivos que el fiscal a tratado de implantar, ello por el exceso de trabajo. Modo de resolver la situación, creación de una nueva plaza de fiscal, la cual ya fue aprobada a partir de enero del 2004, sin embargo se hace necesario un estudio por parte del departamento de planificación para la creación de más plazas de personal de apoyo.

3. DIRECCION FUNCIONAL.

A. Reuniones realizadas.

Las reuniones realizadas para el manejo de la dirección funcional no se encuentran contabilizadas, ya que cada fiscal, de acuerdo a los casos que se le asignan, tratando de especializarlos por materia, la asumen a su modo, resultando así que la fiscal encargada de delitos sexuales, se reúne con funcionarios de la policía administrativa, encargados de investigación de delitos sexuales los días martes y Jueves. Con oficiales del OIJ se reúne, sin imposición de horario dado el exceso de labores y señalamientos, pero de forma constante, ante el envío de notas en las cuales se indica claramente la necesidad de coordinación con el fiscal.

Los fiscales encargados de la materia ambiental, se reúnen formalmente cada mes y medio, con miembros del MINAE, para analizar casos, los errores cometidos, las recomendaciones, etc. A pesar de estas reuniones formales, continuamente son llamados vía telefónica o se presentan al despacho ante el requerimiento del fiscal, para que este les dé directrices a seguir en las investigaciones.

La dirección funcional con respecto al MINAE ha dado buenos resultados, ya que los funcionarios de ese Ministerio siempre han tenido plena disposición cuando el M.P. los

ha requerido y han seguido las indicaciones funcionales por parte del fiscal.

La fiscal de trámite rápido realiza reuniones todos los días de 7.30 a 8.30, con los diferentes investigadores del OIJ y previo a coordinaciones ya establecidas, pues los mismos están organizados por zonas, por lo que cada día de la semana se reúne con los oficiales destacados en cada zona.

El fiscal de turno, diariamente debe ejercer dirección funcional con los diferentes miembros del OIJ, MINAE, tránsito, Policía administrativa, que se acostumbraron a llamar de inmediato ante la comisión de un ilícito, para que el fiscal les indique como deben proceder.

En las fiscalías auxiliares, los fiscales a pesar de la lejanía, cuando los investigadores están en sus respectivas zonas, aprovechan para reunirse con éstos, caso contrario, las directrices y la dirección funcional se giran vía telefónica.

Esa manera de llevar a cabo la dirección funcional sin ningún formalismo, a dado buenos resultados, pues como aspecto positivo se ha de señalar, la buena comunicación, lo que provoca agilidad en las investigaciones y consecuentemente trámite rápido de la causa, ya que se efectúan únicamente las diligencias que el Fiscal estima necesarias para el buen éxito de la causa. Ello ha elevado el porcentaje de las acusaciones, las cuales estadísticamente se analizaron y se determinó el alto grado de positividad, pues en gran parte de aplicó el proceso abreviado, en otras se aceptó la aplicación de medidas alternas y de los casos que se decidió, por la gravedad de los mismos y personalidad del imputado, debían ir a juicio, resultaron en su mayoría con sentencias condenatorias.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.

El personal policial del OIJ local, siempre ha tenido plena disposición a la hora de implementar la dirección funcional. Sin embargo ello se ha visto afectado este año al darse el cambio constante de jefatura (tres jefes y dos subjefes), lo que ha incidido en el ánimo investigativo y desorientación en el ámbito administrativo, lo que repercute en el buen resultado de una investigación, ello pese al control funcional, pues cada uno de los jefes a entendido la dirección funcional de manera diferente y cada vez que se le señala la manera en que se está trabajando, no la aceptan, imponiendo cambios, lo que conlleva atrasos, hasta que mediante el diálogo se logra el cambio.

Diferente ha sido en la Jurisdicción de Upala, pues el fiscal ejerce dirección funcional con la Sub-delegación del OIJ de Cañas, que ha tenido permanencia en cuanto a jefatura y

personal, por lo que se ha mantenido la uniformidad, y los investigadores han tomado conciencia de las diligencias que son prioritarias para el fiscal, asegurándose la legitimidad de cada uno de los actos realizados por dichos oficiales de investigación, además de que se tiene un control por parte del fiscal de las causas que tiene en investigación cada oficial y éstos tienen un mejor control de sus casos en investigación, al tener control tanto de su Jefatura, como del fiscal.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.

La investigación ha mejorado, sin embargo, aún se requiere de capacitación, pues se sigue fallando en la cadena de custodia, pertinencia y utilidad de pruebas, manejo de escenarios, atención de casos en materias especializadas como explotación sexual comercial.

D. Capacitación a grupos de coordinación.

Se dio capacitación a los funcionarios del MINAE, sobre temas relacionados con aspectos básicos de investigación y las impartieron funcionarios del OIJ del Complejo de Ciencias Forenses de San Joaquín de Flores. Igualmente, funcionarios del MINAE impartieron charlas a funcionarios judiciales, sobre temas forestales. También se brindó capacitación a funcionarios de la policía administrativa.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

a. Actividades de capacitación realizadas.

La fiscalía Adjunta de San Carlos, conociendo de la problemática de la zona, cual es el abuso sexual a menores de edad y venta de droga a los mismos o utilización de éstos para la venta, consideró importante impartir charlas en Escuelas y colegios de la zona, por parte de Fiscales, Fiscal Penal Juvenil, en asocio con la Trabajadora social, todo con el afán de informar a los menores de edad, padres y personal docente, de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como de la responsabilidad de quienes los tienen a su cargo y no sólo informarlos, sino procurar empatía con los mismos, para ayudarlos a que con mayor facilidad se acerquen a nuestro Despacho en busca de apoyo.

Fue así como se impartieron las siguientes charlas a las Escuelas que a continuación se indicarán.

CHARLAS IMPARTIDAS POR EL LICENCIADO RICARDO GONZALEZ ZÚÑIGA

Lugar: Escuela San Francisco de Asís

Fecha : 01 de agosto del 2003.

Tema: Ley de Justicia Penal Juvenil

Asistencia: 15 personas.

Lugar: Escuela Mario Salazar

Fecha: 13 de octubre del 2003

Tema: Charla sobre delitos sexuales y materia penal juvenil

Asistencia: 54 personas.

Lugar: Colegio de Florencia

Fecha: 21 de octubre del año 2003

Tema: Ley de Justicia Penal Juvenil y Delitos Sexuales

Asistencia: 40 personas.

CHARLAS IMPARTIDAS POR LA LICENCIADA GABRIELA ALFARO ZÚÑIGA

Fecha de realización: 31 de julio del 2003

Tipo de Actividad: Charla.

Asistencia: 105 personas.

Institución: Colegio María Inmaculada.

Tema: Abuso Sexual y problemática de las drogas.

Fecha de realización: 07-08-03.

Tipo de Actividad: Charla.

Asistencia: 84 personas.

Institución: Escuela de Cedral

Tema: Proceso Penal Juvenil y las Sanciones establecidas en la ley, Abuso Sexual y la problemática de las drogas.

Fecha de realización: 07-08-03.

Tipo de Actividad: Charla.

Asistencia: 36 personas.

Institución: Escuela de Concepción de la Abundancia.

Tema: Proceso Penal Juvenil y las Sanciones establecidas en la ley, Abuso Sexual y la problemática de las drogas.

Fecha de realización: 25 de setiembre del 2003

Tipo de Actividad: Charla.

Asistencia: 29 personas

Institución: Escuela San Martín.

Tema: Ley de Justicia Penal Juvenil.

Fecha de realización: 25 de septiembre del 2003.

Tipo de Actividad: Charla.

Asistencia: diez personas (padres de familia y docentes).

Institución: Escuela San Martín.

Tema: Ley de Justicia Penal Juvenil.

Fecha de realización: 21 de octubre del 2003.

Tipo de Actividad: Charla.

Asistencia: 40 personas (estudiantes sexto grado de escuela y quinto año de colegio)

Institución: Colegio de Florencia.

Tema: Ley de Justicia Penal Juvenil y Delitos Sexuales.

CHARLA IMPARTIDA POR LA LICENCIADA
ALEXANDRA MAHONEY

Fecha de realización: 26 de agosto del 2003-

Tipo de actividad: Charla

Asistencia: 45 personas

Institución: Escuela de Las Delicias de Aguas Zarcas

Tema: Delitos sexuales, Código de la niñez y la adolescencia y violencia doméstica.

Fecha de realización: 18 de agosto del 2003

Tipo de actividad: Charla dirigida a asesores legales de la Fuerza Pública de San Carlos

Asistencia: 3 personas

Institución: Comando San Carlos

CHARLA IMPARTIDAS POR EL LICENCIADO HENRY ESQUIVEL FUENTES

Fecha de Realización: 12 de julio del 2003

Tipo de Actividad: Charla sobre el Proyecto del Código Penal,

Asistencia: dirigida a estudiantes de derecho y abogados de la zona norte

Institución: Auditorio de los Tribunales de Justicia de San Carlos.

Fecha de realización: 24 de junio, 1 y 8 de julio del 2003.

Asistencia: reuniones interinstitucionales (MSP- MP- OIJ - MINAE),

Institución: en despacho del Vice ministro y en la Fiscalía de San Carlos, con el fin de analizar la problemática de los delitos forestales en la zona norte.

Fecha de realización: 31 de octubre del dos mil tres.

Tipo de Actividad: Taller sobre daño ambiental y valoración del daño ambiental.

Institución: Parque Nacional Juan Castro Blanco, impartida por técnico del MINAE y dirigida a funcionarios judiciales de la zona norte.

También como parte de la capacitación que brindó la Fiscalía a la Policía, por tener varios nuevos miembros policiales que requerían de la misma y para una mejor coordinación a nivel de dirección funcional, se impartió por parte del Licenciado Humberto Rodríguez Montoya, una charla a miembros de la fuerza Pública del Cantón de Los Chiles, 20 participantes y Comando de Guatuso 25 participantes, Tema Escenario del Crimen.

B. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LAS QUE ASISTIMOS.

- En fecha 09 de setiembre del año en curso, charla de cuestro, 5 fiscales.
- En fechas 23 y 30 de agosto del año dos mil tres, curso de Derecho Penal Parte General, 1 fiscal.
- En fechas 24,25,y 26 de octubre del año en curso, curso de abordaje de delitos sexuales, cuatro fiscales.
- “Módulo: Bienes de Dominio Público Ley de zona Marítimo terrestre y milla Fronteriza”, 1 fiscal.

- “Curso: Robo de vehículos”, impartido por la Fiscalía de Robo de vehículos, 1 fiscal.
- “Curso: Infracción a la ley de Psicotrópicos”, impartido por la Unidad de Capacitación, 3 fiscales.
- “Curso: Imposición y determinación de penas Materia Penal Juvenil”, impartido por la Unidad de Capacitación del MP y la Msc. Mayra Campos, 1 fiscal.
- “Curso: Medios de Impugnación”, impartido por la Unidad de Capacitación, 3 fiscales.
- Curso técnicas de seguridad personal, impartido por la Unidad Especial de Intervención del Ministerio de Seguridad Pública, 5 fiscales.
- Curso de Medicina Legal, impartido por la Cátedra de Medicina Legal en el Complejo de Ciencias Forenses de San Joaquín de Flores, 1 fiscal.
- Taller de Metodología para la evaluación económica del Daño Ambiental, impartido en el Colegio de Abogados, 1 fiscal.
- Taller sobre conocimientos básicos de señas y marcas en motosierras, tractores, camiones, impartido por peritos de Pericias Físicas del OIJ a funcionarios del MINAE, 2 fiscales.
- Curso sobre el uso de PDA (Asistente electrónico personal) y GPS para el ordenamiento territorial impartido el 6 de agosto del 2003 por funcionarios del FUNDECOR y dirigido a funcionarios judiciales, 1 fiscal.
- Charla sobre el Proyecto del Código Penal, dirigida a estudiantes de derecho y abogados de la zona norte impartido en fecha 12 de julio del 2003 en el Auditorio de los Tribunales de Justicia de San Carlos, 1 fiscal.
- Segundo Congreso sobre Victimología, 2 fiscales
- Jornada Judicial bilateral Costa Rica-Nicaragua, 1 fiscal.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE.

- Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: 0 en la fiscalía adjunta de San Carlos y las auxiliares de Guatuso y Upala.
- Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año: Ver cuadro.

FISCALÍA ADJUNTA SAN CARLOS		
Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
Reentradas 504 Entradas 3052 Total: 3556	a) Ninguna causa pendiente.	
1999		
Reentradas 134 Entradas 2990 Total: 3124	a) Ninguna causa pendiente.	
2000		
Reentradas 151 Entradas 3173 Total: 3324	a) Se encuentran activas 8 causas.	Entrega de memorando a los fiscales donde se les pone término para la resolución de las mismas, por lo que deben darles prioridad, gestionando de manera inmediata las diligencias faltantes.
2001		
Reentradas 137 Entradas 3644 Total: 3781	a) Se encuentran activas 30 causas.	Misma política que se dispuso para la resolución de causas del 2000.
2002		
Reentradas 122 Entradas 3768 Total 3890	a) Se encuentran activas 436.	Darle prioridad a las que están por prescribir, con reo preso y en las que el ofendido sea menor de edad y las demás resolverlas antes del 30 de octubre del 2004.

2003		
Reentradas 111 Entradas 3976 Total: 4067	Se encuentran activas 1924.	Darle prioridad a las que prescriben, las de reo preso y en las que la víctima sea menor de edad.

FISCALÍA AUXILIAR DE GUATUSO		
Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
0	a) Ninguna causa pendiente.	
1999		
Entraron 381 Reentraron 7 Total 388	a) Ninguna causa pendiente.	
2000		
Entraron 465 Reentraron 72 Total 537	a) Ninguna causa pendiente.	
2001		
Entraron 561 Reentraron 82 Total 643	a) Se encuentra activa 1 causa.	Entrega de memorando para que se resuelva de manera prioritaria.
2002		
Entraron 381 Reentraron 38 Total 319	a) Se encuentran activas 5 causas.	Misma política que se dispuso para la resolución de la causa del 2001.
2003		
Entraron 432 Reentraron 41 Total 473	a) Se encuentran activas 84 causas.	Darle prioridad en la resolución a las causas que están por prescribir, reo preso o sí la víctima es menor de edad.

FISCALÍA AUXILIAR DE UPALA		
Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
Causas entradas 1180	a) Ninguna causa pendiente.	
1999		
Causas entradas 601	a) Ninguna causa pendiente.	
2000		
Causas entradas 670	a) Se encuentran activas 3 causas.	Entrega de memorando al fiscal donde se le pone término para la resolución de las mismas, por lo que debe darle prioridad, gestionando de manera inmediata las diligencias faltantes.
2001		
Causas entradas 768	a) Se encuentran activas 18 causas.	Misma política que se dispuso para la resolución de causas del 2000.

2002		
Causas entradas 887	a) Se encuentran activas 218	Entrega de memorando al fiscal para que resuelta con prontitud las causas, deberá darle prioridad a las que están por prescribir, con reo preso y las causas donde la víctima es menor de edad.
2003		
Causas entradas al 30 octubre 2003 678	a) Se encuentran activas 377	Debe el fiscal gestionar con prontitud el diligenciamiento de las causas, resolviendo con prioridad las que estén por prescribir, reo preso o causas donde la víctima es menor de edad.

A. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS

Del treinta de octubre del 2002 al 30 de octubre del 2003, fueron declaradas prescritas 75 causas. No se lleva un registro para poder determinar cuantas causas están por prescribir, por lo que cada fiscal es responsable de ello y debe revisar continuamente las mismas para con antelación resolverlas o programarlas para efectuar audiencia masiva en busca de la aplicación de una salida alterna.

B. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

FISCALIA ADJUNTA SAN CARLOS					
Asuntos entrados del 1 oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1 oct. 02 al 30 set. 03	Circulante Al 30 set. 02	Circulante al 30 set.03	Audiencias señaladas del 1 oct. 02 al 30 set. 03	Juicios señaladas del 1 oct. 02 al 30 set. 03
4603	3452	1649	2818	Realizadas 708 No realizadas 200	Realizados 511 No realizados 163 Revocados 78
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: Fiscal adjunta, Fiscal coordinador, fiscal Penal Juvenil y 3 fiscales auxiliares.			Cantidad y puesto del personal Auxiliar: 2 asistentes medio tiempo, 5 auxiliares judiciales, 1 conserje		

FISCALIA AUXILIAR DE GUATUSO							
Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Asuntos entrados del 1/10/02 al 30/9/03	Asuntos salidos del 1/10/02 al 30/9/03	Circulante al 30/9/ del 02	Circulante al 30/9/03	Audiencias señaladas del 01/10/02 al 30/9/03		Juicios señalados del 01/10/02 al 30/9/03
1 Fiscal 2 Auxiliares 1 Of. de localización	550	466	70	84	82, realizadas 61	No realizadas 21	-----

FISCALIA AUXILIAR DE UPALA							
Cantidad de Fiscales y personal de apoyo	Asuntos entrados del 1/10/02 al 30/9/03	Asuntos salidos del 1/10/02 al 30/9/03	Circulante al 30/9/ del 02	Circulante al 30/9/03	Audiencias señaladas del 01/10/02 al 30/9/03		Juicios señalados del 01/10/02 al 30/9/03
1 Fiscal 2 Auxiliares 1 Of. de localización	755	603	379	618	Realizadas 207	No realizadas 37	38 No realizados 12

FISCALIA ADJUNTA DE SAN CARLOS							
CONSOLIDADO DE TODAS LAS FISCALÍAS ADSCRITAS							
MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL CIRCULANTE							
PERIODO 1° OCTUBRE DEL 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003							
Asuntos entrados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30/9/02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
5908	4521	2098	3520	Realizadas	No Realizadas	Realizadas	No Realizadas
				976	258	537	175 revocados 78
Cantidad de Fiscales Ordinarios Un Fiscal Adjunto, un Fiscal Coordinador, un Fiscal Penal Juvenil y cinco Fiscales Auxiliares			Cantidad de auxiliares: Ordinarias 09 auxiliares, 01 conserje, 02 Asist. Jurídico de ½ tiempo, y 02 oficiales de localización.				

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
• Carga laboral excesiva	• Creación de plazas de fiscal y personal de apoyo
• Localización, citación, presentación de testigos, víctimas e imputados, por las grandes distancias y zonas inaccesibles	• Dotación de un vehículo a la fiscalía de Upala y Los Chiles.
• Atraso en las causas por delitos sexuales, a falta de la pericia psicológica.	• Creación de una plaza de psicólogo forense en el segundo circuito judicial de Alajuela, que esté encargado de manera exclusiva a la rendición de los expertajes de nuestra jurisdicción.
• Tardanza en la resolución de los casos por falsificación de señas y marcas a falta de la pericia respectiva.	• Creación de más plazas destinadas a efectuar los respectivos peritajes.

B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
• Trámites engorrosos solicitados por abogados particulares.	• Realizar reuniones con abogados litigantes, para concientizarlos sobre la agilidad que se debe dar en la tramitación, utilizando más la oralidad

<ul style="list-style-type: none"> • Índice de pobreza de la población del Cantón de Upala, lo que dificulta el traslado de las personas a las citas psicológicas o comparecencia a citaciones judiciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Que la fiscalía de Upala cuente con una caja chica. • Que todos los juicios tanto unipersonales como colegiados se efectúen en la jurisdicción de Upala. • Dotación de un vehículo a la fiscalía de Upala
<ul style="list-style-type: none"> • Lentitud en la respuesta de las diferentes instituciones, ante solicitudes que debe efectuar el fiscal en la tramitación de la causa. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Lentitud en la investigación por el congestionamiento, dado que las personas buscan como única solución para sus conflictos la vía penal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgar a través de los medios de comunicación locales, cual es la función del Ministerio Público y diferentes vías que tienen las personas para solucionar sus conflictos de manera más ágil, sin tener que acudir a la denuncia directa ante la Fiscalía.

7. PROPUESTAS/ OPINIONES/ COMPROMISOS DE LA FISCALIA.

Concientizar a los Jueces Penales y demás partes intervinientes en el proceso, sobre la necesidad de aplicar la oralidad como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.

En reuniones de fiscales y mediante memorando, se solicita a los fiscales que resuelvan al menos, la misma cantidad de asuntos que les ingresó en el mes, sin embargo en la práctica, la mayoría de los meses no puede ser así, lo que se ha analizado por parte de la fiscal adjunta con cada fiscal auxiliar, determinándose que el motivo de no poder resolver más cantidad de causas, que las que se les ingresó, se debe a la multiplicidad de funciones que cada uno a tenido que efectuar durante el mes, como asistencia a audiencias preliminares, debates, vistas, reconstrucción de hechos, atención a escenarios, inspecciones, entrevista a denunciantes y testigos, registros, allanamientos, etc. En consecuencia, solo con el aumento de personal podría llegar a cumplirse la meta de reducir o al menos mantener el circulante.

Compartimos parcialmente la obligación de eliminar carátulas, sobre todo entratándose de asuntos en que se solicita la desestimación o el archivo fiscal, en los demás casos no, toda vez que la misma permite un mejor control para ubicación de las causas, debido a los datos que la misma contiene. Asimismo permite con mayor agilidad, determinar a que personas se debe comunicar o notificar, ante los datos consignados en dicha carátula, sin necesidad de tener que revisar la causa.

Sí estamos de acuerdo con la eliminación del índice de actuaciones, dado que en la práctica se ha demostrado que el

llenarla provoca atraso en la tramitación y posteriormente, ni siquiera es consultada por las partes.

Estamos en total acuerdo con la implementación de la agenda consensuada, la cual ya ha sido elaborada por parte del Licenciado Alexander Matarrita Casanova, Sub- administrador de la Dirección Regional del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para ser analizada por parte de los miembros del Consejo de administración local, a fin de ponerla en práctica para el 2004.

Para la desformalización de las investigaciones estimamos se debe fortalecer la oralidad, para lo cual debería emitirse una circular de acatamiento obligatorio en la Judicatura, toda vez que a pesar de los esfuerzos de los fiscales por aplicarla, se ven enfrentados a Jueces que exigen todas las solicitudes o requerimientos de manera escrita.

Se debe incrementar la aplicación de medidas alternas.

Efectuar reuniones con personal administrativo y policial, para abordar el tema de la desformalización, a fin de aplicar correctivos legales. De igual forma con jueces y defensores públicos.

F) El rol del fiscal adjunto debe ser

- dirigir la fiscalía a su cargo.
- velar por la uniformidad entre los fiscales con relación a la aplicación de las políticas de persecución criminal.
- emitir memorando para que de manera uniforme se tramiten las causas, también para que las causas de más antiguo ingreso se resuelvan de manera prioritaria

- controlar que las causas que están por prescribir se re-suelvan de manera inmediata.
- coordinar con la unidad de capacitación para que el fiscal que sea enviado a un curso, efectivamente se esté desempeñando en la materia y sea éste quien sirva luego de agente multiplicador ante sus compañeros.
- velar porque la dirección funcional se ejecute en todos los niveles.
- fortalecer las relaciones interpersonales

Como fiscal adjunto considero que dentro de las labores que actualmente se están ejecutando, no debería ser quien conteste todas las audiencias de casación, pues de mejor forma quien debe hacerlo, es el fiscal que mantuvo la acusación en el debate, ya que con mayor criterio, puede contestar cualquier motivo, ya sea de forma o de fondo que aduzca el recurrente, aparte de que, al ser la audiencia de cinco días, en ocasiones no se cuenta con el tiempo requerido para el análisis de la sentencia y contestar la misma en debida forma, tiempo con el que ocasiones no se cuenta al tenerse programada giras, reuniones y otras gestiones propias del adjunto.

El fiscal coordinador debe:

- Llevar el control de la agenda de la oficina a fin de coordinar lo relativo a asignación de juicios, audiencias, inspecciones, reconstrucciones de hechos.
- Velar porque tanto los fiscales auxiliares como los auxiliares de la Fiscalía cumplan la política criminal y demás directrices emanadas por el o la Fiscal Adjunto.
- Debe ser el encargado de coordinar las investigaciones del Despacho con la Policía Judicial.
- Debe de coordinar con las demás policías administrativas todo lo relacionado con la aplicación de la política criminal ordenada por el o la Fiscal Adjunto.
- Llevar el control de los roles de disponibilidad y coordinar con el fiscal de turno, los inconvenientes o asuntos relevantes que surjan del turno.

Lic. Henry Esquivel Fuentes

Fiscal Adjunto a.i.de San Carlos

FISCALIA ADJUNTA

DE HEREDIA

Aspectos organizativos.

- Atención al público: En el caso de la Fiscalía de Heredia centro, hay un manifestador que recibe al público y clasifica según la diligencia a realizar y en la fiscalía de San Joaquín, mediante fichero, la atención la realiza los dos fiscales, el conserje y el auxiliar y en la fiscalía de Sarapiquí, a la fecha se cuenta con dos auxiliares Judiciales, hay un rol diario por cada uno de los antes indicados, sea que cada día una persona diferente atiende al público. Sin embargo se requiere de mayor espacio físico, para dicha función en las fiscalías de Heredia centro y Sarapiquí.
- Recepción de denuncias: Hay que aclarar que se reciben las denuncias donde exista un sujeto determinado o las presentadas por escrito, sólo se hace la excepción de recibir las denuncias contra ignorado en las fiscalías por delitos sexuales, para evitar que la víctima declare en varias ocasiones y en lo delitos de Infracción a la Ley de Derechos de Autor. La denuncia es valorada por primera vez por el coordinador de los despachos, quien

informa al fiscal que le corresponde, quien procede a valorar la procedencia o no de ellas. En caso de rechazarse este personalmente le explica al denunciante las razones de la decisión, pero si el denunciante aún así quiere poner la denuncia se recibe esta, en respecto a su derecho de acceso a la justicia... En San Joaquín de Flores si se presenta una denuncia por homicidio es tramitada por el fiscal encargado y el coordinador del despacho. Es importante señalar que en el caso que se indica al denunciante que la denuncia no es penal por que ese es el criterio del fiscal que vera la denuncia se cree un mecanismo de forma tal que lo que proceda dicha persona si está descontento es dirigirse verbalmente al fiscal adjunto y si este mantiene la posición presentar la respectiva querella. Definitivamente se requiere una oficina de denuncias, para evitar que los asistentes judiciales dediquen su tiempo laboral en ellas y se dediquen a diligenciar las causas.

- Asignación de asuntos ingresados: Se realizan por estricto rol y considerando quien dio dirección funcional, excepto en los casos de la zona central que las adminis-

traciones fraudulentas le son asignadas al fiscal de juicio, y los homicidios al Licenciado Miguel Ramírez, además existe una unidad de trámite rápido que ve los casos de libramiento de cheques sin fondo, infracciones a la ley de armas, retenciones indebidas, hurtos simples, daños, desobediencia a la autoridad en casos de violencia doméstica, uso de documento falso, éste último en los casos de flagrante, infracciones a la ley de Derechos de Autor, y en caso de Archivos Fiscales y Desestimaciones de machote, se le asigna a la asistente jurídica y a la Fiscal Adjunta, y los delitos de robos al Lic. Carlos Sáenz. Por su parte las Fiscalías de Sarapiquí y San Joaquín de Flores se asignan un rol estricto en pares e impares.

- Atención de audiencias preliminares y debates: en los casos unipersonales cada fiscal atiende sus debates, excepto los de Sarapiquí, que son atendidos por Heredia, y en los casos de los juicios colegiados son atendidos por el Fiscal Adjunto y el Fiscal y los fiscales auxiliares,. Debido a que se creó un juez más para debates unipersonales se decidió llamar a juicio los martes a los de San Joaquín de Flores y los viernes y lunes a los fiscales de Sarapiquí con la idea de que los mismos obtengan experiencia en dicho campo o tomando en cuenta que es una investigación compleja que ellos directamente manejan. En el caso de juicio colegiados los lleva el fiscal de juicio. Por su parte las audiencias preliminares en principio las lleva el fiscal que formuló la petitoria correspondiente, pero a falta de este por choques o cursos se designa un compañero.
- Atención de otras audiencias. Se atienden de acuerdo con el rol de reos presos en caso de inspecciones, o emergencias, pero en los casos de previo señalamiento se asignan al fiscal que corresponde y si existe un problema de agenda se le asigna a otro compañero.
- Seguimiento de acusaciones, asunto de reo preso y casos de fijación de plazos.
- Cada fiscal controla sus casos y sus plazos en caso de las prisiones preventivas se tiene un control de cada fiscal. Se incluyen en la pizarra los que vencen en el mes, y luego los que han superado la audiencia preliminar y son de juicio colegiado son controlados por la fiscal de juicio. Además que en los casos de reo preso o plazo se mantienen en casilla aparte,. Igual procedimiento se sigue con los que están sujetos a plazo.

Actividades de supervisión.

- Giras realizadas a las fiscalías auxiliares

Se realizaron visitas, en cada fiscalía con el propósito de supervisar, coordinar y escuchar la problemática de cada región dándose un resultado satisfactorio.

- Modo de realizar la supervisión.

En este caso se escogen legajos de investigación al azar y se revisan en las fiscalías y en los escritorios, además se analizan los problemas más frecuentes, y las causas más viejas.

- Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas.

Una vez detectados los problemas se giran las directrices correspondientes en forma verbal, e igualmente se hacen de dicha manera todos los días sin presentar hasta el día de hoy mayor problema. En este caso sobre el manejo de evidencia y la necesidad de devolver las mismas a la menor brevedad o destruir delante del defensor del objeto del delito sin valor patrimonial, verbigracia una piedra un vidrio quebrado.

Conflictividad más recurrente y modo de resolverla, en la fiscalía de San Joaquín de Flores sería el traslado de los fiscales a la zona central dado que no cuentan con vehículo asignado, se ha resuelto en que ellos aportan el suyo propio, en la Fiscalía de Sarapiquí es la falta de recursos, y la administración de no nombrarle un supernumerario a tiempo completo se han enviado varios oficios al administrador por parte de dicha oficina sin que se resuelva el asunto.

- En salidas alternas: Con respecto a los criterios de oportunidad son autorizados por la Fiscalía Adjunta de Heredia, los demás los autoriza cada fiscal en sus casos.
- Políticas de Persecución penal locales: Se ha tomado como máxima que corresponde a cada fiscal resolver sobre el caso particular para determinar cual medida alternativa procede, y en los casos de criterio de oportunidad se han emitido directrices verbales dirigidas a descongestionar el sistema.
- Limitaciones encontradas.

En general los jueces no ponen obstáculo para dichas salidas y más bien por el contrario hay que controlar que reúnan los requisitos legales, sin embargo hay una buena cantidad que incumplen los acuerdos y al final finalizan en juicio.

Además la defensa técnica, espera que la causa esté investigada y hasta acusada para Los acuerdos y al final finalizan en juicio.

Dirección funcional.

- Reuniones realizadas.

Las ha realizado cada fiscal con su grupo de investigadores, y la fiscalía adjunta se ha reunido con los mismos para replantear algunos problemas que señalan los fiscales, pero realmente no se han dado problemas de trabajo con el grupo de investigadores, sino con los grupos de la oficialía que son los que cubren la disponibilidad de los fiscales en horas de la noche y por el ingreso de personal nuevo. En el caso de Sarapiquí, se realizan reuniones quincenales, lo que no impide que el contacto se dé a diario, tanto con los funcionarios del O.I.J., de la fuerza pública y del MINAE.

En el caso de San Joaquín de Flores, al llevar los delitos de homicidio han sido constantes las reuniones efectuadas así como en la jefatura de la misma. Igualmente se implementaron reuniones con los asesores legales y los jefes policiales de la zona analizando problemas presentados en el trabajo diario.

- Experiencia de la dirección funcional.
- En el aspecto de recolección de prueba existen avances sustanciales
- Reuniones en la Fiscalía: Se ha realizado reuniones con los fiscales y personal subalterno, así como con los oficiales del Organismo de Investigación Judicial a fin de solucionar algún problema surgido, en las fiscalías regionales se hacen reuniones con el personal una vez a la semana.
- Supervisión de Fiscalías Adscritas, se realiza con normalidad las llamadas en las primeras horas del día y las últimas de la tarde para verificar alguna novedad de importancia y se hacen visitas periódicas, donde se revisan y supervisan algunos expedientes al azar, dando énfasis en este año al manejo de evidencia y en tramitar los asuntos más viejos.
- Control realizado por los coordinadores, se analiza mensualmente el resultado del informe para determinar la cantidad de trabajo y número de legajos resueltos, además de revisar los escritorios para observar la tramitación de los expedientes.

Manejos de encontramos con problema en los casos de atención inmediata en la que la burocracia del ingreso de la denuncia, la asignación al oficial y la posterior comunicación al fiscal logran actuar contra el principio de justicia pronta y cumplida, por que aunque la diligencia se realiza, el resultado no es el mismo, ni se logra hacer de forma inmediata.

- Impacto de la dirección funcional.

Sin ser el objetivo, ha quitado iniciativa al ente por naturaleza especializado en la investigación, por que algunos oficiales por comodidad, no realizan o exponen lo que cree del caso del fiscal, y pretenden que éste les diga como investigar., Sin embargo en los casos de homicidios, delitos sexuales, sustracción de vehículos, y robos se ha acoplado mejor el equipo de investigación, caracterizando por buscar obtener mayores resultados.

Por otra parte es importante considerar la estructura organizativa en los casos graves en el sentido que los que atienden la escena no son los mismos que investigan.

Capacitación a grupos de coordinación. Se busco una mayor coordinación con el área legal del Ministerio de Seguridad Pública.

Actividades de capacitación realizadas a las que asistió.

Capacitación realizadas a las que asistió.

Se realizaron por parte de la Fiscalía las siguientes actividades.

- Charla sobre Agresión Sexual contra Personas Menores de Edad, asistió la Licenciada Rose Mary Solis Carmo-
na
- Medicina Legal para Fiscales asistió el Licenciado Víctor Charpantier Ugarte, Licenciada Graciela Monge Quesada, Yorlery Ching Cubero y Oscar Serrano Pujol.
- Técnica de conciliación y negociación, asistió el Licenciado Carlos Saenz.
- Sustracción de Vehículos asistió el Licenciado Víctor Charpantier Ugarte.
- Curso de actualización de Materia Penal Juvenil del 19 de julio al 15 de noviembre todos los viernes, asistió la Licenciada Yorlery Ching Cubero-
- Curso sobre Psicotrópicos asistió la Licenciada Rose Mary Solis, Carlos Sáenz, Víctor Charpantier Ugarte..
- Pertinencia y utilidad de la prueba, asistió la Licenciada Yadira Godinez Segura
- Taller de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, asistió el Licenciado Oscar Serrano Pujol.
- Talleres de Derechos de Autor y Propiedad, asistió el Licenciado Oscar Serrano Pujol.

- Tertulia Fiscal sobre Conversión Penal en Material de Propiedad Intelectual, asistió el Licenciado Oscar Serrano Pujol
- Curso del Ministerio de Energía y Ambiente Limón. Recibida por el Lcdo. Sergio Sevilla Pérez.
- Medicina Legal y Laboratorios Forenses, asistió el Licenciado Miguel Ramírez López, Licenciada Ligia Arias Alegría, Licenciado Víctor Charpantier Ugarte..
- Curso de seguridad para fiscales impartido por el Ministerio de Gobernación y Policía asistieron Licenciadas Rose Mary Solis Carmona, Yadira Godinez Pérez, Ligia Arias Alegría, Yorlenny Ching Cubero y el fiscal Víctor Charpantier r Ugarte.
- Manejo de Estrés lo recibió la Licenciada Rose Mary Solis Carmona.
- Curso sobre narcotráfico lo recibió la Licenciada Rose Mary Solis Carmona y Carlos Sáenz..
- Técnica de conciliación y negociación, asistió el Licenciado Carlos Sáenz.
- Sustracción de Vehículos en el INS, asistió el Licenciado Víctor Charpantier Ugarte.
- Curso de investigación Criminal.,
- Curso de Teoría del Delito, asistió el Licenciado Ronald Segura.
- Cuando se trata de pagos de multa por Infracción a la Ley de Vida Silvestre, por que la multa va aumentando

MANEJO DEL CIRCULANTE

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2003 Fiscalía de San Joaquín de Flores		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
-1613	a) Multiplicidad de ofendidos	Se confecciona resolución.
1999		
1343	a) Ninguna	
2000		
1139		Se diligenciaran a la menor brevedad.
2001		
1285		Se diligenciaran a la menor brevedad.
2002		
1343		

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2003 Fiscalía de Sarapiquí		
Número total de causas pendientes.	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
2	b) Comunicando Acción Civil y resolviendo otra	Se confecciona resolución.
1999		
5	b) Falta de dictámenes médicos definitivos.	Recordatorio a Medicatura.
2000		
23	a) Falta recabar dictámenes médicos definitivos.	Recordatorio a Medicatura.

2001		
43	a) Falta de dictamen médicos definitivos	Recordatorio a Medicatura.
2002		
124	a) Falta dictamen médicos definitivos y presentar ofendidos al despacho ...	Recordatorio a Medicatura
2003		
384		

- Dichas causas se encuentran activas porque aún están pendientes resultados de pericias técnicas de medicatura forense, entrevista de testigos. El plan para sacar tales asuntos es enviar los respectivos recordatorios para agilizar el trámite de dichas pericias, así como comisionar al Organismo de Investigación Judicial que ellos realicen las respectivas entrevistas. Además se procedió a plantearle al consejo superior una propuesta para descongestionar el sistema, de forma tal que los fiscales

trabajaran el fin de año en dicha labor en la zona de Heredia centro

- Causas prescritas: En la Fiscalía de San Joaquín de Flores se sacaron 50 que se encontraban en ausencia y un promedio de cinco que se encontraban en trámite. en Sarapiquí 19 solicitudes por prescripción, el sistema de Heredia no arroja dicho dato.

Fiscalía de Sarapiquí
Movimiento de entradas/ Salidas/ Circulante
Período 1° de octubre de 2001 al 30 de setiembre de 2002

Circulante al 30 de set 02	Entradas Del 1 oct 02 al 30 set 03	Salidas Del 1 oct 02 Al 30 set 033	Circulante Al 30 set 03	Audiencias Señaladas del 1 oct 02 al 30 set 03		Juicios Señalados del 1 oct 02 al 30 set 03	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No Realizados
662	1408	1293	827	350	53	10	
Cantidad de fiscales: Dos			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 2 auxiliares				

Fiscalía de San Joaquín
Movimiento de entradas/ Salidas/ Circulante
Período 1° de octubre de 2001 al 30 de setiembre de 2002
Cantidad y puesto de personal auxiliar, en la fiscalía de San Joaquín de Flores.

Circulante al 30 de set 02	Entradas Del 1 oct. 02 Al 30 set 03	Salidas Del 1 oct. 02 al 30 set 03	Circulante Al 30 set 03	Audiencias Señaladas del 1 oct. 02 al 30 set 03		Juicios Señalados del 1 oct 02 al 30 set 03	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No Realizados
423	1644	1566	531	373	93	93	32
Cantidad de fiscales: Dos			Cantidad y puesto del personal auxiliar: Dos auxiliares u un conserje con recargo				

FISCALÍA DE HEREDIA

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/ SALIDAS/ CIRCULANTE

PERÍODO 1° DE OCTUBRE DE 2001 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2002

Circulante al 30 de set 02	Entradas Del 1 oct 02 al 30 set 03	Salidas Del 1 oct 02 al 30 set 03	Circulante Al 30 set 03	Audiencias Señaladas del 1 oct 02 al 30 set 03		Juicios Señalados del 1 oct 02 al 30 set 03	
				Realizadas	No Realiza- das	Realizados	No Realizados
4630	7907	5887	4308	533	279	449	228
Cantidad de fiscales: 9			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 7 auxiliares, 1 conserje, 1 manifestador, uno y medio asistente jurídico.				

Datos que arroja el sistema Seintex en este momento.

Causas internas

- Exceso de trabajo para los fiscales y auxiliares judiciales: lo cual impide la atención inmediata y directa en cada caso concreto.
- Disponibilidades seguidas y la toma de denuncias en el mismo despacho, hace que los escribientes pasen el 75 por ciento del tiempo recibiendo nuevas denuncias y le impiden tramitar.
- Recargo de las acciones civiles en los Fiscales de Sarapiquí, y por ende en la Fiscalía de Heredia, en la etapa de juicio sin recibir ninguna capacitación al efecto.
- La duración de las pericias técnicas.
- La entrevista de los testigos consume su mayor parte del tiempo, lo cual podría bajo su dirección conducir un asistente jurídico.
- La defensa pública no acude de forma inmediata a la indagatoria de los imputados no presos, y estos son atendidos dos veces, cuando se le toma los datos previos y posteriormente fijando un día para la indagatoria, lo que hace que tanto el fiscal como el escribiente tengan un doble trabajo pudiendo ser atendido por los defensores que se encuentran disponibles.
- Extremo formalismo por parte de los jueces penales y negativa a utilizar la oralidad en varias gestiones

- Inexistencia de un grupo de auxiliares judiciales con experiencia que cumplan con sus labores cuando sustituyen a los auxiliares en propiedad cuando éstos por diferentes razones se ausentan..
- La duración de los cursos y la no-sustitución de los fiscales.
- Los nombramientos de jueces para realizar juicios, sin fiscal.

Causas externas.

- Maniobras dentro del proceso penal que realizan los defensores a fin de buscar que el proceso no avance y de esta manera lograr una prescripción.
- Una equivocada percepción de la víctima, en algunos casos exceso de participación y en otra ausencia de ello, lo que atrasa que el caso salga resuelto del despacho.
- Falta de trabajos integrales de prevención para los hechos ilícitos, que se refleja en falta de establecer causas y efectos de la delincuencia, y conlleva el fracaso de las etapas de investigación en algunos hechos ilícitos.
- Ofendidos no se presentan a las citas médicas y psicológicas, sobre todo en la zona de Sarapiquí por que tienen una erogación económica alta de acuerdo a sus recursos, por lo que es necesario realizar dichas pruebas en dichas zonas establezca viajando los especialistas a

ella cada cierto periodo según se requiera luego de un estudio de planificación. Insuficiencia de

- **Principales** la política migratoria, insuficiencia de controles en los programas sociales y en los entes públicos y la política criminal en los casos de delitos pulposos.
- Exceso de trabajo y falta de control de la labor de los Oficiales de la Delegación del Organismo de Investigación Judicial de Heredia, que impide que se realicen diligencias de importancia en las investigaciones, o que rindan las ampliaciones de los informes en un tiempo razonable.
- La imposibilidad de encontrar personas o cosas para descarte en los casos de reconocimiento, sobre todo en momentos que se requieren en menos de 24 horas. Se propone que la oficina de localizadores nos ayude en dicha situación.
- Los testigos no son citados o no se localizan, o en el lugar que viven es de difícil acceso, o tampoco tiene medios para trasladarse, además de ser personas sin domicilio fijo, por ser en algunos casos trabajadores ocasionales o extranjeros (sobre todo en la zona de Sarapiquí o en la época de la recolección del café).
- Falta de rapidez en las diligencias del Organismo de Investigación Judicial y puntualidad a la hora de iniciar los debates.
- La gran mayoría presenta la querrela o la acción civil una vez realizada la acusación lo cual atrasa los procedimientos.
- Falta de presupuesto, tanto para materiales como para los recursos humanos.

Reformas legales propuestas.

- La protección a testigos lo cual impide que las investigaciones tengan éxito.
- Replantear la política criminal en los casos de los delitos culposos, que no se permita la reparación de daño en los casos que el delito tenga como resultado la pérdida de la vida humana, y que los plazos de prescripción se amplíen.

A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas

- Realizar citaciones vía teléfono y por medio del denunciante, cuando sea posible, realizar entrevistas vía telefónica o solicitar a los oficiales de Investigación dichas diligencias.
- Implantar la comunicación de las resoluciones de las víctimas que no tengan teléfono o fax, por medio del citador judicial.
- Implantar un acercamiento con los despachos judiciales a fin de que los jueces acepten dicho sistema.
- En nuestra fiscalía lo ideal es sacar prácticamente la misma cantidad que ingresa sin embargo hemos tenido demasiados señalamientos, compañeros incapacitados y en curso sin sustitución.
- La agenda consensual sería de gran ayuda para establecer parámetros de disponibilidad del fiscal que lleva la causa, por que actualmente sobre todo en Heredia es muy difícil cumplirlo.
- La función del Fiscal Adjunto debe ser de apoyo a las necesidades del despacho tanto gerenciales como jurídicas de igual manera del fiscal coordinador.
- Obtener un mayor espacio físico, el cual solicita se amplíe con el cierre de gradas del costado sur del edificio, de tal manera se podrá diferenciar al denunciante, del testigo, y del consultante, y le permitirá a este último un espacio donde estudiar los expedientes y una mayor custodia del mismo por parte del despacho.
- Además permitirá aislar la manifestación de donde se toma la denuncia, donde permita mayor privacidad de la víctima y concentración al empleado, y disminuya la contaminación sonora.
- En el caso de la fiscalía de Sarapiquí y San Joaquín de Flores, solicitar la plaza de manifestador y el equipo para la consulta electrónica del usuario.

Licda. Leda Méndez Vargas

Fiscal Adjunta a.i.

FISCALIA ADJUNTA

DE CARTAGO

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público, en cuanto a la atención al usuario, no ha experimentado la Fiscalía de Cartago problemática alguna, en razón que se ha creado un rol entre los auxiliares judiciales de tal forma que durante la audiencia de la mañana dos personas atienden y durante la tarde asumen esa función otras dos, logrando equilibrar entre todos los auxiliares la atención al público todos los días de la semana. Igual situación se mantiene en las Fiscalías adscritas a Cartago como lo son La Unión, Tarrazú y Turrialba donde no se ha experimentado problema alguno en la atención al público; sin embargo, en la Fiscalía de Turrialba, se informa sobre el particular de la necesidad de ampliar el mostrador de atención, en razón que sólo permite atender a dos usuarios.

B. Recepción de Denuncias, existe en la Fiscalía de Cartago división de labores por especialidad, razón por la que las denuncias recibidas primero son boleteadas de acuerdo al fiscal que le corresponda, previa consulta al Fiscal disponible o encargado de Trámite rápido en cuanto a la procedencia o no del caso y su calificación, por lo que no existe problema alguno en cuanto a la recepción de denuncias, las fiscalías de Tarrazú, Turrialba y La Unión, de igual manera en la medida de sus posibilidades el denunciante es entrevistado por el Fiscal y luego recibida la denuncia a través de un rol de distribución.

C. Asignación de Asuntos Ingresados, La Fiscalía del Cantón Central de Cartago se encuentra dividida internamente por especialidades, tales como Trámite Rápido, Delitos Sexuales, Robos, Asaltos y Narcotráfico, Robo de Vehículos, Delitos Contra La Vida, por lo que las denuncias tal y como se indicó en el aparte anterior, se distribuyen a los Fiscales de acuerdo a la materia que trabajen y algunos delitos como los económicos se distribuyen por rol. En cuanto a las Fiscalías de Tarrazú, por existir un sólo Fiscal, conoce la totalidad de las causas de ese Cantón, Turrialba existen tres fiscales, dos para penal de adultos y uno para penal juvenil y recargo penal de adultos, por lo que las denuncias se distribuyen por rol, de la siguiente manera, cada dos denuncias a los fiscales de penal de adultos se le entrega una al fiscal penal juvenil, revistiendo esto un problema en razón de la Cantidad de ingresos registrados por la Fiscalía de ese lugar y la necesidad de contar con una plaza más para evitar así el recargo de labores a la encargada de la materia especial de menores. La Fiscalía de la Unión en

la cual existen dos fiscales se distribuyen por rol una cada para cada uno de acuerdo al ingreso.

D. Atención de Audiencias Preliminares y Debates: Por regla general el Fiscal que lleva la causa o que acusó asiste a la audiencia o juicio señalado, y en aquellos casos que se le imposibilita la asistencia por encontrarse de vacaciones, incapacitado, en cursos, o bien atendiendo otro juicio u otra audiencia, esta es distribuida entre los fiscales restantes, de esta manera fiscales de Cartago, cubren cuando es necesario a los funcionarios de La Unión que se les imposibilite una diligencia así como a la fiscal de Tarrazú. Posible solución, la creación de una Agenda Unica en la cual tanto el Juzgado Penal como el Tribunal de Juicio realicen señalamientos a sabiendas que estos no van a chocar con otra diligencia del mismo fiscal, de manera que permita la asistencia del encargado de la investigación a la audiencia preliminar o bien al debate.

E. Atención de otras audiencias: Las audiencias son celebradas por lo general por el Juzgado Penal de la Zona donde se encuentra la Fiscalía y así sucede con Cartago Centro, Turrialba y La Unión, donde se encuentra la sede del Juzgado Penal del lugar, no así en Tarrazú donde no existe un Juzgado Penal, por lo que el Fiscal de Tarrazú se traslada hasta Cartago para realizar la audiencia, y en caso de imposibilidad es atendida por fiscales de Cartago; existiendo si una problemática para esta Fiscalía de Tarrazú y es el no contar con medio de transporte que le facilite su movilización en el menor tiempo posible, lo que implica tiempo laboral perdido por el traslado que al realizarse en transporte colectivo es de alrededor de dos horas su llegada a Cartago y dos horas el regreso a la Fiscalía. Por otro lado en cuanto a audiencia en el Tribunal de Juicio, como se ha indicado en caso de no poder atenderlas el funcionario que lleva la causa se asigna a otro fiscal que realiza la diligencia, con el inconveniente de la falta de conocimiento detallado del proceso en algunos casos.

Como posible solución proponemos la agenda única para evitar choques de audiencias en diferentes tribunales y a la misma hora, o audiencias señaladas al mismo funcionario en causas diferentes lo que amerita su distribución, así como proporcionar un medio de transporte a la Fiscalía de Tarrazú.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo. Cada fiscal encargado de una causa en la que hay un reo preso, esta personalmente encargado de vigilar que su trámite sea realizado en el me-

nor tiempo posible, controlando así los términos de vencimiento de la prisión para solicitar su prórroga, colocando los expedientes que se encuentran con reos presos en lugar visible y aparte de los que no se encuentran en esas condiciones. Igualmente en cuanto a casos con fijación de plazo, casa fiscal es responsable de mantenerlo en lugar visible, revisarlo periódicamente así como diligenciarlo dentro del plazo fijado, funcionamiento que se da en todas las fiscalías de esta Provincia.

G. Reuniones de la Fiscalía: En cuanto a reuniones en la Fiscalía, estas son convocadas por la Fiscal Adjunta con el fin de tocar temas de interés general, reuniones que son realizadas cuando surge un punto que debe ser analizado o bien para dar directrices en cuanto a una línea a seguir y por tal razón no son programadas de antemano con fechas específicas, sino que se realizan cuando se considera necesario. Los conflictos internos son abordados y resueltos a la mayor brevedad por parte de la Fiscalía Adjunta.

H. Control realizado por los coordinadores: En cuanto a la Fiscalía de Cartago, el coordinador no tiene una función asignada en sentido estricto y se canaliza el control a través del Fiscal Adjunto, y en ausencia de este último, el coordinador asume el rol para las consultas que surjan y resoluciones de los problemas que se puedan presentar, además de esto es el coordinador quien se encarga en algunos casos de someter a conocimiento de la Fiscal Adjunta inquietudes de los Fiscales Auxiliares buscando así la resolución inmediata de aquellos casos sujetos a consultas. En cuanto a las demás fiscalías de esta Provincia el Coordinador es el encargado de resolver conflictos internos, velar por la adecuada distribución de trabajo, dar a conocer las políticas de persecución que sean giradas por la Fiscalía Adjunta, realizar a la Fiscalía Adjunta las consultas que sean necesarias, esto a excepción de la Fiscalía de Tarrazú que por ser un solo fiscal no está sujeto a control de otros funcionarios más que el personal de apoyo.

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal: En cuanto a este extremo, el fiscal encargado de la investigación consulta previamente con la Fiscal Adjunta de Cartago sometiendo a su conocimiento la aplicación de la medida y una vez verificada la procedencia para el caso concreto se da ese visto bueno, sin que hasta la fecha haya existido problema alguno.

J. Políticas de persecución penal locales:

En la Etapa Preparatoria y como políticas definidas de persecución penal se ha establecido la aplicación de Criterios de Oportunidad para delitos de contenido patrimonial en los cuales no exista violencia, el perjuicio sea muy bajo y exista anuencia de la parte ofendida, igualmente para Re-

tenciones Indevidas, Libramientos de Cheque Sin Fondos donde el monto del perjuicio no supera el salario base y la víctima no sea de escasos recursos, para lo cual se analiza de manera casuística, por otro lado también se aplica este instituto en los delitos de Agresión con Arma donde no haya existido lesión en el cuerpo de la víctima o bien esta sea muy leve y la parte ofendida manifieste expresamente su deseo de no tener interés en la continuación del proceso.

Etapa Intermedia: Al igual que en la etapa preparatoria se da la aplicación de medidas alternas a nivel de Audiencia Preliminar, donde aquellos casos que no revisten mayor trascendencia y existe voluntad de las partes se busca una salida distinta al debate, escuchando las posiciones y explicando las alternativas posibles en ese momento, resguardando siempre la función del Ministerio Público, su deber de vigilancia y que los acuerdos que se celebren no sean abusivos o desproporcionados para una de las partes, no existiendo una forma única de proceder por cuanto se respeta el criterio de cada profesional, quien es el encargado y responsable de velar por el cumplimiento de su labor, dándose sí la posibilidad de consultar a la Fiscalía Adjunta todo aquel caso que merezca mayor consideración por la trascendencia que este tenga, tratándose sí que se eleve a juicio únicamente aquellos procesos que merezcan ser conocidos en etapa de debate.

Etapa de Juicio: Políticas de persecución penal para esta etapa es difícil hablar, ya que en realidad para este estado del proceso queda únicamente la celebración del debate, esto por prohibirse legalmente la aplicación de medidas alternas distintas a una reparación integral, lo que imposibilita en muchos casos resolver el conflicto sin necesidad de la celebración de un debate invirtiendo en recursos que podrían utilizarse donde si es necesario, ya que en estos las partes no desean continuar con el proceso por lo general por haberse arreglado de manera extrajudicial, sin embargo el impedimento legal no permite esta posibilidad. **Posible solución,** una reforma legal que permita la aplicación de medidas alternas hasta antes de declararse abierto el debate, lo que permitiría la no celebración de muchos debates donde las partes una vez pasada la audiencia preliminar buscan una solución diferente al juicio oral y público.

Estas políticas no son escritas sino orales, a las cuales se han llegado en las diferentes reuniones celebradas con los fiscales y donde al tocar temas de interés general se busca una solución de manera conjunta.

Etapa Impugnativa: En cuanto a la impugnación se ha buscado capacitar a los fiscales en medios de impugnación, sobre todo en relación al Recurso de Casación, con el fin de impugnar todas las resoluciones y sentencias que se deriven en las diferentes etapas del proceso y que no se encuentren

ajustadas a derecho o a la veracidad de lo actuado, tratando así que la labor realizada por la Fiscalía sea más efectiva y acorde con su función como órgano objetivo acusador.

Etapa de Ejecución de la Pena: El Fiscal de Defensa Civil de la Víctima le esta asignado también la materia de ejecución de la pena, razón por la que este funcionario se encarga de las audiencias correspondientes y todo lo que tenga relación con ejecución, siendo cubierto por fiscales penales de Cartago cuando se le imposibilita su asistencia por cumplir con otras diligencias, sin embargo por existir una Fiscalía específica de esta materia a quien le rinden informes de sus labores, no corresponde a la Fiscalía de Cartago establecer políticas de persecución penal.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas: La Fiscal Adjunta de Cartago, realizó durante este años visitas a las fiscalías de Tarrazú, Turrialba y La Unión, en las cuales se conversó con los fiscales en relación al ingreso de circulante, problemas de tramitación, así como se revisó algunos expedientes en los que se indicó existía alguna complejidad con el fin de buscar una tramitación más ágil; sin embargo, por haber sido realizadas estas giras por parte de la Licda. Patricia Córdero Vargas, Fiscal Adjunta propietaria de esta Provincia quien en este momento se encuentra disfrutando sus vacaciones por lo que me es imposible contestar de manera precisa

cantidad de visitas realizadas, propósito en cada una, periodicidad y resultados, así como de lo solicitado en los puntos B,C y D teniendo conocimiento únicamente de lo ya informado.

3. DIRECCION FUNCIONAL

A. Reuniones realizadas: En cuanto a este extremo, se han realizado de manera general dos reuniones entre la totalidad de fiscales y oficiales del OIJ de esta ciudad en la cual se tocaron temas de interés general en torno a cómo debe llevarse la dirección funcional y determinar si han existido problemas, recordar la actuación policial y la actuación del fiscal, además de esto cada fiscal se reúne y conversa cuantas veces sea necesario con la pareja de oficiales que le haya sido asignado, no existiendo fechas definidas, conversandose de las causas en investigación en cuanto ingresan. En las fiscalías adscritas a Cartago, funciona de igual manera, los oficiales coordinan directamente con los fiscales tantas veces como se requiera, además de programar reuniones periódicas para aclarar puntos de interés general, destacar la labor realizada y corregir errores cometidos.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año:

En términos generales a nivel provincial, la dirección funcional ha permitido un mejor tratamiento en cuanto a las técnicas de investigación obteniéndose resultados positivos a través de la coordinación previa. Si es de resaltar que en ocasiones oficiales no acostumbran consultar diligencias al fiscal por lo que en estos casos y a raíz de las reuniones programadas o bien de visitas a los Jefes de Policías se ordena la asistencia y consulta para la debida dirección funcional resolviéndose así la situación sin existir mayor problema.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:

El impacto que puede general es absolutamente positivo, el lograr trabajar en equipo y en coordinación produce no sólo una retroalimentación de aspectos legales a la policía y aspectos policiales al fiscal que permite se trabaje de forma más efectiva y utilizando aspectos de legalidad que aseguran el resultado de un proceso a través de la obtención de mayor cantidad de prueba lícita y mejor calidad de la misma.

D. Capacitación a grupos de coordinación.

La Fiscalía de Cartago se ha encargado de suministrar charlas de capacitación al Director Regional de la Fuerza Pública y Jefes de Delegaciones Policiales, mismas que fueron impartidas por el Lic. Oscar Marío Avila Ulate y la Licda. Patricia Córdero Vargas, Fiscal y Fiscal Adjunta de Cartago respectivamente, en igual forma la Fiscalía de Turrialba y Tarrazú han dado capacitación a miembros de la fuerza pública, MINAE, Policía de Tránsito, tratandose temas como cadena de custodia, embalaje de evidencias, sitio del suceso, hurto de ganado, narcotráfico.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIO

Fiscalía de Cartago:

- Curso de Medicina Legal para Fiscales 3 fiscales
- Curso de Ciencias Forenses 1 fiscal
- Curso de Técnicas de Negociación 1 fiscal
- Curso de Abordaje de Víctimas 1 fiscal
- Seguridad para Fiscales 4 fiscales
- Medios de Impugnación 6 fiscales
- Prueba Indiciaria 1 fiscal
- Propiedad Intelectual 1 fiscal

- Contratación Administrativa 1 fiscal
- Manejo de estres 8 fiscales
- **Fiscalía de Tarrazú**
- Taller sobre Violencia Doméstica 1 fiscal
- Curso sobre Hurto de Ganado 1 fiscal
- Manejo de estres 1 fiscal

Fiscalía de La Unión

- Curso de Patología Forense 2 fiscales
- Curso Hurto de Ganado 2 fiscales
- Manejo de estres 2 fiscales

Fiscalía de Turrialba

- Curso Técnicas de Negociación 1 fiscal
- Curso de Medicina Legal para Fiscales 1 fiscal
- Taller sobre problemática indígena 2 fiscales
- Abordaje en delitos sexuales 1 fiscal
- Manejo de estres 3 fiscales

5. MANEJO DE CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-1998.

Cartago 16 causas, 1 en trámite, 15 en Rebeldía y Ausencia

Turrialba 02 causas, una con Rebeldía y una con ausencia.

Tarrazú 00 causas.

La Unión 01 causa, misma con Sobreseimiento Provisional y reingreso en el 2003 ya que la misma se encontraba con ausencia.

Total de causas manejadas por la Fiscalía de Cartago con fecha anterior al 1- 01- 1998 DIECINUEVE.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre del año 2003 en todo el Circuito Judicial de Cartago.

1998 34 Ausencias

1999 98 Ausencias

2000 240 Ausentes y Rebeldes

2001 601 Ausentes

2002 1281 Ausentes – Rebeldes.

2003 3841 Causas en investigación

Total a nivel de Provincia **6095**, de las cuales es necesario indicar **275** correspondientes a los años de 1998 a setiembre del 2003 se encuentran en AUSENCIA o REBELDIA y otras en investigación para determinar la existencia de elementos de prueba o identificación de imputados.

C. PRESCRIPCION DE CAUSAS:

En cuanto a este punto me permito indicar que es imposible para esta Fiscalía conocer la cantidad de asuntos que han salido con prescripción de la acción penal, esto en razón que son sacados del sistema con SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO POR EXTINCION DE LA ACCIÓN PENAL, y no como PRESCRITO, en virtud de lo que no es posible suministrar tal dato al menos en cuanto a la Fiscalía de Cartago que trabaja con el sistema de gestión.

Igualmente y en cuanto a aquellas causas que puedan prescribir al 30 de octubre del año 2004, es imposible contestarlo, ya que la prescripción de una causa no es algo programado y menos querido por un funcionario, dependiendo a su vez de lo rápido que resuelva, la prioridad que se dé a los asuntos más viejos y si existen o no causas de suspensión o interrupción.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

Causas entradas y salidas del 1 de octubre del 2002 al 30 de setiembre 2003

- Asuntos entrados y salidos del 1 oct. 02 al 30 setiembre 2003 en la Provincia de Cartago.

Entrados	Salidos
-----------------	----------------

10.829	10.032
--------	--------

Circulante al 30 setiembre 02 : 5.572

Circulante al 30 setiembre 2003: 5.284

Audiencias señaladas del 1-10 del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Total Realizadas	Suspendidas	Total señaladas
-------------------------	--------------------	------------------------

1.784 476 2.260

Juicios señalados del 1- 10-02 al 30 de setiembre del 2003

Total Realizados	Suspendidos	Total señalados
372	214	586

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPATARIA

A. Causas internas al MP y al Poder Judicial)

- a) Escasez de Personal
- b) Formalismo y predominio de la escritura.
- c) Saturación de laboratorios de Ciencias Forenses
- d) Falta de equipo y recurso material adecuado

Soluciones Propuestas

Es claro que en cuanto al Ministerio Público con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal se concentró la investigación de la totalidad de hechos delictivos, lo que amerita contar con el personal profesional y auxiliar suficiente para hacerle frente a la gran carga de trabajo que se tiene y que día a día se incrementa al hacerse más grande la población y la delincuencia.

Se debe hacer conciencia en jueces penales y algunos fiscales que el proceso debe ser oral predominantemente, igualmente debe hacerse ver que corresponde al Ministerio Público la investigación ya que en ocasiones los jueces penales rechazan gestiones ordenando diligencias cuando no les compete, lo que obliga a presentar apelaciones, actividades procesales defectuosas atrazando la tramitación.

Concientizar en los fiscales que el Laboratorio de Ciencias Forenses debe ser utilizado sólo para aquellas pericias que sean realmente necesarias, ya que de lo contrario se satura atrazando en muchos casos la tramitación en espera de un resultado criminalístico.

En algunos lugares el equipo de cómputo esta desactualizado, falla reiteradamente o del todo se daña, así como no se utilizan máquinas con capacidad para correr rápido los programas y agilizar el trámite. Igualmente debe indicarse que la implementación del Sistema de Gestión, si bien brinda una mayor seguridad a las causas, atraza en un 45% o 50% la rapidez de actuar, esto derivado de la gran cantidad de pasos que se deben realizar para cancelar un expediente con una resolución cualquiera que sea.

B. Causas externas al Ministerio Público que causan atrasos.

- a) Saturación de las Fiscalías por causas no delictivas.
- b) Poca colaboración de instituciones estatales que deben rendir informes.

Soluciones propuestas.

En ocasiones instituciones como la CCSS presentan gran cantidad de denuncias por el no pago de cuotas obrero patronales y en ocasiones por montos ridículos, lo que nos satura de trabajo, tomándose permisivamente al Ministerio Público como una oficina de cobro, cuando estas causas deberían ser vistas en una sede de índole civil y no penal, ya que el interes es únicamente cobrar.

Igualmente aún y cuando se trata de realizar un tamiz de las causas a recibir, se presentan gran cantidad de denuncias que son recibidas por la Sección de Recepción de Documentos, llegando a las Fiscalías causas que una vez ingresadas deben ser resueltas y no constituyen un hecho delictivo, requiriendo tiempo y esfuerzo de todo el personal por lo que debería en estas secciones haber una persona con capacidad para recibir y enviar lo que corresponda a una Fiscalía.

Por otro lado, Bancos, Ministerios, Instituciones Autónomas, Municipalidades, cuando se requiere una información determinada debe repertirse varias veces para que sea enviada la respuesta o bien se envía equivocada lo que causa atrasos exagerados en algunos casos, por lo que debe reiterarse en estas instituciones la ayuda rápida y efectiva que debe brindarse a las autoridades judiciales.

7. PROPUESTAS PARA FAVORECER LA ORALIDAD COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACION DE CAUSAS.

A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas del proceso deberíamos contar con equipos de audio que se encuentren en perfectas condiciones y ubicadas tanto en salas de debate como en salas para audiencias preliminares, esto con el fin que exista un respaldo sobre la oralidad, la no existencia de equipos de audio en audiencias nos ha dejado como experiencia que en ocasiones algunas actas no consiguen todo lo que se ha conversado o es interpretado de otra manera creando confusión y errores, esto facilitarían el proceso de oralidad.

Igualmente el poder realizar audiencias orales para Desestimación en asuntos atípicos y de mucho ingreso facilitarían en gran medida recursos materiales, humanos y de tiempo del Fiscal, sin embargo debe buscarse la manera para aque-

llos lugares donde existe el Sistema de Gestión, debido a que todo lo actuado debe quedar en el expediente electrónico, lo que obliga que la solicitud hecha quede en cada expediente, no teniendo razón de ser esta diligencia que busca ahorrar recursos y tiempo cuando hay que trabajarlo igual que si saliera con una Desestimación escrita.

Para la etapa de debate sería importante impulsar una reforma que permita la aplicación de medidas alternas antes de la apertura del debate, esto en razón que en ese momento existen gran cantidad de procesos donde las partes desean someterse a una medida lo que simplificaría el trámite y tiempo de funcionarios.

Los datos suministrados en el presente informe fueron obtenidos a través del sistema de gestión SEINTEX el cual

opera en este Circuito Judicial, así como por los informes suministrados por las Fiscalías adscritas a Cartago, a la vez se hace saber que por no contar en este Circuito Judicial con programas como WORD, EXCEL, OFFICE, no es posible elaborar los cuadros pedidos en el instructivo ya que no son compatibles con el programa Word utilizado por la Unidad de Capacitación.

Cartago, 28 de noviembre del 2003

Lic. Warren Alkiézar Alfaro

Fiscal Adjunto de Cartago a.i

FISCALIA ADJUNTA

DE PUNTARENAS

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

A. ATENCION AL PUBLICO.

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.**

Durante el presente año 2003, por parte de la Fiscalía se han realizado un esfuerzo, por lograr una atención adecuada al público, para ello se ha mantenido la directriz establecida en el año 2002, por la cual en las oficinas centrales de la Fiscalía Adjunta en la localidad de Puntarenas, se ha mantenido un funcionario a tiempo completo para dedicarse entre otras funciones a la atención al público, funcionario que aborda a la persona en un primer momento, que evacua la consulta y de ser necesario coordinar con el Fiscal o personal auxiliar lo correspondiente.

Durante el año en curso, las condiciones de infraestructura en las cuales se alberga la OFICINA DE PUNTARENAS, han sido un inconveniente para el desarrollo de una atención más personalizada y como da al usuario, sin embargo, para el año 2004, con el posible traslado de la Fiscalía de l cantón central a un nuevo local se espera generar un ambiente más cómodo en una mejor infraestructura para la atención del usuario, con la esperanza de poder lograr un mayor espacio de atención al usuario en las oficinas de los Fiscales y en el espacio reservado a los Auxiliares Judiciales, además de poder contar con algún pequeño salón en donde se pueda atender debidamente los testimonios de víctimas especiales, tales como, Menores de edad y Víctimas de Abuso Sexual.

Ω **Fiscalía de Cóbano.**

La atención del público está a cargo del único auxiliar judicial con que cuenta el despacho, por lo que en ocasiones (dependiendo de la cantidad de usuarios que se presentan al despacho) las personas tienen que esperar para ser atendidas. A partir del primero de noviembre del año en curso se creó una plaza extraordinaria de auxiliar judicial, a partir de este momento la calidad de la atención al público ha mejorado pues se cuenta con dos personas para ello, por lo que resulta de importancia que dicha plaza pase a ser ordinaria para que el despacho cuente en definitiva con dos auxiliares y se le brinde una mejor atención a los usuarios. Otro aspecto importante de mencionar es que una buena parte de los usuarios son extranjeros, ya sean turistas o personas radicadas en la región, quienes en su mayoría no tienen dominio del idioma español, lo que dificulta la comunicación, por lo que de parte del despacho se tiene que buscar una persona para que sirva de traductor en la diligencia siendo que en ocasiones no se encuentra nadie disponible o la persona no puede atender inmediatamente y los usuarios tienen que esperar gran tiempo, de ahí la necesidad de que se cuente con un intérprete o traductor oficial en la zona para agilizar la atención en este aspecto.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

Para la atención al público existe un rol específico entre los auxiliares judiciales (dos de ellos, puesto que el auxiliar coordinador se encarga de otras labores), de modo tal que a cada uno le correspondan dichas labores un día específico,

para que los demás se puedan dedicar a otras labores propias de su cargo.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

A pesar de contar con un nuevo edificio que nos permite tener mejores condiciones infraestructurales, se cuenta con el agravante que se tiene muy poco personal de apoyo (dos auxiliares judiciales) que hay ocasiones que no dan abasto, con el consecuente problema que mientras están en indagatorias o recibiendo denuncias, el Despacho se llena de usuarios y deben esperar mucho tiempo para luego ser atendidos.

LA PROPUESTA: Que se designe una plaza más de Auxiliar Judicial, máxime que a partir del 2004 habrá otra plaza más de Fiscal Auxiliar.

B-RECEPCION DE DENUNCIAS:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.**

Con relación a este aspecto, vale la pena reseñar que el sistema implementado en años anteriores mediante la instrumentalización de una Unidad de Tramite Rápido a cargo de un Fiscal que entrevista ampliamente al denunciante, le informa de sus derechos, y coordina la recepción de la denuncia con los Auxiliares Judiciales de turno, logrado que los tiempos de espera sean en la Fiscalía Central de Puntarenas, generalmente cortos, para lograr lo anterior también se ha implementado la directriz de que a falta del Fiscal de Tramite Rápido, el Fiscal de turno o bien cualquier Fiscal disponible en la oficina sea el que se encargue de la recepción de la denuncia. Sin embargo, ante el hecho de establecerse que la denuncia es un elemento importantísimo en el procesamiento de información para el caso, se espera para el próximo año reforzar la Unidad de Tramite Rápido con otro Fiscal Auxiliar, quien tendrá entre sus funciones el realizar una depuración más extensiva de las denuncias que se reciben y realizar una entrevista a profundidad a los denunciantes.

Ω **Fiscalía de Cóbano**

La persona que se presenta a este despacho a formular una denuncia es entrevistada primeramente por la fiscal, posteriormente el auxiliar es el encargado de tomarle la denuncia. Las denuncias por delitos sexuales son recibidas directamente por la fiscal y aquellas que cuando la cantidad de usuarios en el despacho dificulta al auxiliar su atención, la fiscal colabora en su recepción a fin de que la persona no tenga que esperar mucho tiempo para ser atendida, de ahí la importancia de dotar al despacho de otro auxiliar con el equipo necesario.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

Para la recepción de denuncias existe un rol específico entre los auxiliares judiciales (dos de ellos, puesto que el auxiliar coordinador se encarga de otras labores), de modo tal que a cada uno le correspondan dichas labores un día específico, para que los demás se puedan dedicar a otras labores propias de su cargo.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

No se cuenta con una oficina de Trámite Rápido, por ende, corresponde al Fiscal Auxiliar valorar todas las denuncias y ver cuáles califican como delito y cuáles no; ello conlleva mucha pérdida de tiempo para el Fiscal, pues debe distraer su atención de los asuntos propios del Despacho, dejarlos de lado para luego atender al usuario, y posteriormente, retomar los casos que están en estudio o son objeto de solicitud ante JUEZ PENAL.

PROPUESTA: Dicha circunstancia se verá sumamente mejorada porque a partir del 2004 se contará con otra plaza de Fiscal Auxiliar y se podrá repartir que una semana de por medio el Fiscal de Turno reciba al usuario y su denuncia.

C- ASIGNACION DE ASUNTOS INGRESADOS:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas**

Es importante destacar que funcionalmente existen en el despacho diversas unidades de investigación, entre las que podemos destacar Unidad de Delitos Contra la Vida, Contra la Propiedad, Delitos Varios, Narcotráfico, Tramite Rápido, y otras, significa ello que conforme al delito a investigar y a la complejidad de la denuncia se distribuye a la unidad correspondiente.

La actual asignación ha implicado que algunas unidades como la de Narcotráfico o la unidad de Penal Juvenil no trabajen exclusivamente su materia, sino que también deban conocer otros casos como por ejemplo, asuntos de leyes especiales por parte del Fiscal de Narcotráfico y Piratería o Infracciones a la Ley Forestal por parte del Fiscalía encargado de Penal Juvenil.

Para el año 2004, se pretende que conforme se vaya logrando un descenso en el circulante de las diversas unidades de la Fiscalía del Cantón Central, se pueda lograr que las citadas Unidades citadas únicamente conozcan de su materia respectiva, igualmente se propone una mayor eficiencia en el procesamiento de los asuntos relativos a Abusos Sexuales o en general Delitos Sexuales, en razón de contar para el año 2004 con una nueva plaza de Fiscal que atenderá en exclusividad esta materia.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

Esta fiscalía es unipersonal, por lo que el fiscal conoce todos los asuntos.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

Los asuntos ingresados se asignan de acuerdo a un rol a específico predeterminado que permite asignar a cada fiscal la misma cantidad de asuntos, esto en el caso de las denuncias que ingresan directamente a la fiscalía. Cuando la causa ingresó primero al OIJ (donde existe también un rol), en dicha oficina se le asigna a un investigador, como cada fiscal tiene asignada una cantidad equivalente de investigadores a su cargo, cuando una causa se le asignó a un investigador “x”, dicha causa le corresponde al fiscal que trabaja con dicho oficial.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Como se trata de una Fiscalía Unipersonal hasta el 31-12-03, todos los asuntos son de resorte exclusivo del Fiscal ahí designado, por ende le corresponde el trámite y conocimiento de todas las materias.

PROPUESTA Dicha situación tenderá a cambiar sustancialmente con la designación del nuevo Fiscal Auxiliar en esa zona y se podrá hacer un reparto de dichas causas conforme a los bienes jurídicos ahí tutelados.

D-ATENCION DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas**

En la Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas, los debates son asignados por el Fiscal Adjunto, por lo general se trata de que quien presente la acusación atienda el juicio, sin embargo se suscitan diversas situaciones que no permiten cumplir con tal presupuesto, el primero de ellos lo es que la semana de disponibilidad del fiscal, por razones obvias a éste no se le asignan debates a no ser que sean un caso de sumo interés, en segundo lugar es normal que choquen señalamientos con el juzgado penal, en ese sentido el Fiscal Adjunto; es quien reasigna la atención de debates.

En lo relativo a la atención de audiencias preliminares, en razón de la gran cantidad de audiencias preliminares que señala el Juzgado Penal de Puntarenas, el cual se encuentra conformado por tres jueces, que señalan tales audiencias a la misma hora se ha dificultado el asignar durante este año la atención de la Audiencia Preliminar al mismo Fiscal que formulo la acusación, es por ello que ante instancias, esta Fiscalía Adjunta se logro que los Jueces Penales de Punta-

renas señalaran tales audiencias en horas alternas durante la primera y segunda audiencia de trabajo de cada día; lo anterior posibilita que se asignaran a un solo Fiscal cada día para que atendiera todas las audiencias del Juzgado Penal de Puntarenas y de esta forma se evitaba la asignación de varios Fiscales a esas tareas cada día,

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

Las audiencias preliminares y los debates de asuntos provenientes de esta Fiscalía son atendidos por los fiscales de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

Semanalmente (el día jueves o viernes) el fiscal coordinador en reunión con los fiscales auxiliares hace la distribución de los juicios y las audiencias señalados para la semana siguiente. Efectivamente se procura por todos los medios, que el fiscal que investigó y acusó la causa, atienda la audiencia y el debate correspondiente, cosa que no se da en contadas excepciones, cuando existen choques en la agenda de cada fiscal.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Uno de los inconvenientes más serios vividos en la zona de Garabito, es que el Fiscal que acusa, asiste en el conocimiento de esa causa hasta la audiencia preliminar y sólo en aquellos casos sin REO PRESO, con REO PRESO lo asiste la Fiscalía Adjunta de Puntarenas; por ende la Etapa Final no es de su conocimiento sino dicha Fiscalía en Puntarenas que lo asiste.

Sin duda alguna la problemática más importante es el factor distancia (aproximadamente 80 Km. desde Puntarenas)

PROPUESTA: Que el Tribunal de Juicio de esta jurisdicción entré a realizar debates a Garabito cada 15 días o cada mes

E-ATENCION DE OTRAS AUDIENCIAS:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

En atención a otras audiencias, tales como las conferidas para conocer de una apelación a una medida cautelar o las audiencias de casación, tratándose de las primeras se ha asignado a los diversos fiscales de tal forma que el fiscal que conoce el caso, salvo excepciones que represente al Ministerio Público en este tipo de Audiencias, para las relativas al recurso de casación, hay una fiscal auxiliar, encargada de atender este tipo de casación. Tratándose de las audiencias preliminares de las causas conocidas por la Fiscalía de Cóbano estas audiencias son realizadas por los fisca-

les del Cantón Central de Puntarenas, mientras en relación a las audiencias preliminares por acusación de Garabito, antes del primer semestre del año 2003, eran realizadas en la sede del Juzgado Penal de Puntarenas por los fiscales que atendían el Cantón Central de la Provincia, para el segundo semestre del año dos mil tres, en razón de acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial los Jueces del Juzgado Penal de Puntarenas se han trasladado hasta la localidad de Jaco a realizar dichas audiencias, con la participación del fiscal del lugar.

En lo relativo al cumplimiento de la finalidad de la audiencia preliminar, entendida esta como un filtro de la actividad acusatoria del Ministerio Público, nos encontramos que tal finalidad no ha sido llevada adelante por el Juzgado Penal de Puntarenas, prueba de ello es que en muy contadas excepciones se presentan asuntos de disconformidad o dictado de resoluciones de Sobreseimiento en la Audiencia Preliminar, donde hay acusación y en general la práctica es dictar autos de apertura a juicio con la consiguiente elevación a juicio de la causa sin un control riguroso y elevado de los aspectos formales o sustantivos de la pieza acusatoria.

Dentro de los objetivos que se ha impuesto para el año 2004, la Fiscalía Adjunta se encuentra en que al menos en un 20% de las acusaciones que se envíen al Juzgado Penal del Cantón Central se realicen una exposición oral de la pieza acusatoria y no solamente una lectura del pliego acusatorio ello con la finalidad de fomentar la oralidad, que igualmente se planteó la necesidad de realizar solicitudes orales ante el Juzgado Penal de la localidad.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

Al igual que el punto anterior las audiencias es atendido por los fiscales de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

Semanalmente (el día jueves o viernes) el fiscal coordinador en reunión con los fiscales auxiliares hace la distribución de los juicios y las audiencias señalados para la semana siguiente. Efectivamente se procura por todos los medios, que el fiscal que investigó y acusó la causa, atienda la audiencia y el debate correspondiente, cosa que no se da en contadas excepciones, cuando existen choques en la agenda de cada fiscal.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Depende enteramente la señalización que hagan de las Audiencias Preliminares en la Agenda del JUZGADO PENAL

DE PUNTARENAS, las cuales se están realizando todos los jueves y viernes de cada semana.

PROPUESTA: El problema está resuelto a partir del 2004 que se contará con un JUZGADO PENAL ordinario para esa zona.

F. SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES, ASUNTO CON REO PRESO, Y ASUNTO CON FIJACION DE PLAZO:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Con respecto al control y seguimiento de las acusaciones, reos presos y fijación de plazo, se ha ordenado de tal manera que cada fiscal tenga un control personal de cada uno de estos apartados. Con relación al control de los reos presos de igual manera cada fiscal es el responsable de llevar un control de estos, lo anterior para efectos de controlar la investigación fiscal así como en caso de ser necesario solicitar al juez penal, de juicio o al Tribunal de Casación la prorroga de la misma. Finalmente en el caso de los expedientes con fijación de plazo que a la fecha son mínimo por no decir ninguno el fiscal responsable del mismo debe llevar un control detallado del mismo dándole a este expediente al igual que al de reo preso un tratamiento especial tal y como se había ordenado con las distintas circulares de la Jefatura del Ministerio Público.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

En cuanto a los asuntos con reo preso se lleva un libro manual de control el cual es debidamente actualizado y revisado periódicamente, los expedientes con reo preso se colocan en el escritorio del fiscal y se le da trámite y resolución prioritarias. Los expedientes con acusaciones son remitidos al Juzgado Penal de Puntarenas y se envía el legajo paralelo a la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, aquí son asignados a los fiscales quienes se encargan de darles seguimiento y atenderlos en las etapas posteriores, las notificaciones para audiencias preliminares y debates son realizados directamente a ese despacho. En cuanto a los asuntos con fijación de plazo, hasta la fecha esta fiscalía no cuenta con expedientes al respecto.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

Se lleva una lista de los asuntos con reo preso de modo tal que el fiscal coordinador y cada uno de los fiscales auxiliares, sepan a ciencia cierta en cuales asuntos existen reo preso y cual es la fecha de vencimiento de la medida cautelar correspondiente. A la fecha no existen asuntos con fijación de plazo, sin embargo, de existir eventualmente, la dinámi-

ca de control sería similar a la empleada en los casos con reo preso.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Como se ha indicado líneas atrás, a la fecha el Fiscal Auxiliar de Garabito, conoce de sus acusaciones hasta la Etapa Intermedia.

Con asuntos de REO PRESO se lleva un control interno, tanto en el sistema informático como escrito y se revisa cada 22 días.

No hay asuntos con fijación a plazo, el único que había en el Despacho fue remitido a la Unidad Especializada de Delito Ecológico y Ambiental.

PROBLEMAS: No hay control de la Etapa Intermedia a la Etapa Final en cuanto a las acusaciones, y, aún cuando para el 2004 habrá un JUEZ PENAL ordinario, el problema subsiste mientras no se realicen debates en ese lugar.

Se podrá resolver cuando pueda el Tribunal de Juicio de Puntarenas trasladarse a esa zona a realizar debates.

G. REUNIONES DE LA FISCALIA:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Se realizan reuniones plenarias con la participación de todos los Fiscales del Cantón Central de Puntarenas, dichas reuniones quedan plasmadas en un libro de actas en donde consta la participación de los fiscales y muy importantes los diversos temas y directrices generales por la Fiscalía General y por el Fiscal Adjunto, de igual manera se realizan reuniones con el personal administrativo en donde se tocan aspectos de interés para el área específica y reuniones mixtas.

Ω **Fiscalía del Cóbano:**

Se realizaron varias reuniones con el defensor público que estuvo en sustitución del titular, esto en cuanto al seguimiento y trámite de los asuntos ambientales y del seguimiento de los expedientes que eran remitidos por el despacho con formulación de acusación, sin embargo no se realizaron reuniones con el defensor público titular. A lo interno del Ministerio Público se realizaron reuniones con el Fiscal Adjunto cuando el mismo visita el despacho. A lo interno del despacho se realizaron varias reuniones con el personal de apoyo, a saber el auxiliar judicial y el oficial de localización, para mejorar la atención al público y simplificar los procedimientos. La suscrita realizó un “manual titulado “Plan de trabajo en la Fiscalía de Cóbano. Directrices sobre la atención de casos” y le fue entregado al personal de apo-

yo en el mes de febrero y en el mes de julio, éste último se incluyeron otros aspectos y algunas reformas, según lo valorado durante ese periodo, en este documento se les indicó a grosso modo la manera de tramitar el expediente (incluyendo la recepción de la denuncia, el ingreso al libro, etc), sin obviar las otras indicaciones dadas de manera verbal. En dichas reuniones se giraban directrices en cuanto a la atención al público y el trámite de los expedientes con miras a reducir el circulante, así como también el personal daba aportes en este sentido, también se analizaban circulares de importancia para el personal y en sí para el despacho.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

En tratándose de una fiscalía de tal sólo tres fiscales, las reuniones entre los mismos se pueden llevar a cabo de forma frecuente y sin la mayor complicación, por lo cual, cuando existe algún tema de interés que alguno estime deba ser conocido por todos o cuando se da alguna situación a lo interno de la Fiscalía que deba ser comentado por todos, se lleva a cabo una reunión.

Esta es la dinámica cuando el coordinador desea reunirse con los fiscales auxiliares, lo cual es una dinámica muy normal y frecuente.

Las problemáticas normales del trabajo cotidiano (políticas de persecución penal, unificación de criterios, estudio de circulares o jurisprudencias, solución de conflictos internos, atención al público, circulante, evidencias, simplificación de procedimientos) son abordados cotidianamente con los fiscales e inclusive con los auxiliares, en espacios en que se encuentren todos presentes.

Cuando existe algún asunto específico de alguna relevancia, se programan reuniones después de las cuatro y treinta de la tarde o en horas del almuerzo).

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Se omite respuesta por ser labor de control del señor Fiscal Adjunto de Puntarenas; no obstante, sí lleva a cabo el Despacho reuniones con los diferentes cuerpos policiales(OIJ, P.ADMINISTRATIVA, MINAE, P.C.D) y miembros de la comunidad civil de Garabito, así como reuniones con el ente Municipal, las cuales comprenden manejo de política criminal que emite la Fiscalía General de la República a través de sus directrices y circulares y le son puestas de su conocimiento cuando el caso lo amerita.

Sí se han realizada reuniones con el fin de mejorar la atención al público, diseñando políticas efectivas de descongestión a través de respuestas rápidas e indicándole al usuario a dónde debe concurrir cuando hace uso del servi-

cio que brinda las oficinas del Poder Judicial en la zona, ello nos ha permitido que se atienda a menos gente y la que se recibe en el Despacho es la que realmente requiere de dicha atención; eso conlleva a la vez que no se reciban denuncias innecesarias que podrían ser recibidas en otras instancias, entre otras incluso a nivel Municipal o sede Contravencional.

PROBLEMATICA: No veo a la fecha ninguna.

H. CONTROL REALIZADO POR LOS COORDINADORES:

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

El fiscal coordinador no solo acompaña al Adjunto a las supervisiones de las Fiscalías Auxiliares, sino que además a los internos del despacho realiza junto al Adjunto, supervisión de personal administrativo y profesional, consultor, coadyuva en la planificación de la función administrativa y funcional del despacho, de igual manera existe un auxiliar judicial autorizado por el adjunto para que coordine y supervise de manera directa al personal administrativo.

Ω Fiscalía de Aguirre y Parrita

En un despacho pequeño como éste, el control y la supervisión del trabajo de los fiscales y del personal auxiliar deviene en sencillo, pues existe un contacto directo de forma permanente con el fiscal coordinador, de modo tal que, en el caso de los fiscales auxiliares el control se hace en forma directa y en caso del personal auxiliar, en forma directa e indirecta por medio de un compañero que asume las labores del antiguo secretario del despacho.

El buen ambiente laboral del que se goza afortunadamente en la oficina, permite que tales problemáticas sean la excepción, la cual se puede abordar inmediata y directamente.

Ω Fiscalía de Garabito.

Se lo omite respuesta por depender esta Fiscalía de la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, siendo esa sede del Ministerio Público la que ejercer la labor de supervisión a través de su Coordinador.

I. MANEJO DE VISTOS BUENOS EN MEDIDAS ALTERNAS Y DE SIMPLIFICACION PROCESAL:

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

Para la aplicación de vistos buenos en salidas alternas que así lo requieran, en la Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas, se ha determinado que el fiscal que tramita la causa en primer lugar se entrevista con el fiscal adjunto, le comenta las razones por las cuales considera procedente la aplicación de determinada medida alterna, luego de esto y sí el fiscal adjunto esta de acuerdo con el fiscal auxiliar; éste procederá a la solicitud de la medida alterna, resolución que en todo caso será refrendada por el adjunto. De igual manera es necesario destacar que existen políticas internas en la aplicación de salidas alternas como lo es la aplicación de criterios de oportunidad en los casos de libramiento de cheques sin fondos, ciertas retenciones indebidas, algunos delitos contra la propiedad cuando no existe violencia sobre las personas, se ha recuperado lo sustraído y el ofendido expresamente ha manifestado no tener interés alguno en la causa.

Ω Fiscalía de Aguirre y Parrita:

Los criterios seguidos para la aplicación de vistos buenos (principalmente en los criterios de oportunidad) son trazados en las reuniones periódicas con los fiscales, inclusive, cada vez que un fiscal va a plantear uno, si se trata de algún asunto distinto a los tratados en los lineamientos anteriores, es comentado previamente con el coordinador.

Los lineamientos se establecen con base en lo manejado por la Fiscalía Adjunta en ese particular, por lo que de manera generalizada se aplica en otras fiscalías y por lo que es de criterio de la fiscalía que deba aplicarse (criterios de oportunidad).

Ω Fiscalía de Garabito.

Generalmente, antes de instar una salida alterna de solución de conflicto, de previo se habla con el Fiscal Adjunto, se le exponen los términos de la misma y, una vez que él la analiza se indica si o no le otorga el visto bueno.

PROBLEMATICA: No observo ninguna, pues ha existido una muy buena comunicación con el señor Fiscal Adjunto de Turno.

J. POLITICAS DE PERSECUCIÓN PENAL LOCALES:

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

POLITICA DE PERSECUCION PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFECTO
ETAPA PREPARATORIA			
<p>1) A partir del segundo semestre del año 2003, se han girado instrucciones en el sentido de aplicar los criterios de oportunidad en los supuestos en los cuales no hay grave lesión al bien jurídico tutelado, por ejemplo en aquellos casos de contravenciones que se establecen como delitos y en aquellos casos de tentativas en delitos patrimoniales.</p> <p>2) Se giró la directriz de decretar el archivo fiscal de aquellas causas contra ignorado, que ya tenían mas de dos meses de encontrarse a la espera de un informe policial.</p> <p>3. Se giró la directriz en el sentido de que el Fiscal encargado de los delitos de narcotráfico, llevase un registro de las personas ingresadas con partes por posesión de cantidades pequeñas de drogas, cuya presentación era muy reiterativa en los últimos meses, ello con el fin de detectar vendedores a pequeña escala e implementar en el futuro operativos en estos casos.</p>		<p>No escrita</p> <p>No escrita</p> <p>No escrita</p>	<p>Disminución del circulante activo de la Oficina</p> <p>Disminución del circulante activo de la Oficina.</p> <p>Se espera al futuro contar con un banco de información que permita realizar operativos y recopilar información de nexos entre estos vendedores a pequeña escala y posibles distribuidores de droga.</p>
ETAPA INTERMEDIA			
<p>1) Girar instrucciones tendientes a la aceptación del proceso abreviado en esta etapa, situación que anteriormente había sido negada por la Jefatura anterior</p>	<p>Normativa del Código Procesal Penal y Circulares de la Fiscalía General de la República.</p>	<p>No escrita.</p>	<p>Disminución en el número de debates</p>

ETAPA IMPUGNATICA			
1) Aún y cuando se cuenta con una fiscal auxiliar encargada de contestar las audiencias de casación y colaborar con la impugnación en esta sede de los recursos formulamos por el resto de Fiscales, se ha girado la directriz en el sentido de que toda contestación a una audiencia de casación sea revisada por el Fiscal Adjunto.		No escrita.	Un mayor control de parte del Fiscal Adjunto de los criterios con los cuales se maneja la materia impugnativa.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
Aplicación de criterios de oportunidad en los delitos tales como retenciones indebidas, circulación de moneda falsa, infracción ley de armas, tentativas en delitos patrimoniales (hurto, robo), amenazas agravadas, usurpaciones, entre otros.		Directrices del fiscal adjunto.	Disminución del circulante en el despacho.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

Las políticas de persecución aplicadas en la fiscalía son las que de manera generalizada se aplican en las distintas fiscalías de país, principalmente se pretende manejar los mismos criterios que la Fiscalía Adjunta.

Las políticas de persecución a no ser que estén establecidas por directrices de la Fiscalía General, no son escritas.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Generalmente se trabaja con las directrices que emanan de la Fiscalía General de la República o en su efecto de la

misma Fiscalía Adjunta de la provincia y éstas, en esa dirección se implementan a lo interno del Despacho, ello conlleva facilitar el trámite de causas que por su grado de lesividad al bien jurídico, son insignificantes, por ejemplo en materia de Retenciones Indebidas a la C.C.S.S., según su monto y que no exceda del monto fijado en el salario base del año que se cursa, libramiento de cheques sin fondos, robos o hurtos de poca monta económica, etc., esas políticas se implementan de diferente forma, por escrito o no escrita. El efecto, sin duda alguna resulta positivo, pues la mayor parte del circulante de este Despacho, es de bagatela, con la cual, al dar salidas alternas éste se reduce de manera sustancial.

POLÍTICA DE PERSEPCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
Aplicación de criterios de oportunidad en los delitos de bagatela o baja monta económica, entre otras retenciones indebidas, circulación de moneda falsa, infracción ley de armas, en tentativas de delitos de carácter patrimonial (hurto, robo, estafas menores), usurpaciones, etc.		Directrices del Fiscal Adjunto	Se procura disminuir el circulante del Despacho.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

A. GIRAS REALIZADAS A LAS FISCALÍAS ADSCRITAS.

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

Se ha realizado a partir del segundo semestre del año 2003 un promedio de una gira a las fiscalías adscritas cada dos meses aproximadamente, faltando por realizares la última gira del año, la cual se encuentra programada para las fechas del 9 al 18 de diciembre de éste año, siendo varios los propósitos de la supervisión, entre ellos podemos mencionar, el control del circulante, evacuación de dudas de los fiscales respecto a la tramitación de expedientes en particular, manejo general del despacho y reuniones interdisciplinarias con los fiscales del lugar y la policía administrativa y judicial.

B. MODO DE REALIZACION DE LA SUPERVISION:

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

Tal y como se indico supra, las supervisiones a las distintas Fiscalía Auxiliares son llevadas acabo de manera conjunta con el fiscal coordinador, en ese sentido nos entrevistamos con los fiscales y personal administrativo, de analizan los diversos informes mensuales (control de estadísticas), se revisan causas en tramite, con reo preso, etc.

C. INSTRUCCIONES GIRADAS A LAS FISCALIAS ADSCRITAS

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

Se han girado directrices específicas en relación a circulares emanadas por la Fiscalía General, resoluciones de causas con posibilidades de prescripción, resolución de causas de antigua fecha de ingreso aplicación de criterios de oportunidad y manejo de evidencia.

D. CONFLICTIVIDAD MAS RECURRENTE Y MODO DE RESOLVERLA

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

En términos generales, no se ha detectado mayores problemas durante la supervisión de las fiscalías adscritas. Sin embargo, se ha notado algún retardo en la resolución de causas en uno de los escritorios de la fiscalía de Aguirre y Parrita, específicamente en los expedientes que en años anteriores tramitaba el Lic. Rodrigo Alcasar, (quien actualmente no labora para el Ministerio Publico, para solucionar este problema se ha ideado un plan de descongestionamiento para el próximo año con la ayuda de un fiscal de la fiscalía del cantón central y la colaboración de la unidad de tramite rápido de San José. Igualmente se ha detectado alguna conflictividad en relación a la fiscalía de Garabito en cuanto a amenazas personales recibidas por el fiscal de la localidad y problemas de carácter personal con un litigante de la región, para resolver lo anterior se traslado al funcionario

a la Fiscalía del Cantón Central y se envió a un nuevo fiscal a Garabito

3.DIRECCION FUNCIONAL

A. Reuniones realizadas:

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

En realidad no podemos establecer el número de reuniones realizadas, toda vez que el ámbito de la Jefatura del O.I.J, y la Jefatura del Ministerio Público, prácticamente a diario se abordan diversos temas relacionados con la dirección funcional, con eso queremos decir coordinación de investigadores, relación de los diversos equipos de trabajo, coordinación de operativos y atención de juicios, y alguna que otra situación que sea puesta en conocimiento de las jefaturas tendientes a la dirección funcional, de igual manera han sido varias las reuniones plenarias (fiscales y policías), que se han llevado a cabo y donde estos tienen la oportunidad de manifestar inquietudes relacionadas con dirección funcional; reuniones que facilitan la efectiva comunicación entre el equipo de trabajo, y finalmente los investigadores de la OIJ, y de la PCD, mantienen una constante comunicación con los receptivos fiscales de acuerdo al delito que se está investigando, concluyéndose que hasta la fecha los resultados han sido satisfactorios.

Ω Fiscalía de Cóbano:

A partir del mes de julio del presente año se instaló de forma permanente una pareja de investigadores del OIJ, ya que anteriormente una pareja de oficiales del OIJ de Puntarenas ingresaba a la zona una vez al mes para atender los casos. Con esta pareja se realizaron aproximadamente tres reuniones para el manejo de la dirección funcional dando como resultado un mayor entendimiento entre la fiscalía y OIJ y la eficacia en la resolución de los asuntos, sobre todo en delitos sexuales y en delitos contra la propiedad, se mantiene constante comunicación con los oficiales a quienes de manera escrita y verbal se les indica las directrices requeridas en cada caso específico. Con la policía administrativa se realizaron tres reuniones de dirección funcional: en una de ellas participaron la mayoría de los oficiales de la Delegación de Paquera y Cóbano, otra reunión se realizó solamente con los jefes de cada delegación y o Fuerza pública a prueba pertinente a recabar en los delitos ambientales. Se mantiene comunicación constante con el jefe de la subregión MNAE-PALECO con quien se comparte información importante tanto para este despacho como para la oficina a su cargo.

Ω Fiscalía de Aguirre y Partirá:

Como en esta fiscalía cada fiscal tiene asignado un número específico de investigadores en el OIJ, este fiscal se reúne periódicamente con cada uno de los oficiales a su cargo, las reuniones no tienen un plazo o fecha exacta para su realización, pero promedio se realiza una reunión semanal o bise-manal de esa naturaleza. Las reuniones son indispensables en el caso de asuntos sin indicios, pues, salvo casos excepcionales, en los mismos no se hace informe, por lo cual, la información del caso la da verbalmente el investigador.

Además de lo anterior, es usual que el coordinador se reúna periódicamente con el Jefe de la Subdelegación local del OIJ así como con el personal de esa oficina, para tratar asuntos propios de la dirección funcional, por ser reuniones de fácil y frecuente programación, a la fecha no se lleva un control en cuanto al número de realizadas, fechas, temas, etc. Como se indica, las facilidades del circuito pequeño, de encontrarse ambas oficinas solas en un mismo edificio, permite realizar desformalizadamente los encuentros, sin el mayor esfuerzo de convocatoria.

Ω Fiscalía de Garabito.

La Fiscalía de Garabito ha procurado en todo momento llevar a cabo reuniones de Dirección Funcional con los cuerpos policiales de la Región, entre ellos OIJ, POLICIA ADMINISTRATIVA, MINAE y P.C.D. cada 3 meses, entre los temas tratados se ha insistido mucho en la forma de confección de Informes, partes y denuncias, los cuales carecen de información necesaria de datos personales de los actores, una escueta relación de hechos y mal manejo de la "cadena de custodia", sobre todo con la POLICIA ADMINISTRATIVA que carecen de experiencia en ese campo, a pesar de contar con asesores legales pero que, a criterio de esta Representación, también no tienen dominio sobre esos aspectos; como resultado se logró por citar un ejemplo con el MINAE que realizaran mejores informes, lo cual se logró, pues ahora incluyen en éstos las entrevistas a testigos, cosa que antes no lo hacían, persistiendo a la fecha el problema con la Fuerza Pública, ente policial que se debe trabajar mucho con ellos en este campo.

B. EXPERIENCIA DE LA DIRECCION FUNCIONAL EN EL PRESENTE AÑO:

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

En términos generales durante este año el ejercicio de la dirección funcional, principalmente con el OIJ, ha generado una gran empatía entre fiscales y policía judicial. Lo anterior quizás tenga su origen en las circunstancias de contar en Puntarenas con una jefatura de la policía muy proclive a mantener una constante comunicación con la fiscalía adjun-

ta y un buen ánimo de colaboración en las tareas diarias de investigación. El único aspecto negativo a reseñar sería la circunstancia de que en casos excepcionales se ha detectado que algunos miembros de la delegación de la OIJ, principalmente algunos próximos a obtener su pensión no asumen con la suficiente autoridad y diligencias las investigaciones solicitadas. Ante esta circunstancia la solución por nuestra parte ha sido la de poner al tanto de tales incumplimientos a la Jefatura Regional de la OIJ.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

El aspecto positivo es que ahora se encuentra una pareja de investigadores del OIJ en la zona, con quienes existe una buena y constante comunicación en cuanto a la dirección funcional, no existe hasta el momento ningún aspecto negativo relevante que apuntar.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

A pesar de haber operado en este año un cambio en la jefatura de la Subdelegación local del OIJ, la relación Fiscalía - Policía Judicial y con ello la dirección funcional, se ha mantenido en excelentes condiciones, si se quiere, inclusive ha mejorado.

Es fundamental para el correcto funcionamiento de la dirección funcional, que exista una mejor divulgación de la directrices generales que a nivel de Jefatura del Organismo de Investigación Judicial y de la Fiscalía General se han promulgado en cuanto a la dirección funcional, por cuanto los pequeños desacuerdos en los que pudimos haber incurrido ocasionalmente en este año, han obedecido a la falta de un conocimiento unívoco y claro por parte de la fiscalía y la policía judicial, de las obligaciones de cada uno en ciertos casos específicos.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Aspectos Positivos:

Puede señalarse que se corrigió en gran forma la confección de informes, pues éstos al igual que lo hace la Policía Administrativa, omitían la recepción de prueba testimonial y que era fundamental en la investigación, ello acarrearía como inconveniente una cantidad de oficios solicitándoles ampliarán la misma y llevaran a cabo las entrevistas que podía haberse llevado a cabo desde el mismo momento del abordaje investigativo.

Se logro también la designación de una pareja para investigar Drogas en la zona.

Aspectos Negativos:

Como problema relevante, se les debe a los compañeros del OIJ estar solicitando envíen las SECUENCIAS FOTOGRAFICAS que se indican en los Informes, cuando debería cada investigador de acuerdo a la bitácora que lleva estar al tanto del envío de esa prueba material.

Otro aspecto negativo es que el Investigador al remitir el informe a la Fiscalía se desliga totalmente de éste y para él es un caso concluido, cuando existen una serie de aspectos que deben completar la investigación (por ej. Homicidio de La Central. Caso Danny Urrea); ahí faltó entrevistar varios testigos de cargo que apenas se hacía una leve mención en el reporte, faltaba una serie de secuencias fotográficas llevadas a cabo en la escena del crimen y todo ello, se podía haber evitado si los oficiales a cargo hubieran tenido un control más profundo sobre esa causa.

Otro aspecto negativo, es que todo va en consulta al Fiscal, cuando perfectamente el Jefe de Oficina, quien es Abogado puede evacuar las mismas y tomarse las decisiones que corresponda.

Otro aspecto negativo sin duda alguna tuvo que ver con la realización de operativos antidrogas con OIJ donde se delegó la función en JUEZ CONTRAVENCIONAL, lo que depuró que aproximadamente 10 operativos en etapa de audiencia preliminar y juicio fueran absuelto los imputados por prueba espúrea.

SOLUCION: Que el investigador periódicamente revise su bitácora sobre la sumaria que aún está pendiente de prueba, para ello debe hacerse ver en reuniones de dirección funcional.

Que el investigador antes de enviar el informe sobre casos graves se reúna con el Fiscal y lo analicen a ver qué prueba o pruebas faltan.

Que el Jefe de Despacho y sus Oficiales tengan más independencia en la toma de decisiones y no depender todo del Fiscal.

En cuanto al problema de operativos de drogas ya se verá sustancialmente mejorado el problema pues para el 2004 se contará con JUEZ PENAL en el lugar.

C. IMPACTO DE LA DIRECCION FUNCIONAL EN LAS INVESTIGACIONES:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

El ejercicio de la dirección funcional ha generado en el presente año una mayor efectividad en la resolución de casos importantes de los últimos tres meses del último semestre de este año. Prueba de lo anterior, es el hecho de que los úl-

timos tres o cuatro homicidios reportados durante los meses de setiembre y octubre en el Cantón Central de Puntarenas, se resolvieron satisfactoriamente en un plazo muy corto, ello gracias al seguimiento y labor conjunta de investigación realizada por la Policía Judicial y la Fiscalía Adjunta. Igualmente vale la pena reseñar que durante este año se estableció para todo el ámbito territorial de la Fiscalía Adjunta una unidad especializada en el abordaje de los Delitos de Explotación Sexual Infantil y Abuso Sexual, siendo que la practica de la dirección funcional en relación con esta unidad ha potenciado la persecución de tal actividad ilícita, aumentándose el numero de investigaciones por Delitos Sexuales y encontrándose en tramite por primera vez en la fiscalía investigaciones referidas a la Explotación Sexual Infantil.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

Las investigaciones han mejorado con la aplicación de la dirección funcional, se realizan de manera más ágil y con los datos pertinentes para la resolución de la causa, sin dejar de lado los aportes que los oficiales agreguen a la investigación.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

La relación Ministerio Público - OIJ en esta localidad es muy positiva, se mantiene constante comunicación y colaboración en el desempeño de las labores cotidianas. Lo cual definitivamente incide de manera positiva en el resultado de las investigaciones. El respeto de los investigadores y su colaboración hacia los fiscales es la mejor.

Definitivamente la dirección funcional llevada a cabo de manera más personalizada, como se ha venido manejando en esta localidad, rinde muchos mejores frutos para la investigación, pues tanto el investigador con el fiscal, conocen de viva voz las inquietudes e ideas que cada uno de ellos tiene con relación a cada caso en particular.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Considero que en materia de dirección funcional, ella debe ser constante, pues las personas en el tiempo olvidan cosas que se les han dicho; no obstante, esa insistencia sí ha permitido una mejoría en las investigaciones, pues de tanto oficio que se les envía para que amplíen los informes han tenido una tendencia a cuidarse en esa área y remitirlos de manera más completa

D. CAPACITACION A GRUPOS DE COORDINACION:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Durante el presente año no ha existido una capacitación formal hacia la policía administrativa sin embargo si se ha seguido como en años anteriores realizando una labor de capacitación no estructurada dirigida a los asesores jurídicos de la policía administrativa, ello por medio de reuniones entre estos y los diversos fiscales que conforman esta fiscalía.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

En el mes de julio del año en curso se realizó una charla de capacitación en conjunto la suscrita fiscal con el Licenciado Luis Diego Hernández Araya, fiscal de la Fiscalía Agrario-Ambiental de San José, dirigida a los inspectores del MINAE, a los oficiales de la policía administrativa de la región (Paquera, Cóbano y Jicaral) y la pareja de investigadores del OIJ, sobre la atención, resolución e importancia de la prueba en los delitos ambientales. Se realizó por parte de la suscrita una charla de capacitación con los oficiales de la Fuerza Pública de Cóbano en la que se entregó un material preparado por la suscrita básicamente con los artículos del Código Procesal Penal relacionados directamente con la función MP y la policía, se trataron temas sobre la atención de los asuntos por violencia doméstica, la atención de delitos patrimoniales y confección de informes policiales.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

Se omite respuesta por ser de control del señor FISCAL ADJUNTO de la Provincia y su Coordinador

4. -ACTIVADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SÉ ASISTIO:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

Durante el presente año a nivel de la Fiscalía de Cantón Central, se programaron una serie de charlas en numero de tres acerca de la legislación Penal Juvenil y impartidas a maestros de primaria y profesores de secundaria de la Región.

En relación a la capacitación recibida, durante este año la Licda. Ana Yancie Umaña asistió a un curso de un semestre sobre medicina legal, curso que también fue recibido por la Licda. Ana Isabel Méndez Leal quien asistió a otro curso sobre Conciliación. Igualmente la Licda. Yolanda Chaverri asistió a un curso sobre Ley de Derechos de Autor y otro sobre Auditoria Forense, por su parte el Lic. José Pablo Alvarado recibió un curso sobre Relaciones Humanas y el Lic. Fernando Cubero asistió a un curso sobre Contratación Administrativa y otro sobre Narcotráfico. En total el personal profesional asistió a la cantidad ocho cursos de capacitación.

En relación al personal de apoyo, durante este año no se asistió a ningún curso programado por las instancias de capacitación correspondientes.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

Las actividades de capacitación realizadas por la Fiscalía fueron las anteriormente indicadas. La Fiscal Auxiliar asistió a dos charlas programadas por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, a saber: “La prueba indicaría” y “Los medios de impugnación”.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

- Taller para Unificar Criterios en Narcotráfico y su Conexidad con la Piratería y Pesca Ilegal. Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Ministerio Público, Instituto Costarricense contra Las Drogas. Febrero del 2003. Asistió el Lic. Miguel A. Abarca Rivas.
- Curso Análisis y Valoración de la Prueba Indicaría. Escuela Judicial. Mayo del 2003. Asistió el Lic. Miguel A. Abarca Rivas.
- Taller de Análisis y Valoración de Indicios en el Tráfico Marítimo de Drogas. Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Ministerio Público, Instituto Costarricense contra Las Drogas. Mayo del 2003. Asistió el Lic. Miguel A. Abarca Rivas.
- Taller Directrices para Reducir la Revictimización de las Personas Menores de Edad en los Procesos Penales. Escuela Judicial, CONAMAJ. Julio del 2003. Asistieron los Lic. Miguel A. Abarca Rivas y Eliécer Ramírez Alfaro.
- Taller Metodología para la Evaluación Económica de Daños Ambientales en Costa Rica y Aplicaciones. MINAE, Poder Judicial, IPS. Agosto del 2003. Asistieron

los Lic. Miguel Angel Abarca Rivas y Eliécer Ramírez Alfaro.

- Taller Sobre las Drogas Sintéticas. ICD. Noviembre del 2003. Asistió el Lic. Miguel A. Abarca Rivas.
- Curso sobre pertinencia y utilidad de la prueba. Noviembre del 2003. Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Asistió el Lic. Miguel Angel Abarca Rivas.
- Fundamentos de patología forense. Medicatura Forense. Setiembre y Octubre del 2003. Asistió el Lic. Eliécer Ramírez Alfaro.
- Medios de Impugnación. Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Junio del 2003. Asistió el Lic. Eliécer Ramírez Alfaro.

5. -MANEJO DEL CIRCULANTE

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

A. TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 01-01-1998

De acuerdo al sistema informático no existen causas ingresadas con anterioridad al 1 de enero del año 1998 y que se encuentren pendientes de investigación en la Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

No existe ninguna causa ingresa antes del 1 de enero de 1998, pendiente de resolución

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita:**

No existe causa de ingreso anterior al primero de enero de 1998, que se encuentre pendiente de investigación.

B. TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS O REINGRESADAS DESDE 01-01-1998, PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, DESGLOSADAS POR AÑO.

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:**

CAUSAS INGRESADAS DESDE EL 1-1-1998 PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2003

NUMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTAN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
1998		
Causas Ingresadas: 4296. Causas Pendientes: (1) Una.	a) Se trata de una falsedad ideológica, en la cual se requiere un estudio de grafoscopia de la víctima, la cual no ha podido ser localizada luego de la denuncia, a pesar de grandes esfuerzos de la Fiscalía en este sentido.	<ul style="list-style-type: none"> Se pretende hacer nuevos esfuerzos para localizar a la víctima, en caso de no poderse realizar el estudio grafoscópico requirió los p
1999		
Causas Ingresadas: 4872. Causas Pendientes: (9)	<p>a) Se trata en algunos casos de causas en donde se encuentra pendiente un informe técnico, principalmente de la Sección de Contables.</p> <p>b) En otros casos que se encuentran pendiente la presentación del imputado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se ha realizado una revisión de éstas causa, se han dado directrices respecto a como resolverlas y se espera que en el primer semestre del 2004 puedan encontrarse fuera del circulante de la oficina
2000		
Causas ingresadas: 4585 Causas Pendientes: (17) Diecisiete causas	<p>A) Se trata en algunos casos de causas en donde se encuentra pendiente un informe técnico, principalmente de la Sección de Contables.</p> <p>b) En otros casos se encuentran pendiente la presentación del imputado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se ha realizado una revisión de éstas causa, se han dado directrices respecto a como resolverlas y se espera que en el primer semestre del 2004 puedan encontrarse fuera del circulante de la oficina.
2001		
Causas Ingresadas: 4297. Causas Pendientes: 68.	<p>a) Se trata en algunos casos de causas en donde se encuentra pendiente un informe técnico, principalmente de la Sección de Contables.</p> <p>8. b) En otros casos se encuentran pendiente la presentación del imputado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se pretende establecer en el año 2004 un plan de revisión de éstas causas, espetando sacarlas del circulante antes de finalizar las labores del próximo año.
2002		
Causas Ingresadas: 3749. Causas Pendientes: 329.	a) Se trata en algunos casos de causas en donde se encuentra pendiente un informe técnico, principalmente de	<ul style="list-style-type: none"> Se pretende desarrollar un plan de trabajo para el próximo, de tal forma que al menos el cincuenta por ciento de éstas causas pendientes logren sa-

	la Sección de Contables. b) En otros casos se encuentran pendiente la presentación del imputado.	lir el próximo año, de tal forma que para finales del año 2004, las causas más antiguas por resolver sean las de éste año del 2002.
2003		
Causas Ingresadas: 4181 Causas Pendientes: 1148.	a) Se trata en algunos casos de causas en donde se encuentra pendiente un informe técnico, principalmente de la Sección de Contables. b) En otros casos se encuentran pendiente la presentación del imputado.	<ul style="list-style-type: none"> Se pretende mantener y si es posible aumentar la proporción entre la cantidad de causas ingresados y la de casos salidos.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

Causas ingresadas desde el 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número total de causas ingresadas	Razones principales por las que se están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
No existen causas pendientes.		
1999		
Uno.	Esta causa reingresó al despacho en el año 2003, se realizaron las diligencias pertinentes se está a la espera de un oficio de la Municipalidad de Puntarenas.	Enviar recordatorio por escrito a la Municipalidad de Puntarenas y conversar con el encargado del departamento para que envíen la respuesta con la mayor brevedad, una vez con este dato se procede a resolver.
2000		
Uno	Esta causa reingresó en el año 2002, tanto el imputado como el ofendido se localizan en una isla y a pesar de haber sido citados en varias oportunidades no han comparecido al despacho.	Se está buscando y coordinando el transporte para realizar una visita al lugar a fin de realizar las diligencias de entrevista e indagatoria.
2001		
Catorce (cuatro de estas causas reingresaron en el año 2003 y una reingresó en el año 2002).	Faltan oficios de la Municipalidad de Puntarenas y la comparencia de los imputados al despacho)	Enviar recordatorio a la Municipalidad de Puntarenas y conversar telefónicamente con el encargado del departamento respectivo y hacerle saber de la urgencia de la respuesta y emitir ordenes de presentación para los imputados.

2002		
Veintiuno.		
2003		
Ciento cincuenta y uno.		

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita.**

Total de causas ingresadas o reingresadas desde 1-1-1998 pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.

- **1998:** 6.
- **1999:** 10.
- **2000:** 32.
- **2001:** 46.
- **2002:** 77.
- **2003 (al 20 de octubre):** 449.

Con respecto a los asuntos ingresados entre 1-1-1998 y 31-12-2002, cada fiscal sabe que debe hacer un esfuerzo mayor para poder resolver los asuntos más antiguos, igualmente, si es procedente, aplicarle alguna medida alterna de las que prevé nuestra nueva legislación procesal. En este sentido, siendo de conocimiento que uno de los intereses primordiales de la Corte es la reducción de la mora judicial, nos hemos reunido los fiscales de esta oficina para crear conciencia en ese sentido y enfocarnos en las medidas de nuestras posibilidades a resolver los asuntos que tengan fecha anterior al año 2001, es decir, los expedientes del año 2000 hacia atrás. Para llevar un control sobre esta labor, cada fiscal auxiliar debe presentar al fiscal coordinador un listados donde se individualicen dichas causas y mensualmente deben presentar un informe donde se indique cuales de ellas se resolvieron, en que fecha y que fue lo que se resolvió, medida que han dado frutos positivos pues han salido bastantes expedientes de esas fechas.

Fiscalía de Garabito

Como de conocimiento del señor FISCAL ADJUNTO DE PUNTARENAS la Fiscalía de Garabito padeció de un grave problema en el control informático, al extremo que en el activo se han encontrado causas gemeleadas, por ejemplo se encontraron expedientes de un mismo ofendido en la misma causa hasta con tres números de sumarias distintos; esto obligó a realizar un inventario físico en el cual se está trabajando el día de hoy en dicho Despacho; por ende, no se puede indicar con exactitud cuál es el número real de

asuntos entrados y salidos de ese Despacho, dato que podrá ser establecido hasta finales de este año.

C. PRESCRIPCION DE CAUSAS:

Ω **Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.**

Cuatro causas fueron declaradas prescritas en el periodo comprendido entre el 30 de octubre del 2002 hasta el 30 de octubre del 2003, Antes del 30 de octubre del año próximo podrían prescribir la cantidad de cuarenta causas, las cuales se encuentran debidamente identificadas y a las cuales se les dará un trámite prioritario.

Ω **Fiscalía de Cóbano:**

Dos asuntos fueron declarados prescritos durante el periodo del 30 de octubre del año 2002 hasta el 30 de octubre de este año. Antes del 30 de octubre del próximo año pueden prescribir quince asuntos, por lo que se les dará trámite prioritario, se enviarán recordatorios ya sé por escrito o de forma verbal sobre la urgencia de la respuesta de lo solicitado.

Ω **Fiscalía de Aguirre y Parrita.**

No manejamos el dato que se solicita en este aparte, sin embargo, son pocos los asuntos que han sufrido la prescripción en manos del esta Fiscalía, si se han dado casos que tal declaratoria se ha dado antes del debate, pero en algunos asuntos que han permanecido mucho tiempo en el Tribunal en espera de debate, lo anterior, por problemas de acumulación de trabajo en esa oficina que no viene al caso mencionar.

No manejamos el dato de la cantidad de asuntos cuya fecha de prescripción se cumpla ante del 30 de octubre del 2004. Sin embargo, todos los fiscales de la oficina tienen plena conciencia de que se debe trabajar directamente en evitar en todos los casos que tal incidencia procesal se materialice.

Ω **Fiscalía de Garabito.**

No existe ninguna causa prescrita durante el presente año.

D.MOVIMIENTOS DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas:

Asuntos entrados del 1 de oct. 02, al 30 de set. 03. 4834	Asuntos salidos del 01 de oct. 02 al 30 de set. 03. 4891	Circulante al 30 de set. 02. 2405	Circulante al 30 de set. 03. 2306	Audiencias señaladas del 1 de Oct del 02 al 30 de Set del 03		Juicios señalados del 1 de Oct al 30 de Set del 03.	
				1167		378	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No realizados
				841	326	308	70

Cantidad de Fiscales por Fiscalía 10 Fiscales, incluyendo un Fiscal Adjunto y un Fiscal Coordinador.

Cantidad y Puesto del Personal Auxiliar: Seis auxiliares judiciales, un conserje y dos asistentes jurídicos a medio tiempo.

Ω Fiscalía de Cóbano:

Movimiento de entradas /Salidas/Circulante/Audiencias

Período 1° de octubre de 2002 al 30 de setiembre de 2003

Asuntos entrados del 1 oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1 oct.02 al 30 set. 03	Circulante al 30 set.02	Circulante al 30 set.03	Audiencias señaladas del 1° oct.02 al 30 set. 03	Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set.03
490	512	244	219	No se aplica	no se aplica
Cantidad de fiscales: UNO			Cantidad y puesto del personal auxiliar: un auxiliar judicial y un oficial de la unidad de localización.		

Ω Fiscalía de Garabito.

No se obtienen datos de Garabito, ello por las razones expresadas en el punto anterior.

Ω Fiscalía de Aguirre y Parrita.

Movimiento de Entradas/ Salidas/ Circulante.

Período 1 octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Circulante Al 30-09-02	Entrados Del 1-10-02 al 30-09-03	Salidos Del 1-10-02 al 30-09-03	Circulante Al 30-9-02	Audiencias Señaladas de 01-10-02 al 30-09-03	Juicios Del 1-10-02 al 30-09-03
*964	2,410	2,495	*886	**280	**168

* Se trata de la totalidad del circulante, que comprende los asuntos con resolución provisional y los asuntos en trámite, correspondiendo para el 30-9-2002 a 97 asuntos con resolución provisional y 867 asuntos en trámite y para el 30-9-03 a 133 asuntos con resolución provisional y a 753 asuntos en trámite.

** Incluye los juicios y conciliaciones penales juveniles.

Se trata de las audiencias y debates señalados, pues no se tiene el dato de cuantos debates y audiencias no se realizaron.

**CUADRO GENERAL CONSOLIDADO DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE PUNTARENAS
(INCLUYE LA INFORMACIÓN DE LA FISCALÍA DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS,
LA DE CÓBANO, GARABITO Y LA DE AGUIRRE Y PARRITA)**

Asuntos entrados del 1 de oct. 02, al 30 de set. 03	Asuntos salidos del 01 de oct. 02 al 30 de set. 03	Circulante al 30 de set. 02	Circulante al 30 de set. 03	Audiencias señaladas del 1 de Oct del 02 al 30 de Set del 03		Juicios señalados del 1 de Oct al 30 de Set del 03	
6288	7523	5145	3411	1447		546	
				Reali-Zadas	No Reali - Zadas	Reali - zados	No Reali Zada
				841	326	308	70

Ω Los datos respecto a las audiencias y juicios realizados corresponden únicamente a la Fiscalía del cantón central de Puntarenas, por cuanto para la Fiscalía de Cóbano no aplica y para la de Garabito y la de Aguirre y Parrita, no se cuenta con la información respectiva.

6. -PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACION PREPARATORIA

A. CAUSAS INTERNAS (AL M.P Y AL PODER JUDICIAL)

Ω Fiscalía del Cantón Central de Puntarenas.

A)Causas Internas

CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
1.Incrementó en el número de debates señalados en razón de aumento del número de jueces del Tribunal de Juicio.	Necesidad de dotar a la Fiscalía del al menos una plaza mas de Fiscal Auxiliar a efecto de dedicarla exclusivamente a la atención de debates.
2.Incrementó en el ingreso de causas nuevas, en razón de efecto multiplicador que ha generado la tipificaron de contravenciones como delitos por reforma legal del año 2001.	Aunque es evidente la necesidad de mayor recurso humano, también se puede lograr un efecto positivo mediante la aplicación de criterios de oportunidad en esos casos.
3.Escasa promoción de medidas alternas por parte de la defensa pública y privada en la etapa preparatoria, puesto que estos por lo general esperan la celebración de la audiencia preliminar para presentar algún tipo de propuesta, que en muchos casos lo es la conciliación.	Se ha estado trabajando con la Defensa Pública de esta ciudad, ello con el objeto de concientizarlos en la búsqueda de soluciones alternativas del conflicto desde la etapa preparatoria.
4.Externa lentitud en la realización de pericias por parte del Departamento de Ciencias Forenses del O.I.J, ejemplo de ellos exámenes psicológicos a ofendidos por los delitos sexuales, a imputados art. 87 c.p.p, análisis de droga, de alteraciones de motores etc.	Es evidente la solución para la gran mayoría de problemas lo es la asignación de recursos al Laboratorio de Ciencias Forenses.

B.CAUSAS EXTERNAS (AL M.P Y AL PODER JUDICIAL)

A) Causas Externas

CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
1. Escasa participación de la defensa privada en la búsqueda de soluciones alternativas en la etapa de investigación preparatoria.	Al igual que se ha venido trabajando con la defensa privada, hemos requerido de parte de este sector profesional una participación mas activa en dicha etapa, tendiente a que la búsqueda de soluciones alternas no sé de tan solo en las respectivas audiencias preliminares.

Fiscalía de Cóbano:

A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

CAUSA	SOLUCIÓN
1. Falta de personal de apoyo.	Asignar una plaza de auxiliar judicial más al despacho para agilizar el trámite de los expedientes y mejorar la atención al público.
2. Falta de capacitación del personal de apoyo en cuanto al Código Procesal Penal y el trámite de expedientes.	Tomar en cuenta el personal de apoyo de esta fiscalía para futuras capacitaciones sobre temas orientados a favorecer la simplificación y celeridad en la etapa preparatoria.
3. Existencia una única impresora para el uso despacho lo que provoca que el fiscal o el auxiliar tenga que esperar cierto tiempo para que uno u otro termine su impresión para poder utilizar el equipo.	Asignar al despacho una impresora de manera que el auxiliar y el fiscal tengan su respectiva impresora.

B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

CAUSA	SOLUCIÓN
1. La distancia constituye un obstáculo para la comparecencia de testigos, de ofendidos o de imputados al despacho, ya que en muchos lugares no hay medio transporte accesible y si lo hay resulta sumamente oneroso para las personas que en su mayoría son de escasos recursos económicos, hacer uso de ellos.	1. Dotar al oficial de localización de un vehículo apropiado para que pueda trasladar a las personas al despacho y comparezcan con mayor prontitud.
2. La gran cantidad de extranjeros que residen o visitan la zona, quienes en mayoría no tienen dominio del idioma español.	Nombrar en la zona un traductor oficial, de manera que al realizar una diligencia se tenga seguridad que estará disponible un traductor, sin que el despacho tenga que tratar de localizar una persona que sirva como tal siendo que en ocasiones no se encuentra nadie disponible en la zona, por lo que atrasa la diligencia.

Ω Fiscalía de Garabito.

A.CAUSAS INTERNAS

A.RECURSO HUMANO: Uno de los mayores inconvenientes que padece la Fiscalía es el escaso Recurso Humano que hay en un lugar tan problemático como Garabito, ello entratándose de sus plazas auxiliares, pues solamente se cuenta con dos Auxiliares Judiciales para dar la atención debida a una oficina tan concurrida por persona de ese lugar a ésta, problema que tenderá a agravarse, ello por cuanto para el 2004 se designó otra plaza de FISCAL AUXILIAR, más no personal de apoyo.	SOLUCION: Se designe al menos una plaza más de Auxiliar Judicial, aunque sea de manera extraordinaria para este año y en el año 2005 de logre ordinaria.
B.FALTA DE Equipase cuenta únicamente con una impresora para los tres funcionarios que componen ese Despacho, ello atrasa mucho el trabajo de impresión por cuanto hay que esperar que el que está imprimiendo el trabajo lo termine.	SOLUCION:Dotar al Despacho de otra impresora más.
C:FALTA DE CITADOR JUDICIAL PARA GARABITO. Es sin duda alguna, si se quiere el mayor problema en el lugar, pues se depende del Citador Judicial de Puntarenas que entra cada ocho días al lugar, problema que tenderá a agravarse aún más por cuanto para el 2004 ya habrá incluso un JUEZ PENAL en el lugar.	SOLUCION: Designar un Citador Judicial para atender los asuntos de Garabito, el cual le brindará servicio no sólo a la Fiscalía, sino a la misma Defensa Pública y Juzgado Penal.

B. CAUSAS EXTERNAS:

<p>PROBLEMAS CON LA POLICIA ADMINISTRATIVA EN CUANTO A LA ELABORACION DE PARTES: Es probable que sea un problema genérico en todo el país; empero, es a uno de los cuerpos policiales a los que se les ha dado mayor relevancia en materia de dirección funcional explicándole la necesidad imperiosa de realizar una buena confección de un parte de policía; omiten nombres completos de imputado (s), ofendido (s), testigo (s), etc., falta de direcciones, hacen una versión lacónica de los hechos, incluso ponen al imputado a declarar y no le advierten derechos de abstención, entre otros inconvenientes que en esos documentos se reflejan.</p>	<p>SOLUCION: Que intervenga más activamente el Departamento Legal de ese cuerpo policial para capacitarlos en ese campo.</p>
<p>LA FISCALIA CARECE DE SEGURIDAD POLICIAL DURANTE LA JORNADA LABORAL: no se cuenta con algún miembro de la Fuerza Pública que durante las horas laborables de protección al Fiscal o sus Auxiliares, con la consecuente agravante que pueden llegar armados y no ha forma cómo detectarlo, pues no se cuenta con detector de metales en esa oficina del Ministerio Público.</p>	<p>SOLUCION: Que la Fuerza Pública, a través de su Jefe inmediato disponga que un miembro de ese cuerpo policial le brinde protección a esa oficina del Ministerio público durante la jornada laboral.</p>

Ω Fiscalía de Aguirre y Parrita:

A. Causas Internas (Al Ministerio Público y al Poder Judicial).

a) Atraso en la tramitación de presentaciones de personas.

Esto por cuanto la Unidad de Localizaciones local carece de vehículo para tramitar las presentaciones, por lo que debe suplirse esa carencia coordinando con la Subdelegación local del OIJ y con la Guardia Rural, que como es obvio, no tienen una disponibilidad completa de ese recurso para brindar la colaboración en todos los casos o con la prontitud requerida.

b) Definitivamente una causal de atraso de las causas, lo constituye el exceso de trabajo asignado a cada fiscal, que no puede dar atención adecuada a cada una de ellas, por tener que atender precisamente un volumen muy grande de expedientes.

c) Lejanía de la Medicatura Forense, la oficina de Trabajo Social los cuales se encuentra en la ciudad de Puntarenas (aproximadamente a dos horas de viaje desde Quepos), además de la Sección de Psiquiatría del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, la cual aún se encuentra a mayor distancia por encontrarse en San Joaquín de Flores.

Esto atrasa mucho las causas en las que se investiga la comisión de delitos sexuales (de altísima incidencia en esta comunidad), por ser indispensable en las mismas que las víctimas y los imputados sean atendidos en dichas dependencias, esto se agrava por que la fiscalía no cuenta con un vehículo en el cual puedan ser trasladados los interesados, que en su gran mayoría, son personas de muy escasos recursos económicos.

d) Atraso en la recepción de pruebas periciales solicitadas a los laboratorios de ciencias forenses, por el volumen de trabajo que los mismos manejan.

B. Causas Externas.

Realmente no existe una causa externa al Poder Judicial o al Ministerio Público que represente una causa de atraso de la investigación fiscal, a no ser por supuesto, el creciente índice de delincuencia al que se enfrentan los órganos de administración de justicia de esta localidad, pues ello implica un aumento en la carga de trabajo que definitivamente atrasa la resolución de los asuntos conocidos por esta oficina.

FISCALIA ADJUNTA DE GUANACASTE

A. ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

- Atención al Público:

Liberia: En esta Fiscalía existe un rol para la atención público, bajo la supervisión de los fiscales quienes controlan la recepción de denuncias y el contenido de las mismas.

Cañas: atienden al público un total de cuatro personas, conformadas por tres auxiliares y el conserje, pero si se hace indispensable, también cualquier otro empleado del resto del personal tiene instrucciones de colaborar para atender y brindar un excelente servicio a los usuarios (se refiere a los citadores).

Santa Cruz: La atención al público se realiza por medio de los auxiliares judiciales y el conserje, así como el asistente penal juvenil, por rol. La problemática que hemos enfrentado es que con la nueva implementación del sistema informático de gestión se establece la ubicación de expedientes, por lo que la persona que atiende el público logra del mismo; sin embargo, a veces el fiscal o auxiliar luego de alguna diligencia olvida actualizar la ubicación, lo que dificulta su ubicación. Se han hecho reuniones periódicas entre todos los funcionarios para reforzar el adecuado manejo del sistema a fin de subsanar estas situaciones.

Nicoya: El público es atendido entre tres auxiliares judiciales y un conserje, según quien esté desocupado. El servidor que atiende al usuario comunica al Fiscal cualquier situación que amerite necesariamente su intervención (vgr. entrevista de denunciantes, recepción de declaraciones indagatorias, algunas entrevistas de testigos, etc). La problemática que ha experimentado la Fiscalía es que, comúnmente, nuestro personal no es suficiente para atender a todo el público que se apersona al despacho de inmediato y, dada la imposibilidad de contar con más personal, igualmente resulta imposible solucionar dicha problemática.

B. RECEPCION DE DENUNCIAS:

Liberia: Existe un rol ordinario supervisado por un fiscal que además tamiza las denuncias antes de que sean recibidas. Luego se reviza el contenido de las mismas por parte de ese fiscal.

Cañas: Se ha hecho un rol, de manera que un total de cuatro personas, conformadas por tres auxiliares y el conserje reciben denuncias. A habido que reunir a los auxiliares para

que las denuncias se tomen de manera clara, para evitar citar nuevamente a las personas cuando ha quedado alguna duda. Solicitamos capacitación para el personal administrativo en este aspecto.

Nicoya: cuando los auxiliares atienden a un usuario que desea presentar una denuncia, lo comunican al Fiscal que está disponible, quien entrevista al usuario -en la medida de lo posible, en presencia del auxiliar- y valora si el hecho a denunciar es o no un delito. En caso afirmativo, se le indica al auxiliar que transcriba la denuncia y, si hay alguna circunstancia en especial y de importancia que consignar, se le indica así al auxiliar. Por último, una vez que el auxiliar concluye la transcripción de la denuncia, ésta se revisa por el Fiscal antes de que el denunciante se retire. La problemática que ha experimentado es la falta de personal administrativo.

Santa Cruz: Las valoran los Fiscales, cuando existe duda por parte de los auxiliares de la tipicidad del delito. Las atienden los auxiliares judiciales y el asistente jurídico penal juvenil. En casos muy calificados el Fiscal recibe la denuncia directamente.

C. ASIGNACION DE ASUNTOS INGRESADOS:

Liberia: Se realiza una función primaria de tamizaje por parte de los fiscales y del coordinador administrativo, quienes remitirán a la Unidad de Trámite Rápido todos aquellos asuntos que deban ser desestimados, archivados fiscalmente, remisiones a otras jurisdicciones, aplicaciones de criterios de oportunidad. Los otros asuntos ingresan proporcionalmente entre los demás fiscales, uno por uno, no obstante por disposición de la Fiscalía Adjunta se le puede recargar la investigación de un caso especial a un fiscal en particular.

Cañas: En este despacho de momento somos solo dos Fiscales y consecuentemente se asigna por estricto rol un expediente a cada Fiscal. Las causas de penal juvenil las lleva solo un Fiscal.

Nicoya: Se procura distribuir equitativamente entre los tres Fiscales de este despacho los asuntos ingresados según su procedencia (policía judicial, GAR, MINAE, denuncia por escrito, etc); los asuntos más complejos se distribuyen también equitativamente. Se analizará la conveniencia de que el Fiscal coordinador, dado el recargo de labores de índole administrativo, reciba menos expedientes que los Fiscales auxiliares.

Santa Cruz: Los asuntos se distribuyen entre los fiscales en un rol estricto de 1 - 2 - 3. Se le restan a la Fiscal Penal Juvenil los que le ingresan a ella de la materia.

D. ATENCION AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES :

Liberia: Por regla general quien investiga un asunto lo debe atender hasta su etapa de ejecución. Solamente se asumirá un asunto de otro fiscal cuando haya choques en los señalamientos que le impidan al fiscal que inicia la investigación llevarla a su conclusión. La atención puede ser sólo para la audiencia preliminar o para el juicio, eso depende de la etapa en que se de el choque.

Cañas: El mismo Fiscal que formula la acusación, atiende posteriormente la audiencia preliminar, lo mismo que asiste al debate. La problemática más importante que se presenta en este caso, es que tanto el Juzgado Penal como el Tribunal de Juicio señalan al mismo tiempo, por lo que se dan choques constantes. Se requiere que haya más coordinación

Nicoya: La regla es que el Fiscal que formula la acusación atienda la audiencia preliminar y los debates. La problemática que se ha identificado es que, con regularidad, a los Fiscales se nos señalan audiencias en el Juzgado Penal y en el Tribunal de Juicio y, además, debemos realizar actos de investigación impostergables que impiden el mismo Fiscal que formuló la acusación atiende la audiencia preliminar y el debate; puesto que muchas veces esos actos de investigación son urgentes e indelegables y, además, puesto que el Juzgado Penal y el Tribunal de Juicio llevan sus propias agendas, no se encuentra solución alguna a esta problemática.

Santa Cruz: Las audiencias preliminares y los debates dentro de lo posible los atiende el Fiscal que formuló acusación. Sin embargo, cuando por razones de choque de audiencias con juicios o juicios entre sí los asume otro Fiscal.

Como problemática podríamos establecer que en ocasiones el Fiscal no puede atender un debate que él acusó, por lo que proponemos la posibilidad de manejar agendas conjuntas con el Tribunal a fin de poder llevar la continuidad.

E. ATENCION DE OTRAS AUDIENCIAS:

Liberia: El fiscal de la investigación debe atender todas las etapas subsiguientes, salvo choques existentes. En este último caso son sustituidos. La solución es agendas consensuadas.

Cañas: Cada Fiscal atiende sus propias audiencias y en el caso de CAÑAS, las referentes a los debates y vistas del Tribunal, el Fiscal igualmente se desplaza hasta el Tribua-

nal Superior Penal de Liberia. La gran problemática de estas audiencias es la considerable cantidad de tiempo que se invierte asistiendo a las mismas, no solo por la gran distancia que hay que recorrer, sino por que además, la Fiscalía de Cañas no tiene un vehículo asignado, del cual pueda disponer con prontitud. La solución sería que se le asigne un vehículo al respecto.

Nicoya: La regla es que el Fiscal al que se le asigna la denuncia atiende todas la audiencias señaladas en relación con esa causa, ya sean audiencias preliminares, audiencias para la aplicación de medidas alternas, audiencias para la aplicación, sustitución, modificación o cese de medidas cautelares, etc. Actualmente, los Fiscales de este despacho no deben atender audiencias señaladas por despachos ubicados afuera del edificio de los Tribunales de Justicia de Nicoya.

Santa Cruz: El Fiscal que solicita las audiencias es la persona que las atiende, ya sean las vistas orales de reo preso o las vistas de solicitud de prisión preventiva, etc. Con la creación del nuevo edificio de los Tribunales de Santa Cruz, se ha minimizado la asistencia de audiencias a los Tribunales de Liberia, sin embargo, cuando existe señalamiento en dicha jurisdicción el Fiscal que formuló la acusación viaja hasta dicho lugar a atenderlo, o se coordina con la Fiscalía del lugar a fin de que se atienda la audiencia oral.

F. SEGUIMIENTO DE ACUSACIONES, ASUNTOS CON REO PRESO Y ASUNTOS CON FIJACION DE PLAZO:

Liberia: Cada fiscal encargado de la causa deberá mantener un contacto permanente con el proceso para darle continuidad. La ventaja es que las etapas subsiguientes por lo general son bastante ágiles. Los asuntos con reos presos son llevados con estricta prioridad y las pocas veces que ha habido fijación de plazos, los fiscales mantienen esos asuntos separados de los otros, lo que les permite deligenciarlos con prontitud. Igual existe un control de reos presos.

Cañas: En el caso de la Fiscalía de Cañas, como casi siempre el mismo Fiscal que realiza la acusación, es el que va posteriormente a la audiencia, lo mismo que al debate, ello le permite tener un constante control de la acusación hasta la realización del debate propiamente, así como igualmente cuando se hace indispensable interponer Recurso de Casación. En cuanto a los asuntos con reo preso, se lleva un libro de control, eso le permite al FISCAL estar atento a que no se venza el plazo por el cual se dictó la prisión preventiva, sin que haya resuelto el expediente y si dicho término vence, la razón que sea, se solicita una prórroga de la prisión, situación esta última, que solo se da excepcionalmente. En lo que respecta al tercer aspecto, debo de informar

que nunca se ha tenido problemas en relación a la fijación de plazos, ya sea porque los usuarios no lo han pedido o porque no hay expedientes tan viejos que hayan llevado a ese extremo.

Nicoya: En cuanto a las acusaciones, cada Fiscal tiene la obligación de darle seguimiento a las propias. En la práctica, se procura que el Fiscal inste al Tribunal para que señale para debate en aquellas causas en las que exista el riesgo de que transcurra el plazo de prescripción, o bien, en cierto tipo de ilícitos de mayor trascendencia social (vgr. sexuales, drogas, entre otros). Ocasionalmente se revisan los señalamientos a debate en las agendas del Tribunal de Juicio. Es importante mencionar que en esta jurisdicción tanto el Juzgado Penal como el Tribunal de Juicio normalmente hacen los señalamientos de las audiencias preliminares y de los debates dentro de plazos razonables. En cuanto a los asuntos con reo preso, cada Fiscal debe estar al tanto del vencimiento de las prisiones preventivas, tanto para darle prioridad a la tramitación y resolución de esos asuntos, como para solicitar oportunamente la prórroga de la prisión preventiva (si corresponde); además, el despacho lleva un control único de las prisiones preventivas y de las medidas cautelares de carácter personal impuestas a los encartados, en el cual se anota el Fiscal responsable y la fecha de vencimiento de la prisión. Cabe destacar que por ser esta una Fiscalía mediana, la cantidad de reos presos frecuentemente no es muy alta, al punto de que para cada Fiscal es relativamente fácil recordar cuáles imputados están presos. En cuanto a los asuntos con fijación de plazo, se ha ordenado llevar un control sobre los mismos; además, en el Juzgado Penal existe también un libro de control de asuntos con fijación de plazo. Al igual que en el caso de asuntos con reo preso, cada Fiscal debe estar pendiente de éstos asuntos. La problemática que se ha detectado es que, dada la abrumadora cantidad de trabajo, resulta imposible realizar un seguimiento cotidiano de estos asuntos y, dada la imposibilidad de contar con más Fiscales, igualmente resulta imposible solucionar dicha problemática, salvo que se nos dote de más personal profesional.

Santa Cruz: En el año evaluado no tuvimos casos de fijación de plazo. En los asuntos con acusaciones y reo preso cada Fiscal lleva el control. Aunado a ello el Fiscal Coordinador lleva un control de todos los reos presos y se encarga de estar recordando a los Fiscales Auxiliares de los vencimientos de prisiones preventivas o medidas cautelares.

G. REUNIONES DE LA FISCALIA:

Liberia: Cada vez que se hace una reunión se convoca previamente con la finalidad de que estén todos los fiscales. De cada tema se lleva un registro, así como del resultado de la misma. Se realizan reuniones informales, con asistencia obligatoria cuando se analizan casos y fallos en la investi-

gación, así como las circulares y la jurisprudencia, se realizan cada vez que se presenta alguna situación que lo amerite.

Cañas: Se hacen en promedio de dos a tres reuniones formales por año, en las que se tratan asuntos de diversa índole, como atención al público, manejo y cuidado con las evidencias, una adecuada utilización de los recursos, el aprovechamiento al máximo de los oficiales del O.I.J., para que sean estos quienes realicen entrevistas de testigos, inspecciones oculares y otras diligencias, en que pueda ser sustituido el Fiscal. Se insiste en llevar un control por parte de todos y en estricta coordinación para no tramitar asuntos que no configuren delito. Asimismo cuando se presenta alguna situación novedosa, se hace una pequeña reunión generalmente al inicio de labores y de una vez se comenta y se acuerdan los pasos a seguir. Se estima que en general no se tiene problemática en este sentido.

Nicoya: Aproximadamente una vez cada tres meses se realiza una reunión con todo el personal para tratar asuntos propios del despacho; asimismo, regularmente el Fiscal coordinador trata asuntos específicos con cada uno de los Fiscales auxiliares, o bien, con alguno de los auxiliares judiciales o el conserje. La problemática detectada es que, dada la abrumadora cantidad de trabajo, resulta imposible realizar estas reuniones con mayor regularidad.

Santa Cruz: Mensualmente se realizan reuniones entre los fiscales y los auxiliares judiciales a fin de ver aspectos del manejo de la oficina, atención al público, situaciones presentadas entre los auxiliares. A partir de julio del año en curso las reuniones entre el personal y los fiscales se han intensificado para coordinar las responsabilidades de conformidad con los requerimientos del nuevo sistema de gestión. Periódicamente nos reunimos los fiscales a fin de revisar las políticas de persecución penal, el estudio de las circulares de la Fiscalía General así como la jurisprudencia que se nos envía.

H. CONTROL REALIZADO POR LOS COORDINADORES:

Liberia: Se realizan reuniones periódicas tanto con los fiscales auxiliares como con el personal subalterno, para tratar de agilizar el trámite de las causas, dándole prioridad a las causas viejas, llevando un control junto con la Fiscal Adjunta para determinar la cantidad de causas que salen mensualmente por parte de cada uno de los fiscales, controlándose también que no se venzan términos de reos presos.

Cañas: En principio se controla el trabajo del Fiscal Auxiliar, analizando con detalle el contenido del Informe Mensual de Labores, que presenta, así por ejemplo los recursos

que interpuso, diligencias realizadas fuera del despacho, los juicios no realizados y por qué razones. En cuanto al personal de apoyo, siempre se insiste, pues se estima de gran valía, el que el auxiliar día a día saque el trabajo que se le va presentando. El plan a seguir para el año 2004 y los sucesivos, es llegar a lograr concientización en este sentido.

Nicoya: Según se explicó, con cierta regularidad se realizan reuniones con el personal, tanto con los Fiscales auxiliares como con el personal de apoyo. Mensualmente se realizan y se revisan informes sobre el trabajo mensual de los Fiscales auxiliares; además, estos informes se remiten a la Fiscalía Adjunta de Liberia y los demás despachos competentes. El trabajo de los Fiscales auxiliares se realiza con base en el cumplimiento de las directrices sobre el ingreso y salida de expedientes, es decir, con base en los datos estadísticos que arrojan los mencionados informes mensuales.

Santa Cruz: El Fiscal Coordinador de Santa Cruz lleva a cabo el control de las labores de los auxiliares judiciales y de los Fiscales Auxiliares, realiza valoraciones mensuales y entre todos se establece las metas para los próximos meses. A raíz de esos controles se ha podido repartir responsabilidades del manejo de cada uno de los requerimientos que el sistema requiere.

I. MANEJO DE VISTOS BUENOS:

Liberia: Por ser sede de la Fiscalía Adjunta todos los vistos buenos para la aplicación de criterios de oportunidad están bajo la supervisión del Fiscal Adjunto.

Cañas: El fiscal Coordinador aprueba los vistos buenos en esta jurisdicción.

Nicoya: Por disposición de ley, los vistos buenos son requeridos por parte del Fiscal coordinador cuando el Fiscal auxiliar decide solicitar la aplicación de un criterio de oportunidad.

Santa Cruz: El Fiscal Coordinador es el que autoriza los vistos buenos de las salidas alternas -criterios de oportunidad-. Se lleva un registro de las aprobaciones de Vistos Buenos que se otorgan.

J. POLITICAS DE PERSECUCION PENAL LOCALES:

Liberia: Los criterios de oportunidad, las conversiones de acción pública a privada y las ausencias las supervisa el fiscal adjunto. Cada fiscal de manera independiente acude a las propuestas diversas que hacen las partes y se realiza una supervisión controlada de los distintos criterios utilizados en las solicitudes fiscales.

Cañas: En este aspecto considero que nuestra posición es abierta, en la medida en que así lo permita el Código Procesal Penal, teniendo en consideración esencialmente del alto circulante que hay en este despacho, si se tiene en cuenta que solo somos dos FISCALES, así como también la naturaleza del o de los hechos.

Nicoya: Durante el presente año, se han autorizado un mayor número de solicitudes de criterios de oportunidad en casos que, en su gran mayoría, se refieren a ciertos delitos patrimoniales donde la cuantía del daño es relativamente baja, o bien, en los que hubo una pena natural. La problemática que se ha detectado es que no se cuenta con políticas claras de persecución penal emitidas por parte de la Fiscalía General de la República, por lo que se considera que no se ha aprovechado la utilidad del instituto para reducir el circulante.

Santa Cruz: Ha habido apertura en la aplicación de criterios de oportunidad como se explica en los cuadros siguientes, más se considera que debe haber mayor utilidad del instituto, de tal manera que se reduzcan los circulantes del Ministerio Público.

LIBERIA

POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFEECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
Se aplican criterios de oportunidad en asuntos de insignificancia dependiendo del caso concreto, pero más o menos generalizado en lo que respecta a libramientos de cheque, hurtos simples, estafas u otros de índole patrimonial, especialmente cuando no hay interés de la	Escrita la de asuntos sin factores de resolución y en lesiones culposas.	No escrita	Permite descongestionar el circulante del despacho y dedicar más tiempo a las investigaciones con resolución posible.

<p>parte o el daño no amerita la persecución penal. Igual en algunas agresiones con arma o tenencias de armas permitidas; en tentativa de suicidio y homicidios culposos cuando se da la pena natural.</p> <p>Ha habido coordinación con el sub-jefe del OIJ para que en asuntos donde es evidente que no va a haber factores de resolución se prescinda de la investigación y se ordene de inmediato el archivo fiscal. En asuntos de lesiones culposas se desestima si a los ocho o quince días, dependiendo de las lesiones no han provocado la instancia.</p>			
1. ETAPA INTERMEDIA			
<p>La tendencia de esta Fiscalía ha sido presentar las acusaciones cuando ello lo permite el marco probatorio, y proponer soluciones cuando la víctima así lo pide. Sin embargo en cuanto a medidas alternas no ha habido un gran avance dado que aún la defensa no ha podido tener acceso a un contacto con el imputado que permita un acercamiento y a la vez un conocimiento de las posibles soluciones. Tampoco existe una cultura del compromiso de cumplir los acuerdos a que los imputados se someten.</p>	Escrita		<p>La iniciativa de presentar la acusación para poder llegar a la audiencia preliminar con ese respaldo permite que en caso de incumplimiento el expediente no regrese al M.P.</p>
1. ETAPA IMPUGNATICA			
<p>Se ha inistido en el cuerpo de fiscales para que estén pendientes de todos los asuntos que se resuelven que permitan la presentación de recursos, en especial cuando es algo que afecta a todo el Ministerio Público de la zona.</p>		Verbal	<p>La mayoría de los fiscales está atento a cumplir con su responsabilidad impugnaticia.</p>
1. ETAPA DE EJECUCION DE LA PENA (cuando le sea posible)			
<p>Se les ha pedido un mayor control de los asuntos en esta etapa procesal.</p>		Verbal	<p>Se ha implementado la revisión de asuntos en esta fase, lo que pemite que las sentencias se cumplan</p>

CAÑAS

POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA CITE LA FUENTE	NO ES- CRITA	EFECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
<p>Se recurre hasta donde nos es posible a aplicar criterios de oportunidad con base en la insignificancia del hecho y con fundamento además en la mitad del salario base en delitos como estafas en general, libramientos de cheque sin fondos, apropiación y retención indebida, lo mismo que en algunos delitos de robo simple con fuerza en las cosas, cuando el delito se ha quedado tentado o el monto de lo sustraído no supera entre veinte a veinticinco mil colones.</p> <p>También se ha acordado con el OIJ, que en delitos por HURTO DE EQUIPAJE, en los vehículos de transporte, cuando el denunciante desconoce incluso hasta el sitio específico donde fue sustraído el equipaje, ni tampoco aporta ningún testigo, hacer una entrevista al chofer y cobrador de ese bus y de seguido en caso negativo pasar el informe sin indicios en un plazo que no supera los dos o tres días desde que se interpuso la denuncia.</p>	<p>Escrita en lo referente al acuerdo con el OIJ. Fuente El libro de actas, donde se lleva el control de las REUNIONES DE DIRECCION FUNCIONAL.</p>	<p>No escrita</p>	<p>Ha ayudado a disminuir relativamente el circulante, no obstante este tipo de delitos en esas condiciones específicas por lo menos en cuanto al monto de dinero, no se presenta en un porcentaje considerable.</p>
1. ETAPA INTERMEDIA			
<p>En el caso de CAÑAS, la situación es muy poco favorable, pues aun cuando hay una actitud de bastante apertura por parte del MINISTERIO PUBLICO, la defenza pública, solo está anuente a que se apliquen algunas de las medidas alternativas, en condiciones tan favorables para los imputados, que en la mayoría de los casos los compromisos que adquieren no guardan relación ni con la sanción establecida para una CONTRAVENCION, todo lo cual hace que las diferentes medidas alternativas que pueden aplicarse, su utilización se hace en los porcentajes mínimos.</p>		<p>No escrita.</p> <p>Cabe agregar aquí que no hubo voluntad de parte de la defenza pública para que nos reuniéramos, a efectos de acordar conciliaciones y otras medidas alternativas a gran escala.</p>	<p>Se califica de muy negativo por las razones antes indicadas.</p>

1. ETAPA IMPUGNATICA			
Se interponen los recursos que resultan indispensables, lo anterior en las diferentes etapas del proceso.		No escrita	El normal o esperado, teniendo en cuenta que no siempre todos los recursos prosperarán.

NICOYA

POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFEECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
Se aplican criterios de oportunidad por lo general en asuntos de naturaleza patrimonial.		No escrita	Ha habido un descongestionamiento, pero se consiera que deben ampliarse más las posibilidades de aplicación del instituto.

SANTA CRUZ

POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFEECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
Se estableció que en los delitos de lesiones culposas si las lesiones reportadas son leves se espera un lapso de ocho días para que la persona se presente a denunciar, en caso de lesiones graves se espera quince días, caso contrario se desestima el asunto. Se aplica criterio de oportunidad a asuntos de mínima lesividad en estafas, retenciones indebidas, libramientos de cheque sin fondos, cuyo monto sea menor a un salario base. En agresiones con arma, cuando es un hecho aislado y no hubo afectación física.	Escrita.	No escrita	Se posibilita el descongestionamiento del circulante.
1. ETAPA INTERMEDIA			
Se llega a esta etapa con solicitudes de conciliación cuando ha habido previa negociación ante el M.P. En razón de la implementación del plan piloto, en esta jurisdicción se hacen todas las audiencias orales.		Verbal	El acuerdo previo permite mayor viabilidad a la salida del expediente del M.P. Las audiencias orales agilizan un poco la tramitación.

Los Fiscales requieren que se vaya implementando una Política de Persecución Penal emanada de la Fiscalía General de la República.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE FISCALIAS ADSCRITAS:

Giras: La suscrita realiza visitas a las diferentes jurisdicciones para revisar circulantes, asuntos más viejos, manejo de la investigación, control de reos presos y permanencia de expedientes con reos presos, situaciones de manejo de jefaturas, problemas internos etc. Se revisan además los informes mensuales de cada fiscal de la jurisdicción, se les comunican las directrices ya sea por escrito, personalmente o por teléfono dependiendo de la urgencia y el tipo de directriz. La comunicación con los coordinadores es permanente. La cantidad de visitas depende de las diferentes situaciones que se presenten, sin embargo se espera que para este año se programen previamente de modo más estructurado.

Modo de la supervisión: generalmente se revisan expedientes en base a muestreos, los más viejos y los que son con reo preso o sujetos a fijación de plazo, en la mayoría de las ocasiones se levanta un acta de la visita y de las situaciones que se deben corregir.

Instrucciones giradas: algunas se realizan de manera verbal, otras de modo escrito, las cuales se dirigen mediante circulares.

Conflictividad más recurrente: la mayor problemática es el bajar los circulantes, las rencillas internas, y fallas en la coordinación entre fiscales.

3. DIRECCION FUNCIONAL:

A. REUNIONES REALIZADAS:

Liberia: En cuanto a las reuniones de dirección funcional existen dos tipos: 1. las que realiza el Fiscal encargado de la Unidad de Trámite Rápido, junto con la jefatura del Organismo de Investigación Judicial, así como con cada uno de los investigadores, las cuales se llevan a cabo una vez por semana con cada uno de los grupos. 2. las que se realizan con todos los fiscales y todos los investigadores, que se dan cada dos o tres meses.

Cañas: se realizaron un total de siete reuniones, de las cuales cinco se realizaron con el OIJ y dos con los funcionarios del MINAE. los temas fueron varios y diversos, desde el análisis de la circular número 18 del Ministerio Público a principios del año, identificar mejor al imputado por medio de testigos y no solo por el apodo o mote, pasar todos los días las denuncias al Ministerio Público para un mejor manejo de los casos y con mayor prontitud. Reconocemos que en la actualidad se observa una mayor apertura por parte de los oficiales de la Policía Judicial, en el sentido de entender

y aceptar, que el director de la investigación es el Fiscal y que en ese sentido la labor que desempeña la Policía Judicial debe de ir encaminada a alcanzar los objetivos que el Fiscal ha tenido en consideración. En lo que respecta a los funcionarios del MINAE, también éstos han empezado a comprender que la investigación en esta materia le corresponde a ellos y que en esa medida la misma debe ser completa, en lo que a prueba de cargo se refiere, de manera tal que ello permita el poder confeccionar la correspondiente acusación y solicitud de apertura a juicio.

Nicoya: Se ha realizado una reunión por trimestre con el personal de la policía judicial de Nicoya, en esa misma dependencia. Más comunes aún son las reuniones con los oficiales de la policía, sea porque el Fiscal o porque los investigadores desean comentar un caso en particular, o bien, cuando se analizan los casos no resueltos. Los temas tratados son muy diversos y los resultados de las reuniones son positivos en el tanto los acuerdos son cumplidos por las partes involucradas.

Santa Cruz: Se ha realizado una reunión por trimestre con el personal de la policía judicial de Nicoya, en esa misma dependencia. Más comunes aún son las reuniones con los oficiales de la policía, sea porque el Fiscal o porque los investigadores desean comentar un caso en particular, o bien, cuando se analizan los casos no resueltos. Los temas tratados son muy diversos y los resultados de las reuniones son positivos en la medida en que se cumplen por las partes involucradas.

B. EXPERIENCIA DE LA DIRECCION FUNCIONAL:

Liberia: Cada reunión permite acercar tanto a fiscales como a oficiales y que cada quien exponga sus consideraciones en cuanto a las actuaciones de ambas partes en la labor investigativa.

Cañas: Se considera que en el último año se ha dado una verdadera apertura y además una muy buena relación, no solo en lo que a la Dirección Funcional se refiere propiamente, sino que a todo nivel, lo que desde luego ha favorecido en el rendimiento y calidad del trabajo que en conjunto debemos realizar. Debiéndose agregar que en este sentido no se aprecian aspectos negativos, quedando únicamente sí el velar por que esta buena relación no se desmejore.

Nicoya: La dirección funcional por sí misma es muy valiosa y, como aspectos positivos, cabe destacar que se fomenta el trabajo en equipo, la distribución de funciones, la especialización y, sobre todo, el interés. Como una observación -aunque no es propiamente de la dirección funcional- cabe indicar que dada la excesiva cantidad de trabajo por parte de los Fiscales como parte de los investigadores, resulta imposible mantener reuniones todas las semanas o cada quince días, y también re-

sulta imposible acompañar a los oficiales a todas las investigaciones. Se considera trascendental comprender que la dirección funcional debe basarse en la confianza (en el trabajo del otro), en la responsabilidad (de cada uno de los miembros del grupo), en la iniciativa propia y en la informalidad (propia en cuanto a los canales de comunicación).

Santa Cruz: La experiencia de la dirección funcional en el presente año ha ayudado a que exista una mejor coordinación de la atención de los casos, así como la un mejor abordaje a los casos, por cuanto se utiliza el recurso únicamente para las investigaciones pertinentes, en igual sentido en la obtención de la prueba.

C. IMPACTO EN LA DIRECCION FUNCIONAL:

Liberia: En su mayoría han sido aspectos positivos, donde las investigaciones han estado bajo la supervisión de los fiscales, la ejecución de la dirección funcional permite la discusión de los procesos, las actuaciones y el resultado de los mismos.

Cañas: Uno de los aspectos más positivos que se logran, es que en favor de la investigación, se sabe que es lo que se quiere de ésta y de que manera ha de obtenerse, además que eso obliga a trabajar necesariamente en equipo y siempre la unión de dos o más fuerzas da buenos resultados. Consideramos que no deben de existir aspectos negativos, en lo relativo propiamente a la dirección funcional.

Nicoya: cuando el informe policial llega a manos del Fiscal, ya éste conoce su contenido, pero sobre todo, conoce las ventajas y las dificultades con las que contó o puede contar el caso. Por tal razón, es evidente la importancia que tiene la dirección funcional de las investigaciones. Puesto que la dirección funcional se aplica a un trabajo en equipo, se tiene que hay mejores resultados cuando el equipo trabaja en forma coherente que cuando no lo hace, o bien, cuando sólo trabaja un oficial.

Santa Cruz: En cierta forma se ha mejorado la calidad de las investigaciones, sin embargo la problemática más importante es la escasez de personal de investigación y la gran cantidad de denuncias a investigar.

D. CAPACITACION A GRUPOS DE COORDINACION:

Liberia: En Liberia los grupos de coordinación son básicamente el equipo interdisciplinario que conoce delitos sexuales con quienes no hemos reunido más de tres veces en la formulación del protocolo de actuaciones. El equipo que formamos con el MINAE, Área de Conservación Guanacaste, a quienes se les dio una charla de manejo del pro-

ceso, Área de Conservación Tempisque a quienes también se les dio una charla y la comisión contra Robo y Contrabando de Ganado conformada por equipos de Nicaragua (Policía y Ejército), Policía Administrativa, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio Público, con quienes nos reunimos trimestralmente para analizar la problemática de la zona de Guanacaste y Upala y el cumplimiento de los planes de trabajo.

Cañas: Se ha trabajado en coordinación con el equipo de robo de ganado.

Nicoya: aun cuando no se han realizado actividades formales de capacitación a grupos de coordinación, sí se hacen observaciones y sugerencias a grupos de coordinación.

Santa Cruz: Se dió capacitación a la Guardia Rural de Santa Cruz y Carrillo (por separado) sobre la atención de los casos que llegan a ellos y las instancias a quienes deben recurrir, importancia y custodia del sitio del suceso, atención de delitos relacionados con violencia doméstica, fue impartida por un fiscal y oficiales del Organismo de Investigación Judicial. Asimismo se ha dado capacitación al MINAE de Santa Cruz sobre el abordaje de los casos ambientales, a fin de que éstos presenten los informes con la identificación plena del responsable, los testigos y las pruebas necesarias a fin de llegar a obtener un caso eficaz. Se dió capacitación al grupo equipo interdisciplinario del Ministerio de Educación Pública sobre el abordaje de los delitos sexuales por parte de ellos y los educadores, así como la coordinación con la Fiscalía.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION:

Liberia:

RECIBIDAS:

1. Técnicas de Negociación y Conciliación. Un fiscal.
2. Ciencias Forenses. Un fiscal.
3. Medidas de Seguridad para Fiscales. 2 fiscales.
4. Ciencias Criminológicas. 2 fiscales.
5. II. Seminario para Guardacostas y funcionarios afines. Aplicación de las Convenciones Internacionales. Un fiscal.
6. III. Seminario para Guardacostas y Funcionarios afines. Aplicación de las Convenciones Internacionales. Un fiscal.

7. Taller sobre Delincuencia Organizada. Robo de Vehículos. Un fiscal.
8. Taller sobre Señas Marcas. Robo de Ganado. Un Fiscal.

IMPARTIDAS:

1. Charla sobre la conformación de la Sala Constitucional. Escuela Laboratorio J.F. Kennedy. Participantes 180 niños.
2. Charla sobre aplicación de distintos institutos procesales. Comandancia de Liberia. 30 personas.
3. Charla sobre Hurtos y su diferencia con los robos, detenciones y Derechos Fundamentales. Guardia Rural. 25 personas.
4. Charlas sobre Allanamiento, Aprehensión y Detención, aspectos generales del Código Procesal Penal. Comandancia. 30 personas.
5. Charlas sobre Delitos contra la Propiedad. Comandancia. 30 personas.
6. Charlas sobre Delitos sexuales y Violencia Doméstica. Comandancia. 30 personas.

Cañas:

RECIBIDAS:

1. Directrices para reducir la revictimización de personas menores de edad en el proceso penal. Un fiscal.
2. Casación Penal. Un fiscal.
3. Curso de Robo de Ganado. Un fiscal.
4. II. Foro de Ciencias Criminalísticas. Un fiscal.
5. Derecho Procesal Penal. Un fiscal.

Nicoya:

RECIBIDAS:

No se asistió a ninguna actividad de capacitación. Al respecto, cabe destacar que estas actividades se realizan totalmente o en su mayoría en el Gran Área Metropolitana y que siempre o casi siempre se autoriza la asistencia a dichas actividades, pero sin sustitución, situaciones que nos imposibilitan asistir a actividades de capacitación.

IMPARTIDAS:

Actividades de capacitación en sentido estricto no fueron realizadas durante el presente año, es decir, la Fiscalía de Nicoya no organizó ninguna actividad de capacitación. No obstante, es importante aclarar que durante la realización de las labores sí se procura la capacitación tanto mediante intercambio de conocimientos, sugerencias y opiniones, como mediante la formación individual (esto alcanza tanto al personal profesional como al personal auxiliar).

Santa Cruz:

RECIBIDAS:

1. Capacitación de la Comisión de Rescate de Valores sobre Motivación y Valores (3 Fiscales)
2. Capacitación sobre Sensibilización al cambio, impartido por el Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial (3 fiscales)
3. Capacitación sobre el Sistema de Gestión SEINTEX (3 fiscales)
4. Capacitación sobre manejo del Sistema Costarricense de Información Jurídica (3 fiscales)
5. Determinación e Imposición y Fundamentación de las penas en Justicia Penal Juvenil (1 fiscal)
6. Capacitación en Defensa Personal (1 fiscal)
7. Curso de seis meses de Conciliación y negociación (1 fiscal)
8. Jornada Costarricense de Medicina Legal acerca de "Psicotrauma y Estrés Post-traumático" (1 Fiscal)
9. Sesiones académicas y reuniones de trabajo para discusión y definición de protocolos de actuación acerca del rescate de la oralidad como instrumento de celeridad y desformalización del proceso penal (3 fiscales)
10. Capacitación sobre manejo de Intranet y Correo electrónico (3 fiscales)
11. Taller sobre aspectos sociales, pesca y recursos marinos en el área de influencia del Parque Nacional Marino Las Baulas (1 fiscal)

IMPARTIDAS:

1. Abordaje de delitos sexuales.

Equipo Interdisciplinario del Ministerio de Educación Pública (Psicología y trabajo social).

2. -Abordaje a los asuntos ambientales por los funcionarios del MINAE

Funcionarios del MINAE Santa Cruz.

3.Importancia de custodia del sitio del suceso, atención de asuntos de violencia doméstica y en general.

Guardia Rural de Santa Cruz.

Guardia Rural de Carrillo.

4.Taller de Planeamiento sobre el Abordaje Integral de la Drogadicción en la comunidad de Santa Cruz.

5. Equipo interdisciplinario de la Comunidad de Santa Cruz (IAFA, Municipalidad, GAR, MEP, Ministerio de Salud, CCSS).

6. Problemática de control y represión del Tráfico de Drogas en Santa Cruz.

7. Equipo interdisciplinario de la Comunidad de Santa Cruz (IAFA, Municipalidad, GAR, MEP).

8. Taller "Construyendo mi Castillo" para niños adolescentes víctimas de abuso sexual de las localidades de Nicoya, Jicaral, Carrillo y Santa Cruz.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE.

Liberia:

Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número total de causas ingresadas o reingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
0		
1999		
1	Falta peritaje	Recabarlo en el menor tiempo posible
2000		
10	1 falta informe 9 para resolver	

La fiscalía de Liberia nuevamente tiene problemas con el sistema informático y el encargado dice que no podrá venir hasta que termine otras urgencias de otros despachos que las han solicitado antes, esta información se le ha pedido varias veces, desde hace más de dos semanas, cuando tengamos la posibilidad de brindarlos lo estaremos haciendo.

Cañas:

Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número de causas ingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998.		
0		
1999.		
0		
2000.		
10	a) El exceso de trabajo. b) solo somos dos Fiscales c) se invierte mucho tiempo viajando hasta el TRIBUNAL DE LIBERIA a realizar juicios.	Plan sacar estos expedientes con prioridad antes de que finalice el año.

2001		
56	a) El exceso de trabajo. b) solo somos dos Fiscales c) se invierte mucho tiempo viajando hasta el Trib de Liberia a juicios.	Plan Logrado el punto anterior, dar preferencia a este grupo de expedientes para resolverlos en el primer trimestre del 2004.
2002		
150	a) El exceso de trabajo. b) solo somos dos Fiscales c) se invierte mucho tiempo viajando hasta el TRIBUNAL DE LIBERIA a realizar juicios	Se continúa con el objetivo de celeridad Se pretende resolverlos en el primer semestre del 2004.
2003		
555	a) El exceso de trabajo, la cantidad de denuncias está aumentado desproporcionadamente. b) solo somos dos Fiscales c) se invierte mucho tiempo viajando hasta el TRIBUNAL DE LIBERIA a realizar juicios	No bajar el ritmo de trabajo y solicitar la incorporación de un tercer Fiscal.

NICOYA

Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número total de causas ingresadas o reingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
0		
1999		
5	Complejidad relativa.	Al 30 de marzo del 2004, resolver el 100 %.
2000		
31	Complejidad relativa.	Al 30 de junio del 2004, resolver el 100%..
2001		
71	Complejidad relativa.	Al 31 de diciembre del 2004, resolver el 100%.
2002		
277	Complejidad relativa o menor.	Al 31 de diciembre del 2004, resolver el 75%.
2003		
717	Causas más recientes de ingreso.	Al 31 de diciembre del 2004, resolver el 50%.

Santa Cruz:

Causas ingresadas desde el 1-1-98 pendientes al 30 de octubre del 2003		
Número total de causas ingresadas o reingresadas	Razones principales por las que están pendientes	Plan para sacarlas del circulante
1998		
0		
1999		
0		

2000		
36	Algunas esperan resultados periciales, listas para resolver, pero no hay recurso humano	Se pretende resolver estos asuntos antes de febrero del 2004
2001		
185	Faltan peritajes, dictámenes médicos y otros están listos para resolver, pero falta recurso humano	Deberán estar resueltos el primer trimestre del 2004
2002		
476	Expedientes en trámite y algunos listos para resolver	Se pretende resolver estos asuntos durante el 2004
2003		
706	Expedientes en trámite	Se agilizará su tramitación

Movimiento de asuntos entrados y salidos
Movimiento de entradas/salidas/circulante
Período 1° de octubre del 2001 al 30 de setiembre del 2002
FISCALIA DE LIBERIA

Asuntos entrados del 1/10/02 al 30/9/03		Asuntos salidos del 1/10/02 al 30/9/03		Circulante al 30/9/02	Circulante al 30/9/03	Audiencias señaladas del 1/10/02 al 30/9/03	Juicios señalados del 1/10/02 al 30/9/03
3174	3422	1897	1832	Realizadas 874	No realizadas 142	Realizados 387	No realizados 180
Cantidad de Fiscales por Fiscalía: 7 fiscales				Cantidad y puesto del personal auxiliar: un conserje dos asistentes jurídicos de medio tiempo cinco auxiliares judiciales			

Cañas:
Movimiento de entradas/salidas/Circulante
del 1° de octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003.

Asuntos entrados del 1° oct. 02 al 30 set. 03. 1487	Asuntos salidos del 1° oct.02 al 30 set. 03. 1513	Circulante al 30 set. 02. 601	Circulante al 30 set. 03. 727	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03 Total 329. Realizadas: 251 No realizadas: 78	Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03 Total 277. Realizadas: 168 No realizadas: 109
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta:			Cantidad y puesto del personal auxiliar		

Nicoya

**D. Movimiento de asuntos entrados y salidos
Movimiento de Entradas/Salidas/Circulante**

Período 1° de octubre del 2002 al 30 de setiembre del 2003

Asuntos entrados del 01/10/02 al 30/09/03	Asuntos salidos del 01/10/02 al 30/09/03	Circulante al 30/09/02	Circulante al 30/09/03	Audiencias señaladas del 01/10/02 al 30/09/03		Juicios señalados del 01/10/02 al 30/09/03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
2125 2265 (con reentrados)	2088	895	1040	392	125	117	81
Cantidad de Fiscales: 1 Fiscal Coordinador 2 Fiscales auxiliares			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 3 auxiliares judiciales 2 1 conserje 1 auxiliar penal juvenil (1/2 tiempo)				

FISCALIA ADJUNTA DE GUANACASTE

Asuntos entrados del 1/10/02 al 30/9/03	Asuntos salidos del 1/10/02 al 30/9/03	Circulante al 30/9/02	Circulante al 30/9/03	Audiencias señaladas del 1/10/02 al 30/9/03		Juicios señalados del 1/10/02 al 30/9/03	
9074	8839	4354	5036	Realizadas 1832	No realizadas 374	Realizados 884	No realizados 488
Cantidad de Fiscales por Fiscalía: 15			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 4 conserjes 4 asistentes jurídicos 13 auxiliares judiciales				

1) PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA :

INTERNAS:

LIBERIA:

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
Algunos Fiscales son más lentos que otros, e incluso un poco más complicados.	Realizar reuniones para tratar de unificar estrategias de resolución de asuntos.
Cantidad de señalamientos.	No hay solución ya que lo que se pretende es agilizar el proceso.

B-CAUSAS EXTERNAS (AL DEL MP Y AL PODER JUDICIAL).

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
A veces los citadores no son tan diligentes.	Se insistirá en las reuniones con ellos sobre su obligación dentro de su función

Cañas :

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. El no contar con un tercer FISCAL	Que se nombre un tercer FISCAL.
2. Los Fiscales no tenemos vehículo para trasladarnos hasta LIBERIA y otros lugares a realizar debates y otras diligencias, lo cual nos ocasiona mucho tiempo perdido.	Que se nos dote de un vehículo.
3. Los equipos de trabajo en general fallan muy a menudo por ser bastante viejos, lo que genera grandes atrasos.	Cambiar mucho del equipo de trabajo por equipo más nuevo y actualizado.

B-CAUSAS EXTERNAS (AL DEL MP Y AL PODER JUDICIAL)

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Esencialmente la tardanza en la obtención de algunos informes o dictámenes médicos que se solicitan a la Caja Costarricense del Seguro Social.	Poder obtener una mejor comunicación y coordinación con esta institución de forma realmente efectiva.
2. Atraso en la obtención de estudios contables.	Lograr que se rindan de forma más oportuna, contando con la colaboración del jefe en esa SECCION.
3. Muchos ofendidos y testigos no colaboran en lo más mínimo con el trámite de la causa, cuando se requiere de su colaboración.	Que se concientice más al ciudadano en este sentido, ejemplo si debe de acudir a una valoración médica.

Nicoya :

PRINCIPALES CAUSALES DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

A. CAUSAS INTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)	
CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
<p>1. Insuficiencia de recursos: se requiere más soporte tecnológico (tanto material como intangible, como acceso a Internet), otro Fiscal auxiliar y, al menos, contar con prioridad en la utilización de uno de los vehículos asignados a la SUAR-Nicoya. En cuanto al soporte tecnológico, desde junio de 1998 se indicó que el edificio contaba con los requerimientos necesarios para la instalación de una red y para poder acceder a Internet, sin embargo, hasta la fecha no se ha cumplido esa meta. A la Fiscalía de Nicoya ya se le asignó otra plaza ordinaria de auxiliar judicial 2 a partir del 1° de enero del 2003; sin embargo, se requiere actualmente de otra plaza de Fiscal auxiliar, pues, por una parte, la cantidad de asuntos ingresados ha venido en aumento y, por otra, la jurisdicción es muy amplia, de manera que para realizar labores propias del cargo (vgr. inspecciones oculares, levantamiento de cadáveres, allanamientos, juicios en Liberia, visitas a Jicaral, etc) hay que invertir cantidades de tiempo muy considerables (de varias horas). En cuanto al uso del vehículo, normalmente sólo es posible contar con el mismo cuando ha sido solicitado con antelación (vgr. para asistir a un juicio, etc), de manera que si se requiere para una diligencia urgente e imprevista, normalmente es muy difícil contar con él.</p>	<p>1. Dotación de mayores recursos tecnológicos, dotación de una plaza de Fiscal auxiliar y prioridad en el uso de uno de los vehículos asignados a la SUAR-Nicoya.</p>
<p>2. Delegación en el Ministerio Público de funciones ajenas: la labor preventiva es ajena al Ministerio Público, tanto por razones legales, doctrinarias y prácticas. No obstante, prácticamente se exige al Ministerio Público inventar, coordinar y/o aplicar acciones preventivas en las cuales hay que invertir gran cantidad de tiempo, en detrimento de otras funciones que sí son propias. Se entiende la importancia de que la sociedad comprenda el papel del Ministerio Público; no obstante, debería replantearse la forma en la cual debe de transmitirse a la sociedad ese conocimiento.</p>	<p>2. Realizar sólo las labores que, por ley, están encomendadas al Ministerio Público.</p>

B. CAUSAS EXTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)	
CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
<p>1. Cultura litigiosa: tal y como se ha dicho, existe una tendencia a que todo problema social es llevado al ámbito judicial. El sistema penal no escapa a esa situación y, por el contrario, parte de esa tendencia va dirigida a utilizar el sistema penal como una forma de presión y hasta de venganza. Consecuentemente, el Ministerio Público tiene que invertir gran cantidad de recursos en la investigación de problemas que pudieron ser resueltos en otras sedes, incluso no judiciales. Un ejemplo de esta tendencia es la reciente conversión en delitos de algunas conductas que eran contravenciones, como si ese fuese el remedio.</p>	

Santa Cruz :

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Dictámenes periciales	Darle prioridad a la gestión.
2. Falta de recurso Humano en OIJ	Dotar de más recursos

B-CAUSAS EXTERNAS (AL DEL MP Y AL PODER JUDICIAL).

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Falta de interés de ofendido.	Crear una oficina de seguimiento a la víctima para motivarlo a continuar con los procesos.

7. PROPUESTAS, OPINIONES, COMPROMISOS DE LAS FISCALÍAS

Liberia:

A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.

1. Coordinar con los jueces penales con el fin de que se posibiliten las solicitudes de desestimaciones, allanamientos, sobreseimientos por archivo fiscal o prescripción, y/ o prisiones preventivas de manera verbal.

2. Entrevistar los testigos, cuando sea posible vía telefónica para no retrasar el trámite de una causa esperando que las personas se presenten al despacho.

3. Coordinar con las distintas instituciones para permitir el diligenciamiento de cierta información sin necesidad de enviar oficios (informaciones que pueden ser solicitadas más ágilmente vía telefónica por el fiscal).

B) Para reducir el circulante. Indique si su Fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes.

Actualmente la Fiscalía de Liberia, tiene como meta sacar mensualmente mínimo el circulante que ha ingresado, para lo cual se toma en cuenta los muchos señalamientos que cada Fiscal tiene de Audiencias y juicios. En caso de que un fiscal no logre lo estipulado deberá justificar por escrito.

C) Exprese su opinión respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas, y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez.

Las carátulas son importantes en el tanto ayudan a identificar los expedientes, y deben confeccionarse más por cuestiones de orden, que de conveniencia, diferente es el caso de los índices de actuaciones que sólo causan atrasos a los auxiliares judiciales.

D) Exprese su opinión respecto a la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el Tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad en su circuito.

La iniciativa es interesante, más el consenso en todos los señalamientos también podría atascar las agendas, debe hacerse un estudio más profundo de la gestión.

E) Exprese que ideas tiene usted para desformalizar las investigaciones.

En realidad no existen formalidades en las investigaciones, pero sí debe capacitarse a jueces y defensores en esta materia, sobre a todo los jueces, quienes en muchas ocasiones han devuelto causas a la Fiscalía de manera innecesaria, solicitando que se entrevisten testigos sospechosos, o testigos que van a venir a ratificar lo que ya está demostrado en el expediente. Olvidan que la prueba debe reproducirse en juicio y que el interesado en la investigación, cuando existe acusación es el fiscal.

F) De acuerdo a su experiencia, cual debe ser el rol del Fiscal Adjunto y el del Fiscal Coordinador. Visualice las funciones, tareas de gestión del despacho; gestión de los casos; ejercicio y mantenimiento de la acción penal; otros aspectos gerenciales. Qué de lo que hacen hoy, no lo deberían hacer; qué de lo que no hacen hoy, lo deberían de hacer. Etc.

El Fiscal Adjunto es el jerarca del Ministerio Público dentro de la Fiscalía correspondiente, y debe velar no sólo por su asiento territorial si no por el resto de despachos a su cargo, ello implica una serie de funciones de control que no permite ejercer adecuadamente su función de fiscal. Aparte de que las funciones administrativas y gerenciales ahogan las distintas fiscalías en los rangos de coordinación, consideramos importantísimo eliminar la obligación de los fiscales de dedicarse a cuestiones meramente preventivas, como charlas, coordinación interinstitucional de prevención, etc.

El Fiscal Coordinador debe ejercer su autoridad sobre el despacho, debería ser el encargado de autorizar permisos del personal auxiliar, atender al público cuando desean manifestar su inconformidad con la tramitación de algún expediente, coordinar con las distintas dependencias de policía para la tramitación de los casos, fijar fechas para charlas con las distintas policías de coordinación en las investigaciones.

El Fiscal Adjunto debería ser el encargado de conceder las vacaciones de su jurisdicción, debiendo tener una bolsa de trabajo para las sustituciones en su jurisdicción.

Se considera que el Fiscal Adjunto debería conocer algunos expedientes complejos, que le permitan mantenerse activo y actualizado.

Algunos fiscales coordinadores consideran que para poder sobrellevar los asuntos administrativos se debe tener un menor circulante que los otros fiscales.

Cañas:

A) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas: No indica

B) Para reducir el circulante. Indique si su Fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes: se ha pretendido implementar la directriz de resolver la cantidad de expedientes que van ingresando, sin embargo el circulante tiende a crecer, lo que impide cumplir con la meta.

C) Exprese su opinión respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas, y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez: Se considera que la eliminación de las carátulas impedirá la organización y ubicación de expedientes. No se oponen a que se elimine el índice de actuaciones.

D) Exprese su opinión respecto a la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el Tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad en su circuito: Es de suma importancia en especial en una fiscalía tan pequeña en donde la cantidad de fiscales (2) impide la coordinación oportuna.

E) Exprese que ideas tiene usted para desformalizar las investigaciones.

No indica.

F) De acuerdo a su experiencia, cual debe ser el rol del Fiscal Adjunto y el del Fiscal Coordinador. Visualice las funciones/tareas de gestión del despacho; gestión de los casos; ejercicio y mantenimiento de la acción penal; otros aspectos gerenciales. Qué de lo que hacen hoy, no lo deberían hacer; qué de lo que no hacen hoy, lo deberían de hacer. Etc.

Se considera que el Fiscal Adjunto debe implementar políticas de persecución penal. Mejor organización interna de la oficina y de las funciones que cada cual debe desempeñar.

Nicoya:

A. Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas: hay fases del proceso penal que, de conformidad con lo dispuesto por el Código de rito, son eminentemente orales (como la fase de juicio) y otras que son preponderantemente escritas (como la fase preparatoria). No creo que el hecho de que algunas solicitudes o requerimientos se planteen al Juez de las etapas preparatoria o intermedia verbalmente constituya per se un mecanismo de simplificación y aceleración de causas y temo que, con este proceder, se sacrifique el deber de fundamentación de las solicitudes o requerimientos fiscales y que, a la larga, se invierta más tiempo en hacer audiencias masivas o en acudir ante el Juez a hacer una solicitud verbal que si se hiciera por escrito.

B. Para reducir el circulante: la meta es resolver mensualmente no menos causas de las que ingresan o reingresan mensualmente y así se ha expresado siempre. No obstante, la realidad nos demuestra, lamentablemente, que frecuentemente

esta meta es imposible de cumplir, ante la insuficiencia de recursos.

C. Exprese su opinión respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez. Me parece intrascendente esta iniciativa y, por el contrario, considero necesario que las carátulas sean debidamente confeccionadas, pues no sólo permiten identificar la causa sino que además permiten una mejor conservación de los folios del expediente.

D. Exprese su opinión respecto a la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras; viabilidad en su circuito. Considero que es conveniente para evitar choques entre señalamientos. En este circuito es viable. No obstante, considero que esta medida no tiene mayor incidencia en la tramitación de las causas penales ni para la reducción del circulante.

E. Exprese qué ideas tiene Ud. para desformalizar las investigaciones. Con los recursos con que se cuenta, no tengo otras ideas aparte de los procedimientos que actualmente se aplican, salvod que se elimine la obligación de tener que fundamentar las acusaciones (deber que no existía en el antiguo Código de Procedimientos Penales) pues para poder defenderlas existe precisamente la audiencia preliminar.

F. De acuerdo con su experiencia, cuál debe ser el rol de Fiscal Adjunto y el del Fiscal Coordinador. Visualice las funciones/tareas de gestión del despacho; gestión de los casos; ejercicio y mantenimiento de la acción penal; otros aspectos gerenciales. Qué de lo que hacen hoy, no lo deberían hacer; qué de lo que no hacen hoy, lo deberían hacer. Sobre lo anterior, es evidente que la organización de las Fiscalías no es la que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público en cuanto a las funciones del Fiscal y de los Fiscales auxiliares. Sin embargo, con los recursos con los que se cuenta, considero que la organización actual de las Fiscalías es la mejor. Sí considero que el Fiscal Adjunto, puesto que es Fiscal Adjunto de toda una provincia y no sólo del asiento donde se ubica, debe tener la potestad de desplazar a uno o dos Fiscales de su Fiscalía, aunque sea por lapsos cortos, a otras Fiscalías de la jurisdicción cuando lo requieran por diversos motivos.

Santa Cruz:

A) Mayor capacitación a las partes involucradas, así como un compromiso por parte de las mismas de la aplicación de las medidas. La Fiscalía a la fecha la está utilizando.

B) En efecto, como indicará se ha propuesto sacar más de lo que entra mensualmente; a partir de octubre del año en curso, sin embargo, esto se ha cumplido parcialmente, por

cuanto los meses de octubre y noviembre los fiscales estuvieron de vacaciones, por lo que no se pudo cumplir en su totalidad. Aunado a ello en el mes de noviembre un fiscal se integró al plan de descongestionamiento de Goicochea, lo cual ha repercutido en la Fiscalía.

C) Considero que la iniciativa de confeccionar carátulas y llenar índice de actuaciones previo a enviar el caso a juez es pertinente, lo anterior por cuanto los auxiliares judiciales cuentan con una gran cantidad de trabajo y esto les genera mayor atraso, sin dejar de mencionar que para los efectos de la Fiscalía no es de utilidad alguna sino que esto es únicamente para los Jueces. Aunado a ello, tenemos la problemática que en Santa Cruz el Juzgado Penal no recibe un legajo de investigación sino se encuentra con su carátula íntegra sin ningún rayón, mancha (lo normal del manejo del expediente) o si va incompleta la carátula.

D) Anteriormente se había implementado la agenda consensuada entre las partes intervinientes en el proceso; sin embargo, se empezaron a dar problemas en la coordinación con las agendas de las partes, por lo que no se siguió utilizando. Sin embargo, considero que sería una iniciativa sana, por cuanto así se lograría que en todos los casos el Fiscal que acusó sea quien asista a la audiencia preliminar y a la audiencia oral.

E) Considero que la implementación de la oralidad ayuda en parte a desformalizar las investigaciones.

F) El rol del Fiscal Adjunto a mi criterio debe de ser un Fiscal que se encargue de la supervisión, orientación y seguimiento de los asuntos que existan en su jurisdicción; aunado a ello, considero que debido a su alta experiencia debería de ser la persona que tramite asuntos complejos; asimismo, debe de ser quien en conjunto con los Fiscales de la Zona establezcan las políticas de persecución penal locales, lo anterior por cuanto a mi criterio no es posible establecer políticas de persecución penal nacional, por cuanto la realidad de cada una de las provincias en parte es diferente a la otra. El rol del Fiscal Coordinador, como su nombre lo indica ser el coordinador de su despacho, como enlace entre los Fiscales Auxiliares y el Fiscal Adjunto para poder establecer claramente las políticas de persecución penal; coadyuvar en las investigaciones de alta criminalidad con los Fiscales auxiliares. A nuestro criterio a los Fiscales coordinadores les deberían de eliminar todo el trabajo meramente administrativo/gerencial de la oficina, por cuanto esto le resta tiempo para poder atender los asuntos penales propiamente dichos para los cuales fueron nombrados, lo anterior por cuanto se debe de tomar en consideración la igualdad de carga de trabajo -asuntos penales- que tienen los coordinadores y la atención de asuntos meramente administrativos como confección de informes, presupuestos,

evaluaciones, manejo del personal auxiliar, solución de conflictos, atención de reuniones, lo cual en definitiva le resta una gran cantidad de tiempo para poder avocarse al trabajo propiamente dicho de Fiscal. Considero que en casos especiales -ciertos asuntos que tienen que ver con Homicidios, Drogas, crímenes organizados- el Fiscal Coordinador debería de ser la persona que atienda estas investigaciones y no el Fiscal Auxiliar, debiendo este atender la

investigación desde el inicio hasta su conclusión. Lo cual a la fecha no se hace, por cuanto se distribuye por el rol. También considero que en casos especiales el Fiscal Coordinador puede coadyuvar con el Fiscal Auxiliar en la etapa del contradictorio.

Lilliana Zamora Velázquez

Fiscalía Adjunta de Guanacaste.

FISCALIA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público

Dos auxiliares judiciales por día se encargan de esta labor, existiendo un rol por semana, en forma rotativa. Estas dos personas atienden a los usuarios en el mostrador e informan al resto del personal (fiscales o auxiliares) sobre el siguiente tipo de atención (entrevista, toma de denuncia, declaración como imputado, consulta, entre otros). Labor la indicada que se distribuye según su complejidad o por el tipo de delito. Así se define si corresponde a la UTR o a los demás fiscales según los delitos que para investigación se les ha asignado previamente. En la Fiscalía Auxiliar de Bribri, la atención al público se realiza mediante fichas, se llama al usuario según el número que le corresponda a cada uno y lo hace la persona que se encuentra atendiendo público, actividad realizada por uno de los auxiliares, posteriormente es entrevistado e informado de los derechos por el fiscal, quien toma la denuncia.

B. Recepción de denuncias

Las denuncias escritas (querellas, informes policiales administrativos, etc) son recibidas en el mostrador por las dos compañeras que se encuentran atendiendo el público, mientras que los informes policiales del OIJ se reciben del conserje de esa oficina en alguno de los escritorios dentro de la oficina en atención al manejo de evidencias. Una vez que se han puesto los sellos de recibido con las firmas responsables y constatado la efectiva recepción de la evidencia, se colocan sobre el escritorio de la auxiliar coordinadora para que ingrese a los registros de la oficina la causa penal con la correspondiente identificación bajo el sistema de número único, se registre la evidencia en el libro respectivo y se guarde en la bodega destinada para tal efecto. Tratándose de denuncias verbales se inicia con la atención al público según se explicó en el punto anterior y luego se asigna la toma de la denuncia tal como se detalla en el punto siguiente.

te. Una vez que se ha determinado la asignación de la causa penal, el fiscal informa los derechos a la víctima con la finalidad de que valore desde ese primer contacto la declaración de esta persona como medio de prueba y trate de recabar la mayor información para simplificar la investigación, el fiscal orienta al auxiliar en la toma de la denuncia y éste la toma. Para algunos delitos o según el tipo de caso corresponde al fiscal la recepción de la denuncia. En Bribri la denuncia es recibida por los fiscales.

C. Asignación de asuntos ingresados

Se asignan las denuncias verbales o escritas (querellas, informes policiales, etc) según corresponda a la UTR por un sistema alterno entre los tres fiscales encargados (si la investigación muestra ser rápida y con un proceso de recabación de prueba sencillo) o e en caso de que el asunto sea catalogado como complejo (debido a que el proceso de investigación requerirá más trámite e implique descubrir la prueba) la recibe alguno de los cuatro fiscales a los que les corresponde conocer el asunto de acuerdo al tipo delito de que se trate. Es importante señalar que se han emitido varios memorandos con directrices para la diferenciación entre la UTR y lo que se denomina Trámite complejo. Amén de que cuando se produce algún tipo de conflicto sobre la distribución de casos, es el Fiscal Adjunto quien determina la asignación de la causa penal. Todas las denuncias y antes de su recepción son anotadas en el libro de entradas del despacho, asignándosele un número, luego se procede a ingresarlas al sistema de computo. Esta labor es realizada por la auxiliar coordinadora. Los asuntos que ingresan los fines de semana, feriados o asuetos, son distribuidos de conformidad con el sistema supra indicado.

D. Atención de audiencias preliminares y debates

La atención de las audiencias preliminares señaladas corresponde al Fiscal que formuló el requerimiento fiscal, salvo que por su ausencia o por la intervención en otra dili-

gencia de mayor trascendencia no pueda asistir se le encarga al fiscal que lo suple, según la organización interna planificada para estos casos. Es importante señalar que uno de los Jueces del Juzgado Penal de Limón se desplaza una vez a la semana al cantón de Talamanca a realizar las audiencias preliminares de ese lugar; amén de que para el 2004 iniciará funciones el Juzgado Penal de Bribri.

El Tribunal de Juicio de este Circuito Judicial señala mensualmente no menos de dos semanas para atender juicios colegiados y una para juicios unipersonales. Correspondiendo a los primeros cuatro juicios diarios y a los segundos seis, distribuidos entre las dos audiencias. De esta forma, los cuatro fiscales que atienden los asuntos denominados complejos asisten a los juicios colegiados, distribuidos equitativamente (aproximadamente diez audiencias) y respetando su asistencia en las causas en que fue el responsable de la formulación de la acusación; mientras que los tres fiscales de trámite rápido, el fiscal penal juvenil y la fiscal de defensa civil la víctima, ejecución de pena y casación, atienden los juicios unipersonales (aproximadamente seis audiencias). Únicamente los cuatro fiscales que atienden los asuntos denominados complejos asisten a los juicios cuya investigación realizaron, formularon la acusación y asistieron, también, a la audiencia preliminar. En lo corresponde a los fiscales auxiliares de Bribri ellos asisten a los juicios cuya acusación formularon. Es importante señalar que para el 2004 se asignó un Juez para el Tribunal de Juicio con la finalidad de realizar juicios unipersonales en todos los días hábiles, situación que representará mayor trabajo para la Fiscalía.

E. Atención de otras audiencias

En los casos en que se fijan audiencias para conocer juicios de reenvíos ordenados por los Organos de Casación Penal referidos a fijación de pena o determinación de los montos civiles, entre otros, asisten, siempre que sea posible, el fiscal que conoció el juicio.

F. Seguimiento de las acusaciones, asuntos con reo preso y con fijación de plazo

El seguimiento de las acusaciones se da para todos los casos hasta la audiencia preliminar por parte del Fiscal que investigó y formuló acusación. Tratándose de los asuntos denominados complejos los cuatro fiscales encargados controlan la causa penal hasta la sentencia, prosiguiendo su seguimiento el fiscal de casación que además es el fiscal de ejecución de la pena. Para los asuntos con reo preso y con fijación de plazo el control está asignado al fiscal encargado de la causa penal. Es importante señalar que en los casos de sentencia condenatoria con reo preso y sometidos a casación penal el fiscal encargado de la medida cautelar es el

que conoce del medio de impugnación pero con la colaboración del fiscal responsable de la causa penal-

G. Reuniones de la Fiscalía

Periódicamente se realizan reuniones entre los Fiscales para discutir asuntos varios, a saber la confección de la agenda para las reuniones de dirección funcional con el OIJ, elaboración del programa de turnos y disponibilidad, discusión de circulares o jurisprudencia de mayor importancia (por ejemplo prescripción), discusión de casos, implementación de directrices administrativas o políticas de persecución penal a nivel regional. Con los auxiliares judiciales se efectúan reuniones para entre otras cosas, concientizarlos sobre la importancia de un trato amable al público, de cuestiones de trámite que deben cumplir, de la necesidad del cuidado debido de los legajos de investigación y atender de su parte sugerencias, peticiones, quejas o cualquier comentario.

H. Control realizado por los coordinadores

La Fiscal coordinadora de Limón realiza la misma labor que el resto de fiscales auxiliares, asignándosele causas penales dentro de las denominadas de trámite complejo. En cuanto al Fiscal coordinador de Bribri está encargado de supervisar la labor del personal auxiliar (dos auxiliares y un citador), así como de la supervisión de todos los registros y controles internos de esa oficina. Corresponde al Fiscal Adjunto la supervisión de todo el personal y la solución de inquietudes o peticiones sobre funciones y distribución de trabajo.

I. Manejo de vistos buenos en salidas alternas y de simplificación procesal

De previo a solicitar la aplicación de una salida alterna que requiera la aprobación del superior jerárquico, el fiscal discute con el adjunto el asunto y si se está dentro de los lineamientos emanados tanto de la Fiscalía General, como los que ha seguido esta Fiscalía, el fiscal procede. En lo que se refiere a la Fiscalía de Bribri la autorización y consulta se hace por teléfono. En los demás casos es importante señalar que todos los requerimientos elaborados por los fiscales de Limón son revisados por el Fiscal Adjunto.

J. Políticas de persecución penal locales: Las Circulares de la Fiscalía General y los Boletines Jurisprudenciales son puestos en conocimientos de los fiscales y cuando amerita del personal auxiliar, igual procedimiento se sigue con las circulares de interés publicadas en el Boletín Judicial, así como cualquier información que se haga llegar a la oficina. De esta forma, las políticas de persecución penal elabora-

das por la Fiscalía General son implementadas en esta oficina de manera inmediata. Tómesese nota, además, de las po-

líticas referidas a desformalización aplicadas en esta oficina e indicadas en diferentes apartados del informe.

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFECTO
I. ETAPA PREPARATORIA:			
<p>a. La entrevista realizada por los fiscales a los denunciantes, entre otras cosas, pretende que en casos de escasa lesividad la propia víctima busque la solución del conflicto de manera pacífica y directa con el agresor pero sin recurrir al ámbito judicial (por ejemplo, delitos contra la propiedad). Respetando siempre el derecho de acceso a la Justicia de todo ciudadano.</p> <p>b. Se establecen montos económicos para la aplicación de criterios de oportunidad en delitos que lesionan el patrimonio y siempre en atención a las circunstancias particulares de cada caso.</p> <p>c. Se promueve la aplicación de criterios de oportunidad en delincuencias leves y en las que las penas previstas son de difícil aplicación o control, por ejemplo, portación ilegal de armas, propiamente punzo cortantes.</p> <p>d. Se promueve la solicitud de requerimientos desincriminantes en causas penales en las que las víctimas demuestran su desinterés de manera expresa o por su renuencia o proseguir el proceso iniciado, aun cuando sean delitos de acción pública, fundamentado la petición en la pérdida del medio de prueba más importante y en aplicación del principio de lesividad.</p>	<p>Memorando</p>	<p>Promoción en reuniones con todo el personal</p> <p>Consultas generales y para cada caso.</p> <p>Promoción en reuniones y en casos concretos.</p> <p>Promoción en reuniones y en casos concretos.</p>	<p>Favorece el descongestionamiento. Se promueve la capacidad compositiva de la sociedad mediante la solución del conflicto entre las partes de manera extrajudicial.</p> <p>Descongestionamiento.</p> <p>Descongestionamiento.</p> <p>Descongestionamiento.</p>
II. ETAPA INTERMEDIA			
<p>Aun cuando se haya formulado acusación debe promoverse la aplicación de medidas compositivas o requerimientos desincriminantes en los casos en que las víctimas de forma expresa o por su renuencia a participar en el proceso penal demuestran falta de interés.</p> <p>Libertad en la decisión de la aplicación de procedimiento abreviado por parte del fiscal encargado.</p>		<p>Promoción en reuniones y en casos concretos.</p>	<p>Solución satisfactoria del conflicto entre las partes y/o descongestionamiento</p>

III. ETAPA DE JUICIO			
Debido a que el fiscal responsable de la elaboración de la acusación en muchos casos asume la realización del juicio se promueve se mantenga una relación directa con los ofendidos y testigos, atienda la efectiva citación de la prueba testimonial y en caso de incomparecencias se ocupe de su presentación o localización.		Promoción en reuniones y en casos concretos.	Efectividad e infalibilidad.

2. ACTIVIDADES SUPERVISION

A. Giras realizadas a las fiscalías auxiliares

A la Fiscalía de Bribrí se realizan giras una vez por mes. En las que se supervisa su labor, se giran directrices y de lo realizado se levanta un acta. Esta práctica ha generado una mayor cercanía de la Fiscalía Adjunta a la Fiscalía Auxiliar, generando más apoyo y una adecuada supervisión-

B. Modo de realización de la supervisión

Se revisa la forma en que se reciben las denuncias, cómo ingresan al libro y cómo se le da la salida. Se toman varios expedientes al azar y se analizan aspectos referidos al tipo de delito y la forma de investigarlo. En general se supervisa los sistemas de control y registro de la oficina, así como el trámite de las causas penales. De lo realizado se levanta un acta registrada en un libro llevado a ese efecto. Es importante señalar que por instrucciones de la Fiscalía Adjunta de Capacitación y Supervisión, la Fiscal Coordinadora de Limón revisa los requerimientos fiscales del Lic. Obando Valdivia con la finalidad de colaborar con su trabajo.

C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas

Las directrices que realizan a la Fiscalía de Bribrí es mediante teléfono y en cada visita mediante la elaboración de un acta en que la que se emiten recomendaciones e instrucciones.

3. DIRECCION FUNCIONAL

A. Reuniones realizadas

Durante este período se realizaron dos reuniones de grupo ampliado con la participación de la Jefatura del OIJ, la mayoría de los investigadores judiciales, la mayoría de los

Fiscales y la Jefatura de la Delegación de la Fuerza Pública de Limón. Los temas a tratar fueron varios: consultas generales y consultas por casos concretos, se formularon críticas, observaciones y recomendaciones entre los grupos intervinientes. Debido a que la Fiscalía está organizada de forma tal que cada fiscal conoce de ciertos delitos o materias específicas (Penal Juvenil) se realiza una labor de dirección funcional en los casos concretos que permite un mejor abordaje. Para la atención de los robos agravados en modalidad de asaltos se realizan reuniones semanales.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año

Debido a las prioridades fijadas por la Jefatura del OIJ local y a la carencia de recursos humanos, tecnológicos y materiales, la dirección funcional se cumple de forma adecuada en asuntos de gravedad, propiamente los homicidios y los robos agravados. En otro tipo de delincuencias y cuando el imputado ha sido identificado por la víctima la labor puede ser considerada como aceptable. Sin embargo, cuando la investigación merece mayor esfuerzo y diligencia para descubrir la prueba con la consecuente individualización de los responsables (causas ingresadas contra ignorado) el trabajo y el resultado no son los mejores. Amén de que las investigaciones que deben ser iniciadas de oficio, por ejemplo, narcotráfico son pocas pero aceptables. Se encuentra en proceso de implementación de un equipo de investigación para la explotación sexual contra personas menos de edad. La solución adecuada es la mayor dotación de recursos a los dos entes de investigación. Conscientes de la realidad se está trabajando con el OIJ, como solución parcial pero prioritaria, con un grupo de investigación que brinda mayor atención a los robo agravados en los que se utilizan armas por parte de grupos de delincuentes debido a que representan un peligro inminente de que ejecuten otras delincuencias de mayor gravedad.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones

Los grados que se indicaron en el punto que antecede reflejan la efectividad o impacto de la dirección funcional en las investigaciones. De esta forma en los causas penales por robos agravados por el uso de armas de fuego el abordaje y atención es adecuado.

D. Capacitación a grupos de coordinación

Se han realizado varias reuniones y diálogos con miembros de la Fuerza Pública con la finalidad de brindar capacitación en el tratamiento y la investigación de varias delincuencias surgidos de conflictos propios de la zona (huelgas); así como ilícitos ecológicos, entre otros. También se evacuan consultas y se giran directrices en reuniones o en el trabajo diario.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

- Curso de Medicina Legal en el Complejo de Ciencias Forenses. Organizada por la UCS del Ministerio Público. Asistencia de un fiscal.
- Curso del Departamento de Ciencias Forenses. Organizado por la UCS del Ministerio Público. Asistencia de un fiscal.
- Curso de Explotación Sexual Comercial. Organizado por la Escuela Judicial. Asistencia de seis fiscales.
- Curso de Protección a fiscales. Organizado por ANA-FI. Asistencia de tres fiscales.
- Curso sobre medios de impugnación. UCS. Asistencia de tres fiscales.
- Curso de Patología Forense para Fiscales. Asistencia dos fiscales.

- Curso de Determinación de sanciones en materia penal juvenil. Asistencia de un fiscal.
- Curso sobre Destrezas de oralidad. Asistencia de un fiscal.
- Curso sobre Destrezas de oratoria. Asistencia de dos fiscales.
- Curso sobre Análisis y valoración de la prueba indiciaria. UCS. Asistencia de siete fiscales.
- Curso “Derecho a un proceso sin dilaciones”. Organizado por la UCS del Ministerio Público. Asistencia de seis funcionarios.
- Curso sobre Abordaje del delito de narcotráfico. Asistencia un fiscal.
- Curso sobre Metodología para evaluación de daños ambientales. Asistencia de un fiscal.
- Curso sobre Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en el proceso penal. Asistencia de un fiscal.
- Curso sobre Violencia de Género. Asistencia de un fiscal.
- Talleres sobre Teoría y práctica de la conciliación. Asistencia de un fiscal.
- Foro de ciencias criminalísticas: “La criminalidad del siglo XXI”. Asistencia de un fiscal.

5. MANEJO DE CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: 1. Se encuentra pendiente en razón de su complejidad y debido a que no ha sido posible recibir la declaración de unos de los dos imputados, no procediendo la separación de la causa.

B. TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS DESDE 1-1-1998, PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO: 3019.

CAUSAS INGRESADAS	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
1998		
5	Complejidad de la investigación por el tipo de delitos. La mayoría habían sido encargados a la Unidad Extraordinaria y fue hasta el 2001 que se asignaron a los	Brindar un trámite prioritario por parte del fiscal encargado bajo la supervisión de la jefatura con la finalidad de que se verifique el cumplimiento ágil de las diligen-

	fiscales ordinarios.	cias ordenadas.
1999		
12	Complejidad de la investigación por el tipo de delitos. La mayoría habían sido encargados a la Unidad Extraordinaria y fue hasta el 2001 que se asignaron a los fiscales ordinarios.	Brindar un trámite prioritario por parte del fiscal encargado bajo la supervisión de la jefatura con la finalidad de que se verifique el cumplimiento ágil de las diligencias ordenadas.
2000		
72	Complejidad de la investigación por el tipo de delitos. La mayoría habían sido encargados a la Unidad Extraordinaria y fue hasta el 2001 que se asignaron a los fiscales ordinarios.	Brindar un trámite prioritario por parte del fiscal encargado bajo la supervisión de la jefatura con la finalidad de que se verifique el cumplimiento ágil de las diligencias ordenadas.
2001		
405	<ul style="list-style-type: none"> • Complejidad de los asuntos. • Dificultad en la comparecencia de víctimas, testigos e imputados. • Tardanza en la realización y elaboración de dictámenes criminalísticos. • Gran número de diligencias judiciales en las que intervienen los fiscales principalmente en causas penales que ya no se encuentran en la fiscalía (audiencias preliminares, juicios). Así como atención de la disponibilidad, ofendidos, testigos y demás usuarios. 	<p>Con la asignación de una plaza nueva de fiscal auxiliar y de un auxiliar judicial se debe replantear la distribución de trabajo de la fiscalía con la finalidad de reducir el circulante.</p> <p>Reforzar la coordinación con las oficinas que intervienen en la investigación para agilizar su labor (Localizadores, OIJ, Fuerza Pública, Minae, etc).</p> <p>Las causas penales de este periodo son prioridad en trámite y elaboración de los requerimientos fiscales.</p>
2002		
701	<ul style="list-style-type: none"> • Complejidad de los asuntos. • Dificultad en la comparecencia de víctimas, testigos e imputados. • Tardanza en la realización y elaboración de dictámenes criminalísticos. <p>Gran número de diligencias judiciales en las que intervienen los fiscales principalmente en causas penales que ya no se encuentran en la fiscalía (audiencias preliminares, juicios). Así como atención de la disponibilidad, ofendidos, testigos y demás usuarios.</p>	<p>Con la asignación de una plaza nueva de fiscal auxiliar y de un auxiliar judicial se debe replantear la distribución de trabajo de la fiscalía con la finalidad de reducir el circulante.</p> <p>Reforzar la coordinación con las oficinas que intervienen en la investigación para agilizar su labor (Localizadores, OIJ, Fuerza Pública, Minae, etc).</p>
2003		
1824	<ul style="list-style-type: none"> • Complejidad de los asuntos. • Dificultad en la comparecencia de víctimas, testigos e imputados. • Tardanza en la realización y elaboración de dictámenes criminalísticos. 	<p>Con la asignación de una plaza nueva de fiscal auxiliar y de un auxiliar judicial se debe replantear la distribución de trabajo de la fiscalía con la finalidad de reducir el circulante.</p> <p>Reforzar la coordinación con las oficinas que intervienen en la investigación para agilizar su labor (Localizadores, OIJ, Fuerza Pública, Minae, etc).</p>

Gran número de diligencias judiciales en las que intervienen los fiscales principalmente en causas penales que ya no se encuentran en la fiscalía (audiencias preliminares, juicios). Así como atención de la disponibilidad, ofendidos, testigos y demás usuarios.	
---	--

C. Prescripción de causas

Durante el periodo requerido se dictaron aproximadamente treinta sobreseimientos por prescripción que en la mayoría de los casos corresponden a las causas penales mas antiguas y que eran las que tramitaba la fiscalía extraordinaria.

Con la finalidad de evitar la extinción de la acción penal por prescripción se revisará con mayor regularidad el trámite y se dará prioridad a estos casos.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE PERÍODO 1° OCTUBRE 2000 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003

FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA DE LIMÓN						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 30-09-02	Entradas del 01-10-02 al 31-09-03	Salidas del 01-10-02 al 31-09-03	Circulante al 31-09-03	Audiencias señaladas del 01-10-02 al 31-09-03	Juicios señalados del 01-10-02 al 31-09-03
Fiscales:8 Personal de apoyo: 9 1 auxiliar coordinadora 7 auxiliares judiciales 1 asistente de servicios generales	3107	4549	4516	3471	Realizadas 921 No Realizadas 517	Realizado457 No realizados 307

Nota: No se incluyen al fiscal de ejecución de la pena, al fiscal penal juvenil y a sus asistente debido a que pertenecen a otra Fiscalía Adjunta.

FISCALÍA AUXILIAR DE BRIBRÍ						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 30-09-02	Entradas del 01-10-02 al 30-09-03	Salidas del 01-10-02 al 30-09-03	Circulante al 30-09-03	Audiencias señaladas del 01-10-02 al 30-09-03	Juicios señalados del 01-10-02 al 30-09-03
Fiscales: 2 Personal de apoyo: 3 2 auxiliares judiciales 1 localizador	388	1093	816	345	Realizadas: 65 No realizadas: 12	Realizado: 44 No realizado:16

CUADRO GENERAL

FISCALÍA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA						
Cantidad de fiscales y personal de apoyo	Circulante al 30-09-02	Entradas del 1-10-02 al 30-09-03	Salidas del 1-10-02 al 30-09-03	Circulante al 30-09-03	Audencias señaladas del 1-10-02 al 30-09-03	Juicios señalados del 1-10-02 al 30-09-03
10 Fiscales 12 Auxiliares 1 Conserje 1 Localizador	3533	5544	5982	3488	Realizadas 837 No realizadas 752	Realizados 898 No Realizados 728

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

A. CAUSAS INTERNAS	SOLUCIÓN PROPUESTA
<p>a) Escasez de recurso humano y excesivo circulante. En promedio cada fiscal atiende un promedio de cuatrocientas causas penales, lo que dificulta el cumplimiento a cabalidad y con prontitud de todas las labores encomendadas. Es necesario que la designación de plazas de fiscales y personal auxiliar se realice tomando como parámetro la cantidad y complejidad de asuntos que como límite máximo puede manejar un funcionario. Atendiendo, además, labores como la investigación, el trámite, la formulación de requerimientos, multiplicidad de actividades fuera de la oficina en razón de la disponibilidad, audiencias preliminares y juicios. En lo correspondiente a la fiscalía auxiliar de Bribri que atiende una población importante en una zona montañosa densa y que soporta un circulante de consideración dentro del que se tramitan causas penales acorde con la ubicación espacial señalada, cuenta con dos fiscales y dos auxiliares, en la que en uno de los últimos recae la responsabilidad de los registros y controles de la oficina pero que como recargo tramita la mitad de los legajos de investigación</p>	<p>El nombramiento de un fiscal ordinarios con su correspondiente auxiliar.</p> <p>Nombrar un auxiliar judicial más.</p>
<p>b) Formalismo. La falta de una verdadera desinformalización de la etapa preparatoria provoca tramitación rutinaria y tediosa que atrasa la pronta solución de la causa. Debido al excesivo circulante no es posible para el fiscal o su auxiliar llevar una investigación ágil que implique mayor inversión de tiempo en cada causa penal con una relación directa entre el elemento de prueba y el funcionario. Se une, además, los movimientos de fiscales que, aunque en menor grado, provoca el registro de las diligencias de investigación bajo ciertas formas. Sin embargo, ese mismo formalismo es necesario cuando debe acreditarse la tramitación debida de la causa penal ante los órganos jurisdiccionales (medidas cautelares, fijación de plazo) o ante la Inspección Fiscal por queja de alguna de las partes.</p>	<p>Señalada en el punto anterior, pero es necesario también que dentro de la práctica judicial con la intervención de todas las partes procesales y sus auxiliares se comprenda efectivamente la naturaleza informal de la etapa preparatoria y de la confianza debida a la labor objetiva del fiscal.</p>
<p>c) Elaboración de dictámenes criminalísticos. En gran variedad de delincuencias (homicidios, agresiones sexuales, delitos económicos, narcotráfico, delitos contra la fe pública, entre otros) se requieren dictámenes criminalísticos o informes especializados de diferentes departamentos, secciones o unidades del Organismo de Investigación Judicial que, por conocer de los asuntos de todo el territorio nacional, son rendidos con</p>	<p>Mayor dotación de recurso humano, técnico y material. En los casos específicos de valoración psicológica o psiquiátrica es necesario que se analice la posibilidad de que se designen profesionales en cada Circuito Judicial para que atiendan las exigencias de cada zona y así evi-</p>

<p>una duración de meses. Como ejemplo específico se presentan las citas para valoración psiquiátrica o psicológica que se conceden dentro de cuatro o de seis meses con la consecuencia de que las víctimas pierden credibilidad en el sistema y no acuden a las citas. Es importante señalar que los Departamentos de Ciencias Forenses y de Medicina Legal son un recurso extraordinario para la Administración de Justicia; sin embargo, la mayoría de los funcionarios desconocemos los servicios que pueden brindar y la forma en debemos pedir su intervención; esta situación genera que los mismos Despachos Judiciales obstaculicen la labor de aquellos.</p>	<p>tar el desplazamiento de las partes de lugares como Talamanca o Matina hasta Heredia.</p> <p>Capacitación de todos los fiscales, como en la actualidad se hace, para aprovechar al máximo este recurso técnico.</p>
<p>d) Atraso en el envío de los informes de investigación por parte del OIJ. Cuando se trata de asuntos con reo preso donde la urgencia es evidente se debe esperar el cumplimiento dentro del OIJ de una serie de trámites que no se realizan de forma expedita (asignación de número, revisión de la Jefatura, impresión, salida del sistema y remisión). Mientras que en asuntos sin reo preso o de menor gravedad como robos agravados a lugar habitado, robos simples, hurtos, entre otros, las investigaciones toman demasiado tiempo. Este problema se ha discutido con el jefe del OIJ local, se envían recordatorios con las lista de los casos, pero aún así la dificultad continúa. La razón es el poco personal.</p>	<p>Mayor dotación de investigadores judiciales y una mejor supervisión en las labores propias de investigación por parte de la Jefatura, aun cuando se trate de delincuencias leves.</p>
<p>e) Falta de conexiones de red, se hace indispensable conexiones de red con el Registro Público, Registro Civil y la C.C.S.S., tanto en Limón como en Bribri, lo que significa un craso faltante para una verdadera labor profesional.</p>	<p>La implementación de estos sistemas de información.</p>
<p>f) Citación, localización y presentación. Al funcionar una única oficina con cuatro funcionarios para los cantones de Matina y Limón y uno para el cantón de Talamanca cubriendo la totalidad de las oficinas que atienden la materia penal, penal juvenil, contravencional, entre otras, resulta entendible que el diligenciamiento de las peticiones de la fiscalía no son prontas. Amén de que se han observado contradicciones entre respuestas de citación que hacen presumir ineficiencia en el trabajo.</p>	<p>Se requiere mayor dotación de funcionarios, mayor supervisión por parte de la Unidad Administrativa (como se ha venido realizando) y selección por parte de las oficinas judiciales de las personas que efectivamente necesitan ser citadas para los diferentes actos procesales. Además, se considera que la UTR debería de contar con un citador para que se ajuste a la agilidad y rapidez con que funciona esta oficina.</p>

B. CAUSAS EXTERNAS	SOLUCIÓN PROPUESTA
<p>a) Excesiva criminalización de conductas. Lamentablemente esta situación obedece a la política criminal del Estado que pretende sancionar penalmente lo que puede ser dirimido en otras sedes y a la incapacidad de la sociedad de solucionar satisfactoriamente conflictos de poca o ninguna trascendencia lo que provoca la petición de que sea el Estado quien resuelva el problema.</p>	<p>Crear conciencia colectiva mediante una comunicación directa con las fuerzas de la comunidad y a través de los medios de comunicación sobre el carácter excepcional de la intervención de la jurisdicción penal, consecuentemente los gobiernos abandonaran ese tipo de políticas complacientes.</p>
<p>b) Partes de la policía administrativa mal confeccionados, muchas veces hasta ilegibles. No se indica en forma clara y precisa la dirección del ofendido ni la del denunciado, lo que hace difícil o imposible localizarlos. Es importante señalar que este problema ha sido constante. Se ha ob-</p>	<p>Mayor intervención en modalidad de capacitación y supervisión de los asesores legales del Ministerio de Seguridad Pública destacados en la Provincia, en caso de que la gestión no rinda</p>

<p>servado por parte de la Fuerza Pública local una verdadera preocupación por solventar el problema sin que se hayan obtenido resultados considerables.</p>	<p>los frutos esperados deberá la Fiscalía asumir esa obligación. Punto último con que se cuenta la anuencia del personal no sólo para mejorar el trabajo sino, también, las relaciones laborales.</p>
<p>c) El envío de informes por parte de las diferentes autoridades como la Dirección General de Aduanas, CCSS, Entidades Bancarias, Hospital Tony Facio y Minae, comprenden gran cantidad de tiempo (meses). Es de hacer notar en lo que respecta a la Aduana de Limón, que en muchas ocasiones envía denuncias incompletas carentes de suficientes pruebas, obviando la necesidad de continuar la investigación administrativa y dejando la responsabilidad en manos del Ministerio Público. Se ha hablado con las jefaturas de estas entidades lográndose una mejoría, no obstante, aún no es lo óptimo.</p>	<p>Crear una cultura de responsabilidad y cooperación a nivel regional y nacional a través de la coordinación bajo la iniciativa de la Fiscalía para que la Administración conozca las obligaciones derivadas de la interposición de una denuncia o ante una solicitud judicial</p>
<p>d) Falta de interés, colaboración y compromiso de las víctimas en continuar con la causa penal que iniciaron (se citan y no comparecen, no presentan prueba o no manifiestan de forma expresa el deseo de no proseguir con la causa). Una vez transcurrido algún tiempo se abandona el proceso penal sin tener plena conciencia de la inversión de recursos públicos que se utilizan. Este fenómeno se ha alivianado con la creación de la Unidad de Trámite Rápido (U.T.R), que concluye el proceso a través de solicitudes desincriminantes fundamentadas entre otras cosas, en la desidia de la parte ofendida.</p>	<p>Señalada en el punto a.</p>

7. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS, DE SU FISCALIA

- a) Para favorecer la oralidad en todas la etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas. Promover mediante motivación, directrices y capacitación el uso de la oralidad dentro del proceso penal, especialmente a los jueces debido a que son renuentes a aceptar solicitudes verbales por lo que se obliga a las partes a elaborar escritos con sus pretensiones. Solicitudes verbales de medidas cautelares, diligencias probatorias, aplicación de medidas alternas, requerimientos desincriminantes, entre otros, deberían ser de aceptación obligatoria por parte de los jueces. Fijándose para los casos no urgentes audiencias para peticiones verbales.
- b) Para reducir el circulante. Indique si su fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos, la misma cantidad de asuntos que ingresó en el mes. En la Fiscalía Adjunta se encargó la tarea a cada fiscal que saque una cantidad de causas penales mayor o igual a las que le ingresaron según la distribución de trabajo. Labor que se cumple con regularidad. Como una prioridad para la Fiscalía para el 2004 está la salida de las causas penales de los

años 98-99-00 y 01 por lo que con su cumplimiento se obtendrá una importante reducción del circulante.

- c) Expresar su opinión respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al juez. Con respecto a las carátulas se considera que son necesarias para la identificación pronta de la causa penal y resulta útil para una mejor presentación del legajo de investigación; mientras que un índice debidamente confeccionado y especialmente en legajos con prueba documental facilita la búsqueda y localización de la documentación. Si bien esa labor debe realizarse de forma adecuada en cada uno de las oficinas en que se conoce la causa no se comparte la práctica de los Juzgados de devolver los legajos de investigación para corregir errores de este tipo u otros intrascendentes. Situación que provoca alteraciones en los registros de la oficina, ingreso de causas penales que ya se habían registrado como salidas y por demás un atraso injustificado en la tramitación.
- d) Expresar su opinión respecto de implementar una Agenda Consensuada para el señalamiento de audiencias entre el Tribunal, Fiscalía, Defensa Pública. Pros y contra: viabilidad en su circuito. Si se elabora de forma tal que se eliminen la coincidencia de audien-

cias asignadas a un mismo fiscal sin duda mejoraría la función pública que se realiza y la atención al usuario debido a que se favorecería la asistencia de los fiscales y defensores a las audiencias de sus causas penales, consecuentemente y debido al mejor conocimiento que tienen y a la confianza o acercamiento con las partes procesales se obtendría una mejor solución del conflicto. Debe sumarse a la elaboración de la Agenda al Juzgado Penal. Es una labor que requiere el compromiso y la colaboración de todas las oficinas intervinientes.

- e) Expresa que ideas tiene para desformalizar las investigaciones. Promover mediante motivación, directrices y capacitación la agilización de la tramitación mediante la desformalización. La atención directa por parte del Fiscal de los ofendidos y en aplicación de los principios de objetividad y libertad probatoria permite la valoración de la información brindada por esa fuente de prueba de forma tal que evite la recabación de otros medios de prueba, a saber entrevista a otros testigos, inspecciones judiciales, valoraciones de objetos, entre otros. Reforzar y supervisar la aplicación del artículo 297 "valoración inicial" del Código Procesal Penal para evitar la tramitación de causas penales que desde su inicio contenían todos los elementos para su solución. La validación de las constancias sobre diligencias realizadas por el Fiscal por parte de los Jueces, la jefatura y la oficinas de supervisión evitaría la elaboración de oficios y peticiones escritas, así como de actas de entrevistas a testigos o información a ofendidos. La implementación de servicios de información a través de redes informatizadas que permitan acceso a diferentes instituciones desde el equipo de cómputo de cada fiscal evitaría peticiones escritas y largos periodos de espera (Registro Civil, Registro Público, Dirección Migración y Extranjería, Registro Judicial, entre muchos otros).
- f) De acuerdo a su experiencia cuál debe ser el rol del Fiscal Adjunto y el del Fiscal Coordinador. Visualice las funciones/tareas de gestión del Despacho; gestión de los casos; ejercicio y mantenimiento de la acción

penal; otros aspectos gerenciales. Sin duda alguna el Fiscal Adjunto o en su caso el Fiscal Coordinador debe contar con la capacitación adecuada en diversas áreas, a saber: penal, procesal penal, criminología, administrativa, gerencial, entre otras, con la finalidad de que dirija con buen rumbo la oficina a su cargo y permita al personal encontrar en él un verdadero apoyo para la toma de decisiones y la solución de conflictos en el ámbito jurídico y laboral. Con igual propósito el jefe debe manejar toda la información de la oficina: circulante, entrada y salida de causas penales, organización y distribución de funciones, sistemas de control interno, atender la forma en que se brinda el servicio al usuario, conocer la forma de trabajo de los fiscales (tramitación, requerimientos, audiencias, disponibilidad, atención al público) para que así se elaboren estrategias y políticas que favorezcan la eficiencia en el trabajo y fortalezcan la credibilidad e infalibilidad de la función. Debe ser el centro de coordinación entre la Fiscalía y todas las oficinas relacionadas con su labor (OIJ, Fuerza Pública, Unidad Administrativa, Poder Ejecutivo, etc). En la toma de decisiones debe atenderse la opinión y recomendación del personal debido a su experiencia y relación directa con el trámite y el usuario. Tal como está organizado el Ministerio Público el Adjunto puede delegar actividades con la finalidad de participar al personal y favorecer las iniciativas, las críticas, las opiniones. Debe realizar una labor de supervisión y vigilancia de toda la actividad realizada en su oficina (administrativa y jurídica). Debe promover la idea de que el trabajo es responsabilidad de todo el equipo, compartir los triunfos con todo el personal y el aprendizaje de los errores. Debe promover las buenas relaciones con las autoridades públicas, organizaciones sociales y la población en general, para dar la información idónea sobre la labor de la Fiscalía. De esta forma, el Fiscal Adjunto tendrá el respeto de sus compañeros no sólo por la relación de jerarquía sino por su trabajo.

Karen Valverde Chaves

Fiscal Adjunta a.i.

FISCALIA ADJUNTA DEL

SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA

1- ASPECTOS ORGANIZATIVOS

a. Atención Al público.

La problemática en la atención al público es la falta de personal auxiliar, se implementó la atención personalizada; sin embargo, se atiende un promedio diario de ciento cincuenta personas, lo que obliga en muchas de las ocasiones que los

demás auxiliares participen en la atención al público dejando de lado sus otras labores. Por otro lado en sistema de cómputo con que se cuenta para las consultas penales no tiene la capacidad suficiente lo que genera que constantemente se pegue el sistema, con la consecuente afectación a la atención al público. Para el dos mil cuatro se solicitó el estudio de planificación con el fin de dotar a ésta fiscalía de tres auxiliares más; además se solicitó el cambio del sistema de cómputo.

b. Recepción de denuncias.

En cuanto a la recepción de denuncias la Fiscalía está organizada de la siguiente manera: Se atiende primero a la persona por la recepción, el auxiliar que atiende en forma personalizada analiza si cabe o no la denuncia y si tiene dudas consulta alguno de los fiscales. Posteriormente se pasa a la persona denunciante a una banca donde espera el turno a ser atendida por uno de los tres auxiliares restantes según el roll correspondiente; dándose prioridad a los reos presos. Como se dijo anteriormente el personal auxiliar es insuficiente y para el dos mil cuatro se están solicitando tres auxiliares más.

C. Asignación de asuntos ingresados.

Los asuntos nuevos se asignan de la siguiente manera: Los que son de drogas se asignan directamente al Lic. Luis Gustavo Montero Benito que es el fiscal auxiliar de enlace de narcotráfico. Los de abusos sexuales a menores de edad se le reparten la Coordinadora Licda. Erna González Zamora. Los demás asuntos se reparten equitativamente por roll a cada uno de los demás fiscales. Por otro lado al fiscal de turno de la asignan los reos presos en casos atendidos en el turno correspondiente. En muchos de los casos en que ingresan más delitos de narcotráfico o delitos sexuales se les quita equitativamente otros delitos a los fiscales mencionados arriba. La problemática que se ha detectado es que es mucho el ingreso de expedientes que se dan por semana lo que hace incrementar el circulante enormemente y la cantidad de fiscales es insuficiente para la cantidad de expedientes que ingresan. Para ello se está pidiendo el estudio a planificación para aumentar el número de fiscales para el año dos mil cuatro o al menos se equipare dicho número con el primer circuito judicial de la zona atlántica.

D. Atención de audiencias preliminares y debates.

En principio el fiscal que realiza la acusación es el que atiende las audiencias preliminares y los debates. En circunstancias especiales cuando existe reo preso se ha permitido que otro fiscal atienda las audiencias preliminares. La problemática en ésta área ha sido la no existencia de una agenda única. Se señalan un sin número de audiencias y

debates todos los días superiores a los fiscales que hay en la Fiscalía; ello conlleva que muchas de las audiencias y debates choquen entre sí o que es imposible solventar para la Fiscalía y frecuentemente se tiene que indicar que no hay fiscal para atender una audiencia o un debate. Ello conlleva que todos los fiscales, todos los días se encuentran fuera de la fiscalía en audiencia o debate y sólo se pueden dedicar a la investigación o tramitación de los demás casos en horas extraordinarias. Se propuso por parte de una comisión del consejo administrativo local tratar de realizar una agenda única para el dos mil cuatro lo que no fue aceptado por el Tribunal Superior; por lo que el problema persistirá hasta tanto no se realice la agenda única o bien se nombren los fiscales auxiliares necesarios.

E. Atención de otras audiencias.

En el caso de Siquirres la organización es igual a la de la Fiscalía Adjunta. Cuando se han realizado audiencias preliminares fuera del asiento del Tribunal; como por ejemplo audiencias múltiples en las Barras de Colorado y Torguero previamente se escoje a uno de los Fiscales, el cual realiza todas las audiencias programadas.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.

Tanto la Fiscalía Adjunta como la Fiscalía de Siquirres se lleva un control informático de las acusaciones, de los asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plaza. Al finalizar cada mes se le pasa a cada fiscal la liesta de reos presos con la fecha de vencimiento de la prisión preventiva, los señalamientos de audiencias y debates se les entrega semana a semana y hasta la fecha ha existido muy poco asunto con fijación de plazo y cuando los hay es responsabilidad del fiscal a cargo del asunto de velar por que las pruebas que falten se recaben antes del vencimiento de dicho plazo.

G. Reuniones de la Fiscalía.

Quando ha existido alguna duda en cuanto a las políticas de persecución penal se reúne a todos los fiscales con el fin de determinar por voto de mayoría las políticas a seguir según el delito que se trate. En última instancia es el suscrito como Fiscal Adjunto el que decide que se investiga y qué no. En cuanto al estudio de circulares y jurisprudencia se les entrega a cada uno de los fiscales señalándoles aquellas que son de utilidad con el fin de analizarlas posteriormente en conjunto. En cuanto al trabajo en equipo esta Fiscalía Adjunta durante el año ha realizado varios operativos en la zona donde se ha trabajado en equipo y donde se ha demostrado que se trabaja a cabalidad. En cuanto a los conflictos internos en realidad no existen y cuando se ha dado alguno

de inmediato se soluciona internamente. La problemática más importante es no contar con el equipo necesario, como el internet o intranet para tener acceso directo a la información desde San José; esperando que para el dos mil cuatro se implemente en la zona.

H. Control realizado por los coordinadores.

En cuanto al control de los coordinadores en Siquirres lo realiza el coordinador y el suscrito como Fiscal Adjunto en cada visita se toma una muestra para ver el trabajo tanto de los fiscales como de los auxiliares. En cuanto a los auxiliares cada fiscal tiene asignado a uno motivo por el cual el control sobre el trabajo de ellos lo realiza cada uno de los fiscales auxiliares y el auxiliar coordinador. Cuando se presenta algún problema lo hacen del conocimiento del Fiscal Adjunto y de inmediato se trata de corregir el error. Para ello se lleva un libro de actas en el que se consigna todas las decisiones que se toman.

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.

Los vistos buenos que se requieren en diversas medidas alternas los realiza el suscrito fiscal adjunto y en Siquirres el Fiscal Coordinador previa consulta con el suscrito. Hasta la fecha no se ha dado ninguna problemática en ese sentido.

J. Políticas de persecución penal locales.

Se han incrementado varias en forma verbal como por ejemplo en los delitos de libramiento de cheques sin fondos, usurpaciones, retenciones indebidas de la C.C.S.S. y otras se han dado mediante memorandum y escritas como en el caso de las apelaciones y casaciones. No considero por ello necesario realizar cuadro alguno.

En cuanto a la Fiscalía de Siquirres tenemos lo siguiente:

1. Políticas de persecución Penal local implementadas.

ETAPA PREPARATORIA.

Comunicación fluida con miembros de policía judicial para evitar los entramientos propios de un sistema escrito de coordinación. Emitida verbalmente. Se obtiene celeridad en tramitación de diligencias de investigación.

ETAPA INTERMEDIA.

Apertura en aplicación de medidas alternas (sin promover impunidad). Emitida verbalmente. Se obtiene que Juzgado Penal cumpla con objetivo final cual es funcionar de filtro.

ETAPA DE JUICIO.

Se procura mantener localizables a las partes con la finalidad de adecuado esclarecimiento de hechos. Emitida verbalmente. Por lo general el debate culmina con sentencia condenatoria.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas: se realiza una visita al mes con el propósito de fiscalizar la labor de la oficina, con resultados positivos. Cuando se requiere se realizan las consultas vía telefónica.

B. Modo de realización de la supervisión. Se toman a al azar varios expedientes como muestreo de cada uno de los fiscales. Se revisan de vez en cuando las acusaciones realizadas y en consulta con el jefe de la sub delegación regional del OIJ en Siquirres se revisan los casos importantes con el fin determinar si se da la dirección funcional.

C. Instrucciones giradas a la fiscalía adscritas. Generalmente se hacen por teléfono en casos concretos. Cuando es una directriz general se realiza mediante memorandum.

D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla. Se dio solo una en el año con un problema personal y laboral con un defensor público. La solución fue trasladar al defensor a Guápiles y se eliminó el problema.

En relación a la Fiscalía de Siquirres en éstos puntos tenemos:

1. Aspectos Organizativos:

a) Atención al Público:

La atención de Público se realiza por medio de un rol, lo cual no implica que si la persona que está en rol de atención se encuentra ocupada, uno de los demás auxiliares cubrirán la atención de público y evacúa las consultas, salvo cuando las consultas implican ciertos aspectos que generan algún grado de atención especializada se traslada al Fiscal Coordinador, o eventualmente al Fiscal correspondiente.

b) Recepción de denuncias:

Evacuadas las consultas y si es procedente, se asigna por parte del Auxiliar Coordinador de acuerdo al rol de asignación en el libro de entradas, y una vez tomada por el auxiliar correspondiente se le pasa al Fiscal para que brinde las indicaciones y revise si falta algún detalle o circunstancia de interés, una vez revisada por el Fiscal, se le da las indicaciones al auxiliar para que proceda de inmediato.

c) Asuntos Ingresados:

Previo al registro o ingreso de la denuncia, ya se ha asignado al Fiscal que llevará la causa, de forma que una vez que haya ingresado se pasa al Fiscal asignado para que realice las diligencias.

d) Atención de debates:

En cuanto a debates por los expedientes anteriores al 98, generalmente no fueron tramitados por los Fiscales actuales, por lo que se distribuyen de acuerdo a un rol interno; los debates señalados posteriores a esa fecha, son realizados por el Fiscal que formuló la acusación, los juicios de fechas anteriores al 98 son realizados por los Fiscales Auxiliares, únicamente.

e) Atención de Audiencias:

En cuanto a las diversas audiencias se distribuye de acuerdo a quien investigó la causa; y el circuito Judicial de Siquirres se complementó a partir de la vigencia del Código Procesal Penal de 1996, con el Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, quienes se trasladan a éste circuito a realizar los debates, pero en algunas ocasiones dicho Tribunal señala vistas, por lo que, el Fiscal debe trasladarse al lugar.

f) Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso, y asuntos con fijación de plazo:

Se actualizan los expedientes con las piezas que se incorporan después de la Acusación, para tener un mayor control de las actuaciones y estado de la causa en el Juzgado Penal, se mantiene al día el registro de reos presos, además de mantener en agenda las fechas en que las medidas cautelares vencen, y respecto a los asuntos de fijación de plazo, es política que los mismos sean resueltos en forma inmediata. Se aprovecha el ofrecimiento de prueba, cuando se nos da audiencia por parte del Juzgado Penal y revisar constantemente el legajo. Se elaboran las acusaciones dentro del término de la prisión preventiva. Se procura realizar las investigaciones dentro del plazo razonable estipulado por ley, y se evita ese tipo de solicitudes.

g) Reuniones de la Fiscalía:

Debido las múltiples funciones y la gran cantidad de asuntos en trámite, lo que realizamos son comentarios rápidos de las diversas directrices y jurisprudencia enviadas por la jefatura, además cuando existe oportunidad reuniones con los jefes de otros despachos del circuito, y las reuniones con los investigadores para la dirección funcional y Jefatura de OIJ.

h) Supervisión de Fiscalías adscritas:

Se realiza por parte del Fiscal Adjunto, a través de visitas de control y eventuales reuniones con el personal del despacho.

i) Control realizado por los coordinadores:

En cuanto a los Fiscales auxiliares y personal de apoyo, la supervisión se realiza por medio de la revisión al azar de su trabajo, ejemplo revisión de diversas solicitudes hechas por los Fiscales auxiliares, o bien revisión del trámite de diversos asuntos, o por medio de las inquietudes de jefaturas de otro despacho, y respecto a personal auxiliar es por medio del auxiliar coordinador, comentarios de los demás Fiscales, además de lo que de éstos se logra detectar.

j) Manejo de vistos buenos por los coordinadores:

Vistos buenos son otorgados por el Fiscal Coordinador y dependiendo del caso previa consulta al Fiscal Adjunto, tanto en Criterios de Oportunidad, Procedimiento Abreviado y Ausencias.

1. Políticas de persecución Penal implementadas.

ETAPA PREPARATORIA.

Comunicación fluida con miembros de policía judicial para evitar los entramientos propios de un sistema escrito de coordinación. Emitida verbalmente. Se obtiene celeridad en tramitación de diligencias de investigación.

ETAPA INTERMEDIA.

Apertura en aplicación de medidas alternas (sin promover impunidad). Emitida verbalmente. Se obtiene que Juzgado Penal cumpla con objetivo final cual es funcionar de filtro.

ETAPA DE JUICIO.

Se procura mantener localizables a las partes con la finalidad de adecuado esclarecimiento de hechos. Emitida verbalmente. Por lo general el debate culmina con sentencia condenatoria.

3. DIRECCION FUNCIONAL.

A. REUNIONES REALIZADAS.

No se tiene registrado el número de reuniones realizadas por cuanto la dirección funcional se hace con la política de puertas abiertas, es decir cuando un fiscal necesita hablar con algún investigador lo llama y se reúnen para ver el caso

concreto o viceversa sin necesidad de establecer previa cita. En cuanto a la dirección funcional el suscrito Fiscal Adjunto me reúno todos los días con los jefes del Organismo de Investigación Judicial con el fin de ver que asuntos entraron de nuevo y como se han de trabajar. Esta política se aplica también con las demás policías administrativas y cuando ha sido necesario se ha realizado una reunión ampliada tratando varios temas como lo son la forma de confeccionar informes, consultas sobre diferentes delitos, etc.. Se realizaron tres reuniones ampliadas con el fin de establecer un lineamiento uniforme en las investigaciones con resultados muy positivos.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.

En esta zona no se han dado aspectos negativos en la dirección funcional; por el contrario se han dado solo aspectos positivos tanto en Siquirres como en Guápiles. Se puso como meta realizar al menos diecisiete operativos de drogas en el año sin embargo se han realizado hasta el momento treinta y cuatro con el OIJ y uno con control de drogas, de los cuáles treinta y cuatro fueron positivos y se culminó con un operativo enorme en la zona denominado Cocorí, donde participaron Fiscalía, O.I.J local y de San José. fuerza pública, Migración, K9, Sip, control de drogas, Municipalidad, Ministerio de Salud. Resultando dicho operativo todo un éxito y donde se demostró que se puede trabajar coordinadamente con todas las policías dándose la dirección funcional constantemente durante todo el día y la noche de los operativos por espacio de una semana.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.

Indiscutiblemente las investigaciones han mejorado con la dirección funcional, por cuanto se realizan las gestiones y se obtienen las pruebas que realmente tienen valor probatorio para el debate.

D. Capacitación a grupos de coordinación.

Se ha realizado durante todo el año reuniones y capacitaciones a grupos como el Comité de Seguridad comunal de Guápiles que se formó y se realizaron reuniones todos los jueves hasta terminar con el operativo mencionado líneas arriba denominado Cocorí. También se logró formar el comité gerencial de seguridad bancaria en la zona. Se dieron además ocho charlas en diferentes colegios de la zona sobre tema de penal juvenil, delitos sexuales, Código de la niñez y adolescencia, violencia doméstica y participación en el seminario de salud realizado en Guácimo en el mes de julio y en el Hospital de Guápiles en agosto del presente año. Las charlas fueron impartidas por la Licda. Ana Lucrecia

Hernández Chavarría Fiscal Penal Juvenil, por la Licda. Xochilt Camacho Medina asistente penal Juvenil y el suscrito Fiscal Adjunto. Charlas impartidas por el Lic. Jorge Paisano Saborío: A: Sobre Responsabilidad del funcionario Público en denuncia delitos de acción pública y Generalidades del Código de la Niñez y el Código Procesal Penal respecto a dicho tema impartida a los maestros de Roxana de Pococí. B. Violencia doméstica impartida la Fundación Esperanza Organismo no Gubernamental dedicado al tratamiento contra agresión doméstica en Pococí. C. Farmacodependencia y delito de en Iglesias Evangélicas de Pococí. En cuanto a la Fiscalía de Siquirres en este punto tenemos:

2. Dirección Funcional:

a) Reuniones realizadas:

Las reuniones de dirección funcional se dan en forma continua, mismas que se realizan con los diferentes jefes de grupos de investigación y oficiales, quienes realizan las consultas respectivas en éste despacho con el Fiscal asignado. Ahora con la jefatura se mantiene constante comunicación en aras de una adecuada coordinación, reflejándose lo anterior, dentro de las limitaciones que tiene la policía, en investigaciones más ágiles y efectivas.

b) Experiencia de la dirección funcional en el presente año:

En cuanto a los aspectos positivos y negativos de la Relación MP-OIJ, dentro de lo positivo tenemos que se ha obtenido investigaciones más eficientes en menos tiempo, se han mejorado canales de comunicación, lo anterior logra en consecuencia investigaciones más ágiles, control total de la investigación, pertinencia de la prueba recabada; entre los aspectos negativos tenemos que en oportunidades se da una confusión de roles, creación de grupos de poder. Para lo cual se debe implementar por las jefaturas respectivas, el control pertinente y las reuniones necesarias, resultando fundamental el dialogo. Agotamiento de vías jerárquicas.

c) Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:

Con el ejercicio de la dirección funcional las investigaciones han logrado una depuración adecuada, lo cual implica que se recaba lo oportuno lográndose ahorro de tiempo y recursos, total control de la investigación y en consecuencia la obtención de elementos probatorios estrictamente útiles.

d) Capacitación a grupos de coordinación:

Capacitación en forma estricta no se realiza, lo que sucede es que se comentan casos, en oportunidades se les pone en conocimiento sobre criterios jurisprudenciales.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

En cuanto a capacitación realizadas, el suscrito Fiscal Adjunto dio dos seminarios de Procesal Penal y Penal, con énfasis en la ley de Vida Silvestre y ley Forestal a personeros del MINAE en guápiles y Tortuguero; donde incluso se introdujo una especie de machote para confeccionar informes policiales. En cuanto a la capacitación recibida por los diferentes Fiscales tenemos:

1. Lic. Freddy Vargas Zumbado. Fiscal Adjunto. A. Curso de Técnicas de Seguridad Personal; B. Taller para Unificar Criterios en Narcotráfico y su conexidad con la Piratería y Pesca Ilegal. C. Taller para Unificar Criterios de Narcotráfico y su Conexidad con la piratería y pesca ilegal segunda parte.
2. Lic. Jorge Paisano Saborio: A. Metodología para la evaluación económica de daños ambientales en Costa Rica y aplicaciones. B. Explotación Sexual Comercial

de personas menores de edad. C. Auditoría Forense. D. Medios de Impugnación.

3. Lic. José Alvarado Herra. A. Medios de Impugnación. B. Medicinal Legal. C. Técnicas de Seguridad Personal.
4. Licda. Erna González Zamora. A. Medicatura Forense. B. Pertinencia y utilidad de la prueba.
5. Lic. Luis Gustavo Montero Benito: A. Técnicas de seguridad personal y manejo de armas. B. Medios de Impugnación. C. Derechos de autor, derechos conexos y los principios procesales e investigación.
6. Licda. Ana Lucrecia Hernández Chavarría: A. Curso de Seguridad Personal y manejo de armas. B. Determinación, imposición y fundamentación de las penas en justicia juvenil.
7. Licda. Marcia Williams Forbes, curso de Ley de vida silvestre.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

CAUSAS INGRESADAS DESDE 1-1-1998 PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE 2003.		
NÚMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE.
1998		
0	0	0
1999		
27	peritajes	Están listos para resolver únicamente faltan los peritajes
2000		
126	Peritajes y reos ausentes	Igual que la anterior.
2001		
331	Peritajes y reos ausentes	Igual que la anterior
2002		
826	Peritajes reos ausentes; inspecciones	Igual que la anterior, tratar de recabar las pruebas lo más pronto posible.
2003		
1410	Igual que la anterior	Igual que la anterior.

C. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS

Prescribieron 154 causas, en interpretaciones erróneas del artículo 33 del Código Procesal Penal. Otro tanto podría prescribir para octubre del año entrante, sin embargo se han

girado instrucciones para que ello no suceda y se tramiten los asuntos lo más pronto posible.

**MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE
DEL 1° DE OCTUBRE 2002 AL 30 DE SETIEMBRE 2003.**

Asuntos entrados del 1° oct.02 al 30 set. 03 3264	Asuntos salidos del 1° oct.02 al 30 set. 03 3077	Circulante al 30 set.02 2381	Circulante al 30 set. 03 2836	Audiencias señaladas del 1° oct.02 al 30 set,03		Juicios señalados del 1° oct.02 al 30 set. 03	
				Realizadas 858	No realizadas 36	Realizados 305	No realizados 12
Cantidad de Fiscales por Fiscalía Adjunta. 4 fiscales auxiliares 1 coordinador y un Fiscal Adjunto en Guápiles. Dos Fiscales auxiliares y un coordinador en Siquirres.			Cantidad y puesto del personal auxiliar. Guápiles: cuatro auxiliares judiciales, un conserje y un auxiliar judicial 3. Siquirres dos auxiliares judiciales dos y un auxiliar judicial 4 y un conserje.				

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

A. CAUSAS INTERNAS(AL M.P.LY AL PODER JUDICIAL)

A) CAUSAS INTERNAS	SOLUCIÓN PROPUESTA
1) Dictámenes médicos y pericias del complejo forense.	Se acelere la tramitación de los mismos y la remisión expedita.
2) El exceso de señalamientos de audiencias preliminares y juicios que hacen que los fiscales pasen todo el día fuera de la fiscalía.	Que se ordene por parte de Corte Plena a utilizar una agenda única con el fin de evitar choques de señalamientos.
3) Falta de personal profesional y auxiliar	Que se hagan los nombramientos necesarios para evitar la saturación de casos.

B. CAUSAS EXTERNAS (AL MP. Y AL PODER JUDICIAL)

B) CAUSAS EXTERNAS	SOLUCIÓN PROPUESTA.
CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA.
1- EXCESO DE LOS DEFENSORES EN SOLICITUDES AL JUZGADO PENAL.	QUE SE LIMITE LAS SOLICITUDES A LA NO RESUELTAS Y SE RECHAZEN DE PLANO LAS QUE FUERON RESUELTAS.
2- EXCESO DE LOS DEFENSORES EN SOLICITUDES DE MEDIDAS ALTERNAS	IGUAL QUE LA ANTERIOR.

En relación a la Fiscalía de Siquirres:

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

- Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98
- No hay.

- Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año.
- Causas ingresadas del 01-01-1998 al 30-10-1998= 1203 y pendientes de resolver 0.

- Causas ingresadas del 01-01-1999 al 30-10-1999= 1342 y pendientes de resolver 0.
- Causas ingresadas del 01-01-2000 al 30-10-2000= 1769 y pendientes de resolver 1, asunto de drogas resagado por resolver asuntos con términos de prescripción más cortos, para resolver lo antes posible.
- Causas ingresadas del 01-01-2001 al 30-10-2001= 1441 y pendientes de resolver 0.
- Causas ingresadas del 01-01-2002 al 30-10-2002= 1332 y pendientes de resolver 32.
- Causas ingresadas del 01-01-2003 al 30-10-2003= 1432 y pendientes de resolver 378.
- Causas reingresadas del 01-01-1998 al 30-10-1998= 78 y pendientes de resolver 0.
- Causas reingresadas del 01-01-1999 al 30-10-1999= 95 y pendientes de resolver 0.
- Causas reingresadas del 01-01-2000 al 30-10-2000= 130 y pendientes de resolver 0.

- Causas reingresadas del 01-01-2001 al 30-10-2001= 205 y pendientes de resolver 0.
- Causas reingresadas del 01-01-2002 al 30-10-2002= 88 y pendientes de resolver 2, una está acusada y por trasladarse al Juzgado Penal.
- Causas reingresadas del 01-01-2003 al 30-10-2003= 94 y pendientes de resolver 11.

C) PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS.

Del 30 de octubre del año pasado hasta el 30 de octubre del presente año se han declarado 44 prescripciones, asuntos que se encontraban con ausencia, notificándose a saber una por parte del Tribunal de Juicio.

Como pronóstico, pues no se cuenta con certeza total, prescribirán alrededor de 20 asuntos, en los cuales se centrará el esfuerzo para que sea resuelto antes de tiempo, coordinando de forma directa con policía judicial o cualesquier otra institución, la búsqueda de la probanza faltante, en cuanto a circulante activo, y aproximadamente cien asuntos los cuales corresponden a Archivos Fiscales y Ausencias.

D) MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS

DEL 01 OCTUBRE DEL 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003

Asuntos entrados del 01-10-02 al 30-09-03	Asuntos salidos del 01-10-02 al 30-09-03	Circulante al 30-09-02	Circulante al 30-09-03	Audiencias señaladas del 01-10-02 al 30-09-03		Juicios señalados del 01-10-02 al 30-09-03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
1663	1609	222	381	348	158	186	80
Cantidad Fiscales 03			Cantidad y puesto del personal auxiliar 2 aux. 2B y 1 Aux. 3C				

6.PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO ENLA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

FISCALÍA DE SIQUIRRES:

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA.

a) Causas internas (al MP y al Poder Judicial).

- Carencia de recurso material.
- Faltante de recurso humano.
- Excesiva cantidad de funciones.
- Formalismo excesivo.
- Uso indiscriminado de medios de impugnación.

- Existencia de un solo Juez Penal, posterga resolución de asuntos.

Como solución consecuente tenemos incrementar presupuesto, crear equipos extraordinarios que ayuden a nivel nacional en diversos despachos, racionalizar medios de impugnación.

b) Causas externas (al MP y al Poder Judicial).

- Actores civiles, Abogados defensores no colaboran con la probanza a recabar, todo se solicita por medio de Fiscalía.
- Area extensa a cubrir (para localización de personas).
- Población flotante, lo que requiere de tiempo para recabar probanza testimonial o referencial de importancia.
- Inestabilidad laboral de tetigos, ofendidos e imputados.
- Promover en litigantes y usuarios una cultura de cooperación.

7. PROPUESTAS/OPINIONES/COMPROMISOS, DE SU FISCALÍA.

a) Para favorecer la oralidad en todas las etapas como mecanismo de simplificación y aceleración de causas.

Con la finalidad de llevar a delante un sistema basado en la oralidad de las diligencias, se requiere de un profundo cambio de mentalidad, debiendo despojarnos de conceptos tales como que las garantías de los derechos solamente se demuestra y alcanza por métodos escritos, procurando implementar otras técnicas o métodos por medio de los cuales se logre el resguardo de garantías procesales, por ejemplo cuando la Sala Constitucional señala que no hace falta para la realización del allanamiento la orden escrita, pues la presencia del Juez en el lugar le permite a éste reproducir “in situ” dicha orden, contrariamente la Sala Tercera de la Corte mantiene que la orden debe ser escrita y en consecuencia debe constar en legajo.

b) Para reducir el circulante. Indique si si fiscalía implementará o ha implementado la meta de sacar mensualmente, al menos la misma cantidad de asuntos que ingresó al mes.

Tal trabajo se ha llevado lo cual ha permitido mantener el circulante relativamente controlable.

c) Exprese su opinión respecto a la iniciativa de eliminar la obligación de confeccionar carátulas y llenar el índice de actuaciones, previo a enviar el caso al Juez.

Me parece adecuado en cuanto a los índices.

d) Exprese su opinión respecto a la iniciativa de implementar la Agenda Consensuada, para el señalamiento de audiencias (preliminares, de juicio, etc), entre el tribunal, fiscalía y defensa pública. Pros y contras, viabilidad en su circuito.

Sería lo adecuado para ordenar los tiempos fuera de oficina, lo que sucede es el choque de agendas entre tribunal de juicio y juzgado penal, que señalan en forma independiente, e incluso el tribunal señala a una misma hora dos debates sin tomar en cuenta que se trata del mismo fiscal, cuando lo ideal es que sea el mismo fiscal que acusa el que asista a debate. Me parece que si es posible la implementación de una agenda consensuada, lo importante sería promoverla y concientizar en sus beneficios.

e) Exprese que ideas tiene UD para desformalizar las investigaciones.

En relación a la Fiscalía de Siquirres en este aparte hay que mencionar lo siguiente:

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ:

a) Reunión de Consejo de Fiscal Ampliado, aproximadamente en setiembre del presente año, un fiscal.

b) Curso sobre delitos sexuales un fiscal; curso sobre conciliación un fiscal, curso sobre Derechos de los Indígenas un fiscal, curso sobre delitos agrarios ambientales dos fiscales, curso de ciencias forenses un fiscal, curso Penal Juvenil un fiscal, curso sobre medios de impugnación tres fiscales.

Lic. Freddy Vargas Zumbado

Fiscal Adjunto

FISCALIA ADJUNTA DE LA ZONA SUR

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Fiscalía de Pérez Zeledón

A. Atención al público

En la Fiscalía existe un rol de atención al público, en donde cada auxiliar judicial tiene un día asignado para tal efecto, en caso de que haya gran cantidad de público las demás auxiliares colaboran para realizar la atención más agilizada. Aspecto que va a variar sustancialmente con la apertura formal de la Oficina de Atención de la Víctima adscrita a esta Fiscalía a partir del primero de diciembre.

B. Recepción de denuncias y c-asignacion de las mismas

Para estos efectos se ha instalado una oficina de recepción única de denuncias. Esta es atendida por un Fiscal de trámite rápido o asuntos no complejos, quien es asistido por un auxiliar judicial. En esta oficina se hace una selección de las denuncias, tanto de las ingresadas a través del Organismo de Investigación Judicial como las de la Fiscalía; ordenando los archivos de las que correspondan, remitiendo a otra jurisdicción cuando sea el caso; formulando las acusaciones cuando se trata de asuntos en flagrancia; solicitando las desestimaciones de las denuncias cuando corresponda, así como los criterios de oportunidad. Finalmente, las denuncias que se considere deben ser investigadas, se pasan al Fiscal Coordinador, quien las distribuye por rol entre todos los Fiscales.

C. Asignación de asuntos ingresados

En cuanto si existe problemática en la recepción de las denuncias y la asignación de mismas, no he visto ningún tipo de problema ya que como se explicó en el párrafo anterior le corresponde al Fiscal Coordinador dicha función, y la asignación de las denuncias se hace por día y se introduce la sistema de cómputo, sin embargo para mejorar el trabajo es importante se instale el sistema en red con el organismo de Investigación Judicial, sobre todo para aquellas denuncias que se reciben en horas inhábiles.

D. Atención de preliminares y atención de debates.

Las audiencias preliminares son realizadas por el Fiscal que hizo la acusación, en caso de que exista un debate y esté señalado a la misma hora, el suscrito procede a realizar la audiencia o en su caso algún Fiscal que este desocupado. Los debates referentes a asuntos tramitados con base en el

proceso penal anterior, se distribuyen por rol entre los Fiscales. Los debates con el Código Procesal Penal actual lo realiza en la medida de lo posible el Fiscal que acusó y estuvo a cargo de la investigación.

E. Atención de otras audiencias.

En este sentido la única Fiscalía que esta adscrita es la Fiscalía de Buenos Aires, en ese sentido las celebraciones de audiencias las realizan los días miércoles de todas las semanas por parte de los Jueces Penales, y en caso de un señalamiento para juicio, el Fiscal de Buenos Aires se traslada a Pérez Zeledón, en algunas oportunidades el suscrito realiza los debates, así como los Fiscales auxiliares, siempre y cuando nos comunique con anterioridad del señalamiento, en el caso de la Fiscalía de Osa únicamente le colaboramos cuando se realiza un juicio del Tribunal Superior, siempre y cuando se comuniquen con el Fiscal Coordinador y lo hagan saber con anterioridad y sea lo conveniente para el caso según la complejidad. Se ha estado implementando la audiencias orales para algunos de los requerimientos, como es el caso de las desestimaciones sencillas.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos de fijación de plazo..

En cuanto a las acusaciones, la Fiscalía Adjunta lleva un registro de todas pero es responsabilidad de cada Fiscal darle el seguimiento correspondiente a sus acusaciones. En cuanto a reo presos y medidas cautelares en general, cada Fiscal controla las suyas por separado y a la vez se lleva un libro general donde se registran todas. Finalmente en lo relativo a asuntos con fijación de plazo; por ser éstos muy escasos al punto de que a la fecha no hay ninguno en estas condiciones; cada Fiscal por su cuenta controla los que le corresponden. No ha existido problema alguno en este sentido.

G. Reuniones en la fiscalía.

Todos los miércoles de cada semana nos reunimos todos los Fiscales con el Fiscal Adjunto, con el propósito de discutir y comentar las circulares y jurisprudencia; así como discutir sobre asuntos complejos y directrices y estrategias a seguir en los debates. También en lo relativo a dirección funcional y en general a trabajo cotidiano de los Fiscales. (Allanamientos, comentario de casos, etc).

- Al menos cada dos meses se programan reuniones con el personal de apoyo con el propósito de coordinar acciones, dar directrices, distribuir funciones, etc. etc.

H. Control realizado por el fiscal coordinador.

-El de los Fiscales Auxiliares, conforme arriba se indicó, en asocio con el Fiscal Adjunto por encontrarse aquí su sede; esto mediante reuniones en las que se comentan y discuten casos en particular; asimismo, personalmente con cada uno conversando sobre los asuntos que tramitan y realizando inventarios, revisión de expedientes y comparación de los cuadros estadísticos.

- En cuanto al personal de apoyo. De igual forma en asocio del Fiscal Adjunto, impartiendo las directrices de actuación en forma directa por encontrarnos todos en un mismo Despacho, así como en las reuniones, donde se escuchan inquietudes y se dan las pautas a seguir, delegándose además en cada Fiscal Auxiliar el control personalizado del trabajo que realiza el auxiliar judicial a cargo.

I. Vistos buenos para medidas alternas que lo requieran

Los da el Fiscal Adjunto. No ha existido problema alguno.

Fiscalía de Buenos Aires

A. Atención al público:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la atención al público reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho y la única auxiliar judicial asignada, aspecto que se espera mejore el próximo con la asignación de plazas de personal de apoyo nuevas.

B. Recepción de denuncias:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal el tamizado reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho.

C. Asignación de Asuntos Ingresados:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la tramitación de asuntos ingresados reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho.

D. Atención de audiencias preliminares y debates:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la atención de debates reside en principio exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, salvo la colaboración que brinda en ese sentido la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, asumiendo parte importante de los juicios a realizarse en el

Cantón de Pérez Zeledón donde se encuentra la sede del Tribunal de Juicio y con el fin de evitar la ausencia del Fiscal Auxiliar en el despacho. Las audiencias preliminares se realizan los días miércoles en que los Jueces Penales de Pérez Zeledón se trasladan por por rol a Buenos Aires, de ahí la urgencia de nombrar un Juez en el circuito.

E. Atención de otras Audiencias:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la atención de audiencias reside exclusivamente en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, que incluso por ejemplo en audiencias por medidas cautelares muy delicadas resulta necesario trasladarme a Pérez Zeledón..

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal el seguimiento reside en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, con la colaboración de la auxiliar judicial a través de los siguientes controles: Existe un Libro General de Medidas Cautelares que lleva el despacho y un control de reos presos que lleva el Fiscal Auxiliar como control cruzado, así mismo, se lleva un Libro de Entradas de Expedientes y un Inventario Computadorizado de los mismos donde se da seguimiento tanto a las acusaciones como a los expedientes con sobreseimiento provisional o con fijación de plazo tramitados, en relación con la fecha de entrada y salida de las causas de la Fiscalía de Buenos Aires.

G. Reuniones de la Fiscalía:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los asesores legales o jefes de las distintas policías actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos.

H. Control realizado por los coordinadores:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal el control del despacho reside en el Fiscal Adjunto de la Zona Sur mediante visitas mensuales, en las que se hacen una revisión sobre el ingreso y salida de expedientes, consultas de casos y otros..

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la vistos buenos en la etapa intermedia residen en principio en el Fiscal Auxiliar encargado del despacho, acatando las directrices y circulares remitidas por la Fiscalía General de la República o la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, tomando en cuenta la

incidencia de ciertos delitos, su gravedad, la opinión de las víctimas y la reincidencia de los imputados.

Fiscalía de Osa

A. Atención al público

Los problemas se dan por el hecho de que el espacio físico es muy reducido para una adecuada atención al público; se cuenta únicamente con dos cubículos para tomar denuncias, entrevistas e indagatorias, lo que significa que las personas que están declarando escuchan las declaraciones de los demás usuarios o bien personas ajenas se enteran del planteamiento de su consulta. En este sentido se necesita de más espacio físico para crear un área especial para atender al público y recibir las respectivas declaraciones. Aunado a lo anterior en el espacio donde se atiende al público, no existe la suficiente ventilación, y dado el tipo de clima que se da en Osa, el lugar se convierte aún más pesado para los usuarios y el personal que atiende.

B. Recepción de denuncias:

En todos los casos el fiscal de turno entrevista y juramenta al denunciante con el fin de valorar su inquietud. Luego de ello el auxiliar que corresponda toma la declaración; en los casos de que sea un menor de edad, se trata de que dicha denuncia sea tomada en una de las oficinas de los fiscales o bien en otra computadora que está dentro del despacho. La problemática en estos casos es la comentada en el punto anterior, aunado a ello no existe un lugar apropiado para la entrevista y toma de denuncia de un menor de edad.

C. Asignación de asuntos ingresados

Los asuntos se asignan uno para cada fiscal conforme van ingresando, siendo que en el caso de los reos presos se lleva un rol por aparte para que sean distribuidos equitativamente. Además considerando que la fiscal auxiliar "A" lleva los asuntos contra menor de edad, por cada uno que le ingrese contra menor se compensa al otro fiscal con otro de adulto; lo anterior significa que si al fiscal "A" le ingresaron en el mes de octubre diez asuntos contra menor de edad, al fiscal J le ingresarán diez más de adulto que eventualmente le hubiesen correspondido al fiscal "A". En este sentido entre ambos fiscales dialogamos cuando pueda existir algún tipo de desproporción en la asignación de asuntos. En caso de no poder ponernos de acuerdo (lo cual no ha sucedido) se pide consejo al Fiscal Adjunto.

D. Atención de audiencias preliminares y debates

En estos casos se procura siempre que los fiscales que acusan sean quienes atiendan la audiencia o el juicio respectivo, sin embargo como es obvio cuando existe alguna situa-

ción especial, el otro fiscal atiende la diligencia. Algunos problemas se dan por el hecho de que algunas veces se tiene que atender algún juicio Pérez Zeledón y una audiencia en Osa, donde lógicamente el fiscal no puede estar al mismo tiempo en ambos lugares, por lo cual la solución propuesta es que en Osa se realicen los juicios colegiados o bien se cuente con la colaboración de los fiscales de Pérez Zeledón, quienes siempre han estado anuentes a colaborar.

E. Atención de otras audiencias:

En estos casos el fiscal que planteó la acusación por un asunto de Tribunal Colegiado, debe trasladarse desde Osa hasta Pérez Zeledón (100 km aprox), con la agravante que puede significar el traslado y además lo que es más lamentable, la posibilidad de que el juicio no se lleve a cabo, lo cual significa tiempo perdido para el servidor y además los respectivos gastos. También cuando se debe esperar para que el juicio inicie (lo cual sucede en la mayoría de los casos), es tiempo perdido para el fiscal, que de estar en su oficina puede emplearlo para sus labores diarias. En estos casos se plantea la posibilidad de que el Tribunal de Osa pueda ser integrado por dos jueces más para realizar dichos juicios, o bien que los mismos sean realizados por los fiscales de Pérez Zeledón, quienes si bien es cierto nunca se han negado a colaborarnos, no deja de ser un recargo a su trabajo que tampoco merecen tener, pues es un problema del Poder Judicial que solo se puede solventar con la integración de un Tribunal Colegiado en Osa.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y con fijación de plazo.

En estos casos cada fiscal lleva un control de las acusaciones, reo preso y asuntos con fijación de plazo, de tal forma que no existe posibilidad de que a un reo preso no se le solicite la prórroga o bien no se resuelva un asunto antes de que el plazo finalice. De todas formas también existen casillas especiales para este tipo de asuntos para ver los vencimientos de cada uno de ellos, lo que aunado al control que lleva a cabo el fiscal adjunto en cada una de sus visitas y el mismo fiscal coordinador, el control es óptimo.

G. Revisión de la fiscalía

En estos casos además de las visitas que realiza el fiscal adjunto en forma periódica, entre ambos fiscales realizamos reuniones a lo interno de la fiscalía que nos ayuda a solventar este tipo de situaciones. Además se llevan a cabo reuniones con el OIJ, Policía Administrativa, MINAE y Policía de Tránsito y Fuerzas Vivas, que dan sus buenos frutos. Por último la comisión permanente de dirección funcional, es otro medio sumamente eficaz para mantener políticas claras de persecución penal y trabajo en equipo.

H. Control realizado por los coordinadores

En la fiscalía de Osa existe la gran virtud de que la comunicación entre ambos fiscales juega un papel importante, lo cual da lugar para solucionar algún “problema” a lo interno, tanto entre ambos fiscales (que no se ha dado) como con el personal auxiliar, a quienes se trata de mantener motivado mediante reuniones dentro y fuera del despacho judicial, a fin de compartir y relacionarse aún más con otro tipo de actividades. Aunado a lo anterior el fiscal coordinador verifica que tanto el fiscal auxiliar como el personal de apoyo, cumplan su papel como tiene que ser, dando lugar a un circulante bajo y manejable. Por último se realizan periódicamente revisión de los libros, bodega de evidencias, control de vehículos decomisados, reos presos, sobreseimientos provisionales, asuntos con fijación a plazo, etc. En vista de la revisión que se ha hecho, tanto del trabajo del personal de apoyo como de ambos fiscales, lo que se sugiere e implora, es que se asigne otra persona dentro del personal de apoyo, pues actualmente existe un auxiliar que lleva el trabajo de auxiliar y notificador, además el conserje también realiza funciones de auxiliar a fin de que no se acumule mucho trabajo en una sola persona, por lo cual la sugerencia es asignar a otra persona dentro del personal de apoyo, pues muchas veces la labor se cumple gracias al sacrificio de algunos auxiliares que se quedan hasta horas de la noche en los cinco días de la semana para cumplir con las diligencias, otras veces el trabajo se atrasa por la doble función de auxiliar y notificador, haciéndose necesario la asignación de otra persona más.

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal.

En estos casos el fiscal adjunto es quien autoriza los criterios de oportunidad bajo las políticas ya conocidas. Además el fiscal coordinador da el visto bueno a las ausencias dictadas. Se trata en la medida de lo posible de llevar un control de los criterio de oportunidad a fin de no aplicarlo dos o más veces a una misma persona, o bien a alguien que tenga antecedentes. Finalmente el fiscal adjunto también realiza un importante tamiz cuando verifica la procedencia o no del criterio de oportunidad.

Fiscalía de Corredores

A. Atención al público:

La Fiscalía atiende al público en la persona de cualquiera de los auxiliares judiciales o el propio conserje, es decir, no existe un rol interno de atención al público, todo el personal de apoyo atiende público.

En igual sentido el usuario que solicita conversar con algún fiscal de planta es debidamente atendido, salvo que por las circunstancias propias del momento el fiscal no lo pueda hacer por tener que atender alguna diligencia policial, audiencia o debate.

B. Recepcion de denuncias

Se cuenta con un rol interno de recepción de denuncias directas, donde cada asistente tiene individualizado un número del 1 al 3, que a su vez identifica a cada fiscal, de tal suerte, que la asistente judicial 1 que recibió una denuncia directa, le cede al turno a la asistente número 2 y así sucesivamente. Ese rol se lleva directamente en el Libro General de Entradas del Despacho y es inalterable.

C. Asignación de asuntos ingresados:

Las causas penales que ingresan a la Fiscalía provenientes de denuncia escrita, investigación policial, informe de tránsito, etc, se ingresan al libro general de entradas previo tamizaje del fiscal de turno y en estricto apego a la hora y fecha de presentación, mientras que la asignación por fiscal se hace en estricto rol 1,3, 1,3, etc.

Para los efectos de este acápite, la Fiscal 1 corresponde a la Licda. Karen Alvarado García, y el fiscal 3 corresponde al Lic. Olman Alberto Ulate Calderón.

Los testimonios de piezas que un fiscal instructor ordene le corresponde también su conocimiento e investigación.

D. Atencion de audiencias preliminares y debates:

El fiscal que promovió la acusación es el responsable de ir a la audiencia preliminar y sostener la acusación en debate, aún así el volumen de trabajo en algunas ocasiones obliga a que un fiscal distinto al que promovió la acusación tenga que atender la audiencia preliminar o bien asumir un juicio, siempre y cuando ésta audiencia o juicio no sea un asunto delicado o complejo que pueda traer al traste la persecución penal en caso de asumirlo algún otro fiscal.

Para el año 2004 se debe insistir en el nombramiento de un fiscal temporal al menos por 3 meses para que ayude a sacar juicios unipersonales.

E. Atención a otras audiencias:

La fiscalía de Corredores no debe atender audiencia en otros lugares distintos al asiento del Tribunal, empero, para el año 2004 se debe calendarizar agendas entre el Juzgado Penal, Tribunal de Juicio y Juzgado Penal Juvenil a fin de optimizar el recurso y que no le “choquen” audiencias a un

mismo fiscal, lo que acarrea el cambio obligado de audiencias y la consecuente pérdida del señalamientos.

F. Seguimiento de acusaciones, reos presos, fijación de plazo:

A cada fiscal le corresponde el control de sus causas con reo preso, acusación y fijación de plazo, empero, en el control y seguimiento de acusaciones existe un control, por ello, resulta necesario implementarlo para el año 2004.

G. Reuniones de la fiscalía:

Los fiscales de planta hemos sostenido en al menos dos oportunidades al año reunión con los auxiliares judiciales para la simplificación de procedimientos, disminución de circulante, así como para la discusión de iniciativas y propuestas.

En una oportunidad el Coordinador de la fiscalía sostuvo reunión con el Coordinador del Juzgado de Violencia Doméstica para simplificar los procedimientos en esa materia.

De igual forma el Fiscal Coordinador sostuvo reunión con los jueces penales a fin de implementar la desestimación de causas por solicitud oral. Fue acogida por los jueces la propuesta y resta por hacer las convocatorias respectivas.

Los fiscales de planta sostuvimos reunión de grupo ampliado con la Jefatura y miembros de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Ciudad Neilly, a fin de establecer políticas de trabajo claras y organizadas.

H. Control realizado por los coordinadores:

A sido necesario dar seguimiento a las labores del coordinación al Fiscal asignado, con el fin optimizar el recurso humano y material, y en la medida de lo posible eliminar fricciones que se han dado a lo interno. Para Tal efecto se han llevado a cabo algunas actividades que se espera sea positivo para el buen desempeño del despacho.

i. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y simplificación procesal:

El manejo de vistos buenos en medidas alternas por parte de la fiscalía adjunta ha sido eficiente y oportuno, al igual con las políticas de simplificación procesal.

Fiscalía de San Vito de Coto Brus

Atención al público:

La problemática existente en este despacho se debe a que hay únicamente una auxiliar misma que debe de cumplir

todas las tareas asignadas al mismo tiempo, lo que impide por ejemplo que al estar recibiendo una denuncia se puedan realizar consultas al público que va ingresando a la institución, otra clara ilustración es interrumpir constantemente al usuario que se está atendiendo para contestar el teléfono, otro claro ejemplo es al momento de estarse realizando una indagatoria, inmediatamente después el abogado desea fotocopiar el expediente, debiéndosele indicar al abogado que se espere por largo tiempo a fin de poderlo acompañar o incluso cerrar la oficina y decirle al resto de las personas que se esperen para poder ir a sacar los fotocopias y en el peor de los casos entregarle el expediente judicial a terceras personas llegadas a la oficina para que realicen tal gestión.

La propuesta para la solución de este problema sería la creación de una nueva plaza a fin de que se nombre personal y realizar una distribución de trabajo que permita el mejoramiento al público ó que la plaza que se asignó como localizador a partir de enero del 2004 sea transformada para un auxiliar judicial más el cual nos sería de más utilidad que el citador. No entendiendo aún está Fiscalía Adjunta que parámetro utilizó planificación del Poder Judicial, para considerar que en el caso de la Fiscalía de Buenos Aires que inicio en las mismas condiciones que la de San Vito, a la misma se le asignó un auxiliar judicial y localizador, mientras que a la de San Vito únicamente un localizador, que difícilmente podrá mejorar la atención al usuario.

Recepción de denuncias

Tal y como se mencionó en el primer punto por existir una única auxiliar la problemática es la misma, debiendo inclusive en algunos momentos pedirle a las personas que esperen fuera del despacho cuando se están tomando denuncias a personas menores de edad de indole sexual a fin de poder dar privacidad a sus asuntos.

Asignación de asuntos ingresados:

Al haber un único fiscal todos los asuntos que ingresan son tramitados por el mismo. La problemática que se encuentra en este punto es que a pesar de un gran esfuerzo que se ha realizado a fin de lograr que el Tribunal de Juicio se desplace a la localidad de Coto Brus a realizar los juicios al día de hoy únicamente se ha logrado a medias, lo que implica que en esta fiscalía no quede ningún fiscal responsable al menos en dos o tres días de la semana ya que el suscrito debe de desplazarse hasta Ciudad Neilly desde tempranas horas de la mañana y hasta avanzadas horas de la tarde, por lo consiguiente el tamizaje de denuncias no se realiza, la juramentación de los testigos y denunciadores tampoco, con un consecuente desmejoramiento en el servicio que se brinda, así como atrasos en diligencias de allanamientos, registros, secuestros.

La solución a este problema sería que se tomen las previsiones necesarias a fin de que en el presupuesto del año 2005 se nombre una plaza más de fiscal el cual puede encargarse de parte del ingreso en materia penal, así como de la materia penal juvenil, la cual en este momento es competencia del fiscal Penal Juvenil de Corredores con lo que se obliga a las personas a tener que desplazarse largas distancias a fin de poder tener acceso a este tipo de causas.

Atención de audiencias preliminares y debates:

Ambas diligencias son realizadas por el único fiscal. Una vez a la semana las audiencias preliminares las cuales llegan a realizarse hasta nueve en un único día lo que implica que esa sea la única labor que se realiza en el día "jueves" y los juicios colegiados y unipersonales se realizan los días lunes y viernes por lo que únicamente le quedan al fiscal dos días hábiles para poder atender el resto de las labores que conllevan el cargo.

La solución a este problema sería que se tomen las previsiones necesarias a fin de que en el presupuesto del año 2005 se nombre un fiscal más el cual pueda ayudar en la celebración de las audiencias, juicios y demás diligencias que se deben de realizar, así como que alguno de los dos pueda permanecer en el despacho.

Atención de otras audiencias:

En realidad las audiencias sean del tipo que sean las únicas que se realizan permanentemente en el asiento de esta Fiscalía son las de la fase intermedia, no así las audiencias del Tribunal de Juicio por las que hay que desplazarse como se indicó en puntos atrás a una hora de camino y durante todo el día, quedando el despacho únicamente a cargo de la única auxiliar la cual además de todo su recargo debe de evacuar consultas propias de los fiscales y en muchos casos buscarle solución a problemas que son propios del jefe de oficina.

La solución es tratar de seguir luchando para que sea el Tribunal de Juicio el que se desplace hasta la localidad de Coto Brus a realizar las diferentes audiencias de Juicio o en su defecto tomar en cuenta para el presupuesto del año 2005 la creación de una plaza de fiscal más.

Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo

Sí se lleva un seguimiento de las acusaciones que se realizan así como se le ha solicitado al Tribunal de Juicio se nos remita copia del informe mensual que realizan, a fin de poder controlar las causas que se encuentran pendiente de Juicio. El control de Reos Presos se lleva en forma muy efec-

tiva en una pizarra la cual se mantiene a la vista del personal del despacho "fiscal y auxiliar" en la cual claramente se tiene indicado cuando se solicitó la medida cautelar, cuando fue concedida, el plazo por el que fue concedida y la fecha de vencimiento, lo que nos ha permitido que en ninguno de los casos se nos venzan los plazos.

En cuanto a los asuntos con fijación de plazo en los últimos dos años no ha existido ningún caso en el cual se nos fijen plazos para terminar la investigación.

Reuniones de la fiscalía:

Como únicamente existe un fiscal y un auxiliar es sumamente fácil poder dialogar y resolver cualquier situación que se de, sin embargo, a la fecha no han existido problemas interpersonales de ningún tipo que resolver e igualmente al existir un único fiscal las discusiones acerca de criterios, políticas de persecución, circulares y jurisprudencia las realizo con el fiscal adjunto cuando este realiza su visita mensual.

Control realizado por los coordinadores:

En principio como ya se ha venido indicando en esta fiscalía únicamente existe un fiscal auxiliar y de la única persona que recibe supervisión es del fiscal adjunto la cual se realiza una vez al mes, en la cual se controlan el tipo de resoluciones, el circulante y demás aspectos. En cuanto al personal el fiscal auxiliar mantiene un control sobre el único auxiliar en forma permanente ya que cualquier problema de tramitación o de dudas o de cualquier otra circunstancia las evacuamos en el momento en que surgen.

Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:

En este punto esta fiscalía por ser auxiliar no autoriza ningún tipo de medida, si no más bien en cuanto a Criterios de Oportunidad se le remiten al Fiscal Adjunto de la Zona Sur en Pérez Zeledón. Lo que sí causa algún atraso en las causas y en cuanto a la Conversión de la Acción Pública en Privada se le remiten al fiscal coordinar de Ciudad Neilly lo que igualmente conlleva atrasos en la tramitación de esas causas.

Fiscalía de Golfito

A. Atención al público

La fiscalía en cuanto a la atención al público a enfrentado el problema en relación a la recepción de denuncias de abusos sexuales contra menores, ya que a la fecha no se cuenta con un área asignada para dichos efectos.

De igual forma existe el problema en cuanto a que los usuarios ven en el Ministerio Público, como la única solución de sus conflictos y acuden a esta instancia denunciando hechos que no constituyen delito, debiendo recibirse tales denuncias para evitar procesos administrativos en contra del funcionario, lo que conlleva a aumentar el circulante e invertir tiempo en denuncias que no tiene sentido tramitar y que al fin de cuentas hay que tomar tiempo para resolver.

Debe de existir una mayor información y divulgación hacia la ciudadanía respecto al papel y el rol que desempeña el Ministerio Público en nuestro país.

B-. Las denuncias y asuntos ingresados

En esta fiscalía se asignan de conformidad con el rol establecido entre los dos fiscales, y las causas atendidas en disponibilidad o turno le corresponden al fiscal que atendió, luego estas denuncias le son compensadas. No se han presentado problemas en este sentido.

C..Los debates y audiencias

Son atendidos en la mayor parte por el fiscal que tramitó el caso. Existe el problema de que se han dado casos en donde el Tribunal de Corredores por inhibitoria de uno de los jueces remite el expediente a los Tribunales de Golfito, surgiendo el inconveniente de que le asignan el caso a uno de los fiscales de Golfito, siendo lo correcto que sea el fiscal de Corredores por haber acusado, aspecto en el que se hará el ajuste necesario.

D-. Atención otras audiencias:

Por lo general las audiencias siempre son realizadas por el fiscal a cargo de la investigación, sólo en ausencia del fiscal a cargo el otro fiscal asume la audiencia.

La audiencia preliminar considero que no cumple su función, siendo que se a establecido casi por regla que cuando el Ministerio Público solicita sobreseimiento y el existe querella el juez de la etapa intermedia no examina la querella y automáticamente envía el asunto a juicio.

No existe aparte de la audiencia preliminar, oralidad en las demás audiencia como por ejemplo la solicitud de medidas cautelares, aspecto que se trabajará el próximo año.

E..Para dar seguimiento a las acusaciones, reos presos y fijación de plazo

Cada fiscal encargado de sus causas lleva el control correspondiente mediante la utilización de la agenda y pizarra.

F-. Las reuniones de la fiscalía:

Se llevan a cabo son con el juzgado penal, defensa pública y tribunal de juicio con el objetivo de discutir procedimientos respecto al Código Procesal Penal, así mismo con el fin de unificar criterios, evitar en la medida posible la suspensión de audiencias y debates.

En términos generales no a existido problemática.

G. Control realizado por los coordinadores

En lo que respecta a esta fiscalía este control lo a asumido el fiscal adjunto de la zona quien hace visita cada mes y revisa el circulante así como las causas existentes más antiguas. Se han presentado conflicto de trabajo con el personal de apoyo debido a la carga de trabajo que existe entre una y otra. Existen dos auxiliares y una conserje, siendo que la coordinadora además de tramitar debe de llevar el control del libro informático, libro manual, distribuir denuncias, comisiones e informes.

Se recomienda al menos una auxiliar más con el fin de que la coordinadora sólo lleve lo que corresponde al ámbito administrativo.

H.Los vistos buenos

Cuando se requiera la aplicación de las medidas alternas tales como criterios de oportunidad, por orden del Fiscal Adjunto tanto en penal juvenil como adultos, son autorizados por él. Unicamente se autoriza por parte del coordinador la Conversión de la Acción, las ausencias, y a cada fiscal la aplicación de otras formas alternas al juicio.

Políticas de persecución penal locales

En estos casos las políticas de persecución penal son expuestas en las reuniones con el Fiscal Adjunto de conformidad con algunos de los parámetros que ha establecido la Fiscalía General de la república, e igualmente adaptándola a las particularidades de la Zona Sur; donde se ha establecido como norte la persecución de los delitos de mayor incidencia que son: delitos contra la Propiedad, Delitos relacionados con el narcotráfico, delitos sexuales, y delitos ambientales, lineamientos que se les ha expuesto a los fiscales adscritos a fin de que se les preste la atención debida en las diferentes etapas del proceso, sin cerrar las posibilidades de negociar formas alternas al juicio dependiendo de las particularidades del caso, muchas de las cuales son consultadas al suscrito. No menos importante señalar que se ha delimitado los delitos y en que casos procede la aplicación de criterios de oportunidad, que para el presente año han rondado en cuatrocientos las autorizaciones que se han dado a las diferentes fiscalías. Igualmente es importantes indicar que en

las reuniones de la Comisión Permanente de Dirección Funcional, se ha transmitido y orientado las investigaciones policiales en ese sentido, a fin de dirigir las baterías como se indicó a los delitos de mayor incidencia. Durante la etapa preparatoria se trata de estudiar los asuntos a fin de valorar algún criterio de oportunidad, conciliación u otra salida alterna. En la etapa intermedia se valoran los abreviados, suspensión de proceso a prueba y conciliación. Durante la etapa de juicio se valora únicamente la reparación integral del daño. En la etapa impugnativa se valora luego de la sentencia la interposición de un recurso de casación, aspecto en el cual debe variar la circular de la Fiscalía General de la República, en el sentido de que lo oportuno es que sea el fiscal que atendió el juicio el que asuma no sólo la eventual formulación del recurso de casación, sino la audiencias que se confieran a raíz de la sentencia.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas:

La Fiscalía Adjunta de la Zona Sur cubre una de las mayores extensiones territoriales del país, e igualmente es la de mayor número de Fiscalías adscritas, lo anterior ha significado por ejemplo que para desplazarse a Fiscalías como la Golfito, Corredores o San Vito de Coto Brus, tenga que recorrerse más de quinientos kilómetros, situación que expone la seguridad de los funcionarios que se trasladan en la Unidad del Ministerio Público por el fuerte invierno que azota la zona mayor parte del año y el estado de las carreteras; sin embargo en la medida de lo posible se realiza una visita mensual a cada una de la Fiscalías lo que significa un promedio de sesenta giras realizadas en el año. El propósito de las visitas es la de supervisar el trabajo que globalmente esta desarrollando cada una de las Fiscalías en torno al cumplimiento del plan operacional aprobado para cada una de ellas, así como el desempeño individual de cada uno de los fiscales, girar instrucciones verbales sobre diferentes temas generalmente relacionados con las circulares de la Fiscalía General y sobre los boletines de Jurisprudencia, se analiza estadísticamente el ingreso mensual de asuntos a cada fiscal, en comparación con la salida de los mismos, todo con el propósito de instar a cada uno de ellos a que manejen un circulante ideal. Los resultados que en general se han obtenido se traducen fundamentalmente: que los fiscales en general se sientan respaldados en el desempeño de sus funciones, en que la mayoría de los fiscales manejen un circulante acorde a las condiciones propias del lugar de asiento de cada una de las Fiscalías que presentan particularidades muy propias, a señalar las fortalezas y debilidades que tiene cada una de la Fiscalías con el fin de enmendar los errores, mayor comunicación con las otras partes que intervienen en el sistema (jueces, defensa, policía judicial y

administrativa); en fin tratar de que en cada uno de los lugares se implemente una verdadera labor de equipo.

B. Modo de realización de la supervisión

La supervisión se divide en tres partes; primero reunión con cada uno de los fiscales donde se comentan casos que previamente han seleccionados en los que realizan consultas diversas sobre su abordaje, así mismo sobre cualquier tema de su interés; seguidamente se completa la información de los cuadros de control y supervisión que comprenden muchos de los aspectos que la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur revisaba desde que inicio las giras de supervisión a inicios de mil novecientos noventa y ocho, cuadros que se dirigen a recabar información sobre el desempeño de cada uno de los fiscales en forma individual, así mismo cada trimestre se evalúa cada uno de los despachos; finalmente en la medida de lo posible se programan reuniones con los jueces de las diferentes etapas del procedimiento, jefes de las diferentes policías y los coordinadores de la defensa, con el fin de recabar sus impresiones sobre el desempeño de cada fiscalía y de los fiscales en forma individual, observaciones que permiten una mejor coordinación de las actividades, mejores relaciones interpersonales y una retroalimentación en aras de enmendar los errores en que se puede estar incurriendo.

C. Instrucciones Giradas a la Fiscalías adscritas:

Son muchas, la mayoría se realizan en forma verbal en cada una de las visitas que se programan, y van desde criterios de la Fiscalía Adjunta sobre la aplicación de formas alternas, sobre la forma en que deben mantenerse la comunicación y la coordinación con cada una de las partes del sistema penal; instrucciones sobre la forma de implementar la dirección funcional, y en general instrucciones propias de los casos que se presenten en la zona, sobre todo los de suma gravedad en los cuales se ha insistido deben ser comunicados a la Fiscalía adjunta para su seguimiento.

D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla

Los casos que se han presentado a criterio del suscrito, y sólo en dos de las fiscalías adscritas, se han debido a la excesiva carga de trabajo y muchas veces a las relaciones interpersonales que se desarrollan entre el personal profesional y el auxiliar. Se han resuelto con reuniones de tipo personal con cada uno de los protagonistas, en grupo, buscando mejores alternativas en el sistema de gestión de los despachos, y la ayuda de la Dirección Ejecutiva para la dotación de profesional calificado en terapias sobre el manejo del estrés y relaciones interpersonales, sesiones en las que han surgido una serie de recomendaciones a las cuales se les ha dado el seguimiento debido.

3. DIRECCIÓN FUNCIONAL

Fiscalía de Pérez Zeledón

Reuniones realizadas, experiencia de la dirección funcional impacto de la dirección funcional de las investigaciones; capacitación

Con la Policía Judicial hemos realizado sesiones de las denominadas "GRUPO AMPLIADO" con el propósito de hacer evaluaciones conjuntas sobre el trabajo realizado, corregir procedimientos, intercambiar opiniones y en general hacer los cambios correspondientes en la marcha del trabajo que se hace, los cuales han tenido excelentes resultados en la coordinación de las investigaciones.

Actualmente consideramos que tanto los Fiscales como la Policía Judicial en esta localidad, tienen claro cuales son sus funciones específicas dentro de la investigación; hemos superado esa etapa; no obstante, al igual que en otras jurisdicciones siempre la escasez de recursos y personal sigue siendo un obstáculo para una mejor labor. Es así como, ha sido posible que cada Fiscal cuente con su grupo de investigación de al menos dos oficiales, con lo cual se lleva un mejor control de las investigaciones. Ahora bien, no obstante lo anterior, opinamos que con la dirección funcional la calidad de las investigaciones ha mejorado, especialmente en cuanto a la calidad como en cuanto a la cantidad.

Fiscalía de Buenos Aires

A. Reuniones Realizadas:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los asesores legales o jefes de las distintas policías actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos. Igualmente se mantiene reuniones periódicas con los dos oficiales de la Delegación del Organismo de Investigación Judicial de Pérez Zeledón, asignados para el cantón de Buenos Aires.

B. Experiencia de la Dirección Funcional:

Únicamente dos policías judiciales atienden de forma no permanente la jurisdicción del Cantón de Buenos Aires, tercer Cantón más extenso territorialmente a nivel nacional, razón por la cual, en tratándose de una Fiscalía Unipersonal la realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los jefes la policía judicial y los dos oficiales actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos.

C. Impacto de la Dirección Funcional:

Únicamente dos policías judiciales atienden de forma no permanente la jurisdicción del Cantón de Buenos Aires, tercer Cantón más extenso territorialmente a nivel nacional, razón por la cual, en tratándose de una Fiscalía Unipersonal la realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los jefes la policía judicial y los dos oficiales actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos, de forma tal que el intercambio de información, abordaje de investigaciones y el señalamiento de debilidades se da de forma leal y en comunicación constante, siendo que, la anterior situación conlleva un mayor éxito en la tramitación de los expedientes y consecuentemente la reducción de errores y conflictos entre el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial.

D. Capacitación a grupos de coordinación:

En tratándose de una Fiscalía Unipersonal la realización de reuniones con el Fiscal Auxiliar encargado del despacho se da de forma directa con los asesores legales o jefes de las distintas policías actuantes en la jurisdicción, ya sea, tratando asuntos generales o casos concretos, tales son: la policía administrativa, policía judicial, funcionarios del Ministerio del Ambiente y Energía, policía de tránsito, etc.

Fiscalía de Osa

A. Reuniones realizadas:

En este sentido se realizan reuniones con el Organismo de Investigación Judicial y la Policía Administrativa en forma periódica o bien cuando así lo amerite, además de las reuniones de la comisión permanente que se realizan una vez al mes, reuniones con las fuerzas vivas donde participan el Patronato Nacional de la Infancia, los directores del colegio y la Escuela, maestros y orientadores, el comité de deportes y actividades culturales. Los resultados son siempre positivos, pues además de aclarar alguna situación se dictan acuerdos a fin de mejorar la función de cada uno.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año:

Considero que hay más aspectos positivos que negativos, siendo los primeros más importantes de mencionar, pues con ello se ha logrado una comunicación más fluida y anti-burocrata que ayuda al buen funcionar de ambas instancias, además los pocos mal entendidos que se han dado han sido resueltos en forma ejemplar.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:

Evidentemente cada vez que se toca el tema de las investigaciones, los cambios positivos se reflejan en los informes y ello coadyuva al fiscal para resolver el expediente.

D. Capacitación a grupos de coordinación:

La capacitación que se ha dado ha sido la impartida a través de la Comisión Permanente para la Dirección Funcional Ministerio Público de la Zona Sur y la Policía.

Fiscalía de Corredores:

a) Reuniones realizadas:

Durante el año 2003 se han realizado periódicamente reuniones con la COMISION DE DIRECCION FUNCIONAL la cual es coordinada por el Fiscal Adjunto de la Zona Sur.

b) Experiencia de la dirección funcional en el presente año:

Dentro de los aspectos positivos que pueden destacarse de la relación del Ministerio Público de Corredores con la Policía Judicial resalta el hecho de que hay investigadores que sí entienden y creen en la dirección funcional en la investigación, lo que hace posible que tal concepto procesal y jurídico haya podido ser llevado a la práctica en esta localidad.

El aspecto negativo es la reticencia de muchos oficiales del OIJ de Corredores a someterse a la contraloría de una dirección funcional, mostrando una desidia en la relación con el fiscal, aún así, se ha implementado un canal de comunicación más abierto para ir deshaciendo del sistema de trabajo esa actitud.

Con la policía de proximidad la dirección funcional se ha tornado manejable y efectiva.

c) Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:

Efectivamente las investigaciones en las cuales el oficial judicial ha coordinado diligencias de investigación con el fiscal han mejorado y obtenido los frutos esperados.

d) Capacitación a grupos de coordinación:

En esta jurisdicción no se manejan grupos de coordinación.

Por último, me permito decir que para el año 2004 la Fiscalía de Corredores se ha propuesto la fortificación del con-

cepto de dirección funcional como objetivos contenidos en el PLAN ESTRATEGICO.

La relación entre el Ministerio Público de Corredores y la Delegación Regional del OIJ es aceptable -va en creciendo la productividad de la investigación, la utilización del recurso humano y técnico puede mejorarse mucho más, de tal suerte, que sin interferir en lo meramente administrativo de esa dependencia policial, el Ministerio Público de Corredores hará los ingentes esfuerzos por alcanzar el rendimiento óptimo en la resolución de casos bajo el lema de una sana relación humana entre fiscal y la policía.

Fiscalía de San Vito de Coto Brus

A. Reuniones realizadas:

En cuanto a este aspecto se aprovecha las reuniones de la Comisión Permanente de Dirección Funcional Ministerio Público de la Zona Sur y las Policías, a fin de poder determinar aspectos de dirección funcional con los altos mandos de las diferentes autoridades de la zona.

En cuanto a lo que es la dirección funcional propiamente con los oficiales del Organismo de Investigación Judicial, se realizan al menos de dos a tres reuniones semanales en esta fiscalía, así como con la jefatura al menos una vez al mes en Ciudad Neilly.

Con la policía administrativa se realizan reuniones con los medios mandos al menos una vez al mes.

Con la policía de control fiscal se realizan al menos tres reuniones al año en esta fiscalía.

Con los funcionarios del Ministerio del Ambiente y Energía. se realizan reuniones quincenales ya sea en esa oficina o en la Fiscalía de Coto Brus.

Los temas a tratar son dependiendo de cada una de las autoridades y en cuanto al desempeño de los mismos, las denuncias que presentan y el seguimiento que se le debe dar a estas. Los resultados son notorios en cuanto a una mayor disposición por parte de las diferentes autoridades, el mejoramiento de los informes, así como el resultado de las diferentes investigaciones.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año:

En cuanto a los aspectos positivos gracias a la muy buena disposición que tienen los oficiales asignados a Coto Brus, Alejandro Mejía Romero y Ronald Barria Castillo, así como la jefatura de la Delegación de Corredores tenemos una muy buena comunicación lo que nos ha permitido llevar

con gran éxito muchas investigaciones, así como poder cumplir con los objetivos y la persecución penal en esta localidad, sin tener hasta el momento ningún tipo de inconveniente en cuanto a lo que es el aspecto humano.

Aspectos Negativos: el principal aspecto negativo que se tiene en el cantón de Coto Brus en cuanto a la relación Ministerio Público - OIJ es la problemática de no poder contar con una oficina regional del OIJ a pesar de existir el espacio físico, los funcionarios y un vehículo asignado para este cantón, ya que esto no nos ha permitido poder atender con la prontitud y eficacia las causas que se presentan, lo que hace que en muchas oportunidades se pierda la continuidad de una investigación con la consecuente pérdida de elementos probatorios y la pérdida por parte de la comunidad del interés para denunciar, haciendo que esto eleve en forma negativa lo que se ha llamado la cifra negra, que son las causas no denunciadas. Así como también la gran pérdida de tiempo que existen entre el desplazamiento de los oficiales del O.I.J desde Ciudad Neilly hasta San Vito y posteriormente a lugares muy remotos del cantón, lo que hace que algunas causas se atrasen por esta problemática.

Por lo que sería importante como recomendación por parte de la Fiscalía General conjuntamente con la Jefatura del Organismo de Investigación Judicial valorar la posibilidad de crear una oficina regional del OIJ en el cantón de Coto Brus a fin de poder subsanar los aspectos negativos antes mencionados, entre otros

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:

Como ya se indicó anteriormente la dirección funcional nos ha permitido establecer más claramente los aspectos y elementos de interés para la fiscalía con el consecuente mejoramiento en las investigaciones y resultados de las causas que se llevan a Juicio.

D. Capacitación a grupos de coordinación:

Directamente de esta fiscalía no se ha brindado capacitaciones, sin embargo, el suscrito conjuntamente con la Aduana de Paso Canoas se diseñó un taller para autoridades administrativas a fin de permitirles conocer los diferentes tipos de documentos que manejan, tanto furgones como mercaderías en tránsito por el territorio nacional, el cual se implementó y se dio a diferentes autoridades administrativas, por medio de la Comisión Permanente de Dirección Funcional Ministerio Público de la Zona Sur y la policía a la cual pertenece el suscrito.

Fiscalía de Golfito

A. Reuniones realizadas:

Se realizan reuniones semanales con los investigadores asignados a la jurisdicción de Golfito para discutir sobre los avances de los casos en investigación y con la policía administrativa se realizan reuniones con la asesora legal sobre temas de la investigación de la policía administrativa.

B. Experiencia de la Dirección Funcional:

La experiencia ha sido positiva, siendo que se logra definir con la policía el rumbo de las investigaciones y las pruebas necesarias para demostrar el hecho. Otro aspecto positivo a destacar es el aporte de la experiencia de los oficiales en el campo de la investigación y la coordinación. Negativamente se siente la falta de una oficina regional del Organismo de Investigación Judicial en la Jurisdicción.

C. Impacto de la Dirección Funcional en las Investigaciones:

Las investigaciones con forme pasan los años han ido mejorando y logrando influir en forma positiva mejorando la coordinación, lo anterior al haber un mayor contacto con los investigadores durante la investigación.

d-. Capacitación a grupos de coordinación:

La capacitación realizada fue por medio de la Comisión Permanente para la Dirección Funcional Ministerio Público de la Zona Sur y la Policía.

Como comentario final de este apartado resulta oportuno destacar que con el fin de fortalecer la dirección funcional en la Zona Sur, existe como se ha citado la **Comisión Permanente para la Dirección Funcional Ministerio Público de la Zona Sur y las Policías**, la cual ha venido realizando sus funciones desde hace varios años y conforme a un plan operativo, conformada por el Fiscal Adjunto, los Fiscales Coordinadores de todas las Fiscalía adscritas, los Jefes de las dos Delegaciones del Organismo de Investigación Judicial, los dos Directores de las dos Regiones de la Fuerza Pública radicados en la Zona, las asesoras legales de la Fuerza Pública; comisión a la que se ha integrado en lo que corresponde a la Policía de Control de Drogas, Policía Fiscal, Autoridades de Aduana, Policía de tránsito, Funcionarios del Ministerio del Ambiente y energía que cumplen función de policía entre otras, para lo cual se realizado las siguientes reuniones:

REUNIONES CON EL CONSEJO AMPLIADO.

1- 24 personas.

2- 21 personas.

REUNIONES MINISTERIO PÚBLICO-MINAE ACOSA

1- 05 personas.

2- 06 personas.

3- 07 personas.

4- 07 personas.

5- 07 personas.

REUNIONES MINISTERIO PÚBLICO-MINAE ACLA-P

1- 06 personas.

2- 12 personas.

REUNIONES COMISIÓN PERMANENTE DE DI- RECCIÓN FUNCIONAL

1- 20 personas.

2- 17 personas.

3- 18 personas.

4- 21 personas.

5- 18 personas.

6- 23 personas.

REUNIÓN EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE DE- LITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL.

1- 22 personas.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZA- DAS O A LAS QUE ASISTIO

Fiscalía de Pérez Zeledón

Curso de medicina legal en el Complejo de Ciencias Foren-
ses: 1 Fiscal Auxiliar.

Curso de Cienas Forenses en el Complejo de Ciencias Fo-
renses: 1 Fiscal.

Curso de Conciliación de la Escuela Judicial: 1 Fiscal.

Fiscalía de Buenos Aires

Ha resultado difícil por ser un único fiscal el que labora en la Fiscalía, lo que unido a la resistencia en nombrar sustituto, prácticamente se asistió a las actividades de capacitación organizadas por la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, cuando un compañero de Fiscalía de Pérez Zeledón podía cubrir la jurisdicción.

Fiscalía de Osa:

La capacitación que se ha dado ha sido la impartida por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, en temas como narcotráfico, delitos sexuales, informáticos, menores de edad, atención a la víctima, robo de vehículos, fundamentos de patología.

Fiscalía de Corredores

Al inicio del año 2003 se realizó una actividad de capacitación a la policía de proximidad que tuvo una duración de 5 horas.

Durante el año asistí únicamente al II Foro de Ciencias de la Criminalística del Siglo XXI invitado por el Consejo Superior Judicial.

Fiscalía de San Vito de Coto Brus

Al igual que en el caso del Fiscal de Buenos Aires ha resultado difícil por ser un único fiscal el que labora en la Fiscalía, lo que unido a la resistencia en nombrar sustituto, prácticamente se asistió a las actividades de capacitación organizadas por la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, cuando un compañero de Fiscalía de Corredores podía cubrir la jurisdicción.

Fiscalía de Golfito

Se asistió por parte de la Licda Karin Aguilar Molinari, Fiscal Auxiliar, a varias charlas de capacitación sobre el abordaje de delitos sexuales en perjuicio de menores.

Así mismo se asistió por parte de los dos fiscales de este despacho al taller sobre los Recursos Naturales impartido por el Minae, Fiscalía Adjunta de la Zona Sur y la Fiscalía Ambiental.

En General la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur, gracias a la coordinación que existe interinstitucionalmente, y a lo interno del Poder Judicial desarrolló las siguientes actividades de capacitación, que son parte del esfuerzo logrado en el seno de la Comisión Permanente para la Dirección Funcional del Ministerio Público de la Zona Sur y las Policías, así como las Comisiones Permanentes que tiene la Fiscalía Adjunta con las dos Areas de Conservación del Ministerio del Ambiente y Energía que funcionan en la zona: Area

Amistad Pacífico y Area de Conservación de Osa, donde precisamente el tema de la capacitación constante entre fiscales y policías es uno de los principales objetivos; aspecto que quedo plasmado en las siguientes actividades:

TALLER PARA EL ABORDAJE DE DELITOS SEXUALES: Se hicieron siete sesiones entre los Fiscales de Pérez Zeledón y los Oficiales del Organismo de Investigación Judicial de Pérez Zeledón, con el fin de implementar sobre todo las Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en procesos penales

1- 30 personas.

2- 30 personas.

3- 22 personas.

4- 30 personas.

5- 34 personas.

6- 32 personas.

7- 20 personas.

TALLER PARA EL ABORDAJE DE DELITOS AMBIENTALES: Igualmente participó personal de todas las Fiscalías de la Zona Sur, con los funcionarios del Ministerio del Ambiente de Energía de las dos áreas de conservación que operan en la zona, realizándose dos talleres para cada una de las áreas.

1- 43 personas.

2- 22 personas.

3- 30 personas.

4- 24 personas.

CURSO DE TRÁNSITO Y PLANIMETRÍA.

Se coordinó con los instructores de la Sección de Tránsito y Planimetría del complejo de Ciencias Forenses del O.I.J, un

curso dirigido a fiscales de la Zona Sur, y todos los oficiales de tránsito de la región, contándose con la asistencia de sesenta personas.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

Fiscalía de Pérez Zeledón

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98:

No hay.

B. Total de causas ingresadas desde 1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año:

1999 No hay.

2000:18

2001:85

2002:239

2003:596

Con relación a los asuntos del año 2000 y 2001, que suman aproximadamente cien asuntos, se les está dando seguimiento para su pronta salida del despacho, la mayoría de ellos son asuntos en que la prueba ha sido difícil de recabar, o reentrados por diferentes razones entre ellas rebeldía o ausencias.

C. Prescripcion de causas:

Sobreseimientos por prescripcion: 16.

A fin de evitar la prescripción de las investigaciones el Fiscal debe velar primero por el término de prescripción de delito investigado, estar pendiente de las causas de interrupción de la prescripción, hacer que realicen los señalamientos para audiencia preliminar y debate lo más rápidamente-

**D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS
FISCALIA DE PEREZ ZELEDON
MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS CIRCULANTE
PERÍODO 1° OCTUBRE 2002 A 30 SETIEMBRE 2003**

Asuntos entrados del 1 oct.01 al 30 set.03	Asuntos salidos del 1 oct.01 al 30 set.03	Circulante al 30 set.02	Circulante al 30 set.03	Audiencias señaladas del 1 oct.al 30 set.03	Juicios señalados del 1 de oct 01 al 30 set.03
3029	3123	816.	935	Realidas 1011, No realizadas 120	Realizados 88, No realizados 53

Cantidad de Fiscales: cinco

- Personal de apoyo: 4
- Fiscalía de Buenos Aires

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1/1/1998:

- No hay en trámite.

B. Total de causas ingresadas desde 1998, pendientes al 30 de octubre del año 2003:

- 1998: uno 1999: uno 2000: uno 2001: seis 2002: 107 2003: 182
- Las causas internas y externas de atraso referidas en la reconstrucción del núcleo histórico tenido como probable a través de la investigación penal preparatoria, así como, el volumen de trabajo.

C. Prescripción de Causas:

- Prescritos: seis. Prescriben al 30 de octubre del año 2003: diez.
- Llevar a audiencia preliminar todas aquellas causas donde existen elementos de prueba de importancia con

el fin de interrumpir los plazos de prescripción, solicitando apertura a juicio en los expedientes más viejos y luego en los más recientes.

D. Movimientos de asuntos entrados y salidos:

Movimientos de entradas/salidas/circulante

Período 1° de octubre del 2002 al 30 de setiembre 2003

- Asuntos entrados 1 de octubre 2002 al 30 de setiembre 2003: 805
- Asuntos salidos 1 de octubre 2002 al 30 de setiembre 2003: 764
- Circulante al 30 de setiembre de 2002: 259
- Circulante al 30 de setiembre de 2003: 411
- Audiencias señaladas 1 de octubre 2002 al 30 de setiembre 2003: 266
- Realizadas: 226 No Realizadas: 40
- Debates señalados 1 de octubre 2002 al 30 de setiembre 2003: 21
- Realizados: 16 No Realizados: 5

Buenos Aires:

Asuntos entrados: 1-10-2002 al 30-09-2003	Asuntos salidos: 1-10-2002 al 30-09-2003	Circulante al		Aud. Señ. del 1-10-02 al 30-09-03: 249		Juicios señ. del 1-10-02 al 30-09-03: 28	
		30-09-02	30-09-03	Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
805	764	259	411	220	29	21	7

Cantidad de Fiscales: Un Fiscal Auxiliar.

Cantidad y puesto de personal auxiliar: Una Auxiliar Judicial Dos.

Fiscalía de Osa

A. En el despacho no existen causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98.

B. Total de causas ingresadas desde 1998, pendientes al 30 de octubre del año 2003:

Únicamente están pendientes 56 causas del 2002, y se encuentran pendientes porque se está recabando la prueba, y el plan ha sido revisar constantemente dichas causas y enviar recordatorios a los sitios en donde se ha solicitado la prueba, una vez que completamos la etapa de investigación entramos a resolver dándole prioridad a estos asuntos.

C. Prescripción de causas:

En el último año han prescrito cuatro asuntos por razones ajenas al fiscal, sea por atraso en el ingreso de prueba o bien por que el ofendido no fue localizado. Al 30 de octubre del 2004 prescribirán unos 30 asuntos cuya prueba está pendiente de ingresar o bien porque el ofendido no se ha localizado. Se hacen esfuerzos para que ello no suceda mediante el inventario de expedientes que se hace por cada uno de los fiscales, señalando en la carátula del expediente la fecha aproximada de prescripción.

D. Movimiento de asuntos entrados y salidos:

- Asuntos entrados del 1° oct. 02 al 30 set. 03: 1075 causas.
- Asuntos salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03: 1261 causas.

- Circulante al 30 set. 03: 333 causas
- Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03: realizadas 256 audiencias. No realizadas 53.
- Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03: Juicios realizados 62. No realizados 64.
- En la fiscalía de Osa se cuentan con 1 fiscal y 1 fiscal auxiliar, 1 auxiliar coordinador, 1 auxiliar y 1 conserje y dos localizadores.

Fiscalía de Corredores

A. Cantidad de asuntos ingresados anteriores al 01-01-98

Ninguna

B. Total de causas ingresadas desde 1998, pendientes al 30 de octubre del 2003.

1998: 0

1999: 0

2000: 3

2001: 07

2002: 106

2003: 509

c) Prescripción de causas entre el 30 de octubre-02 al 30 oct-03:

Solicitados por la Fiscalía: ninguno

Decretados por el Juzgado Penal: 9

Decretados por el Tribunal de Juicio: 3

Ningún caso ha prescrito en la Fiscalía de Corredores por causas atribuibles a ésta, ya que se investiga diligentemente y con prontitud para evitar que eso suceda.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS: MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE PERÍODO 01 DE OCTUBRE 2002 AL 30 SETIEMBRE DEL 2003

Asuntos entrados del 01 oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1 oct.02 al 30 set. 03	Circulante al 30 set.02	Circulante al 30 set. 03	Audiencia señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1°oct. 02 al 30 set. 03	
				Realizadas	No Realizadas	Realizados	No Realizados
1679	1439	476 circulante 351	716 circulante 576 trámite	262	173	126	72
Cantidad de Fiscales en Fiscalía de Corredores 1 Fiscal Coordinador, 1 Fiscal auxiliar			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 3 Auxiliares judiciales 1 Conserje				

FISCALÍA DE SAN VITO DE COTO BRUS

Se omite contestar los puntos a) y b) de este apartado ya que esta fiscalía comenzó sus funciones en el año 2000.

CAUSAS INGRESADAS DESDE 01-01-2000 PENDIENTES AL 30-10-2003.		
NÚMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
2000		
732	NO HAY PENDIENTES	
2001		
710	NO HAY PENDIENTES	
2002		
776	HAYPENDIENTES TRECE, las cuales la mayoría están para resolverlas, y las otras pendientes del resultado dictámenes y solicitud de información que se requiere para resolver.	Esperar completar la investigación para que se resuelvan.
2003		
642	125 asuntos activos en la actualidad, los que están en trámite y para resolver.	Continuar con el trámite correspondiente y resolver primero las causas de más viejo ingreso.

D. Prescripción de causas:

A la fecha del presente informe no han prescrito causas durante el período de tramitación, así como tampoco, tal y como se observa en el cuadro anterior por la celeridad con la que se resuelven las causas, no existen causas con peli-

gro de prescribir, por lo que no se hace necesario hacer ningún tipo de pronostico o plan para evitar la prescripción de las mismas.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/ CIRCULANTE

DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003

Asuntos entrados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1 oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30 set. 02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizadas
747	726	113	195	232	46	131	49

Nota: Las cifras anteriores son versión del sistema de libro electronico ya que se intentó comprobar con la formula para verificar pero por el mal manejo del Libro Manual y Electronico los resultados no coinciden.

FISCALÍA DE GOLFITO

CAUSAS INGRESADAS DESDE EL 1-1-1998 PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2003		
NÚMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	RAZONES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
2001		
Cuatro causas pendientes	a-.Falta de dictamen b-.imposibilidad de citar imp. c-.Factores climatológicos	Son la prioridad número uno a inicios del 2004, se gestiona la remisión de los dictámenes grafotécnicos y las citas de los imputados por ser en enero época de verano, ya que en invierno fue imposible poder citarlos
2002		
339 Pendientes		
2003		
433 Pendientes		

PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS:

Durante el plazo del 30 de octubre del 2002 al 30 de octubre del 2003 no prescribieron asuntos en este despacho.

MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE.

DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003

Asuntos entrados del 1° oct.02 al 30 set.03 1109	Asuntos salidos del 1° oct.02 al 30 set. 03 1005	Circulante al 30 set. 02 497	Circulante al 30 set. 03 631	Audiencias señaladas del 1° de oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realizadas 190	No realizadas 47	Realizados 56	No realizados 92
Dos fiscales			Dos Auxiliares y un conserje				

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA

A. CAUSAS INTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION
1. La ausencia de un médico forense que valore víctimas de delitos sexuales, agresión física, agresión doméstica u otros, atrasa de modo significativo las investigaciones	1. El nombramiento de un médico forense para la Zona Sur, en Pérez Zeledón.
2. La lentitud de los peritajes en materia de investigación de delitos económicos, financieros e Informáticos.	2. Que la Sección de Delitos Económicos, Financieros e Informáticos cuente con mayor personal para que los expertajes sean elaborados a la mayor brevedad y así evitar la eventual prescripción de causas.

3. Falta de Oficinas regionales del Organismo de Investigación Judicial en los Cantones de Golfito, San Vito de Coto Brus, y Buenos Aires.	3. Dotar de más recurso humano y material para la apertura de dichas oficinas, donde incluso para los cantones de Golfito y San Vito de Coto Brus se cuenta con espacio físico en los respectivos edificios.
4. La lenta diligencia de las citas a las partes del proceso, debido a que se realiza mediante la policía administrativa, en el caso de las Fiscalías de San Vito y Buenos Aires	4. Materialización en la asignación de los localizadores propuestos por personal, pero a los cuales debe dotárseles de los equipos indispensables para el cumplimiento de sus labores, debido a que existen lugares de muy difícil acceso.
5. Falta de auxiliares judiciales en las fiscalías, con el fin de mejorar la atención del usuario	5. Dotación de más recurso humano, o al menos auxiliares supernumerarios en la zona.

B. CAUSAS EXTERNAS (al MP y al Poder Judicial)

B) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSAS	SOLUCION
1. Entratándose de delitos de Contrabando atrasa la investigación la espera del aforaje y cálculo de impuestos de la mercadería, así como el inventario de la misma, sobre todo en las Fiscalías en las que más se atienden este tipo de delitos- Corredores, San Vito y Golfito.	1. Que la Administración Aduanera disponga con prontitud personeros que remitan el aforaje e inventario de mercadería al Ministerio Público.
2. En el caso de delitos forestales y ambientales atrasa la investigación la espera de los peritajes especiales que deben rendir Geología y Minas (extracción de materiales ilegal).	2. Que el Ministerio del Ambiente y Energía, en el departamento respectivo dispongan con prontitud de personal para que se elaboren y remitan los expertajes al órgano fiscal que investiga.

7. PROPUESTAS/ OPINIONES, COMPROMISOS, DE SU FISCALÍA

A) Oralidad en el proceso

Realizar la oralidad en los actos procesales que lo permitan, así por ejemplo en requerimientos sencillos que formulan los fiscales, como algunas desestimaciones seleccionar grupos de expedientes para solicitar oralmente al Juez Penal el dictado de la resolución respectivas, implementación de audiencias orales para la aplicación de formas alternas al juicio, solicitud de medidas cautelares y allanamientos en asuntos urgentes entre otros.

B) Reducción del circulante

A fin de reducir el circulante esta Fiscalía Adjunta ha dispuesto que cada Fiscal egrese mayor cantidad de Legajos de Investigación que los asignados por ingreso a cada uno, y se han establecido metas para la celeridad y simplificación de los procesos que ha significado para el caso de la

mayor parte de los Fiscales de la Zona Sur, que no se encuentren asuntos en trámite asuntos ni antes, ni del 2001 y más bien las baterías para el próximo año se dirigen a la salida de la mayoría del los asuntos ingresados en el 2002..

C. Confección de carátulas y índices de actuaciones

Dichas fórmulas resultan ser un resabio del sistema inquisitivo procesal anterior, y riñen abiertamente con lo que se pretende en el nuevo proceso, que es la deformalización, celeridad y simplificación de los procesos.

D. Agenda Consensuada

Es lo ideal sin embargo existe mucha resistencia en muchos de los circuitos que visita esta Fiscalía Adjunta, por cuanto algunos despachos interponen sus intereses propios, sin importar la conveniencia para el caso y el usuario. Por ejemplo los Tribunales de Juicio pretenden imponer su agenda a los demás despachos, sin importar si el Fiscal que llevó adelante la investigación es el que puede asistir al juicio,

aspecto que repercute en las audiencias preliminares y otras actividades que debe cubrir el mismo fiscal lo que provoca un divorcio de lo que se quiere en un sistema acusatorio.

E. Desformalización de investigaciones

Para desformalizar las investigaciones, que el Oficial del Organismo de Investigación Judicial refiera oralmente la investigación realizada al Fiscal, lo cual se hará constar en una hoja control firmada por este, al igual que de los actos que este realizó, y se entre a resolver la investigación por parte del fiscal inmediatamente, igualmente la presentación de distintos requerimientos a los jueces penales en forma oral.

F. Rol del Fiscal Adjunto y el Fiscal Coordinador

El rol de Fiscal Adjunto: girar las instrucciones de persecución penal a cada una de las Fiscalías adscritas a su jurisdicción previa reunión con los fiscales de cada sector. Prestar colaboración y asumir en algunos casos de acuerdo con las posibilidades las investigaciones más graves que se conozcan. Sin embargo es importante hacer notar que la experiencia nos indica que cada vez el Fiscal Adjunto al asumir una serie de funciones administrativas, gerenciales, disciplinarias, de proyección a la comunidad, de organización y

coordinación con otras instituciones, de control y supervisión de las fiscalías adscritas, ha tenido que abandonar muchas de las funciones propias en la investigación de casos. Importante que las audiencias de casación sean asumidas por el fiscal que llevo a cabo el juicio.

El rol del Fiscal Coordinador: tener contacto más directo con los fiscales auxiliares y los auxiliares judiciales, en relación a las investigaciones que realizan, hacer arqueos de circulante mensualmente, así como de la tramitación de los Legajos de Investigación por parte de estos y los auxiliares, ver que se hagan cumplir las metas planteadas por la Fiscalía. Ser el enlace con el Organismo de Investigación Judicial en cuanto se sucedan problemas Dirección Funcional. Realizar o prestar ayuda a los Fiscales Auxiliares en juicios e investigaciones delicadas, realizar el estudio primario de todas las denuncias ingresadas para su respectiva valoración, resolver las de trámite rápido y hacer la distribución de las mismas a cada Fiscal Auxiliar.

Msc. Edgar F. Ramírez Villalobos

Fiscal Adjunto de la Zona Sur

FISCALIA ADJUNTA

PENAL JUVENIL

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público en San José:

- Existen manifestadoras que atienden tanto el público de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil como de la Unidad de Trámite Rápido, bajo la dirección de la Unidad Administrativa.
- Internamente se utiliza una Unidad de Trámite Rápido Penal Juvenil, la cual está a cargo de dos fiscales que atiende personalmente a todos los denunciantes, con el apoyo de un auxiliar y un asistente jurídico.
- Se llevan a cabo reuniones periódicas con todo el personal de la Fiscalía Adjunta sobre la atención al público y sobre aspectos administrativos en general.
- Se mantiene vigente el memorándum N° 3-FAPJ-01 que señala las directrices sobre la atención al público.

- Se realizaron los memorándums N° 44-FAPJ-03 y N° 53-FAPJ-03, sobre el buen trato en la atención al público y sobre el inicio puntual de los distintos señalamientos.

B. Recepción de denuncias San José:

- Desde la creación de la Unidad de Trámite Rápido Penal Juvenil los fiscales, atienden a todos los denunciantes y establece, de acuerdo a la naturaleza del caso, si este será asumido por la Unidad de Trámite Rápido o por el resto de los fiscales.
- Una vez determinada la procedencia de la denuncia existe un Rol de Recepción de Denuncias. Los asistentes jurídicos y los auxiliares judiciales reciben la declaración de los denunciantes, previo a la firma por el interesado, la fiscal de la o él fiscal de la UTR deben revisarla. Una vez firmado, se lo pasan a la Fiscal que se encargará del caso, para que indiquen las diligencias necesarias.

C. Asignación de asuntos ingresados:

- Después de analizar los hechos, calificarlo y establecer si el asunto requiere alguna investigación los fiscales encargados de la Unidad de Trámite Rápido, deciden si se dejan el caso o lo pasa a las demás fiscales, si queda en esta unidad se le asigna la numeración correspondiente, y en caso de ser distribuido a otros (as) fiscales se les establece el número interno según la concurrencia en tiempo de las denuncias. Esta distribución está a cargo del Auxiliar Judicial encargado de manejar el Libro de Entradas.

D. Atención de debates:

- La atención de los debates corresponde al fiscal que formuló la acusación, salvo en caso de incapacidades, vacaciones o situaciones de emergencia, en cuyo caso, el resto de fiscales se distribuyen las diligencias de la persona ausente.

E. Atención de otras audiencias:

- La atención de las audiencias corresponde al fiscal que planteó la acusación, salvo en caso de incapacidades, vacaciones o situaciones de emergencia, en cuyo caso, el resto de fiscales se distribuyen las diligencias del ausente.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación a plazo:

- SAN JOSE: El seguimiento de las acusaciones y los asuntos con reo preso los lleva cada fiscal por separado, de lo cual, presentan un informe semanal de labores a la Fiscal Adjunta, quien lo unifica quincenalmente y lo envía a la Fiscalía General de la República.
- En cuanto a los asuntos con fijación de plazo, no se ha presentado ningún caso durante los cinco años de vigencia de la ley. Sin embargo, administrativamente en memorándum 7-02 y 31-02 se fijaron los plazos de 6 meses en delitos y 1 mes en contravenciones.

RESTO DEL PAIS

- De acuerdo a los informes remitidos por las diversas fiscalías penales juveniles, la atención al público corresponde a los asistentes y auxiliares disponibles en el despacho, lo anterior conforme a un rol establecido por el coordinador del Despacho. Respecto a la recepción de denuncias, se mantiene la directrices que es el Fiscal quien entrevista al denunciante y corresponde al asistente o al auxiliar digitar la misma.

- En relación a la asignación de los asuntos, al ser materia especializada, los mismos son atendidos por los Fiscales (as) penales juveniles de cada circuito judicial y en los que no existe una plaza exclusiva, al fiscal penal de adultos que lleva por recargo dicha materia.
- En todas aquellos circuitos judiciales en los cuales existen fiscales especializados la atención de los debates y de las audiencias corresponden a los fiscales penales juveniles, salvo en situaciones de emergencia.
- Conforme a lo dispuesto en los diversos memoradums (7-02 y 31-02) los fiscales penales juveniles llevan el control de las causas en el libro manual, mediante un control computarizado en donde cuenta con equipo informático en excel, sino a través de carpetas.
- En cuanto a la fijación de plazos, no se ha reportado ningún caso en el que se haya establecido tal fijación, sobre todo que desde el año anterior se estableció como directrices que el plazo máximo para la investigación de los delitos en penal juvenil no podía superar los seis meses y en el caso de contravenciones un mes, esto tomando en cuenta los plazos de prescripción, según los memorándums señalados.

G. Reuniones de la Fiscalía:

- Esta Fiscalía Adjunta lleva a cabo reuniones periódicas con diversas finalidades, tales como la explicación de los memorándums, el señalamiento de directrices, la solución de problemas prácticos, aclaración de dudas, comunicación de directrices del Consejo Superior, entre otros.
- Con el resto de los (as) fiscales penales juveniles se realizó una reunión anual el día 09 de mayo del año en curso en la que analizamos diversos aspectos vinculados con la aplicación de la ley penal juvenil.

Respecto a los organismos, instituciones y oficinas involucradas en la función realizada por la Fiscalía, se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

- Reunión con representantes de Reforma Penal Internacional y el Ministerio de Justicia a fin de revisar la propuesta “Apoyo de Reforma Penal Internacional a los programas del Sistema de Justicia Penal Juvenil”, el 16 de diciembre del 2002.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez Y Adolescencia, 07 de febrero de 2003.

- Reunión del Foro Permanente Penal Juvenil el 21 de febrero 2003.
- Reunión de coordinación del Proyecto “Abordaje grupal socio – educativo, seguimiento a jóvenes con órdenes de orientación y supervisión en Suspensión del Proceso a Prueba” con representantes de la Defensa Pública penal juvenil, Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, el día 26 de febrero de 2003.
- Reunión en la Comisión de jóvenes consumidores de drogas, el 11 de febrero de 2003.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, 28 de febrero de 2003.
- Reunión en el IPEC, Oficina de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de trabajadores adolescentes, el 24 de febrero de 2003.
- Reunión de la Comisión de Seguridad del PANI con miembros de la Gerencia técnica del PANI y de la Unidad de Investigación Especializada Penal Juvenil, el día 25 de febrero de 2003.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, 7 de marzo de 2003.
- Reunión en el Ministerio de Seguridad Pública para coordinar sobre los operativos de las llamadas “barras”, el 13 de marzo de 2003.
- Reunión con miembros del Ministerio de Justicia y la Defensa Pública a fin de coordinar dinámicas de acción en el Centro Institucional Adulto Joven, el día 14 de marzo de 2003.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el 4 de abril de 2003.
- Reunión del Consejo de la Persona Joven, Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, el día 23 de abril del 2003.
- Reunión del Foro Permanente Penal Juvenil el 4 de junio de 2003.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, 13 de junio de 2003.
- Reunión de fiscales, asistentes jurídicos y auxiliares judiciales penales juveniles para discutir respecto al funcionamiento de la oficina, el 20 de junio de 2003.
- Reunión de auxiliares, asistentes y fiscales penales juveniles para discutir asuntos propios de la oficina, el 8 de julio de 2003.
- Reunión con la encargada de la Unidad Especializada de Investigación Penal Juvenil del Ministerio de Seguridad Pública para discutir sobre las acciones policíacas cometidas contra personas menores de edad, el día 9 de julio de 2003.
- Reunión de la Comisión del Instituto Costarricense de Drogas, el 22 de julio de 2003
- Reunión de fiscales penales juveniles para dictar nuevas directrices en cuanto a formulación de los informes mensuales, el 22 de julio de 2003.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el 24 de julio de 2003.
- Reunión con la encargada de la Unidad Especializada de Investigación Penal Juvenil del Ministerio de Seguridad Pública a fin de coordinar las fechas para realizar mensualmente reuniones de dirección funcional.
- Reunión del Foro Permanente Penal Juvenil el 19 de agosto de 2003.
- Reunión para realizar investigación sobre la efectividad de la suspensión de proceso a prueba, el 20 de agosto de 2003.
- Reunión para discutir el Manual de Procedimientos en infiltración en colegios en materia de drogas con los fiscales penales juveniles de San José.
- Reunión con los miembros del Foro Permanente Penal Juvenil el 28 de agosto de 2003.
- Reunión en el Ministerio de Seguridad con los jefes de las Unidades Deltas para tratar asuntos de la Ley de Justicia Penal Juvenil y los niños trabajadores de la calle, el día 1 de setiembre de 2003.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el 5 de setiembre de 2003.
- Reunión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el 3 de octubre de 2003.
- Reunión sobre la posibilidad de llevar a cabo desestimaciones orales en el Juzgado Penal Juvenil, el 20 de octubre de 2003.

- Reunión con el Lic. Osvaldo Vásquez, representante chileno para dar a conocer el proceso penal juvenil, el 12 de noviembre de 2003.
- Reunión con los fiscales, asistentes y auxiliares penales juveniles de San José para comentar sobre las reglas de control interno de esta Fiscalía, el 24 de noviembre de 2003.

H. Control realizado por los coordinadores:

- El control lo realiza la Fiscal Adjunta mediante los informes semanales de labores entregados por las fiscales auxiliares en coordinación con su asistente jurídico. En ausencia de la Fiscal Adjunta este control lo realiza la Fiscal Coordinadora del Despacho.

I. Manejo de vistos buenos en salidas alternas y simplificación procesal:

- Criterios de oportunidad: Existe un control interno de los criterios de oportunidad autorizados por la Fiscal

Adjunta, en el que se anota la sumaria, el nombre del imputado, el delito, la fecha y el inciso por el cual se otorgó el criterio, de este modo se determina si a la persona menor de edad imputada ya se le ha aplicado anteriormente este instituto. Se exige que previo a remitir un expediente para su Visto Bueno, debe el o la auxiliar encargada del control poner una constancia que conforme al listado existente no se le ha aplicado dicho criterio a esa misma persona.

- Conversión de la causa: Con respecto a los vistos buenos por conversión de la causa de pública a privada, debemos indicar que se cumple con las directrices emitidas por la Fiscalía General y por lo establecido en la ley. Debemos indicar que es un instituto poco utilizado en esta materia.
- En las oficinas fuera de los circuitos judiciales I, II y III, el manejo de los Vistos Buenos a las Salidas Alternas los lleva el Fiscal Adjunto o el coordinador respectivo, siguiendo los lineamientos establecidos en esta Fiscalía.

J. POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN LOCALES

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFECTO
ETAPA PREPARATORIA			
Entrevista a la víctima antes de la recepción de la denuncia por parte de la o él fiscal.	X		Valoración de la situación para determinar si estamos ante un hecho delictivo. Determinar si el caso es de la materia penal juvenil. Explicar los alcances, los derechos y reponsabilidades que generan a partir de la denuncia. Realizar la labor de tamizaje.
Entrevista a los testigos por parte del fiscal correspondiente.	X		Recopilación de las fuentes de prueba, así visualiza relevancia, pertinencia y utilidad como prueba testimonial en las fases subsiguientes.
El trámite de las contravenciones es más simple que el de los delitos. No se realizan investigaciones policia les. Con la entrada de la denuncia, sea por parte o informe policial se identifica a la persona menor de edad y se formula de inmediato acusación. El plazo para la resolución de estas causas es de un mes.	X		Acelerar el proceso contravencional en materia penal juvenil, evitando en lo posible la llamada "pena de banquillo" ante un hecho cuyas repercusiones son menores que el mismo procedimiento para sancionarlo. Evitar la prescripción de las causas contravencionales
Distribuir los asuntos según su naturaleza en trámite rápido y trámite complejo. Es un me-	X		Agilizar la resolución de las causas que no ameritan una investigación exhaustiva y que deben

dio para la distribución de trabajo.			contar con un plazo menor para su resolución.
Detención provisional. Se mantiene la posición de excepcionalidad de la medida cautelar privativa de libertad. Cabe indicar que en esta materia se debe tener formulada la acusación para poder solicitar esta medida, por lo que se restringe aún más su aplicación.	X		Consecución de los fines propuestos en materia penal juvenil.
Coordinación con el OIJ o policía administrativa para realizar las investigaciones que requiera la causa, así como citaciones o localizaciones.	X		Colaboración de las instancias pertinentes para acelerar el proceso y realizar de una manera técnica la investigación, base de la futura resolución del caso.
Otorgar Criterios de Oportunidad reglados. Se aplica en infracciones a la ley de tránsito y obstrucción a la vía pública. En las obstrucciones a la vía pública se comunica al Ministerio de trabajo y Seguridad Social y al Patronato Nacional de la Infancia.	X		Se busca el efecto preventivo – político de des-criminalización.
Proceder a desestimar las tenencias para el consumo y consumos de drogas en vía pública, no sin antes comunicar al PANI, conforme a lo dispuesto en el Código de la Niñez y de la Adolescencia	X		Aplicar la finalidad preventiva y pedagógica de la Ley de Justicia Penal Juvenil, así como la doctrina de la protección integral que recoge el Código de la Niñez y la Adolescencia.
Resolver las causas en un plazo razonable, dependiendo de su complejidad, de manera que los asuntos de trámite rápido se investiguen y resuelvan en un plazo de un mes y los de trámite complejo en seis meses.	X		Establecer prioridades de investigación.
Devolución de vehículos. Solamente es realizada por el Juez Penal Juvenil, a solicitud de la fiscalía y siempre y cuando se haya constatado que el interesado presentó todos los documentos necesarios que acrediten su titularidad.	X		Cumplir con lo dispuesto en la legislación procesal penal.
ETAPA INTERMEDIA			
Control sobre las acusaciones redactadas por fiscal.	X		Medir la eficiencia en la tramitación de causas de esta fiscalía.
Mantener legajos paralelos de los asuntos resueltos con acusación.	X		Llevar control de las actuaciones que se realizan en el Juzgado Penal Juvenil y así mantenerse actualizado en el estado de la causa hasta antes del señalamiento para juicio.
Soluciones Alternativas: se mantiene una posición uniforme sobre la aplicación de conciliaciones y suspensiones de proceso.	X		Aplicar los institutos otorgados por la ley para dar una solución al caso, conforme a los principios rectores en esta materia

<p>Se analiza la gravedad del hecho, la voluntariedad de la víctima en conciliar. Las condiciones psicosociales particulares de la persona menor de edad.</p> <p>Se restringe su aplicación en delitos sexuales y delitos derivados de la violencia doméstica.</p> <p>Se aprueban algunas aplicar suspensiones de proceso a prueba en algunos delitos sexuales, conforme a la capacitación recibida sobre la materia.</p>			
<p>La aplicación del procedimiento abreviado se admite según los pronunciamientos de la Sala Constitucional, sin embargo se estableció la política de que antes de pactar cualquier procedimiento abreviado, se consulten las penas propuestas con la Fiscal Adjunta, en ausencia de ésta, la consulta se dirige a la Fiscal Coordinadora, o a algunas de las fiscales de más experiencia en la materia.</p>	X		<p>Unificar criterios a nivel nacional, evitar la negociación de penas “inexistentes” o “irrisorias”, o excediendo los límites del principio de legalidad criminal. Se pretende también destacar la importancia de la fundamentación de la pena.</p>
ETAPA DE JUICIO E IMPUGNATICA			
<p>Toda sentencia que se dicte en los asuntos penales juveniles debe ser remitida a la Fiscal Adjunta para su respectiva revisión. Si existe algún motivo de casación, el fiscal del caso o la superior en grado procede a formular el Recurso de Casación respectivo. Las sentencias deben ser remitidas antes de su firmeza y en ausencia de la Fiscal Adjunta, la revisión corresponde a la Fiscal Coordinadora.</p>	X		<p>Vigilar el cumplimiento de los principios del debido proceso, entre ellos, la debida fundamentación, el principio de legalidad, el derecho de defensa, principio acusatorio, etc.</p>
<p>Las vistas orales que sean señaladas a raíz de la presentación de los recursos, son realizadas por la Fiscal Adjunta.</p>			<p>Lograr que las posturas de la Fiscalía Adjunta sean expuestas y discutidas ante el Tribunal Penal Juvenil, así lograr uniformidad sobre puntos concretos. Esta participación es trascendente desde el punto de la definición de la política de persecución penal.</p>
ETAPA DE EJECUCION DE LA PENA			
<p>Existe un fiscal designado en San José para llevar el control interno de los expedientes en fase de ejecución de esa provincia y las de la Fiscalía de Heredia. Asimismo, en las provincias de Cartago, Puntarenas, Limón, Alajuela los fiscales penales juveniles deben llevar el control de la fase de ejecución. Este control se lleva en informática y en forma manual mediante un legajo paralelo.</p>	X		<p>Verificación del cumplimiento de las sanciones impuestas por el Juez. Control sobre los derechos humanos de los sentenciados.</p>

Mensualmente los fiscales de la materia de ejecución deben remitir un informe de las diligencias a la Fiscal Adjunta para su control por parte de la Fiscal Adjunta.	X		
Cesación anticipada de la pena. En algunos casos muy calificados, en los cuales una persona mayor de edad ha sido condenada por el sistema penal de adultos a pena privativa de libertad y tiene pendientes penas no privativas de libertad, se cesa la pena en materia penal juvenil.	X		Considerar la finalidad pedagógica de la pena en materia penal juvenil.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

A. Giras realizadas a las fiscalías penales juveniles:

Del 30 de octubre de 2002 al 30 de noviembre del 2003 se han realizado 23 giras de Supervisión con el propósito de revisar el trámite de los expedientes, fiscalizar y supervisar la aplicación de la ley penal juvenil, asimismo el control administrativo de los asuntos en trámite en la de la fiscalía. Las giras se programan por lo menos una vez al año a cada Fiscalía. Sin embargo, en las oficinas en las que se encuentra algún detalle a resolver, se programa a la mayor brevedad posible otra gira para supervisar la resolución del problema.

Los resultados han demostrado que hace falta capacitación para los fiscales y asistentes en el manejo y agilización de las causas. Así como la dotación de recurso humano y material (en la mayoría computadoras e impresoras).

B. Modo de realización de la Supervisión:

La Fiscal Adjunta inicia con el circulante de la fiscalía a través del libro de entradas, del expediente más antiguo al más reciente. En este orden revisa cada uno de los expedientes cuando el circulante lo permite, en caso de ser muy elevado, se hace un muestreo, y se revisan las causas más antiguas. Observa las diligencias hechas al expediente y realiza sugerencias para su agilización y modo de resolución. Posteriormente, se lleva a cabo la revisión del libro de evidencias y se hacen las recomendaciones pertinentes. De cada visita se deja constancia en el libro de Control de Giras.

C. Instrucciones giradas a las Fiscalías adscritas:

- Llevar un control estricto de los informes mensuales, en un ampo debidamente rotulado.

- Archivar los memorandum de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil en un ampo y aplicar sus directrices
- Realizar la acumulación de causas cuando estas proceden.
- Control de notificaciones entre el fiscal y el asistentes o auxiliar.
- Agregar las notificaciones de suspensión del proceso a prueba y conciliaciones a su paralelo, así como llevar un control de su cumplimiento o incumplimiento.
- En caso de contravenciones, por el corto plazo de prescripción, se recomienda no realizar la investigación con el OIJ, sino resolver con la denuncia y la identificación. Asimismo que le plazo máximo para tramitarlas es de un mes.
- Se recuerda la posibilidad que ofrece la Ley de Justicia Penal Juvenil de aplicar el instituto de la acusación en ausencia.
- Se recomienda la revisión de todos los expedientes que están en trámite al menos una vez al mes.
- Coordinar con el PANI en los casos de consumo de drogas, violencia doméstica y problemas vecinales.
- Revisar detalladamente las denuncias para no pedir diligencias innecesarias. Aspectos vinculados con la utilidad y pertinencia de la prueba.
- Coordinar con el Departamento de Trabajo Social y/o con la Clínica del Adolescente para desarrollar el Programa de Ofensores Sexuales Juveniles.
- Aplicar el criterio de oportunidad en infracciones a la Ley de Tránsito sólo una vez. Se les recuerda que el pa-

go de la multa no obliga a otorgar el criterio de oportunidad.

- Revisión y control del libro de evidencias
- Los expedientes reentrados deben anotarse nuevamente en el Libro de Entradas.
- Evitar que un asunto permanezca en la etapa de investigación por más de seis meses.
- Utilizar la hoja de control de diligencias.
- Abrir libro de entrevistas a denunciantes, el cual en la medida de lo posible debe llevarlo el fiscal. Esto con el fin de realizar una labor de tamizaje.
- Llevar un control estricto de las causas con suspensión de proceso, conciliaciones a plazo y criterios de oportunidad.

D. Conflictividad más recurrente y modo de resolver.

La causa que genera mayor conflicto según los datos recibidos de los fiscales de todo el país, es la falta de coordinación policial al realizar las investigaciones solicitadas. Se denota desidia por parte de los policías quienes dan poca trascendencia a la materia penal juvenil.

El modo de resolver es crear conciencia en la Policía Judicial sobre la importancia de la materia penal juvenil dentro del sistema penal y para la sociedad costarricense.

3. DIRECCION FUNCIONAL

A. Reuniones realizadas:

Durante el presente año se han realizado 17 reuniones a fin de cumplir con las exigencias en materia de Dirección Funcional. A partir de este año, se programó una agenda de reuniones en la que se establece que mensualmente se llevará a cabo una reunión con los funcionarios del OIJ y a partir del mes de agosto, se programaron reuniones mensuales con la Unidad de Investigación Especializada Penal Juvenil de la Fuerza pública, las cuales se desglosan de la siguiente forma.

- Reunión con el Jefe de la Sección Penal Juvenil del OIJ y los investigadores de la Sección para definir detalles sobre algunas investigaciones delicadas, así como en asuntos de desapariciones y fugas de hogar. 14 de febrero 2003.
- Reunión con la Encargada de la Unidad de Investigación Especializada en Penal Juvenil de la Fuerza Pública

ca para informar sobre algunas denuncias realizadas por periodistas sobre maltratos a las personas menores de edad y el caso de los “Teletubies”. 21 febrero 2003.

- Reunión con los investigadores del OIJ con el fin de aclarar irregularidades encontradas en algunos de los informes presentados por la Sección Penal Juvenil. 21 abril 2003.
- Reunión con los investigadores de la Sección Penal Juvenil del OIJ para coordinar detalles sobre el período de Semana Santa y otros temas sobre la forma de coordinar el trabajo entre fiscales e investigadores. 25 de abril 2003.
- Reunión con la Encargada de la Unidad de Investigación Especializada en Penal Juvenil de la Fuerza Pública en la que se tocaron aspectos sobre la coordinación directa con los fiscales para la reañilización de las investigaciones solicitadas. 29 de abril 2003.
- Reunión con la Encargada de la Unidad de Investigación Especializada en Penal Juvenil de la Fuerza Pública y el nuevo Jefe de la Sección para entrar en conocimiento del funcionamiento de la Unidad y esta Fiscalía. 12 de mayo de 2003.
- Reunión con los investigadores del OIJ para comentar asuntos en investigación. 30 de mayo 2003.
- Reunión con la Encargada de la Unidad de Investigación Especializada en Penal Juvenil de la Fuerza Pública para comentar estadísticas de funcionamiento y establecer fecha para brindar un curso de “Redacción de Informes” a los investigadores de la Unidad. 6 de junio de 2003.
- Reunión con los investigadores del OIJ para comentar asuntos en investigación. 27 de junio 2003.
- Reunión con los investigadores del OIJ para comentar asuntos en investigación. 24 de julio 2003.
- Reunión con la Encargada de la Unidad de Investigación Especializada en Penal Juvenil de la Fuerza Pública para comentar asuntos en trámite. 29 de agosto de 2003.
- Reunión con la Encargada de la Unidad de Investigación Especializada en Penal Juvenil de la Fuerza Pública para comentar asuntos en trámite. 26 de setiembre de 2003.
- Reunión con los investigadores del OIJ para comentar asuntos en investigación. 26 de setiembre 2003.

- Reunión con la Encargada de la Unidad de Investigación Especializada en Penal Juvenil de la Fuerza Pública para comentar asuntos en trámite. 30 de octubre de 2003.
- Reunión con los investigadores del OIJ para comentar asuntos en investigación. 31 de octubre 2003.
- Actividad “Diálogos” Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial, 30 y 31 de octubre.

B. Experiencia de la reunión funcional en el presente año:

En las reuniones se ha observado una notable mejoría en la coordinación y comunicación entre fiscales y policías. Se logró interiorizar la importancia de cumplir con las reuniones de dirección funcional al punto de establecer fechas específicas para su realización. La relación entre fiscales y policías es aceptable.

C. Impacto de la Dirección Funcional en las investigaciones:

El impacto con la incursión de la Dirección Funcional ha sido positivo. Se ha mejorado la comunicación entre fiscal y policía, se ha agilizado las investigaciones. Lo que ha contribuido a un manejo considerable del circulante. Se ha logrado un mejor conocimiento (aunque sea incipiente) del proceso penal juvenil.

D. Capacitación a grupos de coordinación:

Se impartieron dos cursos de capacitación a todos los investigadores de la Unidad Especializada de Investigación Penal Juvenil del Ministerio de Seguridad Pública sobre Dirección Funcional y Redacción de Informes policiales.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE ASISTIÓ FISCALIA ADJUNTA PENAL JUVENIL

CAPACITACIONES REALIZADAS

SAN JOSÉ

- Charla sobre Dirección Funcional en el Ministerio de Seguridad Pública, el 24 de julio de 2003.
- Charla en el Colegio Saint Michael, San Miguel de Desamparados, el 27 de marzo de 2003.
- Charla a la policía Administrativa en el Ministerio de Seguridad Pública, el 13 de mayo de 2003.

- Charla en la Escuela Los Angeles, de Ipís de Guadalupe, el 22 de mayo de 2003.
- Charla en la Escuela Los Angeles de Ipís de Guadalupe, el 5 de junio de 2003.
- Charla en la Escuela Los Angeles de Ipís de Guadalupe, el 3 de julio de 2003.
- Charla en el Colegio de Licenciados y Profesores sobre el proceso penal juvenil, el 17 de noviembre de 2003.

SAN CARLOS

- 31 de julio del 2003, Charla con la asistencia: 105 personas en el Colegio María Inmaculada sobre el tema: Abuso Sexual y problemática de las drogas, Tribunales de San Carlos.
- 07-08-03, Charla, con la asistencia: 84 personas en la Escuela de Cedral (incluyó quintos, sextos y Aula abierta), sobre el tema: Proceso Penal Juvenil y las Sanciones establecidas en la ley, Abuso Sexual y la problemática de las drogas, Iglesia de Cedral.
- 07-08-03, Charla, con la asistencia: 36 personas en la Escuela de Concepción de la Abundancia sobre el tema: Proceso Penal Juvenil y las Sanciones establecidas en la ley, Abuso Sexual y la problemática de las drogas, Escuela de Concepción de la Abundancia
- 25 de septiembre del 2003, Charla, con la asistencia de 29 personas, en la Escuela San Martín, sobre el tema: Ley de Justicia Penal Juvenil, Escuela San Martín, hora 07:30 a.m.
- 25 de septiembre del 2003, Charla, con la asistencia de diez personas (padres de familia y docentes) en la Escuela San Martín, sobre el tema: Ley de Justicia Penal Juvenil, Escuela San Martín, hora 14:30 p.m.
- 21 de octubre del 2003, Charla, con la asistencia: 40 personas (estudiantes sexto grado de escuela y quinto año de colegio) en el Colegio de Florencia. Tema: Ley de Justicia Penal Juvenil y Delitos Sexuales, Comedor del Colegio de Florencia.

LIMON

- Se han desarrollado charlas a las escuelas locales en colaboración con la Unidad Administrativa, donde se les ha explicado a los menores la Ley de Justicia Penal Juvenil, y se les entrego material elaborado por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

PEREZ ZELEDON

- Charla en la Escuela de Pavones, a alumnos de primaria, el 11 de junio de 2003.
- Charla en el Colegio Yolanda Oreamuno en Buenos Aires de Puntarenas a los alumnos de secundaria, el 09 de setiembre de 2003.
- Charla a los alumnos de Secundaria Esperanzas, el 07 de noviembre de 2003.

POCOCÍ, GUACIMO Y SIQUIRRES

- La Fiscalía de Pococí, realizó junto a la a suscrita actividad de capacitación a algunos funcionarios de la C.C.S.S en el mes de febrero sobre el tema de delitos sexuales, con más de treinta asistentes en dos audiencias.
- Charla en materia Penal Juvenil y prevención en drogas a estudiantes de escuelas en la Actividad del XVI Aniversario del OIJ de Pococí, efectuadas en el mes anterior, con más de sesenta asistentes en las audiencias.
- Se recibieron en dos oportunidades en el despacho, sin precisar fechas exactas, a varios alumnos profesores de escuelas del lugar, a quienes se les facilitó doctrina y se le diere cortas charlas en relación a diversos aspectos de la Ley de Justicia Penal Juvenil y sobre todo en la actuación al tener la noticia criminis en delitos de carácter sexual cometidos en perjuicio de sus alumnos.
- También se asistió en dos ocasiones como expositor al Programa de Ofensores Sexuales de la Casa del Adolescente de Guápiles del Hospital de Guápiles y en ella se les explicó a sus asistentes mayoritariamente imputados sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil sobre las medidas alternas al proceso penal y los tipos de sanciones.

AGUIRRE Y PARRITA

- Charla de prevención y explicación de Ley Penal Juvenil en la Escuela de Damas
- Charla de prevención y explicación de la Ley Penal Juvenil en la Escuela Privada de Quepos.
- Charla de prevención de delincuencia juvenil a padres de personas de edad.

SANTA CRUZ

- Charla sobre la Ley Penal Juvenil en la Dirección Regional de Educación (psicología y trabajo social).

- Charla sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil en el Colegio Técnico Agropecuario de Santa Cruz.

CAPACITACIONES A LAS QUE SE ASISTIÓ

- Todos los fiscales penales juveniles del país participaron en el “Curso: Imposición y determinación de penas Materia Penal Juvenil”, impartido por la Unidad de Capacitación del MP impartida por el Dr. Francisco Dall’Anesse Ruiz y la Msc. Mayra Campos, 3 de octubre del 2003.

SAN JOSE

- Curso sobre Teoría del Delito, agosto de 2003.
- Curso sobre Determinación de las Penas, 25 setiembre 2003.
- Curso de Medicina Legal
- Teoría del delito.
- Medios de Impugnación.
- Directrices para reducir la revictimización de personas menores de edad en procesos penales.
- II Foro de Ciencias Criminalísticas del siglo XXI.
- Cuso de derecho procesal penal (cadena de custodia y la prescripción penal).
- Técnicas Básicas para la función acusadora del Ministerio Público.
- Pertinencia y Utilidad de la prueba.
- Encuentro “Avances en los sistemas de integración de justicia en iberoamericana”. Del 3 al 6 de noviembre.

SAN CARLOS

- “Módulo: Bienes de Dominio Público Ley de zona Marítimo terrestre y milla Fronteriza”, Escuela Judicial 10 de abril del 2003.
- “Curso: Robo de vehículos”, impartido por la Fiscalía de Robo de vehículos, 26 y 27 junio del 2003.
- “Curso: Infracción a la ley de Psicotrópicos”, impartido por la Unidad de Capacitación 18 y 19 de setiembre del 2003.

- “Curso: Medios de Impugnación”, impartido por la Unidad de Capacitación, 20 de setiembre del 2003.
- “Curso: Delitos Sexuales”, Impartido por la Unidad de Capacitación, Unidad de delitos Sexuales de San José, 23, 24 y 25 de octubre 2003.

ALAJUELA

- “Curso sobre Medios de Impugnación al cual asistieron fiscales de todo el país, el día 21 de junio de 2003.
- “Curso sobre Teoría del Delito” impartido por el Lic. Francisco Dall’Anesse Ruiza finales del mes de julio y principios del mes de agosto del 2003.
- “Charla impartida por IAFA” el 26 de setiembre de 2003.

SAN RAMON

- “Curso de Medicina Legal para Fiscales”

PEREZ ZELEDON

- “Curso de Valoración de la Prueba Indiciaria”.
- “Curso Fundamentos de Patología Forense”.
- “Curso sobre Robo de Vehículos”.
- “Curso sobre Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en procesos penales”.
- “Foro de Detención, prevención y eliminación inmediata de las peores formas de Trabajo Infantil y adolescente”.
- “Curso de Técnicas de Negociación y Conciliación”.

CORREDORES

- Valoración de la prueba indiciaria.
- Curso de medicina legal.
- Abordaje de delitos sexuales en perjuicio de menores de edad, realizado los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de octubre del dos mil tres.
- Delitos de narcotráfico y legitimación de capitales provenientes de narcotráfico, impartido el dieciocho y diecinueve de setiembre del dos mil tres.

- Determinación, imposición y fundamentación de las penas en Justicia Penal Juvenil, impartido el tres de octubre del dos mil tres.

GOLFITO

- Convocatoria a reunión anual de penal juvenil en el mes de mayo.
- Fundamentos de Patología Forense en el mes de abril.
- Determinación e imposición de las penas en Justicia Penal Juvenil
- Abordaje de delitos sexuales cometidos en perjuicio de menores de edad mes de octubre.

OSA

- La capacitación que se ha dado ha sido la impartida por la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, en temas como narcotráfico, delitos sexuales, informáticos, menores de edad, atención a la víctima, robo de vehículos, fundamentos de patología, la prueba indiciaria, y las señaladas en mayo y octubre por la Fiscalía Adjunta de Penal Juvenil.

POCOCÍ, GUACIMO Y SIQUIRRES

- Curso “Autoprotección de Fiscales” y manejo de armas, durante el mes de Agosto y a la actividad realizada por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil el 03 de Octubre de los corrientes sobre: “Determinación, Imposición y Fundamentación de las Penas en Justicia Juvenil”.

AGUIRRE Y PARRITA

- *Charla sobre delincuencia Juvenil en el Hospital Max Terán de Quepos.*
- Curso de Patología Forense en el Complejo Médico Forense de San Joaquín de Flores.
- Curso de Prueba Indiciaria organizado por la Fiscalía Adjunta de Capacitación del Ministerio Público.
- Curso sobre problemática de la Violencia Doméstica impartido por representantes del INAMU, organizado por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.

SANTA CRUZ

- Charla sobre Motivación y Valores.

- Charla sobre Impacto al cambio.
- Charla sobre el manejo del SCIJ.
- Curso sobre Defensa Personal.
- Curso sobre conciliación y negociación.
- Capacitación sobre el manejo de SEINTEX.

TURRIALBA

- Curso de Medicina Legal para Fiscales.
- Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: Ninguna de las Fiscalías Penales Juveniles tiene causas pendientes ingresadas en esa fecha.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año: Ninguna de las Fiscalías Penales Juveniles tiene causas pendientes ingresadas durante los años 1998, 1999, 2000, 2001.

Causas pendientes del año 2002: De acuerdo al reporte de las fiscales penales juveniles de todo el país, sólo tienen pendiente causas del 2002 Alajuela, Heredia, Puntarenas y Santa Cruz.

Causas ingresadas en el año 2002: A excepción de las fiscalías de Alajuela (1 causa pendiente del año 2002), Heredia (8 causas pendientes) Puntarenas (2 reentrados) y Santa Cruz (1 causa pendiente), todas las fiscalías penales juveniles tienen su circulante de causas de este año. Incluso un 80% de las fiscalías han logrado cerrar su circulante con causas ingresadas a junio del 2003. Este esfuerzo pretende lograr que la tramitación dure el plazo de seis meses en delitos y un mes en contravenciones, y de ese modo evitar la prescripción. Sin embargo, por ser el plazo de prescripción de las contravenciones de seis meses en la mayoría de las fiscalías en las que prescribió alguna causa fue contravencional.

C. Prescripción de causas:

Esta Fiscalía cuenta con plazos que evitan que las causas prescriban en la Fiscalía y se producen prescripciones es en los Juzgados Penales Juveniles, debido a los plazos tan cortos que prevé la ley en esta materia.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

Fiscalías Penales Juveniles	Entradas del 1 oct 02 al 30 set 03	Salidas Del 1 oct 02 Al 30 set 03	Circulante al 30 set 02	Circulante al 30 set 03	Audiencias Señaladas del 1 oct 02 al 30 set 03		Juicios señalados del 1 oct 02 Al 30 set 03		Fiscales	Auxiliares
					Realizadas	No realizadas	Realizadas	No realizadas		
San José	4524	4615	809	811	189*	568	144	644	7	4 auxiliares 4 asistentes
San Carlos	625	662	81	45	43	15	72	23	1	1, ½ tiempo
Liberia	363	348	0	15	-	-	65	22	1	1
Cañas	156	127	11	40	11	12	13	34	1	1
Grecia	262	310	91	45	16	36	33	14	1	0
Turrialba	313	332	72	43	30	28	19	23	1	1
Corredores	231	211	39	59	24	2	34	26	1	1
Alajuela	726	795	171	151	173	55	57	66	1	1
Nicoya	238	224	0	14	28	37	8	10	1	1, ½ tiempo
Heredia	1059	842	749	759	17	13	15	45	1	1
Puntarenas	426	257	238	166	20	36	36	11	1	1, ½ tiempo
Osa	95	104	12	12	-	6	0	0	1	1 recargo
Limón	640	582	31	96	125	89	29	68	1	1
Pérez Zeledón	554	553	30	31	54	78	10	49	1	1

Aguirre y Parrita	192	191	20	21	18	-	54	-	1	1
Cartago	932	883	210	259	161	52	43	52	1	1
Golfito	132	129	15	16	13	4	10	1	1	1
Santa Cruz	100	81	10	19	24	6	8	10	1	1, ½ tiempo
San Ramón	250	257	24	18	-	-	46	34	1	1
Pococí, Guácimo y Siquirres	368	361	89	95	114	92	7	54**	1	1, ½ tiempo
Puriscal	117	103	35	50	4	3	9	27***	1	1 recargo

*Se refiere al dato de las audiencias de conciliación señaladas en San José.

**Muchas audiencias de juicio se ocuparon en aplicación de otras salidas como Suspensión de Proceso a Prueba y Procedimientos Abreviados.

***Se reitera que la cantidad de juicios suspendidos, es generado, porque la persona menor de edad acusada no se ha hecho presente a las audiencias.

MOVIMIENTO EN EL TRIBUNAL PENAL JUVENIL

VISTAS ORALES TRIBUNAL PENAL JUVENIL	TOTAL
Enero-noviembre.	102

La Fiscal Adjunta Penal Juvenil ha realizado en el transcurso de este año Vistas Orales del Tribunal Penal Juvenil.

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

CAUSAS INTERNAS	SOLUCION
SAN JOSE	
Falta de coordinación en algunas secciones del OIJ, sobre todo cuando en el caso se involucran personas mayores de edad y menores de edad.	Establecer mejores mecanismos de coordinación entre los investigadores del OIJ y los peritos del Complejo Médico Forense
Atraso en las citas y remisión de las pericias que deben emitir Departamento de Ciencias Forenses y/o Medicina Legal y el Equipo Interdisciplinario (EQUINTER).	Crear nuevas plazas de psicólogos y trabajadores sociales que refuercen el Equipo Interdisciplinario.
SAN CARLOS	
1. Realización de Reconocimientos Físicos en las causas, coordinación de descartes Plaza 2. Plaza de medio tiempo de la Asistente Jurídico.	1. Coordinar con el OIJ a fin de que los mismos ubiquen los descartes, para la fecha indicada previamente en el señalamiento. 2. Convertir la plaza en una de tiempo completo.
CAÑAS	
La principal causa de atraso que existe en este momento es en relación con los delitos sexuales en los cuales el menor de	Crear plazas especializadas en trabajo social y psicología que

<p>edad ofendido es menor de seis años, por lo que no puede ser entrevistado directamente sobre los hechos por la Fiscal y es necesario solicitar cita a la Sección de Psicología y Psiquiatría Forense, dado que esta jurisdicción no se cuenta con psicólogo y las citas se conceden hasta varios meses después, por lo que no es posible resolver el expediente hasta que no cuente con el resultado de dicha pericia.</p>	<p>atiendan la materia sexual.</p>
GRECIA	
<p>1. Falta de recurso humano: de urgencia, hace falta un asistente de tiempo completo que asista a la Fiscal. 2. Falta de un sistema de cómputo, pues en Grecia sólo se cuenta con un Sistema Manual</p>	<p>1. Creación de una plaza de asistente jurídico para la materia penal juvenil. 2. Dotar a la fiscalía de sistema de cómputo para la materia.</p>
PUNTARENAS	
<p>1. Falta de asistente de tiempo completo 2. Falta de recursos materiales. Se cuenta con una sola computadora para fiscal y asistente. 3. Espacio inadecuado de la oficina del fiscal. 4. Ineficacia de la unidad de citaciones y localizaciones, en donde para diligenciar una cita se utilizan a veces periodos de más de un mes.</p>	<p>1. Creación de una plaza de asistente de tiempo completo. (Ampliar el medio tiempo existente) 2. Brindar una computadora al asistente 3. Ampliación de la oficina del fiscal penal juvenil. (Se destaca que la oficina del Fiscal auxiliar penal juvenil es la más hacinada de todo el país, con la consecuente afectación en su salud ocupacional y en la atención del servicio público) 4. reuniones con la Unidad Administrativa para tocar asuntos como el mencionado, a fin de evitar un retraso injustificado a las citas judiciales.</p>
CORREDORES	
<p>1. Atraso en la rendición de informes por parte del OIJ 2. Problemas para que la víctima se presente al ser citada para la denuncia u otra diligencia. 3. Problemas para que los acusados se apersonen al llamado judicial. 4. Deben tramitarse los asuntos de la jurisdicción de San Vito y en algunos casos hay que comisionar para algunas diligencias o cuando bienes del Contravencional de San Vito y no se les realizó nada, debe enviarse comisión a la Fiscalía de ese lugar creando un gran atraso</p>	<p>1. Capacitar y hacerles comprender la prioridad que debe dársele a esta materia. 2. Ordenar presentación en casos específicos y en los demás indicar que deben presentarse dentro de las veinticuatro horas siguientes para que aligeren su llegada a la fiscalía y promocionar la Ley Penal Juvenil para que conozcan sobre su alcance y la prontitud con que deben actuar. 3. Ordenar presentación en algunos casos específicos y en otros dar una semana de tiempo después de citados y si no acuden al llamado, ordenar su presentación. 4. Coordinar con el Juzgado Contravencional de esa localidad para que remitan los asuntos contra menores de edad a la Fiscalía de ese lugar para que de una vez se realicen los trámites y con la fiscalía para que le den prioridad a las diligencias que se requieran en materia Penal Juvenil.</p>

ALAJUELA	
<p>1. Defectuosa actuación de la Policía Administrativa</p> <p>2. Dificultad en la localización de testigos y ofendidos.</p> <p>3. Retardo en la investigación de parte de la Policía Judicial.</p> <p>4. Recargo de funciones del Juzgado Penal Juvenil y atender por recargo la localidad de Atenas. Recargo de Ejecución de la Pena de Alajuela, Grecia, San Ramón y San Carlos.</p> <p>5. Aumento en el número de audiencias señaladas por el Juzgado Penal Juvenil, con el agravante de que a partir de este año, el Juzgado penal Juvenil se a ochocientos metros del Edificio principal, lo que implica mayor pérdida de tiempo y los tiempos de espera para las audiencias ya no se aprovechan como antes.</p> <p>6. Aumento en la carga de trabajo, por el aumento en el ingreso de expedientes mensualmente y la creación de una plaza más de defensor público penal juvenil que aumenta el trabajo para la fiscalía.</p>	<p>1.</p> <p>2. Capacitar a los citadores y localizadores del Poder Judicial para que cumplan en forma efectiva su función.</p> <p>3. Implementar sistema mediante el cual otros organismos colaboren con las investigaciones</p> <p>4. Establecer un Sistema de compensación.</p>
SAN RAMON	
<p>1. Falta de recurso humano: Insuficiencia del personal de apoyo, una fiscal auxiliar encargada de lo penal juvenil y un recargo de trámite rápido, y un auxiliar de medio tiempo encargado de trámite rápido y penal juvenil.</p> <p>2. Realización de labores administrativas por parte del fiscal penal juvenil</p> <p>3. Recargo de expedientes de mayores</p> <p>Agendas cargadas de señalamientos: todos los días hay por lo menos dos señalamientos, quedando muy poco tiempo para resolver los asuntos.</p> <p>4. Retrasos en el envío de documentación proveniente de laboratorios del Complejo de Ciencias Forenses.</p> <p>5. Retrasos en el envío de comisiones solicitadas a otras fiscalías fuera de la jurisdicción de San Ramón.</p> <p>6. Defectos en el Sistema SEINTEX.</p>	<p>1. Creación de una plaza de asistente de tiempo completo para la tramitación de las causas.</p> <p>2. Crear plazas (2) de auxiliar judicial para la atención de labores administrativas</p> <p>3. Coordinación entre los despachos judiciales, principalmente con los jueces.</p> <p>4. Creación de más personal médico y de apoyo a los mismos. Atención por parte de los psicólogos y médicos forenses a la zona de San Ramón.</p> <p>5. Designación de una persona en las dependencias judiciales para la tramitación de las solicitudes de esa fiscalía. Utilizar el fax o el correo interna para enviar las solicitudes.</p> <p>6. Mejorar el funcionamiento del sistema y brindar capacitación al personal para su utilización.</p>
NICOYA	
<p>1. Falta de recursos materiales.</p> <p>2. Atrasos en la remisión de resultados de los dictámenes criminalísticos.</p>	<p>1. Dotar al asistente jurídico de una computadora</p> <p>2. Coordinación con los miembros del Complejo Médico Forense para la realización y remisión prioritaria de las pericias</p>

	en materia penal juvenil
OSA	
<p>1. Los asuntos sexuales se atrasan por la falta de un médico oficial atrasa los dictámenes médicos, las valoraciones psicológicas.</p> <p>2. Las citaciones en lugares alejados o de difícil acceso atrasa los asuntos, pues los citadores cuentan únicamente con una motocicleta cada uno, las cuales dado su uso y modelo, presentan algunos problemas mecánicos que atrasan su función.</p>	<p>1. Contar con un médico oficial, otro auxiliar y mejorar la coordinación entre la fiscalía y otras oficinas estatales.</p> <p>2. Se hace necesario cambiar las motocicletas por modelos más recientes y apropiadas a la zona y un vehículo para que los citadores puedan realizar las citas y presentaciones de lugares alejados y de difícil acceso.</p>
LIMON	
<p>1. Carencia de policías especializados en la materia</p> <p>2. Atrasos en las pericias solicitadas al Complejo de Ciencias Forenses.</p> <p>3. Carencia de jueces especializados.</p> <p>4. Carencia de recursos materiales</p>	<p>1. Designación de Policías especializados en materia penal juvenil.</p> <p>2. Coordinar con el Complejo de Ciencias Forenses-.</p> <p>3. Creación de plazas especializadas en materia penal juvenil.</p> <p>4. Dotar de computadora e impresora para la asistente penal juvenil, así como de un vehículo a la fiscalía.</p>
CARTAGO	
<p>1. Carencia de recursos humanos.</p> <p>2. Carencia de un auxiliar judicial que se dedique a los asuntos administrativos.</p> <p>Insuficiencia de peritos forenses.</p> <p>3. Carencia de investigadores especializados en materia penal juvenil.</p> <p>4. Carencia de citadores judiciales que refuercen la materia penal juvenil.</p>	<p>Creación de plazas especializadas en la materia penal juvenil y dotación de más peritos forenses</p>
PEREZ ZELEDON	
<p>1. El Organismo de Investigación Judicial. Algunos investigadores no rinden el informe con la celeridad que se requiere.</p> <p>2. Una vez citadas las partes con el fin de que rindan declaraciones, no se presentan a tiempo o bien los ofendidos tampoco se presentan</p>	<p>1. Capacitar e incentivar a los oficiales para que le den la prioridad que debe regir en penal juvenil.</p>
POCOCI, GUACIMO Y SIQUIRRES	
<p>1. Falta de recursos humanos:</p> <p>Insuficiencia de personal de apoyo</p>	<p>1. Creación de una plaza de asistente jurídico ya que actualmente es de medio tiempo.</p>

<p>Insuficiencia de personal de la Unidad de Citadores y Localizadores</p> <p>Inexistencia de Médico Forense y Psicólogo Forense.</p>	<p>Creación de plazas de localizadores y citadores.</p> <p>Creación de plazas de Médico Forense y Psicólogo Forense.</p>
<p>TURRIALBA</p>	
<p>1. Retraso en la recepción de los dictámenes criminalístico. Una de las principales causas de retraso en la investigación preparatoria,</p> <p>es el tiempo que tardan los laboratorios forenses en remitir los dictámenes criminalístico (sea medico-legales, criminalístico, balística, psicológicos, etc), siendo muchas veces necesarios estos dictámenes para la resolución de los expedientes.</p> <p>2. Volumen de trabajo.</p> <p>Pese a los esfuerzos por mantener un circulante adecuado para poder tener control de las causas, los circulantes en el ámbito nacional aumenta cada día, contra la misma cantidad de profesionales que se dedican a Investigar y resolver las causas, lo cual impide que los fiscales puedan hacerle frente a todas las necesidades a la vez lo que provoca que se retrasen las investigaciones dándole prioridad a las mas antiguas y a los reos presos.</p> <p>- Disponibilidades y turno</p> <p>En la localidad de Turrialba solo se cuenta con tres fiscales, lo que exige de acuerdo con la distribución de trabajo, que cada veintidós días se esté Disponible durante una semana. Durante ese tiempo el fiscal tiene prioridad sobre la disponibilidad y turno para atención de reos presos, operativos de drogas, allanamientos por otros delitos, atención de delitos sexuales y solicitudes de prisión preventiva, investigación de las causas que ingresan durante ese periodo, entre otras diligencias, y en la medida de lo posible la resolución de los expedientes que tramita, siendo a veces imposible tocar los expedientes que se encuentran en trámite ordinario, siendo resultando evidente la necesidad de por lo menos otro fiscal más, como existía antes de finales del 98, cuando fue sacado un fiscal de Turrialba, para cubrir una necesidad en Tres Ríos.</p> <p>- Contestación de oficios de los diferentes cuerpos policiales.</p> <p>Al respecto es importante indicar que a pesar que se indica en la solicitud de información que se trata de causa de Penal Juvenil, tanto las oficinas administrativas como Policías, sea, administrativa, Minae, OIJ, incurre en retrasos a la hora de contestar oficios enviados.</p>	<p>1. Crear conciencia sobre la importancia de la materia penal juvenil.</p> <p>2. Coordinación entre los fiscales para la resolución de causas.</p>

LIBERIA	
1. Tardanzas en el otorgamiento de citas a Psicología Forense en asuntos de Delitos Sexuales, cuando el dictamen que se emita es fundamental para finalizar la etapa preparatoria.	1. Creación de plazas especializadas en la materia penal juvenil y dotación de más peritos forenses.
HEREDIA	
1. Remisión al OIJ de investigaciones que se podrían realizar en el despacho. 2. Excesiva duración en la presentación de informes. 3. Muchas citaciones se envían y podrían realizarse las citas vía telefónica. 4. Excesiva duración en la contestación de las citas enviadas a la oficina de citaciones. 5. El sistema SEINTEX y PJ EDITOR, dentro del sistema operativo ha generado grandes problemas y atrasos en la remisión de asuntos al juzgado penal Juvenil.	1. Restringir envío de investigaciones sólo a aquellos casos en que sea necesario. 2. aligerar la tramitación de las investigaciones que se remitan al OIJ 3. y 4. Realizar las citas vía telefónica o bien por medio del propio ofendido. 5. Solicitar una revisión del sistema y su efectividad conforme a los descriptores de la materia penal juvenil.
PURISCAL	
1. El auxiliar penal juvenil no cuenta con computadora ni impresora propia.	1. Proveer de computadora e impresora al personal de apoyo en materia penal juvenil.
GOLFITO	
1. Carencia de Médico legal en la Zona que atrasa enormemente las pericias médicas.	1. Creación de plazas especializadas en la materia penal juvenil y dotación de más peritos forenses.
SANTA CRUZ	
1. Dictámenes periciales 2. No existen suficientes investigadores del OIJ.	1. Dar prioridad a la materia 2. Dotar de más recursos.

CAUSAS EXTERNAS	SOLUCION
SAN JOSE	
Dificultad en la identificación y determinación de la edad de los imputados menores de edad	Lograr el cumplimiento efectivo de lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia sobre la identificación de las personas menores de edad. Establecer mejores coordinaciones con los consulados. Creación de un sistema de registro judicial penal judicial de uso restringido para las autoridades penales juveniles.

SAN CARLOS	
1. Ingreso excesivo de causas, aumento de la criminalidad.	1. Charlas y Conferencias de prevención en Escuelas y Colegios. Desarrollo de Programas Preventivos en la comunidad.
CAÑAS	
1. Inasistencia de las partes a las citas asignadas en el Complejo Médico Forense por las limitaciones económicas de la población.	Gestionar para que los peritos del Complejo Médico Forense coordinen las citas y realicen las pericias en la localidad.
NICOYA	
Falta de asistencia de las partes involucradas en el proceso por dificultades económicas, distancia y falta de conciencia de la importancia de la tramitación del proceso penal juvenil.	Desarrollar Programas para concientizar de la función de la administración de justicia en la comunidad.
PUNTARENAS	
1. Falta de interés de las partes	1. Desde el inicio del proceso brindar una información amplia y detallada a las partes involucradas, a fin de que entiendan lo que significa estar involucrado en un proceso judicial.
ALAJUELA	
Defectuosa actuación de la Policía Administrativa Dificultad de localizar testigos y ofendidos.	Capacitación de la Policía Administrativa para especializar en materia penal juvenil. Mejorar el sistema de Recepción de denuncias, en especial en los datos de identificación y localización y capacitar al personal de la Unidad de Localización y Citación.
SAN RAMON	
1. Defectuosa actuación de la Policía Administrativa u otros auxiliares, tales como inspectores del MINAE y Tránsito. 2. Desinterés de los ofendidos en proseguir con las causas.	1. Capacitación a la Policía Administrativa para especializar en materia penal juvenil, así como a sus auxiliares y realizar una mejor coordinación mediante dirección funcional. 2. Concientizar y advertir a los denunciante que también tienen deber de colaborar con la administración de justicia.
LIMON	
Falta de asistencia de las partes involucradas en el proceso por dificultades económico – sociales, distancia entre las comunidades y la ubicación del edificio de los Tribunales.	Desarrollar Programas para concientizar de la función de la administración de justicia en la comunidad. Una mejor dotación de recursos económicos y sociales a la comunidad en general.

CARTAGO	
<p>Falta de asistencia de las partes involucradas en el proceso por dificultades económicas, distancia y falta de conciencia de la importancia de la tramitación del proceso penal juvenil.</p> <p>Atraso en la remisión de informes por otras instituciones (MINAE, Bancos, Hospitales, etcétera)</p>	<p>Desarrollar Programas para concientizar de la función de la administración de justicia en la comunidad y una vez citados, hacerles ver la necesidad de su comparecencia para la obtención de la prueba.</p> <p>Establecer un mecanismo de coordinación para la remisión de los dictámenes.</p>
HEREDIA	
<p>1. No presentación de los testigos u ofendidos a audiencias señaladas</p>	<p>1. Concientiar a los usuarios de la importancia de su comparecencia a los diferentes llamamientos judiciales, lo que se podría hacer en el momento de la entrevista con el fiscal previo a la interposición de la denuncia.</p>
POCOCÍ, GUACIMO Y SIQUIRRES	
<p>Lo extenso del territorio, que abarca incluso las Barras de Colorado, Tortuguero y Parismina. Falta de medios de comunicación para citar a los testigos, ofendidos o imputados, por ejemplo: teléfono.</p> <p>Aumento de la Criminalidad</p>	<p>Coordinar con otras entidades a fin de trasladar a las partes del proceso a los Tribunales.</p> <p>Desarrollar Programas Preventivos en la comunidad.</p>
TURRIALBA	
<p>1. Declaración de Testigos y ofendidos</p> <p>La gran extensión territorial que cubre la Fiscalía de Turrialba, la cual es de más del sesenta y cinco por ciento de la provincia de Cartago, además de una amplia zona indígena, dificulta que muchos de los testigos y ofendidos se trasladen a la mayor prontitud al despacho, teniendo presente la difícil situación económica así como las pocas facilidades de transporte.</p> <p>2. Localización y presentación de acusados. La extensión territorial de igual forma impide que se presenten o apersonen Prontamente los imputados y acusados lo cual provoca un enorme retraso en las causas, en donde a veces sus condiciones económicas y dificultad de transporte no le permiten apersonarse antes.</p> <p>3. Extensión Territorial. Como se indicó supra, a la Fiscalía de Turrialba le corresponde cubrir los Cantones de Turrialba y Jiménez, correspondiéndole aproximadamente el 65 por ciento de la extensión territorial de la provincia de Cartago, siendo que en muchos lugares se cuenta con enormes dificultades de acceso a ciertos sectores lo que repercute no solo en la citación de los testigos, ofendidos o acusados, sino que también en que ciertas labores de investigación se vean retrasadas tan-</p>	

to por el terreno como por la distancia.	
GOLFITO	
1. Las partes no acuden a los llamados judiciales.	1. Concienciar a los usuarios de la importancia de su comparencia a los diferentes llamamientos judiciales, lo que se podría hacer en el momento de la entrevista con el fiscal previo a la interposición de la denuncia.
SANTA CRUZ	
1. Falta de interés del ofendido	1. Crear una oficina de seguimiento a la víctima a fin de motivarlos a continuar con los procesos.

CONCLUSION:

Como se desprende de la enumeración anterior las principales causas de atraso atribuibles a lo interno del Ministerio Público y del Poder Judicial son:

1. Falta de especialización tanto en el caso de los jueces y policía judicial.
2. Los atrasos que genera la concesión de citas y remisión de los resultados de las pericias que emite el Complejo Médico Forense.
3. La carencia de recursos humanos y materiales. En la mayoría de las fiscalías penales juveniles el personal asignado es insuficiente y/o carece de equipo informático mínimo.

SOLUCION

La solución al problema de la especialización no es sencilla ya que requiere decisiones de la Corte Suprema de Justicia, que establezca claramente que los jueces penales juveniles nombrados deben atender la materia con prioridad, asimismo que la Escuela Judicial brinde la capacitación necesaria. En el caso de la policía judicial, también se requiere el nombramiento de personal en la materia y darles la capacitación correspondiente. Con respecto al problema de los atrasos en el Complejo Médico Forense, no contamos con una posible solución ya que conocemos las limitaciones presupuestarias existentes.

En cuanto a las causas externas:

1. La principal es la falta de coordinación entre los diversos entes involucrados.
2. Las condiciones propias de nuestro país, en la que no existe una cultura de direcciones exactas, se carecen de

medios de comunicación, las limitaciones económicas impide que algunas víctimas, testigos o imputados acudan a los llamamientos judiciales.

SOLUCIONES

Referente a la falta de coordinación interinstitucional se deben agudizar los esfuerzos para lograr una mejor comunicación entre el Ministerio Público y dichos entes. Para resolver la segunda limitante debe darse en el país una reforma económica y social que depende de la voluntad política de nuestros gobernantes. Asimismo, desarrollar una campaña de toma de conciencia de la responsabilidad social que tenemos cada uno (a) de nosotros con la Administración de justicia.

7. PROPUESTAS /OPINIONES COMPROMISOS, DE SU FISCALIA

A. PARA FAVORECER LA ORALIDAD EN TODAS LAS ETAPAS COMO MECANISMO DE SIMPLIFICACION Y ACELERACIÓN DE CAUSAS

Para contribuir a la simplificación y aceleración de la causas se propone lo siguiente:

A.1. Establecimiento de plazos administrativos para la investigación de las causas. (En penal juvenil son: un mes contravenciones, seis meses delitos).

A.2. Implementar en todas las fiscalías el sistema de petición oral de algunas gestiones, tales como: desestimaciones, sobreseimientos y medidas cautelares.

A.3. Incentivar la aplicación de las medidas alternas: suspensión del proceso a prueba y conciliación.

B. PARA REDUCIR EL CIRCULANTE.

B.1. Establecer lineamientos generales sobre el control de los casos, que le permita a los Fiscales Adjuntos y/o coordinadores llevar un mejor control sobre el circulante en su oficina. Para ello es necesario darle capacitación a los Fiscales Adjuntos y/o coordinadores sobre la importancia de la estadística como herramienta de trabajo.

B.2. Verificación del cumplimiento de los plazos administrativos.

C. OPINION SOBRE ELIMINAR LA OBLIGACION DE CONFECCION DE CARATULAS Y LLENAR EL INDICE DE ACTUACIONES PREVIO A ENVIAR EL CASO AL JUEZ

Sobre la confección de carátulas, consideramos que es un aspecto administrativo y como parte del control de los “documentos”. Si en la actualidad existe el problema de la pérdida de documentos existiendo el expediente con su carátula, existe un mayor riesgo, que tal problema se incremente. En cuanto al índice de actuaciones si me parece una diligencia innecesaria.

D. OPINION SOBRE IMPLEMENTAR UNA AGENDA CONSENSUADA PARA SEÑALAMIENTOS DE AUDIENCIAS ENTRE TRIBUNAL, FISCALIA Y DEFENSA PUBLICA. PROS Y CONTRAS, VIABILIDAD EN SU CIRCUITO

Si bien es cierto esta Fiscalía no tiene problemas ya que en el caso de San José, se trabaja con un único Juzgado, si creo conveniente que exista una agenda consensuada, así se evitaría el choque de audiencias y por ende, disminuiría el número de suspensiones.

E. IDEAS PARA DESFORMALIZAR LAS INVESTIGACIONES.

Reparar cuáles son los principios que sustentan la reforma procesal, asimismo la importancia de vincular la teoría del delito y la teoría de la prueba desde el primer momento en que se analiza una denuncia o una noticia criminis. Recordar la distinción entre “fuente de prueba” y la “prueba”.

F. ROL DEL FISCAL ADJUNTO Y DEL FISCAL COORDINADOR

Las funciones tanto del Fiscal Adjunto (a) como el Fiscal Coordinador (a) están establecidas en el Manual de Funciones aprobado por el Consejo Superior desde el 02 de diciembre del año 1997, en su artículo XLIV. Esto implica que además de las funciones de carácter administrativo, vinculadas con la planificación, organización, dirección,

ejecución y control, los fiscales adjuntos deben realizar funciones judiciales. Es decir, los Fiscales Adjuntos deben asumir aquellos casos de trascendencia en la Fiscalía respectiva, participar en audiencias orales, por ejemplo, en vistas (En el caso de la Fiscalía Adjunta Penal la regla es que la Fiscal Adjunta asuma las vistas del Tribunal Penal Juvenil, ya que los pronunciamientos de este Tribunal afectan la política de persecución penal. En el caso de las vistas de Casación, se asumen cuando el tema en discusión es nuevo y de trascendencia, también en la política de persecución penal). Debemos recordar que él o la Fiscal Adjunta tienen la obligación de velar por la imagen de su Fiscalía y por ende, de todo el Ministerio Público.

Los coordinadores, también deben asumir casos importantes de la oficina a su cargo, ponderando evidentemente cuánto tiempo le demanda las labores administrativas asignadas.

OTRAS ACTIVIDADES IMPORTANTES DE LA FISCALIA

Como parte final de este informe de labores queremos destacar algunas actividades realizadas durante el año que han permitido mantener un alto nivel de trabajo de todos y cada uno de las (os) fiscales de esta Fiscalía Adjunta.

- Con el fin de capacitar a los fiscales penales juveniles en materia de fijación de penas, se realizó un curso de capacitación en colaboración con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público en la que participaron todos los fiscales del país, esto se realizó el 03 de octubre del año en curso.
- También se logró llevar a cabo un Ciclo de cinco Videoconferencias en la materia penal juvenil, en coordinación con la escuela Judicial y con la participación de expositores del Ministerio de Justicia, la Defensa pública, la Universidad de Costa Rica, Escuela judicial y la CONAMAJ, esto entre los meses de noviembre y diciembre
- Como fruto de la capacitación en materia de fijación de penas, se confeccionó un “Manual de Ejecución de la pena” realizado con los aportes que todos los fiscales brindaron.
- Al igual que se ha hecho en otras memorias debemos destacar el trabajo realizado por los (as) fiscales penales juveniles de todo el país no sólo dentro de las funciones propias de su cargo, sino en el desarrollo de otras actividades tendentes a que el reconocimiento de los derechos de las personas menores de edad no sea solamente formal. Como se desprende de esta memoria, los (as)

fiscales se han dedicado a actividades de prevención dentro de sus comunidades, han asumido la capacitación de los cuerpos policiales (policía judicial y administrativa), de los educadores, han establecido meca-

nismos de coordinación para subsanar las carencias de recursos sociales con el fin de darle la solución adecuada al caso concreto.

TABLA DE CASOS SALIDOS O TERMINADOS EN FAPJ DESDE 2000 AL 2002

AÑO	TOTAL DE ASUNTOS SALIDOS O TERMINADOS
2000	10423
2001	11746
2002	13008

MOVIMIENTO OCURRIDO EN LAS FISCALÍAS PENALES JUVENILES, ENTRE 2000 AL 2002. RELACIÓN ENTRADOS- REENTRADOS-SALIDOS

PROVINCIA	ENTRADOS	REENTRADOS	SALIDOS	CIRCULANTE
SAN JOSE				
2000	5067	73	4883	1143
2001	5210	85	5570	868
2002	5390	198	5641	815
ALAJUELA				
2000	1389	13	1235	478
2001	1639	35	1727	425
2002	1715	17	1922	235
CARTAGO				
2000	1249	17	1224	236
2001	1289	29	1257	297
2002	1229	9	1302	233
HEREDIA				
2000	773	23	826	123
2001	795	13	586	345
2002	1083	14	997	445
GUANACASTE				
2000	530	8	503	152
2001	578	5	563	172
2002	742	3	803	114
PUNTARENAS				
2000	919	40	921	211
2001	1060	26	1019	278
2002	1169	23	1196	274
LIMON				
2000	910	14	831	236
2001	1132	24	1024	368
2002	931	18	1147	170

ACUSACIONES PRESENTADAS DEL 2000 AL 2002

PROVINCIA	2000	2001	2002
San José	766	1491	1575
Alajuela	297	458	512
Cartago	400	372	332
Heredia	162	102	136
Guanacaste	171	228	295
Puntarenas	159	230	330
Limón	146	330	470

MSC. MAYRA CAMPOS ZUÑIGA
FISCAL ADJUNTA PENAL JUVENIL

FISCALIA ADJUNTA DE DELITOS
ECONOMICOS, CORRUPCION Y TRIBUTARIOS

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público.

En cuanto a la Fiscalía de Delitos Económicos y Corrupción, con sede en el Primer Circuito Judicial, la atención del público se realiza a través del personal auxiliar asignado a la Fiscalía y por los propios fiscales, tratando en lo posible atender atenta y oportunamente al público, labor en la cual también colabora el Fiscal Adjunto, en ausencia del fiscal encargado del caso consultado. También se ha procurado convencer a las partes de solicitar cita previa, dado que la mayor parte de los asuntos son complejos y demandan mayor cantidad de tiempo para su explicación y análisis. Creemos que esta forma de trabajo responde mejor a las exigencias de los abogados y público en general. En lo que respecta a la Fiscalía Tributaria en el Segundo Circuito Judicial de San José, la atención del público se realiza en primera instancia por un manifestador de la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial, posteriormente remite la consulta al auxiliar judicial y Fiscal Tributario para su respectiva evacuación.

B. Receptación de denuncias.

Las denuncias son recibidas por un Fiscal Auxiliar de Delitos Económicos, luego que el denunciante o parte ofendida ha sido entrevistado por el Fiscal Adjunto. En casos de recepción masiva de denuncias en torno a un mismo asunto, (por ejemplo, los fraudes financieros colectivos), se delega la recepción de las denuncias en el personal auxiliar siempre bajo la supervisión de los fiscales, por ser casos de trato

urgente. En asuntos complejos de carácter económico o corrupción pública, las denuncias también suelen ingresar por escrito a través de la Oficina de Recepción de Denuncias. Otras veces, esas denuncias pasan a la Fiscalía General, de donde son remitidas a esta Fiscalía Adjunta para su trámite respectivo. Es usual que otras Fiscalías (especializadas o territoriales), reciban denuncias que luego, previa consulta al respectivo Fiscal Adjunto, traslada a la Fiscalía de Delitos Económicos y Corrupción. Lo anterior también es consecuencia de la entrada en vigencia a partir del 17 de mayo de 2003, de la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública (N° 8275), las Reglas Prácticas para la Aplicación de esa ley dispuestas por la Corte Plena, en sesión N° 18-03 del 12 de mayo de 2003, artículo X, comunicada a todas las autoridades judiciales del país, abogados y público en general mediante Circular N° 36-2003 y la Circular N° 10-2003 de la Fiscalía General. En lo que respecta a los delitos funcionales, tributarios y aduaneros, cada Fiscalía territorial está facultada para recibir denuncias y darles el trámite correspondiente, formular los dictámenes conclusivos y luego pasar los asuntos a la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos y Corrupción, para su trámite ulterior.

C. Asignación de asuntos ingresados.

La Fiscalía de Delitos Económicos y Corrupción, con sede en el Primer Circuito Judicial de San José tiene diez fiscales asignados, de los cuales dos tienen a su cargo en forma exclusiva la atención de las denuncias por fraude registral, esto es, delitos cometidos en o por medio de los instrumen-

tos públicos que facilita el Registro Público, en las que suele involucrarse funcionarios públicos, bandas organizadas compuestas por notarios, topógrafos, testaferos, etc. Los restantes fiscales atienden indistintamente los delitos económicos y corrupción, procurando aprovechar las experiencias y lecciones aprendidas de casos complejos anteriores. Por ser Fiscalía especializada, se conocen denuncias y casos provenientes de todas las partes del país. En lo que respecta a la Fiscalía Tributaria con sede en el Segundo Circuito Judicial de San José, la misma cuenta en este momento con tres fiscales, dos de los cuales estuvieron asignados hasta mediado de este año en los denominados casos de CATS, y que ahora, han pasado a conocer en forma prioritaria de los casos por evasión fiscal, contrabando y defraudación fiscal aduanera, en asocio con el otro fiscal tributario que ya cumplía esa labor.

D. Atención de audiencias preliminares y debates.

En cuanto a la atención de las audiencias preliminares y los debates de las causas complejas que atiende esta Fiscalía Adjunta, por lo general, requieren de muchas audiencias para su cumplimiento. En el caso de las audiencias preliminares, las mismas suelen requerir una semana y en cuanto a los debates, tenemos registrados señalamientos que van del mes a los siete u ocho meses de duración. Tanto por la complejidad, la dificultad y el agotamiento que los debates prolongados ocasiona a los operadores jurídicos, se tiene dispuesto que a los mismos asistan dos fiscales (generalmente, uno de ellos fue el encargado de realizar la investigación preparatoria). Con esta disposición se ha querido prevenir que por enfermedad o cualquier otro motivo, se pueda decretar una suspensión o cancelación de un juicio por faltar un fiscal. En cuanto a la Fiscalía Tributaria, hay que señalar que ésta colabora desde hace mucho tiempo con la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial, en la atención de audiencias preliminares y debates de esa Fiscalía Adjunta, de esta forma se ha dado asistencia a 210 audiencias preliminares señaladas del 1° de octubre del 2002 al 30 de setiembre de 2003 y se han atendido 220 debates en ese mismo período. Además, se tiene previsto un plan contingente de asistencia (sustitución) a los fiscales tributarios ante un eventual choque de audiencias o debates propios de la materia tributaria. Aunque está vigente la circular 23-99 de la Fiscalía General que dispone que los fiscales que realizan la investigación y formulan la acusación son los que deben atender las audiencias correspondientes, ante los cambios que ha venido experimentando nuestra sociedad en cuanto a violencia, amenazas y demás acciones hostiles contra los fiscales, esta Fiscalía Adjunta con la previa autorización del Fiscal General, ha dispuesto que sean otros fiscales de la misma Fiscalía Adjunta los que se encarguen de atender las vistas orales de medidas cautelares y audiencias preliminares, para que el fiscal encargado del caso baje

el perfil y no quede expuesto a represalias, en la medida de lo posible. En tanto los imputados, familiares y defensores, tengan en cuenta que cualquier fiscal puede asumir los casos de otra compañera o compañero fiscal, se mostrarán menos motivados a tomar acciones contra los fiscales.

E. Atención de otras audiencias.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, la Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios quedó comprometida a recibir todos los asuntos con dictamen conclusivo que se sirvan remitir las fiscalías territoriales a la referida jurisdicción especializada, con sede en el Segundo Circuito Judicial de San José. De conformidad con las reglas prácticas y la circular de la Fiscalía General (ver punto b. anterior), a esta Fiscalía Adjunta le corresponde atender las audiencias y debates que se produzcan con ocasión de dictámenes conclusivos que estén dentro del ámbito de aplicación de la nueva Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo.

Los asuntos acusados, los asuntos con reo preso y los asuntos con fijación de plazo, son atendidos en forma prioritaria y directa por el fiscal asignado al asunto concreto. No obstante, cuando un fiscal debe atender otro asunto (audiencia preliminar o debate prolongado) y expresa que requiere de la asistencia de otro fiscal, la Fiscalía Adjunta hace los arreglos necesarios a lo interno para que dicha asistencia se haga llegar al fiscal interesado, solo en estos casos se autoriza la intervención de otro fiscal. En lo que respecta a medidas cautelares y casos con fijación de plazo establecido, se ha dispuesto que la asistente jurídica de un seguimiento estricto a esos asuntos.

G. Reuniones de la Fiscalía.

En años anteriores fueron constantes las reuniones entre el Fiscal Adjunto y los Fiscales Auxiliares, especialmente para revisión de las causas en trámite. No obstante, este año 2003 fue necesario modificar temporalmente ese modelo de supervisión, en virtud de la comparecencia a la Asamblea Legislativa de un excompañero Fiscal Auxiliar de Delitos Económicos, que inconforme con esa supervisión declaró haber encontrado “obstáculos internos” en una investigación que realizaba por supuestas irregularidades ocurridas en un ente municipal, por haberse fijado un plazo interno de finalización a la causa. El asunto fue objeto de investigación por el Tribunal de la Inspección Judicial, el cual resolvió en resolución N° 809 de las 11:10 horas del 26 de setiembre del 2003, la desestimación y archivo de la queja. Al

amparo de esa resolución, se ha previsto reanudar las reuniones de supervisión y discusión de la duración de los casos, con fijación interna de plazos de finalización, como parte del control administrativo y estrategias de celeridad y desformalización de los asuntos en trámite. Por otra parte, este año se realizaron en forma quincenal, múltiples reuniones con todos los fiscales para la discusión de diversos temas de orden operativo, jurisprudencial y académico.

H. Control realizado por los coordinadores.

Técnicamente, esta Fiscalía Adjunta no contaba con Fiscales que realizaran funciones de “coordinación”, función que hasta el momento ha venido siendo asumida por el propio Fiscal Adjunto. No obstante, en virtud de la vigencia de la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública y el incremento de los asuntos financieros, se ha dispuesto para el próximo año conformar un equipo interno de asesoría y proyección de la Fiscalía, a cargo de los tres Fiscales en propiedad. La idea es que cada Fiscal se haga cargo de un área específica (delitos económicos, corrupción o delitos tributarios), para la coordinación de asuntos y asesoría especializada a los demás fiscales tanto de esta Fiscalía Adjunta como de las Fiscalías territoriales que así lo requieran.

I. Manejo de vistos buenos en salidas alternas y de simplificación procesal.

Como hemos indicado en años anteriores, por tratarse, generalmente, de casos complejos, de gran interés y trascendencia para la colectividad, la aplicación de salidas alternas se tornan de difícil aplicación. Estamos en constante revisión de los criterios que emite el Poder Ejecutivo respecto a la viabilidad de salidas alternas en asuntos que afectan intereses de la Hacienda Pública. Por lo delicado de estos asuntos, se les ha pedido a las partes interesadas en solucionar el problema con una salida alternativa, que realicen sus planteamientos con debida anticipación para que los representantes de la Procuraduría y otros órganos interesados (Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, etc), tengan oportunidad de valorar la procedencia de las propuestas. En algunos casos complejos, que involucran una enorme cantidad de hechos que guardan cierta homogeneidad, se ha dispuesto no aplicar salidas alternas por trabajar los casos por medio de la técnica del “muestreo”. Tenemos abierta la puerta a negociar procesos abreviados, en los que se cumplan las pretensiones de las víctimas. Los fiscales encargados del caso deben previamente discutir la procedencia de la salida alterna con el Fiscal Adjunto. En asuntos de naturaleza estrictamente económica, en los que solo se involucran intereses particulares, la Fiscalía Adjunta ha mostrado cierta flexibilidad para la aplicación de salidas alternas como conciliaciones,

suspensiones de proceso a prueba y conversiones de acción pública en privada. En algunos casos, previo estudio de la situación, se ha autorizado la aplicación de criterios de oportunidad por colaboración, siempre con el visto bueno del superior jerárquico.

J. Políticas de persecución penal locales.

En este momento no existe ninguna política de persecución que interese particularmente comentar. Dada la naturaleza de las causas a cargo de esta Fiscalía Adjunta, no ha resultado posible ni necesario hasta el momento fijar directrices generales de persecución, los casos se han venido analizando cada uno por separado. No obstante, se ordenó un estudio sobre el comportamiento de los asuntos afectados por la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública. Como resultado de ese estudio, se espera hacer algunos planteamientos sobre política de persecución penal a la Fiscalía General.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas (número, propósito, periodicidad, resultados).

Por la cercanía de la Fiscalía Tributaria, no se lleva un recuento de las visitas realizadas durante el año. Lo usual es que las reuniones con los Fiscales Tributarios se realice en el Primer Circuito Judicial de San José. El propósito de estas reuniones es revisar los asuntos más relevantes en materia tributaria, así como la revisión de criterios.

B. Modo de realización de la supervisión.

El modelo de supervisión vigente y temporalmente suspendido este año, era la consulta verbal de los asuntos de mayor relevancia a cargo de los fiscales. Adicionalmente, se les pide un informe cada tres o cuatro meses sobre todos los asuntos activos, para revisar los avances. También se hacían reuniones con cada uno de los fiscales para analizar en detalle los casos pendientes y fijar un plazo estimado de finalización de los casos. En esas reuniones también se revisaban otros aspectos como la dificultad y la complejidad, además se hacía un Foda (fortalezas, amenazas, oportunidades y debilidades). Para el año 2004, esta supervisión se piensa complementar con los fiscales coordinadores asignados a áreas específicas de trabajo.

C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas.

No existe ninguna de interés.

D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla.

La conflictividad más recurrente se presenta con la planificación y ejecución de los allanamientos simultáneos, tanto a lo interno con los fiscales como con los restantes participantes (policías, jueces, peritos, etc). Con la creación de la Unidad Policial de Cuello Blanco en la Sección de Fraudes, se han venido mejorando rápidamente estos problemas. En forma adicional, a lo interno de los fiscales se ha conformado una comisión para la confección de un protocolo de allanamientos simultáneos que podría estar listo para el próximo año y que va a uniformar criterios en este tema.

3. DIRECCIÓN FUNCIONAL

A. Reuniones realizadas.

Se ha realizado un total de cuatro reuniones importantes con los jefes de las Secciones de Fraudes, Delitos Económicos y Financieros y con otras secciones como Delitos Informáticos, tanto para tratar aspectos operativos generales como para abordar estrategias de investigación de casos concretos. También se ha mantenido reuniones con el Director General, el Subdirector General y el Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales, todos de la Policía Judicial, referidos a la necesidad de crear una unidad de investigadores encargados de dar soporte a los casos complejos a cargo de esta Fiscalía Adjunta. Como consecuencia de estas reuniones, se dio la creación de la unidad de cuello blanco dentro de la Sección de Fraudes, con el fin de recibir y dar cumplimiento a las solicitudes de investigación de los Fiscales de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios.

B. Experiencia de la dirección funcional en el presente año.

Dentro de los aspectos negativos ocurridos en el presente año, se deben señalar dos: la falta de viáticos para las giras de los investigadores fuera de San José y las fallas de seguridad ocurridas durante un allanamiento realizado en un local comercial donde operaba un financista estadounidense y que dio como resultado, el suicidio del principal sospechoso del caso. Eso dio pie al análisis de la operativa de la policía judicial en estos casos y la revisión del rol que deben

cumplir el fiscal y el juez en estas diligencias. Por parte de los fiscales, se comenzó el estudio de un protocolo que se espera compartir con la policía y la judicatura, para su implementación. Dentro de los aspectos positivos, destaca la creación de la unidad de investigadores, dedicados en forma exclusiva a atender los requerimientos de investigación de esta Fiscalía Adjunta.

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones.

Con la creación de la unidad de cuello blanco dentro de la Sección de Fraudes, se espera que los Fiscales no tengan a su cargo en forma exclusiva la investigación del caso, dejándose a la policía judicial la responsabilidad de resolverlo "policíalmente". Se ha dispuesto que una adecuada dirección funcional, permitirá a los Fiscales supervisar los casos y podrán contar con más tiempo para redactar sus dictámenes conclusivos, lo cual redundará en mayor eficiencia y eficacia de la Fiscalía, permitiendo a los Fiscales prepararse mejor para las audiencias y los debates.

D. Capacitación a grupos de coordinación.

Este año no hubo oportunidad de dar capacitación a ningún grupo de coordinación.

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ

Al curso de Medicina Legal, asistieron dos fiscales. Al curso de Técnicas de negociación y Conciliación, asistió un fiscal. Al curso de Auditoría Forense, asistieron cuatro fiscales. Al curso de Utilidad y Pertinencia de la Prueba, asistieron dos fiscales. Al curso Los Medios de Impugnación, asistieron tres fiscales. Además, una fiscal asistió a un curso sobre corrupción en el exterior. Otro fiscal asistió como expositor a un curso sobre delitos funcionales en el exterior. El personal auxiliar (dos personas) asistió a un curso sobre atención del usuario, dado por la Escuela Judicial. El número total de actividades de capacitación se fija en ocho y el número del personal profesional y de apoyo que participaron en las mismas se fija en dieciséis personas.

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

A. TOTAL DE CAUSAS PENDIENTES INGRESADAS ANTES DEL 1-1-98.

B. TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS O REINGRESADAS DESDE EL 1-1-98, PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, DESGLOSADAS POR AÑO.

CAUSAS INGRESADAS DESDE EL 1-1-1998 PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2003		
NÚ-MERO	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
1998		
2	Los imputados ya descuentan una sentencia condenatoria y están a espera de un juicio por otras acusaciones de hechos similares. Según los resultados de los juicios pendientes, se espera aplicar criterios de oportunidad (artículo 22 inciso d) del Código Procesal Penal), para los asuntos pendientes.	En cuanto se verifique las condiciones procesales, aplicar criterios de oportunidad (artículo 22 inciso d) del Código Procesal Penal).
1999		
26	Se está a la espera de ampliaciones de informes y pruebas del exterior. Otros casos están para formular dictamen fiscal conclusivo.	Formular los dictámenes conclusivos.
2000		
39	Se encuentra en trámite de investigación, espera informes. Algunos casos están listos para dictamen fiscal conclusivo.	Completar investigación y redactar dictámenes fiscales conclusivos.
2001		
150	En trámite de investigación.	Completar investigaciones y formular dictamen fiscal conclusivo.
2002		
105	En trámite de investigación.	Terminar investigaciones y formular dictamen fiscal conclusivo.

C. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS

Pese a la antigüedad que acusan algunas causas, este año aún la Fiscalía no enfrenta problemas de prescripción de causas, en parte debido a que los casos complejos contemplan delitos con altas penas de prisión, lo que hace que la acción penal prescriba en consideración a su extremo mayor (con un límite de diez años, que se reduce a la mitad después de iniciada e intimada la causa). Por otra parte, la

reforma introducida por la Ley N° 8146 de 30 de octubre de 2001, se estableció que una vez autorizada la aplicación del procedimiento de tramitación compleja en la fase preparatoria e intermedia, no se reduce el término de prescripción a la mitad, prevista en el artículo 33 del Código Procesal Penal. En todo caso, como se indicara el año anterior, mantenemos la atención de la duración razonable de las investigaciones.

**D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS.
MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE/AUDIENCIAS
DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003**

Asuntos entrados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Asuntos salidos del 1° oct. 02 al 30 set. 03	Circulante al 30 set. 02	Circulante al 30 set. 03	Audiencias señaladas del 1° oct. 02 al 30 set. 03		Juicios señalados del 1° oct. 02 al 30 set. 03	
				Realizadas	No realizadas	Realizados	No realizados
458	476	638	580	232	2	225	1
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: 10 fiscales auxiliares, 3 fiscales y 1 fiscal adjunto			Cantidad y puesto del personal auxiliar: 8 auxiliares judiciales, una asistente de tiempo completo y una asistente de medio tiempo				

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

A. Causas internas (al MP y al Poder Judicial)

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
1. Faltaba crear una sección policial especializada en asuntos complejos, este objetivo se cumplió, sin embargo son pocos sus miembros y no dan abasto con los requerimientos de investigación que formulan los fiscales.	Si bien a partir del 1° de octubre de 2003 se creó la unidad de cuello blanco con 6 oficiales de investigación, por la naturaleza compleja de los asuntos se hace necesario de más personal.
2. Las jefaturas del OIJ no autorizan las salidas de los investigadores fuera del Area Metropolitana, pese a que esta Fiscalía investiga asuntos en todo el territorio nacional.	Concientizar a la Dirección General del OIJ, sobre la inconveniencia de delegar las investigaciones complejas en las Delegaciones Regionales.
3. Faltan cursos de capacitación para fiscales y policías, en materia de investigaciones financieras, lavado de dinero y delito económico transnacional.	La Unidad de Capacitación del Ministerio Público en asocio de la Escuela Judicial, obtengan los recursos respectivos para la realización de talleres, seminarios y cursos de capacitación en materia especializada
4. No existe acceso a la internet por parte de los fiscales auxiliares, tampoco los equipos permiten un acceso ágil a ese recurso.	Concientizar a la Dirección Ejecutiva, al Consejo Superior, de facilitar el recurso de la internet, especialmente importante para las investigaciones de oferta pública de valores por internet, intermediación financiera ilegal y fraudes financieros colectivos.

B. Causas externas (al MP y al Poder Judicial)

B) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
1. Envío excesivo de asuntos administrativos por parte de algunos órganos fiscalizadores del Estado, con pretensión de solución penal.	Entablar canales de comunicación con las entidades de control y fiscalización de la Hacienda Pública, para que sirvan como filtros racionalizadores y eviten saturar el sistema con asuntos complejos de carácter no penal.
2. Excesiva lentitud de asistencia de cooperación internacional de otras autoridades en el extranjero.	Realización de un estudio de los convenios internacionales de cooperación y asistencia en los actos de investigación.
3. Excesiva lentitud para acceder a información de carácter bancario, bursátil y tributario.	Promover una reforma de ley, que permita el levantamiento del secreto bancario, bursátil y tributario en asuntos bajo investigación del MP.
4. Falta coordinación y apoyo del cuerpo policial especializado en asuntos tributarios y aduaneros en el Ministerio de Hacienda	Promover canales de comunicación con las autoridades del Ministerio de Hacienda, para lograr la coordinación y apoyo del cuerpo policial especializado en asuntos tributarios y aduaneros.

FISCALIA ADJUNTA DE NARCOTRAFICO

INTRODUCCIÓN

El fenómeno del narcotráfico aparea necesariamente la aparición de efectos negativos de elevada magnitud en distintos órdenes del campo social y económico, cuyos reflejos inmediatos en nuestro país se han manifestado en el incremento del consumo interno de drogas, en la participación de nacionales en la actividad del narcotráfico, en la aparición de grupos organizados que intervienen tanto en el tráfico nacional e internacional, como en la legitimación de capitales derivados de esa actividad, y en el surgimiento incontrolable de la delincuencia asociada al narcotráfico. La droga, su tráfico y consumo, ha pasado en unos años de la consideración de delincuencia ocasional y transitoria, a una configuración actual de delincuencia crónica, permanente, e incluso profesionalizada.

La Unidad Antidrogas del Ministerio Público fue creada en 1989, con la dirigida intención de contar con un cuerpo especializado de fiscales dedicados en exclusivo a enfrentar estructuralmente todas las aristas que el fenómeno del narcotráfico produce. Desde entonces esta pequeña organización ha orientado sus esfuerzos a cumplir con la misión

encomendada, y luego de casi quince años de actividad es posible afirmar que, dentro de las posibilidades humanas y materiales con que hemos contado, la labor ha sido exitosa.

Es pertinente recordar que la Unidad Antidrogas fue creada con el objeto de que su radio de acción cubriera la totalidad del territorio nacional, a fin de definir una política criminal uniforme, que permitiera combatir eficazmente una actividad delictiva que presenta un altísimo grado de organización y que provoca terribles efectos para la comunidad nacional e internacional, por lo que discutir la importancia de mantener y, más que eso, mejorar las condiciones de quienes conformamos la Unidad Antidrogas, es absolutamente insustancial. No debe olvidarse que además de los compromisos funcionales que cumplimos, las obligaciones naturales que derivan del fenómeno que se combate, nos ubican en un frente de lucha internacional que no es posible eludir.

Por la especial naturaleza de nuestra fiscalía hemos intentado asumir como actividad funcional cotidiana la tramitación, o la menos asesoría directa, en todos los casos de narcotráfico de naturaleza compleja que se presentan en el te-

territorio nacional, se asume la dirección funcional en asuntos en que se trata de delincuencia organizada y deba recurrirse a intervención de comunicaciones para su elucidación, se tramitan todos los asuntos que se presentan en la provincia de San José al margen de su complejidad y de la circunscripción territorial donde ocurran, se presta colaboración internacional, se dirigen y ejecutan las entregas vigiladas, se asumen todas las investigaciones de lavado de dinero y de precursores, se realizan debates, se contestan recursos de casación y todas las demandas de revisión incoadas ante la Sala Tercera de La Corte, se tramitan extradiciones y se brinda asesoría a cuerpos policiales o de investigación de alta especialización en el país, a saber: la Sección de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial, La Policía de Control Drogas del Ministerio de Seguridad Pública, La Unidad de Investigación de Lavado de Dinero de la Policía Judicial y la Unidad de Análisis Financiero del Instituto Costarricense Sobre Drogas.

En términos generales las funciones que ejecuta la Fiscalía Antidrogas son las siguientes:

- 1- Identificación, persecución y represión de las organizaciones cuya actividad delictiva esté orientada a alguna de las modalidades de comisión de ilícitos tipificados en la Ley 7786.
- 2- Identificación, persecución y represión de quienes individualmente se dediquen a las actividades delictivas previstas en la ley 7786.
- 3- Identificación, persecución y represión de las conductas delictivas producidas como consecuencia y con ocasión de la actividad del narcotráfico, fundamentalmente en cuanto respecta a la legitimación de capitales provenientes de su comercialización.

Los planteamientos anteriores obedecen al interés y la necesidad de describir el entorno dentro del cual se desenvuelven las acciones de la Fiscalía de Narcotráfico, con el ánimo de que las manifestaciones que luego esbozaremos tengan referente de comprensibilidad y entendimiento. Aludiremos de seguido, a los tópicos incluidos dentro del modelo que define los aspectos de importancia para efectos del informe anual de la Fiscalía

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Atención al público: Los principales usuarios de la Fiscalía son abogados litigantes y oficiales de policía, toda vez que la actividad que desempeñamos carece de afectado u ofendido directo. En términos generales la atención al usuario es satisfactoria, no se han presentado quejas o conflictos de ninguna índole.

Recepción de denuncias: Prácticamente la totalidad de noticias criminales que captamos provienen de las oficinas de investigación que mantienen relación con nuestra oficina o de las entidades supervisoras del sistema financiero (SUGEVAL, SUPEN y SUGEF) y consisten en atestados escritos descriptores del eventual hecho criminoso. Esta circunstancia provoca que no se hayan presentado eventos problemáticos en el sistema de recepción de casos. Esporádicamente se reciben informes telefónicos anónimos relacionados con acciones de tráfico de droga, mas se han girado instrucciones a los fiscales y auxiliares judiciales para que capturen la información sin exigencias de ninguna naturaleza a efectos de ordenar ulteriores investigaciones.

Asignación de asuntos ingresados: La totalidad de asuntos ingresados son asignados al Fiscal y Fiscal Coordinador de acuerdo con un rol preestablecido. Previo a la asignación de casos el Fiscal Adjunto revisa las denuncias para detectar si presentan alguna particularidad o importancia especial y selecciona, de acuerdo con una prognosis de complejidad, los casos que tramitará personalmente. Además el Fiscal Adjunto, al menos bimensualmente, controla la cantidad y estado de casos asignados y coadyuva en la tramitación de muchos de ellos. A la fecha de emisión del informe la Fiscalía de Drogas, no presenta problemas en la tramitación de casos e intenta mantener el nivel de eficiencia que nos ha caracterizado, no obstante en los últimos diez meses empezamos a sentir una importante saturación de asuntos recibidos como consecuencia de “Reportes Actividades Financieras Sospechosas” dirigidos a la Fiscalía por las entidades fiscalizadoras del sistema financiero, lo que ha incrementado el circulante de manera ostensible.

Atención de audiencias preliminares y debates: La organización de la Fiscalía está diseñada para que en las medidas de las posibilidades el Fiscal que intervino en la investigación del caso, sea quien atienda la causa durante el desarrollo del proceso, salvo que por concurrencia de señalamientos sea imposible alcanzar esa meta. Ante el acaecimiento de esa circunstancia se sustituye al fiscal y se asigna el caso a un nuevo funcionario dentro de parámetros temporales que le permitan obtener un grado de conocimiento satisfactorio del caso.

Conviene señalar que en ocasiones es difícil lograr que el fiscal de la investigación sea el mismo que atienda el debate, toda vez que por la naturaleza de nuestras actividades participamos en audiencias orales en distintos circuitos judiciales (Hatillo, Pavas, Desamparados, Goicoechea, Heredia, etc), por lo que adaptar el interés de la fiscalía a la programación de los tribunales representa una situación de solución complicada, que podría paliarse mediante la asignación de una mayor cantidad de funcionarios fiscales.

Atención de otras audiencias: Dentro de las condiciones objetivas de nuestro desenvolvimiento funcional intentamos que el fiscal que inició la investigación intervenga en audiencias orales de medida cautelar o de actividades procesales

defectuosas, mas como señalamos la dispersión territorial de las causas que tramitamos constituye un valladar para lograr que esa pretensión se materialice totalmente, e igualmente estimamos que mediante la asignación de una mayor cantidad de funcionarios fiscales podríamos disminuir el problema.

Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo : Desde la asignación originaria del caso, el Fiscal designado asume la responsabilidad total de la tramitación del asunto, no obstante el Fiscal Adjunto y el coordinador revisan con periodicidad el circulante particular de cada uno, para verificar el cumplimiento de plazos y evitar dilaciones indebidas. Cada uno de los fiscales mantiene actualizado un control interno de reos presos, con el ánimo de evitar vencimientos de prisión preventiva y para otorgar tramitación preferente a los casos en que se ha dictado medida cautelar de prisión. Es conveniente indicar que el índice de presos con que trabaja nuestra fiscalía puede superar un 90%, por lo que prestamos especial interés a la finalización pronta de la fase de investigación preparatoria y a la presentación expedita de acusaciones.

A la fecha de presentación del informe no se han detectado casos que presenten problemas de grave dilación, mas el aumento desmedido de asuntos que ingresan por la eventual comisión de delitos de legitimación de Capitales es alarmante y eventualmente podría constituir, a futuro, un factor que afecte la eficacia de la Unidad Antidrogas. El único modo de evitar los efectos de ese fenómeno estriba en la asignación de más fiscales a nuestra Unidad para dedicarlos a la tramitación de asuntos de lavado de dinero.

Reuniones de la Fiscalía: La Unidad Antidrogas está conformada por un pequeño grupo de fiscales (cinco incluido el fiscal adjunto) que comparten un espacio físico concentrado, por lo que la ejecución de reuniones es constante y con diversos cometidos, informales para discutir o programar asuntos de atención inmediata, y formales, con tema previamente establecido, para tratar asuntos de dirección funcional o aplicación de políticas de persecución criminal. El ambiente de trabajo de la fiscalía es más que aceptable y no han surgido conflictos internos de ninguna naturaleza, se intenta coordinar la ejecución de casos conjuntos donde todos asumimos responsabilidades inmediatas y dirigidas a la resolución del caso, para fomentar el trabajo en equipo y aumentar la cohesión interna de la fiscalía. Cuando los casos presentan alguna particularidad se someten a discusión

para establecer conjuntamente el método de investigación y manejo judicial, las determinaciones de la Fiscalía Adjunta se transmiten al resto de integrantes del grupo para su consideración, crítica o mejoría; de tal modo que el devenir de nuestra fiscalía no responde a decisiones verticales sino que es producto de la participación de todos sus miembros.

Control realizado por los coordinadores: El fiscal coordinar coadyuva en las labores del fiscal adjunto en el sentido de implementar coordinación y control temporal de causas, como ambos tramitan asuntos judiciales y la carga de trabajo del coordinador es idéntica a la de los auxiliares, las labores de control y manejo de personal subalterno recaen fundamentalmente en el Fiscal Adjunto.

Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal: El tipo de asuntos que tramita la Fiscalía de Narcotráfico aparece, por asuntos cuantitativos de pena, que prácticamente la única posibilidad de tramitación diferente a la ordinaria, sea el recurso al procedimiento abreviado. Para efectos de valorar la procedibilidad de aplicación de ese trámite especial, cada uno de los casos particulares se discute con el jerarca de la oficina hasta determinar conjuntamente la opción de trámite del caso. No obstante como lineamientos generales, hemos establecido de negatoria de acceso a esta vía cuando se verifique la presencia de alguna de, entre otra, las siguientes circunstancias:

- Reincidentes específicos
- Utilización de menores o incapaces para la comisión del delito.
- Ejecución de actividad criminal en cercanía de centros educativos.
- Realización delictiva mediante uso de armas.
- Casos de especial complejidad (multiplicidad de imputados, multiplicidad de delitos etc).
- Alta prolongación temporal de la conducta.

La aplicación de procedimientos abreviados provocó problemas relacionados con impugnaciones de defensa a las sentencias derivadas de ese acto procesal, para intentar beneficiarse con un eventual reenvío y la consecuente aplicación del principio de “no reforma en perjuicio”, mas mediante la adhesión a la impugnación de parte evitamos los efectos de tan desleal acción. En el último año ha disminuido la cantidad de asuntos cuya tramitación hemos orientado por la vía abreviada.

Políticas de persecución penal locales (Haga mención de las políticas de persecución penal que aplica su Fiscalía según las diversas etapas e institutos del proceso penal. Indique si dichas políticas son escritas o no escritas, qué efecto

han tenido y qué otras políticas podrían implementarse. Indique la problemática más importante en esta área y el modo de resolverla en el año 2004). Se proporciona un cuadro como ejemplo:

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
Atipicidad de asuntos en los que por la cantidad y ausencia de factores que señalen el móvil anímico de la posesión haya posibilidad de presumir que la posesión se orienta al autoconsumo.		No escrita	Desestimación de casos de posesión meramente verificada.
Necesidad de establecer delito antecedente en casos de legitimación de capitales.		No escrita	Desestimación de asuntos cuya indagación no permita establecer fuente del capital
Visualización del delito de posesión de drogas para el tráfico como un delito de peligro y de consumación anticipada		No escrita	Homologación de criterio fiscal en cuanto acusaciones y mantenimiento de posición persecutoria.
Restricción de aplicación de Convenios al amparo del artículo 22 del Código Procesal Penal, a favor de aplicación del artículo 13 de la ley 7786		No escrita	Uniformidad de aplicación de criterios.
1. ETAPA INTERMEDIA			
Restricción de aceptación de procedimientos abreviados, por circunstancias fenomenológicas		No escrita	Uniformidad de Criterio Fiscal
1. ETAPA DE JUICIO			
Requerimiento de condenatoria en los casos acusados		No escrita	Uniformidad de criterio
1. ETAPA IMPUGNATORIA			
Previo análisis de la sentencia se plantean recursos de casación en los casos en que no se haya aceptado la tesis fiscal sostenida durante el desarrollo del proceso		No escrita	Consolidación de posición fiscal

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Giras realizadas a las fiscalías adscritas: La fiscalía Adjunta de Narcotráfico carece de fiscalías territoriales adscritas, por lo que no desplegamos acciones de supervisión de otros despachos, puesto que ellos a su vez dependen de un fiscal adjunto a cargo de la supervisión.

Experiencia de la dirección funcional en el presente año:
La coordinación de las indagaciones en que intervenimos

inicia desde la recepción de las noticias criminales, se estructura mediante la ejecución de un método práctico y ágil que propicia y fomenta el contacto constante entre los oficiales de las delegaciones policiales y los fiscales de la Unidad Antidrogas. Usualmente, cuando el caso cuya investigación se plantea, existe contacto previo entre los jefes policiales y de la fiscalía para valorar el asunto y definir el método y los alcances de la investigación; actividad

luego de la cual se determina el equipo de trabajo que asumirá el control del caso.

Conforme avanzan las investigaciones los oficiales informan al Fiscal, a través de notas o comunicaciones orales, de los resultados obtenidos. Una vez valorada la posibilidad de realizar un trabajo operativo (detención, allanamientos, etc) se realiza reunión previa para determinar, cuándo, dónde, quienes serán los detenidos y demás labores de recolección de prueba, así como el tiempo en que se deberá entregar el informe final.

Con el ánimo de implementar un método de trabajo en materia de Legitimación de Capitales diseñamos un protocolo de trabajo dirigido al Instituto Costarricense Sobre Drogas y a la Policía Judicial que esencialmente consiste en lo siguiente:

Hemos establecido dos estadios de actuación investigativa, uno de carácter preliminar e inteligencia, y el otro de naturaleza judicial. La primer etapa de investigación estará a cargo de la Unidad de Análisis Financiero, y la segunda corresponderá a la Unidad de Investigación de Legitimación de Capitales del Organismo de Investigación Judicial. Las determinaciones asumidas responden al interés de que la Unidad de Análisis Financiero, realice indagaciones básicas de los reportes de actividades financieras sospechosas, que prima facie brinden la posibilidad de establecer si nos encontramos frente a un caso de legitimación de capitales o ante una situación de diversa categoría, de tal modo que funcione como primer tamiz de indagación a efecto de que los asuntos que no encajen en modelos de legitimación de capitales, puedan tomar un rumbo diferente a una investigación judicial propiamente dicha. A contrario sensu, los casos que presenten visos de actividades ilegales de encubrimiento, sobre la base de los informes que brinde la Unidad de Análisis Financiero, serán encauzados y dirigidos al Organismo de Investigación Judicial para estructurar una indagación de carácter más formal. Cabe aclarar que en ambas circunstancias el Ministerio Fiscal tiene injerencia directa y necesaria.

Impacto de la dirección funcional en las investigaciones:

Como consecuencia de la relación diaria que se gesta como consecuencia de las indagaciones que proseguimos, estimamos que existe mejoría en la tramitación de casos, fundamentalmente en cuanto a la definición de objetivos y a la obtención de prueba útil y atinente a la investigación. Es conveniente señalar que la dirección funcional que ejercemos se orienta a la legalidad de las actuaciones y no a definición modal de acciones operativas, que por su propia naturaleza corresponden a la policía.

Capacitación a grupos de coordinación: No se realizaron actividades formales de capacitación dirigidas a la policía, no obstante el devenir de las acciones cotidianas implica la transmisión constante de datos. Cuando alguno de los asuntos proseguidos por la fiscalía no concluye en sentencia condenatoria por falencias investigativas, se ejecuta reunión para revisar el caso y corregir los yerros de cara a ulteriores indagaciones.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

La Fiscalía de Narcotráfico participó en la impartición dos cursos relacionados con el abordaje de los delitos de narcotráfico y actividades conexas. Cada una de las actividades se extendió por dos días y se dirigió a aproximadamente treinta funcionarios del Ministerio Fiscal.

Los cursos en los que intervinieron los miembros de la Fiscalía fueron los siguientes:

Luis Alonso Bonilla Guzmán

- Implicaciones sobre Terrorismo.

Johnny Rodríguez Vega

- Taller de Coordinación de Criterios en Narcotráfico.
- Taller de Análisis y Valoración de Indicios.
- Lavado de Dinero.
- Curso de Protección de Fiscales.
- Utilidad y Pertinencia de la Prueba.

Álvaro Montoya Martínez

- Abordaje del Delito de Narcotráfico.
- Teoría del Delito.
- Medios de Impugnación.
- Pertinencia y Utilidad de la Prueba.

Róger Mata Brenes.

- Curso de Aplicación de la Ley en Materia de Narcotráfico.

MANEJO DEL CIRCULANTE

Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98: ninguna.

CAUSAS INGRESADAS DESDE EL 1-1-1998 PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2003		
NÚMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
1998		
Cero		
1999		
Cero		
2000		
6		Corresponden a asuntos en investigación sin imputado, pendientes de verificación policial y que corresponden a actividades de venta de drogas. Cabe señalar que estos asuntos requieren la determinación de un referente subjetivo pues las circunstancias fenomenológicas persisten o son intermitentes. En estos casos se continúa investigando para determinar la identidad de los eventuales responsables del hecho.
2001		
7		Corresponden a asuntos en investigación sin imputado, pendientes de verificación policial y que corresponden a actividades de venta de drogas. Cabe señalar que estos asuntos requieren la determinación de un referente subjetivo pues las circunstancias fenomenológicas persisten o son intermitentes. En estos casos se continúa investigando para determinar la identidad de los eventuales responsables del hecho.
2002		
86		Casos en tramite en investigación, pendientes de emisión de resolución conclusivo. Estos asuntos están prontos a resolver y constituyen el circulante normal de la Fiscalía
2003		
340 (este datos corresponde al 1 de diciembre del 2003)		Casos en tramite en investigación, pendientes de emisión de resolución conclusivo. Estos asuntos están prontos a resolver y constituyen el circulante normal de la Fiscalía. Cabe indicar que el aumento de circulante respecto de otros periodos obedece a el incremento en la recepción de reportes de actividad financiera sospechosa que remiten las entidades Supervisoras del Sistema Financiero, mas cada uno de ellos ha sido asignado a las unidades correspondientes con el ánimo de contar con bases para emitir dictámenes conclusivos

Prescripción de causas. Ninguna

MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS
MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE
DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003

ASUNTOS ENTRADOS DEL 1° OCT. 02 AL 30 SET. 03	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT. 02 AL 30 SET. 03	CIRCULAN- TE AL 30 SET. 02--	CIRCULAN- TE AL 30SET. 03 439	AUDIENCIAS SEÑA- LADAS DEL 1° OCT. 02 AL 30 SET. 03. 225		JUICIOS SEÑALADOS DEL 1° OCT. 02 AL 30 SET. 03. 182	
1259	972	151	151	Realizadas 217	No reali- zadas : 8	Realiza- dos: 168	No reali- zados: 14
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: cinco			Cantidad y puesto del personal auxiliar: dos				

PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

CAUSAS INTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
Carencia de personal policial para agilizar investigaciones.	Aumento de Personal policial
Equipo Deficiente para las intervenciones telefónicas.	Sugerencia: Que el Organismo de Investigación Judicial y la Policía de Control de Drogas, realicen gestiones tendientes a adquirir nuevos equipos.
Tardanza en la tramitación de apelación de las medidas cautelares. Un alto índice de las causas que tramita esta Fiscalía son asuntos con reo presos, lo que genera una intensa actividad de la defensa para obtener la libertad de los imputados, sin embargo esta actividad genera también considerables retrasos en la tramitación de la causa.	Realizar coordinaciones con la autoridad jurisdiccional a fin de que se remitan al Ministerio Fiscal los expedientes en el menor tiempo posible
Retraso de los informes de las diferentes áreas de laboratorios criminalísticos.	Aumentar el personal técnico que realiza los análisis.
No sustitución de Fiscales durante cursos o juicios prolongados. Por disposición de la Corte y del Ministerio Público, los	Sugerencia: Que se sustituyan los fiscales en juicios largos y

fiscales que deben asistir a juicios prolongados o cursos no son sustituidos, lo que provoca que durante el período que no atienden su escritorio las causas se acumulen y recarga el trabajo de los demás fiscales en asuntos perentorios lo que genera un trastorno a nivel general de la Unidad.	en cursos
Falta de personal de apoyo. Es considerable el tiempo que un fiscal debe consumir en múltiples oportunidades para atender funciones administrativas, pues el limitado número de auxiliares judiciales obliga a los fiscales a realizar dichas labores con el ánimo de agilizar la tramitación de los mismos o mantener ordenado el circulante.	Sugerencia: Aumentar por lo menos en dos personas más el personal de apoyo y por lo menos un asistente legal
Limitación de espacio físico e instalaciones inapropiadas.	Reorganizar el espacio físico para los Fiscales y la ubicación del personal de apoyo.

CAUSAS EXTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)

A) Causas externas	
CAUSA	SOLUCIÓN PROPUESTA
Retardo en la obtención de información o prueba radicada en el exterior para incorporar a procesos penales, puesto que para su válida incorporación debemos recurrir a canales diplomáticos o a la Procuraduría General. El promedio de tiempo que requiere la obtención de material probatorio supera los seis meses.	Realizar actividades de coordinación con ambos entes para hacer más expedita la obtención de prueba. Instar al Poder Ejecutivo para que suscriba acuerdos que permitan la incorporación de prueba mediante el recurso a métodos eficaces.
Obtención de Prueba en entidades financieras es sumamente dilatado.	Ejecución de Actividades de Coordinación que incentiven al sector financiero a contestar con prontitud los requerimientos probatorios.

Wálter Espinoza Espinoza

Fiscal Adjunto

FISCALIA ADJUNTA AGRARIO-AMBIENTAL

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público

La atención al público es personalizada tanto para los denunciantes como para los imputados y sus abogados. También ha sido necesaria la atención de estudiantes, funciona-

rios, consultas, coordinación de cursos, quejas, etc., tanto por el fiscal adjunto como por los otros fiscales especializados. La atención se realiza en las respectivas oficinas y si el número de personas es muy grande se solicita alguno de los salones, para lo cual se coordina con la Administración del Ministerio Público o con el Fiscal General para la

utilización de salas de reuniones. En general no se exige cita previa a menos que sea necesario. La auxiliar judicial se encarga de conceder las citas de los testigos y diversas personas que solicitan consultas.

Se contestan diariamente llamadas de particulares, abogados, funcionarios de los Ministerios y otros, que piden asesoría sobre los distintos tipos de delitos y si diversas situaciones configuran tipos ambientales.

El único problema que se presenta es que los fiscales tienen que viajar constantemente dentro de país para atender audiencias y debates. En esos casos, el fiscal que esté presente, tratará de dar la atención debida o se comunicará con el responsable por teléfono.

Es necesario un cubículo o una sala amplia para atender a interesados y grupos organizados de la sociedad civil, pues en ocasiones se trata de un número importante de personas pertenecientes a una comunidad, asociación de desarrollo o grupo de vecinos. Actualmente son atendidos en la manifestación, aprovechándose las sillas de los usuarios del Ministerio Público.

Se requiere un VHS para reproducir videos que forman parte de la evidencia de un expediente y que a veces es necesario mostrar a los peritos o expertos de las diferentes ramas.

B. Recepción de denuncias

La mayoría de las denuncias llegan por escrito provenientes de las instituciones encargadas de la protección ambiental como el MINAE, el Museo Nacional, El Ministerio de Cultura, Etc. Algunas son recibidas en la Fiscalía Ambiental y generalmente es el fiscal adjunto quien coordina su recepción y hace los interrogatorios del caso.

Un problema es la gran cantidad de denuncias por delitos de minería que son enviadas directamente a esta oficina por parte de la Dirección de Geología y Minas del MINAE, lo que provoca que la mayoría tengan que ser enviadas por incompetencia a otros despachos, lo que consume tiempo y recursos. El problema se podría solucionar coordinando con dicha dirección para que solo envíen las de mayor gravedad y las que no tienen expediente administrativo complejo sean remitidas directamente al despacho respectivo.

Es necesario contar con el concurso de un auxiliar judicial adicional para poder dar una atención inmediata a los denunciantes y que el asistente sea de tiempo completo.

C. Asignación de asuntos ingresados

El primer paso en este tipo de fiscalía especializada es identificar la gravedad o complejidad del caso concreto para

luego determinar si será conocido por la fiscalía o deberá remitirse a otro despacho del país. Posteriormente el fiscal adjunto asigna a los fiscales especializados los casos, pero sin atender a criterios numéricos, sino a la complejidad de los casos, de manera que si asigna un caso muy complejo a un fiscal, el otro fiscal podría recibir dos asuntos menos complejos, con el fin de equilibrar las cargas de trabajo. El fiscal adjunto también tramita e investiga algunas causas complejas.

Corresponde en forma exclusiva al fiscal adjunto la función de mantener y actualizar el libro de asuntos ingresados, llevando un control estricto de los asuntos que ingresan y salen de la fiscalía. Cada fiscal lleva un control de las causas que le son asignadas. No existen problemas importantes en esta área pues el sistema funciona adecuadamente.

D. Atención de audiencias preliminares y debates

En general, el fiscal que formula la acusación es quien atiende las audiencias tanto en San José como en el resto del país, pero si tiene conflictos de horario o choques de audiencias, la prioridad es que el señalamiento no se pierda, por lo que se maneja el siguiente protocolo: la primera medida es coordinar con los otros fiscales ambientales para que le ayuden a atenderlas. La segunda medida es solicitar al fiscal de la zona que atienda la audiencia. Si estas medidas no son posibles se solicita oportunamente el cambio de señalamiento de la audiencia.

De igual forma, el fiscal que formula la acusación es quien atiende los debates pero si tiene conflictos de horario o choques de debates coordina con los otros fiscales para que le ayuden a atenderlo.

Debido a que nuestra jurisdicción es nacional tenemos que trasladarnos a cada jurisdicción, lo cual acarrea gastos y pérdida de tiempo. Por ejemplo, el mismo día de la audiencia la procuraduría vía fax justifica su ausencia, lo cual trae como consecuencia la suspensión de la misma con la inconveniente pérdida de tiempo para el Ministerio Público. Cuando se celebran debates el Tribunal no se asegura la presencia de los testigos esenciales para sustentar la acusación del Ministerio Público y la averiguación de la verdad real, situación que ocasiona constantes suspensiones de las audiencias y el traslado a jurisdicciones lejanas a nuestro asiento varios días en un mismo mes.

Los Juzgados y el Tribunal no comunican oportunamente la suspensión de la audiencia, en consecuencia se traslada hasta su jurisdicción y hasta que llega a la oficina judicial se percata que la diligencia ha sido suspendida. Se trata de evitar estos problemas al máximo pero en general, su solución no depende de los fiscales.

E. Atención de otras audiencias

Aparte de las audiencias y debates realizados en San José y en el resto del país mencionadas en el apartado anterior, las otras audiencias que atiende la fiscalía son las vistas de casación en materia ambiental, las cuales son atendidas en su mayoría por el fiscal adjunto y solo si existe alguna imposibilidad para asistir, los otros fiscales se hacen cargo de las mismas

F. Seguimiento de acusaciones, asuntos con reo preso y asuntos con fijación de plazo

La fiscalía no tramita asuntos con reo preso ni con fijación de plazo, pero en el caso de que se de, se llevarían aparte en un libro de reos presos y se les daría un trámite expedito a los expedientes, velando por los plazos otorgados por el ente jurisdiccional.

En cuanto a los asuntos con fijación de plazo para terminar una investigación, se le daría prioridad a estas causas, señalándose reuniones periódicas con el Fiscal Adjunto para informarle del trámite que se le ha dado a las mismas, a fin de buscar una simplificación que sea acorde con el tiempo otorgado.

En cuanto a los expedientes donde se han solicitado medidas cautelares, como el cierre temporal de la construcción de una obra, un impedimento de salida del país, una paralización de labores, cada fiscal lleva un registro paralelo con la fijación del plazo de vencimiento cada una de las medidas cautelares, y de acuerdo a la etapa de investigación solicita la prórroga de la medida en caso de que sea absolutamente necesario. En caso de que la medida decretada por el Juez sea apelada, la Fiscalía elaborará un testimonio del expediente principal, a fin de que la salida del mismo del despacho no interfiera con su normal tramitación.

G. Reuniones de la Fiscalía

Se realizan constantemente actividades de asesoría o capacitación en distintas zonas del país a las que asisten fiscales, jueces, defensores y funcionarios de otras instituciones vinculadas con la protección ambiental. En las mismas se les informa de las políticas de persecución penal, la última jurisprudencia y las nuevas interpretaciones de la legislación ambiental, además del estudio de casos prácticos para señalar los aciertos y los errores.

También se realizan coordinaciones periódicas entre el Fiscal Adjunto, Fiscal Coordinador y Fiscal Auxiliar que son semanales, quincenales o mensuales dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de los fiscales y su presencia en la capital. En estas reuniones se discuten casos

concretos para su mejor trámite, se giran directrices y se establecen metas para bajar el circulante entre otras cosas.

H. Control realizado por los coordinadores

El Fiscal Coordinador asesora al Fiscal Auxiliar en las diligencias a seguir en casos concretos, y generalmente le presta colaboración logística, dependiendo del tipo de causas, o cuando se presentan dudas en la tramitación de las mismas. Asimismo el Coordinador fiscaliza constantemente al auxiliar en las causas que tiene en investigación, los motivos de algún atraso y su posible solución. Por su parte, los tres fiscales ejercen control directo sobre el personal de apoyo y fiscalizan constantemente su labor, resolviendo en el acto los problemas que puedan presentarse.

El coordinador crea y propicia un ambiente de diálogo y total apertura para ventilar los problemas que aquejan a la oficina, ya sea con el personal profesional o subalterno o con la organización administrativa de la Oficina. Su atención de los problemas anteriormente mencionados es siempre muy oportuna y resulta eficaz para resolverlos satisfactoriamente. El fiscal coordinador constantemente se interesa por la atención de los expedientes, brinda directrices claras y consejos eficaces para mejorar el desempeño del fiscal auxiliar. Prácticamente, el Coordinador ha introducido una visión de compañerismo y trabajo en equipo en todas y cada una de las actividades que demanda la tramitación de una causa penal (audiencias, inspecciones, atención al público, formulación de requerimientos antes los Juzgados y Tribunales y control de casación), de suerte la Oficina funciona como un conjunto orgánico que responde como un todo a las necesidades de la ciudadanía en la administración de justicia.

I. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal

Como se ha establecido, el fiscal adjunto autoriza toda aplicación del principio de oportunidad y generalmente, los fiscales le consultan sobre la aplicación de otras salidas alternas. En todo caso, el fiscal adjunto revisa cuidadosamente toda resolución o solicitud que sale del despacho para detectar posibles errores y coordina su corrección oportuna.

Se encuentran vigentes todas las políticas de aplicación de salidas alternas contenidas en la circular 2-99 de la Fiscalía General, las cuales son aplicadas en cada caso.

J. Políticas de persecución penal locales

La fiscalía se preocupa por asumir aquellas causas complejas que afectan gravemente el medio y la calidad de vida de los habitantes, a fin de armonizar criterios para la investi-

gación y el abordaje de los delitos ambientales que más aquejan al país. También se han elaborado políticas en el ámbito de las salidas alternas, procurando individualizar el papel de cada una de las partes (Procuraduría, Ministerio del Ambiente y Energía, Comunidad organizada e imputado) y satisfacer el interés de la comunidad por reparar el daño ambiental y social causado.

Como se mencionó en el apartado anterior, la circular 2-99 trata de políticas preestablecidas para todo el país, emanadas de esta fiscalía y de la Fiscalía General, para la aplicación de las salidas alternas, incluyendo el principio de oportunidad, las que establecen los parámetros para autorizarla y que son acatadas religiosamente por los miembros de la fiscalía ambiental.

POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL IMPLEMENTADA	ESCRITA	NO ESCRITA	EFEECTO
1. ETAPA PREPARATORIA			
P. Oportunidad (consulta previa, procedencia en bagatela y colaboración del imputado)	Circular 2-99		Conocida en todo el país
1. ETAPA INTERMEDIA			
Conciliación y Susp. Proceso (legitimación, delincuente primario, acción civil, función del M.P., delegación tácita, organos técnicos y obligatoriedad del criterio técnico)	Circular 2-99		Amplia difusión
Políticas para la elaboración del plan reparador (convenios detallados, informes periódicos, equipo decomisado y bienes objeto del delitos)	Circular 2-99		Asesoría continua
Políticas para la reparación del daño (Daño reparable, daño no reparable y proyectos suplementarios, reforestación, derribo de edificaciones, publicaciones reparatorias)	Circular 2-99		Mejor comprensión y aplicación de las mismas en todo el país
Políticas para la aplicación de medidas cautelares (solicitud, potestades, paralización de obras, desarraigo de plantaciones, derribo de edificaciones, prohibición de visitar lugares, específicas de la materia arqueológica incluyendo plazo de las medidas)	Circular 2-99	Y en asesoría y conferencias	Mejor comprensión y aplicación de las mismas en todo el país
Otras políticas (proceso abreviado, reparación integral del daño, pago del máximo de la multa, ejecución de sentencias, dirección funcional, remate de productos forestales)	Circular 2-99		Mejor comprensión y aplicación de las mismas en todo el país
Políticas en materia arqueológica (valoración del daño arqueológico, aspectos de reparación)	Circular 2-99		Mejor comprensión y aplicación de las mismas en todo el país
ETAPA DE EJECUCION DE LA PENA (cuando le sea aplicable)			
Política para actuación del Ministerio Público en materia ambiental	Circular 2-99		

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISION

La fiscalía ambiental no realiza actividades de supervisión, solo de asesoría según lo expresado en el siguiente apartado.

3. DIRECCION FUNCIONAL

A. Reuniones realizadas

Se realizan reuniones periódicas con el Ministerio del Ambiente y Energía, entidad encargada de interponer denunciar y realizar informes por delitos ambientales, por lo que la Fiscalía los asesora en los actos de denuncia, inspecciones, manejo de evidencia, valoración del daño ambiental, entrevistas de testigos, para organizar y hacer más efectiva la persecución de los delitos ambientales.

También se han realizado reuniones de dirección funcional con los miembros del Ministerio de Seguridad Pública de diferentes zonas del país, a quienes se les ha explicado y asesorado en materia de la denuncia e investigación de los diversos delitos ambientales.

También se realiza dirección funcional con una serie de entes y personas como se enumera a continuación:

El Lic. Sergio Valdelomar Fallas, ha realizado las siguientes reuniones de asesoramiento:

1- 3 marzo 2003, reunión Ministerio de Seguridad Pública sobre operativo en Valle de la Estrella

2- 11 de marzo 2003, reunión en Geología y Minas del MINAE sobre manejo de denuncias

3- Lunes 7 de abril, nueve horas, asesoramiento sobre delitos ambientales en el Ministerio de Ambiente y Energía de Heredia.

4- 29 abril 2003, reunión MINAE de San José sobre operativos en Zapaterías.

5- 2 mayo 2003, reunión con ONG sobre delitos ambientales

6- 15 julio 2003, reunión MINAE Departamento de Aguas sobre manejo de recursos hídricos

7- 26 julio 2003, reunión MINAE manejo de Recursos Hídricos

8- 13 agosto 2003, reunión comité de vecinos Barrio la Maravilla de Alajuela sobre denuncia

9- 16 setiembre 2003, reunión Comisión de Tala en despacho de Ministro del Ambiente.

El Lic. Luis Diego Hernández Araya, ha realizado las siguientes reuniones de asesoramiento:

1- 17 de marzo: Reunión de coordinación para operativo de control forestal en el Valle La Estrella, con los abogados del Departamento de Apoyo Legal, Ministerio de Seguridad Pública.

2- 12 de mayo: Reunión con el Defensor de los Habitantes, para tratar el tema de abordaje de los delitos contra la zona marítimo terrestre en Golfito. También estaban presentes funcionarios de la Municipalidad de Golfito.

3- 27 de mayo: Reunión de coordinación con la Comisión para la Estrategia de Control de la Tala Ilegal en el Despacho del Ministro.

4- 30 de mayo: Reunión con las comunidades de Alajuela.

5- 30 de mayo: Reunión con funcionarios del SINAC, para el abordaje de los delitos ambientales en Sarapiquí.

6- 4 de junio: Reunión de Dirección Funcional con oficiales de la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial.

7- 12 de junio: Reunión Interinstitucional de la Comisión para la Estrategia del Control de la Tala Ilegal. Despacho del Ministro del Ambiente.

9- 23 de junio: Reunión Interinstitucional de la Comisión para la Estrategia del Control de la Tala Ilegal. Despacho del Ministro del Ambiente.

11- 2 de julio: Reunión Interinstitucional de la Comisión para la Estrategia del Control de la Tala Ilegal. Despacho del Ministro del Ambiente.

14- 12 de agosto: Reunión con ONG sobre el tema de la Comercialización de Aleta de Tiburón.

15- 16 de agosto: Reunión Interinstitucional de la Comisión para la Estrategia del Control de la Tala Ilegal. Despacho del Ministro del Ambiente.

17- 27 de setiembre: Reunión de Dirección Funcional con la Sección de Fotografía del Organismo de Investigación Judicial.

19- 25 de setiembre: Reunión de Dirección Funcional en el Parque Nacional Guayabo de Turrialba con el Minae, la Judicatura y Fiscalía de la zona.

El Lic. José Pablo González Montero, ha realizado las siguientes reuniones de asesoramiento:

1. 30 de enero 2003, reunión de coordinación con miembros del Servicio Nacional de Guardacostas y del Ministerio Público sobre piratería y narcotráfico.

2. 7 marzo 2003, reunión de coordinación con la comisión de Tala del Ministerio de Seguridad y Ministerio Público para la realización de un operativo en la zona de Talamanca.

3. 12 marzo 2003, reunión de apoyo y coordinación del operativo en la zona de Talamanca con la participación de cinco 7 fiscales del Ministerio Público y funcionarios de la Fuerza Pública

4. 18 marzo 2003, reunión de evaluación del operativo en Talamanca con los jefes del Ministerio de Seguridad.

5. 18 marzo 2003, reunión de coordinación para la atención del problema de los contaminantes orgánicos persistentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores con miembros del Ministerio de Salud y con Ana Ortiz de la empresa Holandesa de reciclaje de estos contaminantes

6. 25 marzo 2003, reunión de coordinación para la atención del problema de los contaminantes orgánicos persistentes en la fiscalía ambiental con miembros de la empresa Holandesa de reciclaje de estos contaminantes.

7. 26 marzo 2003, reunión con miembros del Ministerio de Salud, la Municipalidad de Coronado y el AyA para discutir el problema de contaminación de las fuentes de agua.

8. 7 abril 2003, reunión de asesoría para propuestas legales en el Ministerio de Seguridad y conformación de la comisión de tala integrada por el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público.

9. 22 agosto 2003, reunión de coordinación y exposición con la jefatura del Ministerio Público en la comisión para el estudio del proyecto de Código Penal.

10. 27 agosto 2003, reunión de coordinación y exposición con la jefatura del Ministerio Público en la comisión para el estudio del proyecto de Código Penal.

11. 29 agosto 2003, Consejo Fiscal Ampliado para discutir el Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público.

12. 3 setiembre 2003, Reunión de la Comisión de Reforma al Código Penal del Ministerio Público.

13. 6 noviembre 2003, reunión de coordinación con el presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, para hacer más eficiente la tramitación de causas en ambas sedes, en la Fiscalía Ambiental.

14. 7 Noviembre 2003, reunión con el Equipo Técnico para la redacción del Proyecto de Ley del Recurso Hídrico en el Observatorio Para el Desarrollo en San Pedro.

15. 18 noviembre 2003, reunión de coordinación con el presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, para hacer más eficiente la tramitación de causas en ambas sedes, en las instalaciones del Tribunal Ambiental Administrativo

B. Experiencia de la dirección funcional con el OIJ en el presente año

Aspectos Positivos: aunque la relación con el Organismo de Investigación Judicial es poca debido a la tecnicidad de la materia y no se cuenta con una sección especializada en la investigación de delitos ambientales, la oficina ha coordinado varias investigaciones en diferentes zonas del país, que tienden a verificar la ocurrencia de un hecho o bien la individualización del responsable. En esas reuniones se ha discutido la importancia de los delitos ambientales y la metodología de investigación, con lo que se busca optimizar el recurso y promover la consciencia sobre estos delitos.

Aspectos Negativos: Se requiere mayor participación de los investigadores del Organismo de Investigación Judicial en la denuncia e investigación de delitos ambientales..

C. Impacto de la dirección funcional en las investigaciones

Las investigaciones han mejorado con la aplicación de la dirección funcional, pues se estableció un puente de comunicación entre la policía judicial, la policía administrativa y el Ministerio de Ambiente y Energía, que ha permitido aprovechar los recursos en la investigación, persecución y denuncia de los delitos ambientales.

D. Capacitación a grupos de coordinación

La fiscalía no cuenta con grupos de coordinación

4. ACTIVIDADES DE CAPACITACION REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIO

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS POR LA FISCALÍA

El Lic. Sergio Valdelomar Fallas, ha realizado las siguientes capacitaciones:

- 1- Lunes 12 de mayo, Asesoramiento sobre Abordaje de Delitos de Zona Marítimo Terrestre, Defensoría de los Habitantes, dirigida a los funcionarios de la Municipalidad de Golfito.
- 2- Miércoles 21 de mayo, Asesoramiento sobre abordaje de delitos en zona marítimo terrestre y protección de la tortuga marina, dirigida a los voluntarios de la zona sur. Dicha reunión se efectuó en Playa Uvita de Osa.
- 3- Viernes 13 de junio, Asesoramiento sobre delitos ambientales. Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía.
- 4- Viernes 30 de junio, Asesoramiento sobre procedimientos y trámite de denuncias ambientales, instalaciones de INISEFOR de la Universidad Nacional, dirigida a los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Energía de Heredia y Alajuela.
- 5- Miércoles 1 de octubre, Asesoramiento sobre Legislación Ambiental. Academia Nacional de Policía, charla dirigida a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Ambiente y Energía.
- 6- Martes 14 de octubre, Asesoramiento sobre legislación ambiental, Parque Nacional Corcovado, actividad dirigida a los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Energía de las zonas de Osa, Golfito y Corredores.
- 7- Martes 11 de noviembre. Asesoramiento sobre legislación ambiental, Academia Nacional de Policía, dirigida a los abogados del Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Ambiente y Energía.
- 8- Martes 18 de noviembre. Asesoramiento sobre legislación ambiental, Academia Nacional de Policía, dirigida a miembros de la guardia de asistencia rural de diversas zonas del país.

El Lic. Luis Diego Hernández Araya, ha realizado las siguientes capacitaciones:

- 1- 30 de mayo: charla con funcionarios del SINAC, para el abordaje de los delitos ambientales en Sarapiquí.
- 2- 13 de junio: Asesoría en legislación ambiental para oficiales de la Fuerza Pública.

3- 9 de julio: Asesoría sobre la investigación de los delitos forestales a funcionarios del Area de Conservación PALECO del Minae, Fuerza Pública, Fiscalía y Defensa Pública de Cóbano.

4- 7 de agosto: Reunión de Asesoría sobre la investigación de los delitos ambientales con el Minae y Fiscalía de Tarrazú.

5- 01 de setiembre: Asesoría sobre la Investigación de Delitos Ambientales a oficiales de la Fuerza Pública.

6- 30 y 31 de octubre: Asesoría sobre la investigación de delitos ambientales y la acción civil resarcitoria a funcionarios de ACOSA y Fiscalía Adjunta de Pérez Zeledón.

1. **El Lic. José Pablo González** realizó las siguientes actividades:

2. 27 de febrero 2003, charla a división especial de la Fuerza Pública para la atención de delitos ambientales, sobre la legislación ambiental en las instalaciones del Ministerio de Seguridad en San José

3. 6 de marzo 2003, charla sobre “Introducción al Marco Jurídico Ambiental de Costa Rica” y sobre la responsabilidad de los funcionarios en la aplicación de la ley, para funcionarios del Área de Conservación Pacífico Central del SINAC-MINAE y los alcaldes municipales de la zona, en Puriscal.

4. 13 marzo 2003, charla con la Escuela Judicial y la Asamblea Legislativa para público en general, sobre los delitos ambientales en el proyecto de Código penal, en el auditorio del Poder Judicial.

5. 9 y 10 de abril 2003, charla en el Hotel Colón Caribe de Limón, sobre Problemas de Aplicación de la Legislación Forestal, organizada por la Fiscalía de Bribri y el MINAE de la zona

6. 17 de junio a 24 julio curso de Aplicación de la Ley Ambiental para la Maestría en Derecho Ambiental de la Universidad de la Cooperación Internacional

7. 25 junio 2003, charla sobre “Enforcement of Environmental Laws” para estudiantes de la Universidad de Florida, en el curso del profesor Richard Hamen, organizada por el Decano de la Facultad de Derecho en la Universidad de Costa Rica.

8. 27 junio 2003, mesa redonda sobre Instancias Legales, Administrativas y Judiciales en Materia Ambiental, para el Congreso Nacional de Covirenas en la Universidad Estatal a Distancia (UNED)

9. 24 julio 2003, charla sobre legislación ambiental para los nuevos miembros de ASVO en las instalaciones del MINAE en San José.
 10. 6, 7 y 8 de agosto 2003, a solicitud del Magistrado Luis Fernando Solando impartí la charla sobre “Protección del Ambiente: la vía penal” para funcionarios judiciales de Panamá y Costa Rica dentro de las Jornadas Bilaterales Costa Rica-Panamá en David, Panamá.
 11. 10 y 11 de setiembre 2003, Charla sobre leyes ambientales para la fiscalía de la zona sur y funcionarios del MINAE de la zona organizada por el Lic. Edgar Ramírez y el MINAE en Pérez Zeledón
 12. 1 de octubre 2003, mesa redonda “Lo Ambiental También es un Tema Jurídico” en la Universidad Nacional, para estudiantes y profesores de carreras científicas.
 13. 11 y 12 de Noviembre 2003, Charla sobre leyes ambientales para la fiscalía de la zona sur y funcionarios del MINAE de la zona, organizada por el Lic. Edgar Ramírez y el MINAE en Altamira de Buenos Aires.
 14. 1 Diciembre 2003, Charla sobre “Valoración del Daño Ambiental” para funcionarios de la Contraloría General de la República
 15. 2 Diciembre 2003, Expositor en la mesa redonda “Concepto de Monumanto Arqueológico, Alcance Penal”, para el Congreso Costarricense de Antropología en el Museo Nacional de Costa Rica
 16. 3 Diciembre 2003, expositor en la videoconferencia “Presente y Futuro del Derecho Ambiental para cinco provincias de Panamá en el CENAT organizado por las Escuelas Judiciales de Costa Rica y Panamá y CEDARENA.
 17. 8 Diciembre 2003, Charla sobre “Solución Alternativa de Conflictos Ambientales” para funcionarios de la Contraloría General de la República.
 18. 10 a 12 de Diciembre 2003, expositor para el Congreso Centroamericano de Derechos Humanos y Derecho Ambiental celebrado en ciudad de Panamá, sobre los temas Valoración del Daño Ambiental y Solución Alternativa de Conflictos Ambientales y facilitador del taller sobre problemas en la aplicación de la ley panameña.
- Seguridad y la DEA de los Estados Unidos para el Ministerio Público sobre piratería y narcotráfico en Puntarenas
- 2- 10 de junio 2003, mesa redonda en el Colegio de Abogados sobre las implicaciones ambientales del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y los Estados Unidos, organizada por la Asociación Costarricense de Derecho Ambiental.
 - 3- 19 agosto 2003, mesa redonda sobre el proyecto de Ley de Pesca y Caza Marinas en la Asamblea Legislativa, organizada por la Asociación Costarricense de Derecho Ambiental.
 - 4- 23 y 24 de setiembre 2003, Congreso Latinoamericano de Jueces y Fiscales en materia ambiental, celebrado en Buenos Aires, Argentina.
 - 5- 26 de setiembre 2003, Conferencia Regional Sobre Aplicación y Cumplimiento Ambientales para centroamericanos organizada por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y CEDARENA
 - 6- 22 octubre 2003, curso de entrenamiento para el uso de la tecnología Palm y Global Positioning Satellite (GPS) impartido por FUNDECOR en el Parque Braulio Carrillo en coordinación con el Lic. Carlos Bolaños del Tribunal Agrario.
 - 7- 5 Diciembre 2003, taller marino costero para jueces, fiscales y defensores organizado por la Escuela Judicial y la Fundación Ambio.

Sergio Valdelomar Asistió a las siguientes actividades de capacitación:

- 1- 24 de setiembre de 2003. Taller de capacitación para Capacitadores en Legislación Ambiental de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y CEDARENA
- 2- 25 setiembre 2003, taller de Aplicación y Cumplimiento de la Legislación Ambiental, ofrecido por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y CEDARENA.

Luis Diego Hernández participó en las siguientes actividades:

- 1- 27 de junio: Reunión de asesoría sobre la utilización del GPS en causas penales por el delito de Cambio de Uso del Suelo con funcionarios del Minae de Sarapiquí, SINAC, FUNDECOR, Jueces Penales y Fiscales.

ACTIVIDADES A LAS QUE SE ASISTIÓ

El Lic. **José Pablo González** asistió a las siguientes actividades:

- 1- 11, 12 y 13 de febrero 2003, curso de capacitación del Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de

5. MANEJO DEL CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98

0 (No existe ninguna causa pendiente a esa fecha)

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-1998, pendientes al 30 de octubre de este año, desglosadas por año

CAUSAS INGRESADAS DESDE EL 1-1-1998 PENDIENTES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2003		
NÚMERO TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE ESTÁN PENDIENTES	PLAN PARA SACARLAS DEL CIRCULANTE
1998		
0		
1999		
0		
2000		
0		
2001		
3	a) Ausencia de pruebas b) Expedientes voluminosos	Darles prioridad.
2002		
22	a) Se están notificando acciones civiles b) Falta prueba técnica c) Faltan testigos	Volver a gestionar prueba técnica, volver a citar testigos.
2003		
31	a) Falata recabar pruebas b) Aun no se decide si se indaga c) Causas complejas y voluminosas	Acelerar la tramitación.

C. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS

Ningún expediente prescribió o prescribirá en las fechas señaladas.

D. MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2003

ASUNTOS ENTRADOS DEL 1° OCT. 02 AL 30 SET. 03	ASUNTOS SALIDOS DEL 1 OCT. 02 AL 30 SET. 03	CIRCULANTE AL 30 SET. 02	CIRCULANTE AL 30 SET. 03	AUDIENCIAS SEÑALADAS DEL 1° OCT. 02 AL 30 SET. 03		JUICIOS SEÑALADOS DEL 1° OCT. 02 AL 30 SET. 03	
				REALIZADAS	NO REALIZADAS	REALIZADOS	NO REALIZADOS
195	197	74	69	110	20	29	25
Cantidad de fiscales por Fiscalía Adjunta: Dos fiscales			Cantidad y puesto del personal auxiliar: Un auxiliar judicial y un asistente de medio tiempo				

6. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

SOLUCIONES PROPUESTAS:

A) CAUSAS INTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Dificultad material para localizar y entrevistar testigos en zonas alejadas de provincias	Coordinar con los fiscales de provincia la colaboración en este sentido
2. El organismo de investigación judicial, propiamente el Complejo de Ciencias Forenses, no ofrece ciertas pericias como por ejemplo el análisis de aguas en el delito de Contaminación de éstas, lo cual nos obliga a buscar peritos externos al poder judicial.	Promover el fortalecimiento del Complejo de Ciencias Forenses para que ofrezca pericias específicas en materia de los delitos ambientales, específicamente análisis de aguas residuales.

B. CAUSAS EXTERNAS (AL MP Y AL PODER JUDICIAL)

A) CAUSAS EXTERNAS	
CAUSA	SOLUCION PROPUESTA
1. Ciertos despachos del Ministerio de Ambiente y Energía son ineficientes en la elaboración de informes y denuncias, presentando la mínima información y atrasos considerables en la presentación de informes solicitados por la Fiscalía.	Que el Organismo de Investigación Judicial designe a una pareja de oficiales en cada Delegación y Sub Delegación Regional dedicados exclusivamente a la investigación de los delitos ambientales bajo la Dirección Funcional de la Fiscalía Ambiental.
2. La Procuraduría no gestiona la valoración del daño ambiental y carga a la Fiscalía con la obligación de hacerlo, situación irregular puesto que la oficina no tramita la Acción Civil Resarcitoria, debiendo ser la Procuraduría quien debe presentar y gestionar estos informes.	Reunión de la Fiscalía General y la Fiscalía Ambiental con jerarcas de la Procuraduría para aclarar sus obligaciones de gestionar la valoración del daño ambiental.
3. Presentación extemporánea de la Acción Civil Resarcitoria por parte de la Procuraduría, situación que alarga los plazos para la remisión del expediente al Juzgado Penal.	Reunión de la Fiscalía General y la Fiscalía Ambiental con jerarcas de la Procuraduría para aclarar sus obligaciones de presentar a tiempo las acciones civiles.

7. PROPUESTAS

La fiscalía no puede aplicar el mismo sistema numérico que utilizan otras fiscalías para proponerse metas de resolver cierto número de expedientes por mes, por cuanto los casos son voluminosos y complejos. La única medida es controlar el circulante mediante la discriminación de asuntos que pueden ser atendidos regionalmente por los fiscales y remitir al despacho respectivo los demás casos. Además para reducir el circulante, cada fiscal debe hacer revisión perió-

dica de sus expedientes y darle prioridad a los asuntos más antiguos.

No resulta problemático el tener que realizar las carátulas para los expedientes, pero si representa un atraso innecesario el tener que llenar el índice de actuaciones

M.S.c José Pablo González Montero

Fiscal Adjunto Agrario Ambiental

UNIDAD DE INSPECCION FISCAL

1. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A. Atención al público. La Unidad de Inspección Fiscal durante su este año no ha tenido ningún inconveniente en cuanto a este aspecto. Si bien es cierto, se cuenta solo con 2 auxiliares que les corresponde dicha tarea, cuando la afluencia de usuarios es constante, el Fiscal procede a colaborar con el fin de evitar atrasos innecesarios y brindar la mejor atención. El único inconvenientes es que se cuenta con equipo informático obsoleto que impide dar un servicio más ágil y rápido.

B. Recepción de Denuncias. En nuestro caso, debemos interpretarlo como recepción de quejas, las cuales hemos tenido el inconveniente citado en el apartado anterior, es decir, equipo muy antiguo que provoca atrasos en la impresión (principalmente). Ante tal situación, se ha gestionado el cambio del equipo pero no se ha obtenido respuesta.

C. Asignación de asuntos ingresados. La Unidad de Inspección Fiscal cuenta con 2 Fiscales, esto permite hacer una designación de casos equitativamente por rol, correspondiéndole a cada uno el 50 % del ingreso total por mes. La complejidad de la investigación no tiene injerencia en la asignación. Es importante destacar que el ingreso ascendente durante el año 2003, minimiza la actuación del Fiscal al caso, pues el tiempo debe distribuirlo en todas las investigaciones.

D. Seguimiento de causas disciplinarias. Generalmente, los procesos remitidos al Tribunal de la Inspección Judicial, por incompetencia o para su pronunciamiento en II instancia, en el primer caso, hemos coordinado con el Tribunal para que se nos comunique lo resuelto y así mantener un archivo actualizado, en el segundo, el expediente regresa a nuestra Unidad y se archiva. Debido a que el plazo de prescripción en materia disciplinaria es “sumamente corto”, 13 meses, siempre debemos tomar en cuenta dicho plazo, y para el 2004 no es la excepción, se tratará de finalizar todas aquellas causas del 2003 que se encuentre pendientes.

E. Reuniones de la Fiscalía. En la Unidad se realizan diariamente reuniones, entre el personal profesional y los auxiliares, para analizar temas de interés. Estas reuniones son informales y prevalece un ambiente de confianza, donde cualquiera de los servidores puede someter a consulta sus inquietudes. Aquellas circulares de interés para el personal son puestas en conocimiento y algunas veces discutidas. También, en cuanto a la estrategia de la investigación,

con frecuencia el Fiscal instructor se reúne con su asistente y acuerdan tomar decisiones que permitan simplificar la investigación. El mayor problema que se tiene es el incremento de causas, el plazo de prescripción muy corto y no poder darle una mayor atención a cada asunto.

F. Control realizado por los coordinadores. El Fiscal Coordinador, constantemente revisa la labor del despacho, coordina con el otro Fiscal aquellos asuntos que requieren alguna atención “urgente” ; también está pendiente de las funciones que realizan los auxiliares, aún cuando uno de los auxiliares está a cargo del otro Fiscal y este lo supervisa.

2. Actividades de Supervisión. La Unidad de Inspección Fiscal tiene una función específica delegada por el Fiscal General, esta es “LA INSTRUCCIÓN” de la causa disciplinaria, desde la recepción de la queja hasta su fase final con la resolución. Solamente, en aquellos casos en que la Jefatura lo ordene o, cuando el mismo órgano instructor considera conveniente realizar una visita de supervisión, se procede a realizarla. En la medida de lo posible y según nuestras posibilidades, se trata de planificar algunas durante el año, a nivel nacional con la finalidad de detectar irregularidades y brindar recomendaciones para un mejor servicio.

3. Actividades de Capacitación realizadas o a las que se asistió. Durante el presente año se asistió a dos cursos, uno denominado “Medios de Impugnación” y otro, “Fundamentos de Patología Forense”.

4. Manejo del Circulante. Como se ha indicado en líneas atrás, la Inspección Fiscal no maneja causas anteriores al año 2002, y siendo un conteo de octubre de ese año al 30 de octubre del 2003, tenemos el siguiente resultado:

- octubre 2002: ingresaron 19 asuntos, pendientes 4.
- noviembre 2002: ingresaron 12 casos, pendientes 10.
- diciembre 2002: ingresaron 16, pendientes 7.
- enero 2003: ingresaron 8, pendientes 3.
- febrero 2003: ingresaron 28, pendientes 15.
- marzo 2003: ingresaron 14, pendientes 11.
- abril 2003: ingresaron 23, pendientes 14.

- mayo 2003: ingresaron 17, pendientes 10.
- junio 2003: ingresaron 27, pendientes 19.
- julio 2003: ingresaron 14, pendientes 13.
- agosto 2003: ingresaron 20, pendientes 19.
- septiembre 2003: ingresaron 15, pendientes 10.
- octubre 2003: ingresaron 31, pendientes 26.
- **Total pendientes: 161 causas**

Como plan para controlar el circulante, se ha propuesto simplificar los procesos disciplinarios, aplicando la normativa 197 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite imponer una sanción sin cumplir con las formalidades del debido proceso, sólo en aquellos asuntos de “mera constatación”, los cuales no representan un mayor número, pero sí evita el ascenso indiscriminado en el activo de la Unidad.

También se aplica la metodología de poner en conocimiento del Jefe de cada despacho aquellas quejas por atrasos, para que coordinen lo respectivo, evitando así la apertura del expediente disciplinario.

En cuanto a las causas pendientes, se tratará en la medida de lo posible, concluir las y resolverlas en un menor plazo.

5. Principales causas de atraso. Resulta conveniente indicar que nuestra Unidad enfrenta algunas causas que provocan atrasos en las investigaciones disciplinarias, mismas que se cito a continuación:

CAUSAS INTERNAS:

a. Incremento en el activo, poco personal para realizar las investigaciones, b. asuntos que requieren el traslado del Fiscal fuera de San José por varios días, exige una planificación anticipada; c. casos complejos que requieren una mayor atención, afectan a otros.

CAUSAS EXTERNAS:

- a. coordinar agendas con la defensa y algunas veces con los encausados, atrasa la evacuación de la prueba;
- b. Tener una competencia nacional provoca el desplazamiento del Fiscal a los lugares donde ocurrió el hecho, disminuyendo la atención a otros asuntos.

Finalmente, considero oportuno utilizar este espacio para incorporar y darle publicidad a un comentario que será publicado en el boletín judicial del mes de diciembre del año en curso, relacionado con la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público y del Poder Judicial, en la primera, se

incorpora la creación de una Fiscalía Adjunta Disciplinaria con las mismas facultades del Tribunal de la Inspección Judicial, que goce de independencia funcional absoluta y que todos los asuntos disciplinarios del Ministerio Público sean investigados y resueltos dentro de nuestra institución, sin la injerencia o afectación de otros órganos como ocurre en la actualidad. En cuanto a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pretende ampliar los plazos de prescripción e impedir interpretaciones subjetivas condicionada a ciertos intereses.

Ha sido un esfuerzo de nuestro despacho buscar una mejora en esta materia, que ha contado con el apoyo legislativo y algún sector del Ministerio Público, falta porque la Corte Plena en sus propuestas de “Reforma Judicial” la incluya; esa es nuestra meta a corto plazo y esperamos que se cumpla.

De seguido, cito el texto indicado:

“UN MINISTERIO PÚBLICO QUE REQUIERE UNA REFORMA JUDICIAL URGENTE.

Cuando nos referimos al Ministerio Público costarricense, el ciudadano común lo relaciona con aquel órgano inmerso en el Poder Judicial encargado de perseguir la acción penal o los delitos. Se nos exige eficiencia y capacidad para realizar todas las investigaciones que insta el ofendido, víctima de aquel acto que lo afectó directa o indirectamente. Sin embargo, hoy día sufrimos críticas fuertes de diversos sectores de la población civil y a lo interno de nuestra institución, principalmente por el aumento en la impunidad, retardos en la etapa preparatoria (investigaciones preliminares), descoordinación con los cuerpos policiales, reacción tardía en las actuaciones del Fiscal, etc., quizás algunas de las principales causas son el aumento de criminalidad y las limitaciones presupuestarias que no le han permitido a la Corte Suprema de Justicia dotar al Ministerio Público de los recursos necesarios y suficientes para contrarrestar su entorno de acción.

Sufrimos un cambio drástico en nuestra legislación procesal penal a partir de la vigencia del nuevo Código que empezó a regir en enero de 1998, la tipificación de nuevas figuras penales, algunas que anteriormente se configuraban como contravenciones y que el contorno social ha exigido la penalización de tales conductas, todos ellos son aspectos que han minimizado la intervención oportuna y rápida del Ministerio Público.

Ahora bien, iniciamos una nueva etapa en este órgano auxiliar de la Administración de Justicia, la designación durante un período de 4 años del máximo jerarca, el Fiscal General de la República, quien desde ya debe adquirir el compromiso de “enrumbar el barco” hacia la estabilidad laboral de sus subalternos, retomar una verdadera y eficaz política

criminal que permita combatir todas aquellas conductas “criminales indeseables” y que día a día avanzan con ritmo acelerado en nuestro país, algunas de ellas importadas por individuos que encuentran en Costa Rica facilidades para ejecutarlas.

También, la reforma judicial que impulsa la Corte Plena donde se pretende otorgarle “rango constitucional” al Fiscal General de la República y una mayor “independencia funcional”, pero se ha dejado de lado el régimen disciplinario, ya que este interactúa en el marco del Poder Judicial y solo se pretende estructurar al Tribunal de la Inspección Judicial.

Desde enero de 1998 rige la Ley Orgánica del Ministerio Público donde en su artículo 25 inciso f) se le otorga al Jefe de la disciplina del Ministerio Público, quien por delegación traslada la instrucción e investigación a la Unidad de Inspección Fiscal, Fiscalía especializada en materia disciplinaria; pero se limita al Fiscal General su capacidad de sancionar hasta por 15 días de suspensión, lo cual parece contraproducente a lo interno, pues resulta inadmisiblemente asimilable que su máxima autoridad no reúna mayores facultades; sino que debe permitir la intervención de otros órganos como lo es el Tribunal de la Inspección Judicial, el Consejo Superior y hasta la misma Corte Plena, esta última en casos excepcionales.

Nuestra experiencia a través de los años demuestra que ello resulta “INCONVENIENTE” para la independencia funcional que tanto exige el Ministerio Público; situación que ha motivado la iniciativa de presentar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público y del Poder Judicial, donde se pretende crear la Fiscalía Adjunta Disciplinaria con todas las facultades del Tribunal de la Inspección Judicial, lo cual le brindaría un ámbito de acción mayor y evitaría la injerencia de órganos externos, gozando así de una “plena” independencia funcional en materia disciplinaria, pues la segunda instancia se agotaría ante la figura

del Fiscal General, quien como máximo jerarca y conocedor de su entorno es el idóneo para cumplir con el mandato de la Ley “ejercer la disciplina sin límites”, como no ocurre en la actualidad.

Como complemento, el proyecto amplía los plazos de prescripción a 2 años para finalizar la investigación y a 2 meses para ordenar la apertura del proceso, mismos que resultan razonables y ajustados a la materia.

Finalmente, en mi condición de Fiscal Coordinador de la Unidad de Inspección Fiscal, insto de manera respetuosa a quienes tienen esa enorme responsabilidad de proponer las reformas judiciales para que nuestro proyecto No. 15234, elevado en estos momentos en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, sea una realidad “a corto plazo” en concordancia con las demás reformas que se pretenden aprobar, y le permita al Fiscal General de la República contar con una Fiscalía Disciplinaria más eficiente, ágil y contralora de las actuaciones “irregulares”, cada vez “más graves” y algunas con “vicios de corrupción”, en que incurren sus integrantes y que tanto afectan la imagen del Ministerio Público y del mismo Poder Judicial. Es nuestro deber buscar mejores opciones de lucha frontal contra la corrupción y, ello es acorde con esta iniciativa que no debe quedar en el olvido sino darle la relevancia que merece.

La corrupción, podemos conceptualizarla de diversas formas, pero independientemente de su “tonalidad” es reprochable, y su lucha no tiene fronteras, nuestra mística en la UNIDAD DE INSPECCIÓN FISCAL es y será siempre “perseguirla” SIN EXCEPCIÓN, pero requerimos de cambios cuyo objetivo final será contar con un Ministerio Público más eficiente y que reaccione con prontitud a las exigencias del usuario”.

**LIC. EDWIN RETANA CARRERA.
FISCAL COORDINADOR
UNIDAD DE INSPECCIÓN FISCAL**

OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA

Dicho informe anual, consta de dos capítulos; el primero dedicado a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, y el segundo, dedicado a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito.

CAPITULO PRIMERO

OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA

1. - ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

A. Atención al público:

A nivel organizativo la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, durante el año 2003 a intentado dar una mejor atención al público, para lo cual se ha continuado con la política de que siempre se encuentre algún abogado de la oficina dentro del recinto respectivo a efecto de evacuar dudas y consultas de las personas que se acercan a la oficina.

B. Recepción de delegaciones:

Se ha establecido un sistema único de control de las acciones civiles que ingresan, tanto a los circuitos primero y segundo de San José, Fiscalías de la zona periférica (Pavas, Hatillo y Desamparados), así como de las provincias de Alajuela, Limón, Heredia, Cartago y Puntarenas.

C. Asignación de asuntos ingresados:

La distribución del personal profesional para el año 2003 se mantiene de la siguiente manera: cuatro abogados para la atención de los casos del Primer Circuito Judicial de San José y Fiscalías de la Periférica; se destacó un abogado en el Segundo Circuito Judicial de San José, para la atención de todos aquellos casos ingresados, a partir del 1 de enero del 2000; se destacó una plaza para la atención de los casos de la provincia de Heredia ingresados a partir del 1 de enero del 2000; se destacó una plaza para la atención de los casos de la provincia de Limón ingresados a partir del 1 de enero del 2000; se destacó una plaza para la atención de los casos de la provincia de Puntarenas ingresados a partir del 1 de enero del 2000, y se mantienen las plazas en la provincia de Alajuela con cobertura de los asuntos de la Fiscalía de San Joaquín de Flores y en la provincia de Cartago con cobertura de las Fiscalías de Turrialba, Tres Ríos y la zona de los Santos.

D. Atención de audiencias preliminares y debates:

Con relación a la atención de los debates orales y públicos, así como la atención de audiencias preliminares y conciliación durante este año 2003 se ha continuado con el sistema de sustitución y colaboración interna, de tal forma que aún y cuando los diversos abogados de la oficina se han encontrado con la circunstancia de tener choques de horarios entre audiencias y debates programados a la misma hora y en diferentes lugares, se ha logrado mediante el señalado esfuerzo sostenido el que se pueda asistir a

casí todas las audiencias que se han señalado durante el presente año, salvo pocos casos de total imposibilidad material.

E. Atención de otras audiencias:

En lo que se refiere a la atención de otras audiencias como lo son audiencias de conciliación, audiencias para la aplicación del instituto para la reparación integral del daño, vistas de casación, y reuniones ante entidades estatales como lo son: el Instituto Nacional de Seguros y el Registro Nacional de la Propiedad, cada fiscal asiste a dichas audiencias según las posibilidades de su agenda, siendo necesario en gran cantidad de casos que otro profesional de esta oficina atienda dichas audiencias y reuniones con el fin de no perjudicar los intereses civiles de los delegantes.

F. Reuniones de la Fiscalía:

Durante el año dos mil tres, se realizaron dos reuniones con la existencia de todos los Fiscales de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima y, la fiscal de la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito, siendo ambas presididas por el Fiscal Adjunto y con la presencia del señor Fiscal General de la República; sesiones en las cuales se analizó el funcionamiento de esta Fiscalía Adjunta, se dispusieron directrices generales y se analizó algunos casos de interés por su complejidad que requerían el análisis a nivel colegiado. Estas reuniones se realizaron a partir del mes de mayo del año dos mil tres.

En atención a las funciones específicas contempladas en el artículo treinta de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la jefatura de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas dispuso que a partir del primero de mayo del año dos mil tres, cada fiscal de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, tramitase a sí mismo los procesos de Ejecución de Sentencia que se derivaren de legajos de Acción Civil Resarcitoria en los cuales se obtuviera sentencia condenatoria a favor de los intereses civiles de nuestros representados, esto por ser lo más conveniente en aplicación al principio del buen servicio público, ya que resulta inconveniente que otro fiscal quien no ha tramitado la Acción Civil Resarcitoria, tenga que venir a iniciar el estudio y trámite de un proceso de Ejecución de sentencia derivado de un proceso penal, el cual no conoce.

G. Control realizado por los Coordinadores:

En lo que corresponde a la labor de control y supervisión del Fiscal Coordinador, con relación a la labor de los Fiscales Auxiliares y personal de apoyo, durante el año 2003, dicho profesional efectuó visitas a las Fiscalías de Goicoechea, Alajuela, Heredia y Cartago y procedió a la revisión de los aspectos cualitativos y cuantitativos con relación al trabajo de los Fiscales Auxiliares; así mismo y por tener al personal auxiliar de esta oficina en la sede central de San José, la revisión y supervisión se realiza periódicamente.

H. Manejo de vistos buenos en medidas alternas y de simplificación procesal:

Tratándose del ejercicio de la Acción Civil Resarcitoria la utilización de salidas alterna se ha operado sobre todo a través de tres institutos, la reparación integral del daño, la conciliación y el proceso abreviado.

La Reparación Integral del Daño complementada con los acuerdos extrajudiciales a los que se ha llegado entre las partes ha sido uno de los instrumentos más eficaces por medio del cual se ha logrado el efectivo derecho resarcitorio a las víctimas que han delegado la acción civil. Para la concretización de estos acuerdos ha sido muy importante el asesoramiento que la oficina ha brindado a las víctimas, tanto cuanto se ha tratado de negociar con los responsables

directos, como cuando se ha negociado con los terceros civilmente responsables y con la institución aseguradora Instituto Nacional de Seguros (INS).

La Conciliación ha sido otro instrumento utilizado en el desarrollo de la oficina, con la cual se ha logrado la satisfacción de los intereses pecuniarios de las víctimas delegantes, la labor de la oficina ha procurado un acercamiento en las pretensiones de las partes y ha tratado de que el derecho resarcitorio quede garantizado, de tal forma que no se convierta en ilusoria la expectativa derecho de la víctima.

En lo relativo al Proceso Abreviado, este ha sido otro mecanismo promovido por la oficina para la solución al conflicto. En este sentido se ha tratado de garantizar la efectiva tutela del derecho resarcitorio, aconsejando a la víctima que en estos casos para impedir una futura ejecución infructuosa se pida al responsable las garantías necesarias de cumplimiento de su obligación.

Es importante reseñar que por medio de estos tres instrumentos, al igual que con la utilización de la Suspensión del Proceso a Prueba, se ha logrado además que durante el año de 2003 también se halla logrado condenatorias en cuanto al pago de honorarios de abogado a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima.

En lo concerniente a la autorización por parte del Fiscal Adjunto para la aplicación de posibles medidas alternas, en la oficina tales autorizaciones se han dado sobre todo en lo que se refiere a arreglos conciliatorios y arreglos extrajudiciales, siendo que durante todo el año 2003 en diversas oportunidades se han transmitido de una manera directa a los fiscales encargados lineamientos en cuanto a la forma de conciliar casos en particular, estableciéndose como política general que en aquellos casos en los cuales se admita un proceso abreviado o una conciliación, se debe garantizar como lo exige la ley, la debida satisfacción de los intereses civiles de las víctimas, mediante el respectivo pago indemnizatorio en la medida de lo posible y aconsejando a la víctima que solicite al responsable el otorgamiento de garantías suficientes, y de esta forma tratar de impedir ejecuciones posteriores sin resultado positivo.

2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

A. Giras realizadas a las fiscalías adscritas:

Durante el presente año el Fiscal Adjunto se ha encargado de realizar una supervisión directa sobre las principales causas que tramitan los fiscales asignados al Primer Circuito Judicial de San José, y el Segundo Circuito Judicial de San José, y a los Fiscales asignados a las Provincias de Alajuela, Cartago, Heredia, Limón, Puntarenas; ello se ha complementado con la realización de visitas periódicas a los lugares citados, además de reuniones junto a los Fisca-

les asignados a esta zona. Estas reuniones han sido nuevamente el instrumento idóneo para la transmisión de los lineamientos generales de la oficina a todo el personal profesional.

B. Modo de realización de la supervisión:

La supervisión a los Fiscales Auxiliares se realiza a través de la solicitud e informes escritos y verbales, y mediante visitas a sus centros de trabajo. Mediante estas visitas se hace una revisión al azar de casos en trámite a fin de determinar la correcta tramitación de los legajos de acción civil resarcitoria y de la correcta aplicación del derecho penal y civil sustantivo.

C. Instrucciones giradas a las fiscalías adscritas:

Las instrucciones a los Fiscales Auxiliares de provincia, asignados a la tramitación de acciones civiles resarcitorias se realizan mediante memorándums y reuniones periódicas realizadas en la Fiscalía Adjunta.

D. Conflictividad más recurrente y modo de resolverla:

La situación de conflictividad que más aqueja a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se presenta de la relación entre la escasez de recurso profesional y las demandas de las Fiscalías Adjuntas que ejercen el monopolio de la acción penal, esto por cuanto la cantidad de abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima es insuficiente para atender las necesidades de las demás fiscalías, razón por la cual, el tiempo de respuesta en el tema de la Acción Civil Resarcitoria a veces provoca atrasos en el tiempo de tramitación de una investigación penal preparatoria, sin que este atraso sea imputable a negligencia de parte de los funcionarios de la Oficina de Defensa Civil, sino más bien imputable a la gran y excesiva cantidad de casos que debe tramitar los abogados de esta oficina.

Por otro lado, esta misma escasez de recurso profesional, provoca amén de la gran cantidad de fiscalías que debemos atender provoca multiplicidad de choques de audiencias, que en la medida de lo posible se trata de suplir al funcionario correspondiente, pero que en gran cantidad de casos por imposibilidad material hay que solicitar el cambio de las audiencias, lo cual incide en el tiempo de respuesta del sistema penal judicial en perjuicio de las víctimas.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS O A LAS QUE SE ASISTIÓ.

Durante el año 2003, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, continuó con la colaboración brindada a la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Dicha colaboración consistió, en charlas magistrales y prácticas sobre responsabilidad civil extracontractual y sobre la tra-

mitación práctica, desde el punto de vista procesal, de la acción civil resarcitoria delegada en el Ministerio Público.

También es importante destacar que a lo largo del año 2003 continuamos con la atención, vía telefónica de las inquietudes surgidas en la diferentes Fiscalías del país en atención al tema de la acción civil resarcitoria.

Con relación a las actividades de capacitación de los diferentes abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, tenemos que la abogada de Defensa Civil destacada en Puntarenas asistió al curso denominado: “Criminalística del Siglo XXI”. Así mismo la abogada de Defensa Civil de la Víctima destacada en Limón asistió a los cursos denominados: “Curso de atención contra la Violencia Doméstica”, “Curso sobre Derecho Penitenciario”, “Curso sobre Explotación Sexual Comercial de menores de edad”, y, “Curso de Auditoría Forense”; El fiscal de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima destacado en Heredia, asistió a los siguientes cursos: “Curso de Teoría del Delito” y “Curso de Fundamentos de Patología Forense”; La fiscal de la Oficina de Defensa Civil destacada en Alajuela asistió a los cursos: “Elaboración del Protocolo para el manejo de muertes por Intervención Policial”, “Falsificaciones, Alteraciones y Supresiones de numeraciones individualizadoras de automotores”, “Análisis y Valoración de la Prueba Indiciaria”, “Ciclo y Conferencias sobre Teoría del Delito”, “Congreso de Derechos Humanos y Justicia Penal en América Latina”, “Intercambio de Experiencias en la Atención a personas menores de edad, Víctimas de Abuso Sexual”, “Curso de

Auditoría Forense”, y, “Segundo Congreso Nacional de Victimología”

Asimismo nuestros representantes destacados en el Primer Circuito Judicial de San José, asistieron al curso de Medicina legal impartido por la Escuela Judicial y el Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial.

4. MANEJO DEL CIRCULANTE

A. Total de causas pendientes ingresadas antes del 1-1-98:

La Oficina de Defensa Civil del Ministerio Público es una dependencia del Ministerio Público, la cual inició labores a partir del primer día hábil de enero de mil novecientos noventa y ocho, por tal razón antes de esa fecha esta oficina no tenía ningún asunto pendiente ni tampoco hubo asuntos cuya denuncia ingresó antes de mil novecientos noventa y ocho.

B. Total de causas ingresadas o reingresadas desde el 1-1-98, pendientes al 30 de Octubre de este año, desglosadas por año:

B.1. Hecha la correspondiente consulta en el “Sistema de seguimiento de la causa para la gestión de la Jurisdicción Penal” de esta oficina, los asuntos pendientes al 30-09-03 correspondiente al año 1998 son (2.140 asuntos) y 1999 son (1.203 asuntos).

III INFORME TRIMESTRAL DE LABORES EN MATERIA PENAL FISCALÍA ADJUNTA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA

Año	Pág. 01 a 73	Pág. 74	Total	Salidos III Informe Trimestral	Total
1998	73 x 29= 2117	23	2140	-197	2140

Año	Pág. 75 a 120	Pág. 74	Pág. 121	Total	Salidos III Informe Trimestral	Total
1999	45 x 29= 1305	6	16	1327	-124	1203

B.2. La causa principal por la cual estos asuntos al día de hoy están pendientes es debido a que las diferentes Fiscalías Especializadas del Ministerio Público de San José como también las Fiscalías de la Periferia (Goicoechea, Pavas, Hatillo y Desamparados) no comunican a esta oficina las diferentes peticiones que solicitan al Juzgado Penal por ejemplo: La solicitud para el dictado de un Sobreseimiento Provisional, Desestimación, Archivo Fiscal, Sobreseimien-

to Definitivo, entre otras, y por otro lado los Juzgados Penales han obviado en muchas ocasiones su deber legal de notificar a los actores civiles representados por la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, con relación a las solicitudes de desestimación del Ministerio Público.

B.3. Esta oficina a fin de solventar este problema se ha dado a la tarea de enviar a un servidor auxiliar judicial a cada

fiscalía a fin de que verifique el estado actual de dicha causa, para después proceder a su egreso en el sistema de mantenimiento de causas y en el libro de entradas manual de causas de esta oficina.

Por otro lado, se gestionó ante el Consejo Superior del PODER JUDICIAL la publicación de una circular dirigida a los Jueces Penales de la República con el fin de recordarles su deber legal de notificar a los actores civiles de la resolución que acoge las solicitudes de desestimación del Ministerio Público; así las cosas, mediante circular N° 102 – 2003 del Consejo Superior publicada en el boletín judicial N° 193 del ocho de Octubre del año dos mil tres, se acogió tal solicitud y se les recordó a los señores Jueces Penales dicha obligación legal.

C. PRESCRIPCIÓN DE CAUSAS:

Realizada la correspondiente consulta en el “Sistema de seguimiento de la causa para la gestión de la Jurisdicción Penal” de esta oficina, los asuntos que fueron declarados prescritos fueron un total de sesenta y cinco asuntos (Se adjunta hoja de informe por criterios varios).

INFORME DE ASUNTOS PRESCRITOS:

a) del 01 /10/2002 al 30/09/2003: 32 asuntos

CIRCULANTE 01 OCTUBRE 2002 AL 30 SEPTIEMBRE 2003

Al contabilizar las labores desarrolladas por esta Fiscalía Adjunta en el periodo comprendido del primero de Octubre del dos mil dos esta oficina tenía un circulante de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CAUSAS**

ACTIVAS (6.697), Ver Tercer Informe Trimestral de Labores del año 2002, siendo que al treinta de Septiembre del año en curso se acumularon a ese circulante un total de **UN MIL NOVENTA SIETE CAUSAS NUEVAS (1097) Ver Cuarto Informe Trimestral de Labores del 2002, Primer, Segundo y Tercer Informe Trimestral del 2003**, sumadas estas dos cifras se llega a establecer que el circulante con el cual se trabajó en esta última fecha asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CAUSAS (7794)** con Acción Civil delegada al treinta de Septiembre del dos mil tres (tomando en consideración las causas de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003). De esa totalidad de circulante en trámite se egresaron del sistema la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO CAUSAS (725)**, lo cual llega a establecer como circulante activo al treinta de Septiembre del año 2003 la cantidad de **SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CAUSAS ACTIVAS (7069, ver Tercer Informe Trimestral del 2003)**.

Como conclusión podemos señalar que para el período en análisis, de la relación entre ingresos y egresos, **un treinta y cuatro por ciento (34%)** de causas se sumaron al circulante total siendo que **un sesenta y seis por ciento (66%)** de las causas egresan en un año, siendo que éste es un aspecto que resalta la intensa labor de la oficina, por cuanto gran cantidad de asuntos terminados lo son por acuerdos conciliatorios y la aplicación de otros institutos procesales alternativos. Igualmente estos datos indican que el circulante activo cada año irá en aumento pero en un número más manejable que en años anteriores.

El desglose de los ingresos y egresos reportados durante este año pueden visualizarse en el siguiente cuadro:

TRIMESTRE	CIRCULANTE AL INICIO DEL TRIMESTRE (ACTIVO TOTAL)	ENTRADOS	CIRCULANTE DURANTE EL TRIMESTRE	SALIDOS	CIRCULANTE AL FINALIZAR EL TRIMESTRE
IV	6697	+256	=6953	-134	=6819
I	6819	+293	=7112	-6	=7106
II	7106	+262	=7368	-154	=7214
III	7214	+286	=7500	-431	=7069
Total		+1097		-725	

INTERVENCIÓN EN AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES DURANTE EL 2003

Este año se caracterizó por un aumento en la actividad en relación con la asistencia a Audiencias Preliminares y Debates por parte de los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas. La razón de lo anterior fue que en es-

te año se enviaron a la Etapa Preliminar y a Debate muchos casos en los cuales se había ejercido la acción civil resarcitoria por parte de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas.

Del primero de Octubre del año dos mil dos al treinta y uno de Septiembre del presente año, según el calendario oficial

se laboró un total de 241 días de trabajo efectivo, entendiéndose excluidos sábados, domingos y días feriados.

De acuerdo a la estadística que se muestra en el cuadro siguiente durante el año 2003, los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas asistieron a un total de 818 Audiencias Preliminares y 434 Debates aproximadamente.

Lo cual indica que se asistió a más de un tres punto tres por ciento (3.3%) Audiencias promedio por día laboral efectivo y un promedio de alrededor de casi un debate un uno punto ocho porcentual (1.8%) también por día laboral efectivo.

El desglose de la anterior estadística se logra establecer por trimestre y mensualmente en los siguientes cuadros:

CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES POR TRIMESTRE REALIZADOS POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS

TRIMESTRE	IV	I	II	III	TOTAL
Audiencia Preliminar	205	165	200	248	818
Debate	88	95	125	126	434
Total Trimestral	293	260	325	374	1252

CUADRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEBATES REALIZADOS POR MES POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS

MES	AUDIENCIA PRELIMINAR	DEBATE	TOTAL MENSUAL
OCTUBRE 2002	71	26	97
NOVIEMBRE	86	41	127
DICIEMBRE	48	21	69
ENERO 2003	34	23	57
FEBRERO	59	33	92
MARZO	72	39	111
ABRIL	46	43	89
MAYO	68	38	106
JUNIO	86	44	130
JULIO	92	41	133
AGOSTO	76	46	122
SEPTIEMBRE	80	39	119
TOTAL	818	434	1252

CUADRO DEBATES NO REALIZADOS MENSUALMENTE POR LOS ABOGADOS DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS

MES	DEBATES NO REALIZADOS MENSUALMENTE	TOTAL TRIMESTRAL
OCTUBRE 2002	6	
NOVIEMBRE	10	
DICIEMBRE	3	19
ENERO 2003	3	
FEBRERO	5	
MARZO	7	15
ABRIL	4	
MAYO	11	
JUNIO	3	18
JULIO	2	
AGOSTO	3	
SEPTIEMBRE	7	12

TOTAL	64	64
-------	----	----

INTERPOSICIÓN DE ACCIONES CIVILES

Así para el 31 de Septiembre del 2003 esta Oficina había presentado la cantidad de 619 Acciones Civiles, un promedio diario de presentación de Acciones Civiles de alrededor del 2.5 (%) por día laboral efectivo.

Es importante destacar, el hecho de la cantidad de acciones civiles interpuestas, a pesar de que se debe haber asistido a

un sin número de Audiencias Preliminares y de Debates, lo cual ha significado la inversión de muchas horas de trabajo en estas diligencias, y esta cantidad de trabajo se pudo atender con mucho sacrificio con la colaboración del personal profesional y auxiliar de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima para el año 2003.

MES	ACCIONES CIVILES	TOTAL TRIMESTRAL
OCTUBRE 2002	59	
NOVIEMBRE	26	
DICIEMBRE	21	106
ENERO 2003	33	
FEBRERO	54	
MARZO	52	139
ABRIL	42	
MAYO	59	
JUNIO	61	162
JULIO	71	
AGOSTO	76	
SEPTIEMBRE	65	212
TOTAL	619	619

MOVIMIENTO DE ASUNTOS ENTRADOS Y SALIDOS:

Estos datos se obtienen del sistema de mantenimiento de causas penales (reportadas en los Informes trimestrales mencionados)

FISCALÍA ADJUNTA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA MOVIMIENTO DE ENTRADAS/SALIDAS/CIRCULANTE PERIODO 01 OCTUBRE 2002 AL 30 SEPTIEMBRE 2003

Cantidad de Fiscales y Personal de Apoyo	Circulante Al 01-10-02	Entrados 01-10-02 al 30-09-03	Salidos 01-10-02 al 30-09-03	Circulante Activo al 30-09-03	Audiencias Preliminares Realizadas 01-10-02 al 30-09-03	Juicios Realizados 01-10-02 al 30-09-03
01Fiscal Adjunto 01Fiscal Coordinador 08 Fiscales Auxiliares 02 Auxiliares Judiciales	6697 Causas en Trámite	1097 Asuntos	725 Asuntos	7069 Asuntos	818	434

5. PRINCIPALES CAUSAS DE ATRASO EN LA LABOR DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA.

Durante el año 2003 los funcionarios que laboran en la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se propusieron como objetivos generales, nuevamente, el lograr un mayor diligenciamiento en la interposición de las acciones civiles re-

sarcitorias, un incremento en los procesos iniciados, y una mayor presencia en las audiencias preliminares y los debates en donde se hubiese ejercido la Acción Civil Resarcitoria.

Estos objetivos, como se analizarán en el apartado estadístico correspondiente, han sido cumplidos a cabalidad por esta oficina. Sin embargo resulta importante el reseñar las principales causas que durante este año han afectado en parte el logro de estos objetivos:

A. Insuficiente cantidad de recurso humano en el ámbito profesional:

Nuevamente y por sexto año consecutivo, la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ha tenido que hacerle frente durante el presente año a un circulante elevado, y se ha mantenido una cantidad similar de audiencias preliminares atendidas por los abogados de esta oficina, esto en razón de que se mantuvo una cantidad aproximada de acciones civiles formuladas durante el año de 2002, esto evidentemente mantuvo la cantidad de señalamientos de las audiencias antes indicadas en el año 2003. Además se dio un incremento en la cantidad de audiencias de conciliación, ya que en muchos casos las partes demandadas civiles han buscado la utilización de dicha salida alterna como forma de solucionar el conflicto tanto en el aspecto penal como en el aspecto civil.

Por otro lado, también ha crecido la solicitud de confección de acciones civiles, de asuntos en que los Fiscales encargados del ejercicio de la acción penal, han determinado formular la acusación respectiva, máxime que se impartió la orden por parte de la Jefatura del Ministerio Público, de tratar de sacar todos aquellos cuya denuncia hubiese sido interpuesta en el año de 1998, 1999 ó antes.

En atención a todos estos aspectos, si bien la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, cuenta desde el año dos mil con cuatro plazas de Fiscales Auxiliares, dichas plazas son compartidas con la materia de Casación Penal y Ejecución de la Pena, y por otro lado dos de ellas fueron asignadas a las provincias de Limón y Puntarenas, donde no se contaba con representantes de esta oficina que se encargaran de los aspectos civiles derivados del hecho punible; mención especial debemos hacer en este punto, por cuanto en estas dos Fiscalías, mas bien, se logró alivianar la carga de trabajo de los Fiscales comunes, ya que los mismos a partir del primero de enero del año dos mil, se vieron desligados de dedicar parte de su tiempo a la confección de acciones civiles.

En lo que se refiere a las otras dos plazas de tiempo compartido, una fue ubicada en la provincia de Heredia y otra en Goicoechea. En cuanto a la distribución de trabajo de estas dos plazas, en primer término en el caso de la plaza compartida ubicada en la provincia de Heredia, dicha plaza

inició el conocimiento de todos los asuntos en que se delegó la Acción Civil Resarcitoria a partir del primero de enero del dos mil, siendo que todos aquellos asuntos anteriores a dicha fecha, en los cuales se confeccionó la Acción Civil Resarcitoria continúan en conocimiento de los otros abogados de esta oficina. Por otro lado en lo que se refiere a la plaza de Goicoechea se presentó la misma situación, solamente que en este caso todos aquellos asuntos pendientes de confección de acción civil resarcitoria, de asuntos ingresados al 31 de diciembre de 1999, continúan bajo la tramitación de los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, ubicados en la sede central de San José.

Si bien es cierto, y haciendo un análisis de la cantidad de abogados asignados a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, pudiera desprenderse a la ligera, que esta oficina creció numéricamente, pero haciendo un análisis minucioso de la distribución de la carga de trabajo, se denota con claridad meridiana, que en lo que respecta a la cantidad de trabajo de los cuatro abogados ubicados en San José, el circulante mantiene un aumento de gran repercusión, a tal punto que cada abogado de esta oficina ubicada en San José, maneja un circulante de más de mil doscientos asuntos activos, en comparación con las cuatro plazas nuevas compartidas que manejan un circulante de poco mas de doscientos asuntos cada uno, salvo el caso de Cartago que maneja más de mil asuntos activos; y si hacemos la relación de uno a tres, en atención a que estas plazas trabajan en tres materias, nos damos cuenta sin tener que hacer grandes

cálculos de aritmética, que cada plaza de abogado de esta oficina ubicada en San José, supera en mas de un 500% el trabajo que realizan estas cuatro plazas nuevas.

Por estos motivos se hace evidente que la Oficina de Defensa Civil de la Víctima debería contar con un número ideal de ocho abogados solamente para la sede central de San José, siendo que aún con este número de plazas profesionales cada Fiscal llevaría un promedio de seiscientos asuntos, que es una cantidad mucho más manejable, que los más de mil asuntos que manejan los abogados de esta oficina en San José a la fecha.

B. Desplazamiento continuo de los Fiscales del despacho a oficinas fuera del Primer Circuito Judicial de San José.

Por motivo de su trabajo los abogados de esta oficina se ven precisados a desplazarse durante varias audiencias a despachos fuera del Primer Circuito de San José, siendo que para ello han tenido el grave problema de no contar en muchas ocasiones con un medio de transporte dotado por la institución.

Ello ha hecho que en el mejor de los casos el funcionario a llegado con atrasos a las audiencias preliminares o debates,

o en otras ocasiones se ha visto precisado a costear por sus propios medios el transporte a esos lugares.

La solución óptima a este problema, sería la posibilidad de asignación por parte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, de un vehículo exclusivo para los abogados de esta oficina, siendo que esta dependencia del Ministerio Público no puede a diferencia de algunas unidades especializadas solicitarle este recurso a las secciones especializadas del Organismo de Investigación Judicial.

C. Falta de recursos materiales:

La labor de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima se ha visto atrasada al no contar con los recursos materiales idóneos para el desarrollo de las labores encomendadas. Así vale la pena enumerar, solo de modo ejemplificativo, la falta de al menos dos impresoras para labores a realizar, la falta de acceso directo a algunas secciones del Registro Público de la Propiedad, caso de la sección de microfilm del Registro Mercantil; al Registro Civil y a la fuente de datos del Organismo de Investigación Judicial.

D. Imposibilidad real de obtener en forma expedita los expedientes originales de las investigaciones penales preparatorias en las diferentes Fiscalías de la periferia en San José.

Los abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, han topado con el problema de que el acceso directo a los expedientes no ha sido lo ágil que se quisiera, ello se debe a que en las Fiscalías de la periferia de San José no se cuenta con un sistema de fotocopiado propio, por lo que se debe recurrir a locales externos, o en algunas ocasiones la localización del expediente se ha dificultado por el hecho de que el Fiscal encargado se encuentra en otras labores y no se localice desocupado al auxiliar respectivo.

No obstante lo anterior en el presente año, hemos logrado que se nos facilite los expedientes principales de las investigaciones penales preparatorias para ser fotocopiados en San José; en algunos casos, pese a esta facilidad, nos encontramos en la situación de que los expedientes en muchas ocasiones

se encuentran en el Juzgado Penal correspondiente o en el Tribunal Penal en apelación, resultando que en esos casos no se puede obtener con la rapidez que se necesita las copias de las piezas de los expedientes en cuestión, para proceder a formular las respectivas acciones civiles.

E. Negligencia en comunicar diligentemente a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de las resoluciones que afectan el normal desarrollo de la acción civil resarcitoria como por Ej. Desestimaciones, Archivos Fiscales, solitudes de Sobreseimiento Definitivo o Provisional etc.

Cabe destacar por quinto año consecutivo, que no se ha podido lograr el cumplimiento efectivo de las directrices emanadas por la Jefatura del Ministerio Público en lo que se refiere a la circular número 04-98, en lo atinente a la comunicación efectiva de todas aquellas decisiones que afectan el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público y que a su vez afecta el normal desarrollo de los reclamos civiles delegados en el Ministerio Público.

Lo anteriormente señalado ha motivado, pese a nuestros importantes esfuerzos por actualizar las causas en tramites, que en el sistema de cómputo de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, aún aparezcan como activas causas que en las respectivas fiscalías ya se encuentran fenecidas.

Como solución a lo anterior, se ha iniciado la reiteración a los compañeros Fiscales, su obligación en tal sentido, lo cual igualmente se eliminaría, si se operase el trabajo en red con las diversas Fiscalías y Unidades Especializadas; sin embargo ello parece más difícil en virtud de que el traslado de la Oficina de Defensa Civil, fuera del Edificio de los Tribunales (Edificio Alpino), hace por el momento por razones técnicas imposible la integración mediante una red.

F. Falta de Asistentes Jurídicos:

Ante la falta de acceso al Registro Civil y al Registro Público de la Propiedad, los abogados de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas se han visto en la necesidad de asumir personalmente las labores de realización de estudios de registro, localización de direcciones y cuentas cedulares. Lo anterior ha motivado el uso de trabajo profesional en labores propias de un Asistente Jurídico, ello con el alto costo derivado para la institución, al igual que elemento generador de atraso en la labor, es importante del Abogado, cual es el ejercicio de la acción civil y su representación en Audiencias Preliminares y en Debates.

La necesidad de este recurso, ha sido puesta de manifiesto en un sin número de ocasiones ante las instancias respectivas, sin que hasta el momento se haya logrado este recurso que resulta indispensable cada día mas para el buen desempeño de la Oficina.

6. Propuestas/Opiniones/Compromisos, de su Fiscalía.

A. En atención al problema de circulante de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, a partir del año dos mil tres se ha implementado un programa de depuración constante de casillas con el objeto de mantener una cantidad real de asuntos en trámite y por otro lado, nos hemos impuesto como meta a realizar el bajar el tiempo de respuesta en cuanto al plazo para la presentación de las acciones civiles solicitadas, siendo que a partir de la solicitud concreta de libelo de Acción Civil Resarcitoria, se presente la misma en plazo máximo de un mes.

B. Considera esta Oficina que la iniciativa de eliminar carátulas sería una opción viable en el tanto el PODER JUDICIAL pudiese llegar a establecer en todos los despachos judiciales un sistema totalmente electrónico para los expedientes; mientras no se tenga ese desarrollo tecnológico no es conveniente la eliminación de carátulas para los legajos de Acción Civil Resarcitoria.

C. Proyecto de agenda compartida: Nos parece una gran idea y avance en la Administración de Justicia esta propuesta, pues resultaría ser nuestra Oficina de Defensa de la Víctima una de las mayores beneficiadas, con la implantación de un sistema informático como el que se pretende, ya que dada la naturaleza de nuestro trabajo asistimos a gran cantidad de señalamientos (audiencias, debates, visitas) que en determinados casos, pese a los esfuerzos y coordinaciones que a lo interno de nuestra Oficina hacemos nos resulta imposible poder atender todos los señalamientos.

Producto de nuestra experiencia, hemos podido detectar, que uno de los factores que más afecta nuestro trabajo es precisamente el señalamiento de dos o más audiencias a una misma hora, inclusive ante un mismo despacho judicial; máxime cuando entre ellos está señalado una audiencia o debate de uno o varios días completos o continuos.

Por otro lado, resalta una situación que dificulta nuestra labor, sea el hecho de que aparte del Primer Circuito Judicial de San José, tengamos que cubrir todos los despachos pertenecientes al Segundo y Tercer Circuitos Judiciales de San José (Fiscalías, Juzgados Penales y Tribunales de Guadalupe, Desamparados, Hatillo y Pavas).

Es por lo anterior, que frente a la propuesta que contiene el Proyecto de Agenda Compartida, por lo que al menos en el caso de nuestra Fiscalía Adjunta, necesariamente debemos plantear la inquietud de que se analice la posibilidad; de que cuando se vaya a hacer un señalamiento (en un caso en que intervenga nuestra oficina) el sistema pudiera coordinar con el resto de despachos si dicho señalamiento chocase con alguno de los otros que tuviere ya establecido alguno de nuestros Fiscales – Abogados.

Sabemos que es una tarea difícil pero que igual es nuestra responsabilidad plantearla.

Además existe multiplicidad de casos, en los cuales aunque, materialmente no exista choque (ej. un mismo abogado de la oficina tiene audiencia el mismo día a las ocho de la mañana en Pavas y a las ocho y treinta horas en Goicoechea), en estos casos, amén del tiempo de duración de la primera audiencia, que por nuestra experiencia sabemos, nunca baja de cuarenta y cinco minutos a una hora, más el tiempo de traslado de una oficina a otra, el cual varía de acuerdo al tránsito, etc., hace que la agenda compartida deba considerar estas circunstancias que atañen al trabajo rea-

lizado por los Abogados de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público.

Aunado a lo anterior, en nuestro caso particular, sería importante que a la hora de efectuar los señalamientos se considere o anote el nombre del Abogado de nuestra Oficina responsable de la causa, para que inmediatamente pudiera ser revisada su agenda y evaluar así su disponibilidad frente a los señalamientos que se efectúan. Esto resulta muy importante ya que muchas veces se nos niega la suspensión o modificación de un señalamiento, argumentando que en virtud del “Principio de Unidad del Ministerio Público” alguien (Fiscal) debe asistir al mismo; lo cual desde nuestro punto de vista resulta absolutamente inconveniente, pues, perdemos la inmediatez del caso, los actores civiles reclaman la relación de confianza con su abogado; y enviar algún otro abogado a cubrir este señalamiento (en un caso que no conoce y que nunca ha tramitado) le quita el poco tiempo que le queda para trabajar en su escritorio, lo cual en nuestro caso sin lugar a dudas repercute en la calidad y oportunidad del servicio que brindamos.

D. En relación con el rol del Fiscal Adjunto de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, las funciones específicas se encuentran reguladas en la relación de los artículos 30 y 33 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y las funciones específicas del Fiscal Coordinador se encuentran reguladas en el párrafo tercero del artículo 30 de la ley antes citada, sin embargo, por la gran cantidad de trabajo, en la práctica tanto el Fiscal Adjunto, Fiscal Coordinador y los Fiscales Auxiliares de esta oficina tramitan por igual los legajos de Acción Civil Resarcitoria y los procesos de Ejecución de Sentencia derivados de dichas acciones, situación que es inconveniente dada la gran cantidad de trabajo de tipo administrativo y administración de recurso humano que debe ejercer el Fiscal Adjunto; por lo que se hace necesario a futuro el nombramiento de más profesionales a fin de bajar las cargas de trabajo y lograr así que el Fiscal Adjunto pueda dedicarse a tiempo completo a la atención de los casos de relevancia y a coordinar y dirigir todos los aspectos de tipo administrativo que indisolublemente acompañan las funciones de la Fiscalía Adjunta.

Anexo.

I. - Ingresos a la Cuenta Especial de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas por concepto de Honorarios de Abogado.

Durante el año 2003, operó un aumento en los ingresos a esta cuenta, ello motivado principalmente por las circunstancias de que durante el presente año se desarrollaron en gran parte de las Audiencias Preliminares y los Debates en aquellos casos en los cuales se ejerció la acción civil durante el año de 2002 y gran parte del 2003.

Este incremento en el ingreso a la cuenta especial, se ve reflejado en la circunstancia que al concluir el mes de Septiembre del 2003 había en la cuenta especial la suma de **diecinueve millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos veinte colones con sesenta y nueve céntimos (¢19.437.720.69)**, posteriormente en el mes de Octubre de ese mismo año hubo cinco créditos o depósitos por la suma de **ciento veintinueve mil colones (¢129.000)** por lo que al finalizar ese mes había en la cuenta de la oficina la suma total de **diecinueve millones quinientos sesenta y seis mil setecientos veinte colones con sesenta y nueve céntimos**. Así mismo al treinta y uno de Agosto del 2003 había en la cuenta de esta oficina la suma de **veinticuatro millones seiscientos mil seiscientos treinta colones con sesenta y nueve céntimos (¢24.600.630.69)**, así mismo en el periodo comprendido del primero al treinta de Septiembre 2003 se dieron cuatro créditos por **cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta colones (¢444.550)** por lo que al finalizar ese mes había un total de en la cuenta especial de esta oficina de **veinticinco millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta colones con sesenta y nueve céntimos (¢25,045.180.69)**

Lo anterior nos lleva a concluir con toda seguridad en la cuenta especial de esta oficina en el período comprendido del primero de Octubre del año dos mil dos al treinta de Septiembre del año dos mil tres, se encuentra ingresando un promedio mensual de **cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho colones con treinta y tres céntimos (¢456.538.33)**.

CAPITULO SEGUNDO OFICINA DE ATENCIÓN A LA VICTIMA DEL DELITO

ANTECEDENTES:

Durante el período de labores del año 2003 la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, la que constituye una subdivisión de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, se abocó a la consolidación de los servicios que brinda al usuario, así como al fortalecimiento de los vínculos con la red de apoyo a víctimas y a las Fiscalías en todo el país. Mediante la conformación de un equipo interdisciplinario constituido por una psicóloga, una trabajadora social y una fiscal, se ha logrado hacer efectivo el derecho de las víctimas a ser asistidas desde el primer momento en que se enfrentan al sistema penal, laborando con perspectiva humanista y vigilante de los derechos de las víctimas de delitos con una atención personalizada que involucra aspectos tales como: asesoría legal, coordinación con todas las Fiscalías del país, atención a nivel psicológico y de trabajo social.

El usuario puede acceder los servicios de la Oficina de manera completamente voluntaria y gratuita, puede ser antes de la interposición de la denuncia, durante la misma, o

cuando la investigación ya haya iniciado. El único requisito para la atención es que debe ser víctima de un delito, que requiera información legal más detallada sobre sus derechos en el proceso penal, la coordinación con la Fiscalía que investiga su causa, asistencia psicológica, o de trabajo social. En estos casos las personas serán atendidas de inmediato para luego ser remitida a las diferentes instituciones que puedan brindarle esos servicios de manera sostenida a mediano y largo plazo.

La mayoría del personal de la oficina es bilingüe (español-inglés) en aras de atender a víctimas que no dominen el idioma español. De ahí que se haya dado un estrecho contacto con las diversas embajadas de países no hispano parlantes, ubicadas en Costa Rica.

Por otro lado, con el objeto de difundir los servicios que se brindan y retomar diversos tópicos victimológicos, se han desarrollando foros de sensibilización sobre los derechos de las víctimas de delitos y se ha contribuido con la difusión de la red de servicios de apoyo a las víctimas, existente a nivel nacional.

Los objetivos de la oficina son:

- Disminuir la revictimización durante el proceso penal.
- Brindar y coordinar asistencia interdisciplinaria a la víctima.
- Coordinar servicios interinstitucionales para las víctimas de delitos.
- Identificar violaciones a los derechos de las víctimas y buscar soluciones efectivas de y en coordinación con las autoridades competentes.
- Luchar por mayores derechos a las víctimas de delitos así como velar por su plena eficacia.
- Sensibilizar a los operadores del derecho en la garantía y respeto de los derechos de las víctimas y en brindarle un trato más humano.
- Brindar asesoría jurídica pormenorizada.
- Compilar información para el diseño de programas de prevención en coordinación con diferentes instituciones públicas, privadas u organizaciones no gubernamentales.
- Coordinar capacitación a funcionarios del Ministerio Público para sensibilizarlos en el tratamiento a la víctima del delito y a mejorar el servicio con respeto a sus derechos.

ESTADISTICA:

En el área de servicio al usuario fueron atendidas 936 personas, de enero a noviembre de 2003, a nivel interdisciplinario por el equipo del despacho y en los casos que se requería se efectuaron las remisiones y coordinaciones con la

red de instituciones de apoyo a fin de ayudar a las víctimas a solventar las necesidades generadas por la comisión del

delito, para tales efectos se realiza el análisis de casos, con la participación de todas las profesionales del despacho.

	DELITOS SEXUALES	VIOLENCIA DOMÉSTICA	DELITOS CONTRA LA VIDA	OTROS
Enero	19	7	13	71
Febrero	11	21	13	64
Marzo	10	21	16	123
Abril	9	15	18	33
Mayo	8	17	7	44
Junio	4	16	19	32
Julio	4	24	9	41
Agosto	5	27	11	19
Setiembre	3	20	12	40
Octubre (**)	-----	1	1	6
Total	78	169	119	473

(**) La disminución en el ingreso de causas en este mes fue debido a que se concluyó con la realización del II Congreso Nacional de Victimología: “Las víctimas: sujetos de derechos”, por lo que nos encargamos de la organización del mismo; no obstante, se trabajó regularmente con los usuarios y los casos ya ingresados.

(*) Además se atienden gran cantidad de consultas telefónicas provenientes de todo el país, a raíz de la campaña de divulgación que nos ha colocado como alternativa de asistencia por parte del servicio de emergencias 911 y en otras instituciones.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ÁREA LEGAL:

Funciones del área legal a cargo de la Fiscal de la Oficina:

- Orientar e informar a la víctima sobre sus derechos dentro del proceso penal y como hacerlos efectivos.
- Analizar y explicar las peticiones y decisiones de los Fiscales, así como las resoluciones de los Jueces Penales a las víctimas.
- En caso de encontrarse una deficiencia en los procedimientos se coordina con el Fiscal director de la investigación con la finalidad de que se corrijan los defectos y en caso de no existir consenso recurrir al Fiscal de rango superior para que este proceda por enmienda jerárquica a resolver el asunto en disputa y así sucesivamente hasta llegar a la Fiscalía General de la República que es la última instancia con potestad legal de invertir las decisiones.
- Coordinar con todas las Fiscalías del país para lograr una respuesta satisfactoria a los requerimientos de las víctimas, la finalidad es buscar mejores canales de comunicación entre la víctima y la Fiscalía que investiga la causa, de tal forma que si se le rechaza alguna solicitud por parte del Fiscal la víctima comprenda a cabali-

dad los fundamentos fácticos y jurídicos de la decisión y así obtenga del sistema una respuesta efectiva.

- Identificar procedimientos o prácticas que violentan los derechos de las víctimas en el proceso penal y buscar soluciones directamente con el Jefe del departamento en cuestión, en caso de no existir respuesta satisfactoria del departamento se recurre a las autoridades correspondientes.
- Búsqueda de mejores condiciones para las víctimas de delitos en el proceso penal, a través de coordinación con diferentes instituciones estatales y coadyuvancia en formas legales.
- Búsqueda de una protección efectiva a las personas menores de edad víctimas de delitos y perfeccionamiento del sistema en aras del respeto a los derechos e imagen de la niñez y la adolescencia, así como una eficiente aplicación de medidas encaminadas a protegerlos durante el proceso penal.
- En casos de delitos inmersos dentro de la problemática de la violencia doméstica procurar la efectiva protección de la víctima por medio de medidas cautelares vía penal o la Ley Contra la Violencia Doméstica, de ahí que exista una estrecha relación con los Fiscales del Ministerio Público, Juzgados de Violencia Doméstica, Familia y Contravencional.

- Sensibilización a los Fiscales, demás operadores del derecho, policía administrativa y judicial por medio de talleres, cursos o charlas de los derechos de las víctimas así como procurar un trato más humano.
- Buscar la sensibilización en atención a grupos de víctimas que se encuentran en mayor vulnerabilidad o desventaja, por ejemplo: niñez y adolescencia, víctimas de violencia doméstica, indígenas, personas discapacitadas, adulto mayor etc.
- Difusión de la Oficina y sus servicios, así como la representación, promulgación y seguimiento de las políticas y fines de la misma.

En la segunda quincena de marzo de 2003 ingresó la Licda. Andrea Murillo Fallas como Fiscal Coordinadora de la Oficina. Como principal y prioritario objetivo se evaluó la imagen y difusión de la Oficina especialmente a lo interno del Ministerio Público, para lo cual se realizaron reuniones con fiscales en diferentes puntos del país y encuestas, los resultados de las encuestas todavía están siendo procesados por el Departamento de Planificación y Estadísticas del Poder Judicial, no obstante, de una lectura de las mismas y del análisis de las reuniones con Fiscales se concluye que en un porcentaje muy alto los Fiscales del Ministerio Público desconocían cuáles son las funciones y objetivos de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito y en algunos casos confundían su función con la de la Inspección Fiscal. Partiendo de esta situación el personal de la Oficina se ha dedicado con especial prioridad a acercar a los Fiscales de todo el país a la Oficina brindándoles información e iniciando una estrecha cooperación en aras de que las Fiscalías mejoren sus relaciones con las víctimas de delitos, de tal forma que se busca una mejor comunicación y canalización de las inquietudes de los ofendidos, pero siempre en coordinación con la Fiscalía que investiga la causa. Se han aprovechado todos los espacios posibles para continuar con este proceso de difusión no solo a lo interno del Ministerio Público sino también a lo externo. Es importante hacer notar que la Oficina de Atención a la Víctima del Delito es un valioso instrumento del Ministerio Público al servicio de las víctimas, quienes ignoran a cabalidad cuales son sus derechos y quienes apenas están aprendiendo a comunicarse con el Fiscal director de la investigación, así como que también desconocen cuales son sus obligaciones. De tal forma que por medio de la intervención de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito es posible identificar situaciones que se dan en los despachos judiciales que pueden deteriorar la imagen del Ministerio Público y el Poder Judicial, por lo que la información que se recaba nos sirve como base para sensibilizar a los funcionarios del Ministerio Público y mejorar la relación, atención y tratamiento a la víctima del delito.

Asimismo, se evidenció que funcionarios judiciales y los usuarios confundían a que grupo de víctimas debía dirigirse la Oficina, de tal forma que se estaban canalizando muchos casos que no pertenecían a la materia penal y que por la especialidad no era posible ayudarlos y lo único procedente es remitirlos a los Consultorios Jurídicos. No obstante se concluyó que en primer término era importante

definir el nombre de la Oficina que en algunos documentos oficiales se le denominaba “Oficina de Orientación e Información a la Víctima” u “Oficina de Atención a la Víctima”, se revisaron los documentos del Consejo Superior en los que se crea la Oficina y se determina claramente que el nombre que desde un inicio se otorgó a la Oficina era “Oficina de Atención a la Víctima del Delito”, siendo que por ser el nombre oficial otorgado y que adicionalmente puntualiza que el sector de víctimas a los que se dirige la oficina lo es aquellas que son o han sido víctimas de cualquier delito, es por ello que se coordinó con Fiscalía General de la República, Administración del Ministerio Público, Fiscalía Adjunta de Defensa Civil de la Víctima y Planificación y se definió que en lo sucesivo la Oficina se denominará “Oficina de Atención a la Víctima del Delito” y se cambiaron los documentos y sellos oficiales.

En este mismo orden de ideas desde la creación de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito se indicó que esta Oficina debía estar ubicada en un área accesible a todas las víctimas y que debía reunir las condiciones físicas adecuadas, no obstante desde el inicio de labores de la Oficina esta fue ubicada en el sexto piso del Edificio del Organismo de Investigación Judicial, donde no se contaba con los requerimientos mínimos para una buena atención y servicio. No obstante que desde el mes de noviembre de 2002 el Consejo Superior denegó el traslado a alguno de los tres edificios del Primer Circuito Judicial de San José, desde marzo de este año se retomó este tema y finalmente se logró el nueve de julio de 2003 que la Oficina de Atención a la Víctima del Delito se trasladara y ubicara en el primer piso del Edificio de Tribunales de Justicia de San José, donde ahora contamos con mayores facilidades para las víctimas en especial aquellas personas con discapacidad.

Para mejorar los canales de comunicación y acceso a la Oficina de Atención a la Víctima se obtuvo en abril el correo electrónico victimadelito@poder-judicial.go-cr y en el mes de setiembre se obtuvo el acceso a Internet para poder recabar información de oficinas similares alrededor del mundo, para intercambiar información y experiencias, así como poder acceder información en general sobre víctimas y cualquier tema relacionado a este.

Durante este período han sido arduos los esfuerzos y satisfactorios los logros en cuanto a la generación de espacios tendientes a sensibilizar en el tema de victimología y atención a víctimas de delitos, ello ha permitido no sólo conso-

lidar los enlaces con la red de apoyo interinstitucional sino brindar aportes en un área novedosa en nuestro país, a partir de la amplia experiencia desarrollada por países anglosajones y europeos; en los cuales existen amplísimas redes de oficinas como esta denominadas VAS (siglas en idioma inglés correspondientes a *Victim's Assistance Services*), de las cuales todavía nos falta mucho que aprender.

A partir del mes de abril de 2003 la fiscal de la oficina participa en el Foro Permanente de Seguimiento al Cumplimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia, liderado por la Defensoría de los Habitantes, Área de Niñez y Adolescencia, que se reúne una vez al mes. La importancia de este foro es poder fortalecer las redes de apoyo interinstitucional en el área de niñez y adolescencia y descubrir nuevas, así como tener amplia comunicación para mejorar los programas preventivos con un enfoque a personas menores de edad víctimas de delitos.

Se ha participado en charlas con la Escuela Judicial en el tema especialmente de Niñez y adolescencia, con el fin de sensibilizar a los operadores del derecho sobre la situación de esta población tan vulnerable, así como para difundir los servicios de la Oficina. También se dictaron charlas en coordinación con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, para sensibilizar a los funcionarios del Ministerio Público y difundir los servicios de nuestra Oficina.

Con el Ministerio de Salud se ha trabajado en aras de tratar la violencia como un problema de salud pública y en coordinación con la Fundación Arias Para la Paz y el Progreso Humano se analizó el problema de la proliferación de las armas con miras a poder desarrollar campañas publicitarias para disminuir este fenómeno.

Con el ACNUR se han fortalecido las relaciones y se logró coordinar con la Fiscalía de Delitos Varios de San José la cooperación entre ambas para la atención de casos de amenazas agravadas contra refugiados en nuestro país, en especial el caso de los colombianos.

Con la Defensoría de los Habitantes, por medio del Lic. Mario Víquez, Defensor del Área de Niñez y Adolescencia se planteó la preocupación de la Oficina sobre el tema de la revictimización de las personas menores de edad víctimas de abuso sexual en los Centros Educativos Públicos, específicamente en los procesos administrativos en el Ministerio de Educación Pública, como resultado se obtuvo la conformación de un grupo que estudia el recorrido de estas víctimas en los procesos administrativos con la finalidad de buscar soluciones al problema. En este proyecto la Oficina de Atención a la Víctima ha participado activamente con la Defensoría de los Habitantes, el Área Disciplinaria del MEP y el Patronato Nacional de la Infancia.

En coordinación también con la Defensoría de los Habitantes se estudia la necesidad de que el Poder Judicial cuente con una Secretaría de Niñez y Adolescencia que pueda efectivamente emanar directrices y dé seguimiento a los derechos de esta población tan vulnerable, de tal forma que el Poder Judicial pueda crear una política estructurada, consecuente y eficiente y pueda darle seguimiento, cumplimiento efectivo y continuo con un enfoque de niñez y adolescencia en todas las materias, en las que evidentemente se incluiría la materia penal, una de las más sensibles.

En coordinación con la Inspección Fiscal, la Fiscalía General de la República y el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, la Oficina de Atención a la Víctima del Delito elaboró el documento "DIRECTRICES PARA EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD TESTIGOS U OFENDIDOS EN LAS CAUSAS ADMINISTRATIVAS SEGUIDAS ANTE LA INSPECCIÓN FISCAL", con la finalidad de que el Ministerio Público cumpla eficientemente con la normativa internacional y nacional sobre los derechos de la Niñez y la Adolescencia y se minimice la revictimización de las personas menores de edad.

Desde el área legal de la Oficina se ha impulsado a partir de abril de 2003 la discusión y preparación de un "Proyecto de Protección a Víctimas y Testigos de Delitos" como una necesidad real a la que Costa Rica no escapa, máxime el aumento de la criminalidad organizada que tiene en jaque a las víctimas más vulnerables de delitos y al Ministerio Público, tal es el caso de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual, las víctimas de robo de vehículos, los testigos de homicidios, las víctimas y testigos de secuestros, testigos de delitos de corrupción y económicos, narcotráfico, entre otros. Para iniciar este complejo proyecto se iniciaron conversaciones con el Fiscal General de la República, Ministro de Seguridad Pública, Ministra de Justicia, Paniamor, Organización Internacional del Trabajo – Programa Internacional para la Erradicación del trabajo Infantil-IPEC, las cuales fueron alentadoras, por cuanto existe un interés real en darle curso al proyecto. De tal forma que se iniciaron las reuniones con fiscales de todas las unidades especializadas de San José para compartir experiencias y preocupaciones en torno al tema, así como sugerencias a tomar en consideración, así surgió la creación del "Formulario de Información Sobre Riesgos y Amenazas a Víctimas, Testigos e Intervinientes en el Proceso Penal" el cual se presentó ante la Fiscalía General de la República y a la fecha se encuentra en estudio. El objetivo principal de este instrumento es contar con datos estadísticos a nivel nacional que suministre la información necesaria para estudiar la elaboración de estrategias que aborden esta problemática, de tal forma que todos los fiscales que identifiquen en su labor amenazas de cualquier tipo contra alguno de las víctimas, testigos o intervinientes del proceso en razón de la investigación penal llene el formulario correspondiente y lo

remita a la Oficina de Atención a la Víctima del Delito para los análisis correspondientes.

La Oficina también presentó ante la Fiscalía General de la República propuesta de reforma al Código Penal del delito de Trata de Personas y propuesta de penalización del Tráfico de Personas, a la fecha inexistente en nuestro Código Penal, proyecto que en lugar de sancionar a los inmigrantes, reprime al crimen organizado que lucra y saca ventaja de un grupo tan vulnerable como los inmigrantes, las verdaderas víctimas del problema.

Se colaboró con la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica y la Embajada de los Estados Unidos la coordinación con las Fiscalías de Pérez Zeledón, San Carlos, Limón y Quepos-Puntarenas, con respecto a la ayuda económica que el gobierno de los Estados Unidos va a brindar estas Fiscalías para investigar la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, de tal forma que en compañía del señor Mark Cullinane se visitaron estas sedes y se trató la problemática y dificultades para la investigación de estos delitos, con el fin de obtener la ayuda económica ofrecida por el gobierno de los Estados Unidos.

En el mes de octubre del presente año se realizó el Segundo Congreso Nacional de Victimología: “Las Víctimas: Sujetos de Derechos”. Dicho evento fue liderado y organizado por la Oficina de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio Público, en coordinación con La Comisión para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Proyecto ECPAT- Fundación Paniamor y la Organización Internacional del Trabajo, Colegio de Abogados, Centro Nacional de Rehabilitación, Universidad Estatal a Distancia y Casa Alianza. Se contó con la presencia de valiosos expositores en diversas materias desarrollando los diferentes tópicos de victimología en cada uno de sus campos. Este fue el primer evento realizado en el Poder Judicial que durante todo el evento se contó con intérpretes del lenguaje de señas.

Finalmente dentro de las actividades más importantes realizadas en el año 2003, lo fue el primero de Diciembre que se inauguró la Oficina de Atención a la Víctima del Delito en Pérez Zeledón, la que constituye la primera Oficina de esta índole fuera de San José, la cual coordinará con la Fiscalía Adjunta de Pérez Zeledón y con la Oficina de Atención a la Víctima del Delito de San José, con el fin de mantener una misma política y línea de acción.

Atención a Víctimas de Delitos en el área de Trabajo Social:

A cargo de la Licenciada Xinia Mora Peraza.

Esta área se caracteriza por funciones que van directamente relacionadas con el bienestar socioeconómico de la víctima y/o los miembros que conforman la familia.

- Se le brinda ayuda inmediata y efectiva para lo cual se realiza una entrevista exhaustiva para obtener datos que nos permitan conocer y evaluar la situación socioeconómica de la víctima y su familia.
- Se trabaja en el ámbito de redes de apoyo (coordinación interinstitucional) para que la ayuda sea adecuada y expedita. Para lo anterior; se elaboró una boleta de remisión; la cual incluye los datos de la persona que requiere la ayuda y en forma breve; una explicación breve pero clara del problema que aqueja a la víctima. Se trabaja con instituciones como IMAS, PANI, INVU, Clínicas y Hospitales de la C.C.S.S., diferentes Ministerios, INAMU, Despachos del Poder Judicial, ONG's, BANHVI, albergues para problemas de drogadicción, consultorios jurídicos de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Latina, U.N.E.D, entre otras. Elaborándose así un directorio Institucional para el área metropolitana.
- Si el caso lo requiere, se realizan visitas a domicilio. En caso de que la víctima sufra de alguna discapacidad física que le impida desplazarse hasta nuestro despacho o que no tengan la facilidad de un teléfono y se necesite o se quiera corroborar alguna información que sea de significativa importancia para la referencia a otra institución.
- Cuando la víctima o sus familiares deben presentarse en salas de juicio, se les brinda apoyo emocional durante todo el proceso con acompañamiento por el período de tiempo que se prolongue el mismo.
- Se coordina con la Unidad Administrativa del Ministerio Público para la gestión de ayuda económica en casos de víctimas de escasos recursos que necesiten dinero para el pago de pasajes de autobús para desplazarse al Complejo Médico Forense, que sean testigos en algún proceso judicial, etc.
- Para ampliar conocimientos en temas relacionados con patología social como violencia doméstica, niñez y adolescencia víctimas de abuso sexual, drogadicción, prostitución infantil, relaciones laborales, entre otras; se visitan instituciones, previa cita, que pueden colaborar; en forma gratuita con material informativo como panfletos, libros, afiches, estadísticas, resultado de investigaciones, nuevas propuestas. Así mismo; se dan a conocer las

labores de la Oficina de la Víctima haciendo entrega del material que se ha elaborado en forma clara y sencilla y que explica la estructura y funcionamiento de la oficina.

- Formación de la Red de Apoyo para atención a víctimas de delitos de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito en Pérez Zeledón.

Atención A Víctimas de Delitos en el área de Psicología

A cargo de la Licenciada Cecilia Marín Campos.

- Se brinda atención clínica (terapia). Esta atención terapéutica permite que algunas de las personas que buscan este servicio; sean atendidas en varias oportunidades. Se cumplen dos objetivos primordiales:
- Se procura que las personas que asisten a esta Oficina y/o consultan vía telefónica y que son ofendidos (as) en una causa penal recuperen su equilibrio emocional perdido a causa del hecho punible en sí o por el trato recibido de parte de los operadores del sistema judicial. Para ello se hizo uso de la psicoterapia breve (8 o 10 sesiones), la cual permite enseñar al (la) paciente estrategias que le permiten participar de forma activa en su proceso de recuperación.
- La recuperación emocional permite a las personas estar anuentes a cooperar con lo que el sistema judicial requiera.
- Atención inmediata en estado de crisis emocional. Se atendió en forma inmediata y por el tiempo que fue necesario, a personas que por ser víctimas de un delito penal, se presentaron en esta Oficina visiblemente afectadas (llanto, depresión, sentimientos de impotencia). Con esto se posibilitó el restablecimiento emocional inmediato permitiendo así brindar la ayuda adecuada (atención psicológica, referencia a psiquiatría u otras clínicas o servicios de la Caja Costarricense del seguro Social) previo diagnóstico después de la entrevista realizada.
- Atención vía telefónica. Se dio orientación y contención emocional por esta vía a personas que por una u otra razón, no asistieron a la oficina (temor, razones económicas, de enfermedad).
- Visitas a instituciones de la red de apoyo para coordinar la atención a usuarios e intercambiar información. Esta labor se hace en coordinación con la Trabajadora Social de esta Oficina.
- Remisiones hacia otras instituciones. Después de haber atendido a una víctima de un delito penal en una o más sesiones de terapia; según sea la particularidad del caso, se remitió a otra institución con la cual coordinamos

(Clínicas de la C.C.S.S, Hospital Psiquiátrico). También se hace referencia a menores de edad los cuales son hijos (as) o familiares de víctimas de delitos penales que a su vez son consideradas (as) víctimas directas o secundarias. Estas referencias se hacen en forma escrita previa atención y diagnóstico psicológica del caso (entrevista y/o seguimiento terapéutico).

- Acompañamientos a Juicios. Se acompañó a víctimas de delitos a juicio. El objetivo es brindar apoyo emocional antes, durante y después del juicio o audiencia respectivos. Con lo anterior se fortalece y empodera a la víctima beneficiando a su vez el proceso penal con su colaboración.
- Giras a salas de juicio. Como parte de la terapia, se acompañó a las víctimas que así lo solicitaron a conocer; y en cierta forma, familiarizarse con la estadía en una sala de juicio. Las personas sienten mucho temor a enfrentar el proceso judicial y el familiarizarse con este, les libera gran cantidad de estrés y fantasías con respecto al mismo.
- Se formó un grupo de terapia. Se trabajó con un grupo personas víctimas de delitos contra la vida con el objetivo de ayudarlas y que se ayuden entre ellas en la superación de las secuelas emocionales para que así se reinseren a su vida social, familiar, laboral.
- Capacitación. Se impartieron tres cursos de dos días cada uno en tópicos de Relaciones Humanas, sensibilización y atención al usuario, en coordinación con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público para auxiliares y fiscales del Ministerio Público.
- Coordinación para la apertura de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito en Pérez Zeledón.
- Formación de la Red de Apoyo para atención a víctimas de delitos de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito en Pérez Zeledón.

CONCLUSIONES GENERALES:

Al cumplirse seis años del inicio de labores, de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se puede establecer con claridad meridiana que, a pesar de que la demanda de servicios hacia esta Oficina ha ido en aumento, el servicio que presta se ha ido consolidando, dada la mística de trabajo del personal profesional y auxiliar, siendo reconocida la labor realizada tanto por los usuarios que acuden al servicio como igualmente por los otros órganos del Sistema Judicial con los cuales tiene relación tales como la Judicatura y la Defensa Pública.

La mejor prueba de lo afirmado anteriormente, es el hecho de que el informe estadístico revela un trabajo importante en la interposición de Acciones civiles resarcitorias durante el año de 2003. Además de que el trabajo realizado en el ejercicio de la acción civil se ve cristalizado por el hecho que, en la cuenta especial de la Oficina de Defensa Civil, se hubiese logrado ingresar hasta el 30 de setiembre del 2003 la suma de veinticinco millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta colones con sesenta y nueve céntimos (**Q25.045.180,69**), dinero que ha sido producto del ejercicio exitoso de las acciones civiles llevadas adelante por esta Oficina, y que se ha materializado en el hecho de que muchas víctimas hayan logrado satisfacer sus pretensiones económicas en el proceso penal.

Se reitera nuevamente, en esta memoria que para lograr un mayor desarrollo de lo que ha sido hasta ahora la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, se vuelve un imperativo en que la Corte Suprema de Justicia apruebe sin mayor tardanza el reglamento para la utilización de los fondos de la cuenta especial de esta oficina, el cual desde hace más de tres años y seis meses se encuentra en estudio ante los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

La activación de los fondos de esta cuenta, podrá permitir a la Oficina contar con mayores recursos para la realización de sus labores, además de permitir el futuro desarrollo de un fondo de ayudas a víctimas.

Finalmente, con relación a la oficina de Atención a las Víctimas del Delito, podemos concluir que durante estos tres años de labores, la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito, ha logrado; abrir un espacio adecuado para la atención óptima a ofendidos de delitos, contando para ello con las instalaciones idóneas, el material necesario y por sobre todo con un personal profesional y auxiliar capacitado interdisciplinariamente que ofrece sus servicios con mística y humanismo.

Por otro lado, se ha logrado la expansión de los servicios prestados por la oficina de Atención a las Víctimas del Delito, siendo que se inauguró la primera oficina regional en las instalaciones de la Fiscalía Adjunta de la Zona Sur (Pérez Zeledón), la cual inició funciones el día primero de Diciembre del año dos mil tres.

LIC. MAX CHINCHILLA FERNÁNDEZ

FISCAL ADJUNTO A.I.

UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION

I. INTRODUCCION

Durante el año 2003 la Unidad de Capacitación, supervisión, reclutamiento y selección, dedicó bastante esfuerzo a la fase de ideación en lo atinente al Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público, que es uno de los subcomponentes del Programa de Modernización del préstamo Corte-BID; en esta área se dedicó mucho esfuerzo en sesiones de trabajo y en la redacción de proyectos términos de referencia los cuales quedan en espera de ser aprobados por la Corte durante el primer cuatrimestre del próximo año.

Otros logros importantes lo son el convenio logrado con la Universidad Estatal a Distancia para que un grupo de quince fiscales ingresaran al postgrado en Criminología, mismo al que se inscribieron un total de treinta y un fiscal; relevante también lo es la gran cantidad de cursos y talleres ejecutados en los cuales se logró capacitar en diversos temas punta a un total de trescientos setenta y dos fiscales, y ciento dieciocho funcionarios y servidores de otras áreas. De estas capacitaciones sobresalen los cursos semestrales en Ciencias Forenses y de Medicina Legal para fiscales.

Al igual que años anteriores, se logró importantes éxitos en el área de investigaciones jurídicas, estudios y publicaciones, área en el que consolidó la emanación y divulgación de circulares, boletines de jurisprudencia, etc., y digno de destacar es el esfuerzo de diseño e implementación de la página web del Ministerio Público.

Además de lo anterior se logró una importante incorporación de los y las fiscales en grupos de estudio sobre temas relevantes como el Proyecto de Código Penal, cuyas observaciones que generaron una reacción interinstitucional; así como los foros sobre la formulación y control jurisdiccional de la acusación, cuyo producto será uno de los principales insumos para un plan de capacitación en dicha materia que se ejecutará mediante modalidad de capacitación in situ durante el año 2004.

Para el año 2004 la UCS-MP se ha propuesto continuar impulsando estos grupos de estudio en temas como: oralidad; indicadores y causas de su no uso; desformalización; manejo de circulantes.

En cuanto a la capacitación nos proponemos reiniciar el aula fiscal rediseñada como Fiscalía Escuela. Tanto la capaci-

tación como la supervisión estará diseñada por programas enfocados a la gestión de la oralidad, a la desformalización, a la formulación de la acusación, etc.

Todo este esfuerzo y logros ha sido posible gracias a la visión de trabajo en equipo y cumplimiento de sus funciones de cada uno y de cada una de los y las integrantes de la

Unidad, quienes han asumido con iniciativa sus áreas respectivas, recibiendo y dando apoyo o colaboración de los demás integrantes. Para tales efectos la unidad está organizada de la siguiente manera:

ESQUEMA ORGANIZATIVO DE LA UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION

FUNCIÓN	ÁREAS	RESPONSABLES DE ÁREA
1) Organizar los programas de selección e ingreso (Art 39 LOMP)	<ul style="list-style-type: none"> • Concursos a) propiedad b) interinos 	Carlos Ma Jiménez
2) Organizar los programas de capacitación (Art 39 LOMP)	<ul style="list-style-type: none"> • Aula Fiscal: Programas: a) de Actualización b) inducción oferentes • Producción materiales docentes y de contenidos curriculares • Coordinación con Escuela Judicial 	Yamileth Achón María de los A. Valerio Segura
3) Supervisión (Art 39 LOMP)	<ul style="list-style-type: none"> • Según objetivos protocolo anual 	Carlos Ma Jiménez
4) Dirección funcional. Adscrita por FG/Plaza de Fiscal Adjunto (Art.4 LOMP)	<ul style="list-style-type: none"> • Policía Judicial • Laboratorios y ciencias forenses • Policías administrativas • Organos administrativos de • Control. 	Jorge Chavarría/ Antonio Sandoval
5) Investigaciones jurídicas, publicaciones y divulgación. Atención de consultas sobre aspectos jurídicos, jurisprudencia, circulares y otros.	<ul style="list-style-type: none"> • Selección, edición, distribución Jurisprudencia al Día • Edición Circulares FGR • Selección, edición, distribución Cuadernos de Estudio • Selección, edición, distribución Compendio Fiscal • Recopilación, edición, distribución Memoria Anual MP • Página Web • Edición materiales de los cursos, talleres, etc. • Estudios: Proyecto Reforma Código Penal • Evacuar Consultas internas y externas 	Saúl Araya
6) Proyecto Fortalecimiento del Minis-	<ul style="list-style-type: none"> • Formular los términos de referencia 	Carlos Ma Ji-

terio Público (BID)	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la comisión de seguimiento del MP y el equipo Contraparte 	ménez
7) Política de Persecución y de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Acopio de circulares y estudios para documento final para Consejo Fiscal • Estudios permanentes sobre el tema • Organización de foros con sectores 	Carlos Ma Jiménez/Jorge Chavarría
8) Relaciones interinstitucionales. (Asignada por FGR) <ul style="list-style-type: none"> • Consultorios y Práctica Jurídica (Universidades) • Programa Tertulias • Centro de Documentación y Biblioteca 	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación interinstitucional e internacional • Atender delegaciones nacionales y del extranjero • Agendar y organizar temas punta, en San José y fuera de San José • Biblioteca y uso del espacio físico 	María de los A. Valerio Segura
9) Atención de audiencias de juicio de contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de juicios entre los integrantes de la UCS 	Carlos Ma Jiménez
10) Asistencia a la Fiscalía General	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Planificación • Acuerdos Consejo Superior; Comisión Asuntos Penales; Corte Plena • Consejo Directivo Escuela Judicial 	Carlos Ma Jiménez

Los logros y tareas realizadas por la UCS-MP durante el año 2003, son las siguientes:

1) CAPACITACION

A) Actividades de capacitación realizadas.

• Total de capacitados.

Fiscales	Auxiliares Judiciales	Policía	Asistentes Jurídicos	Jueces	Otros
372	84	13	3	10	8

Capacitaciones impartidas:

Se ejecutó un total de 31 acciones de capacitación, en modalidad de cursos y talleres. La temática de estas capacitaciones fueron las siguientes:

- Tres cursos Análisis y Valoración de la Prueba Indiciaria
- Dos cursos Manejo Básico de Internet

- Dos cursos Abordaje del Delito de Narcotráfico y Legitimación de Capitales
- Un curso Fundamentos de Patología Forense
- Un curso Medios de Impugnación
- Tres cursos Teoría del Delito
- Tres talleres Atención al usuario-Relaciones Humanas

- Dos cursos Abordaje de Ofendidos de Delitos Sexuales
- Dos cursos Medios de Impugnación
- Un curso Fundamentos de Patología Forense
- Un curso Determinación de las penas en justicia penal juvenil
- Un curso Manejo de correo electrónico
- Un curso Sistemas de Registro en materia de Propiedad Intelectual
- Un curso Utilidad y pertinencia de la prueba
- Un curso Auditoría Forense
- Un curso Acción Civil Resarcitoria

Cursos semestrales realizados

- Un curso Ciencias Forenses para fiscales
- Un curso Medicina Legal para fiscales
- Un curso Técnicas de Negociación y Conciliación
- Un curso Ciencias Forenses para fiscales
- Un curso Medicina Legal para fiscales

Cursos programados pero no impartidos

En razón de no disponibilidad del docente a última hora, no se ejecutó las acciones siguientes:

- Cuatro cursos Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas
- Un curso de Teoría del Delito
- Un curso Atención al usuario-Relaciones Humanas

B) ACTIVIDADES REPROGRAMADAS

1. Formulación y sustento de la acusación.

Si bien esta actividad se reprogramó para el 2004, para su diseño se han realizado tres sesiones de trabajo (20, 25 de agosto y 10 de setiembre del 2003) con la participación de fiscales y jueces de las diferentes etapas del proceso, denominadas “Problemática de las acusaciones del Ministerio Público”, donde se recolectaron diversas observaciones e inquietudes que se resumieron en el documento denominado “Problemática detectada sobre el manejo de la acusación por parte del Ministerio Público” comentado en el Consejo

Fiscal Ampliado celebrado el 29 de agosto del 2003 y distribuido a nivel nacional en el Ministerio Público.

2. Redacción y estilo

La actividad se incluirá dentro del proyecto del Corte-B.I.D.

C- A nivel organizativo y administrativo del área:

Se elaboró el “Protocolo para el planeamiento, organización y coordinación de cursos de capacitación y actualización de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público” que contiene los procedimientos y directrices para la ejecución de nuestras actividades en coordinación con la Escuela Judicial.

Se recopiló y organizó la documentación y materiales de cada una de las actividades de capacitación realizadas por nuestra Unidad desde el año 1998 hasta esta fecha, construyendo el archivo de documentación de los cursos, por carpetas materiales y además electrónicas.

Ante la creciente demanda de los espacios disponibles para la capacitación y del equipo audiovisual con que cuenta nuestra Unidad, se establecieron mecanismos para asegurar, regular y principalmente organizar su uso.

Se crearon registros electrónicos de las actividades de capacitación, que permiten el acceso por nomenclatura, cantidad, fechas, lugares, temática, modalidad, datos particulares de las personas capacitadas como el género, puesto, fiscalía o unidad, cédula, asistencia, autorizaciones, modificaciones, trámites de certificados, etc., que han mejorado los procesos de respuesta a las múltiples consultas generadas por el nuevo sistema de nombramientos de nuestros funcionarios y facilitan la selección de participantes a los cursos.

Se estableció un nuevo sistema de selección de participantes, con la participación de los fiscales adjuntos en coordinación con la Unidad de Capacitación y Supervisión que permita ampliar y democratizar la oportunidad de asistir a nuestras actividades.

El texto del “Protocolo para el planeamiento, organización y coordinación de cursos de capacitación y actualización de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público”, es el siguiente:

PROTOCOLO PARA EL PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y COORDINACION DE CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE LA UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION DEL MINISTERIO PUBLICO

Política.

1. Los programas de capacitación en el Ministerio Público deben ser congruentes con los principios constitucionales y de derechos humanos, propios de un sistema democrático en un estado social de derecho como el de Costa Rica.
2. Los programas de capacitación del Ministerio Público deben tender al fortalecimiento y desarrollo de las habilidades y competencias de su personal, para contribuir al cumplimiento de la visión y misión encomendada a la institución y lograr el perfil propuesto para el cargo de fiscal.
3. Los programas de capacitación del Ministerio Público deben tender a fortalecer y desarrollar los principios que nutren el sistema acusatorio moderno presentes en el sistema procesal penal costarricense, así como la simplificación y la celeridad en todas las etapas del proceso.
4. Los programas de capacitación en el Ministerio Público y aquellos que por cooperación interinstitucional nacional o internacional se desarrollen, han de ajustarse a todas las políticas aquí descritas.
5. Las necesidades de capacitación del personal del Ministerio Público se determinarán a través de métodos científicamente aceptados que permitan obtener la información necesaria para elaborar los planes y programas acorde con los objetivos y estrategias del Ministerio Público.
6. La población meta de los programas de capacitación del Ministerio Público serán sus funcionarios.
7. La actividad de capacitación en el Ministerio Público deberá obedecer a un proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo elaborado la Unidad de Capacitación y Supervisión con la aprobación de la Fiscalía General de la República y de la Escuela Judicial. Toda actividad de capacitación que no esté incluida en los planes que se diseñen deberá ser coordinada y ejecutada con el concurso de la Unidad de Capacitación y Supervisión y aprobada por el Fiscal General de la República.
8. Los programas, cursos y otras actividades de capacitación que desarrollen organizaciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, dirigidas a fiscales o personal subalterno del Ministerio, deberán ser canalizados a través de la Unidad de Capacitación y Supervisión e incluir en la medida de lo posible la participación de, al menos, un funcionario de esta Unidad, con el fin de reproducir los conocimientos adquiridos.
9. La conceptualización, el diseño y los medios de la capacitación deben tender a la consolidación del Ministerio Público en una organización de aprendizaje de manera que el conocimiento aprendido pueda ser asimilado, ampliado, discutido y renovado dentro de las fiscalías.
10. La conceptualización, el diseño y los planes de capacitación deberán ajustarse a las posibilidades que existan para la sustitución del personal y a la metodología de educación para adultos, a la tecnología y medios existentes y disponibles para el Ministerio Público y los lineamientos de la Escuela Judicial.
11. Los materiales para los programas de capacitación, consulta y autoaprendizaje que produzca la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público deberán ajustarse a las políticas aquí descritas y aquellos que provengan de otra fuente deberán ser aprobados por esta Unidad.
12. De los materiales para los programas de capacitación, consulta y autoaprendizaje que produzca la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y aquellos que provengan de otra fuente, deberán aportarse, al menos, dos ejemplares de cada uno ellos al acervo que mantiene el Centro de Documentación e Información del Ministerio Público.
13. El Fiscal Adjunto de la Unidad de Capacitación definirá los planes y programas acorde con las necesidades, objetivos y estrategias del Ministerio Público.
14. El(la) fiscal coordinador(a) de la Unidad de Capacitación vigilará el cumplimiento de la organización, distribución y revisión de las actividades de capacitación y la consecución de los objetivos planteados. Para tal efecto, realizará al menos una reunión mensual, con la participación de :
 - a) Todos los fiscales de la Unidad de Capacitación y Supervisión, el último viernes de cada mes o en su defecto el día anterior inmediato.
 - b) Todos los fiscales y auxiliares, solo cuando sea necesario.
15. En cada actividad de capacitación el coordinador ordenará y vigilará que se levante un expediente, que contendrá toda la documentación relacionada con la actividad de capacitación, siendo obligatorio que se incluya:
 - a) Diseño Curricular
 - b) Calendarización
 - c) Solicitud de listado de participantes

- d) Listado de participantes y observaciones planteadas en el proceso de revisión de participantes
- e) Solicitud de aprobación o autorización del curso, cambios de fechas, horarios, sustituciones, modificaciones de diseño, etc.
- f) Acuerdos de autorización del curso, certificados, permisos, gastos, cambios, sustituciones, modificaciones de diseño, etc.
- g) Invitaciones y comprobantes
- h) Confirmaciones de asistencia
- i) Trámites administrativos por viáticos, etc.
- j) Trámites por Justificaciones de ausencias o retiros
- k) Copias de registros de asistencia
- l) Registro de notas y originales de exámenes
- m) Solicitud de certificados
- n) Nota de certificados aprobados
- o) Notas por reclamos de certificados
- p) Registro de entrega de certificados

PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION:

Las fases a considerar en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades de capacitación son:

1. PLANEAMIENTO:

1.1. Detección de necesidad de capacitación o actualización:

Definir las necesidades o debilidades por solventar y el sector a que se dirigirá la capacitación.

1.2. Determinación del propósito general de cada curso:

Fijar el propósito general de cada curso que permita orientar la selección del temario, docente, lugar, metodología, etc.

1.3. Definición de responsables de capacitación:

El fiscal Adjunto elegirá a un(a) fiscal(a) como único(a) responsable en cada actividad de capacitación, designándolo como coordinador(a) y le asignará un auxiliar judicial de apoyo en la organización, desarrollo y ejecución. Se podrán

delegar tareas en otros compañeros por razones de tiempo y recursos, pero mantendrán la responsabilidad los originalmente designados.

La distribución de los auxiliares se realizará por orden de cursos, fechas y complejidad, confeccionándose para tal efecto una lista, preferiblemente semestral.

Las instrucciones en la organización y ejecución de los cursos, serán emanadas exclusivamente por el(la) fiscal coordinador(a) asignada a la actividad y de acatamiento obligatorio para el auxiliar designado. En situaciones de conflicto por directrices de terceros o superiores, el auxiliar deberá comunicarlo al(la) coordinador(a), sin efecto suspensivo, para que este dirima el conflicto y comunique la decisión final.

1.4. Selección del docente, expositor, facilitador o conferencista y coordinación sobre los aspectos anteriores:

Elegir voluntarios idóneos para cumplir el(los) objetivo(s), preferiblemente entre funcionarios del Ministerio Público o cercanos a este y acompañarlo para que cumpla con lo proyectado, considerando que sean profesionales o técnicos en el campo, con autoridad y facilidad para transmitir el conocimiento teórico y práctico, dispuestos a colaborar gratuitamente no solo en la capacitación sino en la elaboración del diseño curricular o si ya existe, de sujetarse a sus lineamientos.

El coordinador transmitirá al docente el propósito, cuál es la deficiencia o debilidad que se desea solventar a través de la capacitación y participará en la construcción y desarrollo del curso.

1.5. Selección de temario:

Seleccionar el temario en coordinación con el docente, facilitador o experto, vigilando que se adecuen al propósito de la actividad.

1.6. Elaboración del diseño curricular:

Definidos los extremos anteriores, para cada curso de capacitación el(la) facilitador(a) elaborará un diseño curricular en asocio del(la) coordinador(a) y la especialista en Educación de la Escuela Judicial asignada a nuestra Unidad,, quien brindará la colaboración y asesorías necesarias, disponiéndose al menos de tres meses para su formulación. Se programarán las reuniones necesarias entre especialista o facilitador, especialista en educación de la Escuela y el(la) coordinador(a) para lograr la primera propuesta que se formulará al(la) coordinador(a) general y al Fiscal Adjunto de la Unidad de Capacitación, continuando hasta la aprobación definitiva.

1.7. Selección de metodología: (incluir las evaluaciones del taller y los discentes):

Definir la metodología y evaluaciones de la actividad más adecuados para la consecución del propósito general.

1.8. Selección del lugar:

Seleccionar el espacio adecuado a la metodología elegida para la capacitación, la cantidad y procedencia de los participantes. Si se tratara del “Aula Fiscal” verificar y anotar en el cuadro de control “Agenda del Aula”, que se mantiene en la red de la Unidad de Capacitación y comunicar de inmediato al(la) coordinador(a).

1.9. Selección de material y equipo tecnológico de apoyo:

El coordinador vigilará la elección del material de apoyo o referencia y del equipo tecnológico, para determinar que se ajustan a las exigencias del curso. Los cursos amén de ser eficaces en cuanto al objetivo que los origina, deben ser atractivos, dinámicos e interesantes para los discentes. De requerir equipo audiovisual, consultar y reservar mediante anotación en la agenda de control de uso de equipo y comunicación al(la) coordinador(a).

1.10. Determinación de fechas, duración, horarios y participantes:

- Una vez definidas las fechas y horarios por impartir, pueden hacerse programaciones semestrales ante el Consejo Directivo de la Escuela Judicial. La selección de fechas exactas deberán convenirse con el docente o facilitador, de previo a enviar la programación, no solo por cortesía con este sino para eludir contratiempos.
- Establecer la población a la que se dirigirá la capacitación y los horarios en que se impartirá, considerando el objetivo de la actividad, las características del participante y de la fiscalía en la que labora, disponibilidad y posibilidad de asistencia, afectación mínima del servicio público, procurando distribuirlos equitativamente en cursos distanciados temporalmente y evitando seleccionar simultáneamente o en períodos continuos a funcionarios de un mismo despacho.
- El(la) coordinador(a) solicitará al Fiscal General de la República la lista de participantes, adjuntando los listados de funcionarios que hayan recibido la capacitación y de los que se encontraran matriculados en actividades simultáneas para choques, duplicidad de participaciones o simplemente democratizar la participación. Deberá revisar la lista final que se le entregue, con el fin de realizar las observaciones correspondientes a la Jefatura.

- En los casos en que el Fiscal General autorice la elaboración previa de la lista de participantes, tomar en cuenta las listas citadas en el punto anterior.

2. Organización:

2.1) Trámite de autorización o aprobación del curso:

Una vez concluido el diseño curricular, el coordinador tramitará la solicitud para la autorización del curso dirigida al coordinador de la Escuela Judicial, la que deberá llevar la firma del Fiscal Adjunto de nuestra Unidad o en su defecto, la del(la) fiscal coordinador(a) y la remitirá con al menos dos meses de antelación a la fecha de inicio del curso si se tratase de cursos impartidos por primera vez y de un mes de antelación, si fueren réplicas, pudiendo ampliar el plazo en consideración al período para cursar invitaciones o comunicaciones a participantes y las fechas en que sesionará dicho órgano.

Esta solicitud deberá contener los siguientes datos:

A) Si fuere por primera vez, además de adjuntar el diseño curricular:

- Número de oficio
- Fecha
- Nombre de la actividad
- Lugar en que se desarrollará la actividad
- Fecha de la actividad
- Horario y duración en horas
- Nombres completos con número de cédula de los participantes y despacho en que laboran
- Nombre(s) completo(s) con número de cédula del (los) docente(s) y despacho en que labora (n)
- Nombre completo con número de cédula del (la) coordinador(a) y despacho en que labora
- Petición de aprobación: del diseño curricular, permisos para participantes y docente(s), aclarando si son con o sin goce de salario, con o sin sustitución, con o sin pago de viáticos y la autorización para emisión de los certificados correspondientes, indicando la modalidad (aprovechamiento o participación) y demás puntos que sea necesario.
- Copias para el(la) coordinador(a) y archivos de la Unidad

B) Si fuere una réplica de un curso: Además de todos los requisitos anteriores, exceptuando la remisión del diseño curricular, señalar con claridad que se trata de una réplica del curso, incluyendo número, artículo y fecha del acuerdo o sesión del órgano que aprobó el primero.

C) Cuando se tratase de un curso o réplica ya aprobado, que requiere de cambio de fecha o modificaciones al diseño curricular, deberá solicitar al coordinador de la Escuela Judicial, el trámite para la autorización correspondiente, adjuntando en el segundo supuesto, la documentación respectiva.

2.2) Producción de material de apoyo, incluidas evaluaciones de participantes y del curso y hojas de control de asistencia:

Una vez concluido el diseño curricular, dentro del lapso de dos meses para trámite de autorización del curso, y con un mínimo de un mes, el(la) coordinador(a) entregará al auxiliar judicial asignado, el material de apoyo, prueba escrita y evaluaciones de la actividad, para que este lo prepare o reproduzca, con el fin de evitar imprevistos o inconvenientes por daños en los equipos o contingencias que surgen a última hora, para tenerlo listo antes del inicio del curso y no dejar el trámite para el final.

Para la elaboración de material audiovisual y de apoyo, el fiscal coordinador y el auxiliar judicial, deberán conocer los programas o paquetes de cómputo necesarios.

Todo material escrito a entregar a los discentes, deberá prepararse en folletos con su respectiva carátula que incluya el nombre del curso, de la Unidad y la fecha, mes o año en que se impartirá, dependiendo de las réplicas programadas, además del índice y foliatura interiores.

Salvo disposición expresa en contrario, el control de asistencia se llevará en los libros que al efecto ha entregado la Escuela Judicial, debiendo contener:

- Nombre de la actividad
- Fecha en que se realiza
- Audiencia(s) en que se realiza
- Nombre del docente o facilitador y del coordinador
- Listado alfabético de todos los participantes inscritos con espacios para ellos anoten de su puño y letra: Número de cédula, despacho en que laboran y firmas en cada audiencia del curso y además la de entrega del examen cuando el curso sea de aprovechamiento.
- Cuando se autorice el control de asistencia en hojas sueltas, además de lo anterior, deberán incluir el sello

de nuestra Unidad y firma del(la) coordinador (a) en cada hoja.

Una vez obtenido el permiso del Consejo Superior, deben ponerlo en conocimiento del coordinador general, fiscal adjunto y secretaria, para las reservas de espacio y equipo y evacuación de posibles consultas en caso de no poderse contactar al responsable directo.

2.3) Coordinación y trámites de apoyo: refrigerio, préstamo de local y equipo, etc.:

El(la) responsable de la actividad coordinará la solicitud del percolador, materiales y alimentos necesarios mediante oficio dirigido a la Unidad Administrativa del Ministerio Público, en que se señale el nombre de la actividad, la fecha, lugar y cantidad de participantes y supervisará el correspondiente retiro. La petición escrita se formulará con un mínimo de una semana de anticipación y el retiro, un día antes de la capacitación.

2.4) Coordinación y trámite de invitaciones o comunicaciones a participantes y docente,:

El auxiliar judicial asignado confeccionará y distribuirá las invitaciones o comunicaciones, a partir de la aprobación del curso y de los permisos para los participantes, pero será responsabilidad del coordinador el efectivo cumplimiento con comprobantes o listados. La remisión o comunicación se hará con un mínimo de un mes de anticipación para que los fiscales puedan manejar sus agendas. Siempre se adjuntará el programa o descripción del temario y las advertencias del artículo 31 de la Ley de Creación de la Escuela Judicial sobre la obligatoriedad de asistencia a los cursos y deber de confirmar la participación o justificar la ausencia, ante el Fiscal Adjunto de la Unidad de Capacitación y Supervisión.

2.5) Confirmación de asistencia:

El auxiliar judicial asignado confirmará por el medio más expedito, la asistencia, para que en caso de que alguno de los elegidos no pueda asistir, pueda suplir la vacante con otro funcionario. El trámite de sustitución se hará por comunicación al coordinador de la Escuela Judicial para que lo solicite al Consejo Superior, siempre que sea con al menos de quince días de antelación a la fecha de inicio del curso.

2.6) Envío y confirmación de recibo de materiales

En los casos en que la metodología exija lecturas previas, estas se remitirán con suficiente antelación a los participantes y para facilitar el acuse del recibo de la documentación, se pondrá en conocimiento del participante en el momento de confirmar su asistencia del envío del material y la obligación de verificar el recibido.

2.7) Revisión y confirmación del local y equipo a utilizar:

Al seleccionar el lugar, el coordinador deberá verificar la capacidad, mobiliario, equipo, etc. y, al menos una audiencia antes del inicio de la actividad, revisará y constatará que todo esté en orden.

De requerirse equipo audiovisual en el curso, el(a) fiscal coordinador(a) y su auxiliar deberán conocerlo y manejarlo.

Nota: según el desglose anterior, antes de calendarizar cualquier actividad, debe considerarse que esta fase tiene una duración promedio mínimo de entre 5 a 6 meses si hay que diseñar la currícula y de dos meses, si solamente hay que solicitar permisos al Consejo Superior.

3. Coordinación durante la actividad:

3.1. Refrigerio:

Coordinar y controlar que esté preparado en el lugar adecuado desde el inicio de la actividad, como previsión para situaciones que retrasen este momento, vigilando que se mantenga la higiene y presentación antes y después de cada refrigerio.

3.2. Atención de ingreso:

El(la) coordinador(a) debe estar presente cuando menos 15 minutos antes de la hora de inicio de cada una de las audiencias en que se realice la actividad, para que atienda el ingreso de los participantes y docente, pase y controle la lista de asistencia conforme ingresan y la retire veinte minutos después de iniciada la clase, pasando de inmediato una raya en los espacios en blanco y al final de la lista, indicar "Última línea".

3.3. Introducción:

La introducción deberá ser corta y contemplar el recibimiento y motivación de los participantes, explicación y justificación del curso y la metodología a utilizar. Cuando el curso no es de participación sino de aprovechamiento, deberá advertirse a los participantes sobre el proceso de evaluación.

3.4. Presentación del facilitador o docente.

3.5. Entrega y retiro de documentos, exámenes, evaluaciones, etc.

Deberán aprovecharse los momentos y forma adecuados para no interrumpir, ya sea conforme ingresan los participantes, en los lapsos destinados al refrigerio, durante la organización de grupos, al final de la actividad, etc.

3.6. Recepción de examen cuando el curso es de aprovechamiento:

Deberá recogerse en la columna correspondiente del libro de asistencia, la firma del participante al momento en que entrega su examen.

3.7. Agradecimiento y despedida del docente y participantes al concluir:

Al final de cada actividad el coordinador promoverá un acto simple de agradecimiento para el(los) docente(s) y participantes.

3.8. Coordinación y supervisión después del cierre del curso

El equipo y local serán responsabilidad del(la) coordinador(a) y su auxiliar, debiendo verificar que todo quede en su lugar, acomodar el mobiliario, recoger y guardar el equipo, desconectar y recoger los utensilios del café, cerrar celosías o ventanas, apagar luces y cerrar la puerta y disponer o vigilar la custodia y devolución del equipo utilizado o cuando fuese posible, garantizar la seguridad del lugar y los objetos, coordinando para que al día siguiente (si no hay otra actividad) que nuestro conserje se encargue de limpiar, acomodar el local y hacer la respectiva devolución.

3.9) Coordinación del material de apoyo sobrante:

Recuperar el material de apoyo y sobrante útil del refrigerio para resguardarlos en la sección de nuestra Unidad reservada para su uso en actividades posteriores.

4. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ACTIVIDAD:

Al finalizar cada actividad y especialmente si es la primera, debe realizarse una autoevaluación:

4.1. El Fiscal Adjunto tramitará los procesos de justificación de ausencia o retiro de los participantes y ordenará la apertura de los procesos administrativos por ausencias injustificadas.

4.2. Analizar las evaluaciones que hayan llenado los participantes y el docente.

4.3. Analizar la dinámica, resultado y cumplimiento del objetivo de la actividad para aplicar correctivos o modificaciones o validarla si ha resultado excelente. Si las modificaciones tienen relación con el tema o diseño del curso, deberán participar al docente o facilitador.

4.4. Efectuar el trámite de certificados dentro del plazo es de 7 días hábiles contados a partir de la conclusión de la actividad mediante informe que se remitirá al Administrador de la Escuela Judicial -con copia para los coordinadores

de la Unidad y la Escuela Judicial, además de los archivos correspondientes- y deberá contener:

- a) Número de oficio
- b) Fecha
- c) Dirigido al administrador de la escuela judicial
- d) Copias certificadas de los listados de asistencia
- e) Nombre del curso
- f) Detalle del acuerdo en que se aprobó el curso
- g) Fechas de inicio y finalización
- h) Horario y duración del curso en horas
- i) Lugar
- j) Modalidad del curso y tipo de certificado
- k) Nombre completo con número de cedula de los participantes que hubieren cumplido con todos los requisitos y el despacho en que laboran
- l) Nombre completo con número de cedula de los participantes con el detalle del requisito que no hubieren cumplido y el despacho en que laboran
- m) Descripción de los porcentajes obtenidos en la (s) evaluación(es) de cada participante (si el curso es de aprovechamiento)
- n) Nombre del docente con número de cédula y despacho en que labora y las horas que impartió
- o) Nombre del coordinador del curso con número de cédula y despacho en que labora.
- p) Resumen del resultado de las evaluaciones de la actividad.
- q) Firma del Fiscal Adjunto o del(la) coordinar(a) de la Unidad de Capacitación en ausencia del primero.
- r) Copias para el Fiscal Adjunto ó el (la) coordinador(a), el archivo de la Unidad y el coordinador de la Escuela Judicial.

LOS COORDINADORES Y DOCENTES QUE OCUPAN CARGOS DENTRO DE LA UNIDAD DE CAPACITACION, NO TIENEN DERECHO A CERTIFICADO.

4.5) Rendición y distribución de informes de actividad:

Dentro del mismo término del punto anterior, el coordinador confeccionará y enviará informes de la actividad al Fiscal Adjunto, al coordinador general, al auxiliar judicial correspondiente, a quien deberá supervisar para que actualice los cuadros de registro de funcionarios capacitados y matriculados.

2) SELECCIÓN E INGRESO

- Durante el primer semestre del presente año la Fiscalía General encomendó a una comisión ad hoc los diversos concursos para el nombramiento de plazas en propiedad de fiscales.
- A partir del segundo semestre la Unidad retomó la convocatoria para exámenes a oferentes en las plazas de Fiscal Auxiliar, bajo el calendario siguiente:
- Apertura: 5 de noviembre 2003
- Cierre: 21 de Noviembre 2003
- Fecha examen: 17 de enero 2004
- Para tales efectos se integró el tribunal examinador y el tribunal de apelaciones con los fiscales siguientes:
- Tribunal Examinador.
- Fernando Cubero Pérez, Patricia Cordero Vargas, Edgar Ramírez Villalobos, Jorge Chavarría Guzmán. Suplente.
- Tribunal de Apelaciones. José Pablo González Montero, Walter Espinoza Espinoza, Guillermo Sojo Picado, Warner Molina Ruiz. Suplente.
- El temario para esta convocatoria es el elaborado para las anteriores, el cual consta de lo siguiente:

CONVOCATORIA A EXAMEN PARA FISCALES, MINISTERIO PÚBLICO

TEMARIO

I. Derecho penal:

A) Teoría de la norma:

- 1) Aplicación de la ley penal en el tiempo y el espacio
- 2) Aplicación de la ley penal a las personas

B) Teoría del delito:

- 1) Nociones introductorias

- 1.1) La estructura del delito
 - 1.1.a) Estructura del tipo simple: dolo de culpabilidad
 - 1.1.b) Estructura del tipo complejo: dolo de tipo
 - 1.2) El principio de lesividad
 - 2) La acción penal
 - 2.1) Definición de acción penal: breve reseña sobre las teorías de la acción penal
 - 2.1.a) Teoría causalista
 - 2.1.b) Teoría finalista
 - 2.1.c) Teoría social de acción
 - 2.1.d) Teoría normativista
 - 3) La tipicidad
 - 3.1) El tipo objetivo
 - 3.1.a) Elementos descriptivos
 - 3.1.b) Elementos normativos
 - 3.2) El tipo subjetivo
 - 3.2.a) El dolo
 - 3.2.b) La culpa
 - 3.2.c) La preterintención
 - 3.3) El error de tipo
 - 3.3.a) Error en el objeto
 - 3.3.b) Error en el nexo causal
 - 3.3.c) Aberratio ictus
 - 3.4) Autoría y participación criminal
 - 3.4.a) Autoría: autor, coautor y autor mediato
 - 3.4.b) Participación criminal: instigador y cómplice
 - 3.4.c) Principio de comunicabilidad de las circunstancias
 - 3.4.d) Principio de accesoriedad
 - 3.5) Formas de aparición del delito
 - 3.5.a) Tentativa y delito consumado
 - 3.5.b) Delito imposible
 - 3.5.c) Fase de agotamiento del delito
 - 3.6) Regla con respecto a la tentativa en caso de contravenciones
 - 3.7) Concursos
 - 3.7.a) Concurso ideal de delitos
 - 3.7.b) Concurso aparente de normas
 - 3.7.c) Concurso material de delitos
 - 3.7.d) Tratamiento al concurso de contravenciones
 - 4) La antijuricidad
 - 4.1) Concepto de antijuricidad
 - 4.2) Causas de justificación
 - 4.2.a) Ejercicio de un derecho y cumplimiento de un deber legal (teoría de la atipicidad conglobante).
 - 4.2.b) Consentimiento del derechohabiente
 - 4.2.c) Estado de necesidad justificante (diferencia con el estado de necesidad exculpante)
 - 4.2.d) La legítima defensa
 - 4.3) El exceso en la justificación
 - 5) La culpabilidad
 - 5.1) Imputabilidad e inimputabilidad (imputabilidad total e imputabilidad disminuida)
 - 5.2) Actio liberae in causa
 - 5.3) Conocimiento de la ilicitud y error de prohibición (error directo e indirecto)
 - 5.4) Exigibilidad de actuar conforme a derecho (no exigibilidad de otra conducta)
- ## II. DERECHO PROCESAL PENAL
- ### A. SISTEMAS PROCESALES Y PRINCIPIOS
- a. Relación y diferencias
 - b. Sistemas procesales

sistema acusatorio
sistema inquisitivo
sistema mixto
sistema mixto moderno
c. Principios generales del proceso penal democrático
Principio de inocencia
principio de inviolabilidad de la defensa
principio de juez natural
principio de legalidad
principio de non bis in ídem
principio de interpretación restrictiva de normas
principio de celeridad procesal
principio de independencia del juez
principio de objetividad
principio de solución del conflicto
B. LOS SUJETOS DEL PROCESO
1. EL MINISTERIO PÚBLICO
a. Características y principios que lo informan
b. Acción penal, concepto.
Acción penal pública
Acción penal pública a instancia privada
Acción penal privada
Conversión de la acción penal pública a privada
Acción popular
Extinción de la acción penal.
2. EL IMPUTADO Y LA DEFENSA
a. Derechos y ejercicio de la defensa material
b. Intervención de la defensa técnica
c. El imputado como sujeto del proceso y como objeto de Prueba

d. Medidas cautelares: de carácter personal y de carácter real

3. LA VÍCTIMA

- a. Concepto
- b. Intervención y derechos
 - b.1. Querrela por delito de acción privada
 - b.2. Querrela por delito de acción pública
 - b.3. La acción civil resarcitoria

4. EL ÓRGANO JURISDICCIONAL

- a. Tribunal de la fase preparatoria (Juez Penal)
Atribuciones y competencia
- b. Tribunal de la fase intermedia (Juez Penal)
Atribuciones y competencia
- c. Tribunal de Juicio
Atribuciones y competencia

C. LA ETAPA PREPARATORIA

- a. Inicio de la investigación
- b. Criterios alternativos y la acusación
- c. Funciones y derechos de los sujetos en esta etapa
- d. Conclusión de la fase preparatoria
Acusación principal y alternativa
Sobreseimiento
Desestimación
Criterios Alternativos

D. SOLUCIONES ALTERNATIVAS AL CONFLICTO Y AL PROCESO

- a. Criterios de oportunidad reglados
- b. Suspensión del proceso a prueba
- c. La conciliación
- d. Pago de la multa
- e. Reparación integral de daño

E. LA FASE INTERMEDIA

- a. Naturaleza y fines
- b. Actos conclusivos
- c. Suspensión del proceso
- d. Admisión de la acusación o querrela
- e. La audiencia preliminar
- f. Auto de apertura a juicio
- g. La cesura

F. ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA

- a. Aspectos introductorios
- b. Disponibilidad de las formas procesales
- c. Concepto y diferencias con la sanción procesal
- d. Defectos absolutos y saneables
- e. Principios que rigen la actividad procesal defectuosa
 - a. especificidad
 - b. trascendencia
 - c. Instrumentalidad o finalista
 - d. de convalidación
 - e. de saneamiento
 - f. Proceso de impugnación del acto defectuoso
 - a. legitimación para reclamar el defecto del acto
 - b. El procedimiento para solicitar la subsanación o invalidez del acto procesal defectuoso
 - c. Efectos de la invalidez del acto defectuoso.

G. ACTIVIDAD PROBATORIA

- a. Principios:
 - Legalidad (prueba ilícita)
 - Libertad probatoria
 - Valoración de la prueba (sana crítica)
- b. Testimonios

- c. pericias
- d. Inspección, registro, secuestro
- e. reconocimientos
- f. careos

H. ESTRUCTURACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE RESOLUCIONES

- a. Fundamentación fáctica
- b. Fundamentación descriptiva (medios probatorios)
- c. Fundamentación intelectual (elementos probatorios)
- d. Fundamentación jurídica
- e. estructura de los autos y sentencias

I. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- a. Impugnabilidad objetiva y subjetiva
- b. apelación y revocatoria
- c. efectos de los recursos

J. PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL

K. ETAPA DE JUICIO

1. LOS PRINCIPIOS DEL JUICIO:

- a. Principio acusatorio
- b. Principio de imputación
- c. Principios de oralidad e inmediación
- d. Principio de publicidad
 - d.1. Excepciones generales a la publicidad por necesidad del secreto
 - d.2. Excepciones individuales a la publicidad por razones de orden
- e. Principio de contradictoriedad
- f. Principio de continuidad

2. NOCIONES PREVIAS ACERCA DEL DEBATE

- a. Preparación del debate
- b. Tiempo: continuidad y suspensión

- b.1. Suspensión por aspectos incidentales
- b.2. Suspensión por necesidades probatorias
- b.3. Suspensión por razones de salud
- b.4. Suspensión por respeto al derecho de defensa
- c. Lugar
- d. Dirección del debate
- e. Registro de la audiencia

3. DESARROLLO DEL DEBATE

a. Apertura

- a.1. Declaración de apertura
- a.2. Intimación y declaración del imputado
- a.3. Incidentes

b. Recepción de pruebas

- b.1. Peritos y testigos: el interrogatorio
- b.2. Lectura de documentos de prueba anticipada
- b.3. Otros medios de prueba
- b.4. Prueba para mejor proveer
- b.5 Principio de amplitud de la prueba

c. Discusión final

d. División del juicio en dos fases

e. Clausura

4. DELIBERACIÓN

a. Votación

b. Reapertura del debate

5. SENTENCIA

a. Requisitos

b. Redacción y lectura

6. EJECUCIÓN PENAL

L. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

1. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

a. Aceptación y rechazo del procedimiento abreviado

b. Requisitos del acuerdo entre las partes.

c. Fundamentación de las resoluciones

d. Jurisprudencia de la Sala Cuarta, Sala Tercera y Tribunal de Casación,

sobre el procedimiento abreviado

2. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN COMPLEJA

a. Situaciones a las que se aplica la tramitación compleja

b. La tramitación del procedimiento

c. Efectos del procedimiento de tramitación compleja

3. PROCEDIMIENTO POR DELITO DE ACCIÓN PRIVADA

a. El trámite en los delitos de acción privada

b. El desistimiento en los delitos de acción privada

c. La conciliación en los delitos de acción privada

4. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

5. EL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN

a. Procedencia de la extradición

b. Trámite de la extradición

c. La aplicación de las medidas cautelares

d. Régimen procesal por el que se rige la extradición

e. Conocimiento de la Ley de Extradición

f. Conocimiento del Tratado de Extradición con los Estados Unidos de América

g. Conocimiento del Código Bustamante

M.LA ACCIÓN CIVIL EN EL PROCESO PENAL

a. El derecho al resarcimiento

b. La responsabilidad civil como consecuencia del daño

c. La legitimación activa

d. La legitimación pasiva

e. La prescripción de la acción civil

N.EL PROCESO PENAL CONSTITUCIONAL

a. Vigencia de la normativa constitucional

b. Los Tratados, Convenios y Declaraciones, sobre derechos humanos, en el proceso penal

c. La jurisprudencia constitucional en el proceso penal

III. Temas sobre criminalística

A) Elementos fundamentales para la investigación criminal

- 1) Principio de intercambio
- 2) Determinación de características genéricas e individuales (en personas y cosas)
- 3) Método de comparación

B) Manejo de la escena del crimen

1) Protección de las evidencias: aislamiento del lugar

2) Documentación de las evidencias

2.1) Actas

2.2) Fotografía

2.3) Video

2.4) Planimetría

3) Levantamiento y embalaje de las evidencias: cadena de custodia

C) Manejo de evidencias más comunes

1) Huellas

1.1) Huellas dactilares

1.2) Huellas de zapato

1.3) Huellas de llantas de vehículos

1.4) Huellas de herramientas

2) Fluidos

2.1) Sangre

2.2) Semen

3) Documentos dudosos

4) Otros

4.1) Balas (proyectiles y casquillos)

4.2) Uñas

4.3) Pelos

4.4) Tejidos humanos

4.5) Tierra y restos vegetales

4.6) Restos de textiles

4.7) Manchas de pintura y otras

D) Aspectos elementales de medicina legal

E) Aspectos elementales de balística

OBSERVACIONES:

Para preparar la prueba, el postulante debe consultar las distintas leyes, así como elaboraciones doctrinarias y técnicas sobre los contenidos arriba indicados; igualmente debe conocer la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia emitida a través de las Salas Tercera, Sala Constitucional y del Tribunal de Casación.

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA

-ARMIJO, LLOBET, RIVERO. Nuevo Proceso Penal y Constitución.

-ARMIJO, Gilbert. Garantías Constitucionales, Prueba Ilícita y la Transición al Nuevo Proceso Penal.

-BACIGALUPO, Enrique. Lineamientos de la Teoría del Delito.

-BINDER, Alberto. Introducción al Derecho Procesal Penal.

-BUSTOS, Juan. Manual de Derecho Penal Español. Parte General

-CAFFERATA NORES. José. La Prueba en el Proceso Penal

-CASTILLO, Francisco, La Autoría Mediata.

-CASTILLO, Francisco. La Participación Criminal en el Derecho Penal

Costarricense.

-CASTILLO, Francisco. El Concurso de Delitos en el Derecho Penal

Costarricense.

-CASTILLO, Francisco. El Dolo

-CHINCHILLA, Rosaura. La prescripción de la acción penal en Costa Rica.

-CHIRINO, Alfredo y SALAS, Ricardo. La Legítima Defensa. Alcances y Límites

Dogmáticos y Jurisprudenciales.

-CORTES, Ronald y PEREIRA, José. "La Prueba Ilícita o Espuria en la

Doctrina, la Jurisprudencia Constitucional y de la Sala de Casación Penal".

Poder Judicial, Escuela Judicial, 1995.

-CREUS, Carlos. Derecho Penal, Parte Especial.

-DALL'ANESE, Francisco. El Dolo.

-GARCÍA, Rosaura. La suspensión del proceso a prueba

-GONZALEZ, Daniel, y OTROS. Reflexiones sobre el Nuevo Proceso Penal.

-JAUCHEN, Eduardo. La Prueba en Materia Penal.

-JESCHECK, Hans-Heirich. Tratado de Derecho Penal.

-LLOBET, Javier. Proceso Penal Comentado.

-LLOBET, Javier. La Prisión Preventiva.

-LLOBET, Javier. Proceso Penal en la Jurisprudencia, I y II.

-LLOBET, Javier. Principio de Oportunidad y persecución de la criminalidad organizada.

-LLOBET, Javier. Garantías y Sistema Penal, Releyendo hoy a Cesare Beccaria.

-MAIER, Julio y BINDER, Alberto (Comps). El Derecho Penal Hoy.

-MAIER, Julio. Tratado de Derecho Procesal Penal Argentino.

-MONTIEL SOSA, Juventino. Criminalística. Tomo 1 y 2. Editorial Limusa.

D.F., México, 1986.

-MORENO CATENA, VICTOR. Garantía de los Derechos Fundamentales en la

investigación Penal.

-MUÑOZ CONDE, Francisco. Teoría General del Delito.

-ROXIN, Claus. Parte General del Derecho Penal Sustantivo.

-RIVERO, Juan Marcos. Responsabilidad Civil. Curso de Derecho Privado.

Vol.1.

-SANABRIA ROJAS, Rafael. La prescripción de la acción penal en la nueva

legislación procesal costarricense. San José, Editorial Jurídica Continental, 2000.

-SOJO PICADO, Guillermo y OTROS. Ministerio Público y Reforma Procesal

Penal. Impresión Gráfica del Este, S.A., San José, Costa Rica, 1997.

-WESELS, J. Derecho Penal. Parte General.

-VARGAS, Eduardo. Medicina Legal.

-VELAZQUEZ VELAZQUEZ, Fernando. Derecho Penal. Parte General.

-VELEZ ANGEL, Angel. Investigación Criminal. Editorial Temis. Bogotá,

Colombia, 1983.

-ZAFFARONI, Raúl. Manual de Derecho Penal.

-DALL'ANESE, Francisco. Omisión impropia.

LEGISLACION:

1- Ley de extradición y tratados sobre extradición

2- Código Bustamante

3- Tratado de extradición con los Estados Unidos

4- Convenios, Tratados, y Declaraciones sobre Derechos Humanos.

5- Código Penal y leyes penales especiales.

6- Código Procesal Penal.

7- Normas sobre responsabilidad civil subjetiva y objetiva

3) SUPERVISIÓN

El plan de trabajo signó que al 31 de diciembre del año 2003, la Unidad de Capacitación y Supervisión habría de realizar supervisión de las Fiscalías y Unidades del I Circuito Judicial de San José, II Circuito Judicial Alajuela, Limón y Liberia que permita medir el cumplimiento de los mecanismos de simplificación y celeridad establecidos durante el año 2002.

En el primer semestre del año se ejecutó una supervisión general a las Fiscalías y Unidades Especializadas del I Circuito Judicial de San José, verificando el cumplimiento de algunos lineamientos relacionados con la celeridad de las investigaciones.

Esta supervisión fue general ya que se ejecutó mediante la coordinación con los Fiscales Coordinadores que son los responsables en velar por que se cumpla con todas las directrices y circulares emitidas por la Fiscalía General.

También se complementó la supervisión iniciada en el se-

gundo semestre del 2002 mediante el acopio de acusaciones formuladas por los fiscales; este acopio se realizó en todo el país en cerca de quinientas, que en el 2003, se revisaron una por una, dando como resultado que las mismas no estaban bien formuladas, iniciándose una serie de sesiones de trabajo. En razón de esto el Fiscal General orientó hacia el cambio de los objetivos de la supervisión para darle prioridad al tema de formulación de la acusación, lo que implicó que quedara pendiente la supervisión en Cañas, Liberia, Limón y San José, excepto la Inspección Fiscal. En su lugar se suplió mediante un formulario que sustentó el informe anual 2003.

Otro aspecto supervisado a nivel de muestra fue atinente a la formalización; en este aspecto se realizó un estudio en cinco causas para determinar la cantidad de papeles y actuaciones formalizadas por parte de los fiscales. El resultado se incluye en el aparte de estudios realizados de este informe.

El formulario de supervisión diseñado es el siguiente:

UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION DEL MINISTERIO PUBLICO			
INFORME DE SUPERVISION A Fiscal Adjunto Unidad Capacitación y Supervisión			
FECHA DE ESTE INFORME:			
FECHA/PERÍODO DE LA GIRA DE SUPERVISION:			
OBJETIVO: SUPERVISAR DICHO DESPACHO DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL, CON RELACIÓN A EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES.			
PERIODO SUPERVISADO:			
VARIABLE EN CONTROL:	Total	FUNCIONARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
Nº de causas ingresadas			
Nº de causas egresadas			
Circulante actual			
COMISIONES			
Libro actualizado (SI/NO)			
Comisiones recibidas			
Comisiones diligenciadas			
Comisiones pendientes			
Seguimiento a comisiones			
EVIDENCIAS:			
Libro Actualizado (SI/NO)			
Rotulación exped. (SI/NO)			
Identificación evid.(SI/NO)			
Archivo ordenado (SI/NO)			
Devolución adecuada (SI/NO)			
REO REBELDE –AUSENTE			
Rebeldías solicitadas			
Ausencias declaradas			
Existencia fichero RR(SI/NO)			

Existencia fichero Aus(SI/NO)			
Fichero actualizado (SI/NO)			
Seguimiento RR ó Ausentes			
CIRCULARES:			
Existencia archivo (SI/NO)			
Archivo actualizado a la N°			
Archivo Ordenado (SI/NO)			
BOLETINES JURISPRUD.			
Existencia archivo (SI/NO)			
Archivo actualizado a la N°			
Archivo Ordenado (SI/NO)			
LIBRO DE ENTRADAS:			
Manual (SI/NO)			
Actualizado al día.....			
Computarizado (SI/NO)			
Actualizado al día.....			
LIBRO JURAMENTACION			
Existencia (SI/NO)			
Actualizado al día.....			
LIBRO DE TURNOS Y DISPONIBILIDAD			
Existencia (SI/NO)			
Actualizado al día.....			
PERSONAL			
Auxiliares			
Conserje			
Citadores			
Asistentes Jurídicos			
Fiscal Adjunto			
Fiscal Coordinador			
Fiscales Auxiliares			
N° Oficiales OIJ asignados			
N° vehículos DEL OIJ			
EQUIPO:			
Computadoras			
Impresoras			
Líneas telefónicas			
Fax			
Telefax			
Vehículos			
CAUSAS CON REO PRESO			
Libro de reos presos (SI/NO)			
FORMA DE DISTRIBUCION DE AUDIENCIAS Y JUICIOS			
TIPO DE CIRCULANTE Y CLASIFICACION PORCENTUAL POR DELITOS: (revisar informe en estadística)			
FUNCIONES REALES DEL PERSONAL DE APOYO: (Según entrevistas con Fiscal Adjunto o Coordinador y auxiliares)		FUNCIONES REALES DEL FISCAL (Según entrevistas con Fiscales y auxiliares)	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

FISCAL(ES) QUE REALIZARON LA SUPERVISION:

4) DIRECCIÓN FUNCIONAL

Dada su importancia y relevancia institucional, el informe atinente a esta área se presenta por separado.

5) INVESTIGACIONES JURÍDICAS, PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN.

• PUBLICACIONES

1. **CIRCULARES DE LA FGR:** Se están enviando vía intranet a las fiscalías conectadas a este sistema. Las demás reciben las circulares impresas, vía correo. A la fecha se han enviado 17 circulares que tratan los siguientes temas:

2003	
CIRCULAR N°	TEMA
01-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disposición de bienes decomisados ✓ Debido trámite que debe realizarse a los exhortos dirigidos al extranjero ✓ Salario base para el año 2003, para el cálculo de la penas por figuras delictivas
02-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deber de remitir informes sobre asuntos ingresados ✓ Circulares de la Secretaría General de la Corte de interés para los funcionarios del Ministerio Público ✓ Reglas prácticas para averiguar la situación económica del imputado en la determinación de la cuantía del día multa. ✓ Obligatoriedad de la autoridad policial ante la autoridad judicial ✓ Debido trámite para el pago de horas extra por disponibilidad ✓ Sobre el dejar sin efecto los permisos concedidos por el Consejo Superior ✓ Aclaración sobre el texto definitivo del Código de Ética Judicial
03-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de bebidas alcohólicas y uso de instalaciones del Poder Judicial en actividades festivas. ✓ Descripción de funciones del auxiliar judicial del Ministerio Público. ✓ Circulares de la Secretaría General de la Corte, de interés para los funcionarios del Ministerio Público ✓ Acceso a los expedientes judiciales ✓ Violencia doméstica. Notificaciones al Ministerio de gobernación, Policía y Seguridad Pública ✓ Deber de acompañar copia de la denuncia a la solicitud de valoración médica ante el Depto. de Medicina Legal ✓ Participación en redes implementadas por el Ministerio de Seguridad Pública contra violencia intrafamiliar
04-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento para manipular evidencia de tipo informático (computación forense)
05-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de firmas de funcionarios judiciales ✓ Inclusión de datos de personas agredidas en las boletas de "Poner a la orden" ✓ Comunicación de solicitudes de movimientos migratorios ✓ Autorización necesaria para contratar servicios periciales
06-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alternativas de protección para niños, niñas y adolescentes con problemas de drogadicción y/o víctimas de explotación sexual y un evidente riesgo social. Circular del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
07-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incomparecencia de abogados a audiencias preliminares y debates. Comunicación a la Fiscalía del Colegio de Abogados. ✓ Devolución del cuerpo una vez practicada la autopsia ✓ Información de asuntos judiciales en trámite
08-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Normas prácticas para el trámite de comisiones para notificar
09-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impedimentos de salida: uso de fórmula N°168
10-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contestación de audiencias de casación ✓ Control interno de evidencias con valor económico (dineros y títulos valores) ✓ Reglas prácticas para la aplicación de la Ley de Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública ✓ La Cruz Roja costarricense como destinataria de servicios personales producto de la aplicación de medidas alternas
11-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Directrices para el control, preservación, manejo y disposición de evidencias ✓ Presencia del fiscal en disponibilidades ✓ Informes mensuales de labores en el Ministerio Público (fórmulas que deben presentarse al Departamento de Esta-

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ dística) ✓ Oficinas Regionales del PANI a las que debe notificarse procesos sobre menores de edad ✓ Comunicación de la designación de los peritos en los procesos judiciales
12-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deber de tener disponibles los expedientes para estudio de las partes o litigantes ✓ Modificación a los lineamientos generales para sustituciones para el año 2003 ✓ Internamiento hospitalario del privado de libertad ✓ Debido control de cuentas corrientes ✓ Pago de honorarios de peritos
13-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correcta presentación personal de los funcionarios y servidores judiciales ✓ Requisitos para el envío de las notificaciones a la Procuraduría General de la República ✓ Manual de procedimientos para la distribución de bienes caídos en comiso ✓ Contenido de los informes de labores
14-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reglamento del Poder Judicial en materia de emergencias y riesgos ✓ Normas prácticas para el trámite de las comisiones para notificar. Modificación ✓ Sobre el disfrute de las vacaciones ✓ Notificaciones al Colegio de Abogados ✓ Violencia doméstica. Deber de apersonarse al despacho ✓ Correcta atención a usuarios ✓ Informe al Colegio de Abogados sobre sentencias condenatorias contra abogados ✓ Reiteración de las Reglas prácticas para reducir la revictimización de personas menores de edad en procesos penales
15-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe al PANI de la orden de salida de un menor de su casa de habitación ✓ Pago de honorarios a peritos. Modificación ✓ Manual de procedimientos para la Oficina de Recepción de Denuncias del OIJ
16-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obligación de comunicar a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima de las audiencias de conciliación y toda decisión que afecte la acción civil. ✓ Creación de fiscalías de enlace especializadas en pueblos indígenas ✓ Cumplimiento de disposiciones sobre bienes decomisados en narcotráfico. ✓ Manual de Procedimientos de las comunicaciones por medios electrónicos de las oficinas judiciales. ✓ Deber de informar a la Defensoría de los Habitantes sobre denuncias de hostigamiento sexual. ✓ Notificaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) ✓ Modificaciones al "Manual de procedimientos para la emisión de las órdenes de libertad, remisión de detenidos y tener a la orden". Reiteración. ✓ Obligación de recibir denuncias por parte de los despachos de Pensiones Alimentarias, Laboral y Contravenciones ✓ Notificación al actor civil de la resolución que acoge la desestimación solicitada por el Ministerio Público ✓ Notificaciones al PANI
17-03	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prórroga de prisión preventiva en período de vacaciones de fin y principio de año

2. **BOLETINES JURISPRUDENCIALES:** Se están enviando vía intranet a las fiscalías conectadas a este sistema. Las demás reciben los boletines jurisprudenciales impresos, vía correo. A la fecha se han elaborado 98 boletines jurisprudenciales, gracias a la colaboración de la Licda. Silvia Bialikamien, quien se dedicó al estudio, reseña y montaje de la mayoría de boletines de este año.

3. **COMPENDIO FISCAL:** El texto relativo al año 2002 se envió a la Imprenta Judicial a inicios del año 2003, donde se encuentra para su publicación. La Jefatura de ese departamento indicó que se espera que esté listo para finales de noviembre del 2003. El Compendio Fiscal 2003 está en preparación, y se espera terminarlo a finales de diciembre 2003 o inicios de febrero 2004.

4. **REVISTA CUADERNOS DE ESTUDIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA, N°7:** Se rediseñó su presentación para convertirla en una revista, y no en una publicación periódica. Para ello se conformó un Comité Editorial. La edición N°7 se encuentra en la Im-

prenta Judicial, de donde indicaron se espera tenerla impresa a finales del año 2003.

5. **MEMORIA ANUAL 2003:** Consiste en un informe de labores que el Fiscal General de la República debe presentar a Corte Plena un mes antes de la inauguración del año judicial. La Memoria Anual del Ministerio Público de Costa Rica se viene publicando continuamente desde el año 1998, pues en ese año se instituyó como una obligación legal del MP en la reforma a la LOMP. Su contenido está determinado por la ley. A finales de octubre de cada año se envía una circular a los fiscales adjuntos de todo el país para que envíen a la UCS lo solicitado en la "Estructura del Informe de Fiscalías Adjuntas para confeccionar la memoria Anual del MP".

6. **BOLETIN "LEGISLACION AL DIA".** Es importante indicar que este tipo de boletín no es periódico sino contingente, pues depende que se publiquen en La Gaceta leyes de interés para el MP. Para finales de diciembre 2003 se habrán enviado no menos de 5 boletines con leyes o regla-

mentos de interés para el Ministerio Público; 4 de ellos ya fueron enviados y uno está en preparación (Ley General de

Aduanas, N°7557, Boletín Judicial N°227 del 25 de noviembre del 2003), que tratan los siguientes temas:

MATERIA DE QUE TRATA LA NORMA	LEY N°	FECHA DE PUBLICACIÓN	GACETA N°	LEGISLACIÓN AL DÍA N°
Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional	8302	27/11/03	123	01-03
Reglamento al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (conciliación y medidas alternativas)	31313-J-MINAE	14/08/03	156	02-03
Modificación a la Ley General de Aduanas N°7557 (reforma y crea tipos penales, modalidades de participación y responsabilidades civiles)	8373	05/09/03	171	03-03
Reforma del Código Penal para endurecer las penas por sustracción y homicidio de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad	8387	13/10/03	196	04-03

SEGUIMIENTO DE JURISPRUDENCIA

Se coordinó mensualmente con el Depto. de Información Jurisprudencial de la Sala Constitucional; y con el Fiscal de Casación de Goicoechea, para acopiar los votos de interés más actualizados, a efecto de alimentar los boletines jurisprudenciales. Se recibieron envíos vía intranet por parte de colaboradores de la Sala Tercera.

SEGUIMIENTO DE LEGISLACION

Se llevó un control diario de las publicaciones relevantes para el MP, que aparecieron a lo largo del año tanto en La Gaceta como en el Boletín Judicial (sentencias de la Sala Constitucional) para detectar proyectos de ley y leyes de interés para el MP, los cuales se enviaron de inmediato mediante la publicación "Legislación Al Día". Los votos detectados en el "Boletín Judicial" se envían mediante Boletín Jurisprudencial del MP.

SEGUIMIENTO DE CIRCULARES DE LA CORTE

Mediante intranet se hizo una lectura y control diarios del Boletín Judicial para detectar circulares del Consejo Superior dirigidas a las autoridades penales o de interés para el MP. Las que fueron detectadas como relevantes se enviaron mediante Circular de la FGR.

ESTUDIO DE DOCUMENTOS PARA ELABORAR CIRCULARES DE LA FGR

Lectura y estudio de los materiales destinados a esta área para sugerir o elaborar directrices de la FGR; materiales tales como correspondencia, resoluciones, acuerdos u otros de oficinas del Poder Judicial que los envían a la FGR para que emita alguna directriz. Por ser contingente, este renglón permaneció abierto durante todo el año y alimentó las Circulares de la FGR. El principal documento estudiado fue el Proyecto de Código Penal, producto del cual se creó otro documento intitulado: "Observaciones criminológicas y técnico-jurídicas al proyecto de Código Penal N°11871".

EVACUACION DE CONSULTAS

Telefónicamente se evacuaron consultas de fiscales de varios lugares del país, sobre aspectos propios del procedimiento, o de la existencia de votos o circulares de utilidad para la resolución de sus casos.

DISEÑO DE PÁGINA WEB

En coordinación con la Licda. Patricia Acón, del ICE, y con el Lic. Simón Angulo Arredondo se llegó a etapas finales de elaboración de la página WEB del Ministerio Público, la que se encuentra en un 95% del proceso de estructuración. Actualmente se está en la edición y actualización de documentos producidos en el año 2003, para que la página no salga desactualizada.

ESTUDIO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA FORMULACIÓN Y CONTROL JURISDICCIONAL DE LA ACUSACIÓN.

CONVERSATORIOS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2003, ORGANIZADOS POR LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DE SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON JUECES DE JUICIO, JUECES DE CASACION, LETRADOS Y FISCALES

Dr. Alexander Rodríguez, Dr. Fernando Cruz Castro, Dr. Manuel Rojas Salas, Dr. Ulises Zúñiga, Dra. Alicia Monge Fallas, Lic. Antonio Sandoval Poveda, Lic. Carlos Ma. Jiménez Vásquez, Lic. Francisco Fonseca Ramos, Lic. Johnny Avila Mejía, Lic. Manuel Zamora Burgos, Lic. Omar White Ward, Lic. Rodolfo Solórzano S, Lic. Saúl Araya Matarrita, Lic. Yamileth Achong Ching, Licda. Gabriela Jara Murillo, Licda. María de los A. Valerio Segura, Licda. Patricia Araya Umaña.

I. PROBLEMAS DETECTADOS EN LA FASE ESCRITA DE LA ACUSACION

- 1) Muchas veces, en vez de acusación (relación de hechos), lo que se hace es transcribir la denuncia o el informe policial. Incluso, se incluye en la relación de hechos, descripción de los actos de investigación realizados.
- 2) En la fundamentación de la acusación se hacen precisiones técnicas propias de la pieza acusatoria descriptiva (relación de hechos). Confusión entre contenidos esenciales de la relación de hechos y la fundamentación. Ausencia de fundamentación fáctica, únicamente describen la prueba existente. No se detalla qué se pretende probar con la prueba que se presenta. Excesiva fundamentación, casos que solo tienen un par de hechos van acompañados de tres o más páginas de fundamentación
- 3) Falta de uso de una “acusación subsidiaria” o simples calificaciones alternativas, se confunden ambos términos, con omisión total de hechos y fundamentación en casos que lo requieren por tratarse de tipos penales diferentes o ausencia de descripción de delitos de “pasa-je” en asuntos en que el delito principal podría no demostrarse.
- 4) Problemática sobre la relación clara, precisa y circunstanciada; sus alcances. La falencia en este punto específicamente es porque muchos fiscales no redactan bien. No manejan el dibujo de ejecución. Hacen narraciones o presentaciones sin puntos, sin comas, sin puntuaciones. Las frases corridas y sin distinción de ideas afectan la precisión y la circunstanciación.
- 5) No se imputa directamente el hecho: omiten la frase activa: insertó, falseó, desapoderó. Lo que da lugar a absolutorias por falta de descripción de la acción o de los elementos del tipo.
- 6) No se individualiza al autor o autores o partícipes ni al ofendido o víctima. No se indica en condición de qué está siendo imputado (instigador, autor, coautor, cómplice).
- 7) Redacción y estilo de la acusación son confusos o incomprensibles. Desconocimiento de técnicas o reglas básicas: puntuación, pronombres, tiempos, descripción lógica de los acontecimientos.
- 8) Redacción confusa de hechos: no se separan ni siquiera con hechos numerados, para poder probar hecho por hecho. Se hace la relación de hechos de modo intuitivo.
- 9) Falta de manejo de las exigencias de la teoría del caso (fase fáctica, fase jurídica, fase probatoria).
- 10) Redacción donde se cuentan detalles de cómo sucedió el hecho, pero se posterga la relación con el autor o autores.
- 11) Redacción donde se postergan los elementos que el tipo penal exige, los cuales van apareciendo al azar dentro de un mar confuso de datos.
- 12) Redacción donde se abusa del queísmo: Que el día tal... Que denunció Fulano..., por lo que la redacción no está en Indicativo Activo: Quién hizo, qué hizo, cuándo hizo, dónde hizo, cómo hizo.
- 13) Cambio de registro pronominal: Inician la redacción en tercera persona (fulano de tal hizo) y luego cambian el registro a primera persona, tal como lo venía contando el ofendido u otro sujeto en la denuncia, o en la entrevista: Entonces yo fui y le dije...
- 14) Acusación no se plantea como recreando un hecho histórico, tal como sucedió, sino con un lenguaje histórico: primero se introducen elementos del pretérito anterior al hecho principal, y luego hechos del pretérito posterior al hecho principal, lo que produce confusión en cuanto a las circunstancias históricas.
- 15) Uso de frases tópicas: “Sin precisar fecha exacta...”, cuando la ley exige que el hecho sea preciso. Pudieran precisar dentro de ciertos momentos históricos: En Semana Santa, en Navidad de 1998, etc. Otra frase: “siendo que...” este uso del gerundio trae problemas de conformación de la frase principal: golpeó a la víc-

tima y se llevó una cadena, siendo que fue detenido...” (parece flagrancia pero la detención fue después).

- 16) Falta de individualización del objeto: “...se apropió de un equipo de ordeño...” y luego afirma que el hecho está probado porque “el imputado estaba vendiendo un equipo de ordeño”.
- 17) Incongruencia entre lo que se pretende probar y la descripción de hechos. En otros casos se describen aspectos de la investigación propios de la fundamentación y no de la relación de hechos.
- 18) No se describe un resultado de la acción o un peligro, por lo que muchas veces no se observa la lesividad y por lo tanto la ofensa al bien jurídico.
- 19) A veces, no se maneja la teoría de los concursos, por lo que la descripción de hechos es confusa o no sirve para valorar si el concurso es ideal, material o de otro tipo.
- 20) Hay casos en que no describen agravantes de modo que se pueda buscar una calificación subsidiaria. Cuando se describe en los hechos, a menudo no se califica correctamente. Otras veces se describe la agravante en la calificación, pero no se aclara en los hechos.
- 21) Falta de comprensión del dibujo de ejecución, lo que determina que la acusación esté igual de desorientada. Desconocimiento de elementos del tipo penal.
- 22) Ausencia de un protocolo de investigación para determinar qué se debe tener como diligencia útiles en el delito, para que lleve con la acusación la prueba útil y no muchas pruebas que luego no saben cómo usar. A veces se dan cuenta de que lo que les falta como prueba es esencial, cuando ya casi está por prescribirse la causa y el dictamen o la prueba que se echa de menos durará más que eso en llegar.
- 23) Mal manejo de la prueba indiciaria les hace pedir desestimaciones o acusar solo por el tipo básico o de menor perfil (receptación/robo), cuando perfectamente pudieron haber sostenido la calificación con un mejor manejo de la prueba indiciaria. Omisión de hechos atribuibles por prueba indiciaria o indirecta o de aquellos en que podrían acreditarse sin determinar el autor o partícipe, pero que es importante probar para efectos de comisos, etc.
- 24) Falta de tutela de víctimas en las acciones civiles reparatorias, por falta de redacción adecuada de la totalidad de los daños u omisión de algunos de estos. No se detalla el perjuicio patrimonial.
- 25) Deficiencias del tamiz propio de la etapa intermedia: hay tendencia a admitir acusaciones sin tamizar. Solo

los defectos “gruesos” no pasan. La etapa intermedia no está sirviendo como filtro de una buena acusación. Los fiscales deben defender tesis sobre posibilidad de corregir la acusación en etapa intermedia. Se espera un voto de la Sala Tercera que cambia el criterio sobre el momento procesal oportuno para la corrección de la acusación.

- 26) La capacitación de los fiscales en el manejo escrito y oral de la acusación se vuelve una necesidad muy sentida, porque más allá del exceso de carga laboral muchas deficiencias se pueden corregir con información, formación y manejo de estrategias para acusar y para presentar la acusación.
- 27) No se valora la pertinencia y utilidad de la prueba, por lo que los hechos narrados no quedan “conectados” a pruebas que los demuestren, a pesar de que en muchos casos hay superabundancia de prueba. En general, se nota una falta de proposición de prueba útil para demostrar los hechos esenciales, a pesar de que existe esa prueba útil (jerarquización de la prueba pertinente).
- 28) Tiempo de los verbos en la redacción: el hecho sucedió hace 4 años, pero el fiscal los acusa con una redacción de tiempos verbales como si estuviesen sucediendo en el presente (*correlatio temporum*).
- 29) Excesiva utilización de frases machoterías o técnico-jurídicas (lo desapropió con violencia sobre la persona, pero no describe qué tipo de violencia; “dirigidos hacia la humanidad del agraviado, todo ello con evidente intención homicida y con el mayor de los desprecios a la vida humana) que hacen perderse la precisión conceptual. Transcripción literal del tipo penal o de elementos normativos, omitiendo describir hechos concretos.
- 30) La expresión escrita de la acusación, cuando presenta problemas graves de redacción, ortografía, estilo, puntuación y otros, hace incomprendible la acusación. Este defecto se agrava cuando el fiscal que se hace presente al juicio tiene problemas de expresión oral, igualmente potenciados si la presentación de los hechos o de los elementos del tipo penal no se hacen de un modo preciso, circunstanciado, específico, cronológico.
- 31) La mala calificación en la acusación escrita obliga al fiscal que se presenta a juicio a hacer “malabares” para ampliar la acusación o recalificar un hecho, más allá de lo que permite la ley.
- 32) La carencia de un planteamiento a título de hipótesis es muy sentida: el fiscal no sabe qué debe acusar, qué es fundamento, qué es prueba, qué fue útil en la etapa de investigación que ya no lo será en la de juicio. Enton-

ces, el problema no es que se indican muchos elementos innecesarios en la acusación, sino que eso se hace así porque el fiscal no tiene claro qué es lo que debe hacer con precisión y exactitud.

- 33) El excesivo trabajo de los fiscales hace que no tengan tiempo para preparar un caso y posteriormente una buena acusación. Se llega a debate después de haber mal solucionado choques de agendas, cambios de juicios, etc. El fiscal asume la presentación de un caso sin conocerlo bien en sus aspectos técnicos, fácticos o incluso estratégicos. En muchas ocasiones, so pretexto de la dirección funcional, el fiscal anda fuera de su oficina con los policías, en casos en que no se amerita, y le queda después poco tiempo para resolver adecuadamente, para acusar o para conocer el caso que presentará al día siguiente en juicio. Se dan situaciones de entrevistas a testigos en que el fiscal va a buscarlo, en lugar de enviar a la policía y luego entrevistarlo por teléfono, para ahorrar tiempo. Una mala concepción de lo que debe ser la dirección funcional hace que el investigador policial judicial se haga cada vez más dependiente de lo que diga el fiscal, o incluso que se recargue en él. Esto trae aparejada una renuncia a facultades y atribuciones propias de la policía judicial que se le van transmitiendo al fiscal y le restan tiempo para lo sustancial.
- 34) En la acusación no se hacen valoraciones adecuadas de todas las delincuencias incurridas, de modo tal que se acusan delitos más simples que toda la complejidad que fue acusada, que consta en los hechos (o bien, incluso, en las delincuencias que fueron conocidas una vez en el debate). El fiscal se contenta con acusar “algo pequeñito” y no los delitos graves que constan en la misma investigación; se percibe una falta de valoración de los efectos sociales concomitantes del hecho delictivo, por lo que al agente “le sale barato” la comisión de otros delitos en concurso o en modalidades de criminalidad organizada.
- a) Sobre la relación entre audiencia preliminar y acusación:
- b) Al impedirse al fiscal corregir la acusación cuando ya se encuentra en la etapa de juicio, el sistema penal crea una situación en la que el fiscal va a ciegas con la acusación, pues en la audiencia preliminar el defensor no hará observaciones sobre los errores de la acusación, para descubrirlos en la etapa de juicio, cuando ya no es posible corregirlos porque no se puede volver a etapas precluidas, tal como resolvió la Sala Tercera. Con este mecanismo se ha perdido el “contradictorio”, supuestamente para darle un perfil más acusatorio a la labor del fiscal. El fiscal hace “un disparo en la oscuridad” (Fernando Cruz).

- c) La etapa intermedia se ha vuelto un hito crítico en el manejo de la acusación, y en esta crisis se ven involucrados el órgano administrador de justicia y el órgano auxiliar de esa administración. Crítico porque no se está filtrando los errores de la acusación; porque se admiten casi todas o todas las acusaciones.

- 35) En la audiencia preliminar se hacen correcciones a la acusación que luego no se utilizan en la presentación de la acusación en juicio. O bien: existen dudas por parte de los fiscales sobre si deben leer dichas correcciones cuando leen la acusación, cuando en realidad las correcciones que se hagan a la acusación en la audiencia preliminar forman parte integral de la acusación.

II. PROBLEMAS DETECTADOS EN LA FASE ORAL DE LA ACUSACION

1. Omisión de exposición o resumen de la acusación en la etapa intermedia porque se limitan a leerla. La lectura es en el juicio oral, siendo facultativo la exposición de motivos.
2. Interrogatorios imprecisos o inadecuados por desconocimiento de pertinencia y utilidad de la prueba concerniente a los hechos a probar.
3. Mala utilización de las conclusiones en relación con lo que dijeron los testigos en debate (repiten lo que dijo el testigo, pero no concluyen en relación con las exigencias del tipo, o de la teoría del delito en general). Imprecisión en el análisis de la prueba en conclusiones, por desconocimiento de aspectos de pertinencia y utilidad. Se tiende a confundir lo que dijo el testigo con la utilización que se dará a su testimonio en las conclusiones del fiscal.
4. Hay mucha ausencia de interés por llevar la prueba testimonial al debate, salvo algunos fiscales y fiscalías, o unidades como por ejemplo, las Unidades Especializadas de Sexuales y la de Delitos contra la Vida, lo que genera suspensiones innecesarias. Si bien es cierto el CPP habla de que el MP debe coadyuvar, lo cierto es que el caso, es decir, la acusación es del Ministerio Público, y es este quien debe probar lo acusado, y no el Juez.
5. Aunque ha disminuido, aún se confunde y mantiene la solicitud de prueba para mejor resolver en el juicio oral.
6. Ausencia de señalamiento de concursos en conclusiones y como consecuencia, inadecuadas solicitudes de pena.

7. Desconocimiento de posibilidades de corrección de la pieza acusatoria
8. Falta de comunicación entre fiscales que se han comprometido o deberían colaborar en la presentación de prueba en un primer debate con los que asisten a un segundo señalamiento a juicio. Debe prestarse especial atención a la asignación de juicios, de último momento, pues el fiscal relevo, no logra estudiar/preparar bien su caso.
9. Poco manejo escénico en conclusiones, la mayoría de los fiscales no las realizan de pie, o en forma persuasiva. Falta agresividad en la presentación de las acusaciones orales, en las cuales muchos fiscales carecen de estrategias de presentación del caso, o de una vivaz presentación oral de la acusación, pues “algunos y algunas ni siquiera levantan los ojos del documento que están leyendo”.
10. La falta de concreción de los elementos de la acusación afectan definitivamente el derecho de defensa, pues el fiscal se limita a leer documentos extensos (sobre todo en delitos complejos o de hechos extensos), sin que le quede claro a la defensa, y tampoco a los jueces, qué es lo que en concreto se imputa. Sobre todo cuando hay varios imputados y algunos no están presentes, ya fueron juzgados o llegaron a algún tipo de medida alterna.
11. Se evidencia la falta de manejo de los momentos procesales adecuados para hacer ampliaciones de acusación, cambios de calificación, propuestas sobre nueva prueba, incorporación de documentos, etc.
12. La falta de manejo de la teoría del delito en particular hace que el fiscal en algunas ocasiones no pueda responder a los requerimientos del juez o del presidente del tribunal, quien le pide que aclare si se refiere a algún concurso en particular, ante lo cual el fiscal hace explicaciones erróneas sobre el manejo de ese concepto, o bien no entiende las aclaraciones que se le piden, las instrucciones que se le imparten o las solicitudes que se le hacen
13. Fundamentación del quantum de la pena solicitado por el fiscal: Algunas unidades especializadas hacen fundamentación de la petición del monto de pena. Pero se ha podido detectar que la mayoría de unidades no especializadas piden el mínimo y no fundamentan, o piden más allá del mínimo pero no lo fundamentan en términos del reproche. Los fiscales se aferran a los mínimos. Tienen temor de pedir penas altas.
14. Los legajos principales llegan a juicio con muchísimos documentos innecesarios y que el mismo CPP indica que no deben formar parte del legajo que va al tribunal. Se siguen enviando aquellos “expedientes” llamados “mamotretos”, que impiden una expedita lectura y una comprensión adecuada del caso. Legajos paralelos que pertenecen al fiscal siguen llegando a los tribunales, a pesar de las circulares que son de conocimiento del Ministerio Público. El problema más importante de esto es que pareciera que el fiscal no sabe qué es lo que importa en el debate, por lo que envía un “expediente” o una “acusación” que más parece un disparo de perdigones.
15. El fiscal que va a juicio debe conocer técnicas de interrogatorio para obtener de la prueba lo que forma parte de su hipótesis del caso. Se utiliza poco la técnica de uso de medios audiovisuales al formular conclusiones, lo que hace que haya menos persuasión.
16. Debe estudiarse a fondo la efectividad, utilidad y la pertinencia de poner largas citas de jurisprudencia o de doctrina, en la fundamentación escrita de la acusación. Pareciera que este aspecto debería explotarse verbalmente, o aportar por escrito la cita, en la audiencia.
17. Sobre que el fiscal que acusa sea el que va a juicio:
 - a) En muchas ocasiones el fiscal que se presenta a juicios de tribunal colegiado no tiene la presentación para conducirse adecuadamente. Una buena investigación se echa a perder porque el fiscal que va a juicio no presenta la acusación adecuadamente. Pero todos los fiscales deben estar preparados para presentar su caso ante cualquier tipo de tribunal.
 - b) Sería un retroceso que se vuelva al sistema de fiscales de investigación y fiscales de juicio. Quien conoce bien su caso debe presentarlo, para obtener el mejor rendimiento de la prueba que utilizó y con la cual se convenció de que tenía un caso y no un expediente.
 - c) Hay fiscales que son muy buenos para investigación, y otros, que son muy buenos en la presentación del caso. Eso debe explotarse. El perfil del fiscal no debe elasticarse de tal modo que supongamos que todos los fiscales sirven para todo, o que tienen perfiles “todo propósito”. Deben explotarse las cualidades.

ESTUDIO E INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CÓDIGO PENAL

Este estudio, impulsado y coordinado por la UCS-MP, dio como resultado el documento titulado "Observaciones criminológicas y técnico jurídicas al proyecto de Código Penal N° 11871, que a su vez provocó la conformación de una Comisión que integró Corte Plena con los funcionarios siguientes: Dr Daniel González; Dr Francisco Dall Anesse; los fiscales Mayra Campos y Carlos Ma Jiménez, más dos

representantes del Ministerio de Justicia y dos de Asistencia Técnica de la Asamblea Legislativa, quienes se pronunciaron sobre el estudio indicado y formularon recomendaciones a la Asamblea Legislativa. Los integrantes de la comisión de estudio del Ministerio Público y el documento que elaboraron es el siguiente:

COMISION DEL MINISTERIO PUBLICO PARA EL ANALISIS DEL PROYECTO DE REFORMA AL CODIGO PENAL

OBSERVACIONES CRIMINOLÓGICAS Y TÉCNICO-JURÍDICAS AL PROYECTO DE CÓDIGO PENAL N° 11871
SESIONES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE 2003

PARTICIPANTES:

JORGE SEGURA ROMÁN - WALTER ALFARO RODRÍGUEZ - MAYRA CAMPOS ZÚÑIGA - MIGUEL A. GARCÍA MARTÍNEZ - CARLOS MONTENEGRO SANABRIA - MAURICIO BORASCHI HERNÁNDEZ - JOSÉ PABLO GONZÁLEZ MONTERO - FRANCISCO FONSECA RAMOS - WARNER MOLINA RUIZ - SAÚL ARAYA MATARRITA - CARLOS MARÍA JIMÉNEZ VÁSQUEZ - JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN - CARLOS MELÉNDEZ SEQUEIRA - MARJORIE VALENCIANO ARIAS- ANDREA MURILLO FALLAS

PRESENTACIÓN

Con ocasión del dictamen de mayoría del proyecto de Código Penal en la Comisión de la Asamblea Legislativa que lo estudia, la Fiscalía General de la República convocó a un grupo de especialistas de las diversas fiscalías para que se pronunciaran sobre dicho Proyecto y sesionó en varias oportunidades para discutir los alcances de las diversas posiciones de los fiscales, las cuales se vierten en el presente documento como una opinión especializada, sin que implique que dicha opinión sea la posición de la Fiscalía General de la República como órgano del Poder Judicial.

El examen de los fiscales especializados se dirigió a dos aspectos: por un lado los técnico-jurídicos, a saber, la construcción de las normas penales, especialmente de los nuevos tipos penales, su estructura, función y operatividad en el análisis de las conductas penalmente relevantes; y, por otro lado, la oportunidad criminológica, a saber, el impacto individual, social e institucional de los institutos propuestos en ese Proyecto.

En general, los hallazgos de los especialistas llevan a una propuesta final: el Proyecto adolece de una serie de falencias técnico-jurídicas y criminológicas, que obligan a un replanteamiento en los términos que el documento critica. Para llegar a este aserto las fiscalías especializadas hicieron un estudio de la construcción técnico-jurídica de las normas generales (parte general) y de los tipos penales (parte especial), así como del impacto criminológico del Proyecto. En

razón de que muchas normas tienen problemas importantes de construcción o de oportunidad, se comentaron solamente las que ofrecían una crítica inmediata. La ausencia de observaciones en algunas normas no implica que no puedan ser propuestas desde otras perspectivas; así como la falta de elogios no significa que el Proyecto carezca de elementos positivamente potenciables, como por ejemplo el desarrollo sistemático de las sanciones alternativas.

Sin duda alguna, cualquier proyecto de codificación penal debe tener en cuenta dos extremos igualmente importantes: en primer lugar, la necesaria protección de los derechos de los ciudadanos, consagrados en la Constitución Política, el derecho internacional y nuestra legislación interna, los cuales no pueden ser soslayados so pretexto de una eficiente persecución penal; y en segundo lugar, la necesidad que tiene la comunidad costarricense de sentirse segura y protegida, utilizando para ello el derecho que sanciona conductas reprochables porque lesionan bienes jurídicos de imprescindible protección para la vida en sociedad.

Un proyecto de ley penal que ignore esa tensión, o que se alfe a uno solo de esos dos tenses, o que en el discurso admita que los equilibra pero en la práctica lo niegue, resulta ser un proyecto de no pacífica admisión.

En suma, un proyecto equilibrado debe estar dotado de dos elementos clásicos del derecho represivo o derecho penal: acción proporcionada y efectiva de las potestades del Esta-

do, por una parte; y protección amplia pero no impune de las libertades de los ciudadanos, por otra.

La trascendencia que la codificación punitiva tiene en cualquier sistema jurídico es tal, que para sancionar un proyecto como ley es necesario escuchar a todos los sectores involucrados, tanto los especialistas como los ciudadanos destinatarios de esas leyes, pues el impacto de una ley carente de técnica, de oportunidad o de proporcionalidad recae sobre todos los sujetos: los ciudadanos, las colectividades, las instituciones, el sistema de seguridad total del país.

Las observaciones que el documento anexo contiene, pueden no ser compartidas por sectores diferentes de la realidad costarricense que asumen de buena fe que el derecho penal es la panacea con la que se resuelven todos los problemas nacionales. Ojalá así fuera. Pero quienes somos operadores jurídicos cotidianos de lo penal, no podemos dejar de ver con preocupación falencias fácilmente predecibles, desequilibrios que preconizan críticas sociales futuras, propuestas que, aunque novedosas, se apartan del común sentir de los costarricenses, que desean ver en sus leyes guardianes fieles de sus derechos y de su democracia real.

CAPITULO I

OBSERVACIONES DE LOS PARTICIPANTES

I. FALENCIAS CRIMINOLÓGICAS DEL PROYECTO

1) El proyecto evidencia lo que la criminología actual ha conceptualizado como el fenómeno de “doble discurso” entre las tendencias del garantismo-minimismo de la reacción y las propuestas del “derecho penal moderno”, puesto que, por un lado, la exposición de motivos del Proyecto hace pensar que se busca una visión integral del fenómeno criminológico desde una perspectiva de garantías al ciudadano, cuando en realidad lo que se busca es aumentar el catálogo de delitos, en esta oportunidad penalizando acciones de puro peligro abstracto, creando tipos penales sin bien jurídico tutelado o sin dolo específico. Esto, sin duda, lo que hace es profundizar la reacción en contra de sectores clásicamente vinculados al encierro, en tanto que acciones que tienen una lesividad mucho mayor en perjuicio de los intereses de la colectividad nacional (como daños al ambiente) tienen una penalización mucho menor. Se ve al Derecho Penal como la panacea para lograr cambiar la conducta de las personas, eliminar los delitos, aumentar la seguridad personal, equilibrar el sistema económico, político, cultural, etc. Este es un defecto propio del llamado “derecho penal moderno”, que cree ver en el área represiva del Estado la única forma de combatir la falta de oportunidades, de empleo, de educación, de

salud y otras carencias, lo que ha sido criticado como una distorsión en la comprensión y el manejo del fenómeno criminológico, pues se dirige a atacar el comportamiento delictivo solamente por sus consecuencias y no por sus causas. El Proyecto mantiene ligadas a la sanción a mayorías cautivas de la población en nuevos delitos que se cometen en el ámbito personal y doméstico, como dejar de pagar la electricidad, el agua, el teléfono y otros servicios, o la simple susceptibilidad de alguna persona que se sienta que le causaron un “daño psicológico leve”, el indicar información crediticia incompleta (no fraudulenta) en una solicitud de crédito. Entonces, lejos de lograr implementar un sistema de libertades ciudadanas donde se castigue a quien merece, se crean nuevas situaciones que amenazan con sentar en el “banquillo de los acusados” a la mayoría de los ciudadanos, lo que colapsaría el sistema de administración de justicia con la persecución de delitos de bagatela, en vez de dedicar los ya precarios recursos a los delitos estructurados, graves, complejos o violentos que sacuden periódicamente a la colectividad nacional.

- 2) Siempre desde la perspectiva de las corrientes criminológicas que critican la reacción por la reacción sin revisar la etiología concreta de la acción delictiva, debe criticarse que el Proyecto evidencia un “discurso del saber” en la presentación (o sea, le hace suponer a la ciudadanía que lo que se protege es al ser humano, el bien jurídico, la proporcionalidad, etc), mientras que en realidad encubre un “discurso del poder” que defiende a grupos económico-políticos clásicos mientras que persigue al ciudadano puro y simple. Por ejemplo: una estafa que un ciudadano haga a otro, aunque no tenga repercusiones sobre otros ciudadanos, puede recibir una pena de hasta 30 años de cárcel. En cambio, si un banquero autoriza la publicación de balances falsos para atraer a una clientela multitudinaria a la que luego perjudicará, tiene pena de menos de 3 años de cárcel.
- 3) En la presentación de este proyecto de ley se echa de menos un estudio preciso de sus oportunidades, debilidades, amenazas y fortalezas; estudio que demuestre por qué hay que sustituir el Código actual precisamente por el que se propone. No contiene un estudio previo del impacto social, económico, jurídico e institucional a corto, medio y largo plazo. Se presenta a golpe de tambor, bajo la supuesta urgencia supuesta de que debe reformarse el Código Penal actual porque ya no sirve, pero sin indicar qué buenas razones justifican cambiarlo por un proyecto con tantos defectos como aquí se le apuntan. No se le indican a la ciudadanía cuáles son las bondades reales del proyecto, su costo de oportunidad, sus limitaciones y problemas, cómo se implementarán las nuevas instituciones supuestamente mejores (las penas alternativas, por ejemplo).

- 4) Una problemática adicional que trae el Proyecto es que aumenta la cantidad de delitos que pueden cometerse por simple culpa, por peligro abstracto, o en situaciones de dudosa comprobación (como el daño psicológico leve, que prácticamente es invocable concursalmente en cualquier tipo de delito). Quienes luego sufrirán las consecuencias de ese fenómeno de inflación de tipos penales, serán las agencias internas del Poder Judicial (jueces, fiscales, defensores, investigadores, laboratorios, departamentos periciales en todas las materias), las otras agencias auxiliares del sistema de administración de justicia penal (Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia, MINAE, etc). Por ejemplo, la sobrecarga de trabajo por delitos de escasa importancia impedirá trabajar en áreas donde el costo social sí es grave, por lo que el operador jurídico se verá obligado a atender lo urgente y dejar de atender lo importante.
- 5) El costo económico de aplicación de este Código implica que el Poder Judicial asuma el gasto, a pesar de que existen instituciones y órganos que regulan las relaciones entre comerciantes o entre instituciones financieras, trasladando ese costo al presupuesto judicial. Ejemplo: se castiga a quien importe artículos prohibidos por razones sanitarias en el país de origen, en vez de mantener las facultades de control de importaciones por parte de la agencia Ministerio de Salud. Ese castigo se mantiene aunque aquí no se conozca el problema sanitario que tenga el producto en su país de origen, en vez de asignarle a la agencia correspondiente la obligación de mantener un listado de productos cuya importación está prohibida. En este caso, si el importador conoce la prohibición y aun así la violenta, podría ser castigado penalmente. He ahí la existencia del dolo específico. Pero el proyecto castiga al importador con solo que importe, sin que conozca la prohibición aunque se encuentre en chino, árabe o coreano, lo que implica la existencia de un delito sin dolo específico, o sea, sin voluntad de transgredir y sin conocimiento de la ilicitud.
- 6) El fenómeno que permite la creación de tipos penales así defectuosos es explicable criminológicamente mediante la renuncia de competencias, atribuciones y facultades de la Administración estatal, la cual bien puede controlar ese tipo de comportamientos no queridos mediante el sistema de faltas, multas y sanciones administrativas, pero no mediante el encarcelamiento, el cual se vuelve sobreproporcional.
- 7) Ese traslado indirecto de las competencias de las agencias centrales del Estado hacia la agencia penal hace más cara la administración de justicia penal y traslada el costo económico y operativo del proyecto al Poder Judicial, cuyo presupuesto ya está demeritado por la excesiva asignación de nuevas funciones.
- 8) El desmantelamiento de facultades por parte del Estado resulta ser un eco propio del neoliberalismo político económico y de las doctrinas del “derecho penal moderno”, mediante el cual el Estado es despojado de instituciones y órganos de control, prevención y abordaje administrativo, y para suplir la desatención se le carga la mano al sistema penal, previniendo al ciudadano, mediante la amenaza del encierro, que no incurra en las conductas no queridas. Así, la prevención administrativa del Estado se vuelve represión y amenaza de encierro. Con ello se le da a la pena una función oculta: la de ser un elemento contralor de la ausencia de facultades administrativas del Estado, aparte de que se potencia su fin de intimidación, criminológicamente llamado prevención general negativa. Para lograr cubrir la ausencia del Estado preventor o controlador administrativo, se acrecienta el inflacionismo penal, con lo que el derecho penal se vuelve la primera reacción colectiva, en vez de ser, como lo recomienda la mejor tradición criminológica, la última ratio.

II. CONTRADICCIONES PENOLÓGICAS

- 1) Se aumentan las penas de un desproporcional, porque mientras los tipos penales mantienen sus propias agravantes, la parte general del Código establece agravantes genéricas adicionales, lo que permite multiplicar las penas con abierta afectación al principio de proporcionalidad. Esto hace inaplicable el sistema de penas alternativas para sujetos cuya conducta no necesita pasar por la experiencia del encierro.
- 2) Se disminuye subrepticamente la penalidad máxima en el sistema penal costarricense, porque, por un lado, se admite que el máximo es de 50 años, pero en la norma referida a los concursos se indica que el máximo es de 35 años, con lo que el tope máximo se vuelve inaplicable. Las concepciones criminológicas actuales admiten que una pena de 50 años tiene carácter perpetuo (porque aunque se aplicara a la persona más joven del sistema -18 años-, le significaría salir del encierro cuando tenga 68 años, prácticamente cuando ya terminó su ciclo vital). En este aspecto, el Proyecto evidencia una inconsecuencia, pues complace las presiones por penas altas, creando una norma que indica que el tope máximo es de 50 años, pero disminuye ese tope por la vía de los concursos.
- 3) En materia de pena aplicable, no se uniforma el parámetro de penalidad económica, porque en algunos casos se utiliza el salario base, que tiene una base objetiva para calcular el monto y es actualmente ajustable periódicamente, mientras que en otros se hace referencia al día multa, que tiene una base subjetiva para calcular el monto y no permite ajustes conforme pasa el tiempo, por lo que las multas en algún momento se

vuelven irrisorias y menos que proporcionales al castigar una conducta socialmente indeseada.

- 4) Desequilibrio en penas: En los homicidios culposos (123), no hay equilibrio de penas, puesto que es más alta la pena accesoria (12 años) que la principal (10 años). En el mismo sentido, existe un desbalance entre la penalidad asignada a la agresión con arma (136), en la que se castiga a quien amenace sin arma u objeto contundente a mujer embarazada, o sea, quien exponga solamente a un peligro, con prisión de 3 meses a 1 año; en cambio, en el art. 128 se pena con multa de 60 a 120 días a quien logre **la muerte** del producto de la concepción. Dicho de otro modo: es más reprochable, según el proyecto, crear un peligro a una mujer embarazada que causarle la muerte de la criatura.

III. PROBLEMÁTICA DE LAS PENAS ALTERNATIVAS

- 1) Se propone un capítulo muy bien desarrollado en la sistemática de penas alternativas, pero no se dispone de infraestructura para hacerlas posible, porque es una infraestructura administrativa de alto costo. Esta experiencia ya se tiene desde 1998, desde que se puso en operación el entonces nuevo Código Procesal Penal: la agencia encargada de darle seguimiento al cumplimiento de la suspensión del procedimiento a prueba (Dirección General de Adaptación Social) no tenía infraestructura; y a pesar de que el instituto reparador se aplicaba prácticamente “a como diera lugar” para salir del embotellamiento de causas viejas, no se dio seguimiento adecuado al cumplimiento de los compromisos ni de las reglas de conducta porque esa agencia no dispone de los recursos necesarios.
- 2) La experiencia en materia penal juvenil es la misma: imposibilidad de verificar el cumplimiento de reglas de conducta y compromisos propios del sistema de beneficios alternativos, pero, a pesar de esa experiencia nacional, este proyecto de Código Penal no viene adosado de otro proyecto de ley general de ejecución de la pena, con sus previsiones administrativas, económicas y jurídicas, como debiera ser en buena práctica. Esto hace visible la desconexión de las diversas agencias del sector justicia, que creen ver en la proliferación normativa (polinomia) un buen ataque a la delincuencia y a la grave crisis social que vive nuestro país, cuando en realidad la nueva ley ya va condenada al fracaso o a la disfuncionalidad.
- 3) De modo que, si lo que el Proyecto busca es darle contenido práctico a una función de la pena, la prevención general positiva (cuyo propósito es evitar la experiencia innecesaria del encierro, o hacer posible la “rehabilitación” del condenado, su “reinserción” social, o su

“resocialización”) debe revisar dos cosas: (a) los requisitos que pide para aplicar esos beneficios, porque con el aumento de penas pocos condenados podrán acogerse a las penas alternativas; (b) la previsión de un marco presupuestario e institucional que haga posible el control de las penas alternativas, de modo que su aplicación no sea festinada.

- 4) El artículo 84 inciso 3 supedita a las posibilidades económicas del imputado el goce del beneficio de ejecución condicional de la pena, con lo que una vez más reduce el conflicto penal a una franja de desposeídos. Beneficia solamente a quienes tengan dinero para pagar por su delito. Esto hace que el Código Penal proyectado gire en torno al ser humano, pero al ser humano con dinero.
- 5) El desarrollo del capítulo de ejecución de la pena (capítulo de penas alternativas) es una fortaleza del proyecto. Pero debe proveerse también una ley integral de ejecución para darle contenido. Si se queda a nivel de desideratum por falta de estructuración material de la respuesta, las penas alternativas solo serán una estafa para los grupos cautivos de la represión penal, pues les hace creer que tendrán penas alternativas y que no irán a la cárcel, cuando en realidad existen internamente muchas formas de agravar la pena, y habrá oposiciones de víctimas y acusadores a que se les beneficie con un régimen alternativo que no tiene seguimiento y cuyo cumplimiento no es comprobable.

IV. IMPACTO SOBRE LA TEORIA DEL DELITO

1. El proyecto propone conceptos nuevos sobre el manejo de la inimputabilidad. Esto afecta todas las sentencias que se dicten en el país, en relación con ese tema, puesto que doctrinas que la experiencia jurídico penal costarricense ha manejado equilibradamente, de pronto se rediseñan sin un amplio marco de discusión de los sectores especializados, y se propone como ley general asuntos cuya discusión no es pacífica. Así, por ejemplo, el art. 29 del Proyecto es de alta discutibilidad, pues elimina la actio libera in causa. Según el Proyecto, cualquiera que cometa un homicidio estando alcoholizado o drogado, podría justificarse diciendo que no sabía que al drogarse o tomar podía matar a alguien. Obviamente todos los imputados dirán que estaban bajo el efecto de drogas, alcohol u otras sustancias enervantes para que desaparezca su imputabilidad y por lo tanto no reciba ninguna pena. Ni siquiera a nivel normativo internacional rige esta teoría de la inimputabilidad, como puede comprobarse en el artículo 31 del Estatuto de Roma, cuya redacción es preferible a la propuesta en el art. 29 del Proyecto.

2. A pesar de que el Proyecto, en la parte general, hace desaparecer la imputabilidad disminuida, propone tipos penales como el 120 (homicidio atenuado), que en su inciso 1) mantiene la pena a la mujer que mate a su hijo impulsada por alteraciones del estado anímico que las circunstancias hagan excusable. Y aunque esto último es pura imputabilidad disminuida, el tipo no puede subsistir porque la imputabilidad disminuida fue eliminada en el art. 29.
3. Son perceptibles otras incoherencias entre las propuestas de la parte general y la parte especial, en materia de teoría del delito: la parte general contiene como principio el de lesividad (solo se castigan conductas que pongan en peligro o dañen un bien jurídico específico), pero en la parte especial se diseña una gama de delitos de peligro abstracto, como el suministro de datos crediticios incompletos (no fraudulentos) que no dañan nada en razón de los filtros que toda institución crediticia tiene, o como la falta de pago de recibos de agua, luz, teléfono, etc. que tampoco dañan la propiedad, puesto que la institución afectada puede cobrarlos por otras vías o suspender el servicio.
4. El Proyecto elimina la preterintención como una forma de culpabilidad, lo que haría imposible perseguir una serie de delitos, como los que tienen resultado muerte a consecuencia de una acción lesiva anterior que no estaba dirigida a causar ese resultado. Con el Proyecto, no se podría castigar por homicidio a quien empuje a otro sin ánimo homicida, pero que el ofendido cae, se golpea la cabeza y muere. Aunque toda la ciudadanía sea que el agente mató al ofendido, solamente se le podrá penalizar por lesiones, lo cual resulta incomprensible según los principios de experiencia, lógica y razonabilidad.
5. Las modificaciones a los delitos contra la propiedad hacen que la tentativa sea punible como un delito autónomo, rebajándole incluso la pena en relación con las tentativas de robo en vehículos. Si lo que se quería era cubrir este tipo de acciones en relación con la gravedad histórica que vive el país, no se debió crear el tipo autónomo con una penalidad menor. En tal caso es mejor dejar la tentativa de robo en vehículos, que permite al juez valorar en el caso concreto cuál es la pena por aplicar.
6. Manejo impropio de términos de la teoría del delito: Art. 120, incisos 1 y 3, usan el término “excusable”, cuando en realidad, si una circunstancia es excusable, hace desaparecer el dolo, por lo que el tipo penal no sería aplicable en cuanto a esos incisos. En el mismo sentido se puede criticar el art. 27 o las contradicciones con las circunstancias “explicables” que utiliza como término el art. 145 (abandono atenuado de menor).

V. INFLACION E INCONSECUENCIAS EN LOS TIPOS PENALES

1. Se crean tipos penales que siguen viendo al Ministerio Público en particular, y al Poder Judicial en general, como un cobrador de deudas, obligaciones y contratos pura y simplemente privados, lo que dispara el presupuesto de las agencias judiciales y las colapsa con nuevas actividades y controles que bien pueden realizar las empresas privadas y las instituciones afectadas, mediante un sistema adecuado de cobro civil o administrativo.
2. El Estado renuncia a potestades administrativas cuando deja que sea el tipo penal el que castigue conductas que pueden prevenirse a nivel administrativo, como las relacionadas con la salud pública, acciones contra la propiedad y la compra-venta de bienes y servicios privados.
3. Se crean tipos penales para castigar comportamientos que usualmente han sido infracciones civiles, como la utilización de la imagen ajena (art. 196 del Proyecto).
4. Se presenta artificialmente la idea de que el Proyecto protege bienes y riquezas ambientales mediante la creación de tipos penales, pero la penalidad que se les impone es de días-multa irrisorias, aun en conductas con daño comprobado y no de simple peligro, mientras que para otros delitos de puro peligro abstracto, que nada tienen que ver con el ambiente, las penas son privativas de libertad o mucho mayores en términos de multa.
5. No existe una clara proporcionalidad en la sistemática de penas, por lo que algunos tipos de peligro tienen penas más graves que delitos de resultado.
6. El peligro se ha elevado a la categoría de bien jurídico, por lo que la mayoría de tipos creados y tipos renovados no contienen el dolo específico, sino que se cumplen con solo crear el peligro en abstracto, lo que hace que muchos ciudadanos caigan en la red represiva del Estado por el solo hecho de no haber sido diligentes, aunque nadie haya sido damnificado y ningún bien jurídico se haya puesto en peligro.
7. Se crean muchos tipos penales basados en casos **específicos** de la experiencia nacional, dándole a la norma alcances **genéricos**, por lo que el tipo no logra responder a la cobertura que se propone, y más bien produce inconsecuencias y contradicciones con otros tipos penales.
8. Una mala utilización de la técnica legislativa determina que se acumulen verbos –que describen la acción re-

primible- en torno a elementos subjetivos y objetivos del tipo que hacen que la conducta que se quiere perseguir no sea precisa, o se vuelve inaplicable porque dentro del tipo se describen muchas conductas que no se quiere perseguir.

9. Se crean delitos que el Ministerio Público y los organismos de investigación policial y pericial deben investigar, pero luego, dada la inexistencia del dolo específico o la escasa significación jurídica de la conducta, hay que desestimar o sobreseer, lo que implica un trabajo enorme por parte de fiscales, policías, defensores, peritos, jueces y otras agencias del Estado, para no llegar a ningún objetivo concreto, que se traduzca en control de la delincuencia verdaderamente damnífera.
10. Contrario a lo afirmado en la presentación del proyecto, se crea un cúmulo de delitos de peligro abstracto que penalizan muchas situaciones domésticas y personales aunque no se produzca peligro concreto, o aunque no haya resultado, a pesar de que se consagra como principio el de lesividad. Estos mismos tipos penales se vuelven inaplicables porque, aunque la acción se da, el daño al bien jurídico no se puede constatar. De hecho, la falta de pago de un recibo de agua, de luz, de teléfono o de cable, permite mandar a los ciudadanos a la cárcel. O la de producir tal ruido que afecte una planta. O la de tener un poco de cloro debajo de la pila, de modo que pueda crear peligro para otros (peligro abstracto). O la de suministrar información incompleta o defectuosa a una entidad de crédito (aunque tengan unidades de verificación de datos y análisis de crédito), bastando únicamente la acción de suministrar información incompleta por parte del solicitante de un crédito, para que vaya a la cárcel.
11. El proyecto establece una penalización con cárcel de 3 meses a 1 año de prisión para quien cause un “daño psicológico”, (art. 131, lesiones leves) que incapacite a una persona para sus actividades habituales por más de 10 días y hasta por un mes, lo que en buena práctica significa que en situaciones nimias cualquiera puede quejarse de daño psicológico y someter a una persona a un proceso penal. Aunque mediante la aplicación de criterios de oportunidad puede controlarse este tipo de malmanejos de la función penal, para entonces ya la maquinaria judicial se ha echado a andar y el consecuente desgaste se verá pronto. La creación de un delito de esta naturaleza expone a todos los ciudadanos a que por cualquier acción puedan ser llevados a los tribunales y sufrir el trauma del proceso penal. Hasta por venganza cualquiera podrá acusar por “daño psicológico leve”, y someter a otro ciudadano al proceso penal. Estas ocurrencias hacen verdadero el dicho de que “la pena es el proceso”. Adicionalmente, ese nuevo delito será aplicado concursualmente (adicionalmente) con to-

dos los demás, porque en cualquier delito que se cause, la víctima podrá alegar que también se le causó daño psicológico, y con ello crear una calificante artificial para todos los delitos, pues todos son susceptibles de causar daño. Los mismos psicólogos admiten que no es fácil determinar la causalidad entre un daño psicológico leve en relación con la acción que se dice lo causa, pues normalmente el ambiente en general contiene muchos estresores y causas de lesiones psicológicas compatibles con una agresión, por lo cual adjudicarle la responsabilidad por lesión psicológica a un ciudadano, cuando existen muchas otras causas probables de haberla causado, deviene en arbitrario.

12. Con la creación de ese tipo penal llamado lesiones psicológicas leves, las más afectadas serán las secciones de Psicología y Psiquiatría Forenses, que solo cuentan con cuatro especialistas, por lo que las investigaciones en violencia doméstica, delitos sexuales, delitos contra menores y otras ilicitudes tendrán que competir con la investigación pericial de delincuencias de poca significación jurídica, que podrían dejarse de lado en atención a otras delincuencias graves concomitantes, o simplemente por constituir bagatela. Pero el Proyecto las crea como entidades delictivas autónomas sin que se sepa cuál es el propósito, si el sistema penal va a buscar quitárselas de encima por la vía del criterio de oportunidad por bagatela, por insignificancia jurídica, por saturación de penas. Las investigaciones por maltratos psicológicos graves se verán perjudicadas con el nacimiento de ese tipo de delitos como “lesiones psicológicas leves”, cuya génesis criminológica no tiene una clara explicación.
13. Un delito de este tipo trae un impacto no medido y quizá no pensado en la actividad del Ministerio Público, la Defensa Pública, la Judicatura, el Organismo de Investigación Judicial, los laboratorios forenses y otros órganos de la administración de justicia, puesto que se dejan de atender o se compite con los escasos recursos que se tiene para atender los delitos graves que sí merecen una respuesta de los órganos penales, los delitos estructurados mediante organizaciones criminales, los delitos que afectan a inmensas poblaciones, tales como los económicos, industriales, bancarios, ambientales, crediticios, estafatorios, robo organizado, cuello blanco, vaciamiento de empresas, estafas contra de las arcas del Estado, delitos contra el erario público, corrupciones institucionales. O bien: en una evasión fiscal que recientemente se investiga contra unos comerciantes chinos y salvadoreños por €3.900 millones, se dejaron de pagar impuestos que permitirían construir una carretera cero huecos desde San José hasta cualquiera de las dos fronteras, con Nicaragua o Panamá. He ahí una delincuencia grave, de alta concomitancia social. Adicionalmente, como el art. 135 del Proyecto está re-

ferido a las lesiones culposas, que incluye las lesiones leves, se puede causar un daño psicológico leve **por culpa**. Esto es prácticamente un surrealismo jurídico, en una sociedad que, como la costarricense, no tiene los recursos necesarios ni siquiera para perseguir las graves delincuencias, queremos desgastar la maquinaria persiguiendo las pequeñas delincuencias que no tienen mayor repercusión social.

14. La política criminal que propone el Proyecto es **penalizar todo lo que se pueda**. Incluso en materia de lesiones graves se crea un delito de lesiones indelebles en todo el cuerpo, ya no solo en el rostro como prevé el Código Penal actual, sin que exista ninguna razón de incidencia delictiva en este sentido como para que quiera extenderse la protección del bien jurídico, que de por sí podría estar cubierta en otros tipos de agresiones contra la integridad física. Entonces, cualquier persona que sufra una agresión y le quede una cicatriz en el pie, puede acusar por lesiones graves, ya que “le deformó” el cuerpo.
15. Se introducen en el Proyecto tipos penales tan amplios, omnicomprendidos y flexibles que su interpretación provoca imprecisiones, por lo que se dan dos efectos: se vuelven inaplicables, por un lado; y, por otro, permiten injusticias, al valorar casos diferentes que se sancionan como iguales, o sancionar como casos iguales aquellos que son diferentes, en virtud de la existencia de muchos elementos normativos que impiden precisar la conducta, y que hacen que el delito sea como un “cajón de sastre”, en el que se puede interpretar de todo.
16. En los delitos contra la salud pública, por ejemplo, es característica de toda su redacción la falta de precisión del dolo específico, por lo que se penalizan conductas por el puro peligro, sin indicar la intencionalidad del agente. La contradicción es que no se quiere proteger la salud pública, porque cuando la pena es para un ciudadano puro y simple, se le encierra; en cambio, cuando es contra los directores, inversionistas o representantes de las grandes industrias que pueden contaminar el ambiente, se les castiga con multa.
17. En los delitos contra el ambiente y la salud pública se crean nuevos tipos penales sin hacer un análisis de los delitos que ya existen en leyes especiales, por lo cual se dan nuevas colisiones, múltiples traslapes, pérdida de coberturas que ya existían y que eran mejores que las propuestas, imprecisión de los elementos subjetivos, objetivos o normativos que permitan precisar la acción que se quiere reprimir.
18. En los delitos relativos al uso de tecnología novedosa en tarjetas, telecomunicaciones, información cibernética, etc., se hacen múltiples coberturas que no diferencian claramente entre acciones perseguibles. O sea: hay confusión respecto de cuál es el delito que se cometió. Se recomienda estudiar detalladamente todos los tipos penales que involucren estos elementos objetivos, para crear una legislación específica que los aborde sistemáticamente, porque la múltiple cobertura les hace perder sistematicidad y coherencia. Esto puede verse también en los delitos contra la propiedad.
19. En relación con los delitos económicos, se evidencia un amplio margen de imprevisión normativa, pues existen problemas detectados a nivel nacional, respecto de conductas lesivas de intereses patrimoniales tanto singulares como colectivos, y no reciben ninguna tutela punitiva, a pesar del daño que producen tales acciones. En este sentido se evidencia la proliferación de tipos en otras áreas, y la ausencia en esta, por lo que muchas acciones de delitos **macroeconómicos** quedan por la libre (casas de apuestas, sistemas económicos off-shore, jinetes de dinero, vaciamiento de empresas, transferencias electrónicas, etc). Estas actividades ponen en peligro la actividad bursátil, económica, política, financiera, crediticia y de otros órdenes del país, y sin embargo los delitos que se pueden cometer en esas áreas no se describen adecuadamente, a pesar de ser actividades macroeconómicas cuyo efecto recae siempre sobre la totalidad de la población nacional; en tanto que actividades **microeconómicas**, como el hurto de cosas o una estafa personal, reciben penas mayores, que en este último caso pueden llegar hasta 30 años de encierro. Solo por ejemplo: el reproche de la quiebra culposa de una empresa, sin que importe su tamaño ni el daño causado a la economía nacional, es actualmente de 6 meses a 2 años, y se mantiene en el proyecto. En tanto que la falta de pago o atraso en el pago de servicios (mora) es también de 2 años. O sea: según el Proyecto, un delito de quiebra que tiene carácter macroeconómico tiene el mismo reproche que el que se impone a una persona que deje de pagar un recibo de la luz, del agua o del teléfono. Y el Proyecto llama a esos delitos macroeconómicos “delitos contra el orden socioeconómico”. Es evidente que este Proyecto trae “la mano cargada” contra los mismos sectores que son clientela cautiva de la represión penal, y presenta una gran lenidad con respecto a sectores productivos y económicos con actividades ilícitas de gran impacto social.
20. Otro ejemplo en materia de delitos económicos: El proyecto crea el delito de publicación y autorización de balances falsos (271), con **penas que no pasan de los 3 años de cárcel**, sin que importe el daño colectivo que se puede causar con esos balances en actividades bursátiles que afectan a la totalidad del orden económico nacional. Sin embargo, si una persona pura y

simple estafa a otra, **se le imponen 10 años de cárcel**, aunque la estafa sea realizada contra el patrimonio de una única persona mediante el “timo del amor”, el “timo de la guitarra”, o el “timo de la lotería”. Pero el Proyecto no se queda ahí: indica que si la estafa es agravada la persona recibirá **hasta 30 años de cárcel**. Y la estafa puede ser agravada si un ciudadano presenta a una entidad de crédito una información incompleta o falsa sobre, por ejemplo, su residencia o su ingreso mensual. Esto evidencia el desbalance de poder y de represión que existe en los tipos penales, y en las poblaciones hacia las que el Proyecto se dirige.

21. Algunos tipos económicos hasta castigan el pensamiento en vez de las acciones, como exige la técnica propia en el derecho penal, pues castigan la “**sospecha malévola**”, cuando por malévolo solo puede entenderse etimológicamente la “mala voluntad” o “querer el mal” (malum y volere; maldad y querer). Se crea un castigo para el pensamiento o la “mala voluntad”, obligando con ello a hacer interpretaciones normativas de términos completamente abiertos. Lo propio sería recurrir a una mejor técnica legislativa (describir objetivamente la acción reprochable) como se hace cuando se castiga la maquinación fraudulenta (falseadora de la verdad), o el desvío de clientela, todo lo cual es comprobable objetivamente.
22. El Proyecto propone tipos penales mal colocados dentro del bien jurídico, lo que los hace inaplicables (peculado y malversación por particulares, 344). Por el principio rector de lesividad, al no poder el particular, en este tipo penal específico, afectar el bien jurídico “delito contra la función pública” (puesto que se puede tratar de bienes que están en custodia y por lo mismo no tienen carácter de cosa pública), resulta que no hay tipicidad por no haber lesión al bien jurídico. Así, por la mala colocación del tipo penal, el mismo se vuelve inoperante. Se recomienda colocarlo como un inciso adicional al estelionato. El artículo 346 demuestra que es un delito especial (puesto que establece la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos), por lo que la ubicación sistemática de esta norma (344) es cuestionable.

VI. CONCLUSIONES

1. El Proyecto de Código Penal que consta en el expediente 11871 con dictamen de mayoría en la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa, presenta graves inconsecuencias que afectan no solo la materia técnica de que trata, sino la operatividad de los órganos del Estado relacionados con su puesta en práctica.
2. La falta de un estudio razonable de oportunidad, la carencia de un buen análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del Proyecto, lo hacen inviable, pues no se le ha comparado debidamente con lo que se tiene, en relación con lo que se propone. No es de recibo el argumento de que se debe “experimentar” con la población nacional en una materia tan sensible.
3. Si fuese necesario realizar nuevas jornadas de reflexión sobre esas materias tan importantes, deben hacerse, pues el nacimiento de un “nuevo” Código Penal no debe instarse imperativa ni perentoriamente si no existe una coyuntura que lo justifique. La situación actual en materia penal normativa no es la óptima, pero es sostenible en tanto se discutan opciones verdaderamente integrales.
4. La administración de justicia penal de Costa Rica sí necesita un nuevo Código Penal, pero no como producto de la festinación ni de la urgencia artificial en razón de hechos nacionales tan lamentables como indeseables. Lo que como ciudadanos responsables no podemos hacer, es precipitarnos en el dictado de normas que buscan regular hechos particulares dándoles a esas normas un alcance genérico; tampoco podemos dejar que ningún grupo de poder aproveche momentos de “río revuelto” para hacer “ganancia de pescadores” mediante la introducción de tipos penales que solo sirven para reprimir a los mismos sectores cautivos de la represión penal; tampoco es de recibo suponer que se están protegiendo los intereses masivos de la población, cuando se asigna penas irrisorias a actividades que lesionan intereses macroeconómicos o de alta sensibilidad social, o cuando al momento de legislar no se respetan los criterios técnicos que rigen la materia. De previo a aprobarse este Proyecto, debe reflexionarse profundamente respecto de las consecuencias personales, materiales, espirituales y culturales sobre la ciudadanía costarricense.
5. En el proyecto debe rescatarse el desarrollo de la penalidad alternativa, pero deben darse los elementos infraestructurales para hacer posible su aplicación. Igualmente debe crearse una ley integral para la ejecución de la pena. Costa Rica se beneficiaría más de penas cortas pero efectivas, en los casos de delincuencias comunes, que de penalidades altas que no resocializan al condenado y que, cuando lo devuelven al seno del grupo social, lo han criminalizado.
6. Si la finalidad que se busca con la pena es aislar del grupo social a las delincuencias graves, entonces debe ser claro el legislador en el mensaje que envíe a la ciudadanía en ese sentido. Si envía estos mensajes de peligrosismo, sujetando a la población a la experiencia del proceso penal y desgastando el presupuesto de las instituciones en perseguir menudencias en vez de per-

seguir el delito estructurado, complejo y socialmente grave, entonces el mensaje está errado.

7. Si lo que se desea es prevenir las delincuencias sin estudiar los fenómenos que las causan; si lo que se desea es crear delitos de puro peligro en los que no se constata un resultado específico, ni una amenaza para bienes jurídicos realmente importantes; si lo que se desea es sumar a la lista de cautivos del sistema penal a enormes franjas de ciudadanos trabajadores que interactúan en el sistema de libertades ciudadanas, castigándolos hasta por dejar de pagar la electricidad, el agua o el teléfono, o castigándolos por dar datos inexactos al solicitar un crédito, entonces aprobemos este proyecto así como está.

CAPÍTULO II DETALLE TÉCNICO DE FALENCIAS DEL PROYECTO

En este capítulo se plasman colisiones constitucionales, incoherencias sistemáticas dentro del mismo Proyecto, alta discutibilidad técnica de conceptos propuestos, postulación de doctrinas no aplicables a la experiencia nacional, inconveniencias criminológicas, inoportunidades históricas, imprevisiones materiales u orgánicas, y otras observaciones de forma o de fondo que merezcan las normas propuestas por el Proyecto. Por razones de tiempo, se comentan solamente las que ofrecen vicios graves, pero muchas normas, especialmente los tipos penales, presenten inconducencias técnicas o prácticas que las hacen inadecuadas para regular conductas punibles.

ART.	OBSERVACIONES
2	La redacción del artículo no resuelve el tema de los tipos penales en blanco. Los cuales son admitidos como técnica legislativa. ¿Eso supone que tales tipos desaparecían del derecho represivo?. ¿Es esa la voluntad del legislador?
4	Es claro que dentro de un Estado democrático este principio es esencial, ya que reitera la posición que el derecho penal es la última ratio. Sin embargo, este principio entra en contradicción con una serie de tipos penales de la parte especial del proyecto que responden más a una política criminal moderna. Corriente de pensamiento que “no se orienta ya a los bienes jurídicos clásicos concretos del individuo (vida, salud, libertad, etc), sino a bienes jurídicos de la generalidad, que además describe en forma tan amplia y vaga que se puede justificar con ellos cualquier amenaza penal...” (Hassmer, Winfried. Crítica al Derecho Penal de Hoy. 1998,pág.54). Debe existir coherencia entre la parte general y la parte especial. Si aún se integran delitos de peligro abstracto dentro de nuestro ordenamiento jurídico penal y se consideran esenciales, tal principio no se cumpliría, por lo tanto no debe incluirse.
13	El proyecto debería prever que la revisión se hará a petición de parte y no en forma “oficiosa”, como se desprende de la redacción del mismo.

29	<p>Las personas tenemos o no tenemos capacidad. No es posible visualizarla como “poseer total o parcialmente capacidad”. Tampoco resulta conveniente limitar esa “incapacidad” a causas específicas y taxativas. El segundo párrafo tiene problemas serios, desde el punto de vista probatorio: cómo probar que el sujeto “previó” o “debió prever su comisión. Evidentemente la mayoría de las estrategias de la defensa del imputado es señalar que el sujeto “no previó” ni “debió prever” y con ello pretender eximirlo de culpabilidad.</p> <p>Las causas que llevan a la inimputabilidad (se eliminó la inimputabilidad disminuida) no deberían ser señaladas por el legislador por ser un aspecto propio del psicólogo o psiquiatra forense, quienes brindarán al operador jurídico las bases para determinar ese estado. Sin embargo, excluye la inimputabilidad en aquellos casos en que el sujeto ha procurado el estado de grave perturbación de la conciencia a través de la embriaguez profunda o el uso de fármacos o drogas, para la comisión del delito o cuando al provocarse la grave perturbación de la conciencia la persona previó, o debió prever, que en esa condición podría cometer un delito. Ahora bien, ¿cómo es posible que un sujeto con una grave perturbación de la conciencia producto de una ingesta alcohólica profunda haya podido prever o debido prever que en ese estado iba a cometer un delito, si antes no ha experimentado una situación similar que le brinda ese conocimiento y proceda a arriesgarse? El artículo 123, que prevé el homicidio culposo, dispone que “cuando el hecho sea cometido bajos los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias enervantes, la pena será de dos a diez años de prisión”, y en el hipotético caso de un conductor que, conduciendo al punto de la inconciencia atropella y mata a una persona, si nunca ha experimentado una situación como la anterior, sería inimputable porque no le sería atribuible haber previsto o podido prever un resultado fatal.</p> <p>La única forma de salvar ese obstáculo legal sería conservando la “actio libera in causa” contenida en el artículo 44 del Código Penal, pues aunque exista la inimputabilidad en el momento del hecho por parte del agente activo, este responderá si pone en movimiento (dolosa o culposamente) la cadena causal con respecto de un hecho determinado, que luego ejecuta al perder la imputabilidad plena.</p>
43	<p>La inhabilitación debería ser una pena principal no accesoria, ya que es la pena más importante en los delitos funcionales.</p>
50	<p>Es conveniente, y en particular por las dificultades que existen en nuestro país para determinar la situación económica de los imputados, que se introduzca una frase que indique: “En caso que no se pueda determinar se fijará conforme al salario mínimo vigente”.</p>
74	<p>Las penas no solo tienen un fin resocializador –de discutible aplicabilidad, según la criminología-, sino que existe también una finalidad retributiva que tiene un efecto colateral: la contención mediante el aislamiento. Dentro de este mismo tema, de las penas y los parámetros de su fijación, el artículo 74 debería contemplar “las relaciones de poder y control” entre el sujeto activo y la víctima. Esto con la finalidad de que al momento de valorarse la culpabilidad y el quantum de la pena, quede claro que existe un mayor juicio de reproche si existe esa relación de poder y control, dejando así protegidos los casos de violencia doméstica.</p>
76	<p>Debe existir mayor precisión en los siguientes términos:</p> <p>1) “ventaja de cualquier otra naturaleza”. Todo hecho delictivo supone una “ventaja” económica, emocional, social o de otra índole.</p> <p>2) “posición social o situación económica”. Cabe preguntarse: ¿De quién? ¿De la víctima o del victimario? (...)</p> <p>6) Valiéndose de su alto grado de conocimiento científico, profesional o tecnológico en la comisión de la conducta. Es necesario precisar a qué tipo de conocimiento se refieren “especializado” o “especialísimo”, “exclusivo”, etc., ya que se llegaría al absurdo de pensar que en la generalidad “solo los sujetos sin conocimiento o “tontos” cometen delitos”, y que cuando lo cometen los que tienen conocimiento hay que sancionarlos con una pena mayor.</p>

80	¿Por qué el máximo es de treinta cinco años y no de cincuenta años que es tope máximo que plantea la ley penal costarricense? Esta es una disminución solapada del término mayor de la pena, lo cual no sería problema si su conveniencia criminológica se hubiera discutido abierta y transparentemente. Pero poner un tope genérico a 50 años, y disminuirlo por la vía de los concursos, de un modo solapado, no es una forma transparente de legislar.
99	Es conveniente utilizar la terminología de “tratamiento ambulatorio”. No externo.
33	<p>Exceso en las justificantes: “...Cuando el exceso provenga de una excitación o turbación que las circunstancias hagan excusable, la conducta no es punible...”. Esto es contradictorio con lo establecido por el artículo 29, pues se esta afirmando (a contrario sensu) en este artículo que si existió un estado de excitación o turbación, no excusable según las circunstancias, el sujeto es culpable o es la conducta punible, lo que contradice lo expuesto en el artículo sobre la Inimputabilidad (art. 29), pues toda excitación o turbación de la conciencia (que importe aunque sea una disminución parcial de capacidad) más bien implica inculpabilidad, sin que interese si es excusable o no.</p> <p>El art. 29 establece que: “No es culpable quien en el momento de la acción u omisión, no posea, total o parcialmente, la capacidad de comprender el carácter ilícito de su conducta o de determinarse de acuerdo a esa comprensión a causa de desarrollo psíquico incompleto, de trastorno mental, o de grave perturbación de la conciencia...”. Es decir no interesa si la inexistencia o reducción de capacidad de comprensión de lo ilícito, o de comportarse de conformidad provienen de un desarrollo psíquico incompleto, de trastorno mental o de grave perturbación de la conciencia, siempre es el sujeto inculpable. El origen del trastorno mental o de la perturbación de la conciencia (puede ser en ambas hipótesis pasajero) no interesa si no resulta (conforme a las circunstancias) excusable (culturalmente hablando), pues el artículo 29 no hace diferencia alguna. Nótese como, también contradictoriamente, aparece en el Proyecto como homicidio especialmente atenuado (disminución de culpabilidad) el estado de emoción violenta que, conforme a las circunstancias, resultare excusable (según nuestro actual art. 113 inciso 1; según el Proyecto artículo 120 inciso 3); pues es evidente que un estado de emoción violenta es sin duda una perturbación de la conciencia que incluso llega a producir un trastorno mental transitorio y una evidente disminución o eliminación de la capacidad de comprender el carácter de los actos o de comportarse de conformidad.</p>
80	<p><i>El inciso segundo limita la penalidad del concurso material de delitos a treinta y cinco años de prisión (cuando el máximo de pena a imponer según el mismo Código es cincuenta años).</i></p> <p>En lo que toca al concurso ideal la penalidad a imponer es la del delito mayor, pudiendo ser aumentada hasta en un tercio (igual que ahora).</p> <p>Lo cierto del caso es que no pudiendo imponerse cuando nos encontramos en un concurso material de delitos más de treinta y cinco años de prisión; es evidente que en ninguna hipótesis de concurso ideal podría tampoco imponerse tal penalidad (superior a treinta y cinco años), pues no es dable pensarse que se pueda sancionar con mayor gravedad a quien realizó jurídicamente una sola acción (concurso ideal) y quebrantó varios bienes jurídicos o realizó varios delitos, que a quien realizó, con varias acciones diversos delitos. Esto provocará que los sujetos que en la actualidad descuentan hasta cincuenta años de prisión presenten recursos de revisión y se deban declarar con lugar los mismos, pues existe una ley penal posterior más favorable (por ejemplo en el caso de concurso material o ideal) siendo en ambas hipótesis el máximo posible a imponer de treinta y cinco años tienen derecho a la modificación de la pena. (Incluso se presentaran solicitudes de adecuación de pena y concurso real retrospectivo, con el máximo de pena a treinta y cinco años). La afirmación de que el máximo a imponer de pena es de cincuenta años es falsa.</p> <p>Este artículo tiene un inciso 3) que establece una nueva modalidad de penalidad de delitos “...si un delito es medio necesario para realizar otro, sólo se aplicará la pena prevista para el más grave. Para estos efectos el mínimo de la pena se elevará a la mitad obtenida entre los extremos mayor y menor...”. Esto en la doctrina ni siquiera constituye una pluralidad de delitos o un concurso, puesto que es evidente que se da una subsunción del delito de menor gravedad, que lesiona el mismo bien jurídico, por parte del de mayor gravedad. No es posible penar dos veces por lo mismo. Para esto esta las leyes del “concurso aparente”, art. 42). Nos preguntamos cuándo la comisión de un delito es necesaria para la realización de otro. ¿La necesaria realización de una conducta delictiva para poder llevar a cabo otra es un criterio de “necesidad física” fijada a partir de parámetros objetivos? ¿O bien el carácter necesario de la realización de un delito para la posible realización o consecución de otro es establecida a partir del plan del autor, a partir de aspectos subjetivos? Y es que no cabe preguntarse en qué caso o delito, para su realización, es</p>

	<p>necesaria la realización a su vez (necesariamente) de otro delito.</p> <p>Veamos unos ejemplos: Para lograr el acceso carnal Pedro le produjo lesiones leves a María, es necesario para llevar a cabo un delito de violación el lesionar, aunque sea levemente (definitivamente no, para cometer tal delito es posible llevarle a cabo por mera intimidación, amenazas, etc.; el bien jurídico tutelado libertad sexual puede verse violentado sin que, necesariamente, se violente la integridad física de la víctima), si el autor estimó necesario usar una cuchilla y pasarla por la cara de María, para amedrentarla (produciéndole una lesión grave) sería esto un solo delito; o bien para sustraer los bienes de Juan el taxista el acusado Pedro le colocó una cuchilla en la cara, al tiempo que le pedía los dineros que portaba, como Juan iba manejando, se movió y se opuso, en principio, Pedro lo punzó en la garganta con el cuchillo, Juan perdió el control y se estrellaron, Pedro le cortó la garganta a Juan y este murió (el robo con armas no implica, al darse la agravante, que se lesione o mate a otra persona; el bien jurídico es diverso, etc). Juan quiso cometer un asalto al supermercado a mano armada, lo hizo utilizando una M 16 y explosivos plásticos, porque juzgó necesario y conveniente su uso.</p>
<p>119</p>	<p>Procede el proyecto a tipificar en forma separada o independiente lo que antes era una causal de agravación del homicidio, es decir, cuando se da muerte a otra persona para "...preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar para sí o para otro la impunidad o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito...". La pena es de quince a treinta y cinco años de prisión.</p> <p>Este artículo, en lo que toca a la posible materia de concursos, al haberse legislado en forma independiente, produce más confusiones a las ya existentes. Según habíamos visto 80 inciso 3) establecía que si un delito era medio para la producción de otro (matar para robar) se debe aplicar la pena del más grave (en este caso homicidio simple de doce a dieciocho años según el Proyecto), elevándose la mínima a la mitad obtenida entre la pena mínima y máxima (quince a dieciocho años). Entonces, en principio, si Pedro mató a Juan para facilitar o consumir el robo esa es la pena aplicable.</p> <p>Otro problema es que el artículo de comentario también produce problemas de concurso ideal o material. En nuestro país se dio un caso en que una banda de ladrones interceptó con medias en la cara y fusiles M-16 una ambulancia en la Zona Sur; se montaron los agentes en la ambulancia y llevaron esposados al chofer y a su acompañante; llegaron al Banco con la sirena puesta, bajaron del automotor con las armas en mano y la cara cubierta, por lo que de inmediato el guarda supo que era un asalto; los sujetos dispararon contra el guarda, quebraron los vidrios del frente de la Agencia y puerta de entrada; penetraron al lugar y ahí procedieron a amenazar a los clientes y funcionarios bancarios con las armas; obligaron a llenar bolsas de dinero que luego cogieron y cuando ya se marchaban, como llegó la policía los sujetos dispararon contra las autoridades y luego, cada uno de ellos cogió una bolsa de dinero y a un cliente del banco y así salieron del lugar (llevando amenazados a los clientes) hasta el carro; montaron el dinero en la ambulancia, así como a sus rehenes, se marcharon en la ambulancia y como la policía disparó a sus llantas, pocos metros después bajaron del vehículo y se apoderaron con armas de fuego del vehículo de un turista que pasaba por el lugar y se marcharon. Los hechos constituyen un delito de homicidio conexo (para qué investigar más, no existe el concurso material, ni el ideal) es un contrasentido, pero en todo caso es el máximo de la pena a imponer según vimos (treinta y cinco años, no cincuenta años). Como corolario, al disminuir la pena máxima, deberán conocerse una multitud de recursos de revisión para que quienes fueron condenados por delitos graves a más de 35 años, soliciten que se les rebaje la pena.</p>
<p>102</p>	<p>Nos ubica en cuanto a la obligatoriedad o procedencia de la reparación civil dentro de la "Teoría del Delito", se da un paso muy importante por cuanto se deja de hablar de "hecho punible" y se pasa a utilizar la terminología de "conducta antijurídica" (entendida como aquella que necesariamente a producido una lesión a un bien jurídico tutelado) como generadora de la responsabilidad civil.</p> <p>En cuanto a los incisos referentes a lo que podrá ordenar la sentencia referente a la reparación civil, se visualiza un problema que se puede referir de la siguiente manera:</p> <p>El inciso 2) debería únicamente referirse a los daños materiales, ya que estos, en nuestro criterio, son los únicos susceptibles de ser "reparados" dada su misma naturaleza, eliminándose de dicho inciso "los daños morales" ya que estos en esencia no se reparan, muy por el contrario lo que procede con los daños morales es la indemnización de los mismos (pretensión indemnizatoria). La redacción sugerida para el inciso 1) sería la siguiente: 1) La repara-</p>

	<p>ción de los daños materiales.</p> <p>Por lo anterior el inciso 3), se considera, debe ser modificado también, ya que este inciso lo que regula es propiamente las pretensiones indemnizatorias, por lo que dentro de los daños que normalmente se indemnizan están los daños físicos y los daños morales, además de los perjuicios. La redacción sugerida sería para el inciso 3) la siguiente: 3) La indemnización de los daños físicos, morales y de los perjuicios.</p> <p>En resumen, lo que indispensablemente no puede quedar por fuera de esta norma es la mención expresa de los daños físicos ya sea en el inciso 2) dentro del texto original de la norma o tal y como se propone en este informe dentro del inciso 3), pero su inclusión resulta necesaria.</p>
103	<p>En esta nueva norma, entendiendo que cuando se hace referencia a la palabra daños abarca tanto los daños materiales como físicos; ya que existe, una norma específica para los daños morales (art. 104 del proyecto), debe en su redacción incluir cuando se refiere al estado de las cosas una referencia o mención expresa al estado o condición de las personas.</p> <p>Por lo que de aceptarse nuestra tesis se sugiere la siguiente redacción para esta norma: “La fijación del valor de los daños, y la determinación del monto de los perjuicios, la hará el juez con la asistencia de peritos cuando ello sea necesario. Para lo cual, tomará en cuenta la condición de las personas, el estado de las cosas al momento de la infracción y el valor de reposición de las mismas.”</p>
104	<p>Para ser consecuente con los cambios propuestos supra, su redacción debería en su parte inicial ser la siguiente: Artículo 104 “La valoración correspondiente a la indemnización del daño moral se fijará”.</p> <p>Por otra parte, se considera que en esta norma en lugar de la palabra ofendido debería utilizarse la palabra damnificado por tener esta un mayor alcance; por cuanto, la palabra ofendido nos limita a quien reciba directamente la lesión al bien jurídico tutelado y quien a su vez se considerará víctima de conformidad con el artículo 70 del Código Procesal Penal.</p>
105	<p>El título de esta norma debe ser modificado ya que existen una gran cantidad de conductas antijurídicas que pueden ser o son “pluri-ofensivas” y pese a no estar tutelado en los que expresamente menciona el proyecto, efectivamente, alguno o varios de ellos pueden resultar lesionados. Así el texto sugerido sería el siguiente:</p> <p>“Artículo 105: Indemnización en delitos cuando resulte afectación de la vida, la salud o integridad corporal.</p> <p>En las indemnizaciones que correspondan, por las conductas antijurídicas en las que resulte afectada la vida, la salud o la integridad corporal, se observarán las siguientes reglas para la fijación de los daños y perjuicios...”</p> <p>Resulta necesario, analizar profundamente ciertos aspectos contenidos en este proyecto de ley referentes a la forma en que se determinarán y establecerán las rentas alimentarias vitalicias y los mecanismos legales para hacerlas efectivas; pues, podría darse en dicha normativa algún roce de constitucionalidad, específicamente con los artículos 39 y 40 de nuestra Constitución Política, ya que puede se pueden estar estableciendo “penas perpetuas” si consideramos que estas obligaciones y derechos se transmiten a los herederos.</p>
105 inciso 3)	<p>En el mismo sentido, que el expresado en el párrafo anterior, preocupa que en el inciso tercero se norma que en caso de incapacidad parcial permanente 3) “...el juez establecerá una renta mensual...” pero no se establece ningún parámetro temporal que regule la misma, como si se hace en el inciso anterior, es decir, esta norma es “numerus apertus” y se alguna manera violatoria del principio de legalidad y el de certeza jurídica que protege a todo ciudadano. Así lo que se propone en este caso concreto es que al inciso tercero se le establezca alguna limitación temporal en cuanto al establecimiento de la renta mensual ya referida.</p>
105 inciso 4)	<p>Preocupa el hecho de que en el mismo se establezca la obligación de indemnizar al ofendido o víctima cuando quede con una desfiguración del cuerpo o deformidad física incorregible, se considera que este último calificativo debería de ser eliminado pues existen desfiguraciones del cuerpo o deformidades físicas que soportan las víctimas, que pueden ser corregibles “médicamente hablando”; sin embargo, la víctima no cuenta con los recursos para hacerlo y al lograr la contraparte demostrar que dicha lesión reviste el carácter de corregible, haría nugatorio el dere-</p>

	cho indemnizatorio que establece este inciso y por lo tanto se le estaría negando el derecho a resarcirse por este tipo de daños físicos. Se propone la siguiente redacción: 4) Si la persona ofendida queda con una desfiguración del cuerpo o deformidad física, además de los derechos que le corresponden de conformidad con los incisos anteriores, el juez fijará una suma a título de indemnización.
105 inciso 6)	En el inciso sexto (inciso 6)) se considera que deben hacerse unas pequeñas correcciones de estilo en la primera línea de este inciso deben sustituirse tres palabras, primero se establece que: “ 6) Si el ofendido muere a consecuencia de la conducta punible, ...” en esta oración se debe sustituir la palabra “a” por la palabra “como” y la palabra “punible” por la palabra “antijurídica”, sugiriéndose su redacción de la siguiente manera “6) Si el ofendido muere como consecuencia de la conducta antijurídica ...”; y por último en la tercera línea o renglón de este mismo al inicio debe sustituirse la palabra víctima por la palabra “fallecido”, ya que se considera que la misma resulta más acorde con la finalidad del inciso y con la terminología utilizada en el Código Procesal Penal en esta materia, pues víctima es un concepto sumamente amplio en cuanto a significado, para utilizarla en este inciso (ver Artículo 70 del Código Procesal Penal).
109	Se establece la aplicación supletoria de las normas relativas a la materia de pensiones alimentarias; lo cual, sin lugar a dudas, deja latente la posibilidad de que en caso de incumplimiento en el pago de las rentas los damnificados para su ejecución puedan acudir al “apremio corporal”, aspecto que es un tema de muy delicado tratamiento y que si se observa desde la óptica del debido resarcimiento a los damnificados o víctimas, podría ser muy favorable no así desde la óptica del condenado al pago de la renta. También se establece la posibilidad de que estas rentas sean revisadas y aumentadas a futuro en la jurisdicción de pensiones alimentarias. En cuanto a la redacción en la primera línea y por las razones ya expuestas se sugiere cambiar la frase “hecho punible” por “conducta antijurídica”.
112	En el artículo propuesto en el proyecto de ley, se observa una modernización y simplificación del lenguaje utilizado, sin embargo en su estructuración se considera que lo que en el proyecto se denomina inciso 6) no debe ser un inciso propiamente, debe de eliminarse del listado de incisos y colocarse siempre dentro del artículo respectivo pero como un párrafo final aclaratorio de los incisos que en él se indican, ya que este precisamente viene a explicar bajo cuales supuestos, es que procederían los modelos de responsabilidad civil solidaria que esos incisos contemplan.
112 inciso 5)	Resulta importante acotar que se considera necesario incluir en los supuestos en que procederá la responsabilidad civil cuando se acredite el error “in vigilando”, el error “in eligendo” o culpa en la producción del riesgo, el supuesto previsto en el inciso 5) de la citada norma, ya que de lo contrario se estaría perjudicando a este tipo de personas físicas o jurídicas creando para ellas un régimen de responsabilidad civil paralelo e ilimitado. Así en la redacción que se propone eliminando el inciso 6) como tal y colocando su contenido en un párrafo final debería incluirse como se dijo el supuesto que está previsto el inciso cinco, sugiriéndose su redacción (del párrafo final aclaratorio) de la siguiente manera: “En los supuestos de los incisos 2, 3, 4, y 5 anteriores, cuando la conducta...”
112 inciso 7)	Por último en cuanto a la redacción del inciso 7) del proyecto de ley se considera que procurando una armonía con lo dispuesto en esta materia por la Ley General de la Administración Pública en el último renglón del inciso 7) debería efectuarse un cambio para que esa última frase del inciso dijera: “7) ..., por las conductas antijurídicas cometidas por sus funcionarios en el ejercicio de sus cargos o con ocasión de los mismos, utilizando las oportunidades o medios que estos les ofrecen, aún cuando sea para fines o actividades o actos extraños a dicha misión..” Esta pequeña acotación permite plantear con mucho mayor claridad los alcances (mayor amplitud) de esta responsabilidad civil solidaria y armonizarla con el régimen de responsabilidad previsto en nuestra ley administrativa (artículo 191 de la Ley General de la Administración Pública).
113	Esta es una norma novedosa y necesaria que de alguna manera viene a recoger los principios básicos que informan la materia que regula la defensa y protección del consumidor contenidos en la Ley 7472 “Promoción de la Compe-

	tencia y Defensa efectiva del Consumidor”. Únicamente conviene indicar que se considera que dicha norma debe ser modificada en su última palabra “punible” y en su lugar se debe de consignar la palabra “antijurídica” bajo la justificación ya tantas veces dadas en cuanto a los alcances de la responsabilidad civil y lo innecesario de la “punibilidad” para que la misma opere.
115	Referente al primer párrafo de este artículo propuesto que dice “..., a partir del día de los hechos.”; se considera que esta determinación del momento a partir del cual corre el término de prescripción debe de ser mucho más clara y específica, por lo que se propone el siguiente texto: “Los derechos civiles derivados de la conducta antijurídica y su correspondiente acción, prescriben en diez años a partir del día de la consumación de la conducta; para las tentativas desde el día en que se efectuó el último acto de ejecución y para los delitos continuados o de efectos permanentes, desde el día que cesó su continuación o permanencia.”
118	Inciso 2: A su cónyuge o a la persona con quien haya mantenido una relación análoga de convivencia”. Se requiere precisar convivencia “de hecho” y remitir a las condiciones que señala el Código de Familia (al menos dos años de convivencia)
120	Inciso 1: “La mujer que mate a su hijo de hasta tres días de nacido, impulsada por alteraciones en su estado anímico que las circunstancias hagan excusable”. Se nota una importante imprecisión en la palabra “alteraciones”, pues no se sabe de qué naturaleza son, si leves, graves o de otro tipo. Por otra parte, si esas alteraciones son excusables dadas las circunstancias, no hay imputabilidad del resultado. La redacción de la norma la hace técnicamente insostenible en relación con el artículo 29 del mismo Proyecto.
120	Inciso 2: “La persona que con la intención de lesionar cause la muerte”. Incoherencia sistemática dentro del mismo proyecto: art. 19 se refiere a dolo y culpa, no contempla preterintención.
121	Incoherencia sistemática dentro del mismo proyecto: el art.131 regresa al criterio de los 10 días para las lesiones leves, sin que se sepa cuál es la conveniencia criminológica de haber reformado ese tipo penal, que en la actualidad es de 5 días, después de que fue reformado (era de 10 días).
122	Eutanasia. Imprecisión de términos inequívoca, seria e insistente. Incongruencia entre párrafo primero y segundo, el artículo establece condiciones objetivas no motivaciones.
123	Colisión constitucional respecto de la pena accesoria de inhabilitación especial. Respecto de la pena principal, la accesoria es desproporcionada.
124	Alta discutibilidad técnica del concepto “concepción”. Segundo párrafo debe ubicarse en el artículo 125. El artículo refiere a disposiciones del “aborto terapéutico” que el proyecto contempla como “aborto impune”
127	La frase “hallándose (la mujer) en una alteración del ánimo que las circunstancias hagan excusable” es una incoherencia sistemática dentro del mismo proyecto. Art.29
131	La redacción: “Quien cause un daño físico o psicológico” crea una inconveniencia práctica, provocará serios problemas de establecimiento del daño psicológico por falta de recursos humanos y materiales tanto en las Fiscalías como en el Departamento respectivo de Medicina Legal. Se considera un acierto regresar al parámetro de “más de diez días de incapacidad” para configuración el delito.
Art.132	Inc. 2 Marca Indeleble en el cuerpo. Varía criterio ahora se utiliza criterio medico-legal estético: marca indeleble en el rostro. Cambio se traduce en una inconveniencia practica pues se multiplicarán los asuntos calificados de graves por una cicatriz en cualquier parte del cuerpo, lo que es desproporcional.

133	<p>Inc.7 “incapacidad permanente para sus actividades habituales”</p> <p>Existe confusión del concepto incapacidad permanente lo que provoca incoherencia con el artículo anterior, pues la “debilitación persistente” también se traduce en incapacidad permanente; de modo que en la práctica no se sabría cual artículo aplicar.</p>
136	<p>Segundo párrafo: incoherencia dentro del mismo artículo. Si se quisiera mantener se sugiere como calificante de las lesiones</p>
138	<p>Delito de peligro abstracto. Se sugiere mantener redacción del artículo 130 Bis de la Ley No.8250 del 10 de mayo del 2002.</p>
139	<p>Confusión de conceptos de concepción y fecundación que parten del Voto No.2306-2000 de la Sala Constitucional</p>
140	<p>Incomprensible exclusión de la madre como autora de este delito, los delitos de aborto no cubren el resultado lesión</p>
141	<p>Redacción inadecuada, no indica quién o que institución deberá dar la autorización, adonde deberá introducirse, fines de la comercialización o extracción de fluidos biológicos, etc. Falta finalidad de las acciones típicas</p>
142	<p>Con respecto a este artículo y el anterior se advierte que no existe una Ley Marco para determinar cuando la actividad es terapéutica y en que casos está autorizada. Confusión de conceptos científicos.</p>
144	<p>Debería contemplarse el caso de resultado muerte o lesión como consecuencia de la conducta típica</p>
146	<p>Debería contemplarse el caso de resultado lesión o muerte como consecuencia de la acción típica.</p>
147	<p>No respeta el principio de última ratio, ni el de lesión al bien jurídico salud. Las autoridades no consienten, autorizan</p> <p>Imprecisión en la definición del bien jurídico: ¿delito contra la salud o contra la vida? En realidad tutela el derecho a ser informado y no la salud. Debe crearse capítulo aparte para tutelar el derecho a la información. Primero debería emitirse ley que regule el consentimiento informado de acuerdo con los tratados internacionales y de ahí redactar los delitos</p>
148	<p>Elementos normativos indeterminados: ¿Que es experimentos biológicos?: (biología forense) Concepto muy amplio</p> <p>Parece referirse al caso de manipulación genética o experimentación con virus, bacterias, hongos y otros microorganismos</p> <p>¿Como se puede atentar contra la integridad psicológica? ¿Podría acusarse con solo el temor o perturbación causados por la clonación? Parece que podría aplicarse a cualquier experimento, lo que atentaría contra la investigación científica. La sanción es desproporcionada.</p>
149	<p>De nuevo se tutela el derecho a la información y no el riesgo o peligro a la salud. En el tipo el peligro no es importante siempre que se informe al paciente.</p> <p>Debería estar en un capítulo especial que regule o sanciones las infracciones al derecho a la información. Crear ley que regule el consentimiento informado.</p>

150, 151	<p>No debería eliminar la comisión culposa en este tipo de delitos.</p> <p>No debería eliminar el agravante por resultado muerte (8 a 18 años en el código actual) en el artículo 150.</p>
152, 153	<p>En ambos delitos el término alimentos o medicamentos “falsificados” debe aclararse si se refiere a las etiquetas o al producto.</p>
157, 158	<p>En cuanto al inciso 2 del 158, la Ley de Protección Fitosanitaria contempla la comisión dolosa y culposa de propagación o diseminación de plagas y la importación o ingreso en tránsito, fabricación, almacenamiento y venta de los agentes de control biológico u organismos de uso agrícola prohibidos o restringidos y lo hace en forma técnica y especializada.</p> <p>El proyecto deja por fuera los aspectos de liberación al ambiente y comercialización de Organismos Genéticamente Modificados y otros organismos y los aspectos de etiquetado, contra el regente, venta sin receta de las sustancias, etc.</p> <p>Crear comisión con científicos para estudiar y redactar correctamente estas figuras.</p> <p>Para la efectiva aplicación de estas figuras fitosanitarias y de los otros delitos contra la salud y al ambiente se deberá valorar el costo institucional y fortalecer la fiscalía ambiental y otros órganos.</p>
161	<p>En el último párrafo debería leerse: “La misma pena se impone si la acción consiste en introducir u obligar a la víctima a introducirse uno o varios dedos u objetos por vía anal o vaginal, o hacerse acceder por esas mismas vías por un animal.”</p>
162	<p>Se hace la observación de que se está excluyendo en el proyecto el calificante por el grave daño en la salud de la víctima como resultado del ataque sexual, lo cual debería mantenerse tal y como consta en el Código Penal vigente.</p>
163	<p>Misma observación que en el art. 161, la redacción debe ser en el segundo párrafo “hacerse acceder por vía anal o vaginal por un animal”</p>
165	<p>Agregar después de “contra una persona menor de edad” la frase “aún con su consentimiento”</p>
167	<p>Agregar el verbo “facilitar”, el cual se diferencia del verbo promover, en que este último, según la doctrina, es el que con su iniciativa trata de conseguir que la víctima asuma el estado de prostitución, la mantenga o intensifique; mientras que el facilitador elimina obstáculos o suministra medios u oportunidades para que la víctima logre el objetivo de prostituirse.</p>
169	<p>Al igual que en el artículo 167 debe agregarse “o facilite”, con base en las observaciones indicadas.</p> <p>Por último debe regularse LA TENENCIA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL. La que no se encuentra regulada en el Código actual y el proyecto la excluye también. Lo anterior violenta la Convención sobre los derechos de los Niños, pues se tiene desprotegida la imagen de las personas menores de edad que son víctimas de los depredadores sexuales que se alimentan de este tipo de material. La penalización de la tenencia de pornografía infantil no lesiona el ámbito de la privacidad contemplado en el artículo 28 constitucional, ya que las acciones privadas que no dañen la moral o el orden público o que no perjudiquen a terceros son las que están fuera del alcance de la Ley, ninguna de las cuales es el caso que nos ocupa.</p>
188, 190	<p>Es importante aclarar que la definición de Tráfico de Personas o también conocido como Tráfico Ilícito de Migrantes en el Proyecto del Código Penal tiene graves errores si lo estudiamos tanto desde el punto de vista doctrinal como de derecho comparado, lo anterior por cuanto solo atiende a una de las formas descritas en el Protocolo Para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Con-</p>

vencion de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, dejándo desprotegidas otras acciones tan reprochables como esa, en la que en la mayoría de los casos las víctimas más frecuentes son mujeres y niños, niñas y adolescentes, así como personas en situaciones de alta vulnerabilidad como extrema pobreza.

La Convención fue ratificada recientemente por Costa Rica mediante Ley número 8302, publicada en la Gaceta número 123 del 27 de junio de 2003. En el Protocolo se define el Tráfico de la siguiente forma: “Artículo 3. Por “Tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.

En el actual Código Penal y en el Proyecto de Reforma del Código no se contempla este tipo penal tal y como lo prescribe el Derecho Internacional, ignorándose la estrecha relación que existe entre la Trata de Personas y el Tráfico, que si bien es cierto tienen sus diferencias, ambas tienen una conexión ineludible, semejanzas en las que convergen la operación comercial con seres humanos, redes de traficantes y abuso de los derechos humanos, siendo que al regular solo una forma de comercio de seres humanos (Trata de personas) excluyendo el Tráfico, estaríamos dejando un portillo abierto para la comisión de la acción que se encuentra regulada (trata de personas), mediante la confusión o camuflaje de una situación ilícita, por medio de una no regulada (Tráfico de personas).

En el Protocolo se define la Trata de la siguiente manera: “Artículo 3. “Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Nótese como el tráfico de personas que establece el proyecto en realidad es parte de la trata de personas según lo estipulan los Protocolos (extracción de órganos etc), mientras que el tráfico de personas protege el tráfico de migrantes, por lo que el proyecto lleva a confusión.

Con base en lo expuesto y tratando de dar una total cobertura a ambas conductas y de manera integral se propone:

Propuesta de redacción de los arts. 188 y 190:

ARTÍCULO 188. TRÁFICO DE PERSONAS:

A quien a cambio de percibir cualquier tipo de pago, gratificación, recompensa económica o de otra naturaleza y a sabiendas de que una persona es extranjera y no cuenta con la autorización oficial para ingresar o residir en Costa Rica la ingrese, ayude, promueva o facilite su ingreso al territorio costarricense por cualquier medio y por un lugar que no sea puerto migratorio oficial o fronterizo, será sancionado con pena de prisión de _____ a _____.

Igual pena de prisión se impondrá a quien a cambio de percibir cualquier tipo de pago, gratificación, recompensa económica o de otra naturaleza y a sabiendas de que la persona extranjera ha ingresado o permanece en el territorio nacional violentando las leyes migratorias costarricenses la transporta, desplaza u ofrece transportar por cualquier medio dentro del territorio nacional con el fin de que aquella evada las leyes migratorias de Costa Rica.

Igual pena recibirá si la protege, oculta o encubre de cualquier forma a efecto de que la persona permanezca ilegalmente en el territorio nacional o no sea localizado por las autoridades respectivas para evadir los controles migratorios.

Las penas de prisión se incrementarán en un tercio si:

- a) La víctima es una persona menor de edad.
- b) El autor es un funcionario público en función de su cargo o prevaliéndose de él.

	<p>c) Existen simultáneamente dos o más víctimas.</p> <p>d) El autor oculta, destruye, retiene o decomisa los documentos migratorios o cualquier documento público de identificación de la víctima para mantenerla en las circunstancias señaladas con el fin de procurarse el resultado.</p> <p>Al funcionario público también se le podrá imponer inhabilitación de _____ a _____ para el ejercicio de la profesión u oficio en que se produjo el hecho.</p> <p>ARTICULO 190. TRATA DE PERSONAS: Quien mediante coacción, engaño, fraude, abuso de poder, uso de la fuerza o aprovechándose de la vulnerabilidad de la persona o de la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la otra con fines de explotación transporta, traslada o acoga por cualquier medio a una persona para ingresar al territorio nacional o le facilite, promueva o favorezca el ingreso o traslado al territorio nacional por cualquier frontera o puerto de entrada de manera legal o ilegal o estando la persona dentro del territorio nacional la transporta o traslada de un lugar a otro, facilita, promueve o favorezca dicho transporte o traslado, será sancionado con pena de prisión de _____ a _____. Dentro de las formas de explotación se entenderán:</p> <p>a) La explotación sexual, en cualquiera de sus manifestaciones.</p> <p>b) La servidumbre o explotación laboral.</p> <p>c) La esclavitud o cualquier práctica parecida a esta.</p> <p>La pena de prisión será de diez a quince años si el traslado, transporte o facilitación de transporte o traslado de la persona dentro del territorio nacional o cruzando las fronteras de nuestro país, sea o no de manera legal o ilegal, es con el fin de comerciar cualquier parte del cuerpo humano o de sus componentes derivados.</p> <p>Las penas de prisión indicadas en los párrafos anteriores aumentarán en un tercio si:</p> <p>a) Media alguna de las circunstancias enumeradas en el proxenetismo agravado.</p> <p>b) Son simultáneamente dos o más las víctimas.</p> <p>c) Se oculta, destruye, retiene o decomisan los documentos migratorios o cualquier documento público de identificación de la víctima para mantenerla en las circunstancias señaladas con el fin de procurarse el resultado.</p> <p>d) El autor es un funcionario público en función de su cargo o prevaliéndose de él.</p> <p>Al funcionario público también se le podrá imponer inhabilitación de _____ a _____ para el ejercicio de la profesión u oficio en que se produjo el hecho.</p>
<p>192</p>	<p>Incoherencia sistemática: El propio tipo penal contiene circunstancias de aumento de pena, pero a su vez el artículo 197 del proyecto contiene circunstancias de agravación que a su vez lo afectan, con todo lo cual se contraviene la presunta agilidad que en la exposición de motivos se le reconocía al proyecto a través de las circunstancias genéricas de agravación.</p> <p>Desmedida tutela a las previsiones legales ahí contempladas, duplicidad de causas agravantes de pena.</p>
<p>193</p>	<p>Colisión constitucional: Al tratarse de un delito de peligro que no exige lesión al bien jurídico tutelado, violenta el artículo 28 de la Constitución Política.</p> <p>Inconveniencia criminológica: Evidencia un aumento desmedido en cuanto a la pena con la que se pretende sancionar las conductas ahí establecidas, pasándose de la simple pena de multa con la que cuenta en la actualidad a una privativa de libertad de hasta dos años, sin que ello obedezca a algún análisis de la lesividad de la conducta, la cual como se dijo ni siquiera exige un resultado dañoso.</p>

194	Colisión constitucional: El tipo penal prevé dos hipótesis una en la que si exige lesión al bien jurídico tutelado y una segunda en la que el simple ingreso a la base de datos, configura el delito, por lo que esta segunda previsión violenta el principio de lesividad contenido en el artículo 28 de la Constitución Política.
195	Inconveniencia criminológica: Aumento desproporcionado de pena, misma que no obedece a criterio de afectación al bien jurídico, por cuanto ante la misma conducta actualmente sancionada con multa o hasta un año de prisión, se le pretende sancionar únicamente con cárcel y hasta de cuatro años.
196	Colisión Constitucional: Vulnera el principio de lesividad, no exige lesión al bien jurídico. Si se toma en cuenta que el principio de lesividad está planteado como un principio rector, este tipo penal resulta inaplicable. Inconveniencia criminológica: Se propone reprimir por la vía penal, las conductas que actualmente reciben tratamiento en los artículos 44 y siguientes del Código Civil.
197	Incoherencia sistemática: Contradice los postulados del proyecto de reforma al contener circunstancias de agravación para tipos concretos, similares a las circunstancias de agravantes genéricas del artículo 76 del proyecto.
212, 213	Responden a tipos penales abiertos y por lo tanto inconstitucionales, no establecen parámetros cuantitativos para que la acción sea antijurídica, según el proyecto la valoración responde a aspectos meramente subjetivos, sin ninguna medición técnica y objetiva. Aunado a lo anterior lo que se pretende regular en estos artículos ya están debidamente tipificados en el apartado de las lesiones, considerándose inclusive las circunstancias calificantes (del homicidio calificado), que en lo que interesa comprende como sujeto pasivo el o la cónyuge o la persona con quien se haya mantenido una relación análoga de convivencia con el sujeto activo, por lo que se contempla la violencia intrafamiliar que se desea regular sin las inconsistencias apuntadas.
239	Incoherencia sistemática: La agravante del inciso 5), referida a animales dedicados al transporte, pareciera que se debería incluir dentro de la del inciso 1) que versa también sobre animales y dejar en el inciso 5) señalado, únicamente la sustracción de vehículos. Imprecisión terminológica: La agravante del inciso 5), en cuanto a los animales dedicados al transporte debería a indicar a que tipo de transportes obedece la previsión. Por otra parte, el inciso 8) del artículo bajo análisis nos enfrenta ante problemas de adecuación de conductas por la gran similitud con figuras como la del fraude informático, ya que aquí se agrava la figura del hurto, precisamente por la de datos informáticos.
241	Dicho tipo penal regula como delito autónomo, la tentativa de un delito contra la propiedad, es decir contempla como delito una parte del iter criminis.
242	Incoherencia sistemática: Una de las previsiones de este artículo puede ser comprendida en el delito de hurto propuesto en el proyecto, por la modificación sufrida en este en cuanto a suprimirle el calificativo al bien “mueble” por lo que la obtención de servicios sin pagarlos, no constituiría el delito de hurto. Al comprender el delito de hurto la obtención de un servicio sin el debido pago, este artículo 242 lo que penaliza es el instituto conocido civilmente como mora. Estableciendo además la posibilidad de sancionar con pena privativa de libertad a los que incurran en morosidad en cuanto al pago de los servicios. Además parece desproporcionado el tipo penal sugerido por cuanto las empresas suplidoras de los servicios en cuestión cuentan con mecanismo de menor afectación para tratar las hipótesis contempladas en el tipo, tales como el cese del suministro, recargo por mora e importe por reconexión, así como la posibilidad de iniciar los procesos cobratorios correspondientes. Adicionalmente, violenta el principio constitucional de prohibición de cárcel por deudas.
244	No debería contener una remisión genérica a las causa de agravación del hurto, por cuanto precisamente una de ellas se refiere a la utilización de mecanismos que sin ejercer fuerza permitan el acceso o ingreso, siendo que la fi-

	gura base del robo exige per se en una de sus hipótesis, precisamente la fuerza en las cosas.
246	<p>Indeterminación terminológica: El inciso 3) del tipo pretendido contiene términos indeterminados susceptibles a valoración e interpretaciones subjetivas, tales como “grave situación económica”, “credibilidad empresarial o profesional”.</p> <p>Inconveniencia criminológica: Resulta cuestionable la agravación de la figura partiendo única y exclusivamente de la condición personal del autor (derecho penal de autor), sin consideración alguna a la lesión del bien jurídico.</p> <p>Colisión constitucional: El inciso 4) que agrava la figura de la estafa, no reúne la razonabilidad y proporcionalidad exigidas constitucionalmente e irrespeta el derecho de igualdad, por cuanto se pretende tutelar de manera preferente a las instituciones crediticias. Es decir, el inciso en cuestión crea una tutela diferenciada para sujetos en los que más bien la posibilidad de afectación y la magnitud de la misma resulta proporcionalmente menor a la de otro tipo de víctimas, incluso el perjuicio sufrido se difumina entre todos los demás que ante estas instituciones estén afrontando sus deudas crediticias, pagando los intereses sobre tales créditos.</p> <p>Incoherencia sistemática: El inciso 5) del artículo pretendido nos enfrenta ante un posible concurso aparente de normas con el artículo 253 del proyecto de reforma al Código Penal (fraude informático)</p>
247	InconvenieEl ordenamiento comercial ya brinda soluciones a la previsión legal contemplada en el tipo.
249	<p>Incoherencia sistemática: El tipo penal pretendido contiene a su vez al artículo 268 del proyecto de reforma.</p> <p>Inconveniencia criminológica: La previsión legal contemplada en el artículo pretendido, puede ser tratada a través de la normativa civil.</p>
250	Inconveniencia criminológica: La previsión legal contemplada en dicho tipo, puede ser solventada por el ordenamiento civil, (Capítulo V del Título V del Libro III del Código Civil) a través de acciones como la pauliana y oblicua, según sea el caso.
252	Inconveniencia criminológica: Los propósitos de dicho tipo, pueden obtenerse en la sede administrativa a través de leyes como la de Protección y Defensa Efectiva del Consumidor, reservando el derecho penal para aquellas hipótesis que verdaderamente demanden la aplicación de este (última ratio).
253	Incoherencia sistemática: Se debe reiterar lo que se dijera con relación al artículo 246 inciso 5) del presente proyecto en cuanto a la similitud de las previsiones legales.
257	Inconveniencia criminológica: El tratamiento de esta previsión legal debería estar reservado al derecho civil.
263 a 268	<p>Dichos numerales son recogidos en el Título IX con la denominación “Delitos contra el orden socioeconómico”.</p> <p>Ese orden socioeconómico, como bien jurídico, tiende a proteger el funcionamiento del macro mundo de la economía y no propiamente el “derecho de crédito” de los acreedores individuales perjudicados con el ilícito.</p> <p>No existe una correlación adecuada entre el nuevo bien jurídico tutelado y los tipos penales que en su mayoría mantienen un contenido tradicional.</p> <p>El actual bien jurídico “La Buena Fe en los Negocios”, refleja mejor el ámbito de protección de estos tipos penales, ya que restringe su tutela a aquellas relaciones de carácter comercial, que por su especial relevancia individual y social requieren de protección penal, sin caer innecesariamente en la excesiva protección de un orden supraindividual (que nadie entiende) y cuya lesión o puesta en peligro resulta de toda suerte de difícil demostración en juicio.</p> <p>De mantenerse como bien jurídico ese “Orden Socioeconómico”, haría necesario agregar otro bien jurídico como</p>

	<p>“el Patrimonio”, de manera que las figuras penales resulten pluriofensivas (mixtas o alternativas) y permitan con solo la causación de una lesión a un patrimonio individualizable resulte suficiente la protección penal, aun cuando no se logre probar que también lesionó o causó algún peligro o distorsión a las reglas de mercado.</p>
263 y 264	<p>El proyecto elimina una disposición importante de carácter extrapenal cual es que el delito se aplique “...al comerciante declarado en quiebra que...”, a diferencia del Código Penal cuya redacción resulta más acorde con lo dispuesto en el artículo 863 inciso f) del Código de Comercio, que establece que el Juez Civil podrá decretar el estado de quiebra si la solicitud estuviera arreglada a derecho, en cuyo caso comunicará esa declaratoria al Ministerio Público a fin de que inicie proceso para determinar si el quebrado ha incurrido en quiebra fraudulenta o culposa.</p> <p>El referido requisito de procedibilidad, resulta útil para diferenciar la quiebra de otras figuras penales como la administración fraudulenta, dado que la quiebra requiere actualmente de dos requisitos de tipicidad: el subjetivo (la calidad de comerciante) y el objetivo (haber sido declarado en quiebra).</p> <p>El inciso 5) del artículo 263 del proyecto, constituye un tipo penal residual, propio de la tendencia expansiva del Derecho Penal, que en nuestro ordenamiento podría presentar problemas de constitucionalidad al no describir ninguna conducta prohibida concreta.</p> <p>Tanto el último párrafo del artículo 263 como el del 264 del proyecto, genera dudas al tener como sujeto activo a personas físicas que técnicamente no ejercen en nombre propio actos de comercio. Tradicionalmente la doctrina mercantil ha excluido como comerciantes a los que ejercen de manera liberal ciertas profesiones (abogacía, medicina, etc), dado que por razones éticas no deben ser ejercidas con el exclusivo “ánimo de lucro” que sí caracteriza las relaciones comerciales.</p> <p>Distinto es el caso de agrupaciones de profesionales liberales que se asocian en empresas corporativas que actúan como sociedades comerciales. Estas entidades jurídicas serían las que cumplan con el requisito subjetivo de “comerciantes” y serían sus representantes y apoderados los que responderían penalmente por los actos dolosos o culposos de aquella, conforme al principio de la personalidad de la pena.</p>
268	<p>La “distracción de bienes”, constituye un tipo penal novedoso en nuestro medio. Los verbos “distraer u ocultar” bienes en perjuicio de “acreedores”, chocan con los supuestos contemplados en el inciso 2° del artículo 263 del mismo proyecto, que trata de la quiebra fraudulenta.</p> <p>Esta figura penal además podría concurrir innecesariamente con otros delitos del mismo cuerpo legal como el estelionato, el fraude de simulación en perjuicio de acreedores y la administración fraudulenta en el tanto que el patrimonio del deudor es prenda común de los acreedores.</p>
269 a 274	<p>Esos artículos del proyecto están contemplados en el Capítulo II del Título IX, bajo el título de “Delitos contra la Confianza Pública”.</p> <p>En forma inconveniente se introduce o se mantiene en este capítulo un bien jurídico tutelado diferente del que se señala en el título (Delitos contra el Orden Socioeconómico), que no guarda una exacta relación de género a especie.</p> <p>Se eliminó del proyecto el delito de Usura. El Código Penal actual reprime la conducta de quien aprovechándose de la necesidad, la ligereza o la inexperiencia del prójimo, lo hace dar o prometer ventajas patrimoniales evidentemente desproporcionadas.</p> <p>El delito de Usura podría resultar útil de conservar en el ordenamiento penal, para resolver casos como los que han sido publicitados en la prensa, sobre los altos intereses que cobran algunas casas comerciales de electrodomésticos y/o ciertas compañías de tarjetas de crédito, por citar solo algunos ejemplos.</p> <p>Se eliminó del proyecto el delito de “explotación de incapaces”, que sancionaba a la persona que con ánimo de lucro y abusando de las necesidades, pasiones o inexperiencia de un menor o de una persona con deficiencias de su capacidad cognosciva o volitiva, lo inducía a realizar actos que importaba efectos jurídicos perjudiciales para la</p>

	<p>víctima o a un tercero.</p> <p>Aún cuando se han dado pocas denuncias por este delito, sería importante conservarlo en el ordenamiento penal, dado que brinda una posibilidad de perseguir aquellos que explotan a los menores de edad y que no configuran ilícitos sexuales.</p>
272	<p>El requisito típico de que "...pueda derivar algún perjuicio", roza con otras figuras penales del proyecto, que protegen el patrimonio o el orden socioeconómico. En la doctrina argentina no se exige ningún resultado, siendo un delito de pura actividad. En España, este delito está contemplado dentro de los delitos societarios, sancionando los actos indebidos de los apoderados y socios de la empresa, cuyas actuaciones "causen perjuicio".</p> <p>En la práctica este delito se persigue poco, debido a que queda generalmente subsumido en otras figuras penales como la estafa o la administración fraudulenta, que tienen penas de prisión más altas.</p>
276	<p>El uso de información privilegiada está contemplada dentro del capítulo III (Delitos Bursátiles).</p> <p>El artículo 276 del proyecto no califica la posición del sujeto activo, lo cual no concuerda con lo establecido en los numerales 102 y 103 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, que sí establecen esa concreción. Con base en esa normativa especializada, el sujeto activo debe tener en razón de su cargo, por mandato de ley o por razones contractuales, un acceso privilegiado a la información; como tal no puede hacer uso de la información bursátil que no ha sido notificada, publicada o divulgada al público.</p> <p>Como política criminal de ultima ratio, lo que debiera ser reprochable a nivel penal es la sanción de la conducta del sujeto que estando en una especial posición de privilegio respecto a la información, haga uso indebido de ella.</p> <p>El numeral 103 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores hace una lista de esas personas que podrían tener acceso a información privilegiada.</p> <p>El dolo del sujeto activo debe comprender el conocimiento de su posición de privilegio, el carácter confidencial y restringido de la información y el uso indebido que hace de la misma.</p>
278	<p>Incoherencia sistemática: En la mayoría de los delitos contra el ambiente, la Asamblea Legislativa admitió las recomendaciones hechas por la Fiscalía Ambiental del Ministerio Público para mejorar los tipos penales, pero en algunos casos quedaron inconsistencias que pueden ser corregidas. En este caso lo único que les faltó fue corregir el título, pues ya no corresponde a la nueva redacción de la figura. Ahora es daño o destrucción de áreas Silvestres protegidas, eliminando lo de explotación.</p>
279	<p>Inconveniencia criminológica: No se justifica la reducción de la pena en la zona económica exclusiva, pues lo que prohíbe la Convención sobre Derecho del Mar de Montego Bay son las penas privativas de libertad por pesca en esta Z.E.E, no por otros delitos como la contaminación. Además, si se decide mantener esa idea, deben usarse otras penas modernas como la del salario base y no la de días multa.</p> <p>En lugar de "y en el aire" es más preciso: "o en el aire"</p>
280	<p>Incoherencia sistemática: Cuando habla del artículo anterior se refiere al 278, pero ya no funciona la fórmula, pues metieron el 279 en medio.</p> <p>¿Que significa "al amparo de una persona jurídica"? ¿solo por ser una empresa tiene el doble de la pena?</p> <p>La liberación con peligro de alterar... abre mucho el tipo y puede ser contraproducente sobre todo en el caso del suelo y subsuelo (freno al desarrollo)</p>
281	<p>Inconveniencias criminológicas: Para conductas en donde el peligro no sea real o actual parece que la conducta no debe ser delito, sino manejarse en vía administrativa, fortaleciendo al Ministerio de Salud para que ejecute las órdenes sanitarias necesarias en cada caso y siempre pueden acusar la contravención del 392 inciso 2 del C.P. o el</p>

	<p>delito de desobediencia a la autoridad.</p> <p>No parece necesario que la conducta del párrafo segundo deba ser delito, sino que su manejo debe dejarse a las direcciones de dichas áreas protegidas.</p>
282	Luego de la recomendación de esta fiscalía solo faltó agregar los verbos: “saque o pretenda sacar del país”, con lo que se cumpliría con los preceptos de Basilea.
283	Eliminar el elemento “protegidas” ya que puede generar confusión pues si atendemos a la Ley de Conservación de Vida Silvestre, toda la flora y la fauna estaría protegida y no solo la que esté con peligro de extinción o poblaciones reducidas, dependiendo del lugar donde se encuentre o del verbo que se utilice. Por ejemplo el comercio de toda la fauna está prohibido.
284	Agregar el verbo rellenar, pues por experiencia de la fiscalía, algunos jueces no interpretan correctamente el drenado como el que se hace desalojando el agua por medio del relleno.
340 a 346	<p>Estos artículos están agrupados en el capítulo VI, bajo la denominación de “Malversación de Caudales Públicos”.</p> <p>El proyecto elimina el título general de “Delitos contra los Deberes de la Función Pública”, y denomina genéricamente al título XIII “Delitos contra la Función Pública”.</p> <p>Es más apropiado el actual título: “Deberes de la Función Pública”, pues identifica como bien jurídico los deberes de probidad, transparencia, eficiencia y otros tantos deberes contemplados en el ordenamiento jurídico administrativo, que usualmente resultan lesionados con las conductas ilícitas cometidas por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.</p> <p>No existe una adecuada relación de género a especie entre los bienes jurídicos protegidos, pues no existe una adecuada correlación entre el nombre que lleva el título general y los nombres que identifican los diferentes capítulos, lo cual podrían causar confusión sobre cuál es en realidad el bien jurídico tutelado. Hay capítulos que llevan el nombre de los propios delitos y otros en los que parece identificar un bien jurídico más específico.</p> <p>El capítulo V, referido a “delitos cometidos por representantes de intereses particulares”, no encajan dentro de los delitos contra la función pública.</p>
340	<p>El proyecto incorpora en el párrafo segundo del artículo 340, el peculado para quien sin ser funcionario público distraiga o sustraiga dineros o bienes públicos que le hayan sido confiados, lo cual llena un vacío existente en este momento en ese sentido y que ha tenido que ser abordado actualmente como delito patrimonial (generalmente como administración fraudulenta).</p> <p>Sería importante que el tipo penal contemple no solo la administración, sino también la percepción y la custodia encomendada a ese particular, que sin ser funcionario público, asume esos deberes y obligaciones, respecto a los bienes y dineros públicos.</p>
342	<p>En la práctica, pocas veces puede perseguirse este delito por el bajo monto de la pena. Así cuando en una compleja investigación que se inició por peculado doloso se determina que es culposo, la acción penal por lo general se encuentra prescrita, por lo que el delito culposo queda impune.</p> <p>Es oportuno revisar el término “culpa”, para incluir otro más comprensivo como “faltar al deber de cuidado”, ya que en el fondo lo que se reprocha al funcionario o servidor público es no haber observado sus deberes funcionales.</p>
344	<p>El proyecto establece una novedad: el peculado y la malversación cometida por particulares.</p> <p>Sin embargo, contradice los artículos anteriores y crea confusión. El peculado y la malversación cometida por par-</p>

	<p>ticulares quedó previsto en los numerales 340, 341, 342 y 343 del mismo proyecto.</p> <p>Lo que debería regular el numeral 344 es el peculado y la malversación que recae sobre “bienes y dineros de particulares”.</p> <p>Es decir, lo que debe tomar en cuenta no es la función de quien comete el delito, sino la naturaleza privada de los bienes y dineros sobre los que recae la acción ilícita, esto es bienes o dineros objeto de depósito, secuestro, embargo, etc., pero que siguen siendo de los particulares.</p> <p>A falta de una mejor redacción de este tipo penal, se recomienda mantener la redacción actual del artículo 356 bis del Código Penal: “Quedan sujetos a las disposiciones de los tres artículos anteriores, los que administren o custodien bienes embargados, secuestrados, depositados o confiados por autoridad competente, perteneciente a particulares.”</p>
<p>346</p>	<p>Este artículo establece la inhabilitación para ejercer cargos públicos, o suspende la licencia, permiso, o autorización para ejercer la profesión, oficio, arte o actividad en que se produjo el hecho hasta por diez años.</p> <p>Sin embargo, si esta inhabilitación se va aplicar a todos los delitos contemplados en el título XIII, no resulta lógico que quede contemplado de último dentro de un capítulo que específicamente se refiere a las malversaciones.</p> <p>Se recomienda un capítulo único adicional.</p>

6) PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO (MP-CSJ-BID)

La UCS-MP fue designada en su momento como la contraparte para la formulación de los términos de referencia de los subcomponentes del Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público, así como del diseño y ejecución de las contrataciones que se hicieron.

En cumplimiento de esta tarea se realizaron ocho sesiones de trabajo con el gerente del proyecto Lic. Carlos Jiménez González, para la elaboración de términos de referencia que quedan listos para ser conocidos por la Comisión de la Corte, habiéndose realizado dos reuniones con la Comisión del MP para la aprobación de los mismos, y de la compra de equipo informático. Esta comisión está integrada por los fiscales Walter Alfaro, Wagner Molina, Jeannette Arias, el Fiscal Adjunto de Capacitación, y el Lic. Rodrigo Villegas, de la Unidad Administrativa, el Fiscal General y el Fiscal General Adjunto, así el Lic. Carlos Jiménez González en su calidad de gerente del proyecto.

Además de lo anterior se ejecutó cuatro sesiones de trabajo para analizar los alcances de sistema informático de seguimiento de casos que opera en la Fiscalía de Cartago y de Heredia, así como en el segundo circuito de San José

7) POLÍTICA DE PERSECUCIÓN.

En este campo se laboró en el acopio de diversos textos elaborados por fiscales y otros funcionarios judiciales, así como de las diversas circulares o instructivos emanados de

la Fiscalía General, quedando para el 2004 su publicación en un solo compendio.

También se recopiló un borrador de marco teórico de la política de persecución elaborados por el Fiscal Adjunto Luis Chang Pizarro por encargo del Consejo Fiscal, y otro, elaborado por el exfiscal Lic. Roberto Bustamante García.

8) RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES.

PROGRAMA DE FORMACIÓN: MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA:

Se coordinó con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) el ingreso de 15 fiscales de diferentes regiones a la Maestría en Criminología, para lo que se hizo la divulgación respectiva. Dicha propuesta fue atendida por 31 fiscales. La escogencia se dio mediante los parámetros de la UNED.

Estos compañeros lograron una posición ventajosa no sólo respecto a su ingreso en la Maestría, sino también en el monto a cancelar, donde se les dio un descuento de un 20% en toda la carrera (3 cuatrimestres).

Queda pendiente la posibilidad de que sea la UNED la que nos ofrezca la especialidad que se echa de menos en los fiscales en ejercicio y la posibilidad de que esa especialidad inicie el proceso de una carrera fiscal, situación en la que está interesada la Dirección de Postgrado de esa universidad.

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES:

Se efectuaron diversos contactos. Los más relevantes de ellos:

COMISIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Se ha trabajado en conjunto desde el mes de octubre para la búsqueda de financiamiento a efectos de poder brindar los cursos de Oralidad y Técnicas de Oratoria a uno o dos grupos de fiscales.

Se buscó asesoría en MIDEPLAN, donde incluso teníamos la información para presentar un proyecto a fin de mes al Gobierno de Chile.

Esta propuesta no se continuó por razones de conveniencia institucional, toda vez que se incluyó en el Proyecto Corte-BID.

GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS.

Con dicho gobierno, por medio de la Embajada Americana, se han hecho las siguientes gestiones:

1) En virtud de una propuesta que se había hecho en diciembre del año 2002, en conjunto con la Fiscalía de Delitos Sexuales de San José, se logró la aprobación de una donación en equipo por \$100.000 para las siguientes fiscalías: San Isidro, San Carlos, Limón y Puntarenas. Se prevé que el equipo donado estará entregándose a esas dependencias en febrero del año próximo. Se le dará seguimiento a

este proyecto, para que el equipo que ingrese sea el que realmente se necesite, y se prevé ampliar a la Fiscalía de Liberia.

2) Se dotó de recurso tecnológico a la Unidad de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales con la entrega de 3 equipos tipos PDA (computadoras de bolsillo). El costo de dicha donación ascendió a \$2.550.

PASANTÍA DE FISCALES NICARAGÜENSES

Se coordinó la pasantía de dos delegaciones de seis fiscales nicaragüenses cada una, quienes vinieron del 22 al 26 de setiembre, y del 24 al 28 de noviembre, ambas de este año. Se les hizo un programa de visita a despachos judiciales. Entre ellos: diversas Unidades de la Fiscalía del I Circuito Judicial, Fiscalías del II Circuito Judicial, Cartago y Complejo Médico Forense. Se coordinó la asistencia a audiencias preliminares y juicios

En los meses de octubre y noviembre, en virtud de los principios de reciprocidad y colaboración se recabaron indicios y se tramitaron peritajes científicos para causa por Homicidio que investiga el Ministerio Público en Nicaragua.

CONSULTORIOS Y PRÁCTICA JURÍDICA:

Durante el año realizaron o iniciaron su práctica en el Ministerio Público los siguientes estudiantes:

ESTADO DE LAS PRACTICAS UNIVERSITARIAS 2003 - 2004

NOMBRE	ACTIVIDAD	OFICINA	FECHA	CONDICION	UNIV
ATMETLLA KOOPER IRENE	CONSULTORIOS	DEFENSA CIVIL		VIGENTE	U.C.R
CARTIN GULUBAY LUIS FDO.	CONSULTORIOS	DEFENSA CIVIL		VIGENTE	U.C.R
CASTILLO VILLACHICA MAYELA	CONSULTORIOS	DELITOS C/ LA VIDA	27-NOV-03	CONCLUIDO	U.C.R
CARRILLO SALAZAR ALEJANDRA	CONSULTORIOS	DELITOS VARIOS		VIGENTE	U.C.R
CORDERO VARGAS CARLOS	CONSULTORIOS	ROBOS	15-OCT-03	CONCLUIDO	U.C.R
GOMEZ ABARCA KARLA	CONSULTORIOS	UTR	30-ABR-03	CONCLUIDO	U.C.R
HIDALGO PORRAS NATALIA	CONSULTORIOS	DEFENSA CIVIL		VIGENTE	U.C.R
LEON GONZALEZ FRANCIA	CONSULTORIOS	DELITOS C/LA VIDA		VIGENTE	U.C.R
QUINTANILLA ESQUIVEL MARLON	CONSULTORIOS	DELITOS VARIOS	22-ENE-03	CONCLUIDO	U.C.R
SABAT HOFFMAN CINDY	CONSULTORIOS	DELITOS VARIOS	14-NOV-03	CONCLUIDO	U.C.R
SALAS ZAMORA GABRIELA	CONSULTORIOS	HEREDIA	18-FEB-03	CONCLUIDO	U.C.R
ALVAREZ CARAZO MARIANELA	PRACTICA PROF	SAN VITO		INICIA 2004	U.LATINA
ARGUEDAS SERRANO ANNETTE	PRACTICA PROF	SARAPIQUI	02-OCT-03	VIGENTE	U.LATINA
CAMPOS PORRAS NANCY	PRACTICA PROF	ZONA SUR		INICIA 2004	U.LATINA
PEREZ JIMENEZ EDDY	PRACTICA PROF	PENAL JUVENIL	11-FEB-03	CONCLUIDO	U.LATINA
VASQUEZ AGÜERO MERCEDES	PRACTICA PROF	ZONA SUR		INICIA 2004	U. LATINA
ALVAREZ CASTRO MARIANELA	TRABAJO COM	FISCALIA COTO BRUS	15-ENE	CONCLUIDO	U. LATINA
BARBOZA GOMEZ OSCAR	TRABAJO COM	FISCALIA TURNO EXTR.	16-JUN-03	CONCLUIDO	U. STA.LUCÍA
CARMONA SANDI HENRY	TRABAJO COM	DELITOS C/ PROP.	03-DIC-03	VIGENTE	U.STO TOMÁS

LUNA RODRIGUEZ LORLLY	TRABAJO COM	FRAUDES	15-ENE-03	CONCLUIDO	U. STO TOMÁS
SOLANO DIAZ ABELARDO	TRABAJO COM	FISCALIA TURNO EXTR	06-JUN-03	CONCLUIDO	U.STA.LUCÍA
GABRIELA BOGANTES GONZÁLEZ	CONSUL JURÍDIC	DELITOS SEXUALES	NOV 03	CONCLUIDO	UCR

Se efectuaron las siguientes actividades:

- Reuniones de coordinación con los interesados e indicación de las directrices actuales.
- Visita a las diferentes universidades para conocer normas internas.
- Reuniones con los fiscales tutores.
- Elaboración de un proyecto de Protocolo de Práctica Profesional., Trabajo Comunal Universitario y Consultorios jurídicos, el que se encuentra en estudio por parte de la jefatura. El texto de este proyecto es el siguiente:

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, PRÁCTICAS DE GRADUACIÓN, CONSULTORIOS JURÍDICOS Y TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO REALIZADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO

Las siguientes directrices serán de aplicación para las personas que en forma no remunerada realicen su práctica profesional, práctica de graduación, consultorios jurídicos y/o trabajo comunal universitario en el Ministerio Público.

Serán de acatamiento obligatorio tanto para las personas que ingresen como parte de estos programas, como para los fiscales en lo que les compete, **y para el personal de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.**

Se exceptúan de la aplicación de esta normativa los meritorios cuyos parámetros de servicio serán dictados por la Unidad Administrativa del Ministerio Público.

1. De las modalidades:

1.1 Práctica Profesional: Esta modalidad estará reservada para aquellos abogados debidamente incorporados al Colegio de Abogados que a criterio de la Unidad de Capacitación y Supervisión puedan realizar labores profesionales no remuneradas.

1.2 Práctica de Graduación: Se refiere a aquellos estudiantes y egresados de Derecho que requieren realizar una práctica profesional no remunerada cuyas horas y modalidad de participación están establecidas por la Universidad en la que realizan sus estudios, práctica que es requisito para obtener el grado académico respectivo.

1.3 Trabajo comunal universitario y/o consultorios jurídicos: Mediante esta modalidad se aceptarán aquellos participantes que realicen labores no remuneradas,

En las tres modalidades descritas se asignará un fiscal que fungirá como tutor. Cualquier actuación deberá ser supervisada por el profesional a cargo.

Ninguna de las modalidades tiene valor o puntaje para efectos de acreditar experiencia o requisitos para ingreso al Ministerio Público.

Ninguna de las modalidades es compatible con nombramientos en propiedad o interinos dentro de cualquier órgano del Poder Judicial; de acontecer tal situación se suspenderá la práctica hasta que cese el nombramiento.

2. Del Procedimiento:

2.1. Las Universidades públicas y privadas nacionales que tengan interés en que sus estudiantes en derecho realicen su práctica de graduación, consultorios jurídicos o trabajo comunal universitario en el Ministerio Público, deberán hacer la solicitud escrita a la Unidad de Capacitación y Supervisión.

2.2. En el caso del profesional en derecho, que desee realizar la práctica profesional deberá hacer la petición ante la Unidad de Capacitación y Supervisión.

2.3. Corresponde a la Unidad de Capacitación y Supervisión definir el número de participantes en cada fiscalía, según los requerimientos del servicio público, la disponibilidad de equipo, espacio, así como las posibilidades de aprovechamiento del recurso humano recibido por esta vía. En todo caso se establece un máximo de dos practicantes por despacho.

2.4. Dependiendo de la modalidad de ingreso, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos, de previo a que se le ubique en la Unidad en la que hará su práctica.

Entregar a la Unidad de Capacitación y Supervisión:

- a) Respecto a los estudiantes universitarios, carta de la Universidad en la que realiza sus estudios solicitando dicha práctica.
- b) Solicitud del interesado en el caso de los profesionales en derecho, haciendo la gestión de práctica profesional respectiva
- c) Dos Fotografías tamaño pasaporte.
- d) Recibos de la póliza suscrita con el Instituto Nacional de Seguros para tal efecto, la que debe cubrir al participante en casos de muerte accidental, incapacidad permanente accidental y seguro por gastos médicos por accidente, según lo establece la circular 71-2000 de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.
- e) Firmar un formulario donde expresa su conocimiento y aceptación de las reglas relativas al proceso de práctica.

2.5.Procedimiento interno:

La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público deberá:

- a) Verificar que el solicitante cumpla con todos los requisitos solicitados.
- b) Abrir un expediente por cada postulante.
- c) Remitir nota al fiscal que se asignará como tutor del practicante, informándole sobre los pormenores de dicha práctica.
- d) Señalar hora y fecha para la realización de una sesión de inducción, dirigida a los solicitantes en la que se les informará sobre las obligaciones que adquieren.
- e) Extender una constancia de culminación de la práctica, para la Universidad o el interesado, según el caso concreto, para lo que será necesaria la nota de conclusión de práctica que efectuará el fiscal tutor.
- f) Entregar a cada estudiante/practicante, una copia de este protocolo y de las circulares número 71-2000 de la Secretaría de la CJS; 29-2000, de la Fiscalía General; 121-2002 y 63-2003 del Consejo Superior, y de las atinentes que se lleguen a emitir.

3. Determinación de las fiscalías a las que se asignarán los participantes.

La determinación de las unidades especializadas o territoriales en que los estudiantes pasarán a servir después de su admisión en el programa respectivo, serán establecidas según los requerimientos de la Fiscalía General de la Repú-

blica. Esta determinación será hecha por la Unidad de Capacitación y Supervisión.

4. Labores que el participante podrá realizar durante su servicio:

4.1. Participar en las propuestas y ejecución de requerimientos fiscales tales como solicitudes de desestimación, sobreseimiento, medida cautelar, archivos fiscales, criterios de oportunidad, aplicación de medidas alternativas o de simplificación y otros que le asigne el fiscal tutor; entendiéndose que no deberá, en ningún caso, sustituir la labor del fiscal tutor, ni podrá actuar sin su visto bueno. Toda solicitud deberá llevar el nombre de y ser firmada por el fiscal correspondiente.

4.2. Asistir al fiscal en las audiencias orales y actos de investigación o probatorios.

4.3.Participar en actividades académicas.

4.4.Realizar las investigaciones jurídicas que se le asignen.

4.5.Llevar un legajo con la copia de todos los proyectos de requerimientos y actuaciones que realice.

5. Obligaciones de los participantes en estas modalidades:

5.1.Estar dispuestos a someterse a la investigación personal y social que se practica al personal del Ministerio Público.

5.2.Cumplir con la presentación personal exigida a los servidores judiciales.

5.3.Asistir puntualmente a la fiscalía asignada, de acuerdo con el horario aprobado y permanecer en el sitio de trabajo, ausentándose solo cuando sea necesario en el cumplimiento de su práctica o por permiso previamente concedido por el fiscal tutor. Para tal efecto deberá firmar el registro correspondiente.

5.4.Guardar secreto sobre la información a la que tenga acceso en los expedientes o derivada de cualquier diligencia que realice en virtud de su práctica.

5.5.Cuidar el equipo, materiales y mobiliario asignado para el cumplimiento de las prácticas encomendadas.

5.6.Obtener en la Unidad Administrativa el carné que lo acredite como meritorio, portarlo en un lugar visible, cuando esté ejecutando su práctica y entregarlo al concluir su práctica.

5.7.Cumplir en general con todas las obligaciones propias de la práctica en que fue admitido.

5.8. Solicitar prórroga de la práctica a la Unidad de Capacitación y Supervisión, en caso de que no la haya concluido en el periodo preestablecido, so pena de no acreditarse el tiempo practicado sin la aprobación respectiva.

Lo anterior según lo establece la circular 29-2000 de la Fiscalía General de la República, que forma parte integral de este protocolo.

6. Prohibiciones:

Al igual que para los servidores judiciales, para los y las practicantes rigen las disposiciones establecidas en la circular 63-2003 del Consejo Superior.

7. Derechos y obligaciones del fiscal tutor:

7.1. El fiscal tutor tiene respecto del practicante las mismas atribuciones y obligaciones que tiene el jefe de despacho en relación con el personal adscrito.

7.2. Deberá revisar los proyectos que le presente el practicante asignado a su unidad, darle indicaciones generales y específicas, vigilar el cumplimiento del horario asignado y demás obligaciones inherentes a la práctica en que fue admitido el practicante.

7.3. Le corresponde velar por el cumplimiento del horario, de las labores que se le asignen al practicante, el secreto de la información y la correcta presentación personal de este en sus despachos.

7.4. Deberá informar a la Unidad de Capacitación y Supervisión, en cuanto tenga conocimiento sobre irregularidades que cometa el practicante.

7.5. Enviar oficio de conclusión de la práctica respectiva, a la Unidad de Capacitación y Supervisión, al término de la práctica correspondiente.

8. Responsabilidad ante terceros:

El practicante tiene las mismas obligaciones y responsabilidades que el funcionario, en lo que le sea aplicable.

El practicante, será responsable ante la Administración y ante terceros por los daños que causare con su conducta indebida.

9. Sanciones:

El no-acatamiento de cualesquiera de las disposiciones anteriores facultará a la Fiscalía General de la República para dar por terminada la práctica. En tales casos se dará constancia de las horas acumuladas.

10. Disposiciones supletorias:

La práctica efectuada bajo las diferentes modalidades que se realicen en el Ministerio Público, estará regida por la ley y las presentes regulaciones y los reglamentos respectivos de la Universidad proveniente; en tanto no se opongan a las presentes regulaciones.

En el caso de los practicantes profesionales, se regirá además por las disposiciones que establece el Colegio de Abogados para sus agremiados.

11. Responsabilidad del Poder Judicial:

Ninguna de las prácticas aquí descritas, que se efectúan bajo un régimen no remunerado, implicarán relación laboral del Poder Judicial, respecto al practicante.

12. Conocimiento y aceptación.

Yo, _____

Cédula de identidad _____ Doy fe de que he sido enterado de las disposiciones que rigen mi práctica en el Ministerio Público, las acepto y me obligo a su cumplimiento.

San José, fecha _____

PROGRAMA TERTULIA FISCAL.

Se realizaron 15 tertulias. En el cuadro siguiente se describen los temas.

Total de participantes: 388 personas.

Temas

- Drogas sintéticas
- Problemática de las acusaciones en el Ministerio Público
- Análisis del Proyecto Código Penal
- Problemática de las acusaciones en el Ministerio Público
- Funciones del Ministerio Público
- Análisis de Proyecto Código Penal
- Dirección Funcional
- Proyecto Corte-BID
- Manejo de Recursos Audiovisuales
- Análisis de acusaciones

- Imputación Objetiva
- Intervenciones corporales y la tutela de derechos fundamentales
- Fraudes mediante recursos tecnológicos
- Actividad Procesal Defectuosa
- Consentimiento del derecho habiente

9) SECRETARÍA DEL CONSEJO FISCAL.

MINISTERIO PUBLICO

CONSEJO FISCAL AMPLIADO

ACTA N° 1-2003

SESION ORDINARIA DEL VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2003

AGENDA DE CONVOCATORIA

Informe de avances y propuestas de prioridades de cada Fiscalía Adjunta para el Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público.

Uniformación de modelos de acusación.

Tiempo de sesión: 9 a.m. a 12 m.

DOCUMENTOS ANEXOS

“Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio Público 2003-2007”

“Problemática detectada sobre el manejo de la acusación por parte del Ministerio Público”.

DESARROLLO DE LA SESION

Apertura. Lic. Jorge Segura Román. Fiscal General de la República, a.i. A las 9:20 horas.

El Lic. Jorge Segura Román solicitó guardar un minuto de silencio en memoria del Fiscal Roberto Bustamante Ampié, fallecido el día anterior, 28 de agosto del 2003. Así se hizo.

Nombramiento del Secretario interino del Consejo Fiscal: El Lic. Carlos María Jiménez Vásquez propuso el nombramiento del Secretario del Consejo Fiscal y postuló al Lic. Saúl Araya Matarrita, para las siguientes tres sesiones del Consejo Fiscal, en alguna de las cuales se abordará la discusión sobre el perfil y las funciones del Secretario del Consejo Fiscal, a efecto de que se realice la adjudicación definitiva del cargo. Se aprobó la propuesta.

Exposición del Programa de Modernización del Ministerio Público PJ-BID, a cargo del Lic. Carlos Jiménez González.

Se retira el Sr. Fiscal General a.i., y en su lugar sigue dirigiendo la sesión la Licda. Patricia Cordero.

Exposición del contenido del documento “Problemática detectada sobre el manejo de la acusación por parte del Ministerio Público”. Lic. Jorge Chavarría Guzmán.

Los problemas de la acusación no son solamente de exposición de ideas sino del manejo técnico del proceso penal. Estas carencias se pueden suplir a nivel de capacitación.

Las limitaciones relativas a la acción civil son explicables por la carencia de fiscales dedicados a esa área, lo que determina que muchas veces deban atender multitud de casos sin el adecuado tiempo para ellos.

Es obligación de los fiscales adjuntos supervisar las acusaciones de sus fiscales y ordenar las directrices adecuadas para mejorarlas, en tanto la Unidad de Capacitación puede asumir las carencias propias de las acusaciones.

La Unidad de Capacitación no puede resolver todas las fallencias sobre la acusación. Hay espacios específicos donde solo el fiscal que conoce su caso sabe si está haciendo de más o dejando de hacer lo relativo a llevar adelante una mala acusación.

La multitud de actuaciones tanto técnicas como administrativas del fiscal inciden en la redacción de los requerimientos, porque el tiempo siempre se vuelve escaso y esto afecta la concentración al redactar o enfocar un caso.

Es necesario individualizar respecto de las acusaciones mal formuladas, a efecto de que se pueda establecer alguna coordinación con el (la) fiscal directamente.

Los fiscales deben tomar en cuenta que las acusaciones pueden ser corregidas conforme lo previsto en el art. 18 de la LOMP, que establece la enmienda jerárquica. Esta previsión debe ser puesta en conocimiento vía circular

Los jueces exigen a los fiscales que lean la acusación para que la defensa pueda hacer un efectivo control de lo acusado. Esto debe uniformarse con los criterios legales sobre la presentación de la acusación.

Observaciones generales de los participantes:

Robustecer los órganos del Ministerio Público (Fiscalías Adjuntas, Consejo Fiscal).

Los Fiscales Adjuntos deben ser empoderados para que controlen la asistencia de sus funcionarios a cursos, pues en la actualidad muchas personas repiten cursos o solamente a

ellas se las envía, en perjuicio de muchos funcionarios que no son enviados a cursos de capacitación.

Por unanimidad se acordó realizar un encuentro nacional de fiscales a más tardar en el mes de octubre del 2003, a efecto de revisar la temática de la acusación.

Debe discutirse, con ocasión del nombramiento del nuevo Fiscal General de la República, la postulación de nombres de fiscales, para que sean de conocimiento de las autoridades del Poder Judicial, y de ese modo evitar que se impongan personas o ideas que son ajenas al conocimiento de la problemática del Ministerio Público en todo el país.

Se propone un aporte económico de los presentes para publicar una esquila y una misa en memoria del compañero Roberto Bustamante Ampié.

No restando otro asunto que tratar, la Licda. Patricia Cordeiro da por terminada la sesión a las 12:45 horas.

LIC. JORGE SEGURA ROMAN

Fiscal General de la República

LIC. SAÚL ARAYA MATARRITA

Secretario Consejo Fiscal, a.i.

10) ATENCIÓN DE AUDIENCIAS DE JUICIO DE CONTINGENCIA.

Los integrantes de la UCS atendieron los juicios y audiencias siguientes:

Licda. Katia Abarca: 7

Licda. Yamileth Achon: 4

Lic. Saúl Araya: 3

Licda Silvia Bialikamien: Asignada en Defensa Civil de la Víctima por espacio de una semana para cubrir espacio de un fiscal que pasó a atender el plan de descongestionamiento en la Fiscalía del II Circuito Judicial de San José, labor que continuará del 15 de enero al 15 de febrero del 2003 directamente en la Fiscalía indicada.

11) ASISTENCIA A LA FISCALÍA GENERAL.

Entre otros aspectos se dio asistencia a la Fiscalía General en lo siguiente:

Estudio sobre el Proyecto de Código Penal, lo cual dio como resultado el documento titulado "Observaciones criminológicas y técnico jurídicas al proyecto de Código Penal N° 11871, que a su vez provocó la conformación de una

Comisión que integró Corte Plena con los siguientes funcionarios siguientes: Dr Daniel González; Dr Francisco Dall Anesse; los fiscales Mayra Campos y Carlos Ma Jiménez, más dos representantes del Ministerio de Justicia y dos de Asistencia Técnica de la Asamblea Legislativa, quienes se pronunciaron sobre el estudio indicado y formularon recomendaciones a la Asamblea Legislativa.

Elaboración de proyectos de respuesta a los estudios del Departamento de Planificación atinentes a la Fiscalía del II Circuito Judicial de Goicoechea; de Heredia; de Cóbano.

Estudio de plazas nuevas para el año 2004.

Diversas sesiones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Diversas sesiones de trabajo con la UAMP para el estudio de los alcances del Cuestionario de Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

Bases para la elaboración del Plan General de la Fiscalía General para el año 2005.

12) OTRAS ACCIONES REALIZADAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2003.

Estudio Proyecto de Código Penal.

Diseño e implementación de Página Webb del Ministerio Público.

Acopio de las directrices y elaboraciones doctrinarias internas del Ministerio Público atinentes a la política de persecución penal.

Acopio de trabajos y proyectos formulados atinentes a la oralidad y a la desformalización de la investigación penal preparatoria.

Acopio de Proyectos de Ley atinentes al Ministerio Público que se encuentran presentados en la Asamblea Legislativa.

Sesiones de trabajo con jueces y otros funcionarios para el análisis de la problemática de la formulación de la acusación, en sustitución de la supervisión in situ.

Convocatoria de Consejo Fiscal.

Estudio y propuesta de inclusiones del Proyecto de Agenda Unica para el señalamiento de audiencias.

Apoyo al Plan Piloto de Oralidad impulsado por la Corte en el Circuito de Santa Cruz, Guanacaste.

Estudio sobre formalización en el área de fiscalía y en el

área jurisdiccional que dio como resultado lo siguiente:

expedientes seleccionados al azar y uno sumamente complejo conocido como el Caso del Infiernillo (Tráfico de Drogas). El resultado de este estudio es el siguiente:

Estudio de carga de documentación por sector en cuatro

I. EXP. N° 01-202379-275-PE. HOMICIDIO CALIFICADO

CARGA DE ACTUACIONES SEGÚN N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	NUMEROS ABSOLUTOS	NUMEROS RELATIVOS (%)
EXPEDIENTE N° 01-202379-275-PE. HOMICIDIO CALIFICADO		
TIEMPOS DE DURACION DE LA CAUSA: 1. Fecha de inicio de la investigación en el MP: 15 julio 2001 2. Fecha de la acusación: 5 noviembre 2001 3. Fecha de la audiencia preliminar 5 febrero 2002 4. Fecha del juicio 16 mayo 2002 5. Fecha de la sentencia 31 mayo 2002		
Total de folios del expediente, desde la etapa preparatoria hasta el dictado de sentencia	242	100%
N° de folios ocasionados por actuaciones del MP 1. Solicitud anticipo jurisdiccional de prueba 2. Solicitud levantamiento elems. pilosos 3. Indagatoria 4. Remisión detenidos 5. Solicitud juzgamientos 6. Denuncia 7. Nombramiento de perito 8. Puesta en conocimiento del dictamen médico legal 9. Constancias (3 folios) 10. Sustitución defensor 11. Acusación 12. Comisiones 13. Acción civil resarcitoria 14. Solicitud práctica otras pruebas 15. Solicitud medidas cautelares 16. Testimonio de piezas de violencia doméstica (18 folios)	101	42%
N° de folios ocasionados por actuaciones del Tribunal 1. Remisión detenidos 2. Fijación fechas de audiencias 3. Faxes, telegramas 4. Resoluciones interlocutorias 5. Notificaciones y citaciones 6. Actas 7. Constancias	115	46%
N° de folios ocasionados por actuaciones de la Defensa	16	7%
N° de folios ocasionados por actuaciones de otros sujetos procesales (CAI, CCSS, Registro Judicial, etc)	10	5%

II. EXP. N° 01-126-283-PE. RETENCION INDEBIDA

CARGA DE ACTUACIONES SEGÚN N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	NUMEROS ABSOLUTOS	NUMEROS RELATIVOS (%)
EXPEDIENTE N° 01-126-283-PE. RETENCION INDEBIDA		
TIEMPOS DE DURACION DE LA CAUSA: 1. Fecha de inicio de la investigación en el MP: 10 enero 2001 2. Fecha de la acusación: 12 abril 2002 3. Fecha de la audiencia preliminar 27 junio 2002 4. Fecha del juicio 18 junio 2003 5. Fecha de la sentencia 25 agosto 2003		
Total de folios del expediente, desde la etapa preparatoria hasta el dictado de sentencia	64	100%
N° de folios ocasionados por actuaciones del MP 1. Denuncia 2. Prevención de pago 3. Notificación de prevención 4. Indagatoria 5. Acusación 6. Comunicación al ofendido 7. Solicitud juzgamientos 8. Trámite reo preso	13	20%
N° de folios ocasionados por actuaciones del Tribunal 1. Audiencia preliminar 2. Comunicaciones 3. Actas 4. Audiencias 5. Manifestaciones 6. Ordenes, citaciones 7. Sentencia 8. Constancias	48	75%
N° de folios ocasionados por actuaciones de la Defensa	1	1%
N° de folios ocasionados por actuaciones de otros sujetos procesales (CAI, CCSS, Registro Judicial, etc)	3	4%

III. EXPEDIENTE N° 01-204639-275-PE. ROBO SIMPLE CON FUERZA SOBRE LAS COSAS

CARGA DE ACTUACIONES SEGÚN N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	NUMEROS LUTOS	ABSO- LUTOS	NUMEROS VOS (%)	RELATI- VOS (%)
EXPEDIENTE N° 01-204639-275-PE. ROBO SIMPLE CON FUERZA SOBRE LAS COSAS				
<p>TIEMPOS DE DURACION DE LA CAUSA:</p> <p>1) Fecha de inicio de la investigación en el MP: 30 diciembre 2001</p> <p>2) Fecha de la acusación: 22 febrero 2002</p> <p>3) Fecha de la audiencia preliminar 12 noviembre 2002</p> <p>4) Fecha del juicio 9 junio 2003</p> <p>5) Fecha de la sentencia 13 junio 2003</p>				
Total de folios del expediente, desde la etapa preparatoria hasta el dictado de sentencia	142		100%	
<p>N° de folios ocasionados por actuaciones del MP</p> <p>1. Folio 1-3: Acta de Recibo de Evidencia e Informe Policial.</p> <p>2. Folio 4: Tener a la Orden</p> <p>3. Folio 5-8: Declaración Indagatoria.</p> <p>4. Folio 9: Orden de Libertad.</p> <p>5. Folio 10: Certificación de Juzgamientos.</p> <p>6. Folio 11-13: Denuncia.</p> <p>7. Folio 14: Certificación de Personería Jurídica.</p> <p>8. Folio 15-16: Acta de Entrega Definitiva.</p> <p>9. Folio 17: Comunicación de la Acusación.</p> <p>10. Folio 18-19: Valoración Prudencial.</p> <p>11. Folio 20-28: Formulación de la Acusación y Solicitud de Apertura a Juicio.</p> <p>12. Folio 29: Apersonamiento de la Defensa.</p>	28		19%	
<p>N° de folios ocasionados por actuaciones del Tribunal</p> <p>A. ETAPA INTERMEDIA: contemplada del folio 30-65. Para un total de 35 folios incorporados en actuaciones del Juez Penal, desglosado de la siguiente forma:</p> <p>1. Folio 30: Se ordena Saneamiento por orden del Juzgado Penal.</p> <p>2. Folio 31-32: Actas de Notificaciones.</p> <p>3. Folio 33-35: Contestación de providencia por parte del Ministerio Público.</p> <p>4. Folio 36-37: Cédula de citación.</p> <p>5. Folio 38: Rebeldía.</p> <p>6. Folio 39-43: Actas de notificación y cédulas de citación.</p> <p>7. Folio 44: Señalamiento de Audiencia Preliminar.</p> <p>8. Folio 45-46: Actas de notificación.</p> <p>9. Folio 47: Remisión de Detenidos.</p> <p>10. Folio 48: Constancia.</p> <p>11. Folio 49: Remisión de Detenidos.</p> <p>12. Folio 50: Constancia del Juez.</p> <p>13. Folio 51-52: Cédulas de citación.</p> <p>14. Folio 53: Señalamiento de Audiencia Preliminar.</p> <p>15. Folio 54-55: Notificaciones.</p> <p>16. Folio 56: Actualización de Domicilio.</p> <p>17. Folio 57-62: Cédulas de citación.</p> <p>18. Folio 63: Acta de Audiencia Preliminar.</p> <p>19. Folio 64-65: Auto de Apertura a Juicio.</p> <p>B. ETAPA DE JUICIO: contemplada del folio 66-130. Para un total de 64 folios incorporados en actuaciones del Juez de Juicio, desglosado de la siguiente forma:</p> <p>1. Folio 66-67: Cédulas de notificación.</p> <p>2. Folio 68: Constancia.</p> <p>3. Folio 69-70: Notificación.</p> <p>4. Folio 71: Señalamiento de Debate.</p> <p>5. Folio 72: Solicitud de Juzgamientos.</p> <p>6. Folio 73-79: Actas de Notificación y Cédulas de citación.</p> <p>7. Folio 80: Juzgamientos.</p> <p>8. Folio 81-87: Cédulas de citación.</p> <p>9. Folio 88: Constancia.</p> <p>10. Folio 89-91: Cédulas de citación.</p>	114		80%	

<p>11. Folio 92: Solicitud de Juzgamientos. 12. Folio 93-95: Cédulas de citación. 13. Folio 96: Señalamiento de Debate. 14. Folio 97: Remisión de Detenidos. 15. Folio 98: Constancia. 16. Folio 99-105: Actas de notificación, cédulas de citación, remisión y de detenidos y certificación de Juzgamientos. 17. Folio 106-107: Acta de Debate. 18. Folio 108-113: Cédulas de citación y Remisión de Detenidos. 19. Folio 114: Acta de continuación de Debate. 20. Folio 115: Lectura parte dispositiva de sentencia. 21. Folio 116: Constancia. 22. Folio 117-129: Sentencia Condenatoria. 23. Folio 130: Constancia de lectura de sentencia. 24. Folio 131: Solicitud de Preventiva. 25. Folio 132: Resumen de Sentencia Condenatoria. 26. Folio 133: Tener a la orden. 27. Folio 134: Juzgamientos. 28. Folio 135-136: Resumen de Sentencia Condenatoria. 29. Folio 137: Oficio de computo de pena. 30. Folio 138: Auto de liquidación de Pena. 31. Folio 139-140: Notificaciones. 32. Folio 141-142: Copias del resumen de Sentencia Condenatoria.</p>		
Nº de folios ocasionados por actuaciones de la Defensa	1	1%
Nº de folios ocasionados por actuaciones de otros sujetos procesales (CAI, CCSS, Registro Judicial, etc)	0	0%

IV. EXPEDIENTE Nº 01-1188-273-PE. AGRESION CON ARMA

CARGA DE ACTUACIONES SEGÚN Nº DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	NUMEROS ABSOLUTOS	NUMEROS RELATIVOS (%)
EXPEDIENTE Nº 01-1188-273-PE. AGRESION CON ARMA		
TIEMPOS DE DURACION DE LA CAUSA: 1. Fecha de inicio de la investigación en el MP: 6 agosto 2002 2. Fecha de la acusación: 25 octubre 2002 3. Fecha de la audiencia preliminar 5 diciembre 2002 4. Fecha del juicio 20 junio 2003 5. Fecha de la sentencia 27 junio 2003		
Total de folios del expediente, desde la etapa preparatoria hasta el dictado de sentencia	46	100%
<p>Nº de folios ocasionados por actuaciones del MP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Folio 1-2: Denuncia. • Folio 3: Declaración Indagatoria. • Folio 4-5: Dictamen Médico Legal. • Folio 6-8: Solicitud de Sobreseimiento Definitivo. • Folio 9-10: Se plantea disconformidad por parte del Juez Penal. • Folio 11: Se mantiene disconformidad por el Fiscal Auxiliar. • Folio 12-13: Se resuelve disconformidad por el Fiscal Adjunto. • Folio 14-15: Se formula Acusación y Solicitud de Apertura a Juicio. • Folio 16: Apersonamiento de la Defensa Pública. • Folio 17: Se ordena comunicación de la acusación al ofendido. • Folio 18: Juzgamientos. • Folio 19-21: Constancias de comunicación de la acusación. 	19	41%
<p>Nº de folios ocasionados por actuaciones del Tribunal</p> <p>C. ETAPA INTERMEDIA: contemplada del folio 22-25. Para un total de 4 folios incorporados en actuaciones del Juez Penal, desglosado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Folio 22: Señalamiento de Audiencia Preliminar. 	26	57%

<ul style="list-style-type: none"> • Folio 23: Acta de Audiencia Preliminar. • Folio 24-25: Auto de Apertura a Juicio. <p>D. ETAPA DE JUICIO: contemplada del folio 26-46. Para un total de 20 folios incorporados en actuaciones del Juez de Juicio, desglosado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Folio 26: Solicitud de Juzgamientos. • Folio 27-30: Cédulas de citación. • Folio 31: Señalamiento de Debate. • Folio 32: Certificación de Juzgamientos. • Folio 33-34: Cédulas de citación. • Folio 35-36: Acta del Debate. • Folio 37: Lectura de la Parte Dispositiva. • Folio 38-45: Sentencia Absolutoria número 710-2003. • Folio 46: Constancia de lectura de sentencia. 		
Nº de folios ocasionados por actuaciones de la Defensa	1	2%
Nº de folios ocasionados por actuaciones de otros sujetos procesales (CAI, CCSS, Registro Judicial, etc)	0	0%

QUINTO CASO: ESTUDIO DEL CASO “EL INFIERNILLO”.

En relación con la causa seguida contra... y **DEICISÉIS PERSONAS MÁS** por los presuntos delitos de **TRÁFICO NACIONAL DE DROGAS EN SU MODALIDAD DE GRUPO ORGANIZADO y LEGITIMACIÓN DE CAPITALS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO**. A continuación encontrará una guía del legajo principal al igual que una serie de comentarios que ayudan a visualizar el manejo dado a la causa en cuestión, siendo que tal documento le ayudará en la reunión programada por parte del Señor Presidente de la Corte Dr. Luis Paulino Mora.

GUÍA CASO INFIERNILLO

A grandes rasgos en el caso en cuestión se investigó la actividad desarrollada por una **organización narcomafiosa** radicada en el sector de Barrio Santa Rita de Alajuela (sector conocido como el Infiernillo), siendo que la agrupación en cuestión se dedicaba de manera organizada a labores propias de **TRÁFICO NACIONAL DE DROGAS y LEGITIMACIÓN DE CAPITALS PROVENIENTES DEL NARCOTRÁFICO**.

Algunos datos de interés para estudiar la sumaria son:

- a) La investigación fue realizada por **un solo** fiscal junto con **tres oficiales del O.I.J local**, utilizando la colaboración de la **Unidad de Análisis Financiero del CI-CAD**, en lo referente a la Legitimación de Capitales. Es necesario indicar que las limitaciones tanto de recurso humano como material dificultaron el trabajo a realizar.
- b) El sitio en investigación era sumamente difícil, tanto por la problemática social que presenta como por las

condiciones geográficas del mismo, lo cual motivó gran cantidad de reuniones de dirección funcional.

- c) Las gestiones planteadas por el Ministerio Público debían estar debidamente fundamentadas, pues lo solicitado en ellas afectaría derechos fundamentales de los investigados, a manera de ejemplo **INTERVENCIONES DE COMUNICACIONES** (solicitudes gestionadas por la Fiscalía General de la República), obtención de información bancaria, allanamientos etc.
- d) El papel jugado por los señores (as, itas) jueces (as) Penales de Alajuela en el presente caso fue fundamental, la mística y dedicación de tales funcionarios resultó indispensable para la realización de los trabajos, siendo que los mismos fueron muy celosos de la fundamentación de sus resoluciones, actitud compartida por el Ministerio Público en relación con sus solicitudes, razón por la cual las mismas se hicieron de forma escrita, lo anterior toda vez que esa era la mejor forma de presentar las solicitudes debidamente fundamentadas y en el menor tiempo posible. Probablemente en un lugar ideal (irreal) los fiscales y jueces tengan todo el tiempo del mundo para fijar audiencias orales a conveniencia para formular solicitudes orales de tal magnitud (los allanamientos realizados fueron simultáneos en gran cantidad de casas, propiamente **CATORCE RECINTOS PRIVADOS**). Como puede notarse del estudio de la sumaria en ocasiones se solicitaron oralmente diligencias a los jueces penales, siendo que estos solicitaron al Fiscal que las presentara por escrito, esto a pesar de encontrarse en el lugar de los allanamientos (El Infiernillo), prueba de ello son las solicitudes de allanamiento escritas a mano visibles a folios 491 y 522.
- e) El caso fue declarado de **TRAMITACIÓN COMPLEJA** (folios 1871-1873), lo anterior en virtud de la

gran cantidad de imputados **17 ACUSADOS EN TOTAL**. De tal número de imputados a la fecha hay **CATORCE CONDENAS PENALES FIRMES, TRECE DE ELLAS POR TRÁFICO NACIONAL DE DROGAS Y OTRA POR LEGITIMACIÓN DE BIENES**.

- f) Si bien es cierto el encargado de la investigación por parte del Ministerio Público fue el **Lic. Antonio Sandoval Poveda, Fiscal Auxiliar de Alajuela a.i.**, resultó fundamental la colaboración y participación de la totalidad de los compañeros Fiscales de Alajuela y Atenas al momento de los allanamientos practicados, al igual que la del **Lic. Mauricio Boraschi** quien se desplazó desde San José a colaborar en tal oportunidad. Por otra parte fue fundamental la colaboración del **Lic. Adrián Cascante Mora** al momento de contestar parte de la gran cantidad de audiencias de casación que generó la sentencia de la causa, colaboraciones todas que el suscrito nunca podría agradecer adecuadamente.
- g) En el legajo de investigación principal hay gran cantidad de actas, lo anterior toda vez que el día del operativo final se realizaron 14 allanamientos simultáneos, siendo que con posterioridad a tal fecha se realizaron por lo menos cuatro más. De conformidad con el **artículo 196 del Código Procesal Penal (CPP)** debe realizarse un acta, siendo que el imperativo legal impide otra forma de registro de los resultados de la diligencia aparte del escritural.
- h) En tales allanamientos se realizaron gran cantidad de decomisos (un total de dos furgones llenos de bienes fueron entregados a CENADRO en la misma fecha de los allanamientos), siendo que de conformidad con el **artículo 199 del CPP** se aplican al mismo las disposiciones establecidas en relación con el registro, de allí la necesidad de hacer las actas correspondientes por mandato de ley.
- i) Al entregar los bienes al **CENADRO** resultaba necesaria la realización de las actas correspondientes, lo anterior de conformidad con el artículo 82 de la ley sobre Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, misma ley número 7786, misma vigente al momento de los hechos, que establecía la entrega de los bienes a tal institución en depósito judicial.
- j) La informes del O.I.J al igual que la información bancaria se debía incorporar al legajo principal, siendo que el sustento de los mismos escrito, mismos que pueden ser solicitados por el Ministerio Público de conformidad con el **artículo 226 CPP**.
- k) Las diversas actas e informes podían ser incorporadas a debate por lectura, esto de conformidad con el **artículo 334 del CPP** de ahí la necesidad de que se foliasen dentro del principal.

13) PLAN BÁSICO OPERATIVO ANUAL PARA 2004 DE LA UCS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS
1. Actualizar los conocimientos de los fiscales respecto a los avances doctrinales y jurisprudenciales en los delitos de peculado y administración fraudulenta.	1.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan ofrecido dos acciones de capacitación en el tema de Auditoría Forense.
2. Brindar capacitación en el área de telecomunicaciones	2.1. Que al 30 de noviembre se hayan realizado 3 acciones de capacitación sobre Internet avanzado.
3. Actualizar los conocimientos de los fiscales en aspectos básicos sobre los análisis y pericias emanados del Departamento Laboratorio de Ciencias Forenses.	3.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan ofrecido dos acciones de capacitación en el tema de Ciencias Forenses.
4. Actualizar los conocimientos básicos de los fiscales sobre los diferentes tipos de requisitos, análisis y pericias realizados por el Departamento de Medicina Legal.	4.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan ofrecido dos acciones de capacitación en el tema de Medicina Legal.
5. Actualizar los conocimientos en materia penal juvenil del personal de la Fiscalía Penal Juvenil.	5.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya ofrecido una acción de capacitación en materia Penal Juvenil.

<p>6. Actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de los fiscales, sobre el régimen de legalidad, pertinencia y utilidad de la prueba.</p>	<p>6.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan ofrecido cuatro acciones de capacitación en el tema de Utilidad y Pertinencia de la Prueba.</p>
<p>7. Contribuir a la simplificación y celeridad de los procedimientos</p>	<p>7.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan realizado al menos 2 acciones de capacitación dentro del programa de práctica jurídica para litigantes en temas de formulación de acusación particular y querrela y Técnicas de oralidad.</p> <p>7.2. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan realizado 2 acciones de capacitación de en tecnicas de oralidad en los procesos penales.</p> <p>7.3. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan ejecutado trece talleres regionalizados, sobre los temas: Formulación de Acusaciones y otros requerimientos Fiscales.</p>
<p>8. Verificar el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General e impartir las instrucciones técnicas necesarias.</p>	<p>8.1. Que al 30 de noviembre 2004, se visiten para supervisión las Fiscalías de Siquirres, Guápiles, Sarapiquí, Upala, San Vito, Quepos, Corredores, Turrialba, Cartago, Puntarenas.</p>
<p>11. Mejorar las investigaciones y fortalecer el trabajo en equipo entre los fiscales y los investigadores del OIJ.</p>	<p>11.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se hayan elaborado 10 informes de evaluación de la dirección funcional.</p>
<p>12. Poner a disposición de los fiscales y otros funcionarios judiciales, información doctrinal y jurisprudencial relevante para el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>12.1. Que al 30 de Noviembre se haya elaborado y publicado un Cuaderno de Estudio</p> <p>12.2 Que al 30 de noviembre se haya elaborado un Compendio Fiscal</p> <p>12.3 Que al 30 de noviembre se haya elaborado la Memoria Anual 2003, del Ministerio Público.</p>
<p>13. Tener a disposición de la Fiscalía General, una bolsa de oferentes elegibles y capacitados.</p>	<p>13.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se cuente con una bolsa de fiscales oferentes elegibles y capacitados.</p>
<p>14. Garantizar que los términos de referencia de los concursos de licitación del convenio Corte BID satisfagan los intereses y objetivos del Ministerio Público.</p>	<p>14.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya realizado al menos 10 sesiones de trabajo con la Dirección de la Oficina Ejecutora (Corte-BID) y la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Ministerio Público.</p>
<p>15. Garantizar que los resultados de la consultoría sea fidedigna, viable, y facilite el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	<p>15.1. Al 30 de noviembre del 2004, se hayan realizado al menos 20 sesiones de trabajo con el equipo consultor contratado para elaborar los términos de referencia.</p>
<p>16. Informar a los Fiscales Adjuntos y a los Fiscales Coordinadores de los avances y propuestas del proyecto de fortalecimiento del Ministerio Público.</p>	<p>16.1. Que al 30 de noviembre del 2004, se haya realizado un Consejo Fiscal Ampliado.</p>

Indice

	Página
Presentación	3
 CAPITULO I:	
Objetivos específicos, metas y resultados del Ministerio Público para el año 2003	7
 CAPITULO II:	
Política de persecución penal e instrucciones de la Fiscalía General de la República	77
 CAPITULO III:	
Informe anual de labores de la fiscalías territoriales y unidades especializadas del Ministerio Público en todo el país	81
• Primera Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José	81
✓ Unidad Especializada en Delitos contra la Propiedad	87
✓ Unidad Especializada en Delitos de Sustracción de Vehículos.....	92
✓ Unidad Especializada en Trámite Rápido	95
✓ Unidad Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Física.....	100
✓ Unidad Especializada en Fraudes	103
✓ Unidad Especializada contra la Violencia Doméstica y los Delitos Sexuales.....	107
✓ Unidad Especializada en Delitos Varios	109
✓ Unidad Especializada en Casación y Revisión.....	112
✓ Unidad Especializada en Ejecución de la Pena	114
• Segunda Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José	115
• Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José.....	121

- Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de Alajuela..... 129
- Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela..... 139
- Fiscalía Adjunta de Heredia 151
- Fiscalía Adjunta de Cartago 158
- Fiscalía Adjunta de Puntarenas 163
- Fiscalía Adjunta de Guanacaste 183
- Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica..... 202
- Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica..... 212
- Fiscalía Adjunta de la Zona Sur 221
- Fiscalía Adjunta Penal Juvenil 239
- Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios..... 262
- Fiscalía Adjunta de Narcotráfico 268
- Fiscalía Adjunta Agrario-Ambiental..... 275
- Unidad de Inspección Fiscal 285
- Oficina de Defensa Civil de la Víctima 287
- Unidad de Capacitación y Supervisión 303